

BIENHEITENDE MIS NATURAL
MADRID
BIBLIOTECA IZORREDO

ROMA 1763

BRITANICA

ANVS 1763

SOLE

Vente
DES 1763



CORONICA DE LOS MOROS DE ESPAÑA.



Dividida en ocho Libros.

Por el Padre Presbitero Fray Ieyme Bleda,
Predicador general de la Orden de
Predicadores, Abogado de la
Inquisicion de Valencia.

Al Ill^{mo} y Excelentissimo Señor
Don Juan de Sandoval, y Rojas, Duque
de Lerma, Marqués de la Ciudad de
Dénia, Cardenal de la Santa
Yglesia Romana, &c.

CON LICENCIA,

En Valencia, en la Imprenta de Felipe Moya,
Año 1763.



Lo que contienen los ocho Libros desta

Coronica, se declara por sus titulos,
que son los siguientes.

LIBRO PRIMERO.

Historia del falso Profeta Mahoma, y de los Reyes, o Halifas que le sucedieron, hasta el año del Señor seiscientos y treze, en que comenzó la destrucion de España.

LIBRO SEGUNDO.

A donde se escribe largamente la historia de la pérdida de España, y los principios de su restauracion, hasta la segunda entrada de los Alaraués en ella. Comiença en la pagina 117.

LIBRO TERCERO;

A donde se escriuen las santas guerras q̄ tuvieron los Christianos de España con los Moros, y de las tierras que les ganaron, desde la segunda entrada de los Alaraués en ella, hasta el año mil y dozientos. Comiença en la pagina 205.

LIBRO QVARTO,

A donde se prosiguen las santas guerras de los valerosos Christianos Españoles contra los Moros de España, desde el año 1200. hasta el de 1473. en que comenzaron las conquistas de los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Isabel. Comiença en la pagina 391.

LIBRO QVINTO.

A donde se trata de las guerras, y conquistas de los Reyes Catolicos, don Fernando, y doña Isabel contra los Moros en el Reyno de Granada, hasta su total restauracion. Dase tambien razon del Bapitimo de los de aquel Reyno, y de los demás Moros de España; y de las rebeliones, y guerras que sobre esto huvo en tiempo de estos Reyes, y del Emperador Carlos V. Comiença en la pagina 569.

LIBRO SEXTO.

De la rebelion, guerras, y castigo de los Moriscos del Reyno de Granada.
pag. 632.

LIBRO SEPTIMO.

De los Santos Martyres que murieron en España a manos de los Moros, des que la sugararon, hasta que fueron expelidos de toda ella por el Catolico Rey don Felipe segundo de estos Reynos, y tercero de los de Castilla, nuestro Señor. pagina 757.

LIBRO OCTAVO, Y VLTIMO.

De la justa, y general expulsion de los Moriscos de España, executada por mandado del Catolico Rey dō Felipe III. nuestro señor el vltimo, y supremo Conquistador de los Moros de España; gran libertador, y salud de sus Reynos. pag. 807.



ON Gomez Suarez de Figueras, y Cordona, Duch de Feria, Marques de Villalua, Señor de las castes de Saluatierra, Comandador de Sigura de la Sierra, Lloctinent y Capita General en la present Ciutat y Regne de Valencia. Per quant per part del Presentado Frare Iayme Bleda de la Orde de Predicadors, Causificador del Sant Ofici, nos es estat suplicat fos de nostra merced donar, y concederli licencia, y facultat pera que ell, o qui son poder, y orde tindra, pugua liberament, y licita imprimir si voldra, eo fer imprimir en la present Ciutat, vn libre per aquell compost, intitulat, Coronica de los Moros de España, y vendre aquell en dita present Ciutat y Regne, ab prohibicio que ninguna altra persona no pugua fer per temps de deu anys. Lo que nos hauem tengut per be, atres q lo dit libre es molt curios, vtil y profitos. Perço ab tenor d la present, expectamr, y de nra certa sciencia delliberadamer, y consultata, per la Real auctoritat de q viam, donam, y concedim licencia, per mis, y facultat al dit Presentado Frare Iayme Bleda, o a qui son poder y orde tindra, pera que liberament y licita, pugua imprimir, eo fer imprimir, y vendre lo sobredit libre en dita present Ciutat y Regne, per espay, y temps de deu anys. E volem y prohibim ab la present, que ninguna altra persona pugua imprimir, portar impres de altres Regnos, ni vendre en dita present Ciutat, y Regne, lo dit libre, durant lo dit temps de deu anys, contadors del dia de la data de la present en auant; fots pena de perdicio dels tals libres que hauran impres, y portat, y de cent florins de or de Arago als Reals Cofrens aplicadors, Diem perço y manam a vniuersos y sengles Oficials, y subdits de sa Magestad dins lo present Regne constitutus, y constituhidors, que la present nostra Real licencia guarden y obseruen, y a ella no contrauinguen en manera alguna, si la gracia de sa Magestad teuen per clara, y en pena de cent florins de or de Arago als dits Reals Cofrens aplicadors, y de bens dels contrafahents exigidors, desigen no encorrer. Dar. en lo real Palacio de Valencia a Huyr de Març del any MDC y diluyt.

El Duque de Feria.

V. Mayor R.

V. Rejante Fisca Aduacanti:

In diuerforum Liliij.

fol. XXij.

Franc. Paulus Alreus.

Licencia para que el Presentado Fray Iayme Bleda pueda imprimir, y vender el libro intitulado Coronica de los Moros de España.

LICEN:

LICENCIA DEL PADRE PROVINCIAL, DE LA PRO-
uincia de Aragon de la Orden de Predicadores.

EL Maestro Fray Geronimo Baptista de la Nuza Provincial de la Pro-
uincia de Aragon de la Orden de Predicadores, doy licencia al Padre
Presentado Fray Iayme Bleda, Predicador general, hijo deste nuestro
Conuento de Predicadores de Valencia, para que pueda imprimir vn
libro, que tiene compuesto en romance, intitulado, Coronica de los Moros
de España; precediendo primero examen de los tres Padres Maestros Fray
Vicente Gomez, Fray Pedro Ortin, y F. Pedro Deca, y de los dos, los que le pa-
recieren, y precediendo licencia del Ordinario, en cuya Diocesi lo imprimie-
re. En nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, Amen. En fe de lo
qual firmo las presentes, selladas con el sello ordinario, en el dicho nuestro
Conueno de Predicadores de Valencia, en 25. del mes de Março 1614. años.

*Fray Geronimo Baptista de la
Nuza P. Provincial.*

APROVACION DEL PADRE MAESTRO FRAY
Vicente Gomez.

POR comission de nuestro Padre Reuerendissimo don Fray Geronimo
Baptista de la Nuza Provincial de la Prouincia de Aragon de la Orden
de Predicadores, y Obispo electo de Balbastro; he leydo este libro que
compuso de la Chronica de los Moros de España el Padre Presentado
Fray Iayme Bleda, Predicador general, y Calificador del Santo Oficio de la
Inquisicion: y fuera de no tener el libro cosa contra nuestra Fe, y buenas cos-
tumbres, esta lleno de erudición, Christiana, curiosissimo en la historia, y ador-
nado de variedad de lison, con que qualquiera lector que con cuydado le le-
yere quedara enseñado, en grandes materias, y de gusto, y aficionado a los
buenos trabajos que el Autor tiene ya impresos, y a los que espera imprimir.
En este Conuento de Predicadores de Valencia a 25. de Março año 1617.

El M. F. Vicente Gomez.

CENSTRA DEL PADRE MAESTRO

Fray Pedro Orzin.



DE COMISION de nuestro Reuerendissimo Padre Maestro don fray Geronimo Baptista de la Nuza, Provincial de la Promouia de Aragon, de la orden de Predicadores, agora Obispo de Balbastro: he visto y examinado la *Cronica de los Moros de España*, que ha compuesto el Reuerendo Padre Presentado Fray Iuan Bleda, hijo deste Conuento de Predicadores de Valencia, Calificador del Sâto Oficio de la Inquisicion, y no he hallado en ella cosa contraria a la verdad de nuestra santa Fe Catholica, ni a las buenas costumbres; antes muy buena, y sana doctrina, y aunq̃ el argumento parece estéril, y desabrido: el Autor le trata con rara curiosidad, y lo adorna con tal erudicion, y variedad de cosas dispuestas con buen orden, que viene a ser vna historia copiosa, y de mucho gusto. Particularmente quando refiere los gloriosos triunfos de los Martyres, que padecieron por la Fe, mientras duro el Imperio de los Moros en España; los hechos heroicos de los Principes, y cavaleros Christianos Españoles, en la restauracion de los Reynos; las milagrosas victorias que alcanzaron de los infieles Barbaros: y finalmente la justa, y total expulsion de todos ellos, que se hizo en nuestros tiempos con tan feliz successo. Donde se prueua con razones eficaces, q̃ no solo pudo el Rey nuestro señor con justo titulo cōdenarlos a esta pena; sino que supuestos sus delictos atroces, en conciencia el taua su Magestad obligado, segun derecho Diuino, y humano a executarla. Y assi me parece justo, que salgan a luz tan honrados trabajos, para gloria de Dios, honra de nuestra nacion, consuelo y gusto de todos los fieles. En Predicadores de Valencia a 28. de Março año 1617.

El Maestro Fray Pedro Orzin.

Licencia del Ordinario.



OR las presentes damos licencia, y facultad, para que se pueda yr imprimiendo vn libro intitulado *Coronica de los Moros de España*; compuesto por el P. F. Iayme Bleda de la orden de Predicadores desta ciudad, atento que por comission nuestra, el Doctor Iuan Pascual ha visto, y reconocido los primeros quadernos del dicho libro, y nos ha hecho relacion no auer en el hasta agora cosa contraria a nuestra Fe, y buenas costumbres: antes bien ser muy curioso, y digno de ser visto. En cuya consideracion damos las presentes, con tal empero, que despues de acabado de imprimir, nos trayga vno dellos, para que se comprueue con el original. Dada en Valencia a xxvij. de Junio de MDCXiii j.

El Doctor Antonio Serra Oficial.

Vicente Perez Secretario.

CALIFICACION, Y APROBACION DEL DOCTOR Iuan Pascual.

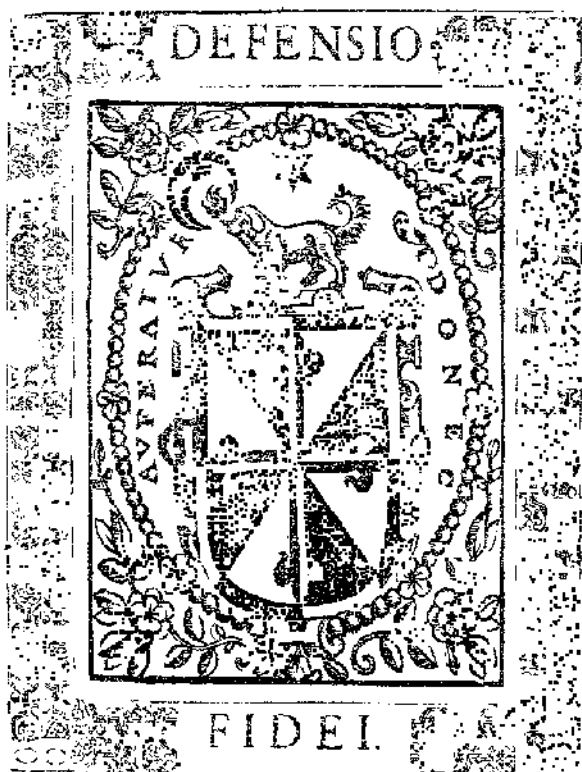


OR comission del muy illustre, y muy Reuerendo señor el Doctor Antonio Serra Canonigo de la Santa Iglesia de Caragoça, Oficial, y Vicario General por el Illustrissimo, y Reuerendissimo señor don Fray Lúdoró Aliaga Arzobispo de Valencia &c. Yo el Doctor Iuan Pascual Beneficiado en la Santa Iglesia de Valencia, he visto, y examinado con mucha atencion la *Coronica de los Moros de España*, diuidida en ocho libros, compuesta por el muy Reuerendo Padre Presentado Fray Iayme Bleda, Predicador general de la illustrissima Oeden de Predicadores, y Calificador de la Santa Inquidicion: y no he hallado en ella cosa contraria a nuestra santa religion, a las buenas costumbres, ni a la Fe Catholica, antes bien muy buena doctrina, para edificacion, y exemplo de los Reyes, Principes, y varones Catholicos, procurando incitarlos con el grande zelo y hervor de la Fe, en que arde, a la total ruyna, y destruycion del Imperio Mahometano, y de aquella secta maluada, de la qual manaron muchas heregias de nuestros tiempos. Es obra digna que todos la lean, y alabé al Autor della. Así lo firme de mi mano. En Valencia a 17. de Julio 1616.

El Doctor Iuan Pascual.

DESPUES que se ha impresso esta Coronica de los Moros de España, la he leydo desde el principio hasta la fin con atencion, y comprouado con el original, y he hallado que en todo concuerda con el, sin discrepar en cosa. Así lo firmo de mi mano. En Valencia a 4. de Octubre 1678.

El Doctor Juan Pascual.



Al Ilust.^o y Excel.^o Señor

**DON FRANCISCO
DE SANDOVAL, Y ROIAS,**
Duque de Lerma, Marques de la Ciudad
de Denia, y Cardenal de la Santa
Yglesia Romana.



A experiencia me ha enseñado, Ilustrísimo, y
Excelentísimo señor, quanto les ha importado a
otros libros míos el alto fauor con que vuestra
Excelencia los amparò, para estar libres de calama-
nia, y ser de todos leydos con mas gusto, y aun pa-
ra conseguir yo, lo que por ellos pretendia, que
fue ver libres en estos Reynos la Fe Catholica, la
Sacratísima-Cruz, y el Santísimo Sacramento
de las injurias, que les hazian los perfidos Moriscos. De ay me nacio la
obligación natural de sacar a luz esta Coronica de los Moros de España,
y la deuda de ofrecéla, y dedicarla a vuestra Excelencia, con ciertas es-
peranças, que puestos estos trabajos debaxo del mismo fauor, y sombra
de las alas de vni Príncipe tan Catholico, y pio, se lograsen como los de-
mas. En el libro octauo desta obra se puede ver, como la primera vez
que tuue grata audiencia del Rey don Felipe Segundo nuestro señor el
año 1585. para declarar a su Magestad las heregias, y sacrilegios de los
Moriscos, me encaminò vuestra Excelencia, y como conoci en vuestra
Excelencia el zelo, y ardor de la Fe, de que le doto el Señor, le ofreci el
libro de los milagros de la venerable Cruz, con el del Santísimo Sacra-
mento, suplicando a vuestra Excelencia, que estos diuinitimos firma-
mentos de la Christiandad, prendas singularísimas del amor, que Chri-
sto nuestro Redentor tuuo a su Iglefia, los sacasse de las continuas ofen-
sas, que padecian por parte de aquellos sacrilegos apostatas. Los dos vi-
timos viajes que fuy a Roma, a tratar desta grauíssima causa de la reli-
gion, lleue cartas del Rey nuestro señor don Felipe Tercero para los
Santos Pontífices, y para sus Embaxadores, que residian en aquella Cor-

A te:

a
en el ca.
pitulo
18.

te, y estas se me concedieron por medio de vuestra Excelencia. Quando en el primero de los bolui de Roma a Valencia, vino el Rey nuestro señor a celebrar Cortes a esta Ciudad el año 1603, vispera de Navidad: y luego en llegando, mandò su Magestad, que se le diese la defensa de la Fe, que yo tenia compuesta contra los Moriscos: que eran las armas que yo presentaua en Roma al Vicario de Iesu Christo, quando manifestaua, y denunciua sus errores, y apostasias de la Fe, y deshazia todos los ose y vhelecos, con que ellos asegurauan su conseruacion. Mandose leer su Magestad aquellos mis humildes trabajos, sobrealeolos por su grande piedad, y clemencia: quiso, que tuuiesen parte en la santa resolución que tomo, de cchar los Moriscos de sus Reynos. Pues este successo tan glorioso acaciere a mi libro sino por beneficio de vuestra Excelencia? Testigo es el Obispo de Orihuela desta verdad, y de que el libro o bro su parte para la dicha resolución, tengo testimonio de don Juan Idiaquez: con razon pues me prometo yo, que esta obra estara amparada, y defendida, publicandose en nombre de vuestra Excelencia, y que los desicos que en ella declaro de la destruycion del Imperio Mahometano, y de la pestilencial secta de los Politicos, seran por vuestra Excelencia alentados. Porque supuesto el zelo que en vuestra Excelencia arde, de ver amplificados los limites de la Iglesia, y del Imperio del Rey nuestro señor, tengo por cierto, que no cessara, de aconsejar a su Magestad, y animar a grandes empresas contra Moros, a imitacion del Santo Pontifice Calixto Tercero, hermano de la señora doña Catalina de Borja quinta aguela de vuestra Excelencia. Esto se perluaden los mismos Moros, viendo quan arruyados quedan de los encuentros, y destrogos, que han padecido este verano por las armadas de naues de su Magestad en los dos mares de España. Crece su opinion aora, viendo el aparato de galeras, que vuestra Excelencia sustenta en su puerto de la Ciudad de Denia, como el santo Pontifice Calixto las sustentò, luego que se vio hecho Papa, para perseguir a los Turcos. Tambien da ocasion, para que se presume lo proprio, ver que vuestra Excelencia tomò aora este alto estado de perficion de Principe Cardenal, obligandose por amor de Dios, a defender la Fe Catholica, y la Religion Christiana, hasta derramar su sangre. Este zelo feruoroso pudo causar en vuestra Excelencia ver en si verificada, y cumplida, en la expulsion de los Moriscos, la profecia tan clara, que en esta historia² se refiere del nueuo Apòstol del Euangelio S. Vicente Ferrer. El Santo Pontifice Calixto III. (cuyo ensalçamiento fue profetizado por el mismo santo, antes que naciesse, y despues algunas vezes) en viendose Cardenal, hizo aquel voto tan maravilloso, que se refiere en el lugar citado³, de perseguir a los Turcos, en todas

³
 Libro 2
 cap. 16
 y en la
 pagina
 1071.
^b
 cap. 6.

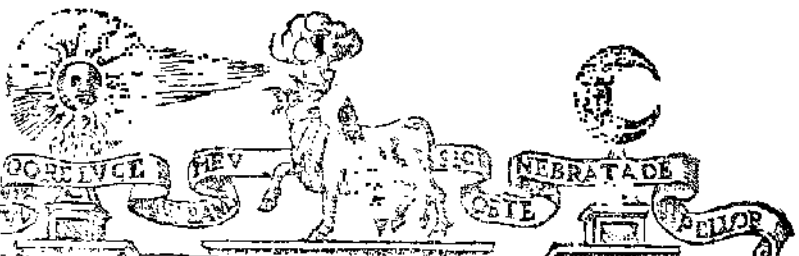
todas las maneras, que le fuesen posibles, y así lo cumplió: y agora creo, debe de hazer lo mismo con su intercessión ante el diuino acatamiento: pidiendo a Dios nuestro Señor comuniqué a vuestra Excelencia aquel su espíritu, y el mismo ardor, y zelo de la destruyçion de la secta ahometana.

Pues si yo huiera de buscar, quien al juço juzgasse lo mucho que se ha trabajado en estos libros, y en los otros que he referido, tan endereçados a la destruyçion de la Morisma: quien pudiese hazer lo estimá dellos, como vuestra Excelencia, que tanto fauorece de los principios mis deseos, y los encamina, como mas sabio que esta facultad de yo magisterio pueden seguir, los que defienden la Fe, y aborrecen la heregia?

De mas de lo si yo buscara grandeza, para fauor, y honor de los trabajos, tengole tan cumplido en la de vuestra Excelencia, que ellos, y yo estamos muy vtanos, hallandonos debaxo de tal proteccion. Es a todos notoria la grandeza de la sangre de vuestra Excelencia, la mano que ha tenido en el gouerno en la anchissima Monarchia del Rey nuestro señor, y la admiracion que ha puesto en paz, y en guerra a todo el mundo; la eminencia de ingenio, la destreza de raro gouerno, y prudencia, y experiencia incomparable, como se ha visto en el peso de grandes negocios. Y pues esto es tan sabido en todas partes, como he dicho, es bien de xarme de proseguirlos: y solo suplicara a vuestra Excelencia no cesse de persuadir a nuestro Rey Catholico grandes expediciones en la expugnation de los moros: y que vuestra Excelencia se sirua recibir en el amparo de su grandeza esta mi Coronica, que con esto aura ella alcanzado el biç, y honra que yo le deseo. Nuestro Señor a vuestra Excelencia Illustrissima, y Reuerendissima nos le prospere siempre, y guarde mil años a men. En Predicadores de Valencia a 19. de Octubre año 1618.

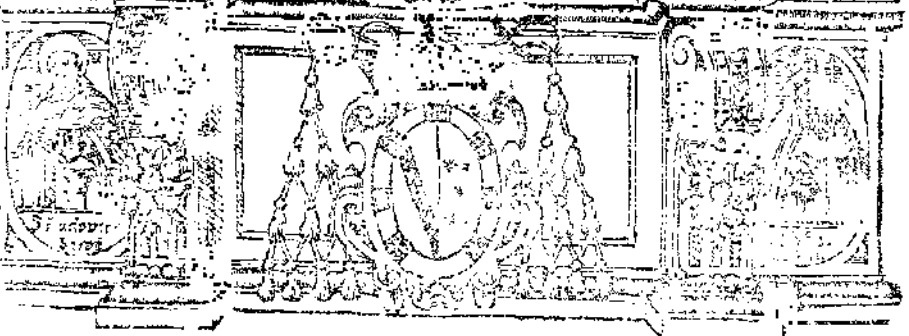
*Fray Iayme Bleda humilde Capellan,
y formador de vuestra Excelencia.*

EL Maestro Fray Iuan de la Puente de la Orden de Predicadores, Coronista del Rey nuestro señor, en la declaracion del blasón que esta en la cabeça del primer libro de la conueniencia de las dos Monarchias Catholicas, dize: El frayle Dominicò, que por este común protector de nuestra sacra Religion, y de todo el estado Ecclesiastico (es a saber el señor Duque de Lerma) no pudiesse su libertad, su honra, y todos los bienes temporales, es indigno, de tener lugar en nuestra Ierarquia Religiosa, y falta a las leyes humanas, y Diuinas: porque el desagrado de Dios es todo pecado, y maldad.



DEO OPTIMO MAXIMO.

PAVLO V. Pontifici Maximo Afackis Digne
 Partente, Philippus Tertius Hispa niensis Rex et
 Castellanus, nunciatus, et superius dicitur, hucus
 que, etiam, omnes subiectos suos tam pridē hēc an
 thos simul, et, scilicet, apostolicis Mactatus, et proci
 tiens in publico et in loco cedere dicitur: et ad dicit
 nest hucus, Galba, et de herede cōtione transibit,
 nō sine totius populi Christiani approbatione, fuisse
 to, et exequit. Lerma Duce, Divini Archidiaconi, Fra
 scisco Elmo I, et Rojas, cuius pontificis cōsilio, ingi
 di sumo impetore (maximē ipsi curam Rex cōmiserat,
 et rēta incepta, peracta, et beati assensum curri nō an
 optatū hēc curā dīs in vātibz perducit eā. Multi hispo
 nienzes Reges captives pautim prouincias, per longā
 ardua, et a Mahometana fuitate yloriole scis vā
 dicitur. At Philippus inuidias III. totā hispaniā hēu
 dicitur, et, ut, et, ab imminet certatibus periculo
 libertate. Muros omnes radicitus expedit, pater pa
 triz, debellat hostium, Regnorum suorum salus meri
 to habet, et in spactū qui vno idē in amicos profusa
 vit, omnes erant in maiora suorum quinquā horos as
 sideras longissime superavit, donāte exercitū Dno,
 et viderit: un largitore.
 Per hāc sōla hāc nunquā fisis laudata et pulso a mi
 & Cūctis 1609. usque ad mēsem Septembris ann.
 1619. Numerus expulsum fuit ad quingēta milia.



LISTA, O CATALOGO DE LOS VALEROSOS CAVALLEROS, Y CAPITANES,
 nes, y de otros famosos soldados, que pelearon contra los Moros en la restauracion de España, y en sus
 rebeliones, hasta su general expulsion. Puestos por el Alfabeto de los nombres de sus
 linages. El primer numero significa libro de esta Cronica, y el segundo
 capitulo, y el tercero pagina.

	A	A
Don Diego Lopez de don Pedro Ruiz de	Aben. lib. 4. c. 10 p. 433 Açagra. l. 3. c. 43. p. 380 y c. 4. p. 384	cap. 30. y cap. 32. Aguirre Regente de la Chancilleria de Valladolid. l. 8 cap. 30.
don Rodrigo	Açagra, lib. 3. cap. 43. pag. 380.	Sancho Lopez de Guerao de
don Pedro Fernández de	Açagra, lib. 4. c. 8. p. 426 y c. 12. pag. 442 y c. 18. pag. 465.	Aellos. lib. 4. c. 10 p. 433 Aguilon, lib. 4. cap. 2. pag. 506 y c. 30.
don Garcia Ortiz de	Açagra, l. 7. c. 22 p. 481. y c. 25 p. 495.	Aleman, lib. 3. c. 4 p. 216 Aluces. lib. 3. c. 32 p. 334 Alatorre. lib. 3. cap. 39 pag. 355.
don Pedro de don.	Açagra. l. 4. c. 32 p. 521. Acorella. o Acorella, lib. 2. c. 1. p. 392. c. 7 pag. 425 c. 13. p. 442	Lope Fortuna de don Grao
don Alonso Carrillo de don Vasco de	Acuña. lib. 4. c. 44. p. 562 Acuña. lib. 8. c. 34.	Araal de Arnaldo
don Alonso Carrillo de don Lope de	Acuña Conde de bué Dia. lib. 5. c. 14.	Ramon
Lope Diaz yues de Jairón	Acuña lib. 5. c. 3.	Hernando don Blasco de
Juan Gonzalez de	Aguilon de Tarragona, lib. 4. c. 2 p. 397.	don Ranan don Aral de
Guillem de	Agorzillo, lib. 4 cap. 2. p. 8. 397.	Pedro de
don Ramon Berenguer de don Juan Gonzalez de.	Aguilo. lib. 4. c. 8. p. 426. cap. 11. p. 435. c. 14. pag. 448. y 449.	don Blasco de Espana de don Juan de Martin de
Tello	Aguilar. l. 5. c. 12. p. 594	Pedro Lays Hernando Alvaroz de
don Alonso de don de	Aguilar. foras de Ullern 5. Aguilar. l. 5. c. 14 p. 601	Juan de Gaiuan
don Lays de	Aguilar, lib. 5. c. 30.	Pedro Lays
Lays	Aguilón, l. 4. c. 14 p. 609.	
Tello de	Aguilar, lib. 6 cap. 13.	
Tello Gonzalez de	Aguilar, lib. 6. cap. 28.	

A

Pedro de
 Pansa
 en p de
 Andres de
 Ramon de
 Juan Galindez de
 Juan Galindez de
 Guillen de
 Cit de
 Juan Sanchez de
 con Sancho de
 don Guillen de
 Gerónimo de
 don enguel Rogel de
 don Isidro de
 non
 Pedro de
 don Fernando de
 don Pedro
 el Infante don Hernando de
 Pedro Ruiz de
 Juan de
 don Berenguel
 don Blasco Jimenez de
 Garcé Garces de

Almaraz, lib. 5. c. 25.
 Amat, lib. 3. c. 30. p. 355
 Ampurias, lib. 4. cap. 22
 pag. 481
 Ampuero, lib. 6. c. 16
 Angrosola, lib. 3. cap. 4.
 pag. 256.
 Antolinez, lib. 3. cap. 10.
 pag. 309.
 Anullon, lib. 3. cap. 39.
 pag. 355
 Andrego, lib. 3. cap. 39.
 pag. 355
 Antorn, l. 4. c. 1. p. 594
 Andradal, l. 6. c. 17.
 Antillón, lib. 4. c. 29. p. 506
 Antillon, lib. 4. cap. 27.
 pag. 499.
 Angletiola, lib. 4. cap. 27.
 pag. 459. y c. 29. p. 505
 Aponte, lib. 6. c. 13.
 Aril, lib. 3. cap. 2. 10. y c. 8
 p. 426. y c. 13. p. 434
 Arna, lib. 3. c. 10. p. 218
 Armengol Gerp. Conde de
 Urgel, l. 3. c. 34. p. 330
 lib. 4. c. 1. p. 394
 Artalsetor en Alag. l. 3
 cap. 44. pag. 353
 Arazuril, l. 3. c. 46. p. 384
 Aragon, lib. 4. c. 1. p. 3. 4
 Arias, de Toledo, l. 4. c. 2.
 pag. 400.
 Aragón, lib. 4. c. 8. p. 426.
 Argote, l. 4. c. 10. p. 433.
 Armégol l. 4. c. 6. p. 257
 Arun, lib. 4. c. 16. p. 456
 Arnau l. 4. c. 27. p. 481.
 Arenos, l. 4. c. 22. p. 481
 Arazuril, l. 4. c. 27. p. 481

A

Paya
 Juan de Arriñez
 Henrique Perez de
 don Alonso de
 don Ximén Perez de
 Pedro Iordan de
 don Carlos de
 don Juan de
 don Felipe de
 don Francisco Juan
 Fernandez
 Martin Lopez de
 Juan de
 Gerónimo Perez de
 Antonio de
 don Antonio de
 Zafarino
 El Duque de
 Bernardo
 Nicolas de
 blasco
 don Garcia de
 Teobaldó de
 don Pedro
 don Rodrigo Perez de
 Guillen Gómez de
 Gut en Perez de
 Hernando Cruz de
 de Arriñez Ruiz

Arias, lib. 4. c. 21. p. 504
 Argote, l. 4. c. 24. p. 504
 Arana, lib. 4. c. 24. p. 504
 Aragon Duque de Segor-
 uc. lib. 5. c. 30
 Arenos, l. 4. c. 29. p. 506
 y cap. 30. p. 509
 Arenos, l. 4. c. 29. p. 506
 y c. 30. p. 509
 Arellano, lib. 4. c. 41. pa-
 gina 552
 Aragón Conde de Ribagorça
 lib. 5. c. 13. p. 599
 Aragón Maestro de Non
 ref. lib. 5. c. 17. p. 609
 Artes, lib. 5. c. 14
 Armengol, lib. 5. c. 14
 Arrián, lib. 5. c. 14
 Argote, lib. 5. c. 25
 Arnal, lib. 5. c. 30
 Arozguiz Secretario de
 Eji. do de su Magestad.
 l. 8. cap. 27.
 Aragon, lib. 8. c. 28
 Artes, lib. 8. c. 34
 Arcos, lib. 6. c. 36. y hasta
 la fin de libro.
 Alps, lib. 4. c. 24. p. 506.
 Alston, lib. 8. c. 27
 Atrosillo, l. 4. c. 23. p. 432
 Atrosillo, l. 3. c. 38. p. 352
 Anticia, lib. 4. c. 2. p. 400.
 Auz Maestro de Santiago.
 lib. 4. c. 3. p. 400
 Auz, l. 4. c. 2. p. 400
 Auila, lib. 4. p. 400
 Auila, lib. 4. c. 2. p. 400
 Aux, lib. 4. c. 3. p. 426. y
 cap. 11. p. 434. y 487.
 Auzano, l. 4. c. 41. p. 558
 don

A

- don Rui Lopez de
 Lays de
 an de
 Lays de
 en Lays de
 don Martin de
 don Ceronimo
 don Camila D. Vicete del
 de
 de
 don Fernã Sanchez de
 don Ximenez de
 don Ximẽ Velazquez de
 don Fernãu Perez de
 don Garcia de
 don Ximenez de
 don Ximen
 arc
 don Latorra de
 Ximen
 don
 doña
 don
 don
 don Fortun
 don
 don Pedr. de
 don Caspar de
 don Luys
- Aualos. lib. 4. c. 41. p. 532
 Auiles. lib. 5. c. 9. p. 587
 Aualos. lib. 5. c. 26
 Auila. lib. 6. c. 16
 Austria. lib. 6. c. 18. *hasta
la fin del libro sexto.*
 Auila. lib. 6. c. 32
 Augustin. lib. 8. c. 34
 Aguila. lib. 8. c. 23
 Ayerue. lib. 3. c. 39. p. 355
 Ayuar. lib. 4. c. 2. p. 399
 Ayerue. lib. 4. c. 13. p. 447
 Ayerue. lib. 4. c. 27. p. 499
 Ayerue. lib. 4. c. 29. p. 506
 Ayala. lib. 4. c. 41. p. 551
 Ayala. lib. 5. cap. 25
 Ayuar. lib. 4. c. 30. p. 510
 Aznars descedidos de los
 Condes de Aragon. l. 3.
 cap. 7. p. 230
 AZUARIZ. l. 3. c. 10. p. 244
 AZUARIZ. quinta Conde de
 Aragón. l. 3. c. 16. p. 266
 AZUARIZ. l. 3. c. 38. p. 314
 AZUARIZ de Oneyca. lib. 3.
 cap. 38. pag. 334
 AZNAREZ. lib. 5. c. 37. p. 347
 AZNAR. lib. 3. c. 39. p. 355
 AZNAREZ. l. 3. c. 39. p. 354
 AZNAREZ. l. 3. c. 44. p. 373
 AZNAR Pardo. lib. 4. c. 1
 p. 391. c. 2. p. 397. 399
 AZNAREZ. l. 4. c. 13. p. 442
 AZNAR de Castellon. lib. 4.
 cap. 29. p. 506
 Azeuedo. lib. 8. c. 34.
 Azeuedo. lib. 8. c. 34
 AZNAR Pardo de la Cassa
 Conde de Alaquaz. l. 3
 cap. 27. c. 31. 3 c. 35

B

- don Lays
 Hermenegando de
 don
 don
 Pero
 Arnaldo de
 Casbera
 Benito de
 don Pedro
 El Capitan
 don Alvaro
 Pedro
 don
 don Pedro
 Galindo Sanchez de
 Consullo de
 El B. conde de
 Gombal de
 Pero
 Guillen de
 Guillen de
 Forisño de
 Nastruc de
 Ivan Alonso de
 Roger
- Aznar Pardo hito del Co.
 de de Alaquaz. l. 3. c. 27
 Balbastro. lib. 3. c. 29.
 pag. 309
 Barbarueta. lib. 4. p. 333
 Bachalla. lib. 3. c. 34. 34-
 gina 330. y c. 58. p. 313
 Barbera. lib. 4. c. 1. p. 394
 y c. 6. p. 417
 Bañils. lib. 4. c. 1. p. 304
 Barbera. lib. 4. c. 6. p. 419
 Baños. lib. 4. c. 9. p. 433
 Baçan. lib. 5. c. 25
 Balduia. lib. 6. c. 12
 Baçan Marques de la
 Cruz. l. 8. c. 27. y. 28
 Bartojo. lib. 8. c. 34
 Barber. lib. 8. c. 35
 Bernardo. o Bera Conde
 de Barcelona. lib. 3. c. 10
 pag. 244. y 246
 Bernardo Conde de Bispa-
 lu. lib. 3. c. 26. p. 298
 Bermudes. lib. 3. c. 33
 Belchit. lib. 3. c. 38. p. 352
 Bearne. lib. 3. c. 41. p. 362
 Bearn. lib. 3. c. 44. p. 362
 Benaucnte. lib. 3. c. 46.
 pag. 382
 Bessen. lib. 3. c. 44. p. 373
 Belloc. lib. 4. c. 1. p. 394
 Bellera. lib. 4. c. 1. p. 394
 Belloc. lib. 4. c. 6. p. 417
 Berga. lib. 4. c. 9. p. 428
 Belmôte. l. 4. c. 14. p. 448
 Benauides. lib. 4. c. 34.
 pag. 524
 Bernal Visconde de Cas-

B

Alfon Rodriguez
Yebes
Diego Sanchez de
El Conde de
El Conde de
Guillen Ramon
Juan de
Manuel de
Antonio de
Manuel de
Valencia de
don Theobaldo
Juan Diaz
Pedro
don Pedro
don Rodrigo de Padilla
Pinos de
Rodrigo de
Diego Rodriguez de
Gaston de
Pedro de
Centullo de
don Isfre de
don Diego de
don Luyz
Fray Lazaro
Ramon
don Felipe
Teleguio de
libro. lib. 4. c. 36. p. 531
Bedma. lib. 4. c. 37. p. 537
Berna. lib. 4. c. 39. p. 541
Benauides. lib. 4. cap. 40
pag. 548.
Benaicaçar. lib. 5. cap. 3.
pag. 575.
Benaudente. lib. 5. cap. 14
Beluis. lib. 5. cap. 14.
Benauides. lib. 5. cap. 16.
pag. 608. y cap. 25.
Benauides lib. 5. cap. 16.
Berrio. lib. 5. cap. 25.
Benauides lib. 4. cap. 25.
Benauides. lib. 4. cap. 25.
Benauides lib. 8. cap. 27
Beltran. lib. 8. cap. 34
Bernauides lib. 6. cap. 53
cap. 55. y 60.
Beluis. lib. 8. c. 27.
Benauides. lib. 8. cap. 28
y 24.
Benauides. lib. 8. c. 38
Bévar. lib. 7. c. 29. p. 306
3308 y cap. 30. p. 311
Bitur. lib. 3. c. 35. p. 337.
Érie. lib. 5. c. 5. p. 373
Biota. lib. 5. c. 21. p. 373
Bigorra. l. 3. c. 38. y 352.
Blanes. lib. 8. c. 14. c. 27
cap. 31. y cap. 37.
Blancs. lib. 7. c. 30. y 34
Blasco. lib. 8. cap. 27
Bleda. lib. 8. cap. 18. c. 19
cap. 20. c. 21. y 22. 23
24. y cap. 25.
Boil. lib. 5. c. 257
Boil jfiro de Alamos. lib.
cap. 30. y cap. 36
Bolax. l. 4. c. 19. pag. 427.

B

Ramon
Guillen de
Alonso de
Felipe de
don Alfonso de
don Pedro Luyz de
don Juan de
don Rodrigo de
D. Pedro Luyz galce-
ran de
don Carlos de
don Pedro Luyz de
don Baltazar de
don Pedro de
don Carlos de
don Carlos de
don Thomas de
Alifer Gil
don Hernando de
don Ceonora
don Garcia
y cap. 11. pag. 434.
Bonifaz. lib. 4. c. 4. cap. 16.
pag. 418. cap. 17
Borolis. l. 4. c. 1. p. 364.
Borja. lib. 4. c. 36. p. 460
Borja. lib. 4. c. 36. p. 460
Lorja. Papa Calisto I.
l. 4. c. 44. y 8. c. 3. y c. 11
Borja Duque de Gandia.
lib. 5. cap. 14.
Borja. lib. 5. cap. 30
Borja. lib. 5. cap. 30
Borja. Escalifo de Alonco
sa; deffines de la fip de
lib. 8. pag. 1068
Borja Duque de Gandia.
pag. 1071.
Borja. lib. 8. c. 27:
Borja. lib. 8. cap. 27
Borja. lib. 8. cap. 27
Borja. lib. 8. cap. 27
Borja Duque de Gandia.
lib. 8. cap. 30. y c. 37
y pag. 1.
Borja Arzobispo de Za-
ragua. lib. 8. cap. 3.
Bocanegra. lib. 4. c. 36
Bonadilla. lib. 5. cap. 27
Bruzuela. lib. 8. cap. 27
Brauo de Acuña. lib.
cap. 27. y 36.

C

Catalon. l. 3. c. 4. p. 216
Carlo Magno. lib. 3. cap.
pag. 217
Carpio. lib. 3. c. 10. p. 24
y cap. 11. p. 249. c.
pag. 257. 258. y 259.

don Garcia Conde de Cabra, lib. 3. c. 38. p. 348
 Caxal, lib. 3. c. 58 p. 3. 8
 Caxal, lib. 3. c. 40. p. 361
 Caxal, lib. 3. c. 4. p. 361
 Caxal sobrino de don Ca-
 xal, lib. 3. c. 44. p. 373
 Casteller, l. 3. c. 44. p. 375.
 Castellezuco, l. 3. c. 44
 pag. 373.
 Castellezuco, l. 3. c. 46.
 Castellezuco, l. 3. c. 46.
 pag. 382.
 don Hernando Ruiz de Castro, lib. 3. c. 46. p. 383
 don Garcia Arzobispo de Caragoça, lib. 4. c. 1. p. 393
 Castlen de Castelnouo, lib. 4. c. 1.
 pag. 394.
 Canct, lib. 4. c. 1 p. 394
 Castel Riffellon, lib. 4. c. 1
 pag. 394.
 Cabestany, l. 4. c. 1 p. 394
 Cabanes, lib. 4. c. 1 p. 394
 Cartella, lib. 4. c. 1. p. 394
 Casteller, lib. 4. c. 1. p. 394
 Cagardia, l. 4. c. 1. p. 394.
 Casteln, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Cañamero, l. 4. c. 2 p. 399
 Cameros, l. 4. c. 2 p. 399
 Cameros, l. 4. c. 2 p. 399
 Cameros, l. 4. c. 2 p. 399
 Castro, lib. 4. c. 5. p. 414
 y 415. y. cap. 10 p. 132
 Carroz, lib. 4. c. 6. p. 417
 pag. 421
 Cardona, l. 4. c. 9 p. 427
 y cap. 21. pag. 477
 Caragoça, l. 4. c. 9 p. 427
 Cabeça de Vaca, lib. 4.
 c. 10 pag. 433.
 Catalau, l. 4. c. 11 p. 435
 Cardona, l. 4. c. 13. p. 447

don Pedro Jimenez Carroz, lib. 4. c. 14 p. 349
 y 119 p. 470. c. 21 p. 378
 Cardonal, l. 4. c. 14 p. 440
 Catalan, l. 4. c. 10 p. 460
 Carrillo, l. 4. c. 19. p. 463
 Capata, lib. 4. c. 26. p. 484
 Capata, de Calahorra, l. 4.
 cap. 23 p. 486.
 D. Estevā Fernādez de Castro l. 4. c. 24. p. 489.
 D. Fernan Ruiz de Castro, lib. 4. c. 24. p. 499
 Capata, lib. 4. c. 26. p. 499
 Caleraua dō Rodrigo, l. 4.
 cap. 27. y. 28 p. 503
 Carroz, lib. 4. c. 29. p. 506
 Castelnou lasberro, lib. 4.
 cap. 30. p. 508
 Calderon lib. 4. c. 34 p. 523
 Castaneda, l. 4. c. 34. p. 524
 Carrillo, l. 4. c. 34. p. 524
 Carrillo, l. 4. c. 34. p. 524.
 Carrillo de Albornoz, l. 4.
 cap. 34. y 35. pag. 526.
 Castelnou, lib. 4. cap. 29
 Castellō, l. 4. c. 29. p. 506
 Castellon, lib. 4. cap. 29.
 pag. 506.
 Carrillo de Acuña, lib. 4.
 cap. 34. pag. 562
 Castañeda, lib. 4. cap. 47.
 pag. 562.
 Cardenas Conde de la Fue-
 bla, lib. 3. cap. 13
 Caliz don Rodrigo Ponce
 de Leo lib. 5. por unos
 los capitulos deste libro.
 Carrillo, lib. 5. c. 2. y. c. 0
 Cardenas Maestro de Sū-
 tiago, l. 5. c. 3. 4. y. c. 2.
 Cardenas Comedador ma-
 yor de Leon, lib. 5. c. 13.
 don

don Andres de

don Pedro de

don Pedro de

Juan Onofre

Luis de

don Gaspar de

don Ramon de

don Gilberro de

Hernando de

Lope

Pedro

don Diego de

don Pedro

don Galceran

Alfonso

don Alonfo del

don Juan de

Lope

don Luis

don Francisco de

don Manuel

don Juan de

don Luis de

don Luis de

El Conde de Castilla

don Luis

don Pablo

don Baltasar

don Juan de

don Juan

don Jorge de

don Francisco de

Cabrera Marques de Mo

ya. lib. 5. cap. 14.

Calero. lib. 5. cap. 14.

Castelvi. lib. 5. c. 14.

Catala. lib. 5. c. 14.

Cabanillas. lib. 5. c. 14.

Castelvi. lib. 5. c. 14.

Castellar. lib. 5. c. 14.

Castelvi. lib. 5. c. 14.

cafra. lib. 5. cap. 11.

capata. lib. 5. c. 25.

Carrillo. lib. 5. c. 25.

Castilla. l. 5. c. 25 y c. 26.

canoguera. lib. 5. c. 30

Carroz. lib. 5. c. 30

Catalan. lib. 5. c. 30

Castello. lib. 6. c. 13

Cardenas hijo del conde de

Alranda. lib. 6. c. 23

capata. lib. 6. c. 34 y c. 36

Carrillo, Pacheco, Mar-

ques de Caravaca, Urr-

uiz de Valencia. lib. 8.

cap. 27. c. 29 y c. 30

Calatayu. lib. 8. c. 27

Carrillo. lib. 8. c. 27.

Ceozas. lib. 8. c. 28

Calatayu Conde de Rind.

lib. 8. cap. 31.

Calatayu señor del Príncipe

lib. 8. c. 27 y 35

Castella de Vilanova. l. 8.

cap. 31 y 35

canoguera. lib. 8. c. 31

capena. lib. 8. c. 34.

Cardenas. lib. 8. c. 34.

cabater. lib. 8. c. 36

Castelvi Conde de Carles.

lib. 8. c. 36

Castrellui. lib. 8. c. 36

Simen

Pedro

don Carlos de

D. Antonio Muriqne

don Juan de Uelofeo

don Luis

don Juan de

don Juan de

don Diego

don Christoval

don Bernardino

don Alvaro de

Niñe

don Ceronimo

Dionysio

El Capitan

don Grao de

don Serafio

don Bernardino

don Jorge

Juan de

Ramon Grao de

El Conde

Ramon de

Bornard de

Guillen de

Gerardo

don Gusrau de

don Susilen de

Pedro de

Beronguer

Thomas

Cebrieti de

Juan de

capata. lib. 8. c. 35

capata. lib. 8. c. 35

Castelvi. lib. 8. c. 27

Caruajal. lib. 8. c. 27

Castaneda. lib. 8. c. 27

Carrillo. l. 8. c. 27 y c. 34

Castelvi. lib. 8. cap. 27

Cabanillas. lib. 8. c. 27

Carroz. lib. 8. c. 27

canoguera. lib. 8. c. 37.

canoguera. l. 8. c. 27

Castelvi. lib. 8. c. 37.

carcola. lib. 8. c. 27

carcueta. lib. 8. c. 27

Catala. lib. 8. cap. 27

Cespedes. lib. 6. c. 23

Ceruella. l. 4. c. 29 p. 306

Centellas Conde de Oliva

lib. 5. cap. 14

Cetellas. l. 4. c. 29 p. 306

Centellas. lib. 5. c. 14

Ceruera. lib. 3. c. 4. p. 216

Ceruella. lib. 3. c. 4

Cerullo. lib. 5. cap. 14.

p. 263. y c. 38. p. 348 y

cap. e. 1. pag. 362

Ceruera. lib. 4. c. 1. p. 394

Centelles. l. 4. c. 1. p. 394

y cap. 6 pag. 417

Ceruella. lib. 4. c. 1. p. 394

y cap. 13 pag. 442

Ceruella. l. 4. c. 6. p. 417

Ceruella. l. 4. c. 6. p. 417

Ceruera. l. 4. c. 9. p. 427

Centellas. lib. 4. c. 16

Centellas. lib. 4. c. 16

Cerdan. lib. 8. c. 27.

Chaus. lib. 8. c. 34

Chaus. Orellana. lib. 62

cap. 19.

Sancho

C

cherino, l. 4. c. 41. p. 552
 Chacon, lib. 5. c. 3. p. 14
 era Adelantado de Navarra.
 Chico, lib. 4. c. 10. p. 430
 Cirila Secretario de Estado de su Magestad, l. 8. cap. 27.
 Cifre, lib. 5. cap. 30
 Cifuentes don Juan de Sylva, lib. 5. cap. 5.
 Cisternes, lib. 8. c. 34
 Cisternes, lib. 8. c. 27
 Ciurana, lib. 8. c. 27
 Claraunt, lib. 4. cap. 6. pag. 417.
 Coci Maestro de Santiago, l. 4. c. 2. p. 401
 Colodro, l. 4. c. 10. p. 433
 Collantos, lib. 4. cap. 27. pag. 500.
 Coloma, lib. 5. c. 14
 Coloma Conde de Elda, lib. 8. c. 27. c. 28. y c. 32
 Corneles, l. 3. c. 35. p. 333
 Corellas, lib. 3. c. 35. p. 333
 Comenge, l. 5. c. 38. p. 348
 Cornel, lib. 4. c. 1. p. 392 y c. 2. p. 397. y 399
 Cornel, l. 4. cap. 6. p. 417
 Cordoua, l. 4. c. 28. p. 504
 Cordoua Conde de Cabra, lib. 4. c. 45. p. 565
 Cordoua l. 4. c. 45. p. 566
 Cordoua, l. 4. c. 45. p. 566 y cap. 33. pag. 518
 Cordoua, lib. 5. c. 13. y en todo aquel libro.
 Cordoua señor de la casa de Argilan, lib. 5. c. 14

C

y por todo el libro 5.
 Cordoua por todo el libro 5
 Cordoua, lib. 5. c. 26
 Diego Hernandez de Cordoua Alcaide de los Dozules, lib. 5. c. 7. y en todo aquel libro.
 Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, lib. 5. c. 7. y en todo el libro.
 Alonso Fernandez de Cordoua, l. 4. c. 40. p. 544
 Diego Fernandez de Cordoua, l. 4. c. 4. p. 544
 don Francisco de Cordoua, lib. 6. c. 17
 Gonçalo Hernandez de Cordoua meso del gran Capitan, Duque de Sesa, lib. 6. c. 18. y por todo el libro.
 Cordoua, l. 6. c. 22. c. 28. y cap. 30.
 Cordoua, lib. 6. c. 26
 Cordoua, lib. 6. c. 3
 Cordoua, l. 8. c. 27. y c. 35.
 Cordoua hermano del Duque de Sesa, lib. 8. c. 34.
 Corella Conde de Cocesayna, lib. 5. c. 14.
 Corella, lib. 5. c. 14.
 Copiliure, lib. 5. c. 14.
 Couarruias, lib. 5. c. 14
 Correa Maestro de Santiago, lib. 4. c. 15. y c. 17 pag. 461.
 Cornel, lib. 4. c. 34. p. 524
 Cornel, lib. 4. c. 3. p. 528. y cap. 38. pag. 536
 Contreras, lib. 5. c. 11
 Crexel l. 4. c. 1. p. 391
 Crexel, lib. 4. c. 2. p. 399.
 Crespi, l. 4. c. 16. p. 460
 Crespi, lib. 5. c. 14
 Crespi, l. 8. c. 27.
 don Lays de
 don Gabriel de
 don Lays de
 don Juan de
 don Gonçalo de
 don Juan Ruiz
 don Lays
 honorato
 El Capitan
 don Pelayo Perez
 Juan Fernandez
 Alonso Fernandez
 Diego Lope
 Pedro de
 Dalman
 Diego
 Xulias
 don Ancon

Sanchez
 de
 Lays
 Conde de
 Octme
 Juan
 Fernan
 Lays
 Juan Ruiz de
 de
 Antonio
 de los
 de los
 Conde de
 Ximena
 Pedro
 Juan Alfonso de
 Pedro de
 Juan de
 Juan Alfonso de
 Hernandez de
 Juan Hernandez de

C

- Galceran
Bernardo de
Giberto
don Bernardino
don Beier an de la

don Juan de la
don Lays de la
casa de
el Capitan
D. Fráncisc Cucierrez de
don Pedro de
- Cruyllas, l. 4. c. 1 p. 394
Cruyllas, l. 4. c. 27. p. 306.
Cruyllas, lib. 4. c. 6. p. 417
Cruyllas, lib. 8. c. 27
Cueua Conde de Ledesma,
y después Duque de Al-
burquerque, lib. 4. c. 45
p. 559 lib. 5. c. 233 &c.
Cueua, lib. 5. c. 25
Cueua, lib. 5. c. 25
Cuniiga, lib. 3. c. 7. p. 257
Culebro, lib. 8. c. 34
Cuellar, lib. 9. c. 26
Cuniiga Conde de Mirada
por todo el libro sexto.

D

- Alonso

don Guillen Ramon

Fortun

Enrique
Ximenez Feruñon

don Pedro

don Ximen

Hugo
Arnaldo
Gonzalo
don Lope
- Davalos, lib. 4. cap. 40.
pag. 548.
Dalmacio Conde de Roca
beris, l. 3. c. 26. p. 298
Dapifer, l. 3. c. 19 p. 354.
y cap. 44. pag. 373
Dat, l. 3. c. 35. p. 347. c. 44.
pag. 373.
Dat, lib. 5. c. 38. p. 349
Delhet, l. 3. c. 38. p. 348
y cap. 39. p. 355. c. 40.
pag. 360
Deça Presideme de Grana
da, en todo el libro 6.
Dellor, lib. 4. c. 1. p. 392.
cap. 13. pag. 446
Dezfai, l. 4. c. 6. p. 417
Dezunlar, lib. 4. c. 6.
Diaz, lib. 3. c. 20 p. 277
Diaz de Haro, lib. 4. c. 2.
pag. 401. y c. 4 p. 411.
y cap. 5 pag. 415

D

- don Pero
don Rodrigo
don Lope
Rui
Aluar
fernando
Guierre
don Pedro
Francisco
don Ramon
Ozger
don Sancho
don Garcia
don Arrial
don Sancho
- Diaz de Haro, lib. 4. c. 2.
pag. 401
Diaz Maestro de Santi-
go, lib. 4. c. 2. p. 401
Diaz de los Cameros, lib.
cap. 2. pag. 401
Diaz de los Cameros, lib.
cap. 2. p. 401
Diaz de los Cameros, lib.
cap. 2. p. 401
Diaz de Aux, lib. 4. c.
pag. 426.
Diaz, lib. 4. c. 41. p. 51
Dixar, lib. 2. c. 34
Delcals, lib. 8. c. 34
Domps, l. 8. c. 27. p. 11
Dorius, l. 4. c. 1. p. 392
Duerta, l. 4. c. 6. p. 417
Duerta, l. 4. c. 6. p. 417
Duerta, l. 4. c. 23. p. 4
Duerta, lib. 4. c. 24. p. c.
y cap. 29. pag. 506.

E

- Garci Ximenez de
Pedro Miron de
don Berenguer de
Bernardo Guslen de
don Berenguer de
Bernardo de
Sancho
Ramon Tereq de
Juan de
Gualdo de
Layme
- Embun, lib. 4. c. 29. p. 30
y cap. 30. p. 309
Entença, l. 3. c. 39. p. 35
Entença, l. 3. c. 45. p. 38
y cap. 46. pag. 382
Entença, lib. 4. c. 9. p. 42
y cap. 23. pag. 459.
Entença, lib. 4. c. 9. p. 42
y cap. 27. pag. 459
Enueng, l. 4. cap. 1. p. 39
Enecom, l. 3. c. 44. p. 373
Erih, lib. 3. c. 38. pag. 348
c. 39. p. 355.
Estrada, lib. 3. c. 22
Espes, lib. 4. c. 1. p. 394.
Escriua, l. 4. c. 37. p. 532
Oues

E

- Escrivá, *lib. 8. cap. 35.*
 Escrivá, *lib. 8. cap. 27. c. 30.*
cap. 31. y cap. 32.
 Estenau, *lib. 2. cap. 27.*
 Esparça, *lib. 8. cap. 35.*
 Esparça, *lib. 8. cap. 35.*
 Ermenegundo de Balbastro,
lib. 3. cap. 26. pag. 309.
 Estada, *lib. 3. cap. 39. p. 351.*
 Estada, *lib. 4. cap. 6. p. 417.*
 Eugenia, *lib. 4. c. 6. p. 417.*

F

- don Miguel de Fabra, *lib. 4. cap. 6. p. 419.*
y cap. 10. pag. 430.
 don Juan Fabra, *lib. 4. cap. 14.*
 don Gaspar Fabra, *lib. 4. cap. 30.*
 don Lope Fernandez, *lib. 3. cap. 19.*
pag. 295.
 Ferruch de Luna l. 3. c. 35
pag. 331. y lib. 4. cap. 2.
pag. 343.
 Ferriz de Santa Olalla, *lib. 3.*
cap. 11. pag. 333. y c. 44
pag. 373.
 Falces, *lib. 2. cap. 1. pag. 392.*
y cap. 2. pag. 399.
 Alfonso Y alcaz Fajardo, *lib. 4. cap. 43.*
pag. 158.
 don Lays Fajardo Marques de Ve
 tez, Adelantado del Reyno
 de Murcia, *lib. 6. cap. 10*
y cap. 13. hasta adelante
en el libro sexto.
 Fajardo, *lib. 6. cap. 13.*
 Fajardo, *lib. 6. cap. 13. y o.*
eros capitulos.
 Fajardo hijo del Marques

F

- don Juan de Velaz, *lib. 6. cap. 21.*
cap. 23.
 Fajardo, hermano del Rey,
ques de Osetz. lib. 6.
cap. 21.
 Fajardo, *lib. 6. cap. 13.*
 Fajardo, *lib. 8. cap. 27. y.*
cap. 28.
 Ferrallat, *lib. 4. cap. 22.*
pag. 105.
 Ferrallat, *lib. 5. cap. 30.*
 Ferrer, *lib. 4. c. 16. p. 460.*
 Ferrer, *lib. 4. c. 16. p. 460.*
 Ferrer, *lib. 2. c. 27. 735.*
 Ferrer Governador general
 del Reyno de Valencia,
lib. 3. cap. 27. y cap. 30.
 Ferrer, *lib. 8. cap. 27.*
 Ferrer, *lib. 8. cap. 27.*
 Ferrer, *lib. 8. cap. 27.*
 Ferrer, *lib. 8. cap. 27.*
 Ferrer, *lib. 8. cap. 27.*
 Ferrer, *lib. 8. cap. 27.*
 Ferrer, *lib. 3. cap. 38.*
 Ferrer, *lib. 3. cap. 35.*
 Ferrer, *lib. 6. cap. 22.*
 Ferrer, *lib. 8. cap. 34.*
 Ferriz, *lib. 4. cap. 11. p. 454.*
y cap. 16. pag. 460.
 Pero Alvariz de la Pe Almirante de Castilla,
lib. 4. cap. 33. pag. 484.
 don Alonso Fernandez, *lib. 4. cap. 20.*
 don Alvar Fernandez, l. 4. cap. 29
pag. 106.
 don Lays Ferrer, *lib. 5. cap. 30.*
 Figueoas, *lib. 3. c. 19. p. 247.*
 don Gomez Suarez de Figueoas, *lib. 4. cap. 41. pag. 540.*
y lib. 5. cap. 14. 724.
 Figueoas, *lib. 5. cap. 5.*

F

- Foffe
 don Melchor
 don Francisco
 don Lope de
 Aluara
 don Gerónimo
 Sebastián
 Antonio
 El Marques de
 Castell
 Hugo
 don Garcia
 Albo de
 Garcia
 Guillen
 Hugo de
 don Guillen
 Ramon de
 Ramon
 don Antonio de
 Diomedes de
 Rodrigo
 Ramon
 Bernardo Guillen de
 don Niño de
 Pedro Fernandez de
- Figuerola *Virreconciller de*
Aragón, lib. 5. cap. 50.
 Figuerola, *lib. 2. c. 2.*
 Figuerola, *lib. 8. cap. 27.*
 Figuerola, *lib. 6. cap. 22. y*
cap. 31.
 Flores, *lib. 6. cap. 16.*
 Frigola, *lib. 8. cap. 27.*
 Frías, *lib. 8. cap. 31.*
 Franco, *lib. 8. cap. 34.*
 Fromesta, *lib. 8. cap. 27.*
 Fortuño, *lib. 3. cap. 39.*
pag. 355.
 Fortunon, *lib. 3. cap. 41.*
pag. 362.
 Fredulo, *lib. 3. c. 44. p. 373.*
 Frontin, *lib. 3. c. 44. p. 375.*
y lib. 4. pag. 393.
 Foces, *lib. 4. c. 1. p. 392. y c. 2.*
pag. 399. y c. 23. p. 4. 6.
 Fortin Obispo de Taragona
lib. 4. cap. 1. pag. 393.
 Folc Bisconat de Cardona,
lib. 4. cap. 1. p. 394.
 Folcalquer, *lib. 4. c. 8. p. 426.*
y cap. 10. c. 12. p. 439. y
cap. 14. pag. 448.
 Folc Cardona, *lib. 4. cap. 13.*
pag. 447.
 Foces, *lib. 4. cap. 39. p. 506.*
 Folc Cardona, *lib. 4. c. 13.*
pag. 447.
 Fonseca, *lib. 5. c. 3. p. 55.*
 Flos, *lib. 3. c. 14.*
 Forlez, *lib. 4. c. 17. p. 462.*
 Fluia, *lib. 4. c. 1. p. 374.*
 Foxa, *lib. 4. c. 1. p. 395.*
 Fuentes, *lib. 3. c. 1. p. 385.*
 Fuente Guada, *lib. 3. c. 44.*
pag. 378.

G

- Pero Lopez de
 don Saluader
 Alonso Gonzalez de
 Marina
 Sancho
 Añón
 Galindo
 Hugo
 Juan
 Francisco
 Juan Baptista
 Ximeno
 Fernan
 Lope
 Galindo Lope
 Añón
 don Fernando
 don Alfonso
 don Gonzalo
 Gonzalo
 Juan
 El Capitan Diego de
 don
 don Gutierrez
 Paranco, *lib. 4. c. 13. p. 447.*
 Fontanet, *lib. 8. cap. 36.*
 Gallegos, *lib. 4. c. 38. p. 530.*
 Galindo, *lib. 4. cap. 12. y*
cap. 17.
 Galindez, *lib. 3. cap. 30.*
pag. 313.
 Galindez, *lib. 3. c. 38. p. 347.*
 Galindez, *lib. 3. cap. 33.*
pag. 347.
 Galindez, *lib. 3. cap. 39.*
pag. 355.
 Galindez de Andregu, *lib. 3.*
cap. 39. pag. 355.
 Gallardo, *lib. 8. cap. 34.*
 Gallac, *lib. 8. cap. 35.*
 Garces, *lib. 3. c. 38. p. 347.*
 Garces, *lib. 3. c. 10. p. 244.*
 Garces de Espola, *lib. 3. c. 10.*
pag. 352.
 Garces, *lib. 3. cap. 38. p. 317.*
 Garces de Prizafels, *lib. 3.*
cap. 39. pag. 355.
 Garcia, *lib. 4. cap. 5. p. 41.*
 Garcia, *lib. 4. c. 22. p. 487.*
 Garcia, *lib. 4. c. 29. p. 505.*
 Garcia Sandouah, *lib. 4. c. 29.*
pag. 506.
 Garcia, *lib. 8. cap. 35.*
 Galca, *lib. 8. c. 15. y 13.*
 Galton Conde de Beaurivault,
cap. 38. p. 352. y c. 39.
pag. 356. y c. 40. p. 359.
 Garcia Obispo de Taragona,
lib. 4. c. 1. p. 393.
 Gelmerides, *lib. 4. cap.*
pag. 401.

G

- Ginex de Avila, lib. 4. c. 2.
pag. 403.
- Giron, lib. 4. cap. 2. y c. 4.
pag. 411. y c. 5. p. 416.
- Giron, lib. 4. cap. 13. y c. 17
pag. 462.
- Gilhejo de avo Cil Matri-
que, lib. 4. cap. 14. p. 454.
- Giron Maestro do Saxeia-
go, lib. 2. cap. 26 p. 495.
- Giron, lib. 4. cap. 44. p. 560.
- Giron Maestro ac Calasra-
na, lib. 5. cap. 2.
- Giron Conde de Ureña, l. 3.
cap. 14.
- Giron lib. 5. cap. 26.
- Ginex, lib. 8. cap. 28. c. 33.
y cap. 34.
- Gisbert, lib. 8. cap. 34.
- Ginex, lib. 8. cap. 34.
- Gombal, lib. 3. c. 38. p. 352.
y c. 39. p. 355. y c. 40. p. 360
- Gomez Señor en Jacas, lib. 3.
cap. 44 pag. 373.
- González, lib. 4. c. 2. p. 401.
- González, lib. 4. cap. 2.
pag. 401.
- González de Alencas, l. 4.
cap. 10. pag. 433.
- González de Galicia, lib. 4.
cap. 17. pag. 462.
- González, lib. 4. cap. 17.
pag. 462.
- Gotor, lib. 4. c. 29 p. 506.
- Godoy, lib. 5. cap. 7.
- Gonzalez Gallego, l. 3. c. 34.
pag. 289. y pag. 290.
- Granada Vanegas, lib. 6.
cap. 23.
- Granulies lib. 8. cap. 27.

G

- Gonzalo
Cala de
Ruño
Affalido de
don
Gisberto de
Lope de
Miguel de
Francisco
Juan Maçero de
Donnas ac
Sancho de
don Gaspar de
don Guillen Perez de
don Pedro Pinhez de
don Alvaro Pérez de
don Alonso Pérez de
don Ramiro de
don Luys de
don Henrique de
don Juan de
don Henrique de
don Gomez de
don Pedro ac
Gustios, lib. 3. c. 20 p. 27
Guevara, lib. 3. c. 7. p. 234.
Gustios, l. 3. c. 50 p. 314
Gudal, lib. 4. cap. 1. pag. 39.
y cap. 9. pag. 427.
Gudiel, lib. 3. cap. 16 p. 38
Guimera, l. 6. 4. cap. 1.
pag. 394.
Gurrea, lib. 4. cap. 23
pag. 506.
Gurrea, lib. 4. c. 29 p. 506.
Gutierrez, lib. 6. cap. 29.
Guevara, lib. 6. cap. 13.
Guimera, lib. 8. cap. 30.
Guinea, lib. 8. cap. 34.
Guevara, lib. 8. cap. 31.
Guzman, lib. 4. c. 2 p. 401.
Guzman el Bueno, lib. 4.
cap. 27. pag. 500. y c. 38.
pag. 501. y 503.
Guzman, lib. 4. c. 33. p. 521.
y cap. 41. pag. 551.
Guzman, lib. 4. c. 40. p. 547
Guzman, lib. 4. c. 40 p. 547
Guzman Maestro de Cala-
vana, lib. 4. c. 43. p. 557.
Guzman Conde de Niebla,
lib. 4. cap. 43. p. 558.
Guzman, lib. 4. cap. 45.
pag. 565.
Guzman Duque de Medina
S. donia, lib. 5. cap. 15.
Guzman, lib. 5. cap. 28.
Guzman, lib. 8. c. 27. p. 334.

H

- Haro Señor de Vizcaya, l. 3
cap. 14. pag. 454. y c. 174
pag. 462.
H

Haldomero, lib. 3. c. 10. p. 244.
 Henriquez, lib. 4. cap. 38.
 pag. 517. lib. 5. cap. 3.
 y cap. 15.
 Henriquez, *Almirante de*
Castilla, lib. 4. c. 44. p. 562.
 y c. 14. y lib. 5. c. 23.
 Henriquez, lib. 4. cap. 41.
 pag. 549.
 Henriquez, lib. 6. cap. 36.
 Henriquez, lib. 5. cap. 5.
 Herrera, lib. 4. c. 42. p. 548.
 Herrera, lib. 4. c. 41. p. 548.
 Herrera, lib. 4. c. 42. p. 556.
 Herrera, lib. 4. c. 42. p. 556.
 Herrera, lib. 6. cap. 8.
 Helices, lib. 6. cap. 13.
 Hernandez, lib. 6. cap. 20.
 Heredia, lib. 6. cap. 22.
 Hilembardo, lib. 3. cap. 10.
 pag. 244.

Hurtado, lib. 5. cap. 7.
 Hurrado de *Acenaoca*, lib. 5.
 cap. 12. y cap. 15.
 Hugate *Biñade de Basit*, lib. 3.
 cap. 26. pag. 292.

I

Iazberto *Bisconde de Castel*
nu, lib. 4. c. 30. p. 508.
 Iazbert, lib. 3. c. 30. p. 555.
 Iñiguez *señor de Perayua*.
 Iñiguez, lib. 3. c. 40. p. 322.
 Iorba, lib. 3. c. 45. p. 379.
 Iofre *Conde de Rosoberti*.
 lib. 4. cap. 1. pag. 303.
 Iraño, lib. 4. cap. 2. p. 506.
 Iraño *Conde de Abis de Cas*.

lib. 4. cap. 45. p. 566.
 Iofre *Comendador de Terpa*
ch: mo, lib. 5. cap. 14.

Iofre, lib. 3. cap. 27.
 Iofre, lib. 3. cap. 27.
 Iofre, lib. 8. cap. 27.
 Iofre, lib. 8. cap. 27.
 Iuáñez de *Harcas*, lib. 3. c. 39.
 pag. 355.

don Garcia
 don Gaspar
 don Francisco
 don Luys
 don Sancho

don Gonzalo

Iuáñez de *Quintana*, *Alca-*
fre de Calatrana, lib. 4. c. 21.
 pag. 401. y cap. 4. p. 411.
 cap. 5. pag. 415.

Gonzalo

Iuáñez, lib. 4. c. 17. p. 462.
 Iuáñez *Discayno*, lib. 4.
 cap. 41. pag. 552.

Alfonso Francisco
 don Gaspar
 don Francisco de
 do Pedro Fernández de

Iuáñez, lib. 5. cap. 30.
 Iuáñez, lib. 8. cap. 28.
 Irazabel, lib. 8. cap. 27.
 Ixar, lib. 4. cap. 25. pag. 491.

L

Ladron, lib. 3. cap. 38. p. 352.
 y cap. 39. pag. 314.
 Ladron, lib. 3. cap. 1. p. 392.
 Ladron, lib. 4. cap. 9. p. 428.
 y cap. 11. pag. 434.

don Lopez

don
 El Señor

don Diego
 don Pedro

Ladron, lib. 4. cap. 30.
 Ladron *Bisconde de Chelna*.
 lib. 4. cap. 30.

don Dons
 don Lazmo *Ceserino*

Ladron, lib. 4. cap. 50.
 Ladron *de Ulanoua*, y *Pa-*
las Conde de Sinarca.
 lib. 2. cap. 27.

don Balcasar

Ladron, lib. 8. cap. 27.)
 cap. 35.

Las siete *Infantes de*

Lara, lib. 3. cap. 20. pag. 27.
 y cap. 22. pag. 278.

do Rodrigo González de
 El Conde *Fernando de*

Lara, lib. 3. cap. 40. pag. 361.
 Lara, lib. 4. cap. 2. pag. 401.

don Henrique

don Fadrique

don Alonso

Juan

don Francisco

Juan de

Vernon Garcia de

Pedro Garcia

don Gonzalez de

El Capitan

Pedro de

Gonzalo

Lazaro de

Marta

don Teo

Pero

Lope

Lope

Sancho

Gutierrez de

Pero Jimenez de

Alfonso Lucas de

- Lara, lib. 4. cap. 19. p. 468.
 cap. 24. pag. 488.
 Lara, lib. 4. c. 29. p. 596.
 Lara señor de Durazgo, lib. 4.
 cap. 38. pag. 536.
 Langol, lib. 4. c. 29. p. 506.
 Langol, lib. 5. cap. 30.
 Langol, lib. 5. cap. 30.
 Layn, lib. 4. c. 11. pag. 434.
 Lazano de las Comarinas,
 lib. 4. cap. 23. pag. 486.
 Leon, lib. 3. cap. 26. p. 307.
 Leon, lib. 4. c. 33. p. 520. las
 demas Peccas se busquen
 en la letra P.
 Leon Conde de Arcas, lib. 4.
 cap. 44. pag. 560.
 Leon, lib. 6. cap. 29.
 Lerida, lib. 4. c. 18. p. 137.
 Leyua, lib. 6. c. 17. p. 21.
 Leyua, lib. 6. c. 17. p. 21.
 Leyua, lib. 6. c. 36.
 Leyua, lib. 6. c. 36.
 Leyua, lib. 4. c. 34. p. 526.
 Leyua, lib. 8. c. 27. p. 28. 29.
 y 32.
 Leyua, lib. 8. c. 54.
 Lezana, y Zuñiga, lib. c. 27.
 Liçana, lib. 3. c. 35. p. 153.
 Liçana, lib. 3. c. 35. p. 153.
 Liçana, lib. 4. c. 1. pag. 393.
 c. 18. p. 465.
 Liuri, lib. 4. c. 29. p. 505.
 Lopez de Calahorra, lib. 3.
 cap. 38. p. 352. y c. 50. p. 355.
 Lopez de Luna, lib. 3. c. 46.
 pag. 382.
 Lopez de Haro, lib. 4. cap. 1.
 pag. 191. c. 2. p. 397.
 Lopez de Pomer, lib. 4. c. 11.

- pag. 414.
 Lopez de Ruybal, lib. 4. c. 11.
 pag. 434.
 Lopez de Francia, lib. 4. c. 1.
 pag. 414.
 Lopez de Zamora, lib. 4. c. 20.
 pag. 486.
 Lopez Alcañes de Calahorra,
 lib. 4. cap. 29. p. 506.
 Lopez hijo de don Lopo Diez
 de Haro, lib. 4. c. 17. p. 414.
 Lopez de Haro, lib. 4. c. 29.
 pag. 506. y c. 30. p. 508.
 Lopez de Orozco, lib. 4. c. 34.
 pag. 524.
 Lopez de Orozco, lib. 4. c. 35.
 pag. 530. y c. 37. p. 512.
 Lopez de Corderas, lib. 5. c. 25.
 Lopez, lib. 5. c. 13.
 Lopez, lib. 8. c. 35.
 Lobera, lib. 4. c. 14. p. 449.
 Loris, lib. 4. c. 16. p. 461.
 Lorca, lib. 4. c. 42. p. 553.
 Lorita, lib. 6. c. 13.
 Lloquim, lib. 2. c. 34.
 Lozada, lib. 2. c. 34.
 Lucena, lib. 3. c. 46. p. 583.
 Lucena, lib. 4. c. 2. p. 397. y 399.
 Lucena, lib. 4. c. 9. p. 427.
 Lucena, lib. 4. c. 12. p. 439.
 Luna, lib. 3. c. 34. p. 330.
 Luna, lib. 3. c. 41. p. 342.
 Luna, lib. 4. cap. 12. p. 439.
 y cap. 13. p. 442. y cap. 22.
 pag. 481.
 Luna, lib. 4. c. 13. p. 442.
 Luna, lib. 4. c. 13. p. 442.
 Luna, lib. 4. c. 14. p. 445.
 Luna, lib. 4. c. 27. p. 499.
 Luna, lib. 4. c. 29. p. 506.
- Fernan
 Pero
 Gonzalez
 don Garci
 don Lope
 don Diego
 Miguel
 Yñigo
 Diego
 Juan
 Juan
 don Pedro
 Pascual de
 Lope Alonso de
 Martin de
 Xeserino
 don Fernando
 Beltrã de Santa Cruz de
 Miguel de
 Rui Ximenez de
 Lope Ximenez de
 Casa de
 don Gomez de
 don Arsal de
 don Lope de
 don Fernando de
 don Pedro de
 don Rui Ximenez de
 don Arsal de

L

- D. Pedro Martinez de Luna, lib. 4. c. 39. p. 510.
 don Alvaro de Luna, lib. 4. r. 42. p. 556.
 Lugo Gonzalez de Luna, lib. 4. c. 42. p. 553.
 don Alvaro de Luna señor de Fuentescañas, lib. 5. c. 3.
 don Juan de Luna, lib. 5. c. 17. p. 610.
 don Antonio de Luna, l. 6. c. 16. e. 22. c. 23. cap. 32. cap. 33.
 don Sancho de Luna y Rojas, lib. 8. c. 27. cap. 28. y 33.
 don Fernando de Luna, lib. 4. c. 1. p. 395.
 D. Pedro de Arce de Luna, lib. 4. c. 23. p. 486.
 Thomas de Lupian, lib. 4. c. 1. p. 399.

M

- El apellido de Maça fue mucho antes de la batalla de Huesca, lib. 3. cap. 35. pag. 333.
 Blasco Maça, lib. 3. c. 46. p. 382.
 don Pedro Maça, lib. 4. c. 6. p. 419.
 don Blasco Maça, lib. 4. cap. 9. pag. 427. c. 13. p. 442. y cap. 23. pag. 486.
 don Pedro Maça Licana Conde de Almenara, lib. 5. c. 14.
 Gregorio Lopez Madera Alcaide de Corra, lib. 8. cap. 44.
 Francisco Ramirez de Madrid, lib. 5. cap. 18.
 don Juan Maldonado, lib. 8. c. 31.
 Bernardino de Malla, lib. 4. c. 1. p. 395.
 Carlo Magno, lib. 3. c. 10. p. 243.
 Ramon de Manlea, lib. 4. c. 1. p. 393.
 El Conde Manrique, lib. 3. cap. 42. pag. 368. y c. 42. p. 372.
 don Gonzalo Gomez Manrique, lib. 4. cap. 2. pag. 401.
 don Pedro Manrique, lib. 4. cap. 40. pag. 548.

M

- Garcia Fernandez Manrique, lib. 4. cap. 41. pag. 550. y 552. y lib. 5. cap. 1. y cap. 15.
 don Rodrigo Manrique, l. 4. c. 43. p. 557.
 don Bernardino Manrique, lib. 5. c. 5. p. 581.
 don Pedro Manrique Duque de Naxara, lib. 5. cap. 14.
 don Enrique Manrique, lib. 6. v. 23.
 Rodrigo Manrique, lib. 5. cap. 25.
 don Garcia Manrique hijo del Marqués de Aguiar, lib. 5. cap. 22. y cap. 23. y 28. y c. 32.
 don Alvaro Manrique, lib. 6. cap. 13.
 Hernen Ruiz de Mancaedo, lib. 4. cap. 15. pag. 454.
 Sancho Sanchez Maçuelo, lib. 4. c. 15. p. 452.
 don Gomez Ruiz Maçanedo, l. 4. v. 17. p. 462.
 don Juan Manuel, lib. 4. c. 32. p. 515.
 Pero Marrades, lib. 1. c. 16. p. 459.
 don Francisco Marrades, lib. 8. cap. 27.
 Balcazar Malco, lib. 5. cap. 14.
 Mossen Gaspar Malco, lib. 5. cap. 30.
 don Francisco Malcon, lib. 8. cap. 27.
 Alariz Martinez, l. 3. c. 47.
 Mossen Marco Martinez, l. 4. c. 7. p. 449.
 Martin Martinez Masfres del Tenor, lib. 4. cap. 14. p. 449.
 Diego Martinez Adalid, l. 4. c. 17. pag. 462.
 don Pedro Martinez de Luna, l. 4. c. 2. pag. 486.
 Pero Martinez de la Feserco y miranse de Castilla, lib. 4. cap. 23. pag. 484.
 Sancho Martinez de Obinas, l. 4. c. 2. pag. 486.
 Sancho Martinez, l. 4. c. 34. p. 524.
 Juan Martinez de Leyua, l. 4. c. 3. pag. 524. y pag. 526.
 Dolaso Martinez, l. 4. c. 38. p. 536.
 Pedro

M

Martinez, lib. 6 cap. 13.
 Marc, lib. 8. cap. 27.
 Marc, lib. 8. cap. 27.
 Martel *versus infames* Mo-
 ras en Fracia, y los per-
 sigena en España, l. 3. c. 4.
 pag. 215.
 Martel, lib. 4. c. 6. p. 417.
 Mar, y Mon lib. 8. c. 27.
 y cap. 3.
 Maqueda, lib. 5. c. 32. y 33.
 Mataplana l. 3. c. 4. p. 216.
 Many lib. 4. c. 1. p. 393.
 Mataplana, lib. 4. p. 419.
 Matero de Guarcaca, l. 6.
 cap. 13.
 Mayor, lib. 3. c. 34.
 Medellin lib. c. 14.
 Medicina lib. 4. cap. 29.
 pag. 506.
 Medinoma, l. 1. p. 393.
 Melendez, lib. 4. cap. 9.
 pag. 427.
 Mena lib. 5. c. 74.
 Mendocça, l. 4. c. 1. p. 401.
 Mendocça, lib. 4. cap. 11.
 pag. 434.
 don Juan Hurtado de Mendocça lib. 4. cap. 41.
 pag. 551.
 don Diego Lopez de Mendocça lib. 2. cap. 13.
 pag. 558. y cap. 44.
 don Diego Lopez de Mendocça Marques de
 Santillana, l. 4. cap. 44.
 pag. 560.
 Mendocça Conde de Castro
 lib. 5. cap. 11.
 Mendocça Conde de Pen-
 dola lib. 5. c. 7. p. 583.
 Mendocça Duque del In-
 famado, lib. 5. c. 13.

M

don Rodrigo de Mendocça hijo del Conde
 Ceruña lib. 6. cap. 21.
 Pedro de Mendocça lib. 6. c. 26. y
 cap. 35 y 36.
 don Juan de Mendocça lib. 6. cap. 16.
 cap. 19 y 21.
 D. Hernando Hurtado de Mendocça lib. 6. cap. 36.
 D. Juan Hurtado de Mendocça Duque del In-
 famado lib. 5. cap. 27.
 don Juan de Mendocça Marques de
 San German, lib. 8. c. 27.
 y cap. 37.
 D. Diego Hurtado de Mendocça lib. 6. c. 1.
 don Lope Lopez de Mendocça Marques de Alá-
 dejar, l. 5. y por todo el
 libro sexto.
 don de Mendocça Conde de Tin-
 osilla por todo el libro 6.
 don Francisco de Mendocça Almirante de
 Aragón, c. 31. y por to-
 do el libro sexto.
 don Hernando de Mendocça lib. 6. c. 19.
 don Juan de Mendocça lib. 8. cap. 23.
 Diego de Melgarejo lib. 6. c. 13.
 don Alonso Mendez Acasfio de San-
 tiago, lib. 4. c. 36.
 don Alonso Teller de Meneles lib. 4. cap. 32.
 pag. 401. y c. 4. p. 416.
 cap. 5 pag. 415. y 416.
 don Teresa Garcia de Meneles, l. 4. c. 2. p. 401.
 Tello Alonso de Meneles, l. 4. c. 10. p. 436.
 don Alonso Teller de Meneles, l. 4. c. 17. p. 462.
 don Alvaro de Meca, l. 5. c. 12. p. 516.
 Andres de Melia, lib. 6. c. 30.
 Juan de Mella, lib. 8. cap. 34.
 don Baltasar Mercader, l. 8. c. 27. y c. 29.
 don Landon Mercader, lib. 8. c. 27.
 don Gaspar Mercader Conde de Bñola
 lib. 8. c. 31.

M

- don Diego
 Matheo
 Diego de
 Juan de
 Diego de
 el L. Pedro Lopez de
 don Juan Arias
 don Augustin

 Arnaldo

 Alvar Fañez
 Arnal

 Ramon de
 Diego de
 don Juan
 Francisco de

 el señor de
 Bernardo
 Amosio
 Marco
 don Francisco
 don Juan
 Neicher
 Dapifer de
 Gastunde
 Guillen Ramon de

 don Guillen de

 don Ramon de
 don Guillen de
 don Ramon de
 don Guillen de
 don Pedro de
 don Miguel de
- Mercader, lib. 8. c. 27.
 Merced, l. 4. c. 36. p. 530.
 Merlo, lib. 8. c. 2. p. 372
 Merlo, lib. 8. cap. 25.
 Mesa, lib. 3. c. 33. y 34
 Mesa, lib. 6. cap. 28.
 Mexia, l. 4. c. 10. p. 453
 Mexia, lib. 8. c. 27. y c. 28.
 y 29. y 30. 43 y 44.
 Miron de Tost, lib. 3. c. 29
 pag. 309.
 Miraya, l. 3. c. 30. p. 313.
 Mir Conde de Pallas, lib. 3.
 cap. 42. pag. 312.
 Milan, lib. 4. c. 16. p. 459
 Milan, lib. 4. c. 10. p. 459
 Milan, lib. 8. cap. 27.
 Miranda Alcañete de Ca
 pa, lib. 8. c. 17. c. 27. y 29
 y 33. y 35. y 36
 Mirabel, lib. 8. cap. 31
 Mingot, lib. 8. cap. 34.
 Mingot, lib. 8. cap. 34.
 Miron, lib. 8. cap. 34
 Milan, lib. 8. cap. 35
 Milan, lib. 8. cap. 35.
 Miguel, lib. 8. cap. 36
 Moncada, l. 3. c. 4. p. 316
 Moncada, l. 3. c. 26. p. 278.
 Moncada, lib. 3. c. 4. p. 368.
 y c. 45. p. 384. y l. 4. c. 2.
 pag. 401
 Moncada, l. 4. c. 4. p. 413
 cap. 2.
 Moncada, l. 4. c. 6. p. 418
 Moncada, l. 4. c. 16. p. 459
 Moncada, l. 4. c. 22. p. 481
 Moncada, l. 4. c. 29. p. 506
 Moncada, l. 4. c. 36. p. 529
 Moncada, lib. 6. cap. 20.

M

- y cap. 30. y 36.
 don Gaston de
 el Conde de Ampurias
 Pero de
 Pedro de

 don Christoval
 Gaspar de
 don Antonio
 don Baltasar de
 Antonio
 don Fernando
 don Pedro

 Diego de

 Bernardo de
 Raixon de
 Pero de
 Serrera Ramon de
 Ramon de
 don Guillen de
 Hugo de

 Francisco de
 don Gabriel de
 don Alonso de

 Cosme
 Sebastian.
 don Martin

 don Rodrigo
 don Pelegrin de

 Acari de
 Aymar de
 Guillen de
 Martin Gonzalez de
- Moncada Marques de
 Aygual, l. 8. c. 27. y 43
 Monca. l. 4. c. 1. p. 393.
 Moncada, l. 4. c. 1. p. 393.
 Montorio, lib. 5. cap. 24.
 pag. 291.
 Monforiu, lib. 8. c. 27
 Monforiu, lib. 5. c. 14.
 Moncerrat, lib. 8. c. 27
 Monpalañ, lib. 8. c. 27
 Molina, lib. 8. c. 34.
 Montero, l. 3. c. 42. p. 368.
 Montegudo, lib. 4. c. 1.
 pag. 392.
 Montagudo, l. 4. c. 16.
 pag. 461.
 Montonis, l. 4. c. 1. p. 393
 Monells, l. 4. c. 1. y 393
 Monboy, l. 4. c. 1. p. 393
 Monpeccer, l. 4. c. 1. p. 393
 Montaña, l. 4. c. 6. p. 418
 Mongriu, l. 4. c. 9. p. 428.
 Montauero, lib. 4. cap. 10.
 pag. 431.
 Molina, l. 6. c. 20. y 32
 Montano, lib. 6. c. 26.
 Montemayor, l. 4. cap. 41
 pag. 550
 Monllor, l. 8. c. 33. y 34
 Monllor, lib. 8. c. 34.
 Muñoz de Hinojosa, lib. 4.
 cap. 2. pag. 401
 Muñoz, lib. 8. c. 30
 Montagudo, l. 4. cap. 31
 pag. 486.
 Mur, lib. 4. c. 29. p. 506.
 Moller, lib. 4. c. 2. p. 393
 Moyá, lib. 4. c. 1. p. 393
 Mouitos, l. 4. c. 10. p. 4.
 Ella

M

Morillo, l. 6. cap. 35.
 Moreno, lib. 6. c. 26.
 Mora, lib. 6. cap. 13.
 Mora, lib. 6. cap. 13.
 Mora, lib. 8. cap. 35.
 Moriz, lib. 6. cap. 19.
 Muñatonces, lib. 6. cap. 19.

N

Narbona, l. 3. c. 41. p. 362.
 Narbaez, l. 4. c. 41. p. 552.
 Narbaez, l. 4. c. 41. p. 552.
 Nauaez, l. 4. c. 42. p. 553.
 Nepociano, l. 5. cap. 22.
 pag. 284.
 Navarra, l. 3. c. 30. p. 316.
 Neyra, lib. 8. cap. 34.
 Nuno Tranco del linage
 de Guzmán, l. 3. c. 9. p. 275.
 Nuñez, lib. 3. c. 30. p. 313.
 Nuez, lib. 4. pag. 486.
 Nuez, lib. 4. pag. 486.

O

Oblitas, l. 4. c. 23. p. 484.
 Ogabre, l. 3. c. 18. p. 352. y
 cap. 39. pag. 355.
 Olms, lib. 4. c. 1. pag. 394.
 Oliver, lib. 4. c. 6. p. 418.
 Oria, lib. 3. c. 42. p. 366. y
 cap. 43. p. 370. y 371.
 Oria Duque de Tuffis, l. 8.
 cap. 27. y cap. 28.
 Oria, lib. 8. cap. 32.
 Orcau, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Ortiz, lib. 3. c. 46. p. 382.
 Ortiz, lib. 4. c. 8. p. 425.
 Ortiz, lib. 4. c. 23. p. 484.
 Ortiz de Acagru, lib. 4.
 cap. 23. pag. 484.

don Garcia
 Tñigo Lopez de
 El Conde de
 El Obispo de
 El Conde de
 don Luys
 don Diego de

don Juan
 don Diego Lopez
 don Juan
 don Pedro
 don Juan
 don Elicuan
 Fernan Gomez de
 don Garcia
 don Martin de
 don Pedro de
 don Gerónimo
 El Conde de

El Obispo de

Guillen de
 Roger Conde de
 Pue de
 don Ramon
 don Baptista
 don Juan

Galceran de
 Pedro
 don Aguar

don Pedro
 don Luys
 don Luys Aguar

O

Ordoñez, l. 4. c. 2. p. 401.
 Orozco, l. 4. c. 37. p. 532.
 Oropesa, lib. 5. c. 12.
 Olma, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Olorno, lib. 5. c. 14.
 Olorio, l. 4. c. 3. p. 578.
 Olorio, lib. 6. cap. 31.

P

Pacheco Marques de Uti-
 llena, lib. 4. c. 44.
 Pacheco Marques de Vi-
 llena, lib. 5. c. 14.
 Pacheco, l. 6. c. 13. y c. 29.
 Pacheco, l. 8. c. 27. y 28.
 Pacheco, lib. 8. c. 27. y 35.
 Pacheco, lib. 8. c. 35.
 Padilla, l. 4. c. 3. p. 416.
 Padilla, l. 4. c. 38. p. 557.
 Padilla, lib. 6. c. 20.
 Padilla, l. 6. c. 23. y 24.
 Padilla, lib. 8. c. 27.
 Pallas Arnal de Ur, lib. 3.
 cap. 44. p. 573.
 Palencia don Tello, lib. 4.
 cap. 2. pag. 401.
 Palafox, lib. 4. c. 6. p. 417.
 Pallas, lib. 4. c. 13. p. 442.
 Palo, o Vilches, lib. 6. c. 28.
 Pallas, lib. 8. c. 27.
 Pallas, lib. 8. c. 35.
 Pallas de Ulanona, lib. 8.
 cap. 35.
 Papiol, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Pardo, lib. 4. c. 16. p. 461.
 Pardo, lib. 4. c. 1. p. 392.
 y 393. y c. 2. p. 397. y 399.
 Pardo, lib. 4. c. 1. p. 392.
 Pardo de la Casta, l. 5. c. 14.
 Pardo de la Casta Conde

don Luys Aznar Pardo de la casa hsta del
 Conde de Alaquaz lib 8. c. 27
 cap. 27.
 don Martin Aznar Pardo lib. 2. c. 35.
 Simbo Pancons. lib 3. c. 38. p. 347
 El Conde de Paredes lib. 4. c. 4. p. 361
 Domingo Pascual lib. 4. c. 2. p. 190
 don Miguel Pascual lib. 2. c. 27
 Lorenzo de Paz lib 5. c. 35.
 Sancho de Peña lib. 3. c. 31. p. 334.
 Lope Garcés Pelegrin lib. 3. c. 28. p. 352.
 y cap 30 pag. 355.
 Pelegrin lib. 3. c. 44. p. 373
 Pelegrin de Casfeliçuelo.
 lib 3. c. 46. p. 374.
 Carlos Pecano lib. 4. c. 36. p. 329
 Alçen Francisco Peçarroja lib 5. cap 30.
 Ramon de Peralta lib 3. c. 44. p. 373.
 y lib 4. c. 1. p. 394.
 don Guillen de Peralta lib. 4. c. 1. p. 393.
 don Hieronimo de Peralta lib. 4. c. 18. p. 463.
 don Pedro de Peralta lib 4. cap. 37.
 Berenguer Peremola lib. 4. c. 1. p. 393.
 don Pedro Cuallero Toledo-
 no lib 3. c. 46. p. 384.
 El Capitan Perera lib 6. cap. 26.
 Martin Perez lib. 3. c. 4. p. 387.
 Gomez Perez el Asturano lib. 4.
 cap. 7. pag. 401.
 Rodrigo Perez de Avila lib. 4. c. 2
 pag. 401.
 Guillea Perez de Avila. l. 4. c. 2.
 pag. 401.
 don Fernan Perez de Ayala lib 4. c. 41
 pag. 351.
 Pera Perez lib. 4. c. 5. p. 413.
 Fernan Perez de Posa, lib. 4. c. 6.
 pag. 410. y c. 8. p. 425.
 y cap. 11. pag. 434.

don Ximen Perez de Tarazona lib.
 cap. 9. pag. 472.
 don Pedro Perez de Tarazona lib.
 cap. 9. pag. 477.
 Miguel Perez lib 4. c. 9. p. 428.
 don Ximen Perez de Toga. lib. 4. c. 1
 pag. 434.
 don Diego Perez de Vargas. l. 4. c. 1
 pag. 436.
 Garcia Perez de Vargas. l. 4. c. 1
 pag. 462
 don Ximen Perez de Arenos. l. 4. c. 1
 pag. 486.
 don Ximen Perez de Ortiz. lib. 4. c. 1
 pag. 486.
 Enrique Perez de Arana. l. 4. c. 1
 pag. 574.
 Miguel Perez de Goyer. lib. 4. c. 23
 pag. 505.
 Hernan Perez del Fulgor. l. 5. c. 1
 y cap 18.
 Geronimo Perez de Arana. l. 5. c. 1
 El Capitan Perenxides lib. 4. cap. 1
 pag. 470.
 don Frances de Perellos. l. 4. c. 39. p. 511.
 Luys de Perria. l. 4. c. 45. p. 504.
 Baltasar Pertusa lib. 3. cap. 14.
 Nofre Pertusa lib 8. cap 27.
 don Francisco Perpiñan lib. 8. c. 29.
 don Ximen Pertusa lib. 8. c. 27.
 don Galceran de PINOS lib 3. c. 42. p. 357.
 Ramon de Pinell lib 4. c. 1. p. 394
 don Galceran de PINOS lib 4. c. 1. p. 395.
 don Pablo PINOS lib. 4. c. 2. p. 41
 Pedro de Pinero lib. 6. c. 13.
 Juan de Pineda lib. 5. c. 3. p. 375.
 don Rodrigo Pineda lib. 5. c. 7.
 Pimentel Conde de B...
 nense. lib. 4. c. 44. p. 1
 y lib. 5. c. 12. y 14.

P

- Juan Alfonso* Pimentel de Hervera Conde de Benavente, lib. 8. c. 7.
Diego Pimentel, lib. 8. cap. 27.
Manuel Pimentel, lib. 8. cap. 34.
Gerónimo Pimentel, lib. 8. cap. 34.
Isabel Pincio, lib. 4. c. 35. p. 525.
 Ponces de Leon, lib. 3. c. 29. pag. 306.
Gerardo de Ponce, lib. 4. cap. 7. p. 394.
Isabel Ponce Viscondessa de Cúbera lib. 4. cap. 1. pag. 394.
Pedro Ponce de León, lib. 4. c. 33. p. 521.
Isabel Ponce de León Conde de Arcos, lib. 4. cap. 44. p. 561.
Rodrigo Ponce de León Marques de Cadix, lib. 4. c. 13. p. 564.
Alonso Ponce, lib. 5. cap. 3.
Diego Ponce, lib. 5. c. 1. p. 581.
Lopo Ponce, lib. 5. c. 5. p. 581.
Beltrán Ponce, lib. 5. c. 5. p. 581.
Lorenzo Ponce, lib. 5. c. 5. p. 581.
Manuel Ponce, lib. 5. c. 5. p. 581.
Isabel Ponce, lib. 6. cap. 13.
Luis Ponce de León, lib. 6. c. 14.
Luis Ponce de León, lib. 6. c. 34. p. 36.
Juan Ponce de León, lib. 8. c. 35.
Helena Pons, lib. 8. c. 36.
Juan Lopez de Pomar, lib. 4. c. 8. p. 423.
Don Lopez de Pomar, lib. 4. c. 11. p. 434.
Sanchez de Pomar, lib. 4. c. 23. p. 486.
Galdo Lopez de Pomar, lib. 4. c. 23. p. 486.
Isabel de Pomar, lib. 4. c. 29. p. 506.
Alcayde Polanco, lib. 5. cap. 25.
Francisco de Portella, lib. 4. c. 29. p. 506.
Isabel de Porras, lib. 4. c. 45. p. 564.
Alvaro de Portugal hermano del Duque de Bergaña, lib. 5. c. 24. pag. 621. y cap. 15.
Isabel de Porras, lib. 8. c. 27.
Isabel de Portadora, lib. 8. c. 35.

P

- El Conde de don Juan Frances de Orcega de Andres de don Juan de Asbo Garces de Fernando Perez Martin Fernandez Luis don Alonso Luis Fernandez Berenguer de Guillen de Juan de Joseph Xayul don Francisco Ximen Fortuñan de Galceran de Cerveran de don Pedro D. Diego Fernandez de don Diego don Rui Diaz de Gonzalo Yañez de don Diego Putiers, lib. 3. c. 39. p. 355.
 Proxita Conde de Almonara, y de Murcia, lib. 3. c. 14.
 Prado, lib. 5. c. 2. p. 572. y cap. 15.
 Prada, lib. 8. c. 27.
 Proxita, lib. 8. c. 27.
 Pratafels, lib. 3. c. 39. p. 355. c. cap. 40. pag. 360.
 Puertocarrero, lib. 4. c. 33. pag. 521.
 Puertocarrero, lib. 4. c. 36. pag. 528.
 Puertocarrero, lib. 5. c. 37. cap. 17.
 Puertocarrero, lib. 6. c. 12. y cap. 14.
 Puertocarrero señor de Palma, lib. 5. c. 10. p. 587. y c. 14.
 Puchmolto, lib. 4. c. 29. p. 506.
 Pueyo, lib. 4. c. 29. p. 506.
 Puch Despuch, que es lo mismo, lib. 6. cap. 29.
 Puch, lib. 8. c. 34.
 Puch, lib. 8. c. 34.
 Despuch, lib. 8. c. 35.
 Puyecastillo, lib. 3. cap. 38. pag. 352. y cap. 39. p. 353.
 Puch Vert, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Puch Vert, lib. 4. c. 1. p. 394.
- ## Q
- Queralt, lib. 4. c. 22. p. 281.
 Quiñones, lib. 4. c. 41. p. 550.
 Quelada, lib. 6. c. 10. y c. 11. y cap. 13.
 Quintana, lib. 4. c. 2. p. 397.
 Quintana Marfite de Collarua, lib. 4. cap. 2.
 Quelada, lib. 6. cap. 28.
- Casta

Q

Casa de
 Dofre
 Arce y Gonzalez
 Luys
 El Capitan
 Gil de
 D. Rodriguez Jimenez de
 don Diego
 Garcia
 Francisco
 don Gomez
 don Gonzalez
 Francisco
 Pedro Luys
 don Calcearon de
 don Luys de
 El Conde de
 El Conde de
 Amoros de
 don Sena Jim
 don Ynga Lopez
 don Diego de
 don Perñan de

Quiros en Asturias, lib. 3.
 cap. 5. pag. 240.
 Quiros, lib. 6. cap. 13.
 Quixada, lib. 4. c. 2. p. 402.
 Quixada, lib. 6. c. 18. haſta
 el cap. 30.
 Quixada, lib. 6. cap. 26.
 Rada, lib. 4. c. 23. p. 486.
 Rada, lib. 4. c. 23. c. 4. 23.
 Ramirez, lib. 6. c. 29
 Ramirez, lib. 3. c. 40. p. 380
 Ramirez de Madrid, lib. 3. c. 18
 y cap. 25. y 26.
 Ramirez maſtre de las Ter
 planas, lib. 4. c. 2. p. 401.
 Ramirez hiſo de don Rami
 ro Truelo, lib. 4. c. 13. p. 434
 Ramirez, lib. 3. c. 11. p. 397.
 Ramon, lib. 5. c. 14.
 Ramon ſeñor de Eſpada, lib. 3.
 cap. 40. pag. 36.
 Requienſe Conde de Truico
 re, lib. 5. cap. 14.
 Requienſe Condeador ma
 yor de Caſtilla, General de
 la mar, lib. 6. c. 17. y 20.
 y diſguſta haſta la fin.
 neyroſo, lib. 4. c. 2. p. 398.
 Ribadeo, lib. 3. c. 12. p. 398.
 Ribagorça don Juan de Ara
 gon, lib. 5. c. 13. p. 399.
 Ribelles, lib. 4. c. 1. p. 34.
 Ribellas, lib. 5. cap. 30.
 Ribelles, lib. 8. c. 11. p. 434
 Ribera, lib. 4. c. 42. p. 356. y
 cap. 45. pag. 356. y c. 44.
 pag. 361.
 Ribera hiſo de don Diego,

don Juan de
 Pedro de
 D. Fracſco Enriquez y
 don Juan de
 El Conde don
 don Joſe de
 Guſtan de
 don Juan de
 don Ramon de
 don Diego
 don Juan
 Juan
 don Bernardo
 Ramon
 Pedro Juan de
 don
 Fernan
 Alen
 Fernan
 Juan de
 Miguel
 don Andres

R

lib. 4. c. 23. p. 357.
 Ribera, lib. 5. cap. 31.
 Ribera Comendador, lib. 5.
 cap. 5. y cap. 13. pag. 31.
 Ribera, lib. 5. cap. 5.
 Ribera Patriarca de Au
 uſchia, Arcebiſpo de O
 tencia, lib. 8. c. 6. c. 7. 30.
 y cap. 29.
 Ricos Hombres que prin
 nencia a tenega, lib. 3. c. 3.
 pag. 341.
 Rindoms, lib. 4. cap. 15.
 Rodrigo, lib. 3. c. 19.
 Rocaberti, lib. 4. c. 22. p.
 Rocafull, lib. 4. c. 22. p. 43.
 Rocafull, lib. 5. cap. 14.
 Rocafull, lib. 5. cap. 20.
 Roca, lib. 8. cap. 27.
 Roca de Teuores, lib. 8. c. 2.
 Rodriguez de Silesfuna
 lib. 6. cap. 29. y 28.
 Roger Conde de Paſana,
 cap. 1. pag. 394.
 Roger, lib. 4. cap. 6. pag.
 Roden, lib. 4. c. 23. p. 430.
 Rodrigo Maſtre de la
 vana, lib. 4. c. 27. y
 pag. 303.
 Rodriguez, lib. 4. c. 34. p. 37.
 Rodriguez de Rodena, lib.
 cap. 18. pag. 337.
 Rodriguez de Valer
 lib. 4. cap. 21. pag. 33.
 Robles, lib. 3. c. 2. p. 372.
 Roig, lib. 5. cap. 14.
 Roig Viccanceller, y R
 dento del Supremo Co
 ſo Real de Aragon,
 cap. 34.

R

Rojado de	Rojadel, lib. 4. cap. 1. p. 394.
Rojado de	Rojadel, lib. 4. c. 2. p. 308.
Rojas de	Rojas, lib. 4. cap. 30. p. 512.
Rojas de	Rojas, lib. 2. cap. 40. p. 488.
Rojas de	Rojas, lib. 4. cap. 41. p. 551.
Rojas de	Rojas, lib. 3. cap. 2. p. 572.
Rojas de	Rojas, lib. 5. c. 12. p. 586 y c. 25.
Romeu de	Romeu, lib. 3. c. 46. p. 382.
Romeu de	Romeu, lib. 4. cap. 1. p. 399.
	cap. 12. y c. 13. p. 442.
Rosario	Rocoberti, Arzobispo de Tar-
	ragona l. 5. c. 1. p. 394.
Ros de	Ros de Orfuz, y su herma-
	no, lib. 4. c. 15. p. 442.
Rota de	Rota, lib. 8. cap. 27.
Rota de	Rota, lib. 2. cap. 35.
Roveyra de	Roveyra, l. 3. c. 44. p. 373.
	9375
Rueda de la	Rua, lib. 2. cap. 34.
Ruion de	Ruion, lib. 4. c. 1. p. 394.

S

Sanchez de	Sanchez, lib. 3. c. 21. p. 28.
Sanchez de	Sanchez, lib. 3. c. 32. p. 347.
Sanchez de	Sanchez de Belchite, lib. 3.
	cap. 38. pag. 552.
Sanchez de	Sanchez, lib. 4. cap. 1. p. 399.
	yc 6 p. 419 y c. 13. p. 442.
Sanchez de	Sanchez de Ayerbe, lib. 4.
	cap. 14. p. 440.
Sanchez de	Sanchez de Rada, lib. 4. c. 8.
	pag. 425.
Sanchez de	Sanchez de Magalo, lib. 4.
	cap. 15. pag. 454.
Sanchez de	Sanchez de hijo del Rey don
	Layme el Conquistador,
	lib. 2. cap. 23. pag. 486.
Sanchez de	Sanchez de Ponsar, lib. 4.
	cap. 23. pag. 486.
Sanchez de	Sanchez Arzobispo de Tol.

S

de hijo del Rey don	Layme	de hijo del Rey don Layme
	lib. 4. cap. 24. pag. 458.	lib. 4. cap. 24. pag. 458.
Sanchez de	Sanchez de Buitrago, l. 2.	Sanchez de Buitrago, l. 2.
	cap. 26. pag. 495.	cap. 26. pag. 495.
Sanchez de	Sanchez de Buitrago, lib. 4.	Sanchez de Buitrago, lib. 4.
	cap. 29. pag. 506.	cap. 29. pag. 506.
Sanchez de	Sanchez de Linares, l. 4. c. 29.	Sanchez de Linares, l. 4. c. 29.
	pag. 506.	pag. 506.
Sanchez de	Sanchez de Benavides, l. 4.	Sanchez de Benavides, l. 4.
	cap. 40. pag. 548.	cap. 40. pag. 548.
Sanchez de	Sanchez Coarzo, l. 4. c. 4.	Sanchez Coarzo, l. 4. c. 4.
	pag. 552.	pag. 552.
Sadana de	Sadana, lib. 4. c. 9. p. 418.	Sadana, lib. 4. c. 9. p. 418.
Sandoual de	Sandoual, lib. 8. pag. 1064.	Sandoual, lib. 8. pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, y de Benavente,	Sandoual, y de Benavente,
	pag. 1064.	pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, p. 1064.	Sandoual, p. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, lib. 4. cap. 29.	Sandoual, lib. 4. cap. 29.
	pag. 506. y cap. 30. p. 512.	pag. 506. y cap. 30. p. 512.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1064.	Sandoual, pag. 1064.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1065.	Sandoual, pag. 1065.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1065.	Sandoual, pag. 1065.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1065.	Sandoual, pag. 1065.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1065.	Sandoual, pag. 1065.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1065.	Sandoual, pag. 1065.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1066.	Sandoual, pag. 1066.
Sandoual de	Sandoual Marques de De-	Sandoual Marques de De-
	ma, lib. 3. cap. 3. p. 575.	ma, lib. 3. cap. 3. p. 575.
Sandoual de	Sandoual, pag. 1066.	Sandoual, pag. 1066.

don Bernardo de
 don Pedro de
 don Francisco de
 El Conde de
 Aluar
 El Conde don Gonzalo
 von Carlos
 don Iuques
 don Iagme
 don Guillen
 don Francisco
 don Mathias
 don Iuan
 don Gerónimo
 Bernardo de
 Ponce de
 Ramon de
 Pedro de
 don Benito
 don Bernardo de
 Antic
 Exerualdo de
 Pero de
 don Christoval
 Ramon de
 Iuan de
 Domingo Obispo de
 don
 Ramon de

Sandoual, pag. 1067.
 Sandoual, lib. 6. cap. 20.
 Sandoual, y Rojas, Duque
 de Berma, Marques de
 Venia, y Cardinal de la
 Santa Iglesia Romana. l. 3.
 cap. 10. y cap. 17. y 18.
 Santistevan, l. 6. c. 14. y 15.
 Saluadores, l. 3. c. 30. p. 218.
 Saluador, lib. 3. c. 30. p. 316.
 Saluador, lib. 8. cap. 37.
 Sanleucirin, l. 3. c. 42. p. 369.
 Sans, lib. 4. ca. 7. p. 422.
 Sans, lib. 4. cap. 16. p. 460.
 Sans, lib. 4. cap. 16. p. 460.
 Sans, lib. 8. cap. 35. y 27.
 Sans, lib. 8. cap. 35.
 Sans, lib. 8. cap. 35.
 Sans, lib. 8. cap. 35.
 Santa Eugenia, lib. 4. c. 1.
 pag. 394.
 Santapan, lib. 4. c. 1. p. 394.
 San Vicente, lib. 4. c. 6.
 pag. 418.
 San Vicente, lib. 4. cap. 26.
 pag. 309.
 Sanguino, lib. 8. cap. 27.
 Sarría, lib. 4. cap. 29. p. 505.
 Sarría, lib. 6. cap. 21.
 Sarría, lib. 4. cap. 1. p. 304.
 Senior, que preeminencia
 era, lib. 3. cap. 37. p. 347.
 Sent Mexar, l. 4. c. 1. p. 394.
 Sedenio, lib. 8. cap. 27. y 31.
 y cap. 32. y 31.
 Sera, lib. 4. cap. 8. pag. 429.
 Senfelia, lib. 5. cap. 14.
 Segorus, lib. 4. c. 9. p. 427.
 Siluando, lib. 3. c. 29. p. 309.
 Soliona, lib. 4. c. 6. p. 418.

don Iuan de
 Gomez Fernandez de
 Gomez de
 don Gasierre de
 don Alonso de
 don Iagme
 don Gaspar de
 Vicente
 don Francisco
 Iuande
 don Alonso
 Gomez
 Arcualdo de
 el Conde don
 don Iuan de
 Pedro de
 don Lorenzo Tellez de

Sotomayor, l. 4. c. 1. p.
 Soria, lib. 4. c. 36. p. 529.
 Sotomayor, lib. 5. cap.
 pag. 373.
 Sotomayor, Conde de Bai
 cazar, lib. 5. cap. 5.
 Sotomayor, lib. 8. cap. 2.
 Sorel, lib. 8. cap. 27.
 Sosa, lib. 3. cap. 34.
 Soler, lib. 3. cap. 34.
 Solis, lib. 8. cap. 28.
 Soto, lib. 8. cap. 32.
 Suarez, lib. 4. cap. 10. p. 4.
 Suarez de Figueroa, lib.
 cap. 47. p. 549. lib. 5. c.
 Suazo, lib. 6. c. 20. c. 35. 3.
 Suero, lib. 4. cap. 2. p. 29.
 Sylua Conde de Cifuen
 lib. 5. cap. 14. y por todo
 libro.
 Sylua, lib. 5. cap. 25.
 Sylua Marques de la Par
 ra, lib. 5. c. 20. c. 31. 7.

I

Pero Ruiz
 Pero
 Fernan Ruiz de
 Bernardo
 don Gaspar
 don Cesar
 Gaspar
 don Guillen Aguilis de
 don Pedro Ferrer de
 don Rodrigo Gil
 Las caualleros
 Olantros de

Tafur, lib. 4. cap. 10. p. 4.
 Tagamanont, lib. 4. cap.
 pag. 394.
 Tabuste, lib. 4. c. 39. p. 5.
 Tallada, lib. 4. c. 16. p. 46.
 Tallada, lib. 8. cap. 37.
 Tallada, lib. 8. cap. 27.
 Tápia, Arcediano mayor
 de la Santa Iglesia de Va
 lencia, lib. 8. cap. 31.
 Tarazona, lib. 4. c. 1. p. 3.
 Tarazona, lib. 4. c. 9. p. 4.
 Tariu, lib. 4. c. 29. p. 507.
 Templarios, l. 4. c. 1. p. 3.
 Termens, lib. 4. c. 1. p. 39.

T

Tellez, lib. 4. cap. 2 p. 401.
 Tellez, lib. 4. cap. 15 p. 454.
 Tellez, lib. 4. cap. 15 p. 454.
 Tiera, lib. 4. c. 1. p. 434.
 Tendilla, lib. 5. c. 2. p. 57.
 Tenorio, lib. 4. c. 32. p. 516.
 Torreillas, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Torrellas, lib. 4. c. 1. p. 394.
 Tous, lib. 4. cap. 1. p. 394.
 Toledo, lib. 4. c. 17. p. 462.
 Toledo, lib. 4. c. 26. p. 406.
 Toledo, lib. 4. cap. 38. p. 538.
 Toledo, lib. 4. c. 42. p. 556.
 y cap. 4. pag. 557.
 Toledo, lib. 5. c. 3. y c. 13.
 Toledo, lib. 5. cap. 13.
 Toledo, lib. 4. c. 26. p. 506.
 Toledo Marques de Villa
 franca, lib. 8. c. 27. y c. 28.
 y 29. 30. y 31.

Touia, lib. 4. c. 29. p. 506.
 Torres, lib. 8. cap. 57.
 Torrente, lib. 8. cap. 27.
 Torquemada, lib. 8. cap. 3.
 Touar, lib. 4. cap. 25.
 Torres, lib. 4. c. 41. p. 552.
 Trasmara, lib. 4. c. 41. p. 552.
 Tremino, lib. 5. c. 2. p. 574.
 Trancete, lib. 4. c. 29. p. 507.

V

Valençuela, lib. 6. cap. 29.
 Valdes, lib. 4. c. 41. p. 541.
 Valterra, lib. 8. cap. 50.
 Valtierra, lib. 4. c. 13. p. 446.
 Valterra, lib. 8. cap. 27.
 Valterra, lib. 5. cap. 50.
 Valero, lib. 8. cap. 27.
 Valles, lib. 4. cap. 9. p. 428.
 Valiebrea, lib. 4. c. 16. p. 461.

V

Vallençuela, lib. 4. c. 41. p. 550.
 Valnegas, lib. 6. cap. 32.
 Garcia Perez de Vargas, lib. 4. c. 17. p. 456.
 El D. Fr. J. Pablo Vazquez, lib. 8. c. 31. p. 532.
 Vazquez, lib. 8. cap. 35.
 El Conde don Marisa Vazquez, lib. 4. c. 41. p. 550.
 El Conde de Valencia, lib. 4. c. 44. p. 563.
 Diego Vanegas, lib. 5. cap. 12.
 Gil de Varacaldo, y Socoma, lib. 5. cap. 12.
 Garçafaso de la Vega, lib. 5. cap. 44. p. 563.
 Alonso de Velasco, lib. 5. cap. 12.
 Forcan Velazquez, lib. 5. c. 38. p. 488.
 don Ximen Velazquez de Ayerri, lib. 4. cap. 29. pag. 105.
 Sancho Sanchez de velasco, lib. 4. c. 20. p. 507.
 Pedro de Velasco, lib. 6. cap. 50.
 Alonso de Velasco, lib. 6. cap. 32.
 don Bernardino de Velasco Conde de Salazar, lib. 8. cap. 27. y 45.
 Ponce de Vernet, lib. 4. c. 6. p. 418.
 Ualtes de Vergua, lib. 4. c. 9. p. 427. y 13.
 pag. 442.
 Ferruñon de Vergua de Paeno, lib. 4. c. 23.
 pag. 486.
 Pedro Fernandez de vergua, lib. 4. c. 29. p. 406.
 Pedro Verdugo, lib. 6. c. 11. c. 30.
 y 31. y 33.
 Gonzalo de vera, lib. 4. cap. 29.
 Ugo de viala velpa, lib. 4. cap. 22. p. 481.
 vgarde General del Rey don
 Alonso el Emulo, lib. 3.
 cap. 6. pag. 226.
 vgo Conde de Anpurias,
 lib. 3. cap. 26. p. 256.
 don Gerónimo vique Obispo de Salamanca,
 lib. 23. c. 36. p. 341. y 343.
 Berenguel de vic, lib. 4. c. 10. p. 461.
 don Diego vique, lib. 8. cap. 27.
 Guillen de Say viente, lib. 4. c. 13. p. 442.
 Pedro

V

Feo de San	Vinuesa, lib. 4. c. 29. p. 506.
carberos de	Vidaura, lib. 4. c. 23. p. 486.
San de	Vidaura, lib. 4. c. 29. p. 506.
Gaſpar	Vilaon, lib. 8. cap. 27.
don Gaſpar	Vidal, lib. 8. c. 33. c. 31. 322.
Galicia	Vidal, lib. 8. c. 37.
El Biconde de	Villanar don Ramon, lib. 4. c. 1.
Galicia de	Villafior, lib. 4. c. 1. p. 394.
don don Perez de	Villalobos, lib. 4. c. 2. p. 401.
Ramon de	Villatagut, lib. 4. c. 6. p. 416.
Galicia de	Villatagut, lib. 4. c. 16. p. 461.
Rodrigo	Villanueva, lib. 4. c. 16. p. 461.
Bernardo de	Villanova, lib. 4. c. 32. p. 481.
don Turmo de	Villanova, lib. 8. c. 33. p. 511.
Isaac de	Villanueva, lib. 4. c. 59. p. 541.
don Garcia de	Villalobos, lib. 6. c. 11. p. 517.
don Juan de	Villanueva, lib. 6. cap. 14.
España de	Villagas, lib. 6. cap. 36.
Ramon	Villalba, lib. 6. cap. 26.
don Francisco	Villalba, lib. 8. cap. 27.
don Bartholome	Villareces, lib. 4. c. 43. p. 563.
Rodrigo de	Villalba, lib. 4. c. 1. pag. 394.
Casa de	Villalba, lib. 8. c. 27.
El Conde de	Villas, lib. 8. cap. 27.
don Ximeno	Villalba, lib. 5. cap. 13.
don Ximen Perregos	Vireca, lib. 3. c. 33. p. 335.
	Vieña, lib. 5. c. 26. y caſien
	126.
	Vireca, lib. 4. cap. 7. pag. 423
	y cap. 11. pag. 434 y c. 18.
	pag. 465. y cap. 22. p. 461
	y cap. 21. pag. 486.
	Vireca, lib. 4. c. 29. p. 506.

V

Pedro Fernandez de	Vireca, lib. 4. c. 29. p. 506.
Guizeno	Vireca, lib. 4. c. 1. p. 394.
don Juan Gonzalez de	Vireca, lib. 4. c. 2. p. 401.
	vulfredo Corés de Zamora,
	lib. 3. cap. 3. p. 23.

X

Ramon de	Xatman, lib. 4. c. 1. p. 394.
don Lopez de	Xerica, lib. 4. c. 29. p. 506.
Pedro	Ximenez Justicia de Aragon,
	lib. 3. c. 38. p. 353.
	y cap. 39. pag. 353.
Galicia	Ximenez, lib. 3. c. 44. p. 371.
Sancho	Ximenez, lib. 3. c. 44. p. 371.
Comex	Ximenez, lib. 3. c. 44. p. 371.
Galicia	Ximenez, lib. 3. c. 46. p. 371.
don Rodrigo	Ximenez de Zamora Aragon,
	bispo de Toledo, lib. 4. c.
	y cap. 2. y 3. y 4. y 5.
	muchos otros capitulo.
	Ximeno de Arcasella, lib.
	cap. 46. pag. 382.
don	Ximeno, lib. 3. c. 44. p. 371.
Gaſpar	Ximeno, lib. 8. c. 36.
don Bernardino	Ximenez, lib. 8. c. 34.

Y

don Fernando	Yañez, lib. 4. c. 17. p. 467.
--------------	-------------------------------

Z

Zenita	Zacharias, lib. 4. c. 27. p. 498.
Pero Alberto	Zatrilla, lib. 4. c. 1. p. 394. y 395.

FIN DE LA TABLA.

ERRATAS QUE HA AVIDO en esta primera impresion.

Libro primero pag. 3. col. 1. lin. 21. abrotase, diga abrotasse. p. 2 o. col. 1. lin. 21. palado, diga palado. col. 2. lin. 20. que, diga eforne que. p. 26. col. 1. lin. ultima. a un errorre la a. p. 36. col. 2. lin. 3. papitimo, diga, bapaito. pag. 44. col. 1. lin. 21. predicacion, prediccion. y en la mesma pag. col. 2. en las lin. 33. 34. 35. 36. y 37. despues de todo aquel periodo de suada: Este es el Maestro Fray Juan de la Purcua Caronista del Rey nuestro señor, aunque diferente relacion nos da en San Luy's Bertran, despues que vino de las Indias, predicando en los pulpitos muchos exemplos de la religion de aque llas gentes, afirmando, que se nos auctasjauan a los Españoles en la obleruancia de los mandamientos de la ley de Dios, y de la Iglesia, y en la obediencia, y reuerencia de los Sacerdotes, y Curas. pag. 45. col. 1. lin. 22. quarto, diga, veyntidos. col. 2. lin. 32. allicos, diga, efricos. pag. 50. lin. 23. vendra, diga, vendran. pag. 53. col. 1. siernas, infernas. pag. 56. col. 2. de las borrese, col. 2. lin. 26. luna, luna. y lin. 29. dicen, dice. pag. 61. col. 1. lin. 21. es, en. pag. 62. col. 1. lin. 19. facilidad, felicidad. y col. 2. lin. 12. falso, falso. p. 63. lin. 7. borrese el cathelipunto, y lin. 37. tuno, tano. p. 74. lin. 36. todos, todas. p. 76. r. 2. aquillos, arquillos. cas, p. 77. c. 2. 1. y, stacy, amigo. p. 78. c. 2. lin. 14. desbarato, desbaratado. pag. 80. col. 1. lin. 29. parque, porrace. pag. 81. lin. 30. en, diga, en lo. p. 82. col. 2. lin. 29. le, la. p. 84. col. 2. lin. 24. la fin, y, y con. pag. 89. col. 1. lin. 23. el, al. y col. 1. lin. 24. la, borrese. pag. 94. col. 1. lin. 33. necetes, fitecetes. pag. 96. col. 1. lin. 26. queduan, quedan. p. 101. col. 2. lin. 46. pudeslanes, diga, prediciones. pag. 102. col. 2. lin. 26. lo, quitefe. pag. 107. lina. pntas. pntaqua. p. 108. col. 1. sacamentarios, sacramentarios. pag. 109. col. 1. lin. 41. la, lo. col. 2. lin. 45. jurese fin punto con la lin. 47. pag. 116. lin. 9. dila. y lin. 34. abuyentana, abuyentean.

Libro 2. pag. 120. lin. 28. rap, pora. p. 123. col. 1. lin. 26. preticodr, pritrnde. p. 124. col. 2. lin. 22. calamidades, calamidades. p. 125. c. 1. lin. 30. si, si. la. lin. ultima florian, florian. pag. 125. col. 2. lin. 35. sehigo, lohego. pag. 127. lin. 25. a centecio, scotcedia a. pag. 135. col. 1. lin. 35. y, borrese. pag. 134. col. 2. lin. 12. Mozarbes, Mozarbes. p. 154. col. 2. lin. 43. dicho, diga, este dicho. pag. 166. lin. 25. pelando, pelando. p. 163. col. 2. lin. 17. campado, culpado. y lin. 37. la, le. pag. 168. col. 1. lin. 17. camello, çamollaz. p. 171. col. 2. lin. 34. Nausarro, Nausarro reliere. p. 173. col. 2. lin. 12. Iglesias, Iglesias. p. 174. col. 2. lin. 4. Algoral, Algoral. p. 178. col. 1. lin. 10. detecion, fitecetes. p. 186. col. 2. lin. 26. firmado firmado. pag. 187. col. 2. lin. 27. conaunque, diga, aunque con. pag. 196. col. 2. lin. 33. los, las. lin. 39. borrese el punto. pag. 205. col. 2. lin. 33. c. en. pag. 209. col. 1. lin. 43. formó, formó. pag. 235. col. 1. lin. 25. mado, mando. y lin. 18. ciudad, ciudad. col. 2. lin. 2. findo, findo. pag. 234. col. 2. lin. 9. dicena, licena. y l. 12. Aalus, Aalus. pag. 236. col. 1. lin. 22. desuancian, desuancian. y col. 2. lin. 12. Mars, Mars. Mechos, Mechos. pag. 239. col. 1. lin. 25. echo, echo. pag. 240. col. 2. lin. 22. Castilia, Castilla. pag. 243. col. 2. fusile, diga, fusile. pag. 240. col. 1. lin. 21. volaterrano, volaterrano. pag. 254. col. 1. lin. 39. que, borrese. pag. 270. col. 1. lin. 21. y borrese. pag. 271. col. 2. lin. 43. Coroua, Cordoua. pag. 273. col. 2. lin. 46. foliz, folia. Pag. 275. col. 1. lin. 2. el, al. pag. 282. lin. 47. hijo, borrese. lin. 48. Rey, diga, Arçubispo. pag. 282. lin. 3. delmire, dimimire. lin. 26. con, diga, Almançor con. pag. 295. lin. 9. dierde, dierder. pag. 301. col. 2. lin. 37. Africanos, Africanos. Pag. 307. col. 2. lin. 27. de, de. pag. 325. col. 1. lin. 13. besta, besta. p. 326. col. 1. lin. 15. eize, diez. p. 327. col. 1. lin. 35. garrió, Carrizo. p. 329. lin. 42. en, diga, que en. p. 330. col. 2. lin. 41. actuo, que snuo. p. 332. col. 1. lin. 21. na, cona, contra. p. 337. col. 1. lin. 32. alteracion, alteracion. p. 339. c. 2. lin. 38. dos, diga, ciento y dos. p. 339. col. 2. lin. 37. todos, todo. p. 340. col. 1. lin. 11. 2. bispado, Obispado. p. 341. col. 1. lin. 3. por ella, borrese. p. 342. col. 2. lin. 15. la, se. y lin. 27. gentico, gentico. p. 347. omnium, uniuo. p. 362. col. 1. lin. 32. fuyo, de tu yo. p. 375. col. 2. lin. 9. en, urado, en, urado. pag. 378. col. 2. lin. 24. de su, borrese. de. p. 380. c. 1. razon, razon effuzen. p. 384. c. 1. d. 5. defende, defende. p. 385. c. 2. lin. 7. Keyzo, diga, bierzo. Libro 4. p. 393. c. 1. 28. uffando, diga, balfando. y lin. 36.

CORDIVCE

HEVSIC

OB

LIBERTADE

PEIOR

LIBRO OCTAVO,
Y VLTIMO.

Dela justa, y general expul-
sion de los Moriscos de Es-
paña, executada por manda-
do del Catholico Rey don
Felipe III. el vltimo, y su-
premo Conquistador de los
Moros de España, gran li-
bertador, y salud de sus
Reynos.



Acercá de la retencion, y expulsion de los Moros conquistados de España, huxuo siempre dos opionones contrarias.

Cap. I.



VNQUE todos los Principes Christianos de España, seglares, y Ecclesiasticos, y los ministros, y súbditos, fueron siempre

de un mismo parecer, en que se debía hazer guerra a los Moros, que auian ocupado la tierra: y en esto se emplearon vanimes y conformes: como se ha visto en los libros passados: mas despues de rendidos, y fugados a su Imperio, huxuo perpetuamente dos opionones muy encontradas, sobre si aquella naci6n enemiga au. a de ser c6nseruada en sus lugares, o expelida de toda la tierra. Vosos jerguan q. la c6nseruacion de los Moros era conueniente, otros que deuan ser destruydos, y echados de estos Reynos. De la primera opionion fueron todos los valetos las cavalteros heredados en las c6nquistas por sus hazañas, y otros qualesquier señores de lugares dellos, desde el principio de la restauraci6n de España. El parecer contrario fue anterior, y tã antiguo como las primeras armas que se tomari6 para resistir a aquellos barbaros feroces, y cobrar las tierras perdidas. Pero el interes, y la falta de poder, y fuerças hizo, que humiesse c6lusion entre pretensiones tan opuestas, y durasse el pleyto indeciso por nuevecientos años, que los Moros vivieron entre los Christianos.

Case fue muy parecido a este, el q. leemos en las sagradas letras de los Cananeos enemigos del pueblo d. Dios: porque auiendo Dios entregado a los hijos de Israel la tierra de promisi6n,

y auiendo los fugado, no les quitaron la vida, ni los echaron, permitiendoles quedar en sus casas, con que les fuesen tributarios, queriendo aprouecharse de sus riquezas, y valerse de sus trabajos, y servicios, c6tra lo que Dios nuestro Señor les auia ordenado. Y aunque fue tambien decreto diuino, dexarles por algun tiempo en su tierra a los contrarios, para que los Hebreos exercitasen la disciplina militar, y no se tornassen con la paz, y el ocio inhábiles, inútiles, y torpes para las guerras, con las quales se sustentaba, y conserva el brio, y valor varonil, y se desprecian los annos acortados, y couardes (locolor de lo qual tuvieron muchos por justa la retencion de los Moros, y por penechosa la tardanza en la exata restauraci6n de España) mas la causa principal porque disimularon con los Cananeos conquistados los Principes del pueblo Hebreo mucho tiempo, fue su flaqueza, y pusilanimidad, y la codicia de gozar de sus tributos. Desta manera fueron tollerados por quatrocientos y quarenta años, que corrier6n desde que Iosue, y los Israelitas entrari6 en la tierra prometida, y comencaron a pelear con ellos, hasta que Salomon acabo de fugarlos. Y ni aun entonces les expulsi6, dandosele por tributarios^b, tan poderoso es el interes, para con el sustentarse entre los Catholicos genres infelices, y enemigas, que a un Rey tan sabio vencio, para no arrancarles de queijo. Los que habitaban en tierras de Tyro, y Sydon, vivieron en paz: y aun el santo Rey Dauid dexo de hazerles guerra: porque fue amigo de su Rey Hiram^c. Y de la mesma suerte fue despues Hiram amigo del Rey Salomon, y le siruio no solo con las parias que leia pagarle^d, pero tambien le proveyo de maderá para la fabrica del Templo^e. Con los demas Reyes del pueblo de Dios, antes Reyes, y señores, y con los Principes de su nacion supieron los Cananeos contemp-

^a
En el 2.
o. del
Deuterio
nomio.

^b
2. Paral.
pomeñ.
cap. 8.

^c
Asi se
lee 1.
Regu 7.
d
3. Regu
10.

^e
3. Regu
5. et 2.
Hera.
pomeñ.
2.

^a
2. Paral.
1. y
7.

derse, y cratarse de tal arte, que vivieron en sus lugares quietamente hasta los tiempos felicissimos de Iesú Christo nuestro Redētor. Por Cananeos se entienden aquellos siete pueblos, que habitauā toda la tierra de Canaā, cuyos nombres son, Amorreos, Iebuseos, Hucos, Eriteos, Pherezcos, Cananeos, Gerezcos b: gente muy numerosa, mas que los Moriscos de España: y ambas naciones, quando comenzaron a ser conquistadas de los Fieles, asy en Canaā, como en España, erā superiores en numero sin comparaciō a los Catholicos, en armas, potēcia, y en otras muchas cosas para su defensa. Mas poco a poco fueron enlaquecidos, y disminuydos por el fauor Diuino caū a vn mismo compas hasta su total rendicion.

Estos, y otros semejantes exemplos alega la perdida sesta de los Politicos en fauor de la cōseruaciō y retencion de los hereges, enemigos del pueblo Christiano: mas su heretica opinion condeno Dios nuestro Señor por estas palabras q̄ dixo a los de su pueblo c: Saqueos de Egipto, entregues la tierra de promission: la qual cō juramēto prometī a vuestros padres: y q̄ no rompiera cō vosotros mi pacto eternamente, con tal cō licēdō que no hiziesseis pazes cō los habitadores desta tierra: antes derribades, y destruyesdes sus aras, y no quisiēdes ayre.

Lo mismo q̄ se ha referido de los Cananeos, y de las otras gētes de aq̄llas Promouças enemigas del pueblo Hebreo, y las razones y causas de su dura tiō, y retenciō cōmueron en España en fauor de los perdidos Mahometanos. Sugerualos el benignissimo Dios a los Principes Christianos con vido mas milagrosas, como se ha visto, entregādoles sus tierras, y algunas q̄ parecē tierras de promisiō, ricas, y regaladas. Y en pos vendolas, cō achaque de poco poder, y por cōdescender con los q̄ interessauā en ello, dexauā vnir en paz aquellos maldos enemigos su-

yo: cō los verdaderos Christianos. q̄ eran fieles a Dios, y a sus Reyes, disimulādoles muchas cosas, y no ignorando las grandissimas ofensas q̄ en la guarda de su secta cōdenada cometian cada dia contra la Magestad Diuina, y humana, viviendo en cōtinuo recelo, y temor del peligro q̄ les ameneçaua este disimulado cōtestamiento, que pedtauan contra el recto dictamen de la razon, y su propia opinion. Y si algun Rey determinō de executar algo en destruycion, y ruyna de los Moros enemigos domesticos, luego se acouardana y embiaba la dūciltad y grandeza del caso: y se dexaua vencer de la multitud de inconuenientes que se le representauan, y seguia el parecer contrario. Podria traerse por hadores de sta verdad claros testimonios de los tiempos passados, y processos ventajados en liquidacion de la causa, y son fulminados, para que se executasse sentencia en fauor de la opinion mas pia, y justificada (aunque siempre preuatico la que alia el proprio cōmodo) pero bastara referir algo de lo que en esta conformidad ha pasado en los vltimos trecientos y cincuenta años de la duracion desta maldada secta en España. Y despues declarare como el Rey Catholico don Felipe Segundo de los Reynos, y Tercero de los de Castilla, remanō cōta obra tan admirable y espantosa, que despues de executada ha dexado pasado el mando. Obra que comprehende, y encierra en si todas las mayores obras que los Reyes passados hizieron en orden a las conquistas de los Moros de España. Y obra de obras, y hazaña de hazañas, conquista de conquistas, para exemplo y confusio de muchos Reyes, y Reynos. Este negocio, que es el mas grāue que se vio en España jamas en materia de Estado, y de Religio, guardō el Cielo a nuestro maganimo Monarca, comunicādole para esto el zelo al Rey Dauid, y su grāde valor, para de

terror

a
A. Julem
in Mat.
10. 15.
9. 60.

b
Deute.
num. 7.

c
En el 2
cap. del
libro de
los Inc-
225.

ferrar estos enemigos de la Christianidad, y arrancar de toda España la condenada secta Mahometana, y el exercicio de ella, con toda la inmensa fennina de errores, maldades, y trayciones de sus professores: como el Profeta Rey dissipó las aras, y altares de los boisques, y lugares altos, donde el verdadero Dios era blasfemado por los ydo latras apostatas del pueblo de Dios.

Begoinissimo es nuestro Rey, clemente, y perdonador como David: mas en defenfa de la Fe, y de la honra de Dios nuestro Señor, es rigido, aspero, y zeloso, como lo fue el Rey David, y muy opuesto a la contraria opinion q̄ siguen los Principes politicos. Pedia el Profeta Rey, a Dios nuestro Señor con instancia en el P̄lamo ochenta y dos la destruycion de los linagieras, Sarracenos, y otros anapassados de nuestros Moriscos, y de los demas que tiñen sus partes contra la Iglesia: donde parece, q̄ con espíritu profetico, vio a nuestro nuevo David, echar estos Sarracenos como la paja al viero, *sicut stipulam ante faciem ventis*: por sus delictos q̄ allí declara: es a saber, por sus aleues tratados, y consejos, y por la obediencia de su testamento, que es el Alcoran que les ordeno, y dispuso Mahoma segun la interpretacion de Genebrardo. Y como David yua juramēte a Dios rogado y cob el mazo dando, hasta arracar de sus tierras lo que pudo de aquellos enemigos infieles, de la propria suerte, y cob la misma prudēcia y valor el zeloso y pio Rey de España expello de sus Reynos a los perdidos Moriscos conjurados, que eran mayores enemigos de Dios que los Lhameos, Hamachiras, Sarracenos, Mahometas, Amornitas, y Amalequitas, todos gente de Arabia que nombra David allí, de donde vinieron los que destruyeron estos Reynos, progenitores de nuestros Moriscos:

Esto mismo intentaron, y desfezon muchos de los Christianissimos Reyes sus antecessores: mas por la razō que

se ha dicho, no alençaron a ver la felicidad que tenia Dios nuestro Señor referuada para el parentissimo Monarca Felipo Maximo, el postero, y supremo conquistador de los Moros de España.

Prosiguete lo mismo del capitulo pasado.

Cap. II.



L fortissimo, y fortunatissimo Rey don Iayme el Conquistador fue el que entre todos los Reyes de España impugno con mayores veras la retencion y conseruacion de los Moros: mas fue suparecer tan resistido, que no pudo en sus dias executar exactamente una santa resolucio q̄ auia tomado: ni tubo en esto la felicidad de los inclitos Reyes de de Portugal, q̄ ausendo sido acerrimos defensores desta opinio, muy pocos dellos bastaron a limpiar aquel Reyno de la superstitio Mahometana, ahuyentando a los Moros vencidos a Africa, sin reparar en la contradiccion q̄ hizieron los interesados. Pluuita a Dios, que en esto los imitaran los demas Reyes de España, que con esto librarán a sus successores de tanta fatiga, y cuydado.

Ya le dexo arriba a, como el Christianissimo Rey don Iayme, viēdo las trayciones y acerramientos de los Moros conquistados deste Reyno, de certano de echarlos: y para proceder con mas justificacion, llamo a una junta, q̄ sobre esto tubo algunos Prelados, y personas Ecclesiasticas, y cinco ciudadanos de Valencia, y a seys caalleros principales, ricos hombres. Propusoles lo q̄ determinaua hazer, y las grādes conueniencias q̄ auia, para arracar los Moros de todo el Reyno. Declaroles los peligros q̄ traya consigo su retencion:

En el o.
34. del
libro 4.

y entre otros la facilidad que tenían los de Africa, en pasar con una armada a levantarlos, y poner en peligro a España, que se perdiese otra vez. Dixoles una sentencia que la experiencia mostro, que fue profecía, afirmando que ellos nunca avian de ser fieles a Dios, ni a los Reyes: y así era bocado, que por no poderte digenir, avia de echarse, o coñar la vida.

En acabando el Rey su plática, hablaron los Ricos hombres, replicando le, y queriendo reuencen sus escargos razones con una muy slica, que prophi fueron en favor de la conseruación de los Moros, diziendo, que los pobladores Christianos no cultivarñ rñ hñ los campos, ni les darian tanto provecho como aqñlos infieles: porqñ no podrian cargarlos de coñres, y seruicios, ni llevarlos entre pies como a ellos.

No acertó el magnanimo Rey, en admitir a esta junta a los interesados: y el proprio inconueniente se padecia en otras, que hasta agora se tuuieren por mandado de los Reyes sucesores acerca desta nació: y así en todas ellas suponian la conseruacion de aquella mala gente como cosa assentada, y necesaria. Fuera lo mejor guardar en aquella ocasion una regla que da Aristoteles a los Principes, para que la obseruen en sus Consejos de guerra, por estas palabras: Entre algunos ay ley que no sean admitidas, las que tienen campos vezinos al Consejo de la guerra que se ha de mouer cõtra ellos: porque su proprio interes impedira qñ no puedan dar buen consejo. Amauan los señores a los Moros como a su propia vida: pues de que suerte auian de acertar a hazer recta deliberacion en ordẽ al bien publico, ni a dar buen parecer contra ellos? Acerta desto vea el lector mi defensa de la Fe cõtra los Moriscos.

No obstante la contradiccion de los ricos hõbres permanecio firme, irrenocable, y cõstare la resoluciõ del Rey viẽdo qñ los demas de la junta sentian lo

mesmo, afirmando qñ la hõra de Dios se avia de antepouer a los intereses particulares. Fue ansado desto vn bendito Portugues, que el Rey avia heredado ricamente en el Reyno llamado don Pedro de Portugal, persona Real, y apretados del pensaron los Moros detener la execucion: y salieran con esso, como siempre despues de tuuieron a los Reyes en estas santas de terminaciones, si el Rey con sufrimẽto y prudencia no hiziera de hecho, procurando a buenas, qñ el Portugues figurasse su opinion, aunque le costado dierõ. Fueron entõces expelidos por su mãs de mas de cñ mil personas. El mesmo Rey pone este numero en sus Comentarios. Fuese vnos por mar a Granada, y las demas por tierra a la Mancha, y al Reyno de Murcia, donde los acogio por su mal el Rey don Alõso el Sabio. Que aunqñ la fue tanto en Filosofia, y Mathematicas, y escriuio las leyes de las siete partidas, la historia general de España, el libro del Thezoro, y las tablas Arithmomicas: y se cuenta del, que leyõ catorze vezes toda la Biblia con todas sus glossas. No fue dotado de la sabiduria de gouerno en esta materia, ni del santo zelo que Dios comunico al Rey nuestro señor, y a su suegro el Rey don Iayme, como queda declarado en su lugar. El Obispo Muedes señala, qñ a esta santa execucion mouieron el Rey don Iayme vnas letras, qñ por el mismo tiempo recibio del Papa Clemente Quarto, en el año de mil docientos y sesenta y cinco, y a el seguyõ en el año quando en la defensa de la Fe contra los Moriscos referi esta historia: pero mas probables, que la expulsion fue algo antes: porque consta, que aquel año andaua el Rey don Iayme ocupado en la conquista del Reyno de Murcia. Mas yo stien fue muy vezino este hecho tan glorioso de echar los Moros a la eleccion del Pontifice, y a tiempo de la data de sus letras: porque auendo

a
Prouen.
ca. 16.
Diana.
tio in la
hojs Re.
gis, in
iudicio
non er.
rabit os
eius.

b
7. Poli.
ticorũ.
ca. 10.

c
En el 3.
tratada
Conse.
lario
14.

d
Todo
esto et.
enue.
legãti.
simon.
te el O.
bispo
Bernar.
dina
Muedes
lib. 11.
del Rey
don Iay.
me.
b
Vales.
ricorũ
nũm
enro.
ca Ho.
sãu. 10.

viendo sido esta *expulsion* vna de las mayores hazañas del Rey don Iayme, no parece verisímil, que la ignorasse el Papa quando escribió estas letras, si fue tanto tiempo antes de escribirlas, como dizen los Autores; y si la supiera, hiziera mencion della entre tantas alabanzas que allí celebra del Rey: y no se acuerda tanto la retencion de los Moros.

Alegrose mucho el Rey de hacer la exortacion del Pontifice, y de ver su opinion canopizada con decreto de tan docto y santo Papa, a quien el conocia bien, y antes sido amigos, y los lugares del nacimiento de ambos muy vecinos.

Referre algunas razones substanciales destas letras, que se corecen en el parecer del Rey. En ellas le encargan mucho, que considerasse quan peligrosa cosa era, despues de auer ganado estos Reynos, retener y conseruar en ellos los Moros. Pues la experiencia y varios successos le enseñauan que no era para tenerse en poco este peligro: porque si ellos obedeciendo a la necesidad, encubrian por algun tiempo sus animos dañados, y malos intentos, en viendo ocasion, mostrauan el odio entrañable que tenian a la Christianidad. Y así no tenia por discreto consejo, tener cabe si tan perfidos e enemigos, y tan llenos de malicia: antes le parecia cosa tan horrible, como si vna muger temerosa vrisse vna serpiente en el regazo, y tuuiesse con paciencia azcasarse fuego encendido en el seno. Advertiale, que si a la conseruacion de aquellos enemigos, le inclinaua algun interés temporal, tenia obligacion de posponer todo esto a la honra de Dios: y correrse, que vassallos y subditos suyos, en sus Reynos cada dia, a ciertas horas alabassen el nombre del suizo Mahoma con publicos pregones y alaridos en oprobrio y vilipendio de Iesu Christo nuestro Señor. Y que era grande nota, tolerar en sus tierras, a los q desde su niñez auia

perseguido en las ajenas. Que en esto dala ocasion a sus enuños, a que murmurassen de sus cosas, y machallen sus gloriosas hazañas, diziendo que en sus inmemorables empresas, y sacras guerras contra los Moros, no auia pretendido la honra de Dios, sino su bien propio. Representauale también qua dañosa, y contagiosa era a los Christianos simples la compañía de aquellos infieles eldantabolos. Porque como otra vez se dixo (y por ser bien dicho, se puede repetir) jamas estuvo bien la ouejera con el lobo; el sano con el apesado; la muger honesta con la ramera, como ni Abel con Cain. Y que auerido pretendido en sus guerras, arrancarlos de todo punto, parecia reptugnançia, y contradézirse agora, de tenerlos en sus Reynos. Finalmente cõcluyó, diziendo, que la seguridad de sus tierras consistia en desiertallas: y que tambien importaua a su reputacion, y honra, y a la exaltacion de la Fé, y que en esto yua su situacion. Cõcluyó requiriendole, y mandandole, q cumpliesse a Dios su voto, con que se obligo, a echarlos de sus tierras.]

Es muy prudente esta exortacion, y basta saber, que los infieles son nuestros enemigos, para tener su compañía. La Iglesia haze particular oracion a todos los Santos en vn Hymno de su fiesta, pidiendoles, que saquen la gente infiel de las tierras de los fieles. La Sagrada Escritura enseña los grandes peligros, y daños, que resultan a los fieles, de tener en su compañía infieles; y les aconseja, que los eché lexos de si. Y esto en particular se manda a los Reyes, a cuyo cargo esta, zelar de la quietud, y paz de sus Reynos. Y en España cerca de los años leyçientos y treynta y ocho se ordeno en el Concilio sexto Toledano (qaronio llama general, o nacional) que todos los Reyes, antes de recibir la dignidad Real entre otras, que juran guardar, prometiesen, de no permitir en su Reyno hombre infiel, y aduiente el religioso.

a
En la Su-
ma de
los con-
cilios.

b
En el li-
bro c.
de la co-
ronica.

c
Así se
dize en
el con-
cilio 17.
rolado-
no, can-
on 8.
que re-
fiere Si-
mones,
y Baro-
nio en
el tomo
8. de los
Antales
eclesia-
sticos,
ano 694.

si no fray Bartholome de Miranda Ar-
cubispo de Toledo, que sería bien, q
este Canon se renovase, y guardasse
precisó en este Concilio S. Eugenio
Arçobispo de Toledo, y por ventura
con este decreto no solo pretendió la
extirpacion de los Judios, sino prevenc-
nir a los Reyes de España, qd persi-
guiesen la secta de Mahoma, el qual
poco antes la avia fundado: y avia ve-
nido a España, como se dice b, y dila-
la si-
lio nuyendo: porque el demonio le a-
niso, que por orden de San Isidoro le
buscavan para prendelle, como lo re-
fieren el Fortalçio de la Fe, y Facu-
las Temporem. Y porque el Rey Vuy-
riza menospreció este Canon, y man-
chando las empresas gloriosas de su
padre, restituyó los Judios a sus tier-
ras, de donde justamente los avia des-
trahido el Rey Egipcí repartiendolos
por todas las provincias de España
por escuelas, por sentençia de los pa-
dres de aquel Concilio, que los con-
vencieron del crimen de la apostasia
de la Fe, y porque tratan de la pro-
dicion de España con los Judios que
habitavan en Africa, enemigos de
la Christianidad: a penas passaron años
quando el justo Dios en castigo desta
indiferera libertad de Vuyriza, y aco-
gamiento illicito de los infieles; entre
los Christianos, embió a España el
terrible azote de los Moros, y sugero
los fieles al infame, y pesado yugo de
tan larga frundumbre. Vn Obispo de
Vrgel declaró una vez esta gravíssi-
ma sentençia de los padres de aquel
Concilio al Rey Catholico don Fel-
pe Segundo, y quedó con grande es-
crupulo de la retencion de los Moris-
cos. Llamauale el Obispo Pedro Fra-
ga, asistió en el Concilio Tridentino.
Esto refiere Miguel Thomas Mallor-
qua en el libro de variis seminariis
constituentis.

Vna constitucion semejante avia en
Alemaña, con que mandavan los Em-
peradores, que los hereges fuesen des-
fetrados della: y porque se añoxó en

el rigor de guardalla, se le siguieron al
Imperio, y a la Iglesia muy grandes, y
continuas molestias, como lo dezia
con lagrimas, el Papa Leon Decimo
en la bulla, que despachó en condena-
cion de Martin Luthero, y sus errores,
y sequaces a. Y de hoy vido la grande
diminucion, que hoy padece el Impe-
rio Romano, que hoy padece el Imperio
Romano, y se apuntó en el capita-
lo vltimo del libro primero desta Co-
ronica. *Diosé libertad en aquellas
provincias, que en ellas viviesen in-
fieles. Añadió otra mayor libertad la
secta de los Pelricos, dando por lici-
to a los Reyes, y Principes seculares,
que podian dexar vivir a sus vasallos
baptizados en la ley que quisiesen: y
mayor desventura le podia venir a la
Christianidad, y que mas grave desho-
nor, y ofensa a la Iglesia, que ver a
los subditos dexar la Fe, y negar a ella
la obediencia, y verse con las manos
atadas para corregir, y castigarlos?*
*virga, atque correctio tribuit sapientiam: puer
autem, qui dimittitur voluntati suæ, confundit
matrem suam* dixo Salomon b: la vara, y
la correccion da sabiducia: pero quan-
do al moçacho le dexan, que viva a
rienda suela, como quisiere, ofensa a
su madre. Declarando estas palabras
San Geronimo c, y comenzado las
calamidades de nuestros tiempos, di-
ze el moçacho, que aqui se aconse-
ja, que sea muy amenudo corregido, y
enseñado, es el pueblo de Dios: el
qual, si los Sacerdotes, y Prelados de
la Iglesia, no tienen libertad, para
exorçalle continuamente a la virtud,
y reprehendelle, y castigarle en des-
viandole della, y de las reglas, leyes, y
costumbres de la Iglesia Catholica: en
atrayandose la disciplina de la santa
madre Iglesia, *confundit matrem suam*, cau-
sa mucha ofensa, y confusion a la mis-
ma Iglesia, dando materia de detrac-
cion, y murmuracion a los infieles con-
tra la religion Christiana, y la Fe, por
verla tenuta en poco, y como vil, y a-
barada menospreciada de los que la
professaron, y esto con autoridad pa-
blica,

a
Concilio
S. Euge-
nio Da-
mine.

b
Prover-
biorum
29.

c
En com-
menta-
ris su-
per pro-
verbia.

castigo basta, para que se entienda, quan preciosa cosa es morir vn Principe Christiano, por defender la Fe con valor, y quan desafortunada cosa es morir sin el de esta otra manera: pues en el infierno, segun declara San Iuan en su Apocalipsis *, esta deputado lugar en aquellas penas eternas para castigo de los timidos en vn estanco de fuego, y agufre ardiente.

2
cap. 22.
C. 8.

Prosiguese lo que se ha tratado en los capitulos precedentes.

Cap. III.



O le faldó animo y valor al Rey don Iayme, para executar exactamente su determinacion, como se lo aconsejaua el Pontífice Clemente Quarto: mas los tiempos no le dieron lugar a ello. referire aqui algunas causas que deste bien nos privarón: y luego al lector, no se ensade, si algo de lo que se dixere, huiere ya leydo en los libros passadas: porque a ello me da licencia, ser mi principal asumpto este de que se gata traro, y necessaria esta repetición, para declararme: de mas que es licito, dezir segunda vez, lo que vna vez fue bien dicho. Fue pues la causa principal de la retención de los Moros Valencianos contra la voluntad de aquel magnanimo Rey, la que ya se dixo. Quedaronse algunos pocos en este Reyno en los arrauales de las poblaciones Reales, como fueron Xatua, Alzira, y otras, con titulo que en la general conspiracion no arian ofendido al Rey. En los lugares de señores particulares quedaron también muchos de ellos que estuvieron pacíficos en la rebelion, rogando por su retención al Rey sus señores, y asegurando, que no auia de que recelarse, que por ellos huuiesse mouimien-

to. Y por este fauor añadieron las Aljamas otras nuevas obligaciones, y seruicias a los señores que despues se llamaron señores. Pero como en realidad de de verdad los que se fueron, y los que se quedaron, todos eran criados de Dios, y de su pueblo, huuo comunicacion entre ellos: y a instancia de los que eran tenidos por pacíficos fueron solicitados los desterrados, y boluieron. Rebelaron otra vez en las montañas de Esliáz, y Espadan, y a su exemplo los de Bernia, Serella, Guadante, y Gallinera, donde se defendieron por tres años fauorecidos de los Infantes de Castilla don Fadrique, y don Manuel, que viuiran en Vicensa, y de su hermano el Rey don Alonso el Sabio, yerno del mismo Rey don Iayme, muy valedor de la opinion de los que fauorecian la retención de los Moros conquistados, tanto que a estos quiso vna vez juntarlos de Africa; llamadoslos a la Andaluzia en su fauor contra los Christianos de su Reyno. Por todos estos impedimentos no pudo el inimitisimo Rey, limpiar el Reyno de Valécia desta maldita semilla, y auendolo sido tan facil conquistar todo el Reyno, le fue imposible, echar del a los Moros, que se auian quedado; aniendo el Sumo Dios reseruado esta suprema hazaña al Rey nuestro señor, para que se vea, quan propia, y verdaderamente llamo yo a su Magestad el vltimo, y supremo conquistador de los Moros. Estando en Alzira cercano a la muerte, se ratificó en esta su opinion el mismo Rey: y como si el voto que tenia hecho de echar a los Moros, fuera Real, encargó al Infante don Pedro su heredero, y successor en el Reyno, que lo cumpliesse. Encargose dello el Infante: mas aunque fue valerosissimo Rey, ocuparonle tanto los negocios las fuerças, y el tiempo, que no pudo arder a esto.

Estuuo la opinion deste inuencible Rey, y todo el proceso, que se auia en su

su tiempo venilado acerca de la expulsión de los Moros, sepultado en sobrecamunicato, y silencio de mas de ciento y sesenta años: hasta que huios dos Cardenales Españoles en Roma, y despues de tã largo silencio platicarõ desta grave catifa: y resucitarõ la opinión del Rey dõ Iayme, y del Papa Clemente quarto: el vno fue dõ Alonso de Borja, Obispo de Valencia, el otro Fray Juan de Torquemada de la Orden de Predicadores, hijo del Cõuento de S. Pablo de Valladolid, y Maestro del sacro Palacio Apostolico, segun lo dize Noster Panuino. A Ambos a dos fuerõ creados por el Papa Eugenio quarto, Fray Juan en el año 1439. en Florencia en el Cõcilio general, en publico cõsilicio del titulo de S. Sixto, y despues Calisto. Don Alonso en el año 1444. cõ titulo de los Sãos quatro Coronados. Llegado a Roma el Cardenal de Borja, comunicõ cõ el sapientissimo F. Juan Cardenal Español, de quã grande cicrupulo le aura sacado el Papa, en quanto le del gouerno de la Iglesia de Valencia, en cuya Diocesi aura tanta Morisma, y tãos enemigos de Dios, y de la Iglesia, a los quales el aborrecia naturalmente como se vera en su lugar b. En siendo Papa el Cardenal de Borja, hizo al Cardenal Torquemada Obispo de Babilonia, por los años dõ 1456. y se ayudõ mucho de su cõsejo, en tan grãdes hazañas q̃ en tan poco tiempo obrõ cõtra los Turcos. No hallarõ dispoñerõ en los Reynos de Aragón, y Castilla, para q̃ se traxerõ de echar los Moros de España: aunq̃ se hizierõ cõ ellos apretadas diligencias, segun se puede creer del zelo dambos: solo en el Rey dõ Juan el Segundo de Aragón huuo mueltras de querer echarlos del Reyno de Valencia: y si huiõ dõs, y plazo, en q̃ auã de salirlo del. Fue hijo deste Rey dõ Ferrnãdo el Catholico. El Rey dõ Enrique de Castilla andaua muy metido en la guerra contra los Moros de Granada, de lo qual se alegrãua mucho el Papa Calisto tercero, y lo ani-

maua a proseguirla, como se dize en el capitulo penultimo del libro quarto. Y al Cardenal Torquemada animõ, a que publicasse en el mundo la doctrina que luego se referira.

Muriõ el santo Pontifice, y Pio segundo que le sucedio, creõ a Fray Juan Cardenal de Santa Sabina: y viendole tan intepido, y constante en la defenõsa de la Fe, le dio titulo de defensor de la Fe, y protector de la Iglesia: y fue el primero, y polltero, que entre los Cardenales gozõ de blason y renombre tan alto.

Soltan en aquellos tiempos los defensores de la conseruacion de los Moros, dezir en su abono, que vianza pacificos y quietos: y este sapientissimo Cardenal reuerencio esta defenõsa, estableciendo por muy cierta conclusion, que aunque fue ñe verdad, que los Moros de España actualment no inquietassen a los Christianos, con todo esto era muy juuto hazerles guerra para acabarlos, o ahuyentarlos. Prueua esta conclusion con la doctrina referida del Papa Clemente quarto: por que siempre se creya dellos, que su mala naturaleza, y el habito antiguo de su puerria voluntad los inclinauan a perteguirnos. Y era cosa verisimil, y prouada por larga experiencia, que siempre que tenian ocasion oportuna, perseguirã a los Christianos, y a la Iglesia de Dios: y esta poudesimammente sacaua esta conclusion: que era mejor prevenirlos, que ser prevenidos dellos, y acudir al peligro antes de tiempo, que despues de rompeda la cabeza buscar remedio. El Doctor Azpilcueta Nauarro solia dezir, aunque a otro proposito: prevenir es diligencia, deferir es negligencia, y mas a nuestro proposito Juan de Mena b.

Sean remedios en antes venidos.

Que necesidades vos causan dolores:

A grãdes cautelas, e cautelas mayores:

Mas vale prevenir, q̃ ser prevenidos.

Esta doctrina escriuio el Cardenal sobre el capitulo de differ. 2. y 4. del decreto de Crisostano.

Cap. in quibus causis relictis I. Enalib. Copia 120.

zelo de la Fe: alcanço a su tío muchos años: porque en el año 1468. q̄ el murio en Roma, tenia la Reyna Catholica dezifere años, y de allí a feys años succedió en el Reyno a su hermano el Rey don Enrique el Quarto. Y es cosa manifesta, que antes que fofusse, de ser Reyna, la confesaua fray Thomas. En axofete de tal manera en su entendimiento esta doctrina, q̄ despues de auer recabado con los Reyes Catholicos, que procediese la Inquisicion contra los Indios apostatas de la Fe: porque estos como se ha dicho, eran mas intolerables, que los infieles no baptizados: y auendolos hecho expelir a los baptizados, y no baptizados, que passaron de quatrocientos mil, los que salieron destos Reynos, quiso antes de mortise, dexir muy trustruydos a los Reyes desta opinion de su tío contra la retencion de los Moros: y en vida la hiziera executar, si quisiera, segun de aquellos Catholicos Reyes era respectado, sino reparara en el dolor, que de la reciente sangria, que se auia hecho de tanto numero de Indios quedaua en España. porque se echauan menos los muchos tributos, q̄ pagaban, aunque los Reyes repararon poco en esso.

Esto que voy diciendo, afirma en mi defenfa la Fe^a, por dos coniecturas, que me mouieron, a creerlo assi. Es la primera, ver, que la prematica, que los Reyes Catholicos publicaron para expelir los Moros de Castilla, y Leon^b en el año 1502. muetra ya su santo confessor fray Thomas, Inquisidor general, se ordenó, y dispuso de la doctrina, que se ha referido del Cardenal: porque en ella se traen las mesmas razones, por estas palabras: e porqué es mejor, preuenir con el remedio, que esperar de castigar los yerros despues de hechos, y comendados los delictos: E porque quando algún grande escandalo, o peligro ay de su estada, y necesidad, de su salida, o expulsion, que sean expellidos de los pueblos.]

La segunda coniectura de que el santo fray Thomas fue siempre de parecer, que los Moros se echassen de la tierra de España, es manifesta: por q̄ como se dixo en otro lugar, no andauo sollicito, en persuadir a los Reyes Catholicos, que hiziesen baptizar los de Granada, despues de conquistados, renuendo su inconstancia en la Fe, escarmentando de lo mal que auia salido la conuersion de los Indios que baptizo San Vicente Ferrer: porque si a los sermones del santo, y a la piedra lman de sus santas costumbres, y milagros se conuirtieron veynticincos, o treynta mil, dentro de setenta años se multiplicaron rastro en la infidelidad, y heregia, que hallo F. Thomas cien mil de ellos, que auian apostatado de la Fe en sola Sevilla, y su Arçobispado^b, y otros inuicisimos millares en otras partes. Auia preuisto esto el nuevo Apostol del Euangelio, y para que perseverassen en la Fe auia desseado, y procurado con mucha instancia, que los que gouernauan aquellas tierras, sacassen los nuevos conuertidos de en medio de los Indios infieles: mas no lo pudo recabar: y así fueron luego peruertidos. Por esto tenia por menos mal el Maestro fray Thomas, que los Moros quedassen infieles, su baptismo, que apostatas con el, y conuaua, que desta fuerte, o ellos se passaria poco a poco a Africa, o los Reyes los echarian.

La contraria opinion siguieron los Reyes Catholicos por consejo de muchos santos Prelados, con zelo de que los Moros se tornassen Christianos. Desseauan mucho; que sus almas se saluassen, y temian no les hiziesse Dios cargo de su condenacion: y asistenta garon a fray Francisco Ximenez Arçobispo de Toledo, y a fray Hernán do de Talanera Arçobispo de Granada, varones religiosísimos, y zelosísimos del bien de las almas, que con todas veras trataffen de su conuersion, pues conuian que Dios aluibrara sus

^b
En el
lib. 5.
cap. 27

^b
Véase
en nue-
stra de-
fensa de
la Fe co-
tra los
Moris-
cos pla-
na 268.
y Luys
de Esca-
mo lib.
2. de
origine
Inquisi-
tionis
tit. 2.
cap. 3.
o la fin:

sus almas: de esto se habló ya en su lugar. Lastimaua por esto sus coraçones, ñ sabian que algunos se iban a Africa, por ver que entre aquellos infieles, privados de la luz de la Iglesia, y de la doctrina Christiana, se auian de condear. Por la misma causa el Rey don Iayme el conquistador en las batallas, que tubo con los Moros, dexò algunas vezes de matar a muchos, por escrupulo de ver, que se perdian almas, y cuerpos, como el lo dezia, quando ya no reparando en esto, tratara de su expulsion. Los Reyes Catholicos aunque esta opionon les parecia mas pia, y mas conociendo, que la que les persuadiò su santo confessor fray Thomas, aunque era tenida por rigida, era la mas cierta, y segura. Mas a cerca de los Moros deste Reyno expressamente ordenò el Rey don Fernando en el año 1500. que no los inquietassen, ni trataassen de su baptismo con violencia, y dispusiò otras cosas concernientes a su conseruacion. Su padre fue de contrario parecer, como se ha dicho. El quicissimo Emperador Carlos Quinto fue absuelto por el Papa Clemente Septimo del juramento, con que se aya obligado, a guardar a los Moros de Valencia este fuero, o priuilegio de su aguelo el Rey Catholico. Esto consta por la bula del mismo Papa que se refiere en mi defenfa de la Fe contra los Moriscos. Y por mandado del mismo Pontifice quito expulsiolos a todos los de Aragon, Cataluña y Valencia, mas en el bando puso tales condiciones, rodeos, y dificultades para su expulsión, que huuieron de bautizarse, por no peccar en los largos caminos de tierra, y mar. De fuerte que el Emperador, y los Reyes Catholicos en las premiticas, que se han referido, no precauieron echar de sus Reynos los Moros, sino sin fin, que se tornassen Christianos. A esto ayudaron mucho en este Reyno los señores de lugares, viendo que con esto se establecia de

ral fuerte su opionin, que para muy largos años se aseguraua la conseruacion de los Moros, y se ponía silencio perpetuo a los de la contraria opionin.

Fue mucho mas defendida la conseruacion, y retencion de los Moros, despues que recibieron el Baptesmo.
Cap. III.



DIO Suenstro Señor assi como por su bondad inmensabaze, q salga el Sol sobre los buenos, y los malos, y lue ue sobre justos e injustos, ordenò, para mostrar su grande benignidad, y dilatar el Reyno de Christo, que los Sacramentos, y las cosas sagradas de nuestra religion Christiana obrassen maravillosos efectos no solo en los fieles, y deuoros, sino también en los infieles, y apollatas de la Fe. Y assi los Indios viviendo el Redentor, con la inuocacion de su dulcissimo nombre Iesus echauan los demonios de los cuerpos de otros incredulos; y la Santissima Cruz al Indio huero que se santigua, quando cerca de Fundi vna noche se quedó a dormir en el tēplo derriado de los ydolos, y a Iuliano apostata, quando baxa ue a la cueua a hazer sus echizerias, los librò de los demonios: la sacrosanta Eucharistia a muchos infieles los alumbrò corporal, y espiritualmente: la Reyna de los Angeles Maria Santissima repartio grandes misericordias entre muchos infieles: el santo Baptesmo librò de la lepra al hijo del Indio, y curò de innumerables enfermedades a otros infieles. Y aunque aduierre San Iuan Christostomo a los que se acogen debaxo del amparo desta diuina salua guarda Real, que

acçere-
lo el (1).
huipo
Bernar-
dinome
des lib-
y def-
te Rey.

In Ex-
trauagā
ti for-
ruci Va-
lencia en
el tñalo
que los
Moros
no sean
baptiza-
dos por
fuerça.

In di-
uinos
arabes
loes
bon-
ty.

la justicia de Dios no sabe dar favor a las maldades: y así ningún ladrón por defuariado que sea, ruega a Dios quando va a robar, q̄ le prospere en el hurto, ni el que va a fornicar se arma con la señal de la Cruz en la frente para que no le hallen en el delito flagrante: y si lo haze, no le aprovecha. Con todo esto quando confidero lo q̄ vido el Bautismo que indignamente recibieron los Moros de los Reynos, me causa mayor admiracion que todo lo referido: porque del se siguieron tan prodigiosos efectos, y casi milagrosos en orden a su conservación, que parecen increíbles, y en alguna manera al parecer contrarios a esta admiracion del santo Doctor. Porque siendo verdad, que quando los llamaron al Bautismo, obraron un gravísimo sacrilegio contra este Sacramento en principio de otros infinitos: pues llegaron a el no con animo de professar la Fe, sino de impugnarla; ni de vestir en sus almas a Jesu Christo, sino de blasfemarle, negarle, injuriarle: ni de comenzar nueva vida, sino de perseverar en la secta maluada con mas pertinacia, y obstinacion: ni de recibir la vestidura candida, y de bodas, que significa la inocencia, y gracia baptismal, sino de mancharla, profanarla, y de ensuziarle en la fuente del santo Bautismo, si pudieran como Constantino Copernico. No obstante todo esto, el santo Bautismo los amparó, y defendió de tal suerte, que pudieran perpetuarse en esta tierra, viniendo en su secta, si quisieran, sin que se hallara jamas camino para echarlos, si ellos propios no apresuraran su expulsion, y dieran mucha prisa a su proprio daño: y aportillarían los increíbles montes de su proceccion. Esto se vera claro en su lugar: y baste para agora representarlo con un simile muy llano.

Si un hombre honrado recoge en su casa a un malhechor, homicida, la-

drón: y le regala, y agazaja. Y haze que todos los del lugar hagan la proprio, y le encubran. Y por ver sus malas inclinaciones, disimula con el, quando se ase a matar secretamente, y a robar; y hazer lo que le le antoja. Y el es tan desconocido, y corresponde tan mal, que se atreve a poner las manos en tal amigo publicamente, y los demas bien hechos le pruevan, que les va tragando la muerte: no esta claro, que el mismo busca que le acaben, o por lo menos, que le despidan?

Pongamos el exemplo en los Gabanitas, segun lo que leemos en el capitulo nono de Iosue, y en Iosepho: ¡ juénes Elkazars, conitacion de el pueblo la paz que con engaño pidieron a Iosue, y que serian preservados de todo ag auto, y aunque se les prouó su embuste, y ficcion, por la religion del juramento se les guardó lo prometido, y aunque los acomodaron en baxos ministerios, fueron tratados bien. Si a estos se les hizieran todos los regalos referidos, y ellos correspondieran tan mal como se ha pintado, no merecieran ser tratados peor que los enemigos del pueblo de Dios? Pues ponderefe el prodigioso efecto que obró la religion del agua del santo Bautismo en favor de la conservación de los Moriscos, si ellos no apresuraran su aniquilacion.

Por el santo Bautismo fue a los perdidos Moros recogidos en el fuerte atacar de la Iglesia, chã se encagó de favorecerlos, y de prepararlos, como si fueran hijos suyos, y discipulos de la santa Fe. Con tanto que era Christianos, los defendía todo el mundo, con zelo de su salvacion les disimulaban grandes maldades, y sin pensarlo, les hazian espaldas, por su gran malicia y engaño. Eran tratados con todo auto, blandura y suavidad. Ellos menospreciando todo este

De clarificat.
lib. 5.
cap. 2.

bien, leuantaron sus refarias mares en oprobrio, y escarnio del Sâtisimo Sacramento publicamente: dieronse a derribar, y mal tratar las santas Cruzes por los caminos, y tras desto traxauan de la producion del Reyne, y destruycion de los Christianos: pues fignese, que ellos mesmos dieron fuego a los que procuraron el remedio de males tan exorbitantes, y forçaron a los propios que los amparauan, a que entendiesen en su total destruycion. Y para que se vea, como del Bautifimo les vino defensa para conseruarse centenares de años, contare el aparejo, que auia para ser inexpugnable su fortificacion, si Dios no la derribara, cansado, y prouocado de sus maldades intolerables contra la Fe, y en menoscabo de los Fieles.

Luego que los bautizaron, les dieron sus Curas q̄ viuiesen entre ellos, y como a ouejas suyas los conociesen por el rostro, quiero dezir, supiesen en q̄ ley viuian, como lo mãda Dios. Estos les dezian Missa los Domingos, y fiestas, y con mucho cuydado les enseñauan la ley Christiana. Y aunq̄ luego vieron que no pñauan llano, como los pobres auian de viuir entre ellos, y de la poca renta que les dauan, no osauan hablar, en particular despues que vieron que no eran ouejas, sino lobos carniceros, y perros rabiofos, y a muchos de sus pastores quitauan la vida, a otros hazia notables ofensas, a todos leuantauan mil tabias, y q̄ en esto vltimo erã ayudados de algunos Christianos. Los Obispos no se arreuisan a tratar desta causa con el Papa: porque tenian orden, que todo lo que se les ofreciesse tratar de materia de Moriscos, lo escriuiesen a vna junta que de ordinario abia en la Corte para esta gente. Viuian por esto con mucho escrupulo los Prelados, viendo que las dificultades que se les ofrecian en el gouerno de los Moriscos, eran puramente de cosas Eclesiasticas, y espirituales, y de las mayores de la Reli-

gion, y los mas que entrauan en aquellas juntas, eran hombres legos, y casados, personas muy graues, pero incapaces por derecho de la Iglesia del conocimiento de semejantes causas. El Papa Bonifacio Octauo en el capitulo vt Inquisitionis §. prohibemus lib. 6. Vedò esto a los Principes, y juezes seculares. Con todo no osauan salir desta orden: tanto que nuestro sapientissimo Arçobispo don Iuan de Ribera, viendo que yo yua y boluia a Roma tantas vezes contra los Moriscos, me dezia: Padre, no teme a los de la jûta? Yo le respondia, señor, obedire oportet Deo magis quam hominibus. Y si alguna vez escriuia alguna palabra al Vicario d̄ Iesu Christo, era por su mal porque luego les hazian cargo que se descuydauan en la enseñanza de los Moriscos: que por la auaricia de los Obispos, y el mal exemplo de las Curas, no estauã destruydos en las cosas de la Fe: y así pecauan por ignorancia, por no auer quien los catechizasse. Con esta escuela, o estando començaron a defenderlos ya el año mil quinientos y treynta y tres, que no auia fiere cabales que eran bautizados, como yo lo aduierto en mi defensa de la Fe. Y hasta que salieron de España se adargaron con este pretexto, focolor de la ignorancia, y durara esta fortissima defensa cetenares de años por las inuenciones y embelecocos que cada dia se le añadian.

Con la misma atendencia alcançarò de los Reyes privilegio, de que no se les confiscassen los bienes por crimen de heregia, y apostasia, ni por otro delito de lesa Magestad Diuina, ni humana. Y por quanto este privilegio no tenia fuerça ninguna, ni valor, aunque los Reyes lo confirmauan en todas las Cortes que celebrauan en el primer lugar, y capitulo, ni seruia para eximir a los Moriscos de la confiscaciõ por el crimẽ de la heregia, y apostasia, sino lo cõstamaua el Sumo Pontifice cõ expresse derogaciõ de las leyes que

que en los ritulos contra los hereges mandan la dicha confiscacion, y con privilegio muy directamente contrario a ellas, como lo advierte bien Mōñor Francisco Peña, y yo lo proueo claramente en mi defensa de la Fe. O era los Moriscos en el tratado primero confectario 1. §. vltimo. Recusaron con el Inquisidor general, que executando decreto de la Sede Apostolica en recompensa de las confiscaciones que podia auer de los Moriscos del distrito de la Inquisicion de Valencia, pagassen cada año dos mil y quinientos ducados: los quales repartieron los Moriscos por sus aljamas, y los paganán con puntualidad.

De esta manera la primera vez que el Morisco herege era denunciado, inquirido, y traydo a la Inquisicion, pidiendo misericordia, era reconciliado, da ualele alguna penitencia publica: y muy bien instruydo en la Fe, y en la Doctrina Christiana, bolua a su casa, y campos, con apercibimiento, que si recaya, le quemarian. Viendose libres de la confiscacion de los bienes, no temian las demas penas de la Inquisicion. Honrauãse de traer el sambenito, y quando estaua viejo, pedian que se le diesen nuevo: estauan muy vñanos, quando en los autos de la Fe salian al tablado. Bueltos a sus casas los hōrauan los otros Moriscos, como no forras reuerenciamos a los Santos canonizados. Si eran pobres, se casauan con sus hijas los mas ricos. Andauan despues mas atizados en la guarda de la fe, y recordados, en q̄ los Ciribanos no los viesen hazer ceremonias de Mahoma: y con esto se fibraua de la hoguera.

No se recibian denunciaciones contra los Moriscos en general en las Inquisiciones particulares de España, ni en la general. No aua en España cō quien hablar desto, sino con los de la junta. En ella a imitaciō de las q̄ se ruuierō para el gouerno de los Moris-

cos de Granada, no se traua punto ninguno substancial, sino todos muy extrinsecos de la materia, y de lo que importaua al remedio. Prouocauãse de los vestidos de los Moriscos, de la lengua q̄ conuenia, ap̄ diessen la aljama, y dexasẽ la Algaravia. Alguno huuo, d̄ viendolos tã pucitos en esto, persuadió en la junta, y trató con veras aqui en Valencia el año 1604. celebrando su Magestad Cortes, y con los Santos Pontifices Clemente Octauo, y Paulo V. nuestro señor, q̄ era medio eficaz para la conuersion de aquella gēte, que los predicadores ap̄ndiessen la Algaravia: y se recibia bien, y fuera de mucho provecho para la conseruaciō de los Moriscos, aunq̄ el Padre Ignacio de las Casas, que lo aconsejaua, desbaua su instruccion, y conuersion. Otros muchos arbitrios se dauan, y proponian, suponiendo siempre, que los Moriscos pecauan por ignorancia, y no por malicia: que era el muro fuerte, que aua siempre de defender su conseruacion, y ser defendido para esto con cuidado. En sus Synodos que celebraua en Valencia el señor Patriarca, si algun Rector, o Vicario de Moriscos, hablaua palabra de sus errores, luego saltauan muchos, a reprehẽderle, porque traua de aquello fuera de la Inquisicion, pues en su edicto se manda, que toda cosa de heregia se denuncie allí, sin comunicarse con nadie. Si con algun honore docto quera des plantar cosa desta materia, luego os cerrauan la boca, diziendo el Papa sabe sus errores: el Rey no los ignora: los Obispos y Inquisidores los veen, y callan, quẽ os mete a vos en esto? dexadlos estar.

Tenã en Madrid, y en Roma abogados, y defensores asalariados, para q̄ hablasen por ellos, y haziesen callar, si alguno se desinauado contra ellos. En la Corte del Rey nuestro señor era su protector de los d̄essos Reynos el Cōde de Orgaz, grãde hemo d̄ metico Señor: dixome, que le regalauan ca-

da año con mas de dos mil ducados. Su officio era apadrinar a los Moriscos, en particular quando embiaban a la sus Sindicos. En Roma hallé yo encargado desto el vltimo viage que fuy a Monseñor Quisada Canonigo de Guadix, y Refe.adorio del Papa. Mostrome las instrucciones que tenia, y toda se encaminaua a la enseñança de los Moriscos, y a sustentar que pecauan por ignorancia: y procurar fuerßen catechizados: para esto alcançó vnas Bulas de su Santidad, en que mandó a los Prelados deste Reyno, q̄ tratassen del catechismo, y sobre ello se tuuo vna junta aqui en Valencia, mas antes dello estava ya resuelta por el Rey Catholico su expulsion, como se vera. Aya cōtinuamente en la Corte del Rey otros defensores, que de ordinario llouian ceguera sobre los ministros de su Magestad. Y si alguna verdad se le dezia, o escriuia, la suscitauan. No aya quien ofasse oponerle, ni quien a su costa estuuiesse en la Corte defendiendo la contraria opinion, y la verdad: tanto que a mi con amidad me dixerón alguna vez a quella sentencia de San Bernardo: *Paule, Qui facit quos nemo, miratur eunus*: Macullante todos, quando vno naze, lo que ninguno haze.

En las Escuelas de las Vniuersidades no habiavan palabra de Moriscos, ni querian entender esta materia. Muehulsimos Doctores Thologos q̄ han escrito, tambien la passauan en silencio. El Padre Francisco Suarez siendo tan docto, solo dice vna palabrita, y es q̄ aunq̄ en general aya sospecha, que los Moriscos no eran fieles, sino en lo exterior, y fingidamente: mas q̄ por esto no era licito dirigir el acto moral en particular, y juzgar que este, o aquel no lo eran. Es lo q̄ dezia mis maestros en Salamanca: q̄ hablando por mayor los tenian por Moros, mas hablando por menor, no. Otro graue Doctor b̄ escriuio tales documentos para los confesores de Moriscos, que no pueden

conuenir a penitentes infieles, quales eran todos ellos, sino a los muy Catholicos: pues no haze mencioñ de las heregias, ni de las censuras que por ellas incortian. Obligaualos a callar las confesiones de los Moriscos, siendo verdad, que ninguno se confesaua de veras: y todos los q̄ en la Quaresma se arrodillauan a los pies de sus Curas, se burlauan de la confesion, y del confessor. Y por su doctrina deste autor muchos callauan, y por ignorancia las resperauan por confesiones, y quedaua dello muy seruido Mahoma, pues de tales facitiegios de sus sequaces nos paguamos, y los poniamos a cuenta de tan subida accion en la Christiãdad. A este autor, y a otros muchos doctos engañó el Doctor Pedro Guerra de Lorca, el qual por lo q̄ trató cō algunos de la junta de los Moriscos, escriuio muy confiadamente a, y dio por cosa indubitada, q̄ la secta y superficial Mahometana se podia facilmente deserrar de España, y deste Reyno de Valécia, si a los niños de los Moriscos, y a sus padres les quitaua la lengua Morisca, y el habito antiguo. Cosa tã conuencida por falsa por la expetiçioñ, y condenada por parricida en mi defensa de la Fe muchas vezes, y algunas en la junta de los Moriscos, dū se hizo evidencia, q̄ era perder tiempo, todo lo que se gastaua, en tratar de la lengua, y vestido dellos. A todos estos Doctores les saluaua la experiencia, y estauan tan lexos de conozer a los Moriscos q̄ pensauan, q̄ no pecaua por malicia, sino por ignorancia. Y sin ellos preçederio, ayudaua a oprimir la verdad en este grauißimo negocio de la Fe, como se ha mostrado la experiencia, y a diçerle el remedio.

De la corriente desta opinioñ se dexaron llenar algunos Prelados Españoles eminusurimos, que tambien escusaron a los Moriscos, porque ellos ignorauan la lengua Española, y sus Curas, y Predicadores la habla Algarauia. Esto lo escriuio don Ioseph Este-

En las
catese
les cate
chica.

b
En la
Pibelo
2. del
gundo
trata
do, y en
el trata
do 3.º
f.º 117
8.º 11

a
puede
q. 64.
or. 10.
d. 27.
k. 7.
b
Fr. A.
Loria
Vega
en la su
na de
o. 1.º de
confesio
ca. 1.º
f. 117.
110.
110.
110.

a
Devan
catho-
lica
167
 Esteuan Obispo de Orihuela a, no tanto por hazer aplauso a los defensores de la conservación de los Moriscos, como se vera, quanto por responder a las naciones extreras, en las quales muchos se yuso de lengua cōtra nuestros Reyes piñsimos: porque queriendo se Carolicos, permitian que los Moriscos vixiesen en España entre los Fieles con falso titulo de Christianos, no siendo, sino peores hereges que los de Alemania, y Francia. Cō el mismo zelo el sapientissimo Obispo Iayme Simancas, quando en su maravilloso libro de Catholicis institutibus b, alabau a España, que eitaua limpia de toda mácha de infidelidad, encubria, y celaua la apassia de los Moriscos, por no dar materia de murmuracion a los enulos de nuestra naciōn. Siendo verdad, que no ignoraua la fama de los Moriscos, y su modo de vivir, que en su tiempo era tan culpable, como en mis dias. Al tono de Simancas los Coronistas Españoles, que despues de bautizados los Moros escriuieron, alabaron a Dios, porque los traxo al conocimiento verdadero de su Fe, y celebraron su bautismo y conuersion como cosa milagrosa: siendo verdad, que el milagro solo consistia, en que por esse medio nuestro castigo y trabajo crecia, y se estabieca su conservación, y aun se perpetuaua para nuestro grande mal, y pena. Y nadie tenia licencia para quejarle desta calamidad, ni mentarla: ni menos se permitia hablar palabra de las injurias que hazian a los santuarios, y cosas sagradas. Yo en la segunda impresion del libro de los milagros del Santissimo Sacramento, (imprimiose el año de 1600.) dezia a nuestros Reyes Catholicos a la fin de la epistola dedicatoria, que los Moriscos no reuerenciaban, ni adorauan el Diuino Sacramento, y me mado, quie podia, que horraisse esta palabra, antes de darle a la impresion. Por la misma razon a la fin de la epistola dedi-

catoria del libro de los milagros de la santissima Cruz no oie decir claro al Excelentissimo señor Duque de Lerma, que deserdiesse la bendita Cruz de estos sus enemigos, ni oie nombrarlos: auaque en el margen cite el capitulo dōde se dezia, y de palabra me declare bien a su Excelencia. Que de vezes se publicaron, y executaron penas, cōtra quien los tratara de petros, o Moros? En conclusion la opñion de que los Moriscos denian retenerse en estos Reynos, y que peccaua por ignorancia, estaua tã asentada, como se ha visto, y contra la primera parte nadie por principal que fuesse, oiaua decir palabra: quando a la segunda era cosa de ver, que quando con mas cuydado los Obispos, y Curas se empleauan en adotar a aquella gente incredula, y mostrauan que su ignorancia era voluntaria, afectada, que ignorauan las cosas de la Fe, y Christianidad: porque adrede querian no saberlas ellos entōces esforçauan mas, su opinion, y de a vezes, que no estauan bien enseñados en la Religio Christiana por culpa de los Curas, y Prelados.

Todas estas defensas les vinieron a los Moros del bautismo que recibieron, de la tierra que se ha dicho: y por auer sido vngidos en el con aquel olio Santo, y con la Crisma en forma de Cruz fueron tan prosperados, y amparados, que siendo los mas perniciosos hereges del mundo, era sus delitos ocultos, celados, escondidos y aun premiados, como se ha visto, cosa bien diferente de la sentencia que se refirió de S. Juan Chosostomo. Mas a la verdad no era el Bautismo, ni la Cruz, ni la justicia de Dios la que les hazia espaldas, sino el abuto: que los malos de la mesma bondad de Dios usan mal, como dixo San Pablo, y Gerson, dixo bien, que no ay cosa tan santa y pia, de la qual no se vie mal alguna vez. Pues cō tãta proteccio y abono, no estaua amparada, y defendida segun misma la cōseruaciō de los Moriscos

para centenares de años? Como pues los echaron? Otra vez vueluo a dezir, que ellos mismos se quisieron yr.

Favorecieron los Reyes nuestros señores la conservación, y enseñanza de los Moros con mucha justificación.

Cap. V.



VIENDO sido la opinion que defendia a los Moriscos después de bautizados, tan recibida de todos en Roma, en la Corte, en los Synodos, en las Cortes que se celebraron en estos Reynos, en las Escuelas, y en todas partes, siempre, y con tan comun aplauso, y consentimiento, y tan sin ninguna coneradicion, que no solo era calificada por la mas probable y segura, mas casi se podia llamar Catholica (porque Catholico se llama con verdad, aquello q creen todos en todo tiempo, y lugar) muy saneadas tenían sus conciencias nuestros Catholicos Reyes, siguiendo-la. Y aunque el suceso ha mostrado lo contrario, y que todo aquello era un engaño el mayor que entre personas y naciones Fieles aura acaecido, no deroga poco, ni mucho a la grande sabiduria del Rey dō Felipe Segundo señor nuestro, *quer seguido esta opinion* toda su vida. Porq el mesmo parecer siguió el invidiosissimo Emperador Carlos V. su padre, y cayeron, y cayeran en el muchissimos hombres prudentissimos: y por esto se celebraron algunos contratos con ellos: los quales se podian rescindir, y anular, visto el desengaño, según lo enseñan los mas Sabios: De ay sacana yo vn fuerte argumento en mi defensa de la Fe, cō que prouo, que los podia su Magestad condenar justamente a seruidumbre perpetua, y despojarlos, no solo de la libertad, mas tambien de los otros bienes temporales: por que el engaño

como el poder, y la fuerza pueden dar possession; pero no derecho, que este sus reglas infalibles, y inuolables, tiene diuinas y humanas: y el derecho es como el fuego, y las demas cosas naturales, que aunque le ahoguen con la violencia, o fraude, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural que posee del derecho que la naturaleza le dio. Demas dello los Reyes no pueden por si mesmos ver, y examinar las cosas: es forzoso fiarse de sus ministros. Los buenos ministros, y sanos consejeros firuen a los Reyes como de ojos, y de entendimiento: y de la manera que este se ha, y es en el alma, y en sus acciones, y los ojos en el cuerpo: assi con ministros necios esta el Principe como sin ojos, y con ministros mal intencionados, y apasionados, como con el entendimiento turbado, y trocado de su estado y razon natural. Los ministros de los Reyes no pueden por si mesmos verlo todo: han de creer a otros hombres: y tienen obligacion, quando son consultados, y les piden su parecer, de representar lo que generalmente se siente, y se dice. Quien mas lexos estava de la experiencia de la materia Morisca, eran los Reyes, y sus ministros, y aun los propios que la trarauan alla en la Corte: porque esta materia padecio continuamente este detrimento, que vnos la entendian, y otros la trarauan. Lo que mas se sabia, era que quien tenia Moro, tenia oro: y quanto mas Moros, mas oro, o mas ganancia, sin reparar en otro refran mas antiguo: de los enemigos los menos. Y esto era causa, que algunos se apasionassen mucho por ellos: y lleuassen tras si el torrente de doctos, y indignos, que por ganar su gracia, quisieran que se dispusiera por articulo de Fe su parecer a cerca de la conservación de los Moriscos. Ciertos patron sinyo muy poderosa, con quien siguiendo yo tambien la opinion contraria, pude acerca della

^a
Innocentius in
c. eñ dicitur,
quod
metus
caus. Y
Bildo
C. de re
f. milia
d. s. ven-
dit.

^b
En el 3.
trata lo
cōfesta-
rio 1. 6.
3. pagina
314.

della tener audiencia en la Corte de su Magestad me dixo vna vez, que hallaua innumerables Doctores venales, que para cohecharle se le ofrecian a yr a Roma, o dōde mādasse a iustificar este partido, y apadrinar a los Moriscos.

El Rey don Felipe Segundo señor nuestro escríuio al Papa Clemente Octauo, que auiendo puesto grande cuydado cō autoridad de los Pontífices Sumos, en q̄ los Moriscos deste Reyno de Valencia fuesen espiudadamētē instruydos en la Fe, como lo fueron en tiempo del Emperador su padre, tuvo relación de muchas personas graves, y fidedignas, que despues de auerse procurado cō muchas veras su enseñanza, se entēdía que ellos guardauan su fe, y por cōsiguiente auian incurrido en las censuras que ay contra los hereges. Y así le pidió, que les concediesse vn edicto de gracia. Las personas graues que desto informarō, fueron el señor Patriarca don Iuan de Ribera Arçobispo nuestro, el Maestro Fray Vnifone Iustinianno Antist Prior deste Conuento, don Pedro de Çarare Inquisidor de Valencia, el Doctor Vicēte Vidal desta Real Audiencia, el Doctor Miguel Marquet Prouisor del Obispo de Tortosa, el Padre Fray Francisco Molina de la Orden de S. Francisco, el Maestro Fray Gregorio Satorres de la Orden de San Agustín, el Padre Geronimo Domeñech de la Compañia de Iesus, que por orden del Rey tuuierō vn junta aqui en Valencia el año 1587. El Maestro Iustinianno admitio del edicto de gracia, con exemplo del que se pidió para los Indios apostatas de la Inquisicion de Leon, en tiempo de los Reyes Catholicos. Quando este arbitrio a los de la opinion contraria no fue de poca importancia para entender la feccion de los Moriscos: porque publicaron, q̄ ellos lo pedian, y quedaron muy feos aquellos hereges: porque ninguno se aprobecho del, y publicamente reprehēdieron las aljamas a los Sinecos, que estuuierō poco antes en Madrid, y pi-

dieron tiempo para su instruccion, cō atencion de que no auia sido instruydos, y los conuencierō que no era verdad, que ellos huuiesse tratado de tal cosa. Muiose el Catholico Rey, y pensaron en el nuevo Reyno borrar la memoria de todo lo pasado. Publicose el edicto de gracia en tiempo del Rey nuestro señor don Felipe Tercero al principio de su felicissimo Reynado el año 1599. Y con auerse hecho extraordinarias diligencias, en adorning a los Moriscos, luego a dos dias boluieron a su cancion antigua, diziendo que eran nueuas plantas. El señor Patriarca en vn papel que embiō al Rey nuestro señor el año de 1602. reuence esta defenfa, diziendo. No sea Catholica Magestad plantas nueuas, sino arboles reuegiados, llenos de frutos de heregias, y traçiones: y los que dizen, o creen lo contrario, es por no auer tratado esta gente. Y los q̄ auiendo tratado, lo dizen, es o por no auer considerado atentamente el termino suyo, o por dexarse llevar de la opinion que algunas personas graues, pero mal instruydas, han tenido pareciēdotes, que ganauan gracia con ellos: y lo mismo confieso que he hecho yo, aunque por causa diferente, que es ser enemigo de oponerme, y contradizir: viendo tambien la ubriedad con que se ha tratado deste negocio, teniēdo por muy accessorio respecto del bien publico. Pero agora he dexado de dezir esto mismo por escarato, y de palabra, quando oya ocasión. Agora con la experiencia que tengo de treynta y quatro años q̄ residido en esta Iglesia, hallandome tan adelante en edad, he sido compellido de la propria conciencia, y zelo que tēgo al seruicio de Dios, y de V. Magestad, a dezir lo que sēto. Mas ha de ochēta años q̄ naciēdo estas plantas y llamáremoslas nueuas de Los de Anula, y Valiadolid, y otras ciudades deuieron quedar, desde que se perdio España, y diremos que son plantas nueuas a los mismos Moriscos

El Patriarca escríuio alguna vez que los Moriscos es...

Redire...
do el...
mismo...
Papa en...
la Sala...
del edic...
do de...
gracia...
descrio...
ben mi...
defensa...
de Fe...
esque...
al arz...
no tra...
do.

ſe valen deſte camino, para eſperar co-
juntura, en q̄ puedan emplear ſus deſ-
ſeos. Y aſſi con prudencia humana, q̄
no les falta, procuran alargar, pidién-
do vn plazo, y otro, ſin otro preſcrite-
to mas, que entretener ſu negocio, ha-
ſta que el Turco, o otro tyrano les ayu-
de, o ſucceda alguna ruyna en Eſpaña,
lo que nueſtro Señor no permita por
ſu miſericordia. Conſideraſe pues ſi es
juſto, que naſotros correfpondamos a
tales deſſeos, y extretégamos tales eſ-
peranças.]

Elas y otras razones eſcribio el Pa-
triarca, para repencer la antigua eſcu-
ſa, que ſe repetia en eſta ocaſion, de
que los Moriscos peſuau por igno-
rancia. Mas prevalecio la antigua opi-
nion. Y aſſi en el año de 1606. nueſtro
ſanctiſſimo Padre Paulo papa V. eſcri-
uio vn breue dirigido al meſmo Arzob-
biſpo, cuyo exordio es eſte. Hemos
quitado todos los impedimentos, que
retardauan la conuerſion de los Mo-
ros del Reyno de Valencia: porque co-
mo V. Fraternidad pudo entender, he-
mos concedido todo aquello que nos
pidio nueſtro cariſſimo hijo en Chri-
ſto Felipe Rey de las Eſpañas, que pa-
recia conueniente para eſta conuerſio.
Deſpues le máda, que llame los Obiſ-
pos ſubſtaganeos, y al de Tortoſa, y q̄
traten de veras del modo que ſe deve
guardar en la enſeñança de los Morif-
cos de ſus Dioceſis. Encarga mucho, q̄
en eſta junta ſe de orden, como ſe pon-
ga en execucion, lo que eſtaua manda-
do acerca de la dotacion de las Parro-
chias, y fundacion de los Seminarios
de los Moriscos, y dize el begniniſi-
mo Pontifice, que hechas eſtas dos co-
ſas, conſiana procederia bien la con-
uerſion de los miſmos Moros. Exor-
taſe deſpues a emprender eſto con gra-
nes razones, y muy pias.

Con eſto conſiuan los Moriscos, q̄
el negocio ſe alargara algunos años,
y faltaria el Patriarca, que ya era vie-
jo, y ſe moſtrava mal acondicionado
con ellos a ſu parecer, y contrario a la

comun opinion. Tuvoſe la junta, y lo
que ſe reſoluió, ſe embio a la junta de
Madrid: en eſta ſe traçaua vn buen mo-
do, que ſe auia de guardar en el Care-
chiſmo, y entre otras coſas ſe auian de
eſcoger para el muy ſantos Predicado-
res, y ſe auia de mudar con dinero,
para acariciar a los Moriscos, y ſuſti-
jos, haziendoles bien, a imitacion de
Jeſu Chriſto nueſtro Señor, de quien
dize el ſanto Euangelio. *Capit uſuſa-
cere* (ideſt beneficiere) *et docere*. Co-
menço Jeſu Chriſto a hazer bien, y a
ſeñar. Mas el Catholico Rey ya tenia
reſuelta ſu expulſion.

Veale pues quan juſtificadamente
procedia nueſtros Catholicos Reyes,
conſultando a los Sumos Pontifices,
y con ſu autoridad ordenando la en-
ſeñança y catechiſmo de los Morif-
cos: y por otra parte ſe confidere co-
mo con eſte pretexto podia ellos alar-
gar centenares de años el negocio, eſ-
tandoſe quedos, y pacificos. De la pro-
pria ſuerte ſe pudieran entretener los
de Granada, ſi tuuieran vn poco de ſu
firmeſta, en aprender la lengua Ca-
ſtellana, y veſtirſe como Chriſtianos,
pues eſto no les quitaua, ni eſtornaua
coſa el guardar ſu ſecta: que los Mo-
ricos Caſtellanos y Aragoneseſ ha-
buiuan la lengua Caſtellana, y los de
Valencia, y ellos veſtían como Chri-
ſtianos, y todos eran tan buenos Mo-
ros como los de Africa. Pero ſu inſo-
lencia, y poca paciencia, y la preſta
que tenían de ſugetar los Chriſtianos
al Imperio, y ſecta de Mahoma, los
echó.

*Dio fuerça a la opinion que impugna-
ua la conſeruacion de los Moros el ve-
mor que algunos cauieron, que otra vez
no oprimieſſen a Eſpaña.*

Cap. Ul.

Grandes apoyos, y deſenſas ganó
los Moriscos por el Bauiſmo pa-
ra ſu conſeruacion, y con atbaque de
Chri-

Christianos hallaron infinitos patrones, como se ha visto: mas siempre hubo en España algunos q̄ zelaron la conservación de los Reynos, y de los Christianos, y consideraron el peligro en que estaban estos Reynos con tanto numero de enemigos domesticos: y de continuo hubo quien lo rrañe, y gemiese los daños, y injurias, q̄ se temian ver en ellos, nuestro santo Arçobispo, el Patriarcha don Juan de Ribera en el papel seḡudo que embió a su Magestad a cerca desta materia, el año 1602. escribio, que se le acordaua, que quando por los años 1540 fue a estudiar a Salamanca, los doctissimos maestros que tuuo, lamentauan. lo q̄ en esto se tardaua el inuidiosissimo Emperador Carlos Quinto, y lo atribuyan. a que Dios nos tenia guardados estos enemigos para castigar nuestros pecados, y destruir a España por su medio: y que despues aca no auia oyo hablar a persona sana, pia, prudente, piatica en guerra, o en paz, y generalmente a ninguno, que no dixesse lo mismo. Y assi en qualquier nouedad q̄ hiziesse el Cielo, descubriédo cometas, o el ayre tocado la campana de Villilla, y en los malos successos, que han tenido algunas cosas nuestras, assi en la mar, como en la tierra, luego salia todos, con pronosticar trabajos, y destruyçion por medio desta gente, queriendo nuestro Señor por las bazes generales, y vniuersales de los pueblos, declarar a su Magestad su santa voluntad, como lo ha acostumbrado hazer en semejantes necesidades.] Los maestros de Salamanca, y todos estos que hablaban deste peligro al Patriarcha, hablaban por rincones, y dōde seruia muy poco, para persuadir el remedio, como el otro y yo que escriuimos contra la secta de los Politicos, y contra Rodino, y Machiauelo en Romance, dentro en España, de suerte que no llegue a noticia de los que profesan aquellos errores.

Despues de acabada la rebelion de

Granada embió el Rey Catholico por Virrey de Valécia al Marques de Mondejar, llegò a esta ciudad, o jurò el dia de todos Santos del año mil y quinientos y setenta y dos. Escarriéndolo su Magestad Catholica del atreuimiento, y porfia de aquellas infieles, y de la ocupacion, y cuydado, que auian causado, receládo, no hiziesse otro tanto los del Reyno de Valencia, mandò al Marques, que reconociesse sus fuerzas, y tomasse litas del numero de las casas que habitauan. Hizolo el Virrey en el año setenta y tres, y hallò, que en todo el Reyno no auia mas de dezinueue mil ochocientas y vna casa de Moriscos. Platicò por orden de su Magestad con algunos cruzalleros sabios de la ciudad, de la forma que se podia tener, en asseguarise desta gente, y meterlos la tierra adentro, o cèharlos. Representòle al Virrey tantos inconuenientes, y peligros de turbaciones, y guerras, si los tocaua don Lny Ferrer Comendador del habito de Santiago, el q̄ solia gobernar el Reyno en las vacates de Virreyes, como despues ha sido Virrey en las vacantes el Governadòr don Iayme Ferrer su hijo Comendador de la misma orden quatro vezes, que el Marques acordandose, de lo que le auia pasado en la rebelion de Granada, no fue de parecer, que se inouasse cosa, pues los Moriscos estauan quedos, y assi lo representò a su Magestad.

El señor Patriarcha teniendo juntos en Synodo Diocesana a los Curas, y a otros Clerigos, quiso vna vez alli en publico, hablar con ellos del peligro en que estauamos por la compania destes enemigos, y significò, querer dar razon dello al mismo Rey nuestro señor: y vn graue Doctor en Theologia llamado Blas Navarro, le dixo: haga vuestra señoria que en este Reyno se muera otra turbaciò, y desuentura, como la que ayer passò en el Reyno de Granada. Con esto espantò, y decua de tal manera al santo

El padre Fr. Alonso de Ximenes de la Cruz de la Orden de San Agustín de la ciudad de Salamanca. Año 1602. Escrito en Salamanca a 15 de Mayo.

890 De la justa, y general expulsion

Prelado, que no osó en muchos años tratar dello, ni hablar en aquel lugar cosa semejante.

San Lays Bertran por los años mil y quinientos y setenta y siete habiéndole de las cosas de Francia, y de Aragon don Iuan Boil de Arenos señor de la Baronia de Boil en las montañas de Aragon, y de la de Burriol en este Reyno, y tratándose entre los dos del peligro grande, en que viviamos, teniendo a estos Moriscos, le persuadió, que fuesse, a representar este peligro al Rey, y se lo encargó mucho en conciencia, como hijo suyo que era de confesion; y escusándose don Iua por tres vezes, diciendo, que era vn particular soldado, y que no tenia autoridad, ni credito sus palabras, el santo con vn rostro ayraido, siendo la misma manifestumbre, le dixo: Dios castigara a vuestra merced si no lo haze. Turbó esto, y atemorizo de tal manera a don Iuan, que conociendo a el santo, estubo vn raro, sin hablarle: y despues le dixo estas palabras mismas las quales refirió aquel cauallero a su Magestad. No se maraville V. M. de mi, señor don Iuan: porque yo se de vn seruo de Dios, que lo sabe por reuelacion del mismo Dios, que esta tan airado con España, que ha determinado en lo espiritual, y temporal darle el mayor agote, que jamas ha experimentado: y replicándole don Iuan, con dezir mayor que el que le dio en tiempo del Rey dō Rodrigo? le respondió: mayor, yo se lo he dicho al señor Patriarcha, para que haga hazer sacrificios, y oraciones en sus Iglesias, para que le aplaque la ira, que por nuestros pecados tiene su diuina Magestad. Refirió don Iuan esto al señor Patriarcha: el qual le dixo: a el se lo ha reuelado nuestro Señor: mas por la humildad lo pone en tercera persona. De ay le nació al Patriarcha lo mas del temor, que mostraua tener de stos enemigos maluidos. Don Iuan Boil obedeciendo a su santo confessor

fue a Madrid, y demouose alli cerca de vn año, tratando desto con su Magestad, y sus Consejos. Tengo yo de su mano vn testimonio desta verdad. Conociendo este manifesto peligro el Excelentísimo señor Marques de Denia, siendo Virrey deste Reyno, fundó en el la milicia efectiua, como baxo se vera. Aumentauase el temor, en ver que los Moriscos yuan creciendo cada dia en numero, y en hazienda, y nosotros disminuyendo en todo. Sabianse las compellaciones, y recursos que tenian de ordinario por medio de sus embaxadores al Turco, y a otros enemigos de España, en las quales habian publicamente assi los Christianos nuevos, como los viejos. Estaban de cada dia mas atreuidos, mas orgullosos, y mas desaherogonçados, en declararle por Moros: y assi no embargante la mucha diligencia, y sollicitud, que se ponía por el Virrey deste Reyno, succedian cada dia casos, y muertes; y los Christianos viejos, que vivian en comarca dellos, no osauan salir de noche. En el vltimo capitulo del libro pasado se dixo el estrago, q̄ ellos hazian de continuo en los Christianos. Demas desto en los Veranos las mas noches hospedauan, y regalauan a los Moros de Argel, y a los Piratas, y ladroncillos, que infestauan la costa deste Reyno. Y por medio dellos yuan, y boluiena Africa las vezes que querian. Esto represente yo algunas vezes en la junta de los Moriscos, y se trató, para quitar estos daños, retirarlos vna legua, o mas de la mar, y hallaronse tantas dificultades, y contradicciones, que lo dexaron estar, como se estaua. Otras muchísimas cosas se escriuieron en mi defensa de la Fe, manifestando este peligro: y en esta se hizo evidencia, que para quitar lo, podia el Rey nuestro señor, echarlos, quitarles la vida, la libertad, las haciendas. Aunque conforme el titulo que di a este libro, mas hincapie hizo siempre de las injurias de la Fe, y

assi

así lique a luz sus errores, y heregias, blasfemias, y sacrilegios, y repenci todas las defensas con que esta y auísí ma causa se entretenia, y a algunas cosas que nadie antes de mi auia emprendido. Y demas dello me hizo Dios nuestro Señor grande fauor, en defendirme algunas graues trayciones falsas. Quando vna a Roma, o a Madrid me valla de estas armas de mi defensa de la Fe, y lo que obró Dios nuestro Señor por medio della en el fance año del Rey nuestro Señor, se dña a desuante. De fuerte que toda la resistencia, que se hazia a las defensas de los Moriscos, se reduzia a estos dos cabos, el vno era impugnar se heregia, y apostasia: y el otro representar los peligros, en que estaua España, mientras ellos permanecian en ella. Pero no les faltauan a ellos razones, para desahazar, y disminuir los peligros, como tambien sabian escusar sus errores.

El año de mil y seysientos y tres auiendo yo estado en Roma muchos meses, denunciando de la apostasia de los Moriscos al Papa Clemente Octauo en aquella suprema Inquisicion, y queriendome yr a Napoles, el Cardinal Baronio, que todo aquel tiempo me auia apadrinado con su Santidad, pidiendole ya la bendicion dos, o tres dias antes de S. Iuan, me dixo, q me hallasse en la tarde en Monrecauallo, quando fuesse a confessar al Papa, como solia de dos a dos dias, y me recabaria grata audiencia por si queria pedir alguna indulgencia, o otra gracia a su Santidad, a quien auia sido grato, todo lo que yo auia tratado de esta materia. Esperele allí, y venido díome su Santidad audiencia: oareciome buena ocasión, para representarle el peligro en que estaua España; por parte de los Moriscos, ya que auia hecho poco efecto lo que auia dicho en manifestacion de sus heregias: porque de todo me remitian al Rey, y a la Inquisicion de España. Arrodillado a sus sagrados pies, dixé como corría gran-

de riesgo de perderse otra vez España, si estos enemigos permanecia en ella, que eran muchos en numero: que los confines era todos de infieles, Beas, Gifúnia, Lenguaoc, Fez, Marruecos, Trealecen, Argel, y que de lo mas leños deitas marítimas partes de Africa a España podia venir vna armada de Moros en veyntiquatro horas, y poner en grande aprieto a estos Reynos, porque harian leuassar a los Moriscos, y tomar armas. Y perdida España perdia la Iglesia su mayor amparo, proteccion, y riqueza. Desta maera pintauan este peligro don Iuan Boil de Arenos, don Gomez de Auila, y el Maestre de campo Francisco de Miráda, personas zelosissimas de la paz, y seguridad de España, y enemigos capitales de la conseruacion de los Moriscos. Dize mas su a Santidad, que si los Moriscos salian de los Reynos, y saliamos de estos peligros, podia el Rey catholico deuorissimo hijo de la Iglesia, acudir a sus necesidades, si fuesse menester en persona: lo qual no podia hazer, estando España oprimida con la compañía de estos enemigos: y por esto suplicaua humildemente a su Beatitud, animasse a nuestro Catholico Rey que era muy pio, a que los desterrasse de estos Reynos. Respondiome vna gracia el sapientissimo Pontifice, cobdenando mi temor pueril diciédo: si estando vosotros los Españoles desta suerte oprimidos con esse freno, y rodeados de enemigos, no ay quien se auerigue con vosotros, que seria, si os viesdes libres? que de mudo, befe sus benditos pies, y foyze, sin acordarme, de pedir gracia ninguna.

Nuestro Arceobispo don Iuan de Ribera por la experientia larga que tenia desta gente, y por su grande erudicion, y sabiduria, que con razon fue siempre tenido en esta ciudad, y Arceobispado por maestro de todos, por auer entendido de S. Luys Bertran el grande peligro en que estaua España por la machinacion, y odio de los Moriscos,

riscos, y quer oydo muchas vezes a don Iuan Boil, y al Maestro de Campo Miranda el discurso referido, y otros muchos a cerca de lo mismo, representó este peligro al Rey Catholico mejor que nadie en el primero de dos papeles que embió a su Magestad el año 1602, por el mes de Enero, desengañado del todo de la obstinacion de los Moriscos, y escandalizado de ver, que ninguno se auia aprouechado del edicto de gracia, que con tanta liberalidad les auia concedido el Vicario de Iesu Christo. Parecio bien este papel a todos los que bien sienten. Escríuio fielmente el padre Francisco Escríua Doctor Theologo de la compañía de Iesus en la vida del Patriarcha. Es poca escriptura, que caberia en vn pliego desta letra: aunque el padre Maestro Fonseca cita tantas vezes en su libro de la expulsion de los Moriscos este, y otro papel del santo Prelado, que al que leydos en su original, los viere despues en este Autor, y lo que a ellos atribuye, se pareciera vn milagro semeja lo al q̄ cue na S. Cyrillo lo serofolimitano ^b del santo madero de la Cruz de Christo, que auiendo recibido del cada vno de los que fuero a Ierusalem su particula, le parecia, q̄ todas juntas harian vna cosa mayor muchas vezes que la Cruz de Christo, aumentando la divina virtud para consuelo de los fieles. Así a su modo esta dilatado el dicho papel en aquel libro para mucho consuelo de los lectores. Viendo su Magestad la instancia, y eficacia con que hablaua el Patriarcha en este papel, y que juntamente apuntaua para remedio de los daños, que representó, que tenia pensados algunos remedios suaves, y prouechosos, le mandó, que luego se le auisase con claridad, y mucha distincion: lo mismo le pidió el padre Maestro fray Gaspar de Cordoua, Confesor de su Magestad.

Los medios que dio el Patriarcha, para remedio de los males que representó de los Moriscos.

Cap. Vll.



NTENDIO su Magestad, y el Duque, q̄ el Patriarcha hablaua de los Moriscos deste Reyno de Valencia, de los quales siépre se auio por informacion que de otros maganos, y se temio peligro por su machinacion, y predicion: porque era mas declarados Moros, mayor numero junto, y estauan mas llegados a la mar, y en puesto mas aparejado para recibir vna armada de Africa, y se tenian por superiores a todos los otros de España. Y así luego mandó su Magestad al Conde d Benauente nuestro Virrey, q̄ hiziesse contar las casas que habitauan los Moriscos deste Reyno, y le embiasse vn padron, o lista de las. Esto se hizo en el principio del mesmo año de seyscientos y dos, y se hallaron cerca de treynta mil casas de Moriscos, de fuerte que desque las contó el Marques de Mondéjar, crecieron vn tercio mas en veyntinueve años. Y eran todas casi duplicadas, porque quando los echaron, se vio, que salian a cinco personas por casa. Tengo por muy verisimil, que si el Patriarcha insistiera con el mesmo espíritu, y propusiera medios, para que se echaran los Moriscos deste Reyno, q̄ se huiera resuelto su Magestad entóces de hazerlo. Mas leydo el segundo papel que embió, tratando de los medios que le pedian, se irritaron, viendo que insistia, en que se echassen los Moriscos de Castilla, y Andaluzia, y se conseruassen los de los Reynos d Valencia, Aragon, y Cataluña. Tambien este papel segundo escriuio fielmente el padre Francisco Escríua de la Compañia

^a
despues
del cap.
33.

^b
En la ca
thedra 10.

ña de Jesús en el libro de la vida del mismo Patriarca despues del capítu lo vltimo. Divide el Patriarca en el segundo papel q̄ embió luego despues a su Magestad los Moros de España en dos classes, en la primera pone a los de toda Castilla, Estremadura, y Andaluzia, y en la segunda a los de los Reynos de la corona de Aragon. Representa los inconuenientes que aora de que aquellos de Castilla estuuessen entre los Christianos tan licenciosos a vivir como quisiesen, armados, y vstidos como Christianos, y hablando la misma lengua, dispuestos para poder servir de espías a nuestras enemigos en qualquier ocasion asi de ofensa, como de defensa. Y que por medio de los recintos se correspondiã todos los de España. Que se naziã dueños del dinero, porque estauã apoderados de todos los tratos, y contrataciones, mayormente en los mantenimientos, que es el crisol, donde se funde la moneda: y para mejor vsar dello, se auian hecho tenderos, despenseros, panaderos, carniceros, taberneros, y aguadores, pasteleros, buñuelos, y orrelanos, y que era inconueniente, que nuestros enemigos declarados se hiziesen dueños, de lo que es dinero, consistiendo en él la mayor parte de la conseruacion, y prosperidad de la cosa publica. Estas razones particulares daua el Patriarca, por las quales juzgaua, que deuiã ser echados los Moriscos de Castilla, y su corona. Con las mesmas razones representauan los Reynos de Castilla, y Leon a los Reyes los grandes daños que se padecian en ellos por parte de los Moriscos, en las Cortes que se juntauan, suplicando por el remedio: desto se trató en particular, en las que se celebraron en Madrid el año de 1502. y acabató en el de 1598. donde los reynos propusieron algunos medios: y la Magestad del Rey nuestro señor don Felipe Segundo les respondió: a esto vos respondemos, que como en nego-

cio ran graue, e importante se va considerando, para prouer en ello, lo q̄ conuenega. En el libro de la produció, y destierro de los Moriscos de Castilla hasta el Val de Ricote del Padre Maestro Marcos de Guadalajara capítulo treynta y tres se refiere sielmẽte esta peticion, y respuestã; la misma petició de aquellos Reynos se refiere en el capítulo 10. y en ella se contienen las razones mismas del Patriarca respondiẽdo a su Magestad en la que principalmente le mandaua. El medio que se le ofreció al Patriarca para hazer esta expulsion, es que secretamente se hiziesse informaçion recibiendo deposiciones de los Obispos, y Curas de la heregia, y apostasia de los Moriscos, de que en consequençia della no recibian Sacramento alguno, de los que podian escusar, no confesauan, no comulgauan, no recibian la Extrema Vnction, ni hazian las demas cosas, que los Christianos vsauan: y del manifesto peligro en que estaua España, teniendo en sí tantos enemigos, y constando de las dichas cosas, los condenasse su Magestad con sentençia publica en perdimiento de todos sus bienes, y en destierro perpetuo de sus Reynos. Pareciote bien al santo Prelado, lo q̄ yo tenia, y su señoria illustrissima leyó escrito de mano en mudesca de la Fe en el tercer tratado consecrario primer, y segundo en confirmacion, y declaracion deste medio, en particular desde la pagina docientas y nouenta y siete adelante. Lo qual artomancó bien va Autor graue, en el libro que compuso de la expulsion justificada de los Moriscos el año de mil y seyscientos y doze: en cuyo elegante romance se referua luego.

En la segunda classe ponía el Patriarca los Moriscos deste Reyno de Valencia, y los de Aragon, y Cataluña: en los quales militauã las mesmas razones de infidelidad, y traycion, y segun ellas se deuia hazer la mesma execu-

El Libro
ciado
nac.

execucion, mas zelando el santo pastor su conuercion, y conseruacion, dezia, que se podia esperar echados los de Castilla que recibirian la doctrina del Euangelio. Añadia mas que estos nos proueyan de lo necesario, exercitando minileros, que los Christianos viejos no vsauan: y que si los echassen, sus lugares pequeños serian inhabitables para los Christianos. Por todo esto, y por escusar el grande daño temporal, que resultaria a estos Reynos, y al auianamiento dellos si estos se arraucaran de vna vez, le pareció al Arçobispo, que era bien dexarlos por agora, pero no sin imponer les multa, para sustentar soldados en las fronteras destes Reynos. Y faciendo algunos para las galeras, como lo hizo el Emperador Eractio con los Sarracenos, sacado quatro mil dellos socolor, de ocuparlos en su setaicio: y assi mismo para las minas de las Indias, y buscarse otros expedientes, que el mismo negocio yria descubriendo, para que se fuesen acabando de manera que se conseruassen los lugares, como se hiziera, no facandolos todos juntos, y los Christianos viejos yria hinchiedo los vazios, que ellos dexarian. J Estos son los medios que se le ofrecieron al Patriarcha escritos a su Magestad por estas mismas palabras. Visto este papel se entubieron, los que con el otro se auian comouido, por ver que el Patriarcha suponía la conseruacion de los Moriscos deste Reyno de Valencia, y que el grande peligro de que amenaçaua en el otro papel, y el temor de ver perdida España en sus dias, se fundaua en los daños referidos de los Moriscos de Castilla, Estremadura, y Andaluzia. Y lo que mas espantó a algunos ministros fue el medio que dió el Patriarcha, para hazer la expulsion de los Moriscos de Castilla: porque afirmando el mismo en el memorial segundo cerca del principio, que en Castilla las Rectores, y Prelados curauan menos de

los Moriscos, y por esto estauan ellos mas licenciosos, para guardar la secta de Mahoma: porque como no tenían Aljamas publicas, ni vivian en lugares apartados, no podían tener superintendentes, de que resultaua no poco escrupulo para sus Obispos, y Curas, pues no conocian el rostro de su ganado, ni lo podian conocer, es a saber, la ley, y costumbres en que vivian. J Esto escriuio el Patriarcha al principio de la primera classe. Y no ignoraudo el mismo, que en aquellas partes de Castilla danan todos los Sacramentos a los Moriscos los Curas por ordẽ de los Obispos: pues de que fuerre podian ellos testificar en aquella informacion, que los Moriscos eran hereges, y apóstatas?

H. zome merced el benignissimo Principe en darme luego estos papeles, como me la hizo siempre en recibir todos los que yo escriuia de la misma materia: y quando vi esta diuision de las dos classes de Moriscos, y lo que sentia, con humildad le suplique, me dixesse, como escriuia esto en tal ocasion? si lo hazia por temor de perder los diezmos, que los Moriscos le pagauan, o que razon de estado seguia en esto, siendo los peores los deste Reyno, y de quien se temian todos los peligros, que representó en el primer memorial, y contra quien solos se podia hazer aquella informacion, de que no recibian Sacramentos: porque de los de Castilla se croya comunmente que eran Christianos: pues profesaua la Fe con tantos años postrivos al parecer de los Catholicos, y les dauan los Sacramentos por mandado de los Obispos. Respondiome algunas de las razones referidas. Dixe yo entonces: pues señor con licencia de V. Señoria illustrissima yo quero impugnar esta opinion como hasta agora en memoriales, y con mi defensa de la Fe, y assi lo hizo, como se puede ver en el §. 4. del primer confesatorio tratado primero de la dicha defensa de la Fe, lo qual

fue examinada por maldad de mi Padre Provincial el M. Fr. Gerónimo Xan-
 tierre, q̄ despues fue General, y Carde-
 nal, el año 1602. y por orden del Vi-
 cario general del Patriarcha el año
 de mil y seysientos y siete, y impresa
 en el de 1610. en Valencia: y lo que
 escriui contra este parecer del Patriar-
 cha en la pagina 344. y 345. se lo most-
 re el dia antes que se imprimiessse, y
 solo me advertio, que borrasse su nom-
 bre, y dixesse, vn cierto Prelado, como
 fazizo: y despues de impresso el libro
 lo fauorecio mucho, y honró, leyendo
 lo algunas vezes todo con gusto, co-
 mo me lo certificó, y así solia hazer-
 lo antes, siendo escrito de mano. Tã-
 bien le mostre, lo que escriui contra
 esta su opinion en la pagina 198. de
 mi defensa de la Fe, y aunque yo tem-
 ia por Moros a todos los de España,
 como lo sentia el Patriarcha, pero se
 pre insisti contra estos, y afirmé, que
 denian ser primero oprimidos, y proe-
 nidos fellos: y que eran piezas juzga-
 das, que se denian luego al principio
 expeler los de Valencia, que si la ex-
 pulsion se comenzara de los de alla,
 como queria el Patriarcha, no era pre-
 uenarlos, sino obligar a rebelarse to-
 dos los de Valencia, contra los quales
 se podia provar todo lo que el Arco-
 bispo dezia contra los de Castilla. En
 resolución, sacasse de los dos papeles
 del Patriarcha, que el persuadia la ex-
 pulsion de los Moriscos de la corona
 de Castilla, y defendia la conseruació
 de los que estauan en estos Reynos de
 la corona de Aragon. Esta es la ver-
 dad, y como tal se escriuio, y imprimi-
 o en vida deste santo Prelado, y
 con su licencia, y en su presencia en
 mi defensa de la Fe, y los que despues
 de el muerto dizen otra cosa, no tratã
 verdad, escriuen glosas contra el tex-
 to, y es pura lisonja, la qual el en vida
 aborrecio, y menos se pagara della
 despues que goza de Dios. Perseueró
 siempre en este su parecer: y yo insisti
 siépre, en q̄ primero de todos fuesen

echados los deste Reyno, y gracias al
 Omnipotente Dios que mis papeles,
 y libro fueron parte que su Magestad
 tomasse tan santa resolución, de exe-
 lirllos a estos primeros, y despues a to-
 dos los otros: así me lo certificaron
 don Iuan de Idiaguez, y Andrés de
 Prada Secretario de estado de su Ma-
 gestad, y los papeles que en el año cin-
 co escriui yo a su Magestad sobre esto
 manifiestan esta verdad tan fundada:
 vease el principio de vno dellos, que
 se refiere en el capitulo veyntisiete. El
 padre Maestro Fosfeca no refiere este
 discurso tan largo del Patriarcha de
 las dos classes, que es lo que mas clara
 y distintamente habló: y con esto cre-
 ce más el milagro que he dicho: todo
 a fin que no se derogasse a las alaban-
 zas del sabio Arçobispo que el celebra
 ua. Lo mesmo casi acaecio por el mis-
 mo tiempo otro doctissimo Prelado de
 este Reyno, q̄ auiedo escrito vn grauif-
 simo parecer a cerca de los Moriscos
 de España, despues se arrepintio, y
 quiso moderar lo que auia dicho. Fue
 este el Obispo de Orihuela don Io-
 seph Escuan, el qual comentando el
 capitulo segundo del libro primero
 de los Machabeos, dixo estas pala-
 bras: Si el pecado de la infidelidad
 es notorio, y los juezes desimulan, en
 tal caso los particulares pueden matar
 a los hereges: enseñalo así Abulen-
 se sobre el capitulo deziocho de los
 juezes question 16. antes bien los Re-
 yes justamente deurian matar los Mo-
 ros, o echarlos de toda España des-
 pues de auerlos instruydo en la Chri-
 stianidad con diligencia, pues recibie-
 ron la Fe, y religion Christiana enga-
 damente, no obstante que los Reyes
 passados les ayau concedido, que vi-
 uissen en paz: lo qual aconsejó docta,
 y prudentemente el Cardinal Torque-
 mada Español, tratado de los Moros
 de España, y comentando las calami-
 dades de nuestros tiempos. Porque el
 grande peligro, en que nos hallamos
 de continuo: las trayciones ordina-
 rias:

2
 En la
 pagina
 146.

rias: el odio entrañable, que tienen a los fieles, y a la religion Christiana con animo obstinado; la benevolencia, con que acogen, y hospedan a los Moros de allende: el cuidado, con que escudriñan nuestros secretos para descubrirlos a los enemigos de la republica Christiana, deuran comouer, y dar mucho cuidado a los Principes Christianos, para publicar por la tranquilidad de España sin tardança: porque como dixo Torquemada, mejor es proveer, y prevenir el peligro con tiempo, que ser prevenidos dellos. Y mas saludable cosa es, expelir, el veneno, que esta dentro de nuestras venas, que escrupuleando, darles lugar para que executen en nosotros sus dañados intentos.] Despues en otro libro de claró este su parecer, y le moderó, diziendo, que se entendia, si despues de muy bien adotnados los Moros, publicamente desechassen la doctrina de la Fe: o si llamassen otras naciones en su favor, o si mouiesen alborotos, y discusiones: en tal caso se podrian por mandado del Rey matar los mayores, y hazer esclavos a los menores.] Estas y otras limitaciones escrivie alli todo encaminado a la conservacion de los Moriscos, que antes conduxava. Hallaron en el medio propuesto por el Patriarcha los mismos defensores de quien el se recelava, algunos inconuenientes, y los representaron a su Magestad, diziendo, que no era licito, castigar al justo con el malo, ni al delinquente con el innocente: y que deuia cada uno ser conuenido y conuenido, antes de ser condenado, que no le podia creer, que todos los Moriscos fuesen hereges, y traydores. Cõtra esta defenfa hizo yo en mi libro contra los Moriscos vna apologia, y escrivi en papeles que embié a su magestad razones, que la reuencieron ballantemente.

Por estas, y otras razones, y dificultades preualecio por algunos años la opinion de los que defendian la con-

seruacion de los Moriscos: y al Patriarcha no le respaldó mas palabra, sin q embió diuersas vezes los mismos papeles sin quitar, ni añadir palabra, y estando su Magestad celebrando Cortes en este su cõuento de Predicadores de Valencia el año mil y seysientos y quatro, quiso hablar al padre Confessor de su Magestad (que era el mesmo Maestro fray Gaspar de Cordoua) el Patriarcha, el Vicecanciller Cuarrunias, y el Obispo que es hoy de Oriñuela don fray Andres Balaguer, y jamas les quiso dar audiencia sobre esta materia de Moriscos: pero al Obispo don Feliciano de Figueroa, que era acerrimo defensor de la conseruacion dellos, le oyó muchas vezes con gusto. Muerto este padre Confessor embió el Patriarcha sus dos papeles al successor, que fue el padre Maestro Mardones, que hoy es Obispo de Cordoua, y no le halló afecto a la materia, y lo mesmo le acaccio con el señor Cardenal Xauierre, segun me lo refirió este sapientissimo Principe: mas a su tiempo fueron estimados sus papeles, como su grande autoridad, y prudencia, para executar el Rey Catholico su santa resolucion, y obligarle, a que ayudasse a facilitar la execucion.

*Los delitos generales de los Moriscos,
pedian a bozes su expulsion.
Cap. VIII.*



Viuiendo quietos los Moros, y pacificos, se les podia hazer guerra, y merecian justamente ser desherrados de España, segun la graue de diuina que se ha referido, continuãdo sus enormes, y atroces maldades, y tratando turbar la paz de la republica Christiana, bien merecian ser deserrados del mundo. Era tan incorrigible esta perversa nacion, que jamas se halló,

halló, que se emendasen de sus delitos, ni escarmentasen por castigos. Ninguno dexó de guardar su falsa fe: aunque viesse a muchos penitenciados por ello: y con la misma continuación y pertinacia perseverauan en los otros vicios. No valia, ni aprouechaua con ellos la correccion fraterna, ni exortaciones, ni la buena doctrina: en lo qual mostrauan claramente, que Dios no los escogio. Así se prouó en mi defenta de la Fe contra ellos, en la apologia contra la excusa que se alega de su ignorancia; y que eran gente reprobada, y precita. Eran muy viciosos y libidinosos, significados por esto por el cabron, dauanse a todo genero de pecados: que es lo que mas les amenaza ruyna, y minaua todos los muros de su conseruacion. Donde reyna el pecado, no ay constancia, no ay firmeza; ni larga duracion. Comento pecado Ierusalem, dize el Profeta, y de ay le vino perder su quietud; y firmeza; y padecer tan terrible destierro; y transmigracion a Babilonia, a viuir en la dura seruidumbre Egypciaca. Dixo el Profeta pecado, en numero singular, para dar a entender, que por antonomasia hablaua del pecado de la infidelidad, y idolatria, como hablaua el Redentor en el capitulo sexto de San Juan. Y adierte la glosa ^b, que donde se halla el crimen de la heregia, o infidelidad, residen todos los demas vicios y pecados. Y uno dellos es el odio a la verdadera religion, y a sus profesores: luego se sigue, no guardar fe, ni ley a los hombres: porque como dixeron los Padres en el quarto Concilio Toledano, no puede ser fiel a los hombres, el que es infiel a su Dios: y finalmente es vn mudar de vicios la infidelidad, como lo experimentauamos todos en los Moros de España.

Conspirauan siempre estos enemi-

gos maluados rabiosos contra la persona, y Corona Real, y contra la Religion Christiana en todas sus juntas, y conuersaciones. De continuo traçauan nuestros daños, y destruyeron. Para esto passauan muchas vezes a Africa, y uan con embaxadas al gran Turco, y a otros Principes enemigos de la Christianidad. Hospedauan, y acogian a los colibrios, y piratas de Argel: y se traçauan de ordinario con ellos, como gente de vna misma Republica, y de vna secta. Dauantes auiso de todo lo que passaua en España, y no se les celaua secreto ninguno: porque en las plazas de las ciudades, y donde auia cócurso de Christianos, tenian espías; y en la mesma Corte del Rey, y en su proprio Palacio, llecogian las cartas de auisos de todas partes. Y en los últimos años solian en los veranos ponerlas en vn lugar que se llama Finestrar cerca del puerto de Murayra, y cada quinze dias desembarcaua vn renegado, y las lleuaua a Argel.

Entregauamos los Christianos, y los instruyan, donde los podian cautivar, hurtauan niños Christianos, y los vendian. Con los ganados que tenian de cabrio gran dueños de los montes de la maritima: de ellos los auisauan de noche con fuegos, de los vaxeles de Christianos, que auia en los puertos, donde se hallauan nuestras galeras: y adonde se podian hablar el dia siguiente. Por esta tan gran de comunicacion estuamos los Christianos vendidos: y fue grande misericordia de Dios, que nunca acabaron de creerlos, y venir a levantarlos con vna armada. Esta gran malidad era muy ylada entre ellos: que de ay tomó la atencion el Papa Clemente septimo, para mandar al Emperador Carlos Quinto que los echasse de los Reynos, sino se tornaua Christianos: y el Catholico Monarca confiado, que recibido el santo bautismo,

desistirian de esse comunicaci6n, y correspondencia tan perjudicial, y terramos todos vnos, viviendo en paz, y hermandad Christiana, procur6 q se bautizassen, como se ha dicho muchas vezes, y por parte dellas fue todo ficci6n, y engaño, y hasta la su perleueraron en su amistad con los de allende.

De la otra maldad que entr6 ellos se viza, *desque vinieron a España, q era matar a todos los Christianos, que podrian a su salvo, se habló en el libro pasado en particular en los vltimos capitulos, pero aunq se escriuiesen a cerca deste particular muchos libros, quedaria la relacion muy curta. Y advertiase q aunque se dixo arriba, que sus pecados, y excessos eran de dos maneras, vnos de heregia, y apostasia, y otros de prodicion, traycion, y maquinacion contra los Christianos, nunca cometian ninguno destas victimas, q no ruieffen ambas deformidades: por que si tratauan de prodimeños, y trayciones, era por arrancar la Christianidad de estos Reynos, si vendian a los Christianos, si los mataban a cada passo, era en odio de la Fe, y porque los tenian por hombres impios, infieles, y tan malos que merecian cruel muerte, sino recibian su fecta.*

Las injurias que execurauan fuera de sus casas contra la Religion Christiana, eran muy atroces, y solemnes. Mandauales acudir a la Misa los Domingos, y fiestas, y aunque asistiesse a ella Christianos, quando el Sacerdote consagrara, y alçaua el Santissimo Sacramento, para q lo adorasse el pueblo, ellos con grande escarnio, y villipendio, con mil actos hereticos lo injuriaban. Vnos baxauan la cabeza, otros se boluian de espaldas otros cogellos, y menecos hazian burla, y mofa del Diuino Sacramento: y todos se hazian ligas debaxo la capa. Asy afirmaua esto vltimo vn Morisco Valenciano, q vive en Argel, y se llama Izquierdo, y es alli mercader, diziendo a los

cauimos Christianos: *Que pensay vos torros, q quando alla los Clerigos andan en la Misa aquella torrica brea, la adoran los Moriscos? todos hazen una liga debaxo la capa. En Elche hazia vno esta liga, y levantaua la mano a la hora, que el Sacerdote alçaua la santa Hostia, al mismo tiempo, y cayendosele la capa, fue visto de todos.*

Ponderese pues, en quan grande peligro estaua España, si de otra manera escarnecido, e maldado el Santissimo Sacramento en ella, donde tanto florecio siempre la Fe y su deuotion: y quan grande misericordia de Dios fue, no auerlos azabado a todos por tan horrendos sacrilegios. En las fiestas leídas a leemos, que murieron cinduenta mil Berlamitos: porque miraron la arca del Señor figura deste Sacramento, estando descubierta, lo qual se les vedaua. Oca b'alarg6 la mano a la misma arca, y la derauo, porque tropear6n los bueyes, y se caya a vn lado y enojose Dios nuestro Señor contra Oca de tal manera, que junto a la mesma arca cay6 muerto. Pues si aquella arca solo era sombra, y figura del Santissimo Sacramento: y los desacatos hechos contra ella se castigaban con tanto rigor, no fue grande clemencia de nuestro Dios, y Señor, auer detenida su justa indignacion, y ira, a que le provocaran estas maldades tan nefarias? Sabemos que la Provincia de Frisia fue casi toda anegada, y destruyda por las olas, y fuxo de la mar, y que en ella perecieron mas de cien mil personas, por la injuria que hizo al Santissimo Sacramento vn hombre que se tocaba del vino: y fue, que entrando el Cora por su casa, para dar el Santissimo Sacramento a su muger enferma, le brind6 con vn vaso de caueña, y diziendole el Sacerdote q tuuiesse reuerencia, y se arrodillasse, le tir6 el vaso, y le derrib6 de las manos la caueña con las sagradas Hostias. Nuestra Señora

a
Libro
p. 3.
En f. de
p. 2.
e
N. de
p. 6.

la Virgen Maria reuelo despues, que por este delicto aya Dios hecho aqñ estrago en toda la Provincia, como lo refieren Calisto A. y F. fecutus Temp. por um b. y se puede leer en el libro q yo hizo de milagros del S.ñtissimo Sacramento «.Claramente acordandome deste castigo, y viendo las injurias con q estos hereges traxian el Sacramento Sacramento, tuue muchas vezes temor, no executasse Dios semejante rigor en este Reyno, arremetiendo las soberbas olas desta iniqua playa de Valencia, y anegado toda la tierra la nissima que esta en veyntitres leguas que dista la olla de Benicacim de la ciudad de Denia. Mas gracias a Dios, y al señor destos dos cabos, el grã Du que de Lerma, por cuyo medio nos li bro el Rey Catholico, y la Divina bñdad de tantos temores, y cuydades.

Contra la santa Cruz eran tambien muy injuriosos estos sus eneagios: per seguan las que estauan en las salidas de los lugares, y por los caminos apedreauanlas, davantios de cuchilladas, derribauanlas: fue necesario en muchas partes hazerlas de hierro: para que durassen lo qual se tuuo por yerro, porque en ellas hazian mas a su salvo las dichas ofensas, y injurias a la sacrosissima Cruz. Ponia horror verca sus lugares desta manera ultrajadas las benditas Cruzes. En Alcorcer retiraron los Chriitianos dos a la Iglesia deshechas de los golpes que les auian dado con asanjes: y generalmente por todas partes vsauan esta ferocidad crueldad. Siendo pues la bendita Cruz el estandarte Imperial de Christo, en la qual principalmente se gloria la Fe Chriitiana, siendo el amparo, y defensa de la Chriitianidad, y estando tan cayda su veneracion entre esta gente, y callando los Fieles, era negocio de poco negocio para la Chriitianidad? Mas, si el que va a fornicar, o a hazer otro pecado, y se tan tigua con la señal de la sagrada Cruz, para que no sea descubierro, ni habia-

do en el delicto flagrante, no se aprouecha, ni vale a esta intencion, como dixo S. Chriitofano viendo esta canalla infame a injuria desta manera la venerable Cruz, despues, y antes de renolcarse en el maladar de sus infinitos errores, y supersticiones toda la vida, no se les auia de acabar la defensa, y salvaguarda con que los adarguan debajo deste divino estandarte, escolor del Bautismo, de la Crisma, y de la Cruz que se les imprimio, quando los Chriitianaron? No ama de tener sin este embeleco, y publicarse a voces sus delitos intolerables, y precurarse con todas veras su eniquilacion? Bien dixe pues yo, que ellos dieron fuego, para que los echassen. Así lo continuaua yo en el Señor muchos años antes de su expulsion: y en la defensa de la Fe que compuse contra ellos a la fin del capitulo quinto del primer tratado escriui esta mi cieta esperança mas ha de dezitres años, como se puede ver en los traslados de mano que di a su Magestad el año de mil seyscientos y quatro, al Obispo de Oriuela el año de mil seyscientos y siete, y a otros.

Y qualquier hombre de juyzio pronosticara su destruyçió total, y subdita, viédolos tan encarnicados en esta guerra cõra las Cabezas: porq si la santa Cruz en las batallas q ellos tuuieron con los Chriitianos, se les mostró tan contraria, y fueron por su mena virtud vencidos, destruydos, y muertos en tanto numero, que excedio al que se halla en las mas milagrosas victorias que refiere la santa Escritura (por que si con el favor de Dios pericleró en tiempo de Sennacherib a ciento y ochenta mil enemigos, peleando con el pueblo de Dios N. S. en la batalla de las Nauas de Toiofa murieron mas de doceientos mil Moros á manos de los Chriitianos, ayudados del favor de la inuencible Cruz. Y si en la guerra que los Indios tuuieron contra los de Guitica en Babilonia, quan-

a
Libro
2. Ma-
chabac-
rum ca.
9.

dó vinieron a las manos, y sus compañeros los de Macedonia temieron, y no osaron entrar en la batalla, solos seys mil de los mataron ciento y veynete mil enemigos, sin el auxilio q se les dio del Cielo, el Rey dō Pelayo con menos de dos mil soldados mató al Capitan Alchahad, y con el ciento y veyntiquatro mil a Alarases por la asistencia diuina, y presidios de la Cruz. Y si el Macabeo con siete mil mató a Nicanor y nueue mil soldados suyos, el Conde Fernan Gonzalez alcançó mas señaladas victorias contra estos enemigos con menos gente, y otros Principes Christianos ganaron en España innumerables victorias mayores, fauorecidos y amparados por la victoriosa Cruz. Pues si en fauor de sus deudos Fieles hizo la admirable Cruz tales estragos en los Moros, no era cosa aueriguada, q los avia de hazer mayores en su propia defensa, y en guerra q se hazia directamente por aquellos falsos Christianos en injuria, y ofensa suya, y de Jesu Christo nuestro Señor a quié ella representa? Así para mostrar la venerable Cruz, que ella arrancó de España a estos sus enemigos, en la última embalcacion que se hizo de los de Aragon en los Alfaques, apareció la noche antes en el Cielo vna hermosa Cruz de Catauaca blanca, y resplandeciente.

Que las maldades generales de los Moriscos eran notorias. Y así era menester poco exámen para conocerlos dellas.

Cap. VIII.

LO S delictos de los Moriscos de España mas sabidos, y conocidos de todos eran como se ha dicho, heregia, apostasia, y dogmatizacion, porque la mala secta que ellos guardauan, y aprendieron de sus padres, la enseñauan a sus hijos, cria-

dos, y familias, y eran causa de sus errores, y tambien magnificacion, y prodimento de la Republica Christiana, y continuas trayciones contra la Christianidad. De lo primero constaba a todos generalmēte, aunque por muchos peccados, e por la grande sofisticidad de defensas nunca fueron declarados juridicamente por infieles por la Iglesia, por el demasiado recato que tuvieron los Prelados ordinarios en no tratar este negocio con el Vicario de Jesu Christo, ni auerselo jamas propuesto como de usū, siendo la mayor, y mas grave causa de la Christianidad.

Esta omision parece que los que era circular S. Luyz Beritas, quando en el parecer que dio acerca de los Moriscos al Duque de Najara Virrey de Valencia, se prouo que no era licito, bautizar sus hijos, si auia de quedar en poder de los padres, y añadió: Por tanto lo mas acertado sera, suplicar a su Magestad, mēdo proponer este negocio claro, y distintamente delante del Vicario de Jesu Christo, para q su Santidad determine lo q se ha de hazer, y el como; y así se eviten tantas blasfemias contra nuestro Señor, y por consiguiente aplaque su ira, y no nos embieramos castigos de hambre, y esterilidad, como en este Reyno padecemos. Era este punto puramente de materia espiritual, y Eclesiastica, y aconseja el Santo al Virrey Principe lego, y seglar, q suplicasse a su Magestad, Rey también seglar, y lego, q lo más fise proponer al Papa. Seguia en esto el parecer del Patriarca, cuyo grāde amigo era: el qual de todo el descuydo, y negligencia q ania en esto cargaua a los Virreyes, y los Virreyes se descargaua muy bien, diciendo, que estas no eran materias de Estado, ni de gouerno temporal, sino de religion proprias de la sollicitud pastoral de los Obispos: y a ellos no se les encargaua nada de esto, sino aquello. Grandes obligaciones les corrían vnos, y otros en todos

pues casi todos los delitos de los perfidos y alenidos Moriscos tenían tanto del fuero mixto. Mas a todos poniamos silencio, y acuardana el respeto humano; y así jamas los Sumos Pontifices tuvieron exacta, y suficiente informacion de los errores de los Moriscos, hasta que yo como Religioso indigno de Santo Domingo, como un Cristiano particular, como el vasallo de mi Rey, informe, y denuncia de su apostasia tan cumplidamente a los Papas como deseava San Luyz Bertran: y por otra parte haze con mi Rey los oficios apretados, y diligencias que eran menester, para que su Magestad tomase tan tanta resolucion, de echarlos de sus Reynos, en tiempo que era forzoso, para no perderlos: porque deste cuidado nos dexó encargados el Santo Fray Miguel de Fabra fundador desta Real casa de Predicadores de Valencia, quando acompañando al Rey don Luyse a la conquista desta ciudad, apareció en el ayre a los Moros, espantandolos de tal manera con la espada en la mano, que luego de temor se rindieron. Quedó aqui su santo cuerpo, y su retrato con una espada en la mano, amenazando a los perdidos Mahometanos, que si se rebullian, y traxian de inquietarnos, auria en esta su casa, quien ayudasse a su destruccion.

El Patriarca quando en el año de mil y seysientos y dos se resolvió de hablar claramente a su Magestad de los Moriscos, representó los peligros en que estava España con tantos enemigos dentro, y fuera en sus confines; consideracion muchas vezes repetida (como se ha dicho) a su Magestad del Rey nuestro señor don Felipe II, por don Juan Boil de Arenos, y por don Sancho de Auila de las Ruelas al Rey nuestro señor don Felipe Tercero, y por el mismo don Juan, y el Maestro de Campo Francisco de Miranda al Còde de Benavente, y antes al señor Duque de Lerma, Marques de Deniz, siendo

Virey de este Reyno, a quien de officio incumbia tratar desto con el Rey: y es cierto que acudian con cuidado a todo lo que era su obligacion. Constanos a ramos de la infidelidad de los Moriscos, y a muchos con tanta certeza, que lo podiamos jurar, mas todo el mundo se dexaba llevar de la comun opinion de los defensores, y los escusaban por ignorancia, como se ha dicho, y con otros mil achaques se entretenia, y alargava este gravissimo daño.

De lo segundo con lo siépre a nuestros Reyes por las informaciones, y relaciones infinitas, que há tenido de ordinario de los tratados, y diligencias destes fementidos, y prevaricadores de todas las leyes Divina, natural, y humana. Y como se declaró bien en mi defensa de la Fe, estos delitos eran en ellos generales: porque general era a todos el observar con rigor, y respeto sumo la ley, el aborrecer a los Christianos, y amar a los Moros de allende; mostrandoles notable benevolencia, y a nosotros cruel odio: y segun buen derecho a todos se atribuye lo que se haze publicamente por la mayor parte. Y es regla de prudencia prouada por experiencia, que los prodimentos, y conspiraciones contra Reynos, y Comunidades son delitos comunes de Vanuiedades, y no singulares, o de particulares solo: porq̃ no es creyble, intenten cosas tan grandes, y de tanto peso los particulares, sin las belleas que mandan, y gobiernan entre ellos, y son todos vnos en el odio. Por dōde consta en nuestro caso destes conspirados enemigos, q̃ sus delitos se hazian de comun aplauso, y consentimiento de todos: pues vnanimes callauan, o callaban, y se encubrian vnos a otros, y interrogados negauan como cóplices, y sabidores de la traycion, y mala fe y alenidos general.

Por la grãte notoriadã de los delitos desta vil gente, dezia yo en mi defensa de la Fe, q̃ no era necesario en

Tratado
3. con-
fession
1. §. 2.
pagina
300.

6
I. Alia
§. Inter-
ror 12.
de regu-
lis 1011
I. iube-
mus nul-
lum, C.
de sacro-
sanctis
Eccle-
sijs, cap.
2. per
cotã de
his, qui
sicut a
maiore
parte ca-
pituli.

c
En el la-
geresta
do pag.
301

ésta causa, el proceder con citaciones, ántes con los de mas terminos propios de justicia: porque segun resuelven todos los Doctores, en los delitos notorios, no se requieren todas estas solemnidades. Ni es necesaria segun Felino, y Panormitano la citacion, quando no puede tener justa defension el citado, aunque este presente: o quando de la citacion se sigue total impedimento a la execucion necesaria de la justicia: porque se descubrieran los secretos impurraores, en que consiste la rehenion del Rey, o de los Reynos, como corria su riesgo en nuestro caso de los Moriscos, si con ellos se vlaran estos terminos largos de justicia: los quales no se requieren en crimen notorio con notoriedad de derecho, o del hecho, ni probacion particular tampoco: antes dicen se puede castigar promptamente. El Apóstol San Pablo señala, ser muy verdadera esta blana de una, quando dixo *governantibus hominum peccata manifesta sunt, presentibus ad iudicium*. Ay pecados tan notorios, que no es menester provança, tan autiguados, que no ay para que averiguallos, tan conosciados, que no son menester testigos, y tan manifestos, que no se requiere guardar el orden judicial en ellos. El exceso notorio, dixo Innocencio Papa, no tiene necesidad de examen. De estos delitos notorios dixo el grande Agustino, hablando de la sangre de Abel, que daa voz al Cielo. *Evidentia patratu criminis non indiget clare accusatoris*. La evidencia del delito comenido no tiene necesidad de clamorosa acusacion. Y así el Apóstol se paró de la congregacion de los Fieles al Corinto, sin otra provança mas, de que publicamente se veia en vez de propria muger a su madrastra. Y San Ambrosio sobre el lugar citado de San Pablo dize: *manifesta accusacione non indigent*: Que es decir, que ni las cosas manifestas necesitan de acusacion, ni las evidentes de apellido de acusador. Así

emendian esto los Pontífices de los Sacerdotes, quando atribuyendo falsamente a Christo nuestro Señor, que aun blasfemado, dixeron: *blasphemant, qui adhuc desideramus testes*? Si he blasfemado delante de tantos, que necesidad tenemos de testigos, ni de procesos? como quien dize, ninguna. Y Santo Thomas dixo: *publica infamia habet locum accusatoris*: La infamia publica vale por acusador: y Aristoteles: *visus sensus satisfactio fides, status est, quod testimonium*. Dando el sentido como es la vista, o el oído haze bastante fe, y nos certifica bien de lo que passa, es necedaa buscar razones, de si es, o no es. Los Jurisconsultos dizen: *Notorium non indiget probatione, sed propositione*. Dice tambien en la defensa de la Fe, que para provar bastante estos delitos notorios de los Moriscos, bastavan dos testigos que depusiesen de ellos en cada lugarellillo, para condenarlos, segun tiene toda la escuela de los Legistas, y lo trae Saliceto. Esto se trato mas por essento en mi defensa de la Fe en Latin, y despues lo escribio en muy elegante Castellano el Licenciado Aznar en su doctissimo libro de la expulsion justificada de los Moriscos Españoles *á balte equi para hiberna lo que se ha referido*.

Seguete de todo lo dicho, que el Rey nuestro Señor podia justisamente, executar todos los rigores en los perdidos Moros de España por sus maldades generales, y notorias, sin esperar sentencia de juez Eclesiastico, que los diese por hereges, como lo hizo.

Particularizase mas la naticia que daa en cada Reyno de España de los delitos generales de los Moriscos.
Cap. X.

^a In expi. de cum ol. m. n. r. de finca. et re tu dicit. et co. ca. os. que de r. scrip. tis, n. 3

^b r. Al Corin. thias y.

^c in exp. bonz de electo. nu. 6.

^d Super Genesim. 4. habet. cap. Evidentia de ac. castro. m. 102.

^e Cap. de Manifesto 2. q. 5.

22 q. 67. ar. 3. et 4.

In l. 12 quibus

nu. 52.

^e Vnde todo el cont. r. del. tratado ca. parti. calar. d.

En l. 1. 10. y 31.



VNQVE generalmente en toda España se sentía mal de los Moriscos, y también fuera della, como se dixo, y en todos los Reynos, donde habitauan se temian sus grandes trayciones, y malicia, mas no en todos era yguai la noticia que de sus maldades se tenia. En estos Reynos de la Corona de Aragón teniamos euidencia, y sciencia experimental assi de sus errores, como de las otras maldades referidas, y entre nosotros eran notorias. Verdad es que esta luz tan clara, y manifiesta como el Sol al medio día estava oprimida, y cubierta de las grandes tinieblas que se derramauan en defensa de la conservación de los Moriscos; y por esto la verdad tapada con esta niebla ciega, estava como es viciencia cayda, encerrada, y reclusa, sin poder levantar cabeça, ni respirar. Estaban los descomulgados Moriscos entre los Christianos; y assi el resplandor de la Iglesia Catholica descubria sus desatinados errores. Porque Dios nuestro Señor con grande milagro dividio en estos Reynos a Israel, y le dio ferencia de Egipto: donde estava Urael, es a saber en las ciudades, villas, y lugares donde vivian las fieses Christianos, allí todo era luz: todos del menor al mayor confesauan, y reuerenciaban a Iesú Christo nuestro Señor. Donde habitauan los Egipticos, esto es los perdidos Moriscos, allí auia horrendas tinieblas, y palpables: no danan passo, que no tropezassen, y errassen adrede en la Fe, y en las reglas de la ley Christiana. Temian en cerca la luz, y no se llegauan a ella, antes la abortecian con odio de abominacion. Confessauanse vn niño Christiano en la Quaresma, y siendo de seys o siete años de edad, conocian los confesores, que tratan verdad en la confesion, que se confesaua de veras. Arrodillauante a los pies del Cura decienros Moros, y Moras de edad, y ninguno trataba verdad, antes todos

se burlauan del confessor, y de la confesion. Comulgaua el Christiano: y ellos hazian escarua dello, y del Santissimo Sacramento. Entraua el Christiano algunas vezes a rezar en la Iglesia, ellos jamas tal imaginaron. El Christiano tenia Rosario, y lo passaua: ellos no le querian tener, ni rezauan vna Aue Maria. Los Catholicos inuocauan muchas vezes el nombre dulcissimo de Iesus, ellos ninguno. Pues si alla en Argel vno por bastante prouea el Moro, de que el otro era Christiano: porque empujandole a la carpan de la tinaja, quando desuydadamente metio la mano, y topó con la culebra, dixo Iesus: harto se proua ser meredulos estos enemigos, pues no reuerenciaban este Sacratissimo nombre: ni jamas lo inuocauan, ni aun lo nombrauan. No vsauan la Cruz, ni jamas se signauan, ni santiguauan, antes hazia cruel guerra a las sanras Cruzes, como se ha visto. Los Christianos tenían costumbre de criar vn puercu, y comersele entre año: ellos nunca lo criaron, ni comieron: ni en nuevecientos años que duraron en estos Reynos, cetro puercu vino ni muerto en las caías. Antes tenían tanto horror deste animal, que si yédo por las calles, acertaua a tocarles en la capa, no se la ponian mas: luego la vendian a Christianos. En el gesto, en las costumbres, en el hablar, en todo se diferenciaban de nosotros. Afrecauante llamarse Christianos. Tanto que la mayor iniqua que vno podia decir a otro entre ellos, era llamarle Christiano. Venié nuestra defensa de la Fe, en particuar el primer tratado donde con noventa y vn indicios saque a luz sus errores: por auer viuido entre ellos con atención muchos años, obseruando su modo de vivir: y por esta experiencia me atreuis a conuencer a qualquier Morisco en particular, que era apostata. Sin ser verdad todo lo que se ha dicho, esta euidencia y luz tan clara

la oscuridad, y añubla la continua ceguera que llovian los defensores, como las nubes muy densas suelen cubrir los claros y rutilantes rayos del Sol; y sin precederlos ellos por venir mal los Moros desta defésa, estauis la Fe y Religion Christiana cayda, y despreciada, abatida, atreçada, y afreada su cara inmenguada con las supersticiones abominables, y heregias afquerosas desta infame dacion. Por confesarlos a ellos, estuan sin defésa oprimida la causa de Dios, la verdad, los derechos diuinos, y humanos, y la dignidad de la Santa Madre Iglesia suspirando arrimada sin que ellos la remitiesen, ni respetasen: porq nunca experimentaron el rigor de las censuras de la Iglesia, que se fulminan contra los hereges, y apostatas de la Fe: estrañan todos descomulgados los adultos por sus heregias, como yo el primero, y solo lo di prouado, y nunca se denunció, y publicó esta descomulgacion, ni los curares por descomulgados, y de otros muchos rigores los libraron, que manda la Iglesia executar, en los q dexan la Fe, despues q la profesaron en el Bautismo. Toda esta blandura los hizo mas tercios, y oblidados en la secta; y de ay quedarõ mas licenciados, y inólemes en su obseruancia. Y assi nunca supieron caminar por las sendas, y veredas de la justicia, y Christiãdad. Porque es verdad muy experimentada, la sentença de San Ambrosio, que dixo. La facilidad del perdõ da incontinencia, y mouido para errar. Y San Juan Chrysostomo dixo muy bien a este proposito: siẽpre los delictos crecen, mientras no se atajan: y se aumentan las maldades, siempre q se peca con seguridad, que no ha de auer castigo. Tambien San Bernardo dixõ: si la impunidad es madre del atreuimiento, y el atreuimiento pare el exceso. Y el Espiritu Santo confirma esto diziendo: porq no te publica luego contra los malos su rigurosa sentença, se atreuen los hõbres a obrar mal

dades sin ningun temor. Con la luz natural alcançõ Cicero esta verdad, quando dixo: la esperanza de la impunidad incita, y atiza a pecar. Y Aristoteles: la multitud de los que viven en Vniuersidades, o Comunidades, mas obedece a la necesidad, que a la razõ, y a las penas se teme mas que a la honestidad. Y Fabio esolo el temor, que es freno de bestias feroces, a los que no puede la razõ inclinar a bien vivir. Theodosio, y Valentiniano castigan a los hereges, y dauan la razõ, que los mouia a tan justo rigor, diziendo. Porque sino pueden retirarse del error de su perdidia mouidos de la razõ, alomenos se apaten por temor. San Leon Magno escriuio a Leon Augusto los hereges pertinaces, que nos van azechando, en refrenãdolos la potestad imperial, estã quietos. El Comico lo dixo todo en quatro palabras: Todos somos peces en la licencia. Y finalmente Isayas: y uenid de misericordia con el malo, y el no aprẽderã a hazer cosa buena. Assi lo auemos aqui experimentado con estos Moriscos: pues han usado tan mal de la misericordia de la Iglesia, y de la benignidad, y clemencia de nuestros Catholicos Reyes, y de toda la blandura con que han sido tratados. Sabiendo esto San Luys Bertran, en el parecer q dio al Duque de Najara acerca desta nacion, dixõ que los Principes seculares, y Eclesiasticos estuan obligados a hazerles guardar la Fe de Iesu Christo por via de rigor, y por castigos, y dexar la mala herencia del falso profeta.

Por las defensas sofisticas, con que se entretenta, y alargaua la causa de los Moriscos, estaua la cierra sciencia, que teniamos de sus errores tan diminuyda, y deshecha, que no tenia nombre de sciencia, ni de opinion probable, sino solo de sospecha: y a los que con las manos tocãbamos la verdad, y la veçamos con los ojos, nos querian hazer creer cõtra ella mas delictarios, fuciones, y patrañas, que (segua el libro

a
En mi
defensa
de la Fe
tratado
2. en los
capitulos
12.
13.
14.

b
Sermon
de
Abstina-
cia.

c
De con-
fiteri-
one ad
I. ge-
na. lib.
4. ca. fi-
no.

d
Eccl. li-
br. 1. ca. 1.

a
Cretio.
b. pro
Milano.
b
La fine
libri vi.
c
tini
Eucherio.
rum.
e
Libro
1. ca.
7.
d
L. 54.
tit. 4. ca.
C. Titulo
de lib.

Detrahe-
tes om-
nes la-
mos li-
centis.

Capit-
lo 28.

bro fabuloso) se dieron a entender a don Quixote, y Sancho Pança. Esto es quanto a los Moriscos de estos Reynos de la corona de Aragón.

En la corona de Castilla como es mas ancha, y la gente poco ocupada en vidas ajenas, y de muy buen pecho no penetravan tanto los errores, y heregias de los Moriscos, ni juzgavan, que fuesen tan malos, siendo verdad que estos, y aquellos todos eran vnos, como sabiamente dixo nuestro sanco Patriárcha. Confessavan, comulgavan aquellos, y oyan Missa, y Vísperas: acudian a los entierros, y processiones: todos estos les parecia tan positivos actos de Christianos, q̄ a penas sospechavan, que en ellos pudiesse aver mala creencia, ni error de su secta, en particular en los que estavan en Castilla, y *Estimadura* desde que se perdió España, y eran de los q̄ conuertio nuestro nuevo apóstol S. Vicençe Ferrer. De los Granadinos, que se repartieron por los lugares despues de la rebelion de Granada, se tenia mas siniestra opinion. De los, sentian mal los Reynos de Castilla, y Leon, y en las Cortes que el Rey nuestro señor celebrava en Madrid, yvan representando los daños, y peligros que remian por su *compaña*.

En las que se celebró el año 1592. *propusieron* los Reynos de Castilla, y Leon esta peticion, como se apuntó en el capítulo septimo. En las Cortes passadas se suplicó a V. Magestad, fuese seruido, de mandar poner remedio continiente al daño presente, del q̄ adelante podría resultar, de r̄to numero de Moriscos del Reyno de Granada, como en el ay. no se ha preveydo, y este daño va cada dia en crecimiento: porque quanto mas se dilata el remedio, mas crece el numero de ellos, y por esta, como estan en las republicas *apoderados* de los *tratos*, y *contrataciones* mayormente en los *marrenimientos*, que es el *crisol*, donde se fan de la moneda: porque la recoge, y

esconden al tiempo de las *cohechas*: necesitando, que se compren de su mano, y esterilizando los años con este orden. Que para mejor usar dello, se han hecho tenderos, despenseros, panaderos, carniceros, taberneros, y aguadores: con lo qual recogen, y esconden assi mismo todo el dinero. Que ninguno dellos compra, ni tiene bienes rayzes: y con esto estan tan ricos, y poderosos: y se han llegado a las justicias Eclesiasticas, y seglares: los quales favorecē con tanta fuerza, que mediante esto viven tan *liceacios* los, que se entiende claramente su poca Christianidad, y cada dia se passan a Berberia: y hasta hoy no se ha visto, q̄ para el castigamiento de ninguno, y casando entresi, se aya pedido dispensacion: y hazē sus bodas, y zābras, y traē *armas publicamente*: y han comedido, y cometen los mas graves, y mas *arrogos delictos*, que en estos Reynos se han hecho de diez años a esta parte, y con ocasion del servicio, para V. Magestad han hecho, se han alistado, y reconocido por padrones, el numero de los que ay, *so color* de repartimiento: cuya ocasion es de la consideracion, que se dexa entender, para causar en estos Reynos alguna inquietud. Para remedio de lo qual parece, que siendo V. Magestad seruido, conuendria *proveer*, y mandar lo que se sigue. J

En suma dizen, que crecian mucho en numero cada dia, y esto se tenia por *daño*: q̄ se hazian *daños* del dinero q̄ *ninguno comprava* bienes rayzes: señal manifesta de que esperavan venir a las manos por tiempo con los Christianos. Que se entendia su poca Christianidad: que se passan cada dia a Berberia: que no pedian *suspension* en los matrimonios: que hazian sus bodas, y zābras: que auian comedido otros *múertes* en los Christianos. De todo lo qual resultava en aquellos Reynos grande sospecha, que eran *enemigos* de la Christianidad, y malos Christianos: pero no osavan a

firmar, que fueren hereges, ni apostasias de la Fe, aunque sabia algo a esto, el no pedir dispensaciones, y era manifiesta apostasia passarle a Berberia: mas todos estos delictos los referian a sus Autores. De que se hiziesen dueños del dinero, no se colegia error en la Fe, ni odio contra los Christianos, sino sola avaricia, si lo ganauan mal, o apetito de riquezas. Pero en esto no eran tan perjudiciales a España, como muchísimos estrangeros, que traen mil quiniquilleras, y menudencias a vender a estos Reynos, y se llevan el dinero a los estráños: y a otros mercaderes de mayores cosas, y cambios, y recambios, que se nos llevan las millones a Genova, y no se go como el Patriarcha nuestro sapientísimo Arçobispo no reparaua en esto, quando representaua este inconveniente a su Magestad, de que los Moriscos de aquellos Reynos se hazian dueños del dinero, segun se le representó en estas Cortes, y por esto persuadia, que los echasse a ellos solos de España. Porque si era inconveniente, que el Morisco ganasse el dinero licitamente, siendo tendero, o aguador, si trabajava el jornal, y se alquilava mas barato que el Christiano jornalero, siendo verdad, que despues que destas ganancias se huuesen sustentado, y vestido el y su familia, muy poco podia atesorar: sin duda eran mas dañosos estos mercaderes extreros que son la esponja del dinero en España, y sin sustentar familia, solo atienden a recoger el dinero, y sacarlo a sus tierras: y muchísimo mayor inconveniente causan los mercaderes, que he dicho, que en compazacion de los Moriscos trarantes, y de otros estrangeros, son como vnas grandes vailenas, y ellos como vnas rribes sardinas, o cavandijas: estos ganan, y ganavan con vno va quartillo, con otro vn quarto, y cõ otro vn real, aquellos tienan exausto, y agorado el erario Real, y toda España empobreceida, y vazia de dinero. De ay es que

su Magestad no atendio al medio que representó el Patriarcha, y deste inconveniente con que justificaua mas la expulsion, no hizo caso, ni mencion: antes bien dexó yr a los dichos Reynos con todo su dinero a Africa, donde con el podian ofendernos mas, q los de Castilla en ella con el que recogian en sus granjerias. Dierales su Magestad de buena gana, lo que en vn año le trae la flora de Indias, si le aseguraran al principio, que con tanta tranquilidad, y sosiego se auia de concluir la expulsion. Entre los Moriscos de la Andaluzia auia muchos ladrones, y salteadores, como su Magestad lo dize en el bando de su expulsion. Esta es la noticia que se tenia en cada Reyno de España de los delictos generales de los Moriscos.

De la expulsion de los Moros de España fue figura la de Agar, y Ismael: y exemplar del rigor que deuen executar los Principes Christianos en los hereges.

Cap. XI.



EEMOS en la Sagrada Escritura del Génesis, que Sara muger del Patriarcha Abrahã viendo, que Ismael el hijo de la esclava agar jugava con su hijo Isaac, dixo luego a su marido: echad, señor, y despedid esta esclava, y a su hijo: porque no ha de ser heredero el hijo de la esclava juntamente con mi hijo Isaac. Y aunq Abraham se entristecio, de oyr esta resolucion al parecer dura, y rigida, fue confirmada con decreto de Dios: y assi huvo de executar la expulsion de los dos. El glorioso San Augustin halla profundos misterios, y muy reconditos Sacramentos en este hecho, y dize q, que no sabe, que cosa de las venideras se figurava por sí, dando

Cap. 2.

t
Tractato II.
supra
leones
cap. 20.

nos licencia, para que sin recelo digamos, que esta hazaña de la expulsión de los Moriscos de España fue representada al vivo en aquélla de los progenitores de Mahoma Ismael, y Agar; de quien tomaron el apellido de Agarenos. Dize allí el santo Doctor, que en estos hechos antiguos hauo todas las señales y indicios, de lo que en tiempos venideros auia de suceder, y lo mismo dizen casi todos los santos padres, y san Pablo afirmando, que todo lo que passó con los santos Patriarchas, y Profetas, era figura, de lo que en la Iglesia Christiana auia de acaecer. Y ciertamente no se yo, que prediccion con palabras claras, y sin ninguna parabola, o enigma podia representar vna cosa por venirnos al vivo, q̄ aquel hecho figuró el otro, que fue de los mas señalados, que se vieron en la Christianidad.

Jugaua Ismael con Isaac, y a este juego llamó San Pablo a persecucion; porq̄ el juego se encaminaua, a matar al santo niño, y quedar solo Ismael heredero de su padre. Hazia que Isaac estuuiesse quedo en vn puesto, y como al terrero le araua sacras. Otros dize, que le enseñaua a ydoлатrar: y por esto Sara rogó a Abrahã, que los echasse a ambos, y porque Agar se enronaua con demasiada soberbia con su señora, por verse muger segunda, y uer concebido del santo Patriarcha vn hijo, de quien el Angel le dixo, que auia innumerable successión.

Los Moros gente fiera, como de Ismael predixo el Angel, espuñaron las armas contra todos los Christianos de sus Reynos, y todos los Christianos contra ellos peleose de poder a poder, y quedaron superiores, y poblaron casi toda España a pesar de los Christianos. Mataron en su primera rraçon la multitud que se dixo, y tornaron Moros a otros rãtos, o mas, y esta fue mayor persecucion. Su infame feçta conõ tanto orgullo, y brio, que hizo esclauo al hijo de la libre,

al que nacio segun el espiritu, a la Christianidad, y le hizo sugeto al hijo de la esclaua, al hijo del siglo, que nacio segun la carne, a Mahoma hijo de la tierra. Daua Rozes Sara a Abraham, esto es la Iglesia santa a los Reyes Catholicos, que echassen a la esclaua, y a su hijo Ismael: porque no era jueto, q̄ con tanta ventajã, y tyranja gozassen la tierra, que de desecho era de Isaac hijo de la libre, que son los selcs. Los Reyes tuieron esto por cosa dura, y ardua, y hallaron la dificultad que se ha visto, aun en arrancarlos de los lugares, que yuan sugerando a su imperio: veyan que eran hijos de la tierra, nacidos en casa; desfeuzan, que Ismael se multiplicasse, y no estesse Abrahã successión, y que Agar se humiliasse a Sara, y viuiesse en paz con ella, como se lo mandó el Angel hizierõse las diligencias, que se han visto, para que se reduxessen al gremio de la Iglesia, y ella se multiplicasse, y a esto ayudaron Angeles, Abraham, y la benignidad de Sara, es a saber sanctissimos Reales, y Sacerdotes, y los mismos Reyes, y los Sumos Pontifices con todos los medios blandos, y suaues que se pudieron imaginar. No huno remedio que Agar, siendo criada de Sara, y segunda muger de Abraham, se empedrase, ni sugerasse debajo de la mano, y quando de Sara, antes hiea su hijo Ismael apuntaua las sacras a Isaac, y aunque el seruo, y innocente niño lo tenia por juego, su dañado animo era matarle, y quedarle por heredero de Abraham, incitandole a esto su soberbia, y superba madre, en rãtõ del beneficio, y honra que Sara fu señora, y Abraham su marido le auia hecho en su casa. Eran los Moriscos rãdidos vassallos de los Christianos, y como esclauos; permitiantes los Reyes vjir entre nosotros, para que la tierra estuuiesse poblada de gente, y cultiuada, y por esso procurauan su conuersion, para que viuiessen en paz, y quietos, mas ellos nunca respetaron

a la Iglesia, jamas reconocieron su jurisdiccion, ni obedecieron a sus mandamientos; nunca fueron fieles, ni buenos Christianos. Antes enemigos mortales de la Christianidad: de continuo nos apuntaban saetas, y maquinaban nuestra ruyna por quedarfe el los señores de España: y aunque los Christianos no reparauan en ello, hazian en ellos el estrago que se ha dicho en los dos ultimos capitulos del libro precedente: y a esto los incitaua el manifiesto de su falso Profeta, y el zelo de amplificar su nombre, y arrogante feñal. Inútila por esto Sara, esto es la Iglesia, o los que desiran en su acrecentamiento, en que fuesse expulsa Agar, y su hijo infiel, y traydor de la conciencia, hasta que Dios nuestro Señor declaró su voluntad a Abrahama, y a su hijo pusiéron, y entró el Rey, y facilitó la expulsion, allanando los arroyos de dificultades, que se ofrecieron a los Reyes passados, y fueron ahogados con la facilidad que Abrahá despidió a Agar con su hija libiaca una manzana con la promissa de pan, y agua a cuevas a, y aun la sed que ella, y su hijo padecieron en la soledad de Bersabe, pudo significar la que estos miserables padecieron en las cuestas solitarias de Africa, donde los desemburcaron. Grande adhesion padeció Agar en esta triste expulsion, y con todo San Pablo a este trabajo no lo llama persecucion, porq̃ fue castigo muy merecido, y mandado por el mismo Dios. Luego el hijo de la criada con el amo, y a esto llama persecucion el santo Apitol, dando en esto a entender, como aduertte San Agustín^b, q̃ no deven matricularse los hereges incorrigibles, si Dios incita, y prouoca contra ellos las potestades de la tierra: porque el mismo Dios mouio a Sara, y ordenó que fuesse egote de Agar, figura de la infidelidad. No ay que admirarse, de que los Principes Christianos aborrescan, y destruyan a los enemigos de la Yglesia: ni esto es propria-

mente persecucion: por que sino lo hiziesen assi, mal darian cuenta a Dios del imperio, y Reynos que les ha encomendado. Tienen obligacion los Principes, y Reyes Christianos, de procurar en sus tiempos la paz, y tranquilidad de la Yglesia su Madre, que los pario espiritualmente, como lo enseña el mérito san Augustín^a. La Sede Apostolica quito el imperio a los Griegos, porque faltaron en esto, y porque no defendian a la Yglesia, y lo transfirió a los Alemanes. b Ninguna cosa hay que tanto consierue los Reynos, como la fe bien defendida, y la religion bien fundada, y dilatada, como con grandísimas razones lo muestra el Papa Adriano Sexto, en aquel rescripto de oro, que embió a Federico Duque de Saxonia, mandándole que echasse de sus tierras a Martin Lutero. Hallase a la fin del Directorio de los Inquisidores entre las extravagantes, y letras Apostolicas concernientes al officio de la Inquisicion. Como por el contrario facilmente caen, y se acabá aquellos Reynos, cuyos Principes son negligentes, en defender la causa de la Fe, como con muchos exemplos lo prouea el Papa Nicólas primero en la Epistola que escriuio a Maguel Emperador.

Vna de las mayores ofensas que puede recibir la Fe, y que nos derriba los Reynos, es dexar vivir en ellos a los Hereses sin castigo, como largamente se ofirio en mi defensa de la Fe. Fue esta pestiferential gente tan auencida de los fieles desde el principio de la Yglesia, que para acabarla y echarla del mundo, se promulgaron contra ellos mil leyes llenas de rigores. Y es muy notable cosa que ley hecha vna vez contra Hereses por quien quisera, jamas se renoua, antes los santos Emperadores las renouaró, y confirmaron todas las que otros Principes Christianos publicaron, y quisieron que ruiesen toda firmeza, y valor, y se guardassen inuialablemente.

De la propia suerte los Sumos Pontifices mandaron, que todas las constituciones hechas contra los hereges por qualquier predecesores suyos, durassen siempre en su fuerza. Asi lo ordeno Bonifacio octavo, capitulo vltimo, y vltimo de Hæreticis, lib. 6. y Clemente V. en el Concilio Vienense, refertur Clem. vnica de Hæreticis §. vltimo. Y el Papa Innocencio quarto, en vn rescripto que embio a los Magistrados seculares. (Reherelo Peña entre las letras Apostolicas pro officio Inquisitionis) mando, que se guardassen todas las Leyes seculares, promulgadas contra Hereges. Hicieron estas Leyes los Reyes, y Emperadores contra los Hereges por mandado de la Yglesia, y de los Sumos Pontifices: fundanse en el derecho diuino, son en favor de la Fe, apruenalas la Yglesia, y vsa dellas: y asi aun que sean de Principes seculares, parece que eu cierta manera tienen fuerza de Leyes Canonicas. De mas de las Leyes generales de los Emperadores, que se hizieron para todo el orbe, tienen todos los Reynos sus Leyes particulares. El Rey don Jayme Iuego que conquisto este Reyno de Valencia, promulgó pena de la vida contra los Hereges, como estaua promulgada en el Derecho Cesareo: lo mismo hizieron los Reyes de Castilla. Quádran la Ley Civil, la Ecclesiastica, y la Consuetudinaria, en que los Hereges sean quemados. Mas quando son muchos, o la mayor parte del Reyno, o Provincia, mada la Yglesia, a los Principes Christianos, que los expelan, si pueden, o les hagan guerra, a los pertinaces, para que sus excoños sean dignamente castigados.

De todo este discurso se saca, que la expulsion de los Moros de España figurada en la de Agar, y Ismael, fue muy justa: porque ellos no quisieron obedecer ni oyr a la Yglesia, antes traçaban de enseñorearse de estos Reynos, y establecer en ellos la fealdad y dolatra

de Mahoma, por lo qual eran dignos de mayores penas, como se pronou en mi Defensá de la Fe a.

Mas deueo aduertir a los Principes, y Reyes Christianos seculares, que imiten lo que en esta gloriosa hazaña ha hecho el Rey nuestro señor, y no se hagan declaradores en las cosas Ecclesiasticas de la Diuina voluntad. No tienen tan absoluta potestad, para expeler los Hereges de sus rieras, o hazciles guerra, que pueda vsar della, quando les diere gusto, porque no es justo que vno sea castigado, antes de constar que tiene culpa digna de tal pena. Y no puede constar del delito de Hereje, antes que el Juez Ecclesiastico lo declare, al qual solo conceden los derechos, que pronuncie sentencia definitiva del error, y de la pertinacia que huro en el. Asi lo ordeno el Papa Bonifacio VIII. por los años mil y trecientos, y mando con precepto formal a todas las potestades seculares, por soberanas que sean, que no oñen conocer, ni juzgar del crimen de la Heregia: porque es puramente Ecclesiastico: ni traten de confiscar sus bienes, sin que primero se promulgue sentencia por el juez Ecclesiastico sobre el crimen de la Heregia, porque a el solo pertenece esto de derecho. Tampoco puede el Principe secular, quitar la vida al Herege, sin que primero declare el juez Ecclesiastico, q es pertinaz. En resolucion vn Rey, no puede mouer guerra contra los Hereges, ni expelirlos por sola la causa de la heregia, antes que el juez Ecclesiastico, al qual de derecho compete conocer de este crimen, con publica sentencia declare que son Hereges. Acerca desto se vea mi Defensá de la Fe contra los Moriscos, tratado tercero, confesario 14. y Alonso de Castro lib. 2. de iusta Hæresicorum punitione cap. 14. De tal manera deuen los Reyes, y Principes seculares favorecer, y defender nuestra Santa Religión, quando se ofreciere alguna duda, o

grauē

za todo el primer confesario del tratado 3.

En capitulo de vltimo confesario de herejicos lib. 6.

grane dificultad en los negocios de la misma religion, no se hagan juezes, ni quieran determinar, lo que no es de su profesion, y excede los limites de su officio, porq̃ no los azeera la defuente, en que Cayo el Emperador Heraclio, y otros Emperadores de quien se habla en el primer libro capit. 22. San Martin dixo al Emperador Maximiano, que era cosa nueva, y nunca oyda, y aborrecible, que el Principe secular se hiziesse juez de las cosas Ecclesiasticas, como se hizo el mismo Maximiano en la causa de Prisciliano, y de sus consortes, los quales mando matar, aunque aun apelado a el del conuicto de Burdeos, por lo qual fue reprehendido; y Iñacio que nos aya acusado, y perseguido, fue depositado de su Obispado. No porque Prisciliano y sus compañeros Hereses, no mereciesen aquella pena, sino porque Maximiano aya usurpado la jurisdiccion agna, y juzgado de la heregia, que era meramente causa Ecclesiastica, y espiritual, que no le tocaba. El Doctor Navarro en la rubrica de iudiciis numero 69. dize, que auendose en algunos reynos introduzido, que las causas de heregia, que son meramente espirituales, y ecclesiasticas, como se ha dicho, fuesen en las audiencias reales decididas, atento que son crimen de Lesa Magestad humana: pensando que siendo asi perseguidos con mayor severidad los hereges, las heregias se acabarian mas presto. Y no obstante q̃ el fin era bonissimo, y el castigo riguroso, y usado, no se alcanço el que se pretendia: y examinando este Doctor la razon desto, dize que vista la buena intencion con que se hazia, y que las heregias crecian tanto mas, quanto con mayor diligencia, y rigor eran castigadas, es señal evidente, que Dios nuestro Señor se ofende mucho, en q̃ el orde de las cosas se confunda, y no se le guarde a cada vno su jurisdiccion, en que el juez Ecclesiastico conozca de los delitos espirituales, y ecclesia-

sticos, y el leglar de los segiare. J No peruirio esta orden nuestro benignissimo, y fortissimo Rey en la expulsion justificada de los moriscos Españoles, como yo lo declare en mi defensa de la fe, que se imprimio pocos meses despues que se publicó en Valencia el bando de la expulsion, con que se fustifio a las naciones externas, y a las que en Roma pensaron que su Catholica Magestad los desterraua por solo el crimen de la heregia, y sabiendo que el Vicario de Iesu Christo no los hazia dado por hereges, estauan suspensos. Estando la Magestad saneado, que no los desterraua por el crimen de la heregia, y apostasia, sino por los titulos de justa guerra, que se declararon en por extenso en mi defensa de la Fe Tratado 3. confestario primero, § 2. no comunico esta resolución con su Santidad, hasta que ya la executaua. Aniso de la expulsion a su Santidad, y a su Embaxador con las cartas que les escribio a tres de Setiembre del mismo año de 1609.

*Que derechos tuuo el Rey Catholico, para
justamente desterrar los
Moros de España.
Cap. XII.*



VNOVE la potencia Ecclesiastica es comparada al Sol, y la Temporal, y Real a la Luna, que su luz la recibe del Sol, es

cosa asentada, que no pueden las cosas humanas estar seguras, si la potencia Real no se junta con la Ecclesiastica, y las dos a vna defienden la religion, como lo declaro san Leon Papa el Magno a la Emperatriz Pulcheria. Son los Pontifices, y Obispos, interpretes, maestros, Doctores, y juezes de la ley d̃ Dios, y los Reyes guar-

a
Trata-
do 4.
cap. 1.
Trata-
do 2.
cap. 5.
Trata-
do 3.
cõfessio-
nio 1. y
2. y de la
fin.

y
capit-
responde
omnes,
capit-
distinto
fin de
tem. ex-
tra. in
d.

2
Refiere
la Se-
u. rosul
piero li.
2. Sarrg
historie
in fine.
Carolus
Sigoni-
us li. 9.
de occi-
dentali
imperio
Baro-
nius to-
mo 2.
anno
385.

das de la misma ley, y ministros de la Yglesia: y así como este mundo inferior es regido por el arcángel Miguel, y luz del Cielo, así los Principes Christianos son gobernados por los Santos Pontífices, y como por vultus Patres celestiales encañados: por esto su cuidado principal es, obedecerlos, respetarlos, y defenderlos: Y porque el fin principal de todos es la honra y gloria de Dios nuestro Señor, que es padre de todos: tiene se por común interés, y conveniencia publica, que las cosas sagradas, y religiosas esten libres de toda injuria, inuoladas, muy guardadas, y amparadas. De ay llaman cosa santa, a lo que está muy defendido, y aparrado, de q las injurias de los hombres lo paxdan offender. En defenfa deste bien inestimable vela de continuo la rigurosa justicia de Dios, ésta encarada toda la artilleria del infierno, los Santos Angeles son las guardas, y centinelas, y toda la Yglesia rivasante anda solícita, y cuydadosa. El Vicario de Jesu Christo, a quien le cabe la mayor parte desta solícitud en la tierra entre los hombres, tiene tan asilado, y apuntado el cuchillo espiritual contra los transgressores, que en el mismo delicto flagrate los ata, hiere, y castiga, y entrega sus almas a Saranas. Los Reyes, y Principes Christianos no duermen en esta demanda, antes continuamente estan armados, para castigar al Herege, que la Yglesia los declarare por tal rebelde, al sacrilego, al blasfemo, y al que persegue, o inquieta a la Yglesia, y a sus ministros. Y la razon que a todos mueve a ser rigurosos en esta parte, es porque todo delicto que se comete contra la religion divina, cede en injuria de todos, y es publico, cuya venganza, y castigo compete tanto al juez secular, como al Ecclesiastico, por especial favor de la Yglesia, que para obligar xello a los Reyes, y para que tengan ellos pecados por ofensas proprias, les acuerda,

que es mas grave maldad, offender a la Magestad eterna de Dios nuestro Señor, que a la magestad Celeste, o Real: y así quieren los sagrados Canones, que sea castigada con el rigor que se exercitá contra el crimen de Lesa Magestad humana, que es pena de muerte. Por exemplos se declara bien esta doctrina. Pueden los jueces seculares castigar con pena de muerte, a los que injurian a la Santissima Cruz, como se dixo en mi Defenfa de la Fe contra los Moriscos, y a los q a este fin, y porque sea hollada la puitan, o hazen esculpir en marmoles, en el suelo, El Papa Clemente V. en la Clementina, Cedit, de Iudæis, et Saracenis, mandó a los Reyes de España, que castigassen a los Moros, que en las tierras de los Christianos inuocavan, y aclamaban con voz alta, publicamente, el nombre del perfido, y sacrilego Mahoma, y hazian peregrinaciones al lugar, donde estava enterado algun Moro difunto, y el Inquisidor general de Aragon fray Nicolas de Eymeric, acerrimo defensor de la jurisdiccion Ecclesiastica, y del tribunal de la Santa Inquisicion, dize que aunque este crimen era puramente Ecclesiastico, mandó el Papa, que lo castigassen los Principes seculares, y los señores temporales: porque era publico y notorio, y no tenia necesidad de proeas, ni de inquisicion, sino solo de ser castigado: y en este caso comete el Papa, y de derecho esta remitido a los jueces seculares el castigo de semejantes anheles, que publicamente blasfeman de Christo, y merecen el mismo suplicio.]

Promulgaron ley los Emperadores Arcadio, y Honorio del tenor siguiente: si alguno cayere en este genero de sacrilegio, que entrando a treudamente en las Yglesias catholicas, hiziere alguna injuria a los Sacerdotes, y ministros, o al mesmo culto divino, y al lugar sagrado, sea castigado por los Governadores de la provincia, y sepa el Pre.

o
 b
 In d. l. r.
 C. huius
 Indij, et
 d. l. Ma-
 tibeus.
 Tenet
 frmiter
 gloffia in
 cap. ver
 gnis,
 veroolo
 gfringra
 us de
 hereti-
 cis.

trattado
 l. c. y. re-
 net ex-
 pressé
 Hyppo-
 litus de
 Marfilii
 in l. ex
 Senatus
 consul-
 to, n. 2.
 ad l. Cor-
 nelii de
 Sacerdotiis,
 vide ibi;
 Angeli
 de Pecun-
 sis.
 c
 In l. r.
 C. nemi-
 ni liceat
 signum
 iudicis,
 in fran-
 gones
 Graec,
 vide co-
 silium
 Alexan-
 dei 239.
 incipit
 punde-
 raris, vo-
 lumine
 6.
 d
 In con-
 cilio vé-
 neli re-
 fertur,
 tit. de lu-
 dam, et
 Sarra-
 nis cap-
 unico 23
 6.
 e
 i. si quis
 in hoc
 C. de
 Episco-
 pas, et

912 Dela justa, y general expulsion

dicitur
 x. 7. 6.
 capite
 si quis
 & qui au
 tem;
 a
 In Au
 ribe. col
 lac. 9. tit.
 6. de san
 ctissimis
 Epiſcopi
 p. 1. de
 rous. 9.
 ſiquiſcu
 ſicra.
 b
 Conſe
 crario 6.
 Tracta
 do 3.
 c
 l. Cor
 nelia de
 Sicariis.
 l. l. Ci
 rus rece
 prum
 ſenſiti
 ra lib. 5.
 ſ. 1. 1. 1.
 l. l. Cle
 rici. 1.
 criſti
 impreſſi
 ca crim
 mali.
 d
 En mi
 ſera de
 los mil
 gros del
 ſanctiſi
 mo ſacra
 mento.
 e
 Caſta
 ros. 1. 1.
 expulſi
 p. 1. 1.

el Preſidente de la Provincia, que la
 injuria hecha a los Sacerdotes, a los
 ministros de la Yglesia Catholica, al
 lugar ſagrado, y al culto diuino, ſe ha
 de vengar con pena de muerte contra
 los que fueren deſto cõuencidos, o lo
 confeſaren. Y no aguarde ſe el Obiſ
 po pida juſticia de ſu propia injuria,
 cuya gloria es, la facilidad de perdon
 ar las injurias como ſuero. Y ſea li
 cito, y loable a todos, perſeguir las in
 jurias atroces hechas a los Sacerdo
 tes, o a los ministros, como delicto pu
 blico, y procurar el caſtigo de los ta
 les.] Caſo lo proprio mandò el Em
 perador Juſtiniano, veaſe otras mu
 chas cosas en mi deſenſa de la Fe b.
 Los que rompen la figura de Dios, de
 Jeſu Chriſto nuestro Señor, de la Vir
 gen Maria Santisſima, y de los San
 tos, o a ſea de madera, o de qualquier
 otra materia, incurra tambien en pe
 na de muerte.

Otros ſacrilegios menores, que ſe
 cometen contra las cosas ſagradas, no
 por injurias, ſino por hurtar, tam
 bien ſon del fuero mixto, y pueden los
 jueces ſeglares caſtigar al delinquen
 te ſeglar. Aſi en Napoles ahorco al
 que hurto la Cruz de plata el Regente
 de Vicaria: y en Francia al que rõpio
 las puertas de la Yglesia, y robò el Ca
 liz, auiendo recibido las Hoſtias con
 ſagradas que eſtavan en el, fue ahorca
 do. Y en Alcoy Villa principal deſte
 Reyno a Juan Prats Frances le ahorcò
 la juſticia ſeglar, porque hurto del Sa
 crario la custodia del Santisſimo Sa
 cramento, y otros Relicarios de plata,
 donde acaecio el famoso milagro, q
 yo eſcriuo en nuestro libro, en el nu
 mero ciento y onze d, conque fue deſ
 cubierto diuinamente el delinquente.

El Santisſimo Pontifice Pio V.
 manda, a todos los Principes Chriſ
 tianos, y ſeñores temporales, en vir
 tud de ſanta obediencia, que por reue
 rencia, y honra del nombre de Dios
 hagan caſtigar en ſus tierras a ſus vaſ
 ſallos ſeglares, que cometieren los pe

cados de Simonia, Blaſfemia, y el cri
 men nefando, y que procedan en cada
 vno dellos, no ſolo por acusacion, y in
 quifcion, ſino tambien por ſola ſecre
 ta denunciaçion: y quiero que deſtos
 delictos puedan conocer todos, y qua
 leſquier juezes competentes de dero
 cho, tanto por razon del delicto, co
 mo de las personas: con tal que entre
 ellos aya lugar de preuencion, y lo que
 vno començo a conocer lo concluya,
 y reuente ſy lo miſmo ſe entiende de
 los otros delictos del fuero mixto. Y
 nadie piense, que por cometer, y remi
 tir los Papas el caſtigo deſtos deli
 ctos, a las potestades temporales, ſe
 privan, ni deſpoſſean de la jurisdicçio
 ſuprema, que tienen ſobre ellos, con
 el miſmo poder ſe quedan, aunque los
 hazen del fuero mixto:

Pray Alonſo de Caſtro dize a, que
 la blaſfemia ſe puede hallar tanto en
 hechos, como en palabras, y que hay
 blaſfemias de obra, como de boca.
 Porque ſi vno por injuria eſcupidieſe a
 la imagen de Chriſto, v de la Virgen,
 o la hurtieſe, y maltratariſe, o la piſaſe
 por menosprecio, y vilipendio, o hi
 zieſe otras cosas deſta manera, en eſ
 carato de Dios nuestro Señor, o de los
 Santos: eſte tal ſin duda ſe podia te
 ner por blaſfemo, y caſtigar como a
 tal.] Eſtos hechos llama Beda blaſfemias,
 a. Petri, 2. ſobre aquellas pala
 bras: per quos via veritatis blaſphe
 matior. Da fuerre que eſtos delictos,
 ora ſon ſacrilegios, ora blaſfemias,
 ſon del fuero mixto, y deſtos puede
 conocer el Principe, y juez ſecular, ſi
 los delinquentes ſon ſeglares.

San Juan Chriſoſtomo haze juezes
 del crimen de la blaſfemia a los parti
 culares, en vn ſermon que predicò al
 pueblo Antiocheno b, diziendo a los
 oyentes en comun eſtas palabras: por
 que os he predicado de la blaſfemia,
 quiero a todos vosotros pedir os en
 aguilando deſte ſermon, que me caſti
 gueys, a los que en eſta ciudad blaſfe
 man: ſi yendo por las calles, o por la

lib. 1. de
 iuſta in
 aricon
 punita
 de. ca. 1.
 b
 romo 2.
 homilie
 1. ad po
 pulu au
 tiochen.
 1. 5.

plaza del mercado, oyeredes a alguno blasfemar de Dios, llegad a el, y dadle vna muy buena mano, y si conviene poner en el las manos, no rehoys de asentarle en la cara vn buen bofetón: rompedle la boca con los dientes, y sañificadle la boca con el castigo de vuestras manos. Crimen es común, y publica injuria.] San Geronimo escrivio a Eliodoro, que si los hijos oyen a su padre blasfemar contra Christo, deuen darle de puñadas en la boca, y maltratarle de manos.

Aduierten Eymeric^a, Alfonso de Castro, y otros, que si la blasfemia es heretical, y contra algun articulo de la Fe, no puede conocer della el juez seglar: y generalmente de ningun delicto meramente Ecclesiastico, conoce el juez seglar, sino solo el Ecclesiastico, sino en los casos permitidos por el derecho. Y en particular les esta vedado el conocimiento de la heregia, y el juyzio como se ha dicho. No puede el juez seglar juzgar de la heregia, ni calificar las proposiciones, si son hereticas, o Catholicas. Lo que la Iglesia definiere, deve seguir, y executar. Y aunque sean doctos, pecan mortalmente los seglares, si publica, o particularmente disputan de la Fe, o se ha de entender de la disputa formal segun los Doctores. Y assi con mucha razon se manda en la Bula de Cuenca^a Domini, que las causas Ecclesiasticas no se traten en los tribunales de los juezes seglares, ni los tales juezes se entremetan en ellas. Los Catholicos Reyes de España han estado tan lexos, de fallar en esto, quanto mas promptos que todos los Reyes Christianos a obedecer a la Iglesia como deorissimos hijos suyos. Cuydaron tanto que juezes Ecclesiasticos puestos por mano de los Sumos Pontifices traxessen las cosas de la Fe, en estos sus Reynos, y se opusiesen a la heretica prauedad, q̄ Dios nuestro Señor favoreciendo sus santos intentos, obrò maravillosos efectos. Los autores, y no muy afectos

a España celebran en esta parte las alabanzas de nuestros Catholicos Reyes. Papirio Masson Coronista Frances afirma, que el favor con que los Reyes de España asistieron a la santa Inquisicion, ha sido causa que los terribles incendios, tempestades, y turbaciones, que han afligido, y destruydo todas las Provincias de la Europa, no han tocado en nuestra España.

El Cardenal Baronio emulo declarado de nuestra nacion alaba a España con estas palabras: Esta alabanza ruño siempre la Iglesia Catholica en España, que no solo ha querido que sus subditos estuuesen del todo limpios, y libres de errores, mas tambien de qualquier sospecha de heregia: de donde ha venido, que abrastrandose en estos tiempos todo el Orbe con tantos incendios de heregias, sola España perseverò sana y libre de esta pestilencial contagion, acudiendo los ministros de Dios con todo cuydado, y diligencia, en oliendo vna leue centella de sospecha, o vn assomo de humo, que de muy lexos sea indicio de fuego encubierro. Y quien mas se desueta en esto, y anima a todos, es el mismo Rey Catholico.] Esto dixo Baronio. Y antes deste autor dixo el doctissimo Holio Cardinal Polaco. Ningun Reyno ay en este nuestro infelice siglo mas tatarcto, y limpio de heregias, que el de las Españas: por lo qual es felicisimo tal qual por esta constancia en la Fe, y diligencia en defenderla, conceda Dios otras muchas felicidades.]

Pues de donde le vino a España tan ro bien? de sus Catholicos Reyes, que la cercaron toda con los terribles muros de fuego del santo tribunal de la Inquisicion, por grande beneficio, y misericordia de Dios nuestro Señor, con que se deuicieron, y esparcieron los lobos carniceros, rapaces, y las zorraes que pegaron fuego hasta los montes Pirineos.

Tomó
7. de los
Anales
Ecclesiasticos
año de
Christo
563.
fol. 463.

b
Libro 5.
aduer-
sus pro-
logo me
na dicit
217.

Y para que se vea que Dios nuestro Señor inspiró a los Reyes Catholicos por medio de su santo confessor Fray Thomas de Torquemada, que fundássen este santo tribunal para defender a España de las heregias exterias, y de los enemigos de la Fe de otras Provincias, y de ninguna fuerza para los los Judios, y Moros de España, como algunos pensaron, de mas de que la experiencia lo ha mostrado así, para abança de la admirable prouidēcia con que Dios gobierna las santas acciones de nuestros Reyes, es mucho de notar, que en los Reynos de Castilla, y Leon se fundó la Inquisición en el año de mil quatrocientos y ochenta y vno, y en Aragon, Cataluña, y Valencia, en el año mil quatrocientos y ochenta y tres: en el qual año apareció en el mundo aquel horrendo monstruo, y pestiferencia herefizarca Martin Lutero, proueyó Dios a España deste celestial antidoto en el mismo tiempo contra la ponzoña, y veneno que aquel infernal hombre auia de vomitar: para que así como el creciesse en edad, y en malicia, fuesse la Inquisición tomando fuerças, y estableciendo su jurisdiccion. El nunca veacido Emperador Carlos Quinto en su testamento mandó a su hijo el Rey dō Felipe Segundo nuestro señor, que ayudasse, y amparasse con todos los fauores, y honras el Oficio de la santa Inquisición, que diuinamente se instituyó, y a sus ministros, y officiales: porque con este vniuerso remedio se previenen y evitan las mayores ofensas que en otras partes se cometen cōtra Dios nuestro Señor. Y también le mandó, que hiziesse guardar sus munitades a todas las Iglesias, a las personas Heleasticas, q̄ fauoreciesse las Religiones, y procurasse su reformatiō, y que se mostrasse denotissimo del culto Diuino. Llenas estā las historias, de lo mucho que en todo esto se empleo el santo Monarcha: y los ciegos veen, en que punto de autoridad, y grandeza

leuantó el tribunal de la santa Inquisición, las rētas que dio a sus Ministros, pues consta claramēte que tiene mas de cien plazas en España la Inquisición con tanta renta, como otros tantos Obispados gozan en Italia, o mas. Y en la comisiōn que tienen de su Santidad de Inquisidores Apostolicos en todos los negocios de la Fe, o heregias, y van tan libremente de su jurisdiccion, y tan sin estoruo de los ministros seculares, que respeto de las Inquisiciones de España parecen les particulares de Italia pintadas. No se cōtremete el Rey Catholico, ni ministro ninguno suyo en cosas de su jurisdiccion acerca de la Fe, ni heregias, antes bien de su jurisdiccion meramente secular, y en causas puramente civiles, y seculares les tiene por cōdicias Reales comērida mucha parte. Y así tienen todas las Inquisiciones de España su tribunal estatario, para oyr de causas civiles y criminales fuera de los negocios de la Fe para administrar justicia a sus Familiares, Oficiales, y Ministros, y a los que con ellos tienen causa. Vese que tan lejos estā los Reyes de España, de codiciar, ni vīrpar la jurisdiccion Ecclesiastica, pues de su poder secular dan tãta parte a los Comissarios Apostolicos, y en todo lo que pueden se juntan con la Iglesia, y la fauorecen, y amparan. Y en particular tienen entre las leyes de Castilla vna en que se manda, que ninguno de los juezes seculares se atena a conocer de las causas de los hereges. Las leyes Censurales generalmente vedan a los juezes seculares el conocimiento y castigo de todo delicto Ecclesiastico in Authenticis Clerici, apud proprios Episcopos, y si vero collat. 6. Por este grãde fauor con que nuestros santos Reyes valen en España al santo tribunal de la Inquisición, se quedan muy bien los epiteros, que della dixā el sapiētissimo P. M. Fray Leys de Granada b, por estas palabras: El Oficio de la Inquisición es el muro de la Iglesia.

^a Lays
Pecame
de Ori-
gin: In-
quisitio
nis lib.
2. tit. 3.
cap. 2.
Entien-
dese q̄
en estas
Reynos
se fundó
segū
la for-
ma de
la de
Castilla:
porque
mucho
antes a-
uio en
ellos In-
quisitio

^a La ley
17. tit.
6. parte
1. y l. 5.
ca. 1. h.
bro 1.
de la R.
cap. la
enon.

^b In quo:
dam et a-
ctioe.

coluna de la verdad, guarda de la fe, tesoro de la Religión Christiana, y una contra los hereges, lumbrera que se fulgente con la todos los embustes, y engaños de los demonios, piedra de toque para discernir, y examinar la verdad de la doctrina; que con el péscado diere vna buel a por Inglaterra, Francia, y Alemania, y por las demas Provincias del Septentrion, q caesen de la luz de la verdad, para que las naciones cubiertas de vnas tinieblas densissimas, deshechas, y despedaçadas por vnos perros rabiosos, por vnas bestias fieras, y furiosas, y racontaminadas con aq uerrosos errores, que o han arguyado, y abatido la Religión Catholica, o la han deserrado del todo. Que fuera de España, si el incendio que en Valladolid, y en Sevilla auia comenzado, a tomar fuerças, y a dilatarse secretamente, no fuera apagado con la suma vigilancia, y diligencia de los Inquisidores. Porque este santo tribunal tiene a su cargo el panto y ahuyentar los lobos cannicos del rebaño de Dios, descubrir los secretos consejos de los hombres perdidos, y reprimir a los hereges, quando acometen, y enuisten a la Iglesia, para ofenderla: porque no puedan gloriarse desue, goçadamente, que han triunfado de la Religión, y de la verdad.] Todo esto dixo aquel religiosissimo Padre en atabança de la Inquisición con mucha verdad, y con la misma podemos afirmar que deste incomparable bien goza España por beneficio de nuestros Catholicos Reyes que la fomentan, y fanorecen. Cõ que se condena bastantemente la impiedad de los Principes Politicos.

De aqui se ve quan desuariados andauan algunos, que quando vieron q el Rey nuestro señor echaua los Mozos de España, dezian que ya no era menester la inquisición en estos Reynos: porq antes agora es mas necesaria: pues quedan en pie las mismas causas, porque Dios nos proueyo de,

ste diuino amparo, y otras mas ygenes piden a vezes, que este santo tribunal vote, y este alerta porq el demonio, que en estos nuevecientos años estauo tan contento con la apostasia, y supersticiones de los Moriscos de España, que no cuso de sembrar, ni establecer en ella otras heregias; auien do assignado todas las Provincias del rando tantas vezes con mal empesado de errores, obligado agora, de que se le ayaxutado toda esta peca de las manos: esta sentina y muladar de blasfemias, y sacrilegios contra Iesu Christo, procurara con grande sollicitud, apeslar a España con alguna contagion de mala doctrina, y secta damnada: y tiene dadas claras señales de la heregia, que quiere introducir, que es arremeter el pueblo contra los Sacerdotes, y procurar q les pierdan el respeto: porque aunque el no fuera tan viejo, supiera por experiencia, que este es el mas proprio arbitrio para que luego se quite la obediencia a la Iglesia, y se uienosprecien los Sacramentos, los santuarios, y todas las cosas sagradas, como hablando del os hereges Albagentes, lo ensena el santo Pontifice Pio V. acerrimo defensor de la Fe, en la Bula concedida a la Cofradia del Santo Rosario, q comienza Cõsueuerit Romani Pontificis. Vea se la epistola a los Reyes Catholicos en nuestro libro de los milagros del Santissimo Sacramento. Cuydemos pues todos de emendar nuestras vidas, y hazer penitencia de nuestros pecados, porque en castigo dellos no nos priue Dios nuestro Señor de la luz de la fe, como priuo a otras naciones por sus delictos, y por el descuydo de sus Reyes. Y todos los dias y noches hagamos particular oración a Dios nuestro Señor, q a nuestro Rey Catholicissimo le de largos años de vida: pues por su heroyca piedad, y zelo de la Fe heredado de sus Catholicos progenitores, con la rara prudencia de que le dotó la mano de nuestro Señor,

correu grande paciencia fortaleza y el
 gl'ia de la increp'te, y jamas vista, no fo
 lo se opone por mano de la casa del
 Señor con los todos los diabolicos a-
 cunctamientos, y infernales ilusiones
 con armas inaneibiles, y saludables con
 fejos, y alienta a los Juezes de la Fe, y
 les assiste, y muy unido, y obedien-
 te al Vicario de Iesu-Christo vea en
 la defensa, y amplificacion de la Ige-
 sia: y con sus deuociones, y oraciones
 nos ayuda a todos: pero ha hecho, ha-
 ze, y hara cosas muy agradables a los
 ojos de Dios nuestro Señor, no solo co-
 mo Afla, Iosaphat, y Azarias Reyes de
 Israel, de los quales dize el Espiritu
 Santo, q' no derribarò, ni dissiparò los
 iugos, y lugares en lo alto del monte re-
 tirados, y escuros, donde se ydolatra-
 na, y se comettan gravissimas ofensas
 contra Dios N. Señor antes bien co-
 mo los Santos Reyes Bzechias, Iosias,
 y Daud' dissipò, y quitò las semina-
 rios aragios, y pacifecos; donde era a-
 dorado el ydolatria Molòma, y blas-
 femado el nombre de Dios, donde se
 professauan a su sabido los errores de
 los Moriscos de España, quierò el sem-
 p'iterno oprobrio del Santissimo Sa-
 cramento, y las injurias publicas, y no-
 torias que le hazian en la M'issa to-
 dos los Domingos; y fiestas, libró
 las demas cosas sagradas que aprofa-
 naua, y en particular sacò las Sacramen-
 tinas Cruzes, en todo este Reyno, y o-
 tros suyos, de las injurias q' les hazia:
 y aun que para justificar este hecho me-
 morable, bastò lo q' se dixo en mi de-
 fensa de la Fe en el quinto capitulo
 del primer tratado, y en el sexto con-
 fessorio del tercer tratado, quierò
 declarar mas el derecho q' tubo el Ca-
 tholico Rey, demas de los titulos que
 se han referido, de justa guerra defen-
 siva, y ofensiva, por las estas injurias
 que hazian a la b'ediza Cruz, y al San-
 tissimo Sacramento, para executar en
 ellos todos los castigos mas ri-
 gurosos, y este de su
 expulsion.

Que por las graves injurias que los
 Moriscos hazian al Santissimo Sacra-
 mento, y a la Sacramental Cruz, euan
 a nuestro Catholico Rey, euan
 obligada a echarlos.

Cap. XLII.



Elberò el furo
 Paterna Abra-
 hama su hijo Ido-
 rra Imael, y
 no dize la fiera
 Elciron del Ge-
 nesis 2, que para
 executar el rigor

Cap. XLII.

de la expulsion, examinasse primero
 el crimen de la ydolatria, ni lo inqui-
 riese, o conociesse del, ni le hiziesse
 cargo a Imael, o le conueniesse de-
 se peccado, ni menos le diese lugar
 para defenderse, y desengarse: bastò
 para mouer su animo, a tomar esta re-
 solucion, ver que sus excessos eran
 notorios, y manifestos a su santa m'iger
 Sara: y con esto expulso no solo
 al hijo delinquente, mas tambien con
 el a su madre Agar por consejo de Sa-
 ra: porque si a el solo le echaran, no
 tuuiesse ocasion de boluer, por ver a
 su madre.

Nuestro Catholico y prudentissi-
 mo Rey para echar los Moriscos de
 sus Reynos, no se entremetio en co-
 nocer de cosa ninguna Espiritual, ni
 Eclesiastica, no examinò sus errores,
 y apostasias: no mandò recibir infor-
 maciones, ni pruevas sobre estos de-
 lictos, que son meramente Eclesiasti-
 cos, ni menos pronuncio sentencia en
 esta causa. Verdades, que la relacion
 cierta que tubo de su infidelidad, mo-
 uo mucho su Catholico, y Real ani-
 mo, para tratar de arrancarlos de sus
 Reynos como aboyo se vera. Tenia su
 Magestad Catholica bastànte derecho,
 para poderles quitar la vida, la liber-
 tad, los bienes por muchos titulos
 de

de justa guerra ofensiva, y defensiva, que les podía mouer; como se probó en mi defenſa de la Fe: y la prueba de Fray Iuan de Torquemada, y las razones del Papa Clemente quarto, del Rey don Iayme, del Papa Clemente ſeprimo, del Emperador Carlos Quinto, y ſu prematica del bautiſmo, etaban en pie, y pedian a voces por lo menos eſta ſanta execucion de justicia: y aſi por los delictos puramente ſeculares, por la defenſa y ſeguridad de ſus Reynos pudo muy bien ſu Mageſtad, y aun eſtubo obligado en cõciencia, como ſe dixo ^b, a caſtigar los con eſta pena de la expulſion: y aſi lo hizo, ſin empacharſe en cofa ninguna de la juſtificacion Ecleſiaſtica, como ſe ha dicho. Deſta manera pudo, como Abrahã echar a la madre y al hijo, y al padre deſterrarle cõ la hija ſin eſcrupulos: pues no le eſtõ juridicamente, que eſtos eran inſieles, y que los hijos yuan en peligro de la condenacion eterna en compaña de ſus padres. Eſto ſe declaró en mi defenſa de la Fe: y lo que ſe dixo en aquel capitulo, parecio tan bien al Excelentiſſimo ſeñor Condeſtable de Caſtilla, Governador del Eſtado de Milan, que de aquella grande ciudad, me hizo merced de embiarme vna muy honrado cenſura de aquel capitulo. Tambien ſe dio luz, para reſoluer eſta grave duda en lo que yo eſcriuo en la miſma defenſa de la Fe en el paragrafo tercero del primero conſeſtario, y en el conſeſtario ſegundo tratado tercero de la miſma defenſa mia de la Fe. Vea aquello el leñor docto, y quedara ſatisfecho.

Los moriſcos mas vigẽtes q̄ mouieron el benigniſſimo y fortiſſimo animo de ſu Mageſtad Catholica, no fueron el temor del grãde peligro q̄ ſe le representaua: porq̄ el Leon en ningun encuentro ſupo jamas temer, ni animales rãtrados, y rãdidos le puſerõ pãnor. Menos hizo caſo, como ſe ha dicho, de q̄ cõ ſus grãgerias, y ſudor ſe hi-

zicſſen dueños del dinero los Moriſcos: porque la opulencia y grandeza de los Reyes de Eſpaña, deſque gozã de los inmeſos theſores de las Indias, no da lugar a q̄ como milanos ſe abarã a eſſas garandijas, guzarapas, y caça de rã poca importãcia. Pues q̄ ſe mouio al Catholico Monarca, a emprender vna hazña tã ardua, q̄ ninguno de ſus porãtiffimos progenitores los Reyes paſſados oſo intẽtarẽ bueluo a repetir q̄ la inſolencia de los Moriſcos le promoco a ello, y el acto de la hõia del Sumo Dios, y de la Fe, q̄ andẽ en ſu Catholico pecho, le obligo a tomar ſan acerta de y ſanta reſolucion.

Hazian los perãdos Moriſcos moſa, y eſcãnio del Santiſſimo Sacramẽto, como ſe ha dicho, todos los Domingos, y ſiſtas, oyẽdo Maſſas juriana todas las Cruces de los caminos, y de las ſalidas de los lugares: eſtos delictos pues los ſacaron de Eſpaña, ſin q̄ pudieſſen quedar en ella: *Expulſi ſunt, nec poterunt ſare*. Delictos eſta eſtos del ſuero mixto, ſegli lo q̄ ſe ha dicho en el capitulo paſſado: pues por lo menos erã grãuiffimos ſacrilegios, y blaſfemias. Pecados erã Ecleſiaſticos, y ſeglares, digo q̄ tenian a go de la juridiccion Ecleſiaſtica, y algo de la temporal por couiſiõ de los Papas, y ambos tribunales pareco que podia conocer de ellos. Aunq̄ como yo los conõcia conro, ſe que todos erã ãctos hereticos, y q̄ ſi ſe huieraẽ de inquirir,õ examinar, erã ſus juezes cõpetentes los Inquiſidores de la heretica prãvedad: pero ſienda como ſe ha viſto notorios manifeſtos, y publicos, y no ſiendo neceſſidad de prouarſe, ſino de caſtigarſe con ſeueridad Real, pareco, ſi uo meliori iudicio, que ſegun la doctrina del Inquiſidor Eymeric, que ſe ha referido, podia tomar vengãça de ellos el Rey Catholico, y ſin aguardar mas examen caſtigar los a todos con eſta pena. Aunque bueluo a repetir, que ſus grãues delictos puramente ſeglares merecian muy mayor

En el co
pudo 8

castigo, y que con atēdencia de ellos fueron expelidos, però los otros no vieron a la resolución. En mi defēda de la Fe quando en el texto contera-rio del tercero tratada di yo prouado, que no era ya licito admitir los Moriscos en este Reyno á los Diuinos Oficios, en particular a la Miffa, y auiedo leydo mi parecer, se substituyó nuestro santo Arçobispo el Patriarca don Iuan de Ribera, en presençia del Marques de Malpica su sobrino, Mayordomo del Rey nuestro señor, afirma, que no solo deuan ser expelidos los Moriscos de la Miffa, sino de toda España, segun el exemplo que en esto nos dieron otras naciones en casos menos graues.

El Marques de Brandemburg en el año mil y quinientos y diez, auiedo sabido, que vn Iudio en vn lugar muy llamado Kanobloc injurió con graues sacrilegios, y blasfemias el Santissimo Sacramento del altar, no solo quitó la vida al autor desta graue maldad, mas tambien a todos los otros Iudios, que vivian en el mismo lugar: y de todo su estado hizo deserrar perpetuamente los Iudios. Refiere esto Geronimo Bardi en su chronologia 4. de la edad del mundo: Lorenzo Surio en el comētario año de Christo 1510. Guilielmo Agent in illustribus miraculis, loá Garecio el año 1514. Este Marques era grande amigo del Emperador Carlos Quinto, y por esto le casó con la Reyna Germana, que auia sido muger segunda del Rey don Fernando el Catholico, y gouernaudo con ella por Virrey este Reyno, murió en esta ciudad de Valencia, y tiene su sepultura en el conuento de Ierusalem fuera de los muros a la puerta de S. Vicente.

De toda Francia fueron expelidos los Iudios por el Rey Felipe el Hermoso, siendo Sumo Pontifice el Papa Clemente Quinto, en pena de la gran de maldad que algunos dellos cometieron en Paris el año de mil treçecien-

tos y seys, maltratando, y injuriando las Hostias consagradas. Nuestro Iayme de Valencia Obispo Crisostomopolitano, Augustino, de cuya canonization se trata con la Sede Apostolica por su grande santidad, sobre el Psalmo sesenta y siete, dice, que a todos les quitaron quana hacienda tenian, y parte de ellos fueron auentos, y despedagados, parte quemados. Platina escribe, que el Rey Filipo les quitó sus haciendas, y bienes, y los echó fuera del Reyno con sendos vestidos en pena de algunos maleficios que auian hecho, y de su anaticia.

El Rey de Polonia deserró de su Reyno para siempre todos los Iudios en castigo de semejantes delictos, y sacilegios contra el santissimo Sacramento. Quitóles los hijos pequeños, y reparalos entre los Christianos, para que los instruyesen en la Fe.

En vengança de otra maldad muy sacrilega, que se cometió cōtra la santa Eucharistia en Dextendorf, que es vn lugar en Bauaria en las riberas del Danubio, fueron quemados todos los Iudios q̄ auia en Alemania el año mil treçientos treinta y ocho.

Por semejantes maleficios blasfemos contra el Santissimo Sacramento fuerō quemados dos mil Iudios en la Provincia de Auñria por mandado del Emperador, como se escribe en vna Coronica de los Padres Menores.

Con estos exemplos arguya yo biē en mi defēda de la Fe cōtra los Moriscos, y prouea que deua ser expelidos de toda España por las injurias que generalmente hazian contra el Santissimo Sacramento, quando les mandaua asistir a la Miffa: porque excediendo tanto estas Provincias a las que se han nombrado en la obseruancia de la Religion Christiana, y culto Diuino, deuan imitar su exemplo, y aun auentajarse a ellas, en vengança las injurias que los perfidos Moriscos hazian cōtra el Santissimo Sacramento, y que esta obligaciō incumbia al Rey

Añade
dize ya
en el li-
bro que
se imprimi-
o en
sus dias,
y con su
licencia.

En el
lo Fray
Alonso
de Esp
na en
Horacio
cio de
la Fe li.
s. de be
lo lu.
daron
S. Ant.
dizo
3. Inf.
cap. 6.
p. 2.
h
Iauis
Chene
Quia
c
Etern
fe en
na Co
nica
de los
Padre
Men
res.
d
Via
hija
3
y
licia
Agē
illu
bus
racon
Cher
ca Gr
mon
Nur
berg
Garc
cuer
le
1467.
c
En el
cō
cio de
terce
trata

nuestro Señor por confiar que el Divino Sacramento es el patrimonio y propiedad de su Magestad, y de quise por de la firmeza, y duración de su antichristiano Imperio. Sabida cosa es lo que escriben tantos autores, que Rodolfo Cò de de Asparg progenitor de los Católicos Reyes de España, y fundador de la inclita casa de Austria, mereció a sus sucesores la felicidad, de que agora gozan, por aquel servicio tan agradable a los ojos de la Divina Magestad, que hizo al Santísimo Sacramento. Porqué yendo aquel felicísimo Príncipe un día a caza, halló en el campo a un Sacerdote con su Sacristán, que llevaba el santo Sacramento a un enfermo que vivía en una caserita. Apose de su cauallo, y hizo que el Sacerdote se le cubriera con su capa aguadera, porqué no se mojasse, y mandó al Sacristán subir en el cauallo de su compañero, que vnos dizá era su pariente, otros criado, y en cuerpo, a pie los fue acompañando, por honra del Señor que allí llevaban, hasta que conulgado el enfermo llegaron a la Iglesia. Y agradó tanto al Rey del Cielo este servicio (hecho en aquel tiempo que los hereges Albigenes con tanta ceguedad negaban la verdad del Divino Sacramento, y llevaban tan zelosos a los Sacerdotes, y Clerigos en Italia, y en Francia, como se ha dicho) que el Sacerdote agradeciéndole esta tan pia humildad, le dixo con espíritu profético: Hombre os Dios Señor a vos, y a vuestros descendientes, como vos a vuestros honrado hoy su Santísimo Sacramento, y ministros, y de su parte os prometo, que vuestra generación ha de ser muy levantada, y prosperada: seréis vos Emperador, y padre de muchos Emperadores, y Reyes. Lo qual sucedió puntualmente, como a todo el mundo es notorio.

El Rey nuestro Señor don Felipe Segundo, viendo dado mi librito de los milagros del Santísimo Sacramento el Padre Fray Diego de Yepes

su confesión, que morio Obispo en Tarazona, le enseñó en un escritorio papales, en que consta, como la sucesion, y prosperidad de la Católica casa de Austria procede del Santísimo Sacramento. Esto me escusó aquel Religiosísimo y Reverendísimo Padre, devotísimo del Santísimo Sacramento. Y así nadie piense que es a caso, aver durado el Imperio por 300. y mas de 40. y tantos años en la alta casa de Austria; lo qual jamas se vio en otra familia; porque lo ordena así la Divina clemencia, para que este Sacrosanto Sacramento sea acatado, y adorado con el culto que se le deve, y los Sacerdotes que le consagran, respetados, y reverenciados, como es razon.

En el libro de los milagros de la Santísima Cruz discurre yo a que siendo verdad, como lo es, lo que escrivio S. Cirilo Obispo, que el consagrarse, y ofrecerse el Santísimo Sacramento en todo el mundo, avió de la mortificación de la Cruz de Ieso Christo, podemos dezir, que la Monarquía Católica de la casa de Austria, procedió tambien en tierra manera de la Cruz, y començo de la Cruz como del Reyno de Christo lo dixo David, y lo canta la Iglesia: *regnavit a ligno Deus*. Deid en las naciones, que el Señor Rey no del madero. Y así lee S. Cypriano en el tratado de Sina, & Sion contra los Judios, y Tertuliano lib. 3. contra Marcion, y S. Agustín. Fabio Helipolète lo bre los Psalmos afirma, que en el Psalmo dia Romana se lee así. Sienco S. Justino, que aquella palabra de Ido el madero la quitaran los Judios del Psalmo, no pudiendo sufrir que claramente profesizasse David la Patria del Rey: or, y la magestad de la Cruz. La razon que me movió a dezir esto, es porqué si por el Divino Sacramento. Le vino tanto bien a la Christianidad, que vnos Príncipes tan Catolicos, y defensores de la Fe le fueron dados: figuete que todo esto se deve tambien a la Cruz.

Y no solo ha sido muy parecida la

de las
n-rgo
hede
lice li.
21. ca.
2. en el
sbo 1277
Pedro
de Rha
deny re
lib. 2.
de las
virtudes
del Prin
cipe
Christi
no cap.
16. Et.
Ioh. Se
gunda
nate
a: de la
libro de
Rofe
no, y en
nablos
libros
de esta
grò del
Santísi
mo Sac
ramen
to, y de
la Cruz
y en la
defensi
de la Te
confe.
6. trata
do 3.
b.
En la
pissola
dedica
coria el
Excelen
tísimo
Señor.
Ducac
de Ler
na.
c
Sobre el
Ponte el
ho de
S. Inac.

Monarquia desta inclita casa, y princi-
palmente el Reyno del Rey nuestro se-
ñor al de Iesu Christo nuestro Reden-
tor en su origen, y principio, como la
misma Cruz santissima lo yua ya mo-
strando en las conquistas de los Rey-
nos, y Estados que oy posee su Mage-
stad en España, y aun en las Indias: los
quales fueron ganados por los muy Ca-
tholicos Reyes de Leon y Asturias, de
Castilla, Aragon, y Portugal sus pro-
genitores, entreuiniendo milagros cui-
dentes de la Cruz, como se ve en el
dicho libro que yo hize de sus mila-
gros: mas también cōfiamos en Dios,
que ha de durar muchos siglos por la
asistencia de la virtud, y amparo
la victoriosa Cruz, pues tiene ori-
gen della; y esta fundado en la hu-
mildad Christiana con perpetua de-
uocion, y obediencia a la Iglesia Ca-
tholica, y zelo de la Fe, y Religión Chri-
stiana, con manifiesta auersion, y anti-
patia a la secta de los Politicos. Tam-
bien se parece al Reyno de Christo en
su pacifico, y suave gouierno tan con-
trario a la soberbia, y ambicion de a-
quellas antiguas Monarquias, y tã cõ-
forme a la ley natural, y Christiana. Y
no se parece poco la Monarquia Ca-
tholica con el Reyno de Christo, en
ser tan opuesta a la casa Otomana su
mayor emula, que tuuo principio casi
al mesmo tiempo, y esta tan leuanta-
da: que tiene suspenso todo el mun-
do, y desseo de saber, qual de las dos
Monarquias preualecera. Porque a-
quellos Reyes Turcos son sucesores
de Mahoma, y defensor de su peruer-
sa secta, de quien se dixo arriba, quã
grande exemplar ha sido, y es del An-
tichristo, pues medio mundo sigue sus
errores tan contrarios a la ley de Ie-
su Christo. Siente ya la casa Otomana
grandes señales, y pronosticos de su
declinacion, y los sentiria mayores, si
las armas de la Monarquia Austriaca
se conuirtiesen contra ella. Iuan Cla-
ramontano en su pronostico, o profes-
cia dixo mas ha de cien años, que vn

Principe sincerissimo de España descé-
dicante de la alta profapia de la casa
de Austria ha de reformar la Iglesia
Pragense, y el Templo de Santa So-
phia de Constantinopla. Esto les a-
menaçó a los de aquella ciudad tres
Cruces de fuego esplendidos, que
aparecieron sobre el dicho Templo
de Santa Sofia, quando los Christia-
nos vencieron en la armada de Selim O-
tomano en el golfo de Lepanto, co-
mo se dize en el ultimo milagro de mi
libro b. Lo mesmo va pronosticandò
la moneda de plata, y oro Española: la
qual marcada, y acenada con la Cruz,
y con el nombre, y armas de nuestros
Christianissimos Reyes corre por to-
das las tierras de los Fieles, y infie-
les, y penetra toda essa Turquía, don-
de es adorada de los mismos enemi-
gos de la Cruz: pues todos mueren
por ella: y va como pregonaudo, y di-
ciendo en todas las naciones lo que
David dos mil y seyscientos años ha:
Quis Dominus regnum eius ligauit. En mi defen-
sa de la Fe contra los Moriscos di-
xe yo muchos años antes, que se tra-
tasse de su expulsión, que si el Rey nue-
stro señor vengava las injurias, que a-
quella infame nacion hazia aqui a las
santas Cruces seria muy buẽ principio
de su rara fortaleza, para acabar a los
enemigos de la Cruz en estos Rey-
nos, y para hazer la reformation en
aquellas Iglesias que nombra Clara-
montano, cuyo pronostico yo dize en
tonces confiado en la bondad de nue-
stro Señor, q̄ casi hablava claro de su
Magestad Catholica, y agora viendo
hecho este principio tan importante,
confio en la misma bondad de nue-
stro clementissimo Dios, que alguno
de sus serenissimos hijos ha de enar-
bolar el santo estandarte de la Cruz
sobre el Templo de Santa Sofia, guia-
do por lo que su Magestad Catholica
dexara andado en ello.

Signese pues de todo lo dicho, que
no solo lo ha sido licito al Rey nuestro
señor echar los Moros de España, por
solas

En los
mila 7.
2204 154
34. 38.
60. 62. 67.
70. 71. 74
100. 129.
140. 167.
164. 165.
179. 180.
282. 284.
397. 398.

b
Adiuer-
sio Gil
berto
Gene-
brando
en su
chrono-
logia, y
Thomas
Bozro li-
bro 20.
cap. 1.
de G-
nis Ec-
clesiaz
figno
99.
c
Libro
1. c. 19

Refiere
lo Gero-
nimo
Gebuy-
lero en
su libro
de la ca-
sa de Au-
stria.
b
Refiere
lo Gero-
nimo
Borja
edad 8.
parte v.
tomo pe-
gima
1926.

Capitu-
lo 7. de
vezado

solas las injurias que hazian al santísimo Sacramento, y a la sacratísima Cruz, mas que estava obligado a ello (como dixé en la misma defénsa de la Fe a) por ley de justicia, de agradecimiento, de piedad, y por otros muchos titulos, a honra del Sumo Dios, y de la Fe, para amplexación de la Iglesia, para exemplo, y confusión de otros Reyes, a imitacion de aquellos Principes que se han nombrado, para terror de todos los hereges, para consuelo de sus fieles vassallos, para seguridad, y acrecentamiento de su antichísimo Imperio: el qual así como se ha adquirido por la veneracion del santísimo Sacramento, de la propria fuerça se ha de conservar, y sustentarse: porque con las mismas artes, con que se adquiere el imperio, se ha de conservar, como dixo Salustio

Aueriguaronse muchas, y muy graves maldades de los Moriscos en diversas partes de España, poco antes de la expulsion; que dieron nuevos motivos para echarlos.

Cap. XIV.



STAVA Ntad insolentes, y acrouidos los Moriscos de toda España los vltimos años que vivieron en ella, y cometieron tales delictos,

que solas bastauan, para justificar su expulsion.

El Licenciado Gregorio Lopez Madera del Consejo del Rey nuestro Señor, Alcalde en su casa, y Corte, en el año de mil y seyscientos y ocho, a pñúmero del mes de Noviembre (sauto de la Corte por mandado de su Magestad, a pedimiento de Juan de Chaves Xaramillo hidalgo, vezino de la villa de Hornachos, que dio noticia a su Magestad, de como los Moriscos de la

dicha Villa, a vnados, y confederados con los demas dichos Reynos, tenían trato, y comunicacion con los Moros de África, y otros estrangeros, para alçarle con ellos; y así mismo de que tenían para su conservación, y gobierno, su consejo de estado, por el qual tenían personas señaladas, que quitauan las vidas a todos los hombres, y mugeres, de quien presbiamian se podia descubrir su dañado intento, así de su misma nació, como de Christianos: y que aunque notoriamente se excecraua su mandato, nunca jamas dellos mismos pedian justicia: y las muertes de los Christianos se defendian por comun, y a costa así de los propios de la Villa, como de repartimientos que hazian, teniendo siempre en la Corte de su Magestad con mucho salario, así a esto, como a saber lo que en ella se tratava, y que era euidencia, el no pedir, ni pretender vengança, ni padres por muertes de hijos, ni mugeres por las de sus maridos, que lo encubrian por lambferuancia de la secta de Mahoma, que así mismo dixo guardauan, y se circuecidauan, guardando sus ritos, y ceremonias así en publico, como en secreto; y que esto era notorio, que los mas dellos no sabian la lengua Castellana, sino la arauiga, y que tenían casa de moneda falsa, en que auia treze fabricantes, y mucho numero de cópiteses como delicto popular: y otros muchos atrocísimos delictos: pues auia llegado su asentamiento, y demanda a tanto, que tenían destrucha a pedradas una imagen del bendito Santiago Apostol, y profanauan los templos, como parecia en vn memorial que al Alcalde se le entrego en el Real Consejo de justicia de su Magestad firmado del dicho Juan de Chaves:

Llegado a Hornachos el Alcalde guiado, y instruydo por el dicho Juan de Chaves, hizo su diligéncia, y inquisicion, y halló ochenta y tres cuerpos muertos en los campos: ahorcó diez

Consejeros de estado, y el executor deste Consejo, que executava estas vidas echò a galeras cicero y setenta açotò a muchos. Tenian sugeta, y atorizada toda aquella comarca por sus crueldades, y muertes que daban a todos los que se atrevian, a tratar de su notoria mala vida. Antiguose por industria del dicho Alcalde, que en virtud de vn privilegio, que su Magestad, que este en el Cielo, les concedio, para traer todo genero de armas por treynra mil ducados, con que le sirvieron, y van armados todos los Moriscos de aquellos Reynos, dâdoles traslado del dicho privilegio, a titulo de ser de Hornachos. Bran los vezinos de aquella villa mil y docientos en medio de Estremadura: jamas arrian, puerto ninguno, ni permitian que los Christianos los viesesen: nunca casò las hijas con Christianos, q̄ sus dos se fuesen manifestas, de q̄ eran Moros: no dexavan legados vivos, ni Missas, ni hazian testamento ningun Morisco en España, porque no le obligassen a esso, y principalmente porque todos los Moriscos tienen costumbre en estos Reynos, de poner en el principio de los testamentos estas palabras: en nombre de la Santissima Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y ellos todas ne ganian la Santissima Trinidad. Tan incredulos eran todos los de Castilla como los de Valencia, y tambien se burlaban de la confesion, y de los demas Sacramentos: no tomaban Cruzada. Asistio en Hornachos el Alcalde, hasta echarlos de España: es muy grande ministro, y buen Christiano este grande Lerrado.

Supose en este Reyno, que poco antes de la expulsion los Moros de Castilla, como tan ladinos hicieron una gruesa nave, y la cargaron de muchas, y diversas mercaderias en valor de docientos mil ducados, y siendo roscado en Alicante puerto deste Reyno, fue autado el Bayle que los mercaderes eran Moriscos, y prendiòlos:

mas ellos se defendieron, presentando papeles de Castilla, con que proseguieron su viage con indicios, que llegaron a Constantinopla.

Prometianlo con buco sucesso los Moriscos de España de sus tratados de rebelion, y prodicion, que en cada Reyno amian nombrado, y elegido Rey, en Toledo, en Valencia, y en Aragon. Donde se levanrauan por Reyes Enrique Compañero, y su muger Esperanza como lo dizen Autores de aquella nacion, y en su trato hazian ostentacion Real, dando la mano a los de la faccion, que les yvan a visitar, y ofrecer, dizen que se conocio esto con el semblante, y autoridad con que salieron al auto de la Inquisicion, y por las arrogancias que decia Compañero. Vn zeydejos Moro Aragonés, o Tagarino, passò el mar muchas vezes, a tratar del levantamiento del Reyno. Para comunicar destas prodiciones nombraron las Aljamas de Aragon sus syndicos, y procuradores: juntaròse algunas vezes en Xelva, Brea, y Annobacil de la Sierra, y en el lugar de Ambel de la encomienda de San Juan: donde crearon vn Alfisa, que hizo luego Alfaquines algunos de sus amigos: y para que sus falso Profeta Mahoma fuesse recrencia ciado, y favorecielle al Turco en sus empresas, concedio sus gracias a modo de bula con rassa de veyniquatro reales, o menos, como algunos dizen las indulgencias, que conreñian, eran, que pudiesen casar con sus proprias hermanas, y con las que pudiesen sustentarse hasta siete mugeres. Que pudiesen trabajar en las fiestas: que los que guardassen el Viernes, y ayunassen sus ayunos del Ramadan, y otros, engañassen algun Christiano, ganassen grandes perdones, y mucho mayor a quien le mataste. Dellos, y otros delictos fueron denunciados en el tribunal de la Inquisicion, prendieron algunos delinquentes, y dellos quemaron once vezinos de Ambel, y

El Lic.
ciudadan
nar, y el
Padre
González
jara.

En Ara
gon llama
van a
los Mo
rorruga
rios, de
de Tar
ragona,
ni de o
tros del
uorres q̄
se inue
tean, si
no de A
garcion

en otros años a Enrique Compadro, y a Esperança Granada su mujer: y otros muchos fueron condenados a galeras.

Estos Moriscos de Aragón fueron los primeros falsarios de los tiempos, que secretamente hicieron moneda de muchos, y también reales ciertos, y falsos en dos maneras: en el peso: porque el real pesaba poco mas de medio: y en la plata: porque en aquel medio ponian la mitad de oro baxo metal: y cuando tanto esta falsa moneda, que quando se admitio, estauan llenos de ella todos ellos Reynos, donde han padecido por esta causa los ricos, y los pobres grandemente. Dize mucha verdad el Licenciado Aznar, que deste daño tuvieron toda la culpa los ministros de la justicia, por no aver salido con rigor en pesquisa de estos malhechores luego en los principios, quando lo entendieron, pero antes callaron, algunos guiados de su proprio interés. Que fueren los Moriscos los primeros resuscitadores desta fraudulenta inuención, consta por autos publicos de justicia, en que fueron justiciados algunos dellos en Aragón el año de mil seyscientos y cinco: y aun que es verdad, que despues cuando este cancer infernal por los Christianos viejos, segun que se descubrieron llagas mortales en alguna gente de capa prieta oficiales, mercaderes, hidalgos, y gente comun; pero la madre, que pario males tan graves, fue el magisterio de los Moriscos.

El mesmo año se descubrio en este Reyno de Valencia al tiempo de la expulsion; y en mitad de las plazas les permitian a los Moriscos hazer la moneda publicamente, y sin ningun temor de la justicia yuan los Christianos a comprar cargas della, con quatro reales de plata les danan veynete, y sin resistencia fue admitida, y por vn temor fingido de morir, que el diablo inuentó en esta tierra, para introducir tal males; y impedir la buena admi-

nistración de justicia en muchas ocasiones, con autoridad publica se pregono por las calles, que aquella moneda adulterina valiesse, y corriesse como la buena; y así se hizo (casi nunca oydo) con tanto daño de la triste ciudad de Valencia, que para extinguir aquella contagion, se empenó en cerca de quinientos mil ducados. Supase aenriguadamente, que los Moriscos pusieron en esta maldad de falsarios a muchos Christianos viejos de toda suerte de gente; y vendiéndoles caños, y enseñandoles la industria, de la qual vsauan, hasta que ala postre aborrecaron hartos Christianos, y muy pocos Moriscos. Es mas de llorar esta lastima, que de alargarme en contarla: Los mismos daños ha padecido Cataluña, que esta mas sujeta a esta inclinencia, y desventura. El Padre fray Marcos Guadalupe en su memorable expulsió de los Moriscos cap. 18. 2. parte, dice así donde mas presume que prendio su ponzoña, y rabia fue en el Reyno de Aragón. Daxando aparte sus homicidios; y crueldades executadas por esta gente en los pobres Christianos, pone espanto, y horror considerar los vituperios, y escarnios, que cometian por las hermitas, huuilladeros, y Cruces de madera. Viendo los Christianos que los derribauan, y maltratauan, tomaron a pechos la exaltación de la Cruz, haciendólas labrar a vista de sus pueblos de hierro, o piedra, cubriéndoles con cuidado, y sacrificio para su perpetuidad, y defensa. Contra las que estauan en el termino de Almanza vna noche del año 1573. falleron ciertos Moros de quedita de la Ajama de Riels, y en vna destas pusieron cosas indignas de ser vistas, con sentimiento, horror, y espanto de los Christianos Aragobeses los quales indignados de tan infelicitamiento, los quisieron passar todos a cuchillo, y lo huuieran execrado, si los Inquisidores Roig caualero Valenciano, Aedes, y Santes no pusie-

Refiere esto el Licenciado Aznar Cardador. 15. 2. parte de la expulsion justiciado de los Moriscos.

ran la autoridad de su oficio, y le hicieron exemplares castigos, si el Marques de Camarasa, cuyos vasallos eran; no les alcanzara perdon general, objurando de vehementi. Semejantes desacatos hechos contra la Santa Cruz, en Aragon refiere el Licenciado Aznar. De la propria suerte injuriaban las Cruces los Moriscos en Castilla.

Vrase pues, quanto bien ha hecho a España nuestro Catholico Rey, en echar della a los desalmados Moriscos, que eran los Capitanes, maestros, y Autores de los mas execrables crímenes, y mas perjudiciales a la Republica Christiana, de sacrilegos, blasfemos, homicidas, fallarios, echizeros ladrones, hereges, apóstatas, promotores, y executores de toda maldad. Y por la misericordia de Dios cansado el cielo de sufrir estas envejecidas abominaciones, proueyo a estos Reynos de vn tan pio, y valeroso Rey, que puda, y supo en nuestros felicissimos tiempos destruyr las, desterrar las: viua por mil años.

El levantamiento, q' traçaron los Moriscos del Reyno de Valencia, y otras trayciones.
Cap. XL.



O dormian los Moriscos deste Reyno de Valencia, yendo tan ocupadosios de Castilla, y Aragon, en las trayciones, que se

han referido: antes bien en todo se les anticiparon, y les hizieron vencaja, aunque vnos, y otros estauã muy atreuidos en tratar de acabarnos, y tenían mil traças estudiadas, y resuelvas para esto, del que nos vieron superiores en España, y que estauan sujetos a Reyes Christianos. Tenian todas sus esperanças puestas en la ciudad de Ar-

gel, que della auian de ser restituydos a su libertad, y fueridos para cobrar España: por esto, como se dixo en mi defensa de la Fe, quando en las palmas de Mahoma, y todos los Viernes les predicauan sus Alfaqines, y les exortaban, a que en sus oraciones pidiesen a Dios con grande instancia que los diese Rey Mahometano, que sujetasse a los Christianos, y se quezauã de la sobrada paciencia de Dios, que tanto tiempo sufria, que estuuiessen sujetos a los Christianos, y les assignauan, que esta tierra sería otra vez de Moros, como lo auia sido: entre estos desuorios, les encomendauã, que rogassen de continuo por los Turcos, y Moros de aquella ciudad, de donde esperauan su remedio, y tenían por fe, que perdido Argel, ellos lo ferian del todo. Por esto se inquietaron mucho, quando vieron el año de mil seyscientos y vno, que el Rey nuestro señor pretendió tomar Argel, yuã tan insolentes, y desvergogados, mostrando su pasión, y sentimiento, que apostaron con muchos Christianos, que el Rey no saldria con su intención: hablaban mil liberrades, amenazando al Rey Catholico, y a los Christianos, yuan por el mes de Agosto ahogados, angustiados, melancolicos, e dementados, hasta que en Setiembre supieron, que la armada estava deshecha, sin tomar Argel. Entonces hizieron grandes regozijos, y fiestas publicamente de alegría, y contento de nuestro mal suceso.

De ay nacio en ellos vn comũ deseo de preuenirnos, rebelandose, y entregar España a Rey extraño, que les diese libertad de conciencia que fuisse Moro, si podian, o qualquier otro emulo desta nacion; Tuuierã ellos siempre esta queixa en España, que por que no los auian de dexar vivir en su ley, y dar libertad de conciencia, y lugar que viuesen en su fe, como en Constantinopla, y tierras del Turco se da a Indios, y Christianos, en tierras del

del Papa y los Judios, y en la mayor parte de la Europa todos los hereges. No considerauan los miserables; en que obligacion se pusieron, quando se bautizaron, ni que los Catholicos Reyes de España son heterogéneos en la obediencia, y defenia de la religion: non nuevecientos años no se sabe, q̄ ay auido Rey que tal libertad aya concedido: no ha auidos en España en tantos siglos ningún Rey. Ierobozar, Achaz, Achab, ni otro Político, todos há sido muy Catholicos; y el Rey nuestro Señor, q̄ los echó, es un heroyco grande, y desearaméte muy Catholico: por q̄ no quiere en su Reyno vasallo, q̄ no lo sea; y a ellos les cumpla su deseo, dandoles a escoger, que fueren a vivir, debajo del Imperio del Rey que quisieran, con toda esta libertad que buscamos. Auiendo las Moriscos Valencianos comunicado entre sí estos intentos, y teniéndolo para ello sus juntas, cobraron las Aljamas de todo el Reyno cinco Diputados, que tratasen de su locamiento. Estos fueron Pedro Cortes de Alaquaz, Alonso Albaya de la Valle de Segó, Joachim Malchic del lugar de Béchi, Juan Barri de la ciudad de Boyorbe, y Lamberto de Alaquaz, llamado Miguel Alami. Andando ellos solícitos del medio que podían tener, para tratar desta con algun Frances de confianza, vino a este Reyno Pasqual de Sant Estevan natural de la villa San Juan del pie del puerto de la baya Navarra, que era escipiel del Rey de Francia, en el año mil y seyscientos y dos, para saber, y descubrir las galeras de España, y otras, que a la sazón andavan por esta costa, aviso de passar hacia Francia: porque el año pasado les dio mucho ayudo la armada que yua a Argel, y este año mil seyscientos y dos, quatro mil hombres, que llenava en las galeras don Juan de Cardona, se partian hacia Francia, que eran quatro mil: y todo el Verano velaron sobre los mares de Marsella mas de dos meses hō-

bres en las noches, guardándola con grande temor, y toda la costa de Francia estava con el mismo recelo, tanto que quando el Conde de Benavente pasó por aquella costa a Napoles el mes de Enero del año siguiente 1603, porque navegó el golfo de Narbona tierra a tierra, una noche, que dieron fondo las galeras que llenava, que eran quinze, y diez y seis junto a la villa de Magalona en las riberas del rio Rodano, estuvieron de continuo disparando tiros de artilleria del dicho castiello con veniales temoras. Luego el día siguiente en Torre de Ambucar, donde fue necesario esperar las galeras tiempo, hallamos gente armada, que estava fortificando aquella torre. Llegados a Marsella no hubo para entrar las pomas, ni dexaron desembarcar a unos hijos del Conde, que querian ver la ciudad. Todo era temor, y recelo. A esta causa vino Pasqual de Sant Estevan: y llegado a esta ciudad en esta ocasión, tomó amistad con los ya nombrados Miguel Alami y Pedro Cortes Moros de Alaquaz, que parece se oían, y aconsejaban sus ratos, y intenciones a ellos. El tercero de esta amistad fue Martin de Jronde natural tambien de San Juan del Pie del puerto: que vivia en Alaquaz en casa de don Juan Cortes. Luego sin recelo ninguno le descubrieron los Moriscos la resolución que seian hecha todos los del Reyno, de levantarse. El era hombre cuerdo, y de un trato suave, y lo acaticio, y asiguro de manera, que le descubrieron todo lo que avia, y supo que deslevar gente talmente, entregar este Reyno al Rey de Francia. Mostróles memoriales, y señaldores desta verdad el Miguel Alami, y proveyó, que muchos se hablasen en la mesma conformidad.

Fueron a Francia Pasqual de Sant Estevan, y el Alami, y hablaban con Mos de Forçx Virrey de la baya Navarra, o Biara, que reside en Pau. Hablaronle el animo, y como se deter-

minacion de todo el Reyno y para
 braçõs de negocio, y dixõ al Paſqual
 que ſi en Navarra huiera traça, para
 una noche atreſcõdo tomar el caſti-
 llo de Pamplona, y la Reyna de In-
 glaberra a adreſſe al miſmo tiempo
 a la Coruña, podria ſu Rey acudir
 a los Moros de Valencia, y enuuiem-
 do por eſtas tres partes, harian algun
 buen eſceto. Paſqual le reſpondio, q̄
 de Navarra no ſabria mas de lo que vn
 ſoldado diſguſtado, que aora eſtado
 en el caſtillo le auia dicho. Pero que
 en Aragon ſabian el, y Alami, que eſta
 van con la meſma diſpoſicion los Mo-
 ros, que en Valencia. Mandole Mos
 de la Forſa, que fueſſe a tratar dello a
 Inglaterra, y a Miguel Alami le dixo,
 que bolueſſe a Valencia, y concertaſ-
 ſe con algunos compañeros de la cõ-
 ſpiracion, que iueſſen con el alla, para
 tratar con mas fundamento ſobre eſ-
 tas coſas. El Paſqual de ſan Eſteuã paſ-
 ſo a Inglaterra, y tratõ con vn Secre-
 tario de la Reyna deſta prociõ: fue
 bien recibido, y con buenas eſperan-
 ças le deſpidio. Boluio a Pau, y el Ala-
 mi acudiõ tambien alla y platicaron
 ambos con aquel Virrey, dandole ra-
 zon de lo que ſe auia negociado.

Boluio Paſqual de Sant Eſteuan a
 eſte Reyno: y habló a los Moriscos ſir-
 mes en ſu reſolucion de leuantarſe,
 en deſhaziendõſe la armada de gale-
 ras, que andaua por la mar, y entregã-
 ſe al Rey de Francia. Tornõ a Fran-
 cia, y dio razon al miſmo Rey de todo
 eſte trato, y de la diſpoſicion que auia
 viſto en eſtos enemigos. Reſandole el
 Rey con vn pliego de cartas a Mos de
 la Forſa: y el Mos por orden del Rey
 le dio vn cauallero Gaſcon llamado
 raſ Panſaut vizõ: el qual vino a Va-
 lencia con el para informarle con mas
 fundamento, de lo que proponian.
 Llegaron a Valencia a los poſtreros
 de Nouiembre del año mil ſeyſcien-
 tos y tres. Auiſo de ſu venida el Ala-
 mi a los otros Dipuçados, y ellos a
 todo el Reyno, y conuocaron todas

los Sindicos de las Aljamas para eſe
 to dia en principio del año Troya. Eſ-
 ga que eſta vn lugar: ceros del Kumbija-
 res: Acudieron alla ſeſenta y ſeys Sin-
 dicos todos Aljaquines, y con doze
 Turcos de Argel, los quales auia tray-
 do Lorenzo Bennaxer yerno de Mal-
 chic de Bechi, para que les ſiruiereſſen
 de cabeças en eſte leuamamiento, q̄
 auia de ſer el Lunes Santo. Con ellos
 ſe hallaron eſtos Franceses, y todõ tu-
 uieron alli vnã junta ochõ dias, ſin q̄
 les hizieſſen eſtoruo Chriſtianos: por
 que no auia en todo el pueblo me-
 de vnã muger Chriſtiana. Notaron
 por cabeça, a Rey deſte Reyno al Ala-
 mi de Alazquer: llamado Lõys Az-
 quer: y redãndole el diziendo, que
 tenia nouenta y tantos años, de comũ
 hoz dixerõ, que ſu conſejo, y auto-
 ridad les imponia, y ſu era viejo, ſis-
 yernos y ſobrinos layme, y Franciſco
 Saba Moſos de Alberique gouernã:
 por el en la guerra, y rebeliõ: Beſarõ
 le todos la mano, y le aclamaron por
 Rey. Dixerõ que auendo de xñig:
 armada del Rey de Francia por mar
 en inuerno; podria dar fondo en los
 puertos mas vezinos a la ciudad, q̄ ſen-
 Dena, Coliera. Aſſigurarõ a los Ma-
 ces, que dinero no faltaria. La arma-
 da Franceſa auia de traer lo primero
 quatro nauos de trigo, y otros con
 armas, y docenas tartanas cargadas
 de gente. Los Moriscos lo primero
 auian de acometer la ciudad cabeça
 del Reyno: deſta manera: que el Mie-
 ércoles Santo en la noche auian de eſtar
 en los lugares de Moros mas vezinos
 a la ciudad diez mil dellos, los dos mil
 con rocines, y almeradas enſtada: en
 vnos palos: y el Lunes auian de en-
 trar en la noche, y dar fuego a los mo-
 numetos, y los de acuallo aneã di-
 curriendo por las calles hiriendo con
 las almeradas, a quantos topãſen, de-
 xando buena guarda en las eſquinas,
 y plaças, para que los Chriſtianos
 no pudiesſen juntarſe. Luego ſe auian
 de apoderar de la caſa de las armas, y

de la torre de Santa Catalina, donde se guarda la poluora, apellidando Francia: Francia. Con esto se juntarian con ellos innumerables Franceses, q ay en la ciudad. Vease pues, en q aprieto pudiesen a los pobres Christianos, hallar a los descuydados. No auia de executar se esto a aquel año.

Boluiéronse en dissoluiendose la jura los Moriscos a sus casas, y Pasqual a Francia con el canallero Parisant, y llegados a Paris dieron razon a su Rey: dioles dinero a los dos, y faeronse. Passó otra vez Pasqual de Sant Estenan a Inglaterra en compañía de vn Ingles, que vniua en Bayona llamado Thomas de Olliver Brachati, al qual comunicó toda esta historia, y este la descubrió a la Reyna nuestro señor. Quando llegó Pasqual a Londres, era ya muerta aquella maldita Reyna: y el dio razon a vn Secretario, que auia sido suyo, y lo era del Rey llamado Cicilio, como este leuaramiento estava muy adelantado, y que tendria el sucesso, que deseauan, si el Rey Iayme Sexto admitia la plica por su parte, q lo proprio se haria en Francia. El Secretario le dixo, que a esto obstauan las pazes, que con el nuevo Rey se asentauan por medio del Condestable de Castilla, y assi no podian embiar a Pau a hazer con Mos de la Força las capitulaciones, como se auia concertado el otro viaje, pero ofrecióle para entonces, fauorecerian esto los Estados rebeldes de Flandes, y le dio dinero para el camino. Halló de passo, que auia venido en esta sazón vn embaxador del Turco a Paris, a tratar con el Rey Christianissimo de esto mismo, y era el intento de todos, ayudarle. Porque el Turco jamas hizo caso de embaxadas de estos, ni de los Vgonotos, y otras gentes, que no representen vn grande Reyno, o república muy nombrada en el mundo. Y esta costumbre nos importó mucho, infinitas vezes, que ellos acudieron, a pedirle fauor, en particular quando

los Reyes Catholicos ganató el Reyno de Granada, y en la rebelion del mismo Reyno. Buelto a Pau, vióse con Mos de la Força: y el se dixo, que tenia vna carta del Rey, en la qual le mandaba, procurasse averiguar, si querian venir a Francia algunos de los Moriscos de este Reyno, con quien el auia tratado, para saber, y entender a boca con mas particularidad todo lo que en esto auia, y el Pasqual dixo, que los vendria a auiser, segun q lo hizo el vltimo viaje. Repitióse a aquel Virrey, lo que auia dicho al Alami, quando estubo con el en Pau, y le dexó muchos memoriales, que no pefassen en dinero que al Rey de Francia no le faltauan, que no queria, sino prendas, y seguridad, de que passarian sin fraude, por lo que prometias, que no vendrian contra ello. Este viaje de Pasqual a Inglaterra fue breuissimo porque auicndose tenido la junta de los Moriscos por fiestas de Nauidad, y acabado a dos, o a tres de Enero, el a mediado Março ya auia buuelto a Valencia. Nauegó por mar, y tios dias, y noches, tanto era su cuydado, y sollicitud.

Todo esto saqué yo fielmente parte del processo, y deposiciones que recibí Luys Navarro de Peralta escrivano de la Capitanía general deste Reyno, en presencia del Marques de Villamiçar nuestro Virrey, y del Conde de Gelues hermano del Conde de Lemos, que vino a solo esto de Madrid, y del Regente desta Audiencia de Valencia Miffre San Juan, y del Doctor Real Assessor de la dicha Capitanía general. Fueron confessados los que por esta prodicion se prendieron en 23. de Abril año de mil seyscientos y cinco. Coligese de todo este processo, que el Rey Christianissimo admitia esta plica de la prodicion, y arrostrava a darles el fauor, que le pidian, si ellos se asegurauan, que de veras querian levantarse. Lo demas que no está en el processo, supe yo del mes-

mo Pasqual de Sant Estevan, muchas vezes que le habie estando el preso en el Real, con licencia que para ello me buvo del Virrey Francisco de Mòdragon su fideiélissimo Secretario, por el deseo que ambos teniamos, de que se supiera de rayz la verdad de toda esta traycion diabolica. Supela yo bié para mi, y para escriuirla agora: mas celose lo mas importante a la justicia, por industria de los que siempre temieron, que sabidistas maldades de los Moriscos malos no provocassen a indignacion contra todos ellos a la Magestad de nuestros Reyes. Algo desto vera el lector en la sentencia que se dio a los culpados en este grauissimo crimen de lesa Magestad, que es la que se sigue.

Christi

Atendido, que Pasqual de Sant Estevan, y Martin de Iriondo naturales de la villa de San Iuã del pie del Puerto de la baya Navarra, Pedro de San Iuã natural de la villa de Barguete en el Reyno de la alta Navarra, Miguel Alami, y Pedro Cortes Christianos nuevos naturales deste Reyno, y residentes en la villa de Alaquaz, han sido acusados criminalmente por parte del Procurador Fiscal de su Magestad en el tribunal de la Capitanía general, por auer tratado, y platicado de la comocion, y levantamiento de los Christianos nuevos deste Reyno, y de entregarle a Rey extraño, haciendo para el dicho efeto algunas diligencias, capitulos, y Memoriales, así en este Reyno, como en otros, salrando los dichos Alami, Cortes, y San Iulian a la fidelidad deuda a su Magestad del Rey nuestro señor, cometiendo por la dicha ocasion crimen de lesa Magestad, y los dichos Pasqual, y Martin crimen de traycion: e que considerados los dichos, y confesiones de los dichos reos acusados, cartas, y memoriales, que se han presentado, y otros meritos deste processo, queda bien, y concluyentemente prouada la intencion del dicho Procurador Fiscal, pa-

ra imponer a los dichos reos las penas infra escritas. Por tanto et alias pronunciamos, sentenciamos, y declaramos, que devemos condenar, y condenamos a los dichos Pasqual de Sant Estevan, Martin Iriondo, y Miguel Alami en pena de muerte natural: y que para la execucion della sean llenados por las calles publicas, y ordinarias desta ciudad, y el dicho Miguel Alami arrastrado a la cola de un cauallo hasta el lugar del suplicio: y que allí sean ahorcados del cuello, hasta que naturalmente queden muertos, y las almas separadas de los cuerpos. Y que el dicho Miguel Alami sea hecho quarto quanto: al qual así mesmo condenamos en pena de confiscacion de todos sus bienes: los quales mediánte la dicha confiscacion aplicamos al Regio Fisco segun forora de fuero: y que los dichos San Estevan, Iriondo, y Alami antes de la execucion desta sentencia sean atormentados, y puestos a question de tormento, como cadaveres, para que declaren los complices de la dicha prodicion, y levantamiento. En respeto de los dichos Pedro Cortes, y Pedro de San Iulian, ardidido, que al dicho Cortes le fue assegurada la vida, y que a Pedro de San Iulian solo se le ha prouado, auer tenido noticia de la dicha conspiracion, sin auer entrecueido en el trato, y q̄ aunq̄ no le reveló, ha pretendido, auer hecho algunas diligencias, para descubrirlo, y revelarlo, lo que ha parecido considerable, para moderar en el la pena ordinaria del dicho delito. Por lo qual, et alias, a los dichos Pedro de San Iulian, y Pedro Cortes condenamos en pena de galeras perpetuas, en las quales ayan de servir, y sirvan a su Magestad de remeros forçados sin sueldo por toda su vida, y en caso de contratuacion en pena de muerte natural. Y finalmente condenamos a todos los dichos Pasqual de Sant Estevan, Martin de Iriondo, Pedro de San Iulian, Miguel Alami,

Este mandado se dio en la villa de Lerma, a diez y siete dias del mes de Mayo, año de mil e seiscientos e noventa e tres.

mi, y Pedro Cortes en las costas de la causa.

El Marques de Villanueva.

Vt. Aguirre Reyes.

Vt. Ruiz Pisci Advocatus.

Vt. Real Audiens.

Publicada en 23. de Junio 1605:

Esta sentencia pronunciada contra los preditores deste Reyno, y maquinadores de la muerte de todos los Christianos, no era rigurosa, si se executara contra un solo homicidio proditorio: y con esta buena gente, se moderó tanto, q no se les dió los tormentos q su Magestad usó. Yo en cuydado soy a visitar al Patron de San Esteban, y al Martin Iriondo el dia antes q los ahorcassen, estando los dos arados en sendas cadenas en la Capilla de la torre de los Serranos, y me dixerõ: Padre mucha misericordia se ha usado con nosotros.

El año de la conjuración de la junta de Toga embre yo lo tiempo al Conde de Vallaloga, y a los 7. de Março del mismo año 1605 dia de Lunes Santo escriui otra vez a su Magestad vna relación de lo q passó, firmada de dos Religiosos ancianos, y grandes dello Couento, y de Fráncisco Çizar, y Ribera Morisco rebeliado de Segornerq auiedo estado ciego mucho tiempo de ambos ojos, hizo voto a nuestra Señora de Moferrate, q si le alzaca la vista, yria a visitar su casa. Fue alibrado en los ojos, y en el alma. Cúpio su voto, y quiso cõsejarse cõ vn Religioso de aquella santa casa: y para q le absoluiesse las cõfuras q auia incurrido, por cuer guardado su seña, fue remitido a los Inquisidores de Barcelona. Allí le obligarõ a q descubriese a los q labian auian hecho ceremonias de Mahoma. Tuuo tanto q deponer en esto, q le embiarõ a la Inquisición de Valçcia, de cuyo distrito eran los q auia de denun-

ciar. Y segun el me dixo, denunció en este santo Tribunal de mas de quatro mil personas Moriscas nombrádo las por sus nombres. Este como era sãnto, andava por los lugares de los Moriscos y estubo en Toga, quando se tuuo la jura muy arçto todos los ocho dias: y me lo refirió, de la forma que aqui se ha escrito. De mi lo supieron los q lo han escrito, y si en algo difiriere, se ha de corregir por esto que es lo cierto.

Luego vino a esta ciudad de Valencia el Conde de Geloes embiado por su Magestad, por el año que tuuo de Thomas Oliuer de Bayona, y por el q yo di. Vino el Oliuer al mismo tiempo a Valencia. Hizo el Conde prèder a los q estauan adbrados en la sentencia, y ponerlos a buen recando en el Real. Fue a la posada del Thomas Oliuer en persona, y fingidamente le hizo llevar preso. Mas estubo suelto en el Real, y el Virrey lo mandó regalar, hasta que fueron confessados los reos el dia que se ha dicho. Mando despues el Conde traer presos al Real a Alaman de Alazquer, a Malchie de Bechi, y a otros diez o doze Moros los mas ricos del Reyno, todos cabeças deste cuantamiento. Saltaron los luego: porq ellos lo negaron: y no huuo quien se lo prouasse.

El Duq de Lerma persuadió a su Magestad esta expulsion, y la executó: y asy es el que mayor parte tiene en ella despues del Rey nuestro señor.

Cap. XUL.



El Duque de Lerma es el principal ministro que assiste al Rey Catholico, y le aconseja con obras, y cõ el alto ingenio q Dios le ha dado: y sus prudentissimos consejas han sido siempre tan importantes al seruiçio de su Magestad, que con razon se ha confiado sobre sus ombros la maquina del gouerno, y ha tenido

Nan el

el supremo por el Rey Catholico en todo su diffusissimo Imperio, con mucha felicidad. Cuyos Reynos no han gozado hasta agora de menor paz, y sosiego, que huvo en el mundo en tiempo de los Emperadores Octauiano, y Tito. Con este su ministro tan priuado, y tan fiel comunicò el Rey nuestro señor los escrupulos que le causauan todas las maldades referidas, y otras muchísimas, que Dios descubrió por el mismo tiempo. El Duque como tan Christiano, y tan sabio en esta materia Monaca, aconsejó a su Magestad los echasse de sus Reynos: y despues se encargò de la execucion, y salio con ello felicísimamente, y con mucho contento por el grande odio que de muy antiguo tuuo a los Moriscos, y a su secta condenada, por saber su grande malicia, y las trayciones que siempre maquinauan contra la Christianidad.

Nadie piense que en el Duque de Lerma fue cosa reciente y nueva, aborrecer a los perfidos Mahomeros, querrela, y odio santo es heredado de sus iacintos predecesores, y progenitores, no solo los que descendien del Conde Fernan Gonzalez, y de aquellos antiguos Salvadores, o Santedales de su casa de parte de padre, sino tambien de parte de la señora doña Isabel de Borja su madre, hija del Beato Padre Iuáscen de Borja de la Compania, Duque de Gandia, de cuya canonizacion se trata con la Sede Apostolica, q̄ fue rebisnieto de la señora doña Catalina de Borja, hermana del santo Papa Calixto tercero, y madre de otro grande Pontífice Alexandro sexto, ambos Valencianos, hōra en q̄ este pequeño Reyno no reconoce por yguales a los anclisimos Reynos de Castilla, y la casa de Borja queda sublimada entre las muy señaladas del Orbe, y en España tan estimada, y en Roma tan nombrada.

Fue Calixto tercero grãde enemigo del nōbre Turquesco. Intentò, y procurò

gloriosas empresas cōtra ellos: aya que por auer perdido poco tiempo en la silla de S. Pedro, no las pudo executar cumplidamente. Procurò el tiempo q̄ vino, mitigar el aqore de Dios, y domar a los barbaros Mahometanos. Mandò q̄ cada dia se rezassen, y cãtassen Oraciones en las Missas cōtra aquellos paganos. Por la mesma causa ordenò, q̄ como en las tardes se tocaba la cãpana de la saluacion de nuestra Señora, tãbien al medio dia tocassen, para q̄ se rezasse por las santas victorias de los q̄ peleauan contra los Moros. Por la mesma causa instituyò, que se guardasse la fiesta de la Transjuracion del Señor, por auer alcanzado en tal dia los Christianos en el año de mil quatrocientos y cinquenta y seys una grande y santa victoria cōtra los Turcos, q̄ tenian cercada a Belgrado ciudad de Vngria: a la qual ayudo mucho este bendito Pontífice: y otorgò muchas gracias, y perdones a esta fiesta, conforme las que se ganan el dia del Corpus. Fue esta victoria de tanta importancia, que en sola ella estubo entonces el remedio de la Christianidad. Ganose por las Oraciones del Papa, y por la virtud de la santa Cruz, que tenia enarbolada a vista de los dos campos el Santo Minorita Fray Iuan Capistrano: con que espanto, y vencio al exercito Turquesco. Y dice Iuan Baptista Platina, q̄ si ganada la victoria, se siguiera el alcance por tierra, y por mar, como lo instaua, y predicaua el Papa, fuera destruydo el Imperio del Turco, y arruyado. Mas las distancias de los Principes Christianos estoraron tanto bien.

Tenia hecho voto el santissimo Padre, de perseguir con guerra a los Turcos, muchos años antes q̄ fuesse Papa. Contare una cosa notable, q̄ se halla en muchos y graues autores b. Entre las profecias de San Vicente Ferrer se escribe que este tã grande Profeta (que desde su muerte a su canonizaciō por espacio de treynta años no aconteci

Deſto
trata El
Reu de
Geriasy
lib. 17.
de la hi
ſtoria
de Eſpa
ña cap.
2. Illeſ.
cas, Pla
tina, y
otros
autores
y muy
graues
autores.

b
Platina
en su vi
da, Pla
tinus
crucis.
do de S.
Vicente
Ferrer,
el P. M.
Frax la
Ruriano
Anst
cap. 1.
de la vi
da de S.
Vicente
Illeſas
El Mac
ren Di
go en la
vida de
S. Vicen
te lib. 2.
y en el
libro 1.
de la hi
ſtoria
de la
Proom
cia de
Arreua
de la Or
den de
P. M.
donc.
57.
cōia

cosa señalada, que el viuiendo no la huiciele profetizado) dixo a la madre del Papa Calixto, antes que le paricse, que tendria vn hijo Papa. Y despues lleuandole vn rio suyo al Santo, para que le echasse la bendicion, le dixo: embien este niño a las escuelas: porque llegara a ser Papa, y me honrara mucho. Embiaronte sus padres a estudiar mouidos de lo que el Santo dos vezes auia dicho. Passados algunos años oyó el niño vn sermón al fieruo de Dios, y yendo despues en compañía de otros a besarle la mano, le dixo el santo predicador: huelgo hijo de tu bien, que has de ser Sumo Pontifice, y me has de canonizar, quando sea tiempo. Y dando el credito a cosa tan increíble al parecer, se dio tanto a los estudios, y a la virtud, para ser capaz de tan alta dignidad, que presto fue Canonigo de Lerida, y de Barcelona, y Cura de la Parrochia de San Nicolas, y San Pedro Martyr desta ciudad de Valencia. Y despues fue sublimado al Obispado desta Diocesi, en el año de mil quatrocientos y veyntinueue, por auerlo assi mandado el Papa Martino Quinto. Hizolo Cardenal de los quatro santos Coronados el Papa Eugenio quarto, como se ha dicho: y siendolo, tenia ya por tan cierto, que auia de ser Papa, por las predicciones de San Vicente, que mucho tiempo antes hizo el dicho voto, y lo tenia escrito en vn libro por estas palabras. Yo Calixto Papa promero a Dios Omnipotente, y hago voto solemne a la Santa Trinidad, de perseguir, y que perseguiere con guerra, maldiciones, entredichos, y execraciones, y que por todas las vias a mi posibles molestaré a los Turcos enemigos del nombre Christiano. En siendo electo Papa, mostró el voto que tenia escrito mucho antes en el libro, y marauillaróse quantos lo vieron, que se nombrasse Papa antes de serlo, y que vn hombre ranciano, y casi decrepito, auiciele tanto ani-

mo. Hecho Papa solia dezir a los Cardenales muchas vezes, y al Maestro Fray Auribelli de la Orden de Predicadores, que siempre auia tenido por seguro su Pontificado, despues que San Vicente se lo dixo. No por verse exalçado a tan alta dignidad, se oirido como otros, de lo que tenia votado: antes luego, en viendolo Vicario de Iesu Christo, entendio en poner por obra sus santos deseos. Embió por toda la Christianidad sus embaxadores, no con cartas, ni otros recaudos, sino predicadores famulos, que con temerosos sermones animassen a los fieles, a tomar la señal de la santissima Cruz para tan justa y necesaria guerra. Obraron estas diligencias infinito en poco tiempo. Armó dezilcys gateras, y embió por General destas al Patriarca de Aquileya Ludonico: comenzóse la guerra por mar. Corrieron el mar Egeo, y las costas de Asia, Grecia, y Africa: cō que reprimió mucha parte del furor de los Moros.

Embió muchos, y grandes presentes a Vimecasano Rey de Persia, y de Armenia, y al Rey de los Tartaros por medio de su embaxador Fray Luys Bolonies de la Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco, incitandolos contra los Turcos, y creyendole ellos, les mouieron guerras, y les causaron grauissimas calamidades: y con estas buenas nuevas embiaron sus embaxadores a Roma. Auicido Vimecasano vencido muchas vezes a los Turcos, escribió al santo Pontifice, que a sus oraciones atribuía estas victorias: y que deste beneficio, que por sus intercessiones le concedia Dios, estava muy agradecido: y a su tiempo se acordaria del. Esta amistad que comenzó Calixto con aquel Rey, la profeso, y guardó el muchos años con los Christianos, molestando al Turco con grandes guerras continuas. Todo esto escribe Platin Autor muy genu. Murio el be-

En la vida deste Papa.

dito Pontífice con opinion de santo: y aunque en la muerte quedó desobligado de su voto, y se le acabó el Vicariato de Jesu Christo: no se acabó en su alma, por gozar de la divina vision, el santo desseo que tenia de molestar a los Moros, en lo que era agradable a los ojos de la Divina Magestad. Que mi Padre Santo Domingo, que en vida persiguió a los hereges, y fue inventor del santo tribunal de la Inquisicion para su destruycion, despues que goza de Dios les ha hecho mayor guerra por medio de sus Frayles, y de la Inquisicion en particular en su nacion España. Si el santo Pontífice viviendo en esta vida mortal con sus oraciones, y intercessiones recabava con Dios, que diese victorias contra el Turco al barbaro infiel Perúano: porque no recabara que las alcance mayores vn Rey tan Catholico que goza España, embiado del Cielo? Hizo voto el Papa, de perseguir a los Moros por toda via possible: y así lo hizo. Agora en el Cielo le es mas facil, y possible rogar a Dios, y alcanzar lo que pidiere. Así en la Divina Essencia vio, que aunque en aquella ocasion era necessaria a la Christiandad la guerra que procurava hazer a los Turcos. Pero despues que la Divina justicia a perniciosa fuya, y de todos los Santos Españoles quiso levantar el agote, que por nuevecientos años continuos aya flagido a la triste España, y conuertirlo contra estos enemigos los Moriscos, factulosos, y blasfemos de Jesu Christo, cuyo Vicario aya sido en la tierra, alcanzó de Dios, que esta hazaña la emprendiesse el Rey nuestro señor, y que para su executiõ se valiesse principalmente del Duque de Lerma, deudo del mesmo Pontífice.

Y no es sin fundamento pensar que el Papa Calixto tercero ayudado de los santos Patronos de España, en particular de San Vicente Ferrer, y San Luys Bertran alcanzasse de Dios, que

el señor Duque de Lerma quinto nieto de su hermana la señora doña Catalina de Borja, couiesse tanta parte en esta expulsion, no solo porque la eleccion fue tal, que en aquella ocasion no se pudiera hazer de personas mas conueniente para el buen sucesso: mas tambien porque el santo Profeta Vincente, predicando en Teulada, lugar vezino al Marquesado de Denia profesó esto que voy diciendo del señor Duque (como se sabe por tradicion heredada de padres en hijos en aquel Marquesado, y en el Condado de Olliva, donde yo estuve para informar de esta verdad, y tengo muy buenos fiadores della: y me acuerdo que el Padre Maestro Fray Vincente Luciano Anst lo escrivió en las ediciones curiosissimas que tanta hechas a la vida deste Santo) fue la profecia de San Vicete, que el año nueue aya de dar vn grande bramido el buey. En Valenciano dixo: *Lo any nou donard*

vn gran bram lo bou. Por el buey es cosa sabida, que se entien de algun Principe de la illustissima casa de Borja. El mayor Principe que desta casa aya aquel año en España, era el señor Duque de Lerma. Sabemos que su Excelencia illustissima, y Reverendissima con vivas persuasiones fue causa que su Magestad tomasse tan santa resolucion: y que luego que Dios quitó el impedimento que detenia la execucion, importuno a su Magestad, para que su constante voluntad se pudiesse en execucion. El Rey nuestro señor como los Capitanes generales suelen en la guerra, a quien les aconseja algun hecho famoso, cometersele, diciendo: Hagalo quien lo dice, respondió el Duque lo mesmo. Grande es la resolucion que hemos tomado, hazello vos Duque. Luego voz fue del Duque de Lerma la que se oyo en toda España en el año nueue y espanto tan grande multitud de gente bestial, significada por los animales que

Perdi-
mos en
en los
deuota
del San-
to, en a-
guerric
anaga-
do sus
adicio-
nes con
mar a.
Aga-
San Vi-
cete Ar-
quispo
de San-
to Do-
mingo,
que nos
ha lle-
ua por
ra in-
pemis-
las alla,
con las
quales
se numé-
taua
creatiõ
mas lo
libera
del San-
to, de co-
mo lo el
crano
el dicho
Padre
lo pte-
mera
en.

en la primera plaza del libro se pintan, huyendo de la presencia del Señor, que los compelio a salir de toda la tierra, y passar estas mares sin replica a las Prouincias de Africa, de donde auian venido nuevecientos años ha. Esto significa tambien el enigma de la Luna menguante, simbolo de toda aquella gente Mahometana ahuyentada, negra y escurecida por el mismo Sol (símbolo del Rey Catholico) que antes la alubraua, por auerse puesto en medio el huey, y con su bramido echado tales exalaciones por la boca, y narizes, q̄ como en globo repararon allí los rayos del Sol, y la priuacion de su luz. A la misma execucion ayudó mucho el Duque de Gandia, q̄ es la cepa de la casa de Borja, cambiando sus vassallos Moros los primeros, y mas obedientes a la embarcacion: y ayudando maravillosamente con sus vassallos Christianos, a rendir a los q̄ se rebelaron en el Aguay, y haciendo otras diligencias importantes, para facilitar la expulsion. En Caragoça el Arçobispo de aquel Reyno don Thomas de Borja hermano del Beato Padre Francisco abuelo del señor Duque de Lerma juntamente con el Virrey de Aragon, el Marques de Aytona, y don Augustin Mexia resoluió las dificultades, y ayudó a las preuenciones que se hizieron para expeler los Moriscos de aquel Reyno. Yo no sé que mas clara puede ser la interpretacion de aquella profecia. Y para que el huey olligado de las ofensas, que estos perros rabiosos intentaron contra el Reyno de España, y contra los fieles, diese bastante bramido, para acorarlos, y que no osasen rebullir oydo el bando de su expulsion, permittio Dios otras medidas, que oportunamente se descubrieron por intercession de los mismos santos Patronos de España, con que en el Duque zelosissimo de la seguridad de España crecio el odio santo, que ya de antiguo tenia, y en esta ocasion con-

uenia rruicisse a la perdida nacion Mahomerana: y llegó a tal punto su indignacion, que dio un bramido, que se oyese, no en seys, ni siete leguas como la trompera que tocó soldan estando para espirar, segun cuenta el Obispo Equilino, sino por toda la redondez de la tierra en inmenso beneficio de su patria, siendo el mas calificado sermicio que a su Rey hizo jamas vassallo. Temieron mucho los Moriscos, desque vieron, que el señor Duque de Lerma era tan llegado al Rey nuestro señor, y le aborrecian: porque enojo sus presagias, y profecias supersticiosas, tenian una, que la creyan, como oraculo diuino, y es que los auia de desterrar, y destruyr un monstruo, que del monte de Denia auia de nacer, como se dixo en mi defenía de la Fe: y al tiempo de la expulsion reconocian, que se cumplia la profecia. Efecto monstruoso del bramido del huey, que excedió todos los monstruos de naturaleza, de fortuna, arte, sciencia, fidelidad, y fortaleza, pues pudo recabar con el Sol, que antes alumbraba la Luna, que la escureciesse, y la echasse tan fea, y negra de su presencia, priuada de su influencia, y de su justo, benigno, y juauogouerno.

En la
plaza
574.

El señor Duque de Lerma instituyó la milicia efectiva, y proveyó todo lo que era concerniente a la expulsion de los Moriscos del Reyno de Valencia, y de toda España con tiempo.

Cap. XVII.



LEGO la armada Iglesia a Caliz dia de San Pedro del año mil y quinientos y noventa y seys: sacó a quella ciudad: prefirió todos los Templos: hizo otras muchas abominaciones. El Rey nuestro

señor don Felipe Segundo escriuio al señor Duque de Lerma, q̄ entonces era Virrey de Valencia el successo dello, y q̄ tuuiese cuenta cō las acciones de los Moriscos: que los señores de los sitios a los lugares, para que estuuiessen entre ellos: y para esto les escreuio a cada vno vna carta, encargandoles mucho, que cuidassen dellos. El Duque mādō luego, se visitasse el Reyno, y se tomasse muestra general en todas las ciudades, villas, y lugares, para saber la gente, que podian exercitar armas, los arcabuces q̄ auia, el adereço de ellos, el pie que se podia hazer en ellos, en caso que los Moriscos hiziesen algun mouimiento. Comunicó esto, y otras muchas cosas con los principales del Reyno, escogiendo para ello las personas que le parecieron. De stos embió a la parte de Poniente a don Juan Borja de Arenos, y al Maestro de Campo Francisco de Miranda, y a la parte de Levante a don Nofre Hieruia, y a don Geronimo de Borja. Mādōles tambē reconociesen todos los castillos, paños, rios, arroyos, sierras, montes, valles, y los caminos que erã mas necessarios de ser sabidos: porque los Moriscos no se pudiesen comunicar, ni juntar la vna parte del Reyno con la otra. Tambien reconoció todos los puertos, calas, y ensenadas, las partes donde podía hazer aguada vna armada Real, y otra manera de valerse.

El año siguiente de mil y quinientos y noventa y siete mādō el mismo señor Marques de Denia, se estableciesse vna milicia general en la ciudad y Reyno de Valencia con grande aprobacion de su Magestad, y del su Consejo de Estado, y guerra, y del Supremo de Aragon, que le certificó, q̄ no se encontraba con fuero, ni privilegio del Reyno, con vnas essenciones de poca consideracion: para esto embió a la parte de Poniente al Maestro de Campo Francisco de Miranda, y a la parte de Levante a don Geronimo

de Borja, para q̄ lo pusiesse en execucion. Su Magestad viendo de la importancia q̄ era, y auia de ser la dicha milicia, mādō hazer vna promatica Real cō grande aprobacion desta milicia, y alabanga del Duque q̄ la inuentó. Y mādō, q̄ despues de establecida en este Reyno, fuesse el dicho Maestro de Campo Francisco de Miranda, a entablar, y establecer la de Castilla, como fue, y la fundó esta. Tambien mādō el Duque q̄ se proveyesse el Reyno de seys mil arcabuces, y dos mil mosquetes, los quales se traxerō de Milan, y fuerō los primeros q̄ se vierō en este Reyno para seruicio de la milicia, y de tanta importancia como la experiencia ha mostrado, si los cōseruarian. Y el Cōde de Benavente, q̄ sucedio al de Lerma los mādō repartir por todo el Reyno juntamente con los arcabuces, y se dieron diez mosquetes por cōpañia, encomendado la execuciō desta al dicho Maestro de Campo Miranda, cō vna instruccion secreta de las cosas q̄ auia de aduertir en la dicha visita. El qual fue por todas las ciudades, villas, y lugares, sin dexar ninguno, alistando todo el Reyno, y se repartio por tercios. Al principio de la fundacion desta milicia hizo el Duque sus Maestros de Campo, Sargentos mayores y sus ayudares, Capitanes, Alferes, Sargēros, y los demas oficiales, como si actualmente estuuiesse siruiendo en Flandes. Y despues se señalaron sus plaças de arrays en todo el Reyno, donde se auian de recoger las municiones, y la gente de los lugares abiertos, que conuiesse peligrar en caso de necesidad. Las compañías se hizieron de a cien hombres a imitacion de las Centurias Romanas; los Maestros de Campo de a diez compañías cada tercio, las seys de la milicia efectiva, y las otras seys de la guardia, y custodia de los pueblos. La milicia efectiva, o batallon eran hasta diez mil hombres los mas gallardos, y escogidos del Reyno, que cierto fue cosa de ver, como se abraçó a los

a los principios. Era cosa notable, ver por todas las villas, y lugares, quã presto estuuo diestra la gente de la milicia, y quã aprestados estauã, y deshechos para en quaiquier acometimiento de guerra mostrar el valor, y denuedo q̃ heredarã de sus antipassados los conquistadores del Reyno, y primeros pobladores. Era esta milicia el terror, y espãto de los Moriscos, en tiempo q̃ esta uã muy insolẽtes, y atreuidos. Y assi repito lo q̃ ya dixẽ, q̃ como los ratones quãdo en vna casa no ay gato, todo la andan, infestã, y no ay viuir con ellos mas en oyendo maullar a vn gato, luego se retirã, y escõden: assi esta cavalla de casta de ratones, antes q̃ huuiesse en el Reyno esta milicia, hazã mil daños a los Christianos, y los infestauan de manera, q̃ no osauã salir en las noches de sus lugares: pero en exercitarse la milicia, en oyẽdo el ruydo de los molquetres, y arcabuces, que eran el gato que los espantaua, luego se encogian, temblauan.

Tãbien hizo sus compaõias de cauallos cõ nõbre de cabos, a los q̃ las gouernauan. Hizo cabos de la artilleria de Ponijete, y Leuãze. Mãdo q̃ se proueyesse la generalidad de caridad de poluora, q̃ se adereçassen las cajas, y ruedas, y otros pertrechos de guerra: q̃ se mitassen las torres, y se hiziesse las obras, q̃ fuessẽ menester, se pusiesse las guardas necessarias. El Maestro de Câpo Frãscisco de Mirãda, hizo exercitar esta milicia muchos años por ordẽ de los Virreyes: el qual va siempre siruiẽdo en todas las ocasiones q̃ se ofrecẽ, y agora esta actualmente en la ciudad de Alicante cõ vna patẽte del Duque de Feria de su Lugar: niẽte de Capitã general, para la defensa de aquella ciudad y costa: por los muchos nauios de corsarios q̃ estan en la ciudad de Argel: y por auisos ciertos del Duque de Maqueda, y otros, se sabia q̃ venã sobre la dicha ciudad de Alicante: la qual puso en defensa, y como conuenia. Deuiese estimar mucho este tã pu-

dente Capitan, y emplear toda su vida en restaurar esta milicia que fundõ.

Por mandado del seõor Duque de Lerma dexaua ordẽ en los lugares cõforme la calidad de ellos, si era ciudad, o villa, si auia castillo, o no le auia, como si el enemigo huuiera de conuertir todas sus fuerças en el Reyno. Y a Fe que en su tiempo no hiziera la suerte en el que quisiera, ni en ningun lugar de su costa el daõo q̃ hizo en Caliz. Y como la defensa es causa comun y general, no se admitia excusa de ninguna persona q̃ pudiesse feruir. Los arcabuces que faltauan se mandã proueer dentro de vn mes, y los que los tenian, que los adereçassen, como auian de estar, proueyendose cada vno de dos libras de poluora, treynta balas, y vna libra de cuerda, y obligaron a los ronderos que la tuuiesse venal, a moderado precio.

Al justicia y jurados se proueyessen de tãta poluora (esto era segun el pueblo) cuerda, y plomo, y la tuuiesse de respeto, para lo que se ofreciesse.

Que se exercitassen las compaõias, y saltassẽ los Domingos a tirar a la joya cõ pena de parte de los Capitanes, q̃ auian de mandar echar el bãdo, y que estas siruiesse para las joyas, y adobar las cajas: y q̃ diessẽ las villas, quẽ las rocasse. Aduertase a los Capitanes que no podian executar pena ninguna sin el auxilio de la justicia, aplicandola siempre para gaitos de las compaõias, y que fuesse todo con moderacion, sin passar de vn ducado.

Al justicia y jurados q̃ por tiempo fuesse, que assubiesse a las muestas en sus assientos, como se acostumbro.

Que tuuiesse buena guarda, y esta la fuessẽ reforçando, cõforme los auisos q̃ tuuiesse, no faltando de ordinario dos cauallos en la marina, porq̃ no los cogiesse en descuydo, q̃ la guarda de cauallo es la q̃ mas asegura los pueblos. Y estos tocines a las compaõias auia de estar asẽtados por mano de escitiano, y por lo menos auia de ser otros

seys palmas, y tener sus adereços como conuiniere, y que no los pudiesen vender sin licencia de su Capitan.

Que los torreones y murallas estuviesen adereçadas, y limpias, y la artilleria de ellas bien puesta, sin faltarle cosa de lo necesario, para su operacion, y de baso desta palabra se entien de todo lo demas anexo a la artilleria. Y lo mesmo de las torres: y sobre todo, que fuesen hombres plasticos los qn uiniessen de manejar la artilleria, q de no serlo, rebuencan muchas pieças.

En los castillos que los Alcaydes asistiesen en ellos, y desta manera estarían mejor guardados, y conreçados, que todos se cano.

Que de noche no se abriesen las puertas a nadie, especialmente en los lugares maritimos: y en caso que fuesse forçoso el abrir, fuesse vn polligo, asistiendo vn oficial en ello.

A los justicias, y jurados que por tiempo fuesen, qn fuesen toda buena correspondencia con los Capitanes, y demas oficiales de las compañías, y guardarles sus exenciones, y prerogativas, y libertades que les perteneciesen por razón del establecimiento, y premaricas.

Siempre que se tocasse arma general, o huviesse peligro vniuersal en el Reyno, se tocasse la campana mayor a toda furia con vn martillo, por incitar mas a las armas, para que se recogiesse la gente de la campaña. Y siendo de noche auian de meter lumbré de atocha, y de resina en los torreones, y murallas a trechos, porque si se atreuiessen a escalar la muralla, o arriñar algunos petardes en las puertas (nueuacion diabólica de vn herege de Francia) fuesen descubiertos, y tratados conforme su atreuimiento. Auia de auer lumbré por las ventanas, y las mugeres y niños auian de estarse en casa, y recogerlas al castillo, o al puesto del lugar, que se tiene por mas seguro, y fuerte: el qual en todas partes de este Reyno suele ser la Iglesia, euitan-

do toda vozeria, y confusion.

Cada compañía auia de tener su puesto señalado, adonde auia de acudir, quando se tocasse rebato, y la gente q auia de acudir a los torreones, y la vándera en la plaza de armas, donde auia de auer fuego de ordinario de dia, y de noche en los cuerpos de guardia. Y los jurados que estuuiessen en ella, para proueer lo que fuesse menester, y el justicia que rondasse el pueblo, para euitar las desordenes que podrian suceder.

Auian de cessar los relojes, y campanas: porque no huviesse hora señalada. Y si fuesse menester auian de hazer barreras en las bocas de las calles, don de la ocasión lo pidiesse, no cessando jamas la ronda por todas partes.

Los lugares maritimos, y los que estuuiessen en peligro, se auian de recoger a cierto puesto, y traer todos los mantenimientos que pudiesen, y todos los açadones, palas, y espuestas, q tuuiessen, para trabajar en los reparos que se ofreciesen en la defensa.

Todas las fuerzas por la mayor parte se vienen a perder por falta de gente, poluora, artilleria, municiones, o vituallas: haciendo instancia por qualquiera destas cosas los sitiados, quando viniessen a faltar alguna dellas, assegurando, que les entraria el enemigo, si no fuesen socorridos, las quales auia de pedir, sino podian por el otro cõ señales de diferetes colores de vánderas en los campanarios, en fuego de noche, o ahumadas de dia, y cada cosa destas tiene la significacion de lo que ha menester: y por vltima desesperacion vna vándera negra.

Todas las plazas fuertes tienen su contraseña con su Capitan general, para pedir lo que se les ofreciere, quando estan sitiadas. Otras muchas cosas tenia ordenadas el prudētissimo Virrey deste Reyno el señor Duque de Lerma. Por lo qual y en todo se guarda el titulo, y renombre, que en mi defensa de la Fe le di yo el primero de An-

Antiquarian: pues en esta, y en otras mil cosas se mostro tan contrario al traydor Conde don Julian, que entregó España a los Moros, como se decia ya bien alli por muchos, y muy propios antiretos. Vno dellos es, que el Conde procuró con el Rey don Rodrigo, que desarmasse sus vassallos, y emblassse las armas a los enemigos, para entregar España a los Alavaes. muy al reues hizo el Duque, para echarlos della, como auemos dicho. Iamás el tiempo que fue Virrey deste Reyno dió licencia para traer espada a ningun Morisco: yo vna vez importunado por vno de Alberique pedi vna, y sali muy corrido de su presencia. Tenia sinieiros indicios, y informaciones de aqñlos maluados traydores, y vide que procurauá se les entregassen los castillos de Xatuna, plaças de armas deste Reyno muy principales. Y examinó esta traycion con veras, para que tan importantes fortalezas estuuiessen seguras, al reues del Rey Vuytiza, q̄ todas las fuerzas de las ciudades las echó por el suelo. Para todo esto, y para la ruyna, y expulsion de los Moriscos fue de soma importancia la milicia que el señor Duque de Lerma fundó a tan oportuno tiempo. Y así conuiene, para que pasen adelante los buenos sucesos de España, que se renouue, y restaure en toda la tierra, y que se exerciten los Españoles en ella, de tal manera, que aunque pasen muchos a las empresas vltra marinas, queden otros aprestados para la defenſa de la tierra, por si algun enemigo la acometiere. Esto toca al señor Duque de Lerma proentarlo, y plantarlo: pues esta fue obra, y inuencion de su Excelencia. Sabemos, que en lo espiritual anda este Principe como ministro fidelissimo tan cuydadoso del bien de España, que primeramente con grande zelo del bien destes Reynos fundó cathedras de Santo Thomas a su costa con grandes salarios en las Vniuersidades principales de Es-

paña que son Salamanca, Alcalá, y Valladolid, para que en ellas se crien sujetos idoneos en letras, que merezcan honrados con dignidades Eclesiasticas, y Obispaes, y sean aquellas Cathedras como vn cavallo Troyano, y como presidios, y plaças de armas fortissimas, que esten en defenſa, para si el demonio ofugado, y ofendido, de ver ya esta tierra limpia de la secta Mahometana (la qual le contentó de tal suerte, que en nuevecientos años no curó de introducir, ni establecer aqui otra) halle a España llena desta soberana doctrina, que tanto vale para su resistencia, y de los hereges sus confederados. Para lo mismo manda el Rey Catholico que la Santa Inquisicion este en su punto de autoridad, y vele. Estos son medios, y armas bastantes, para desterrar qualesquier semillas de errores, que el demonio quisiese meter en España. Mas como la experiencia ha mostrado, que destas medios son indignos los Moros, y q̄ jamas finieron, para su reformation, y que son incapaces de la disciplina Christiana, y cierran los oydos a toda buena doctrina, conuiene que la santa milicia este en su punto, y se exercite contra ellos, pues este solo es el garro q̄ los espanta, y los ha desterrado de España, y Dios nuestro Señor ha mostrado ser su voluntad, que pues esta barbara nació es indigna, q̄ ser instruyda por santos Doctores, Martyres, y Confesores, y incapaz de ser reducida a la santa modestia Christiana, y quando los echauan a Africa, amenaçaban q̄ auian de boluer luego con poder, a ganar a España, y sin duda hazen las diligencias que pueden, conuiene por lo menos, que la milicia este en su punto, y aya armas, y municiones en este Reyno, ya que por algunos impedimentos ay sobresey miêto, en que aquella fiera uacion sea perseguida, y echada por las fuertes armas Españolas a toda la Africa, empresa digna de nros Reyes, y conuiene en nuestros tiempos.

El Mac-
stro F.
Juan de
la Paaz
to.

Ocupádose el Señor Duque de Lerma en obras tan del servicio de Dios nuestro Señor, de su Rey, y de su patria, no es maravilla, lo que escribe un Autor moderno *, que el aumento de la casa del Duque va al tono de la monarchia de los Reyes: pues solos los merecimientos de este grande ministro, y solo el cuydad, industria, y sagacidad, con que procura conservar, defender, y esender esta Catholica monarchia de España, es digno de este beneficio.

Da razon el Autor de lo que ha trabajado, para que los Moriscos fuesen expulsados de España.
Cap. XVIII.



VIENDO sucedido tambien la tanta resolucion, que tomó el Rey Catholico de las Españas Felipe Tercero de expelir de sus Reynos todos los Moriscos, no puedo yo excusarme, de dar razon, de lo que me movió a tratar desta expulsion, y procurarla con veras tantos años, y de lo que en esta demanda he hecho, y padecido a gloria de Dios nuestro Señor. El año de mil y quinientos y ochenta y cinco el illustrissimo señor don Juan de Ribera Arzobispo de Valencia y Patriarca de Antiochia me hizo merced de darme colada la rectoria de Moriscos de la villa de Coruera, siendo yo acolito, y con este titulo me ordenó de los ordenes factos. Servia yo la Rectoria por medio de un Vicario. Fuy la segunda vez a ver mis feligreses, y curato: y entré en la Iglesia a la hora que el Vicario alçava el santissimo Sacramento vn dia de fiesta. Quedéme arrodillado junto a la puerta, sin que lo admitiesen los Moriscos: vi que aquellos infieles en lugar de adorar la Sacratissima

Hostia, y Caliz a la hora de la elevacion hazian todos escarnio, y burla de la sacrosanta Eucharistia: las mugeres pellizcaban las criaturas, para que llorasen, ninguno avia, que no hiziese sus meneos, y menerias en manifestar irrision, vilipendio, y desacato del santissimo Sacramento. Quedé atonito, y muy desconsolado, de ver injuriado a mi Redemptor con estos tan notoriamente hereticos. Sali de la Iglesia, haziendome Cruces: y sin hablar con persona, subi acavallo, y me bolví a Valencia. Postreme a los pies del santo Arzobispo, suplicandole con la gritas, me diese licencia, para renunciar la Rectoria, pues en Algezira mi tierra me acogia el clero a los prouechos de la Iglesia. Negome lo que pedia, diziendome es ordinays a titulo de este beneficio, y hasta que es de mos otro, no lo podeys renunciar. Desde entonces comente, a desvelarme, en pensar, de que manera se podria librar el santissimo Sacramento destas sacrilegas injurias, que padecia generalmente en estos Reynos. Propuse de representar esta maldad al Rey Catholico don Felipe Segundo, cuya deuotion a este diuino Sacramento era muy singular, y rara, y reconocia, como sus inçlytos progenitores, que toda la prosperidad, y grandeza de la Cesarea casa de Austria manaua deste diuino mysterio de la Fe.

Llego a esta ciudad de Valencia el Rey nuestro señor don Felipe llamado el primero en estos Reynos, y en los de Castilla el Segundo, al principio del año mil y quinientos y ochenta y seys. Era yo Diacono, y estaua resuelto en ordenandome de Missa, metirme frayle en este santuario de Predicadores, por no servir la Rectoria, y para proseguir mis iorentos mas comodamente, en esta sagrada Orden, cuyo titulo, y blasones, Defensio Fidei.

Luego busque ocasion, y me informé como podria aver audiencia de su Magestad, Hablé con el Marques de Denia

Don Príncipe Valenciano, de su cámara, que posuó juro al Real, y de ordinario estava en el Real. Comunicóme mis pensamientos: parecieronle bien, y me aseguró, que serian grâtos al santo Rey: encaminome a la audiencia, y encomendome a vn Secretario, que la dava. Que tan antigò paron mio ha sido el Señor Duque de Lerma en esta demanda, pues la primera vez, que quise tratar della, me le deparó nuestro Señor, teniendo ab eterno escogido por el gran Capitan, Autor, o perñador (que todo es vno) y executor de la mayor hazaña, que en materia de expulsion se ha visto en el mundo. Vease pues la precisa obligacion que me corre, de celebrar alabâças tan verdaderas, y proezas tan notorias deste Príncipe. Tuve audiencia de su Magestad: representé los grâdes de sacros, que hozian los Moriscos al santissimo Sacramento, cada vez que oyan Missa: y que tambien destrubauan, y maltratavan las santas Cruces, que estavan por los caminos, y en las salidas de los lugares. Pedit licencia a su Magestad, para tratar del remedio destes tan grandes males, de mas de sus Consejos, con los Papas, y en las Inquisiciones. Dixome el santo monarca: tratad en hora buena, q para esto no teneys necesidad de mi licencia.

Vino con su Magestad el Príncipe don Felipe nuestro Señor (que es hoy el Rey nuestro Señor) y andava muy enfermo. Mandó el Rey su padre al Prior desta casa de Predicadores (q era el Maestro fray Vicente Justiniano Antist varon doctissimo, y religiosissimo) que de vn escapulario de San Lays Bertran hiziesse cortar otro pequeño, y le pusiesse a su Alteza. Hizo lo el Prior, y bendixolo a honra, de San Pedro Martyr: y en compañía del santo padre portero fray Domingo Anadon quitó a su Alteza, el q solia traer con vna palma bordada de oro por denocion del mismo San Pedro, particular abogado de los niños de

tierna edad, y vistiole el escapulario de San Lays Bertran: con el qual tuvo luego salud milagrosamente, por intercession del santo, a quien atribuyeron este beneficio tan repentino su Magestad, la Señora Infanta doña Isabel, y todo su palacio y lo mismo reconoce hoy en dia el Rey nuestro Señor. Alcançole salud entonces este bendito Santo a su Magestad, y despues por su intercession ha vuido muy sano, para obrar en el mundo la expulsion de los enemigos, cuyas traytiones temio tanto el santo, como se ha dicho: y tuvo revelacion de Dios, que este fortissimo, y magnanimo Rey les auia de echar, como se dira.

El mismo año me hizo Dios merced, que me diessen el hábito en este santo conuento: y lo mas del año del nouiciado me ocupó el dicho Prior, en traduzir en Latin vn grande proceso, que por mandado del Papa Sixto Quinto, y en virtud del primer breve se recebio de informaciones acerca de la vida, y virtudes del santo Lays Bertran. Los testigos eran setenta y ocho: y casi todos dezian vna misma cosa: mas el estilo del Notario era tan dificultoso, para verirse en Latin, que por esse defecto no se atreuió a traduzirlo el M. Blas Garcia, que era vno de los mayores Latinos del orbe, ni el Doctor Soriano, aunque le daua por el trabajo mil y quinientos reales vn hermano del santo que era Sacristan de la Seo. Yo lo bolui en Latin por fauor del santo en breue tiempo, y de mi letra se embió traduzido a Roma, donde me valio mucho el primer viaje que fuy contra los Moriscos.

Quando la orden me dio lugar, para salir desta santa casa, donde a los diez años profesos los detienen por algunos años, fuy a la villa de Algemezi mi tierra, y funde en ella vn conuente de mi orden con titulo de S. Vicente Ferrer, en vna casa que edificó Antonio Figueroa natural de la noble casa

caja, y solar conocido de la villa de la Salzedilla, de quien la compró Domingo de Gamiera, y de la muger de Gamiera la compró la orden.

Hize esta fundacion el año de mil y quinientos y nouenta, para que el santo, como tan grande patron deste Reyno encaminasse, y favoreciesse mis intentos, y acciones.

De allí parti el primer viaje para Roma el año mil y quinientos y nouenta y vno. Con sola vna carta comendancia del Marques de Aytoua Virrey deste Reyno para el Duque de Seña. Era Papa el benignissimo Pontifice Gregorio Decimo quarto, priuado mucho con su Santidad don Iayme Blanes de Palafox su camarero, que hoy es Marques de Ariza en Aragon, y señor de baronias en este Reyno, y por su medio besó el pie al Papa, y tuvo despues audiencia: en la qual le prouie mi causa de los Moriscos, y quise prouar, que los dias de fiesta, quando los mandauan yr a Misa, oyda la de los Catechumenos, y declarado el Euangelio, conuenia que los despidieran de la Iglesia a honra del santissimo Sacramento. Para esto me valia de algunas razones de las que se ponen en el sexto confesionario del tercer tratado de mi defenla de la Fe, que ya entonces la yua aparejando contra la perfidia de los Moriscos. Remittome el Papa a su Penitenciario mayor el Cardenal Hippolito Haldrobandino, que despues fue Sumo Pontifice llamado Clemente Octauo. Este buen Principe era doctissimo, como todo el mundo sabe, y muy deuoto, que casi siempre le hallaua con el Breuero en las manos. Pusome bien con el mon señor Francisco Peña Auditor de Rota, solo porque le dixé, y mostré, que yo auia traduzido en Latino el proceso de San Luys Bertran, que escrito de mi letra estaua en su poder, por ser el abogado de la canonizacion del santo Padre. El Cardenal me recibio con grande benigni-

dad, y me preguntó del Padre portero, y de otros religiosos desta mi casa, que conocio el año de mil y quinientas y setenta, o setenta y vno, quando vino con el Cardenal Alexandrino sobrino del santo Pontifice Pio Quinto por su Auditor, a tratar de la Liga con el Rey nuestro señor contra el Turco. Platicamos muchas vezes de mi materia Morisca, y lastimose mucho saber el desacato, que estos infelices hazian al santissimo Sacramento en la Misa. Halle esta vez en Roma por Vicario general de mi orden al doctissimo Maestro fray Iuan Vicente Asturicense, que en Salamaca auia sido mi maestro, y por Maestro del sacro Palacio al Padre M. fray Francisco de Miranda dos grandes lumbreras de mi orden. Estos dos padres me favorecieron algunas vezes con el Cardenal Haldrobandino, y Alexandrino, que era nuestro protector, acompañandolos yo a sus casas: y se admiraron de lo que yo les dixé desta materia: porq como dilla no se tratava palabra en las V. uersidades, se les hizo muy noueta.

Lo que resultó deste mi viaje, fue vna carta que me dió el Papa por consejo del dicho Cardenal Haldrobandino, remittédome al Rey nuestro señor, y el Cardenal Alexandrino con otra me recomendó a nuestro santo Arzobispo el Patriarcha don Juan de Ribera. Recibio su Magestad la carta del Papa, y lo que ella obró en su Catholico pecho, no lo alcanço mi poquedad.

Buelto deste viaje a Valencia, el Patriarcha para favorecerme en los gastos que en el auia hecho, y para remediar otros trabajos míos, encomendome la Rectoria de Sollana vn año. Allí compuse el libro de los milagros del santissimo Sacramento en Antiperia, y opugnacion de los sacrilegios blasfemos, y blasfemias hereticas que los perfidos Moriscos cometian contra el diuino Sacramento, y se imprimio la primera vez el

año de mil y quinientos y nouenta y dos aqui en Valencia.

Esuuo el Autor muchos años entrò los Moriscos, enseñándolos, para sacar a luz sus errores.

Cap. XIX.



V N Q V E la heregia de los Moriscos cõtra la verdad del Sãtissimo Sacramento, y su veneracion, y de la sacratissima

Cruz era manifesta, y en este Reyno se tenia sciencia della, pero que iuesen apostatas de la Fe Christiana, y guardassen toda su secta, solo era comunmente sospecha, o sola opinion. Esto es lo que sentian los hombres que vivian entre ellos: aunque, como se dixo en el capitulo tercero, no eran tenidos por hereges, ni tratados en todo como tales: bien assi en algo, Dauantes a todos el Baptismo, como era obligacion, negauantes el Sacramento de la Confirmacion, la sagrada Comunion, y la Extrema Uncion, tãbien les vedaban el Matrimonio con mugeres Christianas. Admitianlos a la Misa, y a los Divinos Oficios, enterrauanos en sagrado. Mas nunca se dezian Misa por ellos vivos, ni defuntos: porque para ello jamas diexõ limosnas, ni dexaron legadas; no se permitia que en sus Iglesias se reservasse el sacratissimo Sacramento sino aya veynte e ocos de Christianos viejos, que se obligassen a tenerle con decencia, y seguridad. Vedasse a los moços Christianos, que no estubies- sen con ellos, y a los pobres Catho- licos, que no les pudiesen limosna. Con todo el Baptismo los marenia en pos- fesion de Christianos: y assi aunque hombre viesse por sus ojos que eran Moros, y lo tocasse con las manos, a-

uian de tenerlos por Christianos, y no llamarlos menos: y auia de creerse, contra lo que se sabia, por las escu- las con que los adarguan, diciendo, que aunque era verdad, que los ritos, y ceremonias que hazian, eran mani- fiestas heregias: no por esso eran ellos hereges: porque discreante juyzio se ha de hazer de la cosa, o acto confide- rado por si, que de la persona. Juzgar que las cosas que ellos hazian, erã escotes, era licito juzgar, que ellos erã hereges era temeridad. Esto fundauan en doctrina de Santo Thomas a, y Ca- lectano, y en vna razon usada, afirman- do, que eran tiernas plantas, que peca- uan por ignorancia que no auian sido bien enseñados en la Fe. Y aun auia entre los doctos, quiẽ dezia q̃ no eran baptizados: porque al principio se les hizo fuerza, para que recibiesen el Baptismo. Y despues los hijos han si- do siempre baptizados contra la volu- tad de sus padres. El Doctor Blas Na- narro insigne Cathedratico desta Uni- uersidad dezia, que estos Moriscos no eran propriamente hereges, ni apostat- ras de la Fe, sino paganos, y que su er- ror pertenecia al Paganismo. Seguia el parecer de Durando b, cuya cathedra leya, de Paludano c, y Cacerino d, que pensaron, ser nullo, y inualido el Baptismo, que se da a los hijos peque- ños de los infieles contra la voluntad de sus padres. Otro Doctor graduado en la misma Vniuersidad de Valen- cia vive hoy, que siendo hector de vn buen lugar de Moriscos, dezia a bozes en los Synodos, que celebraua el Pa- triarcha con los synodales, y Curas de su Arçobispado; non seer illu- strissimo en los Moriscos no queda ya otro error sino el ayuno del Romadã. Espãtuanse los de mas doctos d Mo- ros, q̃ vn hõbre docto, y q̃ sabia mas de Moriscos que todos, dixesse esto, mas ni guo osaua cõtra dezirle. El error, y ceremonia deste ayuno era tan mani- fiesto a todos, que S. Luyz Bertran, q̃ nunca estubo entre Moriscos, ni los

a
22. q. 1. 20.
21. 4. 20.
2.

b
In 4.
dist. 7.
nu. 23.
c
p. 4. nu.
33.

d
In epul
culo de
infanti-
bus Iu-
deoru
baptizã
dis.

rrató, dixo al Duque de Naxara en el parecer que le dio acerca desta mala gente, que ninguno dexaua de verlos ayunar, sino quien cerrara los ojos. Era são heretico, y clara apostasia de la Fe, como yo prouue en mi defen-
 la de la Fe. Y por las consideraciones que he referido, don Martin de Ayala Arçobispo de Valencia, muy sabio en esta materia Monica, en el Cõcilio prouincial que celebró en esta ciudad, mandó a los Aguzales de los Moriscos, que ellos les vedassen estos ayunos, y las fiestas, o los denunciassen al ordinario so pena de veynte reales, sino lo vedauan (no ponía esta pena a los Moriscos por cada vez que fuesen conuencidos, como arromança las palabras del Concilio el padre Maestro Fonseca) la prohibicion que les hazian estos ministros, era execrable alguna sene pena, y esto raras vezes: y algunas se encerrauan en las casas, a cenar con ellos, quando vian que se encerrauan en apareciendo la primera estrella a desayunarse de todo el dia, y tenían aparejadas buenas cenas. Mas los Christianos que esto hazian ninguna ceremonia cometian: porque ellos ya auian comido otras vezes entre dia, sino es que cenassen recostados como los Moriscos.

Viendo yo este embeleco, espantauame, de que los defensores de la Fe, y tantos ministros santos y doctos se dexassen vencer, y llevar de la opitiõ comun, y menos verdadera, anteponiẽdola a la mas comun, y mas cierta. Comun era aquella, no porque la seguian los mas, de la manera que signẽ los caracteres al manio, y los aues a la que buelta delãre, como dezia Decio, sino porque eran de esse parecer tan grandes Doctores, como se nombran en el quanto capitulo deste libro. Pero la otra era mas comun: por que la seguia, los que auian tratado esta materia de proposito, y tenían la experiencia, que se requeria, para entenderla. Entre los quales era tenido por engaño, dezir, o

creer, que los Moriscos erã nueues pñtas, como lo afirmaba en su segundo memorial el Patriarcha, defendiendo su partido, y deshaziendo la calumnia, que les ruponian a el, y a los demas Prelados, que no proueyan de doctrina, y catechismo bastante a los Moriscos, porque no eran sino arboles reuuegidos, llenos de ñudos de heregias, y tãyon: y los que dezian, o creyan lo contrario, era por no auer tratado esta gente: y los que auendola tratado, lo dezian, era, o por no auer considerado atentamente el termino de proceder suyo, o por dexarse llevar de la opinion, que algunas personas graues (pero mal industria) tenían, pareciendoles, que ganaban gracia con ellos, y lo mismo confiesa este santo Prelado, que hizo el, auq por causa diferente, que es, si era mi go de oponerse, y contradezir: viendo tambien la rubiza, con que se ha uia tratado deste negocio, teniendo lo por muy accessorio del bien publico. Pero nunca dexò de sentir esto mismo, y dezirlo por escrito, y de palabra, quando via ocasion. J Reçero sus mismas palabras segunda vez.

Pues para dar fondo a esta dificultad, y infernarme bẽde las heregias de los Moriscos, para impugnarlas, quise estar algunos años entre ellos enseñandolos, y firriendolos de Cura, para cumplir con cierta obligacion de piedad, dexando por esto otros comodos mejores, que me ofrecia esse benoito Principe en lugares de Christianos viejos. Y aunque yo tenia opinion, qvo era licito dezir Missa en presencia de tan sacrilegos hereges, y blasfemos del santissimo Sacramento, despuse esta opinion, y seguí la que todos seguian, para efecto de dezirles Missa los Domingos, y fiestas: aunque entre semana nunca los dexé oyr ni Missa: ni ellos se matauan por oyrle.

Estueva tiempo en Ayelo lugar de don Lucas Malferit, en las Baronias del Duque del Infantado estrocutca

3
 J. m. 2.
 del pri.
 mer tra.
 do.

6
 Cap. 27.

6
 confilio
 49.
 incipit,
 quod
 sup. etc.

cerca de quatro años con titulo de Rector de Alcocer, y Gauarda, y enseñando la doctrina a tiempos todos los dias en Alberique, y Alazquer. Otros quatro años viui en Coruera, que fue la mi Rectoria quando era Clerigo. Todo este tiempo tuve mucha atencion, a conocer sus errores, y ritos de la secta condenada, comunicando acerca de esto con muchos Rectores, y Vicarios dellos, y con otros Christianos, que los conocian. Halle que de los catorze articulos de la Fe, no creyan sino el primero de la diuinidad, y esse cō tantos errores de los hereges Andropomorfistas, que a la verdad no era verdadero Dios, el que ellos se fingian, y creyau, como se dixo en el primer libro. De fuerte que toda questa Fe le detribauan por el suelo, y assi eran verdaderos apóstatas de toda ella. Saqué tambien por muchos indicios, que guardauan toda la secta infame del falso profeta, Reduxo todas las razones, que hallé, para hazer euidencia desta verdad a noueta y vn argumento, a los quales llame indicios. Y por su orden los escriui en mi defensa de la Fe. Comence por el ayuno del Romadan, por ser este error suyo mas sabido, en particular despues que yo di tales señas, y circūstancias del, que lo arinaran los ciegos. Procedi en esto con buena orden, comenzando deste mandamiento del falso Mahoma, que pues les mandò este ayuno en memoria de aquel tiempo, en que, segun su ficcion, Dios le reuelò el Alcoran, seria de los primeros de su faramica Iglesia; y aunque los mandamientos de la Iglesia Catholica lleuan otra orden, yo no atendi a ello, siguiendo el estilo que es mas conforme a mi intencion en aquella obra, que es propria mia. Como delante de los Christianos yuan ellos muy recatados, en no hablar, ni pronunciar proposiciones falsas en materia de la Fe, ni de su secta por temor de la Inquisicion, y por otra parte las mas ce-

remonias, y errores, que delante los Christianos cometian, eran omisiones, como el ayunar, no comer tocino, ni carne morticina, o muerta por algun animal, y no degollada a la Morisca, no hazer oracion, no adorar la Cruz, ni el Sacramento, y otras cosas assi, fue me muy dificultoso prouar, que incurrian por esso en la descomunion mayor, que la Iglesia tieue fulminada contra los hereges, y apóstatas de la Fe. Mas con el fauor de Dios, la prouea salio tan manifesta, que a todos los doctos parecia bica, como se puede ver en los capitulos onze, doze, y treze del primer tratado de mi defensa de la Fe: cosa que antes de mi ninguno la auia tratado, ni aun afirmado con razones, ni por escrito; por no constar claramente de su apóstasia, hasta que yo la descubri, y proue. Y essa fue la causa porque nunca se resoluió que fuese denunciada su descomunion, y ellos echados de los Diuinos Officios, y de la Missa. Diferente cosa era, quando cometian errores, y actos positivos, como quando les hallaua la Inquisicion libros del Alcoran, o que comian carne en ayunos de la Iglesia, que hazian la Salà, la guadoc, y orauan al Alquibla, entonces era su heregia marcada, y ipso facto los declarauan por descomulgados, en siendo conuidos, o confesos. Por los años mil y quinientos y nouenta y siete comuniqué este tratado de la apóstasia de los Moriscos con el Patriarcha, y dixé, que tenia intento, de imprimir esta defensa de la Fe. Pareciòle al Santo Prelado, que no auia Deste para que: pues los errores desta gente no eran causa de infeccion, ni que se permitiesen los fieles. Mas despues quando supo de la apóstasia del Rector de Naquera, y de otra persona mas señalada, y de lo que en esto se ocupaua esta vil canalla, dando dinero, y con otras malas artes permitiendo algunas mugercillas, y otra gente vil, me mandò, que imprimiesse aquel libro,

parece del Patriarcha hablaua yo en la epistola al lector de la de. fensò de la Fe.

libro, si queria, para que los Prelados, y los hombres doctos Teologicos recibiesen noticia destas maldades, y las persiguiesen.

No fue de parecer, que de los errores en particular diese yo rrazo a nuestros Catholicos Reyes, sino de los que eran blasfemias, y sacrilegios, y delitos del fuero mixto, y del ayuno del Romadan, que era manifesta su perniciosa. Porello para tratar cumplidamente desta apostasia, fuy tantas vezes a Roma, mas la experiencia enseñó, que fue de grande importancia, aver leydo su Magestad todos los errores de los Monjes por menor en mi defensa de la Fe reducidos por don Juan Idiaquez, como se vera. Este confesio fuyo quando como tan sabio el Arçobispo, y así en dos memoriales que embió a su Magestad el año 1602. dize en comun, que eran herejes, que los deuitamos llamar Moros: mas en particular solo nombra el ayuno del Romadan. Afirmo, que sobiamos por conciencia moral, que eran Moros, y que vivian en la leña de Mahoma, guardado, y observado en quanto pouian las ceremonias del Alcoran, y menoscpreciando las leyes santas de la Iglesia Catholica, tanto que hablando en propiedad, deuitamos llamarlos no Moriscos, sino Moros: y en el segundo memorial, que embió a la misma Magestad Catholica: aunque es la por fundamento estas palabras: presupongo al principio deste tratado, que ellos son hereges pertinaces dogmatistas, de lo qual ay tan entera noticia, que se puede llamar evidencia. Pero no deciendo a nombrar, ni inenes a prouar los otros errores particulares de los Moriscos: ni adirigir el acto moral en particular: habla en comun, y por mayor, como se dixo. Y aunque dezia esto con mucha verdad, hablando como Doctor en la cathedra theologica, mas en la practica, y gouerno desta gente seguia la opinion comun, de les que dezian, que la guarentia los es-

cusaua: y así no los euitaua de la Miffa, ni menos de entrarlos dentro de las santas Iglesias: creyendo para esse efecto, orinando opinion, que essa era la verdadera, deponiendo la otra a la qual llamaua errada, y qualquier otra, que della resultasse: sin contravenir a su conciencia dudosa: usando como tan sabio de la licencia que da la Theologia, y ciencia canonica, de seguir las dos opiniones contrarias en casos tan dudosos, para diferentes efectos, en particular quando son probables ambas, segun obliga la ocasion, el tiempo, y lugar. Así me parece aver leydo muchos años ha en el grandissimo Doctor Martin de Azpilcueta Navarro, el qual pone por exemplo desta doctrina para estos fines, quando vna mujer quedo recibida informacion, que su marido era muerto, se casó con otro: y despues tuvo ocultas, que el primer marido vivia: en tal caso pudo ella, y deuo seguirlo la primera informacion, dar el debito matrimonial al segundo marido, y tener lo contrario para efecto de pedirlo, siguiendo las nuevas, de que era viuo el primero, mientras se aueriguaua la verdad, y lo mismo es, quando duda, si es su marido, el que habita con ella: puede, y deue creer que si para lo primero, puede, y deue creer que no para lo segundo, como se proua en el derecho. Yo di a este santo Prelado, y mi grande patron, todo lo que imprimi en mi defensa de la Fe en el sexto confesionario del tercer tratado, como se imprimio, sin quitar ni añadirle tanta mecha años antes, en el qual proué que esta perfida gente no deua ser admitida al traerdo sacramento de la Miffa: porque eran manifestes hereges. Y apretando mas el punto en la razon veynintue del dicho confesionario, proué que la heresia de los Moriscos era heregia, y estava denunciada publicamente: pues en las Synodos Diocesanas publicamente, y en lugar publico eran denunciados, y re-

Cap. no
mions
de fecu-
dis noy-
tis et
cep. le-
quibus
mice se
tanta
ca como
micio-
nis.

nidos por el Pielado, y synodales por apóstatas de la Fe, y hereges manifiestos, obstinados, incorregibles, y enemigos crueles d las Fieles: por lo qual los excomulgó de las cosas sagradas q se han dicho: y el Obispo d^e Miguel de Espinosa Visitador del Patriarca, les dexa a los Moriscos, predicandoles, que no auia d confirmar sus hijos: porq ellos eran hereges: mas no por esso se arañauan la cara, ni negauan q lo era. Confirmaua yo esta razon diciendo q en los Autos de la Inquisición de Zaragoza se dexa, q constaua a la Inquisición, que los Moriscos d^e estos Reynos viuan en su secta condenada: aña dia assi, que era contra ley diuina, admitirlos a la Missa del sacrificio, y que oyde la Missa de los estrechamientos de uian ser echados de la Iglesia, que es lo que pretendi prouar delante el Papa Gregorio decimo quarto el año 1591. Y todo aquel papel lo aprobó el Patriarca, y firmo, y boluendomele en presencia del Marques de Malpica su sobriuo, me dixo, que era de mi parecer, en todo lo que escriuia en ellas no por esso los denunció por defcomulgados, como alli se prueua, que lo podia hazer, ni los mandó exilar de la Missa, ni enterrar fuera de sagrado: porque como era negocio de tanto peso, y vna de las mas graues causas de la Religion Christiana, es que la determinasse la Sede Apostolica, o la Inquisición general Para ella le pedia yo fauor quando yua a Roma, ofreciendome a prouar la apostasia de los Moriscos delante del Vicario de Iesu Christo: mas resperando la Inquisición de España, y la junta de los Moriscos que auia en Madrid, nunca se atreuió, a acompañarme con vna carra. Solo me dio aquellos sus dos memoriales, para que se viesse lo que escriuia al Rey Catholico. De suerte que la evidencia moral, que tenia por relacion de los Curas, de la heregia de los Moriscos, venia a escurecerse, y borrarle por el torrente

de la opinion opuesta, que los escusaua, a la qual se atreuan los Papas, y Reyes, y la fauorecian, mandando que se prodiguasse el cardenalismo de ellos: y assi en todas las juntas se presuponia su cofesuacion.

Por el escrúpulo que estas cosas le causauan, renunció este Arçobispado don Jorge de Austria, y rehusó mucho tiempo de aceptarlo el bendito Arçobispo don Thomas de Villanueva, y aceptado por ruegos de sus Superiores, quiso luego descargarse del, por el horror que le causaua gouernar las almas desta gente apóstata, como lo escribe el Padre Maestro Salen en el libro de su vida. El mismo horror tuuo a los principios de su gouierno el Arçobispo don Iuan de Ribera.

Siendo pues verdad, que el Patriarca en aquellos dos memoriales, ni otros ningunos jamas descendió a singularizar los errores, y apostasia de los Moriscos, con razon se maravillan algunos que han leydo la primera parte de la justa expulsion de los Moriscos de España, que imprimió en Roma el Padre Maestro Fray Damian Fonseca de mi Orden, en Itahano, y despues en Castellano, donde en el segundo libro en el capitulo septimo despues de auer referido los errores y apostasia desta gente, que yo escriui en el primer tratado de mi defensa de la Fe en Latin, y el arromancó muy bien en las dichas dos lenguas, dize cerca de la fin del dicho capitulo lo que se sigue.

De todos estos errores que hasta aqui estan referidos, tengo verdaderissima relacion, por la que d^e ellos dan el Patriarca de Valencia (el qual en los memoriales que sobre esta materia escriuió a su Magestad, da testimonio de todos en comun, y de algunos en particular) y el Maestro del sacro Palacio Fray Luyso Ibella, el qual esta muy enterado de todos ellos sus sacrilegios: por ser natural de

aquel Reyno, y ciudad de Valencia, y a quatro criado, y criado en el por espacio de muchos años, començando en particular en esta gente y por aver leydo mucho tiempo en la Universidad de aquella ciudad, dóde se disputauán las dificultades pertenecientes a esta nacion: y muchas de ellas se resoluan despues en el tribunal del santo Oficio del qual era Consultor su Paternidad Reuerendissima. Consta tambien por el parecer q̄ de ellos dio el Beato Padre Fray Lays Brittan, como diremos en el capitulo siguiente. Por el de los Obispos de aquel Reyno, y lo confiesu también el de Segorue dō Feliciano, cō auer sido uerissimo defensor desta gente, por lo q̄ la llama, q̄ tenia de su perdition. La misma relacion dan los Inquisidores de aquel Reyno, los Rectores, los señores de vasallos, y todos los Christianos q̄ platicauan cō ellos. Y entre los q̄ nos criamos en aquella tierra, eran estos sus errores tan publicos, que nadie podria dudar en ellos, y de todos ellos, y otros muchos crímenes fuerō publica y juridicamēte denunciados por el Padre Presentado Fr. Lays Bleda a nuestro santissimo Padre Paulo Papa V. en el suprimo tribunal del santo Oficio el año 1608. como me consta por el mismo original que tengo en mi poder. Y aun se colige de los breues de nuestro santissimo Padre, que referimos en el libro primero. En el argumento, y diuision de la obra dize: De todas estas cosas tengo larga noticia, por auerme criado en aquel Reyno de Valencia, y auer vivido en el por espacio de veynte años: en el discurso de los quales anduue considerando la vida, estado, y condició desta gente, entendiendome de personas plasticas que vivían entre ellos, de las cosas que yo no sabia. Hasta aqui son palabras de aquel Padre tan docto: y quien las leyere, podra admirarse, como yo me hago autor, y inuenter de aquel estado de la apostasia de los Moriscos, sin allegar estos autores

tan santos, y grandes, por cuya verídica misma relacion los sopo todos este Padre, segun dize, y sin allegarle a el, q̄ tuuo la noticia que dize de ellos, por auerse criado aqui. Obligacion me costre de dar razón desto al lector: pues saben los que han leydo otros trabajos míos, quan nimio he sido siempre, en citar los autores, de cuyos indores me ayroucho.

Da cuenta el autor, que parte les cabe de su defensa de la Fe al Padre Maestro Fonseca, y a los autores que respere.
Cap. XX.



El Padre M. F. Damia Fósco Portugues de nacion, y de habito hijo deste Conuento de Predicadores de Valencia es varō muy docto, y en mi Orden tiene eminente lugar por sus muchas partes es estimado, y yo le he sido siempre muy hijo. Su Paternidad muy Reuerenda me habló con exceso en su libro de la expulsión, como se ha visto en los rringlotes que se han referido: y en otra parte¹ eferuio ya como yo fuy a la Corte Romana, y denuncie juridicamente en el suprimo tribunal del santo Oficio desta gente, de los grandes delitos que el refirió en el segundo libro, y fuy vnico cuchillo de la nacion Morisca. Titulo es este, q̄ quadra solamente al Rey nuestro Señor, y al gran Duque de Lerma: y así yo me confieso indigno del. Es pues de saber, que este Padre Maestro en el año mil y seysientos y nueue se hallaua de partida para Roma en el mes de Setiembre, al tiempo que yo yua a Madrid a dezifere dias del dicho mes. Rogome, q̄ de algunos traslados eñricos de mano, q̄ yo tenia de mi defensa de la Fe, le dēci le vno, y jurado me a fe de Religión, y a cauallero, q̄ no se auia a feruir del para imprimirlo, sino solo para saber ha-

blar desta materia en Roma le di vno. Dize tambien vn papel mio en román ce, que le parecio que no se diferenciava del primero del señor Patriarca, sino en que yo prouava lo que dezia, y el Arçobispo no: Pidiome los papeles del Patriarca, y se los di, y aduerri, q los tenia el señor Còde de Castro Duque de Taurisano, que estava embaxador en Roma, por auer selos yo dado a su Excelencia en Gñeta el año 1603. Y porq yo de dos q son los papeles, hize tres por yerro. El los llama tres gra nissimos memoriales b. Lleuauase e libica en el mismo libro los motus propios de los Papas concernientes a esta materia Morisca, y el parecer que el Beato Luys Bertrá dio al Duque de Najera: el qual yo saque a luz, y publicque: en suma se lleuaua todos mis papeles que yo en continuos veyntitres años auia trabajado, y me costauan gotas de sangre. Llegada a Roma, pareciole q seria seruicio de nuestro Catholico Rey, y señor, q todos estos papeles, y mi defensa de la Fe, se publicasse en Italia en aquella lengua: Teniala ya vertida en lengua Española, y Cosimo Gaci la traduxo en Italiano: y ambas por lo que en ello trabajaron casi yguamente, escriuieron al principio de la obra su epistola dedicatoria al dicho señor embaxador. El titulo de la historia fue: del giusto scaciamẽto da Morischi da España libri sey. Escriuime como pensaua imprimir vna relacion desta expulcion, a la qual se halló presente, sin valerse de mis papeles. Yo holgue dello, como lo dixi en el vltimo capitulo de la quarta parte de la misma defensa de la Fe, y le respondi, que escriuicse en hora buena, guardando las leyes de verdadeto historisador y amigo. Sacó a luz casi toda mi defensa de la Fe buelta de arriba abaxo, añadiendo algo de mis memoriales: y de esso holgue tambien: por ver que de las armas que yo frague, para ruyna de los Moriscos, se hazian historias. Yo lo escriui a modo

de apologia, o defensa de la Fe, con estilo escolastico contra aquella perfidissima nacion como Dios me alumbro. El lo refiere como historia de cosa pasada. Y como lo ordinario que se usa en nuestros tiempos en impresiones de libros, es valerse los autores de los trabajos ajenos, y trasladar de vnos quadernos en otros, a lo qual llamaua traçegar Layme Falcon Comendador de Perpñcheu del habito de Mostesa, *acida in calos trasgigere*. No tuue por ofensa, quando vi el libro impreso, que se llamasse autor del, aunque no me nombraua, ni citaua por autor de cosa: porque aunque halle mi defensa de la Fe como he dicho, buelta de arriba abaxo, y que ponía por primer libro, lo que yo intitule defensa de la Fe, o apologia centró los que escusauan los Moriscos del Reyno de Valencia con pretexto de ignorancia, que es el capitulo segundo del segundo tratado mio, y por segundo libro todo el primer tratado de mi defensa de la Fe: por tercero parte del primer conlectario del tercer tratado, y el tercer capitulo del segundo tratado: y casi todo el papel, o memorial que le di en romance, en yo principio referir luego; y en su sexto libro halle variado todo mi primer capitulo del segundo tratado, y otros muchos del quarta tratado de la misma defensa de la Fe: y lo mismo en los demas, no me dio pena, que se hiziesse dueño y autor dello, porque entre los amigos, y hermanos se puede algunas vezes vno llamar señor de la cosa que posee el otro, y mejor si es su hijo, qual me profesio yo deste Padre, y de todos los de mi sagrada Orden: y tambien porque entre los Religiosos todas las cosas son comunes, segun lo manda la regla Apostolica: y en Roma ay muchos Superiores de la Orden, q puedẽ dar licencia a vno, q en su nombre saque a luz los trabajos de otro: y por ventura en este caso couino, que en mi nombre obsecro no se pu-

a
Comien
ca en la
pagina
188.

a
Como se
puede
ver en el
libro de
la vida
del Pa-
triarca
escriu-
to por el
Padre
Hieróni-
mo
b
En el ar-
gumẽto
y discur-
so de la o-
bra.

a
4.º parte
cap. 8.
y la 6.ª

blicasse obra de tanto lustre en aquy
 la Corte Demas desto, se deve llamar
 este mi Padre autor de su libro, no so-
 lo porque le costo trabajo arrombar
 el latín de mi defensa de la Fe, y dispo-
 nerla a su modo, mas tambien porque
 es ordinario puestos los enanos sobre
 ombros de gigantes, ver mas tierra que
 ellos, y lo mismo puestos los gigantes
 sobre ombros de enanos, qual me co-
 nfiesso yo: espero deste Padre. Añado
 muchas moralidades finyas, y algunas
 cosas de historias, y a la parte en el
 sexto libro muchos arbores que dio
 el Padre Ignacio de las casas de la Co-
 pañia de Iesus, assi en memoriales q̄
 escribió a su Santidad, como en libros
 enteros q̄ presentó en el supremo Cō-
 sejo de Aragon, para tratar de la ver-
 dadera conuección de los infieles Mo-
 riscos. Mas lo primero q̄ me obligó a
 hablar aqui desto, fue q̄ auiedo yo ser-
 uido a este Padre tan prodigamete cō
 todos sus trabajos. Llegando a Roma
 dozientos tomos de mi Defensa de la
 Fe estando el imprimiendo su libro
 en Italiano, siendo vno de los com-
 pañeros del Maestro del Sacro Palacio
 se procura por no se quien: mas si se, q̄
 no fuesen del rio Tiber, y q̄ passasen
 a Napoles, y su P. no lo impidio, ni
 me favoreció en aquella ocasiõ. Tuuo
 su persecuciõ allí la Defensa de la Fe:
 hallaron en ella muchos errores, y de-
 nunciaronla al Vicergerente del Papa,
 pero ella fue hallada pura, y limpia, y
 triunfõ de todos, y se entrõ en la alma
 ciudad, y se mostró, y publica, a pesar
 de quẽ lo impedía, como solia su au-
 tor entrar, y publicarla con intrepida
 instancia ante el sacramento del Vi-
 cario de Iesu Christo, en aquel sobera-
 no Senado de la Santa Inquisiciõ Ro-
 mana, no embargante la contradicciõ
 q̄ en ello padecia. Por esto no puede
 estar, q̄ le accediõse a mi Defensa de
 la Fe aquel gracioso enõtro, q̄ escribió
 el Padre M. Fr. Lays de Granada, y
 yo referi a la fin del capitulo segundo
 del segundo tratado, y fue, que vn

pinco auiedo sacado a la plaza una
 rabla, en la qual auia criado mol-
 tos gallos, auiedo llegado al mes-
 mo lugar vn moçuelo a vender ga-
 llos, se encendió en colera, y con mu-
 cha furia y escandecencia, hizo quitar
 de su presencia los verdaderos gallos:
 porque no se descubriese tan clara-
 mente su poca habilidad, conprovan-
 dole la verdad con la imagen.

Lo segundo, que no puede passarse
 en silencio, es como se ha referido, ci-
 tar por autores de aquel su libro se-
 gundo, y de los errores alla referidos
 al Patriarca, y a los otros que nom-
 bra, siendo todo trabajo mio, y de nin-
 guna suerte de otro. Del Patriarca que
 da ya claramente averiguado, y se ve
 ra quien leyere las razones que trae
 alli este Padre, y las conuenciones, auo-
 ridades, y textos a los quales no se ha-
 llan en el memorial del Patriarca, aq̄
 en mi libro luego valiose de mis tra-
 bajos. Y cierto no aua para que qui-
 tar vn blanca al pobre, para darla a
 quien sobrauan las Indias.

Del Padre Maestro del sacro Pala-
 cio se sabe, que nunca viuo entre Mo-
 riscos, ni lo tratõ, ni menos los cono-
 ciõ: y para estar bien enterado de to-
 dos sus sacrilegios, era necessario re-
 sidir entre ellos con mucha atencion:
 y de ninguna suerte baltana ser Va-
 lenciano, y vivir en esta ciudad de Va-
 lencia muchos años, donde no auia Mo-
 ros: pues los que viuian en la Impe-
 rial ciudad de Toledo, donde auia
 muchos, no alangan a saber sus ce-
 remonias, y ritos Mahomercanos. Siendo
 Cathedratico tampoco ruo ocasiõ
 ninguna, para saber en error de
 los Moriscos: porq̄ jamas en la Uni-
 uersidad de Valencia se disputarõ las
 dificultades desta nacion, como lo sa-
 ben todos los que han estudiado, y
 leydo en ella, en particular el Padre
 Maestro Fray Miguel Salon, que ha
 treynta y quatro años que regenta ca-
 thedra de Theologia en ella. Ni en Al-
 cala de Henares, donde auia muchos

Moriscos, ni en Salamanca, y Vallado-
 lid supieron jamás palabra los cathe-
 draticos de Moriscos, y mucho menos
 de sus errores. Y lo que dize, que en
 el tribunal de la Inquisicion se resolu-
 uian muchas de las dificultades Mo-
 rificas, del qual fue Consultor su P. Re-
 uerendissima, digo que el Padre Mae-
 stro Istella no siruo dos años el oficio
 de Calificador en esta Inquisicion. Y si
 en este tiempo fue llamado a calificar
 ocho o diez vezes, por ventura no se
 trató de dos proposiciones de Morif-
 cos: por que ellos no hablaban. Y final-
 mente era aquel graue Padre tã sabio,
 y prudente, que se puede muy bien
 creer, que el secreto que juró guardar
 en este santo tribunal, no lo quebrantó,
 para dar materia a este Padre para
 su libro.

El año mil y seyscietos y tres estã-
 do yo en Roma por esta mi causa Mo-
 rifica, y comunicandole al Padre Mae-
 stro Istella algunos puntos della, se le
 hazian tan nuevos, como si le hablara
 de la China y finalmente tengo yo en
 mi poder vn testimonio autentico, en
 el qual consta que aquel viage no solo
 se le hizo de nuevo al Padre Maestro
 Istella, que los Moriscos desto Reyno
 fueran apostatas de la Fe, mas lo tuvo
 por inuencion mia mal fundada: y assi
 buelto de alla me encargó, y rogó por
 sus cartas, que no boluiesse a Roma, ni
 a la Corte del Rey nuestro señor otra
 vez, a tratar de apostatas a los Morif-
 cos. Padiera el P. M. Fonseca dezir, que
 el P. M. del sacro Palacio le dio el me-
 morial de los errores de los Moriscos,
 que yo di a todos los de aquella santa
 Inquisicion el tercer viage que fuy a
 Roma el año mil seyscietos y ocho,
 y q̄ los sabia por esto de memoria, co-
 mo los proprios Cardenales Inquisi-
 dores Generales: y tambien otro yo, le
 informó de lo que el mismo refiere, q̄
 vio aqui en vn auto de Inquisicion, y
 con esto diera a cada vno lo q̄ es suyo.

En el parecer de San Luys Bertran
 que yo di a este Padre, de ningũ error

de los Moriscos habla palabra, sino
 del ayuno del Romadão. El Obispo de
 Segorue don Feliciano perseguia mu-
 cho este ayuno en los Moriscos, y del
 pudo ser, dizesse algo. Los demas no
 trataron palabra desto. Los Inquisido-
 res deste Reyno fuerõ religiosissimos
 en la obseruancia del secreto, como los
 demas de España, y assi nadie crea, q̄
 ellos dauan relacion de estos errores, ni
 menos los señores de Moros, que nin-
 guno se ocupaua en escudriñar las vi-
 das de los Moriscos, ni en contarnos
 sus errores, si algunos sabian para q̄ es-
 criuiessemos contra ellos, sino en co-
 brar sus rentas, y cosas. Los Rectores
 y Vicarios sabian mucho desto, y de-
 llos cõ ninguno trató, ni platicó el Pa-
 dre Maestro Fonseca, pues no lo cita,
 ni alega. Añade que los sabian tambie
 todos los Christianos que platicauan
 con ellos, por dezir (como leyo en
 mi defensa de la Fe) que viuan entre
 ellos: porque de platicar cõ ellos, nin-
 gun error tuyo se podia colegir, por el
 grande miedo que reian a la Inquisi-
 ciõ. Era menester viuir entre ellos cõ
 acencion, y mucha confzerencia con el
 agnazil, comadre, o madrina, y con o-
 tras Curas, y estar muy aduertidos, pa-
 ra vezles hazer alguna ceremonia, y
 cogerlos en falso latin: porq̄ andauan
 muy artizados entre los Christianos,
 y no tan descuydados como piensa es-
 te Padre, que nunca los trató. Si yo ci-
 taua por testigos a los Obispos, Inqui-
 sidores, y Curas de estos errores, era par
 q̄ qual sabia va error, qual otro, y en-
 tre todos auia vna noticia comũ de su
 apostasia de los, y de mi experiencia
 los saque yo, y el P. M. Fonseca no, si-
 no de mi defensa de la Fe. Desseua yo
 muchissimo, q̄ el Sumo Pontifice, o la
 Inquisicion General mandara recibir
 informacion de su apostasia, y assi nõ
 bre los que me parecian buenos para
 testigos, para prouar sus errores noto-
 rios, de que hable en el primer con-
 sectario §. segundo del tercer trata-
 do de mi defensa de la Fe, donde di-

En la
 pagina
 212.

go, que bastaban dos testigos Christianos de cada lugar de Moriscos, para prouar que su apostasia y odio contra los Christianos era notorio: y para esto eran buenos testigos los Curas, y aguaziles. Prosigue despues este Padre como testigo (según el dize) oculato desta diabolica apostasia de los Moriscos, diziendo: y entre los que nos criamos en aquella tierra, eran estos sus errores tan publicos, que nadie pondra duda en ellos. Vino de Lisboa, a tomar el habito a esta santa casa el año de 1588. Todos los desta ciudad saben, que quien no sabia la lengua Valenciana, no entendia la aljama de los Moriscos, ni sabiendola, se les publicaban errores. En esta casa hizo mucho el P.M. de aprender la lengua Castellana, de sonocer algo del trato de los naturales, q̄ eran todos Christianos: del comercio de los Moriscos estuuo siẽpre rã lexos, como despues q̄ se fue a Roma, y antes q̄ saliese de Lisboa. En el capitulo o. libro 2. a la fin muestra bien esta verdad, donde despues de auer trasladado el capitulo nono del primer tratado de mi defensa de la Fe, acaba diziẽdo lo q̄ yo dize, q̄ huieran ellos dado muchos millares de ducados, por alcãzar licencia para enterrar sus muertos en las antiguas sãpulturas, q̄ tenia en el cãpo: y en la vltima periodo del capitulo da a entẽder, q̄ antes de la jũta que se tuuo en Madrid el año 1590. Los muertos estuuã a la disposiciõ de los Moriscos, para enterrarlos en el cãpo dõde quisiessen en tierra virgen, y q̄ alli fuerõ de parecer, q̄ se enterrassen en cimãterios Eclesiasticos. Y ninguno q̄ estuuo en lugares de Moriscos ignora q̄ ellos despues del bautismo fuerõ siẽpre enterrados en cimãterios Eclesiasticos, hasta q̄ en el año nouẽta y vno se ordenõ, q̄ se enterrassen dẽtro de las mismas Iglesias. De suerte q̄ este graue Padre por no allanarse a confesar q̄ se seruia de mis trabajos, los atribuyõ a los dichos autores fãtos. No

se encaminã estas razones a fin de q̄ se derogue a lo mucho q̄ en su obra trabajõ el P. M. Fonseca, ni q̄ a su libro quadre la fabula de la comreja, q̄ se viõ de las plumas agenas: q̄ es el retrã Portugues: El que el ageno viste, en la plaça lo dispe. Solo ha sido mi intenciõ, dar a entẽder q̄ los errores de los Moriscos los saque yo a luz, y prouar y en esto soy el primero, a gloria de Dios N. S. y hõra de mi santo habito, al qual deroga, quẽ mis trabajos niega, q̄ son mios. Vea se el cap. 1. del libro 3. desta Coronica.

No aduirtio el Padre Maestro Fonseca los errores, que los Moriscos antes de la embarcacion obraron, aunque dize q̄, que se hallõ en Denia algunos dias al principio de la expulsion, sin duda sus on muy pocos: porque fue a todo el mundo notorio, que en los dias de Viernes, y Sabado comian carne: que dexauan las mugeres viejas, o feos que tenian, y se caiauan con otras mas moças, y hermosas: y algunos se casaron con primas hermanas, y aun con hermanas: y muchos tomaron dos, y tres mugeres segun la licencia de Mahoma.

Francisco Geronimo Ramo caballero Valenciano, natural de la villa de Moruiedro, me refiriõ, que vio por sus ojos, que vn Morisco llamado Pacheta, natural de Gilet, lugar veziao a la dicha villa, se casõ con dos hermanas, hijas de Juan Valenci, natural del mismo lugar. Y en lo de Alicante se casõ vno con su propia hija.

Prueuase, que les impusieron a los Moriscos el sacrilegio de rebautizar los niños, y suponer al Bautismo vno por muchos.
Cap. XXI.

VN error refiere este Padre, q̄ inuentaron los Moriscos cõ traça diabolica, q̄ yo jamas lo entendí, ycs segun dize.

Libro
2.º. 6.

dize, que rebautizauan los niños: sus palabras son estas: Si en Babil lugar de Moriscos naziá diez, veýate, o mas niños en espacio de ocho dias: cogian vno solo de ellos: y este corria todas las excoñones: y lo bautizauan diez, y veýnte vezes: mudandole cada vez el nombre, y el de sus padres: con que multiplicandó solos los nombres, y siendo vno mesmo el bautizado, quedauan redos los otros dezinueve sin el Sacramēto. En algunas partes se preñauan los niños de vnos lugares a otros: de lo qual se embió vna fe autentica de Oian al Patriarca, en que le dezian, como preguntado Miguel Ferrer, Moro natural del Reyno de Valencia, vezino de Ayodar, vassallo de don Christoual Meñoz, si era bautizado, respondió, que no, y que lo sabia de cierto: porque en todos los lugares que estan a las riberas del rio Mijares, se tenia por costumbre, no bautizar en espacio de dos meses, sino solo el que nacia por aquel tiempo: y despues siempre que parian otras Moriscas, dexauan de bautizar el reizen nacido: y bautizauan el primero, mudandole el nombre: emprestandole para este efecto las criaturas de vnos lugares a otros: con lo qual quedauan muy satisfechos: porque engañando los Curas, y comades, hazian irrision deste soberano Sacramento. Añadiendo, que tenia por aueriguado, que la misma platica corria por todo el Reyno: en el qual no deñian de estar bautizados la vna de las diez partes dellos. Esta verdad se confirmò por otras diferentes vias: y aun por el tribunal de la santa Inquisicion: y es causa, de que no ay certeza alguna del bautismo de los niños que quedaron en España. Por lo qual con maduro acuerdo tenia ordenado el Patriarca, que fuesen bautizados los de su Arçobispado con la condicion ordinaria, que en semejantes casos se suele poner, no estando ya bautizados real, y verdaderamē-

te: para el qual efecto se van enseñando, y catechizando estos niños: y algunos dellos, quando los llenan al bautismo, y les preguntan si quieren ser Christianos: con ser bitereznillos aun de poca edad, tienen ya malicia, para dezir, que no quieren ser Moros: e yr adonde estan sus padres.] Hasta aqui es del libro del Padre Maestro Fonseca: el aora pudo dezir con verdad, que deste criouuo relacion del Patriarca: porq̃ el sabio Prelado tuuo informaçiõ desto, y por su carta pastoral dada en su Palacio Arçobispal de Valencia a 3. de Agosto 1610. año de desto a todos los Rectores, o Vicarios de su Arçobispado, y les mandò y ordenò, que a todos los niños, y niñas, que no tuuiesen vso de razon, los bautizassen con la condiçõ que ensēna el Manual desta Diocesis: y a los que tuuiesen vso de razon, y pidiessen el bautismo, se lo diessen en la mesma forma, auiendo examinado primero, si sabian, y entendian la Doctrina Christiana, y los mysterios de nuestra santa Fe, y si venian voluntariamente al santo bautismo, y sin amenazas, ni promessas. Y que a los tales les admitiesen de las penas en que incurrian, en caso q̃ traxessen de yrse a tierra de Moros despues de bautizados, o dexassen de guardar los preceptos de la santa Iglesia, como los demas Christianos: entendiendo, que los mayores de siete años, no por auerse bautizado, auian de dexar de salir de los Reynos de España, y de ser lleuados a tierra de Christianos, como ha sido entonces lo aya mandado la Magestad del Rey nuestro señor con sus Reales cartas.]

Mandò tambien con pena de descomunion mayor lata sententia, que todos los que tuuiesen Moriscos, o Moriscas, las manifestassen a los Curas, y se las lleuassen, a fin de que se supiesse todo el numero, y los nombres de todos ellos, y la edad, y le auisassen de todo con desseo de su total

expulsion: que es lo que principalmente pretendia por estas diligencias, y q̄ fueren arrancados de quaxo de todo el Reyno. Por su consejo puso su Magestad en el edicto de la expulsion q̄ fueren echados los niños de quatro años arriba: vio aqui pareceres contrarios, que detuvieron al Virrey en la execucion de las Ordenes, que su Magestad le embiava. Hurtaronles muchos niños a los Moriscos: y la Marquesa de Caracena Virreyna deste Reyno ayudava a ello, y detuvo muchas moriscas preñadas, para q̄ pariesse antes d̄ embarcarlas, cō zelo d̄ bautizar sus hijos con mucho dolor, y repugnancia de sus padres, y sin voluntad del Arçobispo. Abraço con grande gusto el santo Prelado esta duda del Bautismo, y representavala a su Magestad. Mas para que se vea el fundamento que todo esto tenia, es bien saber, que los Moriscos que desto informaron, no trataron verdad: eran infieles a Dios: y así no podiã ser fieles a los hombres.

Nacian con la mentira en la boca: y siempre procuravã enganar al Christiano. Lo que ellos creyan, que hasta va para borrar, y quitar el Bautismo, era limpiarle la cabeça al niño despues de bautizado con vn paño mojado, o con vna migaja de pan. Y por esto de ordinario asistian al bautismo el padre, o otro parente, para ver en que lugar le lavavan, y vngian. Mas esto de la suposicion de los niños lo inventaron agota, como se veyan despojar dellos, para cobrarlos, y llenarlos consigo. Prevalció la contraria opinion, y su Magestad a instancia del Virrey concedio, q̄ todos los niños y niñas Morisquillas, que quedaron entre los Christianos de hasta doze años, en se echassen de aqui, y al Patriarca le escribio, que sino eran bautizados, los bautizasse: y así lo començó a hazer, siguiendo la otra opinion que se tuvo por muy probable.

Quanto a Miguel Ferrer Morisco

de Ayodar cuya fue la informacion q̄ de Oran se embió al Patriarca, los Religiosos de mi Orden que vivian en el Conuento de aquel lugar, y era Curas, hizieron evidencia de su mentira y esto se prueva con su dicho, que es el sexto q̄ puso el Patriarca en la dicha carta pastoral, y informacion. Dixo el, que de las criaturas que nacia en espacio de quinze dias en Ayodar, que solian ser ocho, y nueve, se lavaban y bautizavan vna tantas vezes, quantas criaturas nacia en los dichos quinze dias, poniendole diferentes nombres. Pruevase que fue manifesta mentira: porque si la mitad de los que nacia, eran comunmente hembras, y la mitad varones, como recibirian tan notable engaño el Religioso que era Cura, el aguazil, y la comadme, bautizandole desnudo, como su madre le pario. En la dicha Baronia de Ayodar avia hasta ochenta casales de Moriscos, y aun me afirmó el señor que no passavan de cinquenta. Apenas nacia en ella dos niños cada mes y los Religiosos que tienen a su cargo la cura, me certificaron que no se hallara, aver nacido tres niños en vn mes, ni en tres meses. Pues vease, quan lejos vya de la verdad el Morisco Miguel Ferrer, cuyo dicho escribe el Patriarca en su cartel en el numero quinto, y sexto, y el dicho Padre M. Portugues refiere, y tiene en tanto: porque en el escriba la mayor fuerza de la informacion. Dixo este Moro, como se refiere alli, que en Ayodar y Fuentes, que son vna Baronia, nacia cada mes diez y siete niños (en cincuenta casales) y fueran menester para esto mil y ochocientas casales a la cuenta que dio el Patriarca en sus memoriales a su Magestad, dizen do que nacia en este Reyno cinco mil niños cada año de los Moriscos: que siendo treynta mil casales, respondia vno a seys casales, y diez a sesenta cada año.

Este Miguel Ferrer, y toda su casa se ensuzaron en vna figura, que en vn pape de los santos Reyes tenian por

mandado de los Visitadores, la noche antes de su expulsion, y lo dexaron á su puerta, quando partieron. Vease pues de quan infame criatura recibie ron en Oran la deposicion, y quan indigne fue, que le nombrasen personas tan graues. Otro pariente deste Moro auia en el mesmo lugar hijo de va grá de Alfaqun, que preguntaua a los frayles, en que parte del Cielo estava el infierno. En conclusion no se deue dar Fe, a los que dexaron la Fe de la verdad 2.

don Gaspar de Quiroga de su Consejo supremo, que reconciliasse a la Fe a todos los Morisquillos Valencianos, que auia en Madrid, y yo se los encaminé despues de nibetto el Patriarcha, y los mandó abjurar sus errores aunque algunos eran rebaptizados. Y aqui en Valencia he confesado yo, e instruydo muchos, que me ha remitido la Inquisicion, y se ha tenido por valido su primer Baprisimo primero para qualesquier efectos: todo muy al retos de lo que el Padre Fonseca dize de la Inquisicion.

En confirmacion desta verdad tengo yo escrito en tratado, y del referir sola vna razon fundada en mi experiencia, y de todos los que fueron Curas residiendo entre ellos, y esta sobra ra, para tratarse aqui de historias. Si los Moriscos usaron esta maldad, es cierto que esto aconteceria en las poblaciones mayores dellas. Los lugares mayores, que ellos habitauan, no passauan de trecientas casas. El mayor numero de niños que en estos pueblos grandes podian nacer cada año serian cinquenta. Destos la mitad auia de ser hembras, la mitad varones comunmente. Y pues no podian concertarse, a parir todas a vn tiempo, digamos, que de quinze a quinze dias nascian dos niños. El Baprisimo se les da ua el dia que nascian, o el otro siguiente. Luego no podian atreuerse, a cometer tal engaño en presencia del Cura, del Aguazil, y de la comadre, su poatiendo vno de quinze dias por el diezten nacido. Y para que se entienda en razon del hecho la fuerza del argumento, conviene saber, que para cada lugar de Moriscos auia comadre Christiana señalada, examinada, aprouada, y instruyda, para que cuydasse de los partos de las Moriscas, y asistiessse a ellos. Estas ougeres viuan desto, y no cuydauan de otro. A cada Morisca preñada le tenían contados los meses, semanas, y días, de su parto. Desto platicauan con ellas cada dia. Asistían-

1. No le procura en mi de fusa de la Fe no lesto no lo. en el tizado

Ninguno de los errores de los Moriscos dexó de denunciarse algunas vezes en el tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion, en mas de setenta años, que passaron de su baprisimo hasta la expulsion, por secreto que aya sido, por odios que entre los Moriscos auia se denunciauan a la Inquisicion de quanto sabian, en particular les de Gandia, y M. sacra. Luego si en el Baprisimo se huiera usado la dicha suposicion de los niños tantas vezes, alguna se huiera descubierto al Cura, o al Aguazil, o a la comadre, y viniere de ay a noticia de la Inquisicion, y de los Visitadores del Arzobispado, los quales hizieran alguna ordinacion, para prohibir tan sacrilego abuso. Y no se halla, que en todo el tiempo del Patriarcha se aya hecho. Menos se halló rastro desta suposicion al Baprisimo de los hijos de los Moriscos niños en Synodos, que se han celebrado en Valencia, ni en las constituciones, que se hizieron para el gouierno de los Moriscos.

Era esta vna de las mas grandes causas de la religion: y en este caso manda S. Leon Papa en su decretal, que se vaya de espacio, y gaste mucho tiempo. Y San Cypriano refiere, como en otro semejante caso se resoluo en orcia, que se acudiesse al Pontifice Romano. Aqui fue esto resuelto breuemente, sin consultarse con el Papa, ni con la Inquisicion general: la qual sin reparar en esta resolucion, cometio a

les de ordinario, quando parian, assi: porque ellas sabian bien esta arte obstericandi, y tambien, porque haziendo lo contrario, cayan en pena de cie reales cada vez: y lo mas a que se atribuian los Moriscos, era esperar, que pacificasse su muger con todas las ceremonias de Mahoma, y al momento llamaban a la madrina, protestandole, que su muger pario de repente, como solian dezir a los Curas de sus difuntos: que murio subitamente. Pero las mas vezes llegaba la comadre antes de desentrela la criatura, y limpiarla. Y ella era la primera, que daba las nuevas a la madre: varon, o hembra ancys parido: vn lunar tiene en tal parte: y auicndo pueho el niño al pecho de la madre, y en vn moxêto auicndo al Cura, o al Aguazil, como era su precisa obligacion, desde aquel punto no perdia de vista a la parida, sino por breues ratos: porque ella le auia de degollarla sue, y ponerle la olla. Conocia mejor la comadre la criatura, que su misma madre: porque ella la bolcaua en aquel breue tiempo: y no consintiendo ella, era imposible, hazer se la dicha suposicion de criaturas. Y de vna muger Christiana vieja, no se ha de creer, que viniesse bien en tan nefario sacrilegio, y si tal consintio, que no viniesse a noticia de los superiores, y Inquisidores por algun tiempo.

Finalmente si esto fuera verdad, algun Morisco se hubiera defendido algunas vez, y alegara esta suposicion, para librarse de la hoguera, como lo hizo en Valladolid vna donzella Morisca en años passados auicndo salido al auto de la Inquisicion: y consta, que ninguno se valio jamas desta defenfa, ni alego que no era baptizado. Luego deueser tener por inuencion auenua, y por patraña, y assi se cree, y su primer Baptismo se supone por cierto en todas partes, como el de los Christianos viejos, y por consiguiente el segundo Baptismo, que se les dio, no fue Sacramento, ni por el se contraxo parentef-

co espiritual: y lo mesmo se deuoluzgar quanto a las cosas de la Fe, si que del segundo Baptismo se aya de tener consideracion para descargo de la vida passada: y assi los que antes del cometieron heregias, estan descargados como los demas hereges, y reservada su absolucion al Papa, o a los Inquisidores.

El zelo del Patriarcha, y de los grandes Doctores que en esto siguió fue muy bueno sabese, que murio sanamente, como vino toda la vida en aquella edad tan anciana, y le tengo por vn sacro. Mas he dado razon, como los Moriscos no usaron este error, y por esso no le escriuo en mi defenfa de la Fe, donde yo los escriuo todos exactamente. Y assi protesto, que si alguno refriere mas, o diferentemente, o tambien escriviere de otra manera que yo los nombres de las Pasquas, y de los demonios, q segun el engañõ de aquellos barbaros les tomauan cuenta a la hora de la muerte, y de otros vocablos, que se refieren en mi defenfa de la Fe en algarabia, esse es trayo, y no me imita a mi fielmente en ello: y en esse particular le dire lo que Triaquello a Fidentino.

Micus est, quem legit, o vidantine libellus: See vbi male legit, incipit effrenas.

Lo demas que el Autor hizo, para deshazer todas las defensas, son que se adargauan los Moriscos. Cap. XXII.



N el segundo tratado de mi defenfa de la Fe escribi la hitoria del Baptismo de los Moriscos, y despues pronõ con eficaces razones, que assi los que se baptizaron por el temor de los a hermanados, como los que obedeciendo el mandado del nunca vencido Emperador Carlos Quinto recibieron el Baptis-

Esto en
foha el
Padre
Al. Soto
en el 4.
disto.
72. q. 1.
ar. 2. 5.
atque 2.
des ex
his.

mo, por no yrse de estos Reynos, quedaron obligados a la observancia de la ley Christiana. Allí en todo el capitulo primero se trató este punto muy por estenso, por estilo Canonico, y Theologico: es materia muy propria de las escuelas, y de historias agenas: remitome, a lo que allí dixo: y a lo que de allí salio en romance. En el capitulo segundo del mismo tratado se reuence la excusa tan repetida, y antigua de que los Moriscos pecauan por ignorancia, por falta de doctrina: y se defienden los santos Arçobispos de Valencia desta calumnia, y los religiofísimos, y muy doctos Curas deste arçobispado, prouando, que a los Moriscos les sobró la doctrina, y fueron bastante mente enseñados, y catechizados: y si ignoraron las cosas de la Fe, y de la Christianidad, no fue falta de los ministros de la Iglesia, sino suya, que adrede aborrecieron la doctrina, y quisieron ignorar las cosas de nuestra santa religion. Esto prouo yo allí con sesenta y cinco argumentos: y fue tambien el primero que desto traté. Y como esta era la ordinaria escuela de los Moriscos, fue muy prodigo, en reparar estas armas, y comunicar aquel trabajo.

En el capitulo tercero del mismo tratado segundo de mi defensa de la Fe deshago otro embeleco, que los mismos Moriscos inuentaron tambien: y era tan engañoso, como el otro. Dan ellos a entender, que si se trataua de reprimir, y castigar sus excessos, se inquietaría, y se perturbaria la paz: y que así era mejor, dexarlos estar, sin cuydar de su emienda, ni castigo. Esto se condena como doctrina politica, y se declaran los grandes daños, que recibe la religion Christiana, de que los hereges viuan mezclados con los Christianos, y sin castigo.

En el tercer tratado de la misma obra di prouado, que podia licitamente el Rey Catholico, quitar la vida a todos los Moriscos, que tenían uso de

razon, por solo el crimen de la heregia, y apostasia, precediendo sentencia del juez Eclesiastico sobre este delicto. Luego se mostró, que casi todos los titulos de justa guerra concurrían en ellos y combidauan al Rey nuestro Señor a su justa destruycion, y ruyna: de ay se resoluió, que los podia hazer esclauos a grandes, y pequeños, y confiscarles quanto possenyan. Otras muy graues conclusiones se aueriguauan: et importantes para su gouerno, y para guardarnos dellos los Christianos, y las cosas de la Christianidad. Estas armas presenté a nuestro Catholico Monarca, despues que describe a los Moriscos los fuertes muros de sus defensas antiguas, tan reforçados, y les gane todas las armas defensiuas felicísimamente, suplicando a su Catholica Magestad, las mandasse cogar copio troseos de la Fe publicamente, para que no se valiesen dellas para su defensa, ni pudiesen usar dellas, como solian en nuestra ofensa. Para nuestra seguridad frague yo por la misericordia del Señor las armas que he dicho en defensa de la Fe, y las puse debaxo de la proteccion de tan magnanimo Rey, conñado de su acostumbrada, y natural clemencia: pareciendome, que eran bastantes, aprouandolas su Magestad, para remarcar esta pratica. Aseguraua yo, y hazia euidencia, que las armas eran justas, y muy a proposito, alabadas, y aprouadas en los libros sagrados, viadas en las santas guerras: y para estos casos estan pendientes en la torre mistica de David entre las demas armetas de los fuertes. Afirmaba, que agora en esta ocasión era voluntad, y aun mandamiento de Dios nuestro Señor, que su Magestad Catholica mandasse executar la diuina voluntad por medio dellas, en defensa de la Iglesia, y seguridad de estos Reynos, y gloria suya, a quien Dios nuestro Señor ouia reservado esta tan grãdiosa hazaña (como en la epistola de la dicha defensa de

la Fe dezia yo a su Magestad) de la manera, que refero a Moyses la libertad de su pueblo, a Josue la entrada de la tierra de promission, a Saul la vengança de la antigua injuria de los Amalechitas y delatras, a David la victoria de los Philisteos, al Infante dō Pelayo el principio de la restauraciō de España, al Rey don Iayme la conquista de estos Reynos, al Rey don Fernando el santo la de los de Cordoua, y Sevilla, a los Reyes Catholicos la de ei de Granada, que fue el vltimo refugio de los Moros.

El año de mil y seysçientos y vno mandō mi padre Prouincial, el Maestro fray Geronimo Xauierre, que despues fue General de toda la orden, y Cardenal d la santa Iglesia Romana, q̄ examinassē esta mi defenſa d la Fe dos padres grauissimos, y religiosissimos deste conuento, que fueron el Padre Maestro fray Andres Balaguer, y el padre Maestro fray Geronimo Alcocer, ambos a dos criados debaxo del magisterio de San Luys Bertran, y muy parecidos al Santo en el zelo de la Fe, y deseo de ver limpia esta tierra deſtos Barbaros Mahomeranos. Sus censuras se imprimieron al principio del libro, como es costumbre, y es cosa maravillosa, que en ellas se ve, que adivinaron los efectos q̄ Dios nuestro Señor obrō por medio de aquellos humildes trabajos: y assi a gloria de la Divina Bondad las referire, sin recelo que se aya de tener por vaziedad: porque heito es a qualquier autor de libros, referir las censuras que en aprobacion dellos le dieron personas tan graues, y santas. Dize pues la censura del padre Maestro Balaguer, que luego fue Obispo de Albarazin, y hoy lo es de Oriuela, y merece los puestos supremos de la Iglesia. Por comission de nuestro padre Maestro fray Geronimo Xauierre Prouincial de la Prouincia de Aragon de la Orden de Predicadores he visto, y examinado atentissimamente el libro in-

titulado Defenſa de la Fe, en la causa de los Moriscos del Reyno de Valencia, cōpuesto por el Padre fray Iayme Bleda de la ordē de Predicadores, hijo deſte conuento de Valencia y en el no he hallado cosa contraria a la Fe, ni a la doctrina de la Iglesia, o buenas costumbres. Antes doy gracias a Dios nuestro Señor, que el autor deſte libro ha comenzado, a tratar deſte argumento: porque es la mas graue causa de la religio Catholica, de que se puede escriuir en estos tiempos. Y alabō mucho en esto su zelo de la Fe, y su pio animo: porque ha abierto camino, para que otros escriuan de lo mismo. Y confio en el Señor, q̄ este libro incitara a otros, a que traten deſte negocio con calor. Y espero, que el mesmo padre con la grande fuerza, y claridad de las razones, con que aluistra, y declara esta causa de la Fe, hara, que se considere el remedio necesario, y eficaz: para que sean arrancadas deſtos Reynos las injurias, y blasfemias, que se cometen contra Iesu Christo nuestro Señor, y su Fe. Y assi juzgo, q̄ se deve imprimir. Es el conuento de Predicadores de Valencia 24. de Mayo año 1601.] Notese, si soy yo el que comence a tratar deſta materia, y abri el camino a que otros escribiesen, o si tuuieron en ella parte los Autores fiatos, que hallō el P. M. Fonseca.

Acuerdese el lector de lo que dize este tan docto, y santo Prelado, quando vera el efecto, que obrō Dios nuestro Señor en el Rey Catholico, quando se mādō leer esta defenſa de la Fe.

El padre Maestro Alcocer, como era varon tan santo, y escrupuloso, examinō muchas vezes la misma defenſa de la Fe, y dize en su censura.

Por comission, y mandamiento de nuestro Padre Prouincial el Maestro fray Geronimo Xauierre he leydo, y examinado muchas vezes este libro intitulado Defenſa de la Fe en la causa de los Moriscos del Reyno de Valencia, cuyo Autor es el Padre

fray

fray Ioyne bleda de la Orden de Predicadores, y en ella se hallado cosa contraria a nuestra Santa Fe Catholica, Añades bien todo este trabajo es vna defension de la Fe, pía, docta, prudente, y Catholica en la materia mas importante de que en estos tiempos se puede tratar, y escriuian por que despete q. *procuró este padre a clararme, que todos los Moriscos, que tienen vna de razon en este Reyno, son manifestes apostatas de la Fe, muestra a con evidencia, que todas las escuelas, y doctrinas con que los adargaban hasta agora comunmente, se dexen de aqui adelante menoscuar, y tener por vana, y de ninguna subsistencia. Representa los grandes peligros que amenaza a toda España si esta peligrosissima pestera se acude con remedio oportuno. Es este testimonio, no solamente probable, mas aun demostrativo de la heresia desta gente: de tal manera, que con esta prueba sola pueden las juezes de la Fe dirigir el acto moral en particular; y todos los demás hombres doctos mudar aquella sospecha general que tienen, de que estos Moriscos son fingidos Christianos en esta sentencia verdadera, que son manifestes apostatas de la Fe. Y desta soy yo buena testigo, y de todo lo que escriue en el primer tratado: porq. todo lo vi, y toq. con las manos, muchos años, que me ocupé continuamente, y con la diligencia que puede, y afición en procurar su conversión. Y así me parece, que se deve imprimir este trabajo: por que no solamente es provechoso, sino muy necesario: para que todos sean sabidores de vna materia tan grave: y los que tienen a su cargo, procurar el remedio de este mal tan grande, traen dello con mas veras. Y juzgo, que es digno este libro, de ser leydo, y alabado por el Sumo Pontífice, por el Rey nuestra Señora, y por todos los Prelados, y juezes Eclesiasticos. Así lo doy firmado a*

en el conuento del Corpus Christi de Luchente.

*Frey Gerónimo Alcazer Maestro,
Prior del dicho conuento.*

Fue tambien predicacion, lo que este padre dixo en la vltima clausula de su cenfura, porque el libro escrito de mi mano le leyo el Papa Clemente Quinto, y el maestro en indiuiduo se mandó leer el Rey Catholico nuestro Señor, como se vera. Y despues de impreso, no tuvo Cardenal en Roma, Presidete en la Corte de su Magestad, que no lo leyese vna, y muchas vezes: co que se me quitó el dolor del aguija, que se le hizo, quando llegó a Roma. Tuve yo cierto auiso, que el Cardenal Melino Vicario del Papa, y su Viceregente, a quien fueron denunciados y nos errores de mi defensa de la Fe, auiendo sele dado vn libro por mi orden; leyo la cenfura del Obispo de Cahorra, don Pedro Gonzalez de Castilio, que la examinó por orden del Consejo Real de Castilla; y como auia oydo muchas vezes en la Capilla Real en Madrid aquel famosissimo predicador de su Magestad, que en su tiempo no tuvo y gual, y fue siempre tenido por vno de los mejores bonetes de España, y por vn S. Pablo en el pulpito; y por esto le amo mucho, quando el Arceobispo de Brindis, don fray Juan de Santisteban, que auia sido vno brado por examinador del libro a instancia del acuiador, llegó a dar razón al Cardenal de lo que sentia, no le qui lo oyr, diziendole, q. todo era malicia.

A todo el mundo deve parecer mal, q. este agrauio se aya hecho a vna defensa de la Fe tan Catholica, y a ningun hombre pío, y cuerdo ofendiera esta relacion: pues en ella se imita la paciencia, y modestia (aunque muy imperfectamente) que en semejante caso nos enseñó Christo nuestro Redetor, quando al Pontífice Anas dio razón de su doctrina, diziendo q. que auia

hablado palabra, aunque sabia q por
ello auia de recibir de mano de vn vil
fayo vn cruel, y aférosa bofetada:
con las quales palabras dió a énten-
der, que no auia hablado cosa, que no
fuese muy justa, y verdadera; y mostró
q auia enseñado doctrina sana, y pro-
uechosa, publicamente, y no oírta al
mundo; y que no era verdad lo que le
imponian, que la auia predicado en
tinieblas, a sombra de tejados, y a es-
condidas. Al Digno Maestro de la
paciencia, y mansedumbre, imitó su
bendito Apóstol San Pablo, quando
tambien por seguir, y enseñar la ver-
dad, le maltrató vn Pontífice de los
Judios, mándandole herir en el rostro,
al qual profetizo, como Dios le auia
de agotar, y le trato de pared caualue-
gada, que como si le dixera hipocri-
ta, ambicioso, deshonesto, mal Sacer-
dote, indigno de la honra que su car-
go representaua, aunque tenia su cora-
çon aparejado para recebir otros mil
bofetones en defensa de la verdad, sin
odio, antes con amor a los que le mal-
tratauan.

Pues auiendo yo predicado mi de-
fensa de la Fe no por racones, sino en
publicos, y eminentes lugares, en los
dos polos del mundo: en la corte Ro-
mana a tantos Paps, y Cardenales,
y en aquel sacratísimo Senado de la
general Inquisición: y en la Corte de
España a dos tan Catholicos Reyes, y
a tan fieles Ministros suyos de su Con-
sejo de Estado: y con tanta multitud,
y menudear de memoriales, que si los
juaras, se hallara vn refusa dellos en
el Consejo de Estado, y otra en la In-
quisición de Roma: y auiendo alcan-
gado el fin tan deseado por la miseri-
cordia de Dios, y valor de mi fortifí-
simo Rey, a persuasión de su sabio Con-
sejero el Duque de Lerma: y por ésto
auiendose estimado mi Defensa de la
Fe tanto como se ha dicho: licito me
fiera responder por la verdadera, y Ca-
tholica doctrina que en ella se contie-
ne, sin hazer caso de la injuria, ni de

la emienda, ó satisfacción, antes de-
seando mucho bien, a quien la maltra-
tó. Para ésto podrá aquí la censura
del Obispo de Calahorra, que va en
el mismo libro en latin, y le defendió
tanto en aquella persecucion de Ro-
ma, que no hno menester otro vate-
dor. Creo que pues pareció tan bien
a los que saben latin, gustáran los pu-
ros romancistas de leerla. Aura de re-
ner paciencia el Letor, que no éstan
beneuol, como yo la tuue quando
me la maltratauan. Son los libros co-
mo hijos de sus autores, y como tales
los aman, y desean ver multiplicados,
y bñados: porq ellos son imagen de su
voluntad, como dixo Ciceron: y no re-
presenta así vn hijo a su padre, como
la doctrina el ingenio de quien la ense-
ña. Siguete pues la censura á aquel sa-
pientísimo Prelado.

He visto por mandado del Con-
sejo Real, y leydo con mucho gusto esta
Defensa de la Fe, en la causa de los
Christianos nuevos, u Moriscos del
Reyno de Valencia, compuesta por el
doctísimo Padre Fray Iayme Bleda
Valenciano, Predicador general de la
Religiosísima orden de Predicado-
res. Es verdaderamente principal o-
bra, muy trabajada, y llena de toda e-
rudición. En la qual entre otras in-
numerables, y grandísimas excelencias
del Autor, que luego en el principio
se muestran, reluze la piedad, resplan-
dece la doctrina, y la erudición: y la
Fe, y religion tienen supremo lugar.
Porque puesto caso que la exceléncia,
y grandeza del argumento admittira
grande ocasión, para decirse cosas.
Con todo ésto hablando la verdad, no
puedo dexar de alabar, con quanta
grauedad, y quan dignamente se trata
la causa de nuestra Fe, como la mas
grau de todas. No puedo dexar de
marauillarme de ver en vn hombre
tantos officios. Porque como noble
Cirujano con grande destreza de sus
manos abre las heridas de los miser-
sos, y descubre sus pestilenciales erro-

Ayten
bros tan
embudo
fos, que
le delly
tan de-
lecta-
fites, y
libellos
in fama-
torios
cōtra su
panti-
mo, y si
de vna
labrajo.
flamien-
te, y por
hechos
honra-
dos, no
pueda
licuanto
en pacé-
cia.

res: como prudente medico, docto en ciencia, y tanto en experiencia aplica medicinas, y remedios muy prouados, y convenientes: como sapientissimo Tehologo versado continuamente en las diuinas, y humanas letras, có testimonios irrefragables conuence, que los Christianos nuevos son reos de heregia, apostasia, perfidia, prodicion, y de lesa Magestad Diuina, y humana. Demas desto con argumentos fortissimos, y efficacissimas razones sacadas de la autoridad de las Diuinas letras, de los sagrados Caberos, y de los padres antiguos reuence, y confuta sus errores. Y finalmente (dexando lo demas) como perro fiel, y hijo de la orden de Santo Domingo, siguiendo las pisadas de sus mayores, abraçandose en el zelo de la Fe, enuiste contra estos Mahomeranos: tcha llamas por la boca: tira pelotas encendidas en fuego: y con el ayre, que respira por sus labios, mata a los impios. Y como otro Marathus Principe de los Machabeos, viendo, que estos apostatas de la Fe ofieren sacrificios en presencia de todos al impio Mahoma, y reuerencia su secta maldita, encendido en zelo de la religion, arremetiendo contra ellos, los deguella con el cuchillo de la justissima vengança, y los despedaçó sobre las mismas aras. Por lo qual juzgo, que este varon, estrenno defensor de la Fe es digno de. y el libro dignissimo (como propugnaculo de la Fe) que le tengan en sus manos, y delante de sus ojos todos los Catholicos. Tan lesos como esto le halló, detener en si cosa contraria a la Fe, y buenas columbres, para q no se imprima. Así lo siento. En Madrid el vltimo de Octubre año 1609.

El Doctor Pedro Gonzalez, de Castillo Canonigo de la Magistral de la Santa Iglesia de Cuenca, y predicador del Rey Catholico.

Este no examinada va mes despues

de publicado el bando primero de la expulsion, auendose presentado al Consejo a 24. de Setiembre, dos dias despues de publicado el bando.

Esparitaronse los Oydores del Consejo Real, de ver esta censura: porque tenian al Doctor Castillo por muy riguroso examinador: y así le temian los que presentauan libros, para auer licencia, para la impresion. Pues vea el lector, quan a proposito ha sido, referir aqui esta graue censura, en anticipa de los errores, que quisieron imponerle a mi defensa de la Fe en Roma: pues con sola ella fue dada por muy Catholica. Otra censura va en el mismo libro, que dio el Padre fray Pedroouer Custodio de la Promouia de Cataluña de la orden del Padre S. Francisco, que lo examinó por orden del supremo Consejo de Aragon, y porque contiene muchas alabanças, y no es necessaria, para mas abonar a qui aquel trabajo, no quiero referirla en romance: auuque pudiera, como alla se imprimio en Latin. No quiero usar de la licencia, que tienen, y usan todos los que imprimen libros, de referir las alabanças, y abonos dellos, que hallaron en otros Autores, y aun las cartas, que desto les escriuieron. El Reuerendissimo Padre fray Lays Abaga Confessor de su Magestad escriuio en vna carta grandes alabanças de su libro al Reuerendissimo señor don fray Gerónimo Baptista de la Nueva, Obispo de Balbasiro: y va impressa al principio. Passare por alto lo que de mi defensa de la Fe, y de mi escriuio el Reuerendissimo señor don fray Iuan Lopez Obispo de Monopoli en la tercera parte de la historia general de Santo Domingo en el libro primero capitulo octauo. Y el Licenciado Pedro Aznar Cardona, y el Padre M. F. Gerónimo Aznar Prior del conuento de San Augustin de Huesca en su doctissimo libro de la expulsion justificada de los Moriscos Españoles parte 2. cap. 32. Y el Licenciado Nicolas

colas Garcia en sus tratados admirables de beneficiosa, y el Padre Marcos de Guadalajara, y Xauier, el Padre fray Alonso Fernandez en la historia Eclesiastica de nuestros tiempos, el Maestro Valdesuelo Capellan de la espilla de los Mozarabes en la santa Iglesia de Toledo: y casi todos los que han impresso libros, despues, que mi defensa de la Fe salio a luz: todo esto suprimite: porque los censuras del mismo libro, que se han referido bastan para su abono, y defensa.

Lo que el Autor ha trabajado en tiempo del Rey nuestro señor don

Felipe Tercero acerca desta materia.

Cap. XXIII.



PA R A tratar desta materia Morisca con el Rey nuestro señor dō Felipe Tercero, luego que entró en su felicísimo Reynado, tuve muchas vezes buena ocasión el año de mil y quinientos y nouenta y nueue, quando vino a casarse aqui en Valencia: entonces di algunos memoriales a su Magestad en esta Ciudad, y en la de Denia. Di aquel año segunda vez a la impresion el libro de los milagros del Santissimo Sacramento, y lo dedique a los Reyes Catholicos, y el de los milagros de la Sacratissima Cruz, y le dedique al Duque de Lerma, todo endereçado para tener graras audiencias, y en ellas enterar bien a su Magestad, y al Duque, de los sacrilegios, que los perfidos Moriscos cometian contra estos dos Divinos sacramentos de la Christianidad. Fui a Madrid el año siguiente de mil y seyscietos: presenté los libros: hable con su Magestad, y con el Duque: y

me mandaron, que pensase yo arbitrios, como se pudiese librar la bendita Cruz de aquellos malos tratamientos, e injurias. Di sobre ello vn memorial a su Magestad, y agradole tanto, que de Aranjuez escriuió por Mayo vn billete al P. M. F. Gaspar de Cordoua su Confessor todo de su mano, en que le declaraua, quan bien le auian parecido mis intentos, y las razones, con que yo prouaua, que conuenia destruir aquellos enemigos de la Cruz, y le mandaua, que me favoreciesse, y animasse a passar adelante en esta empresa. Y finalmente le dezia: y de mi parte le dareys las gracias a este padre por los auisos, que me ha dado, y por tan santos pensamientos, q̄ me ha comunicado. El Padre Confessor me dixo leyó el villete: mire padre, que favor tan grande le haze su Magestad. Remitiome con el villete al Vicecanciller de Aragon, que era el Licenciado don Diego de Corderias. Este señor Presidete me dixo, que no sabia que trago darme, para de fender las santas Cruzes de las inclemencias de los Moriscos, sino es que se hiziese vna cofradia, o hermandad de Christianos viejos, que cuydassen de guardarias, y de leuantarlas a lugares tan eminentes, que no pudiessem llegar aquellos sus enemigos, a maltratarlas. Di razon de esto al Padre Confessor de su Magestad. Mandaron al Padre fray Domingo de Medoça Confessor de la Inquisicion, y predicador general de mi orden, y a mi, que mirassemos, que constituciones se podrian hazer, para que los cofrades de la Cruz, tuuiesen muy defendidas todas las que ay en este Reyno en los caninos, y salidas de los lugares, y guardadas de las injurias de los Moriscos, y el haria, que su Magestad me diese cartas, para que el Papa le confirmasse. Anduimos algunos dias el Padre fray Domingo, y yo ocupados, en conferir, como se podria encauzar esta cofradia: y por ver yo peço calor en

estos ministros, me bolui a Valencia.

Luego el año siguiente de 1601. bolui a la Corte, que ya estava en Valladolid, con intento de imprimir mi defensa de la Representela en el Consejo Real, y diórome por examinador al Padre Luyz de la Puente de la Compañia de Iesus, el qual juzgó, que fuera grandes inconvenientes de imprimirse en romance, como entonces estava: y aun entendí, que ay ley en Castilla, que prohibe escribir contra hereges en lengua vulgar: y lo mismo en la Inquisición acerca de la fe de Mahoma: por ello acordé de poner en latin este trabajo, como se dize a la fin de la misma defensa de la Fe en una epistola al Duque de Lerma. Dexé aco esta ocupacion para Valencia. Hize muchas vezes cõ su Magestad, representando, que esta causa era muy grave, y puramente Eclesiastica, y espiritual: y que así convenia que la tratassen personas Eclesiasticas, y que significasse humildemente a su Magestad, me mandasse remitir, para que me oyesen a algun tribunal Eclesiastico, qual era el Consejo de la suprema y General Inquisición. Fue su Magestad servido que acudiesse alla. Fuy, hablé con el Cardenal don Hernando N.ño de Guerra Inquisidor General: Quise proponerle este negocio: y respondiome, que si tenia que dezir algo contra algunos Moriscos en particular, acudiesse a las Inquisiciones de sus distritos, mas que a depositon, o denunciacion en comun, qual lo la aueris hazer, no se haze dar lo que. Bolui a su Magestad, hablé al Duque, y entonces su Excelencia me mandó que hablasse con los de la junta que se tenia aliu de los Moriscos a la sazón. Hablé con el Licenciado L. Cruzanrias Maestro escuela, y Canonigo de la santa Iglesia de Cuenca, que entrava en ella: díxome, que trasunto de aquella naga primera de los vestidos, y lengua, que se platicó,

y aplicó para los Moriscos de Granada: y como yo sabia que no era buena para mas, que entretener el negocio, alargar la cura, y asegurar la conservación de aquella mala gente: y que auiendo se alargado casi por tiempo de quarenta años, sin ninguna resolución concerniente al comua de los Moriscos en todo el tiempo del Rey nuestro señor, que aya gloria, agora querrian repetir las mismas cosas ya tratadas, y oyr de nuevo las replicas que se propuieron para alargar el negocio otras quarenta años: y confirmádome en esta mi opinion el dicho Licenciado Cruzanrias, quando me advertió, que si pretendia dezir algo contra la conservación de los Moriscos, no acudiesse con ello a la junta, porque no me oyrian: bolui otra vez al Padre confessor de su Magestad, y pues a quien dan, no escoge, tome lo que el año pasado me concedian en Madrid. Hize vn memorial de muchas ordinaciones para la fundacion de vna cofradia de la santissima Cruz, con que resplandeciesse en toda España la veneracion de las Cruzes, y montes Calvarios, que estan por los caminos, y en las salidas de los lugares. Viéronlas, y aprouaronlas el Padre confessor de su Magestad, y el Obispo que es hoy de Orisuela don Fray Andres Salazar. Dióronseme las cartas comendaticias de su Magestad para el Sumo Pontífice, y para el Duque de Sesa su embaxador, y boluíme a Valencia.

En estos dos viages me suis favorecido mucho el Conde de Reuente Vinty deste Reyno: y todo lo que yo comenique aquí a su Excelencia, lo represento a su Magestad con cartas honoríficas, que Domingo Ortiz del Consejo de su Magestad, y su Secretario en el Supremo de Aragon, las mandó registrar para futura memoria. Fue nombrado por su Magestad luego este capitulo, y tan justo Principe por Virrey

de Napoies. Partio desta ciudad para alla la vigilia de San Andres a 29. de Nouembre año 1602. y fue scruido, q yo fuesse admitido en este viaje por Capellan de sus criados, y despues de muchas torcedas, y trabajos de aquella nauagacion de galeras, y en suuier na, llegamos a Napoies, dia, o vispera de S. Vicente Ferrer, a 4. o a 5. de Abril. De alli fuo a Roma muy favorecido de cartas para el Embaxador de España, del dicho Virrey, y de lo antecedor don Francisco de Castro, Conde de Castro, y Duque de Taurisano, que despues de la muerte del Conde de Lemus su padre, fua Virrey de aquel Reyno veynete y tantos meses, y en aquellos que llegò el Conde de Benauente, se detenia en un Conuento de Chaya, donde se concluyò entonces casamiento entre su Excelcia, y mi Señora la Condesa de Castro. Este Principe tan aclamado en el mundo por sabio, prudente, y valeroso ministro, me dio muy ricas cartas, recomendandome a mas de ocho señores Cardenales amigos suyos. Parti de Napoies vltimo dia de Abril, y llegue a Capua: donde me detuue dos dias, por alcanzar algunos favores del Arzobispo de aquella ciudad, q era el Illustrissimo señor Cardenal Roberto Belarmino, vno de los Inquiritores Generales de la suprema Inquiriton Romana. El primer dia de Mayo del año mi seyssetos y tres comanque con este sabio, y santo Principe de la Iglesia casi toda mi defenfa de la Fe. Mandandome oydo benignissimamente, y con auento guiso mas de dos horas, por agradecerle la materia, y la fidelidad con que yo la explicaua en L. 1.ª me dixo, que me obligauan lo que natura, y Divina, y de razon alabandome a todos desta causa que es racional, y por que de los mayores, y mas grandes de la Religion Christiana: y con tanto me van de los generales Inquiritores y scito a la fazon (porque aunque su Santidad les de Obispos fuera de Roma, y residan en ellos, no

por esto se les quita ser de la Congregacion que eran antes) le parecio, que yo estaua hecho dueño desta materia, y por consiguiente obligado a propouer este negocio de la Fe al Vicario de Iesu Christo Represente ciertos obilaculos, que a los Fratres nos impedian entrar en la dicha ciudad: Mandame sus Placados a buena gana hecia parayr a Napoies, que esta mas alla de Roma: y para yr, passaua por Remas no era luto entrar en la dicha ciudad. El me dixo: vaxate Padre a su Conuento, que yo le embiare una carta para el Illustrissimo señor Cardenal Burguesio, que con el es en Roma sin ningun peligro de ofensa que teme. Embio la carta a Roma: y con licencia del papa Clemente Otruo, alcanzada por medio del señor Cardenal Burguesio, entre muy favorecido. Hoy es este tan docto Principe Sumo Pontifice, segun mucho antes se lo prometian todos, viendo vas estaua tan magnificza adornada de las mayores partes, que se vieron en hombre para el gouerno de la Iglesia Vniuersal en muchos años. Pose en la hospedaria de la Minorua: y luego emple mis cartas de fauor, y entre todos los señores Cardenales se me mostrò mi patrones el Cardenal Borroto, y el dicho Monseñor Illustrissimo Cardinal Burguesio. Este Principe, que hoy es nuestro señor, me encantoues como suya de proceder en la general Inquiriton. Tanta es esta el dello, y era muy cabido con el Vera Christiano.

Presidí en el, el segundo Sepala va memoroua en L. 1.ª que me impreso a la fin deste tratado de mi defenfa de la Fe. Lo que yo para oírte en mis en tuena y quanto me es lector, que lo sea, y ver con la verdad de su defenfa. El fin errores de los Morales, y el fin del gran peligro en que estaua la Fe de la causa, porque la Fe se ha perdido tan grandes detrimenros. La causa

que se leyó este memorial en presencia de su Santidad. (Asistió el Papa todos los Jueves al Consejo de aquella general Inquisición excepto el Jueves Santo, el de la Ascension, y del Corpus) acudi yo al Palacio del señor Cardenal Borguesio, (que es el que edificó el Cardenal don Pedro Deza Español, de quien se habló en el libro sexto, y su Santidad murió tanto, habiéndole muchos años, y siendo en el electo Papa, y defendiéndole con nuevas obras de las novedades tan ordinarias agora del río Tiber.) Apadrinánzame con su Señoría Ilustrísima y Reverendísima un Padre de mi Orden muy docto, y muy Religioso, que le era grato, llamado el Maestro Fray Miguel Llot, Catalán, Síndico de la Canonización de S. Raymundo. Dixo lo el Cardenal a este Padre: bien ha parecido el memorial a su Santidad, y tiene memoria de este Fray: porque en tiempo del Papa Gregorio decimo quarto, se le requirió, y le oyó acerca desto memorial y le hizo despachar bien: y todos han oydo lo que dize con aplauso: pero huvo que dixo, que el pretender, que son apostatas los Moriscos, y que deuen ser echados de España, es capricho muy: y esto vltimo tan grande delirio, como si yrassi de pasar los montes Apenninos de Italia a España, o las Indias a Italia: digale V. P. que para el otro Jueves tenga bien informado a su Santidad, y a todos los Cardenales de la Inquisición. Quiso Dios nuestro Señor, que aquellos días iba presentando a todos los Cardenales un hermano del Obispo de Orihuela don Joseph Estéban el libro, que aquel docto Prelado autia impreso sobre los Macabeos. Procure yo favorecido del dicho Padre, que el Cardenal Baronto diese a su Santidad un traslado muy limpio que yo robé de mi defensa de la Fe, y le rogasse, q se lo mádasse leer, pareciote tá bien al sapientísimo Pontífice, q el Prelado q a mi memorial hizo la contradicción q he dicho, me mo-

stró luego la prefación del dicho libro, q comienza: Tibi post obedientiam regulari, que su Santidad le quia mandado embiar. Con otro traslado del mismo libro, y con las cédulas de los dos Padres, q le examinó por orden de mi General, es él parecer que S. J. N. S. Bertran dio al Duque de Najera, y con los dos memoriales del Patriarca Arzobispo de Valencia, fuy informado a todos los Cardenales Inquisidores Generales, en compañía del mismo Padre Maestro Llot, y moétre es q fundaméto procedia yo. El les dezia, como el Padre M. Fr. Andres Balaguer examinador del libro era Obispo de Alvarazin: y q el otro examinador era un santo: y ambos Valencianos, hijos de mi casa educados por mi General, q a la sazón estaua en Roma, como muy sabidores de lo q yo escriuia, y que acreditauan estos mis trabajos. Luego preguntaba yo a cada vno: V Señoría Ilustrísima tiene el libro de los Macabeos del Obispo de Orihuela? todos me dezian que sí. Rogantes yo me lo mostrassen: y les leya los racionales que allí escane, como prouado quanto yo autia dicho en mi memorial, y podia dezir en otros muchos, es lo que se refirió en el capítulo septimo deste libro, y se referira en el siguiente. Hecha toda esta prearacion, presente otro memorial en la misma Inquisición General el Jueves siguiente, justificandome en todo lo que autia dicho en el otro, y pidiendo licencia, para dezir mucho mas. Fui oydo sin ninguna contradicción, y yo informo después alla, de todo lo que sabia acerca desta causa. Y auiendo hecho todos mis encargos, y recibida la bendición de su Santidad, me parti para Napóles vigilia de San Juan, desconfiado, y desconfiado de alcanzar la fundación, o confirmación de la cofradía de la santísima Cruz, que su Magestad por sus cartas pedía a su Santidad, porque quien la primera vez en la Santa Inquisición General se me opuso luego,

^a
La con-
fiterio
adecuar
2. libri
1. Ma-
chabeo-
rum so-
lo no
contra
ga veli
infide-
litatis
precau,
etc.

hizo tales oficios con el embaxador de España, que huue de desistir deste seruiçio que yo queria hazer a la bendita Cruz. Mas luego vera el lector, quan famosos costades de la Cruz embió el Rey Catholico, para detmar a los Moriscos, que nunca mas injuriasen las santas Cruzes de los caminos.

A veyntisiete dias de Junio tres del pues de mi partida, fue despachado vn mandado por la chancera a Napoles, en que el Vicario General de mi Orden, a instancia de quien me contradixo en la Inquisición; me mandaua, que me recogiesse a mi Conuento, y no saliesse de mi Prouincia, a tratar mas con el Papa, ni con el Rey desta causa; en pena de que en Roma auia tratado de apostatar a los Moriscos, y procurado la dicha costadria para defender las Cruzes de las injurias que ellos les hazian. Este mandato llegó antes que yo a Napoles, y o descanse hasta el Setiembre assi muy fauorecido del Virrey el Conde de Benauente. Despues vine a Genua, y alli en poder del Prior del Conuento de Santa Maria del Castelló auia otro traslado del mandato. En el Conuento de Barcelona auia otro, y auiendo passado por estas ciudades, llegue a Valencia, y aunque este precepto me venia pisando la sombra, no llegó a mí, y turbó Dios nuestro Señor de tal manera, a los que se tentan, que no me lo intimaron, hasta el primer dia de Março del año siguiente del seysçientos y quatro, quando yo estava ya bien contento, de aver hablado a su Magestad, y al Duque todo lo que quise, como se verá en el capitulo siguiente: y luego taud por diuersas otras licencias, para yr a

Roma, y a Madrid, porque el curio de todas las cosas, como el del agua si le cierra vn camino, toma

otto.

La buena suerte que tubo el Autor, de dar en Valencia a su Magestad la defensa de la Fe, y otros muchos memorables: y lo que de ay se siguió.

Cap. XXIII.



LEGVE de Roma este segundo viaje por Diciembre del mismo año mil seysçientos y tres por el mismo mes vino su Magestad a esta Ciudad de Valencia, a celebrar cortes: llegó vigilia de Navidad, o el dia antes. Fue el Obispo de Albarazá don Fray Andrés Bálguar, a besar las manos a su Magestad, dia de Navidad: y visitó al Duquesa Exceçienta le preguntó, donde estava Fray Bieda: respondió, que el Obispo, q̄ en el Conuento del Corpus Christi de Luchente. Dixole Fr. Exceçienta le embie a llamar con toda diligencia, y le escusa, que traygo el libro q̄ tiene escrito contra los Muniticos, q̄ su Magestad le quiere ver. Puede yr vn correo por Xarima, y otro por Gandia. Hazolo assi el Obispo: y vno de los correos me topó en Padines cerca de Algezira en casa de vna mi hermana. Traya conmigo a quel traslado limpio, q̄ en Roma tubo el Papa Clemeçite: el parti a la hora, y llegado a Valencia, soy cō el Obispo al Real, y dimos el libro al Duque, y su Exceçienta entró a darlo a su Magestad. De esto tengo yo por testigos las cartas del mismo Obispo: y pues su Magestad, Dios le guarde, el Duque, y el mesmo Obispo que oy lo es de Oriuela son viuos, no ay para que alegar testigos.

La causa por q̄ su Magestad trayó desseo de ver mi defensa de la Fe, fueron los autos q̄ tubo de Roma, por q̄ muchos escrivierō al Padre Cōfessor de su Magestad, al Conde de Villalonga, y a otros, como yo fauorecido con las cartas q̄ su Magestad me dio para tratar de la fundacion de la costadria de la Cruz, me auia alargado, a tratar a los Moriscos de apostatas de la Fe, y a querer prouar q̄ su heresia era masi-

lie.

festa, y que los deuia la Iglesia declarar por descomulgados, y exiliarlos, y el Rey Catholico estava obligado en conciencia, a echarlos de España: so pena de pecado mortal: y que dello auia tratado con su Santidad en ple- so Consejo de la general Inquisición. Agranauan mucho este mi acatamiento: y en su Magestad Catholica no causaron estos officios indignacion ninguna, (que es lo que se pretendia) sino deseo de ver este libro, que eran las armas, que yo auia alla presenta- da contra la perfidia Mahometana.

Hizimos algunas diligencias el Obispo, y yo para cobrar el libro, y con carta suya para el Duque fui por esso yo a Denary su Excelencia nos significo, que su Magestad era seruido de llevarlo. No tupe el successo, hasta que el año mil seyscientos y nueve, estando yo a los vltimos de Setiembre esperando audiencia de su Magestad en Madrid en su anticamara, me preguntó don Juan de Idiaguez, si me llamaba fray Ixyme Bleda: dixé yo que si: y eudoces me conto, como su Magestad auiendo aqui recebido mi libro, se lo entregó, encargandole, que se lo traduxesse en romance: y como aquel año, o el siguiente, dio a su Magestad va sumario, de lo que le pareció mas a propósito: y que auendolo visto el Rey Catholico, y que con tantas razones prouaua yo, que eran hereses, y resultaua los peligros que corren los Reynos, donde se toletan los herejes sin castigo, le dixo vn dia el santo Monarca: don Juan mucho me lastima, lo que con tanta repetición dixé, y prue- ua este frayle. Rezia cosa es, que en mis Reynos se iustan herejes. Quiero que dello se trate con veras. Lo mismo dixo su Magestad al Duque: y así dello se trató con muchas veras en Lerma el año siguiente de mil y seys- cientos y cinco, en que se descubrieron las trayciones de los Moriscos, que se han referido en los capitulos passa- dos

Otras vezes me hizo merced dō Juan, de repetirme lo mismo, y algunas en presencia de su Secretario, y de su nieto el Marques. Y en vna carta suya de 24. de Julio 1604. de Aranda de Duero me escriuio aquel tan grande mini- stro estas palabras: Recibi la carta de V. P. de 2. del passado sobre la im- presión de su libro: y quanto al cumpli- miento de los quatrocientos ducados que se le auian señalado para esse efeto, yo he solicitado la orden neces- saria para ello, y creo, que se em- biara. Veran todos por el libro el ze- lo con que V. P. aduirtio, lo que Dios le inspiraua: y entiendo que obró su parte para la resolución que su Mage- stad tan santamente tomó de la expul- sion de los Moriscos.]

Si el libro obro su parte en este he- cho tan grande, bien se puede creer, que no ayudaron poco los años de las grandes trayciones, que en aquel año quatro en que di el libro a su Ma- gestad, y en el año siguiente me descu- brio Dios nuestro Señor, por su cle- mencia, y yo nonstique bien oportu- namente al señor Duque de Lerma, al Conde de Villalonga, y al mismo don Juan de Idiaguez: y aunque todo esto por salir de mi, era de tan poca consi- deracion, y pudiera el Omnipotenti- simo Dios para que lo fuera en nego- cio tan grave, embiar a Santo Domingo mi Padre, a San Vicente, o a San Luis Bertran: mas para que todo el mundo entienda, que estas son obras de la virtud Diuina, fue providencia suya, dar calor a medios tan reros, y mouer con ellos el animo de vn Rey tan Catholico. Esen el yo en este año otros años, y muchas cartas a su Ma- gestad, y a quatro o cinco señores del Consejo de Estado, que le asistían en Lerma. A todos embre vn papel mio en Romance, de que ya haze mención: y por no cansar con el al lector: por- que es largo, refenre aqui solo el prin- cipio, que es el que sigue: y el que

^a
Lib. 3.
cap. 1.

escriue el Padre Maestro Fonseca ^a.
Preuene en este papel, que esta en grande peligro de perderse España: si los Moriscos del Reyno de Valencia no son prevenidos luego por orden de su Magestad.

^b
Capite
disp. 1.
239.8

El Cardenal Fray Juan de Torquemada famoso Doctor Español escriuiendo sobre el decreto ^b, y comentando las calamidades de estos tiempos, enseña q̄ a los Moros de España se les puede justamente hazer guerra: aunque a sualunquiere no nos inquierē porque se cree dellas, que tienen desseo, y voluntad de perseguirnos: y es cosa verisimil, que siempre que tendran oportunidad, nos perseguirā a los Christianos, y a la Iglesia de Dios. De lo qual saca esta conclusion, que es mejor prevenirlos, que ser prevenidos dellos. Este consejo lleno de prudencia parecio bien siempre a los hombres sabios desinteresados. El Obispo de Orhuela dō Joseph Elean en sus comentarios sobre los Macabros ^c

^c
Folio
146.

alaba, y confirma con graues razones este parecer de Torquemada: y dize, es necessario se guarde en nuestros tiempos, afirmando que los Reyes estan obligados a matar los Moros, o echarlos de toda España: pues consta que no han recebido la Fe de coraçō: porque el peligro grande en que estamos: las trayciones que van ellos trayendo siempre, para acabarnos: el odio y rencor entrañable, y el animo obstinado con que abominan de nosotros, y de nuestra santa Religion: la beneuolencia con que hospedan a los Moros de allende: el cuydado que tienen en saber los secretos de los Fieles, para descubritlos a los enemigos de la Republica Christiana: todo esto deuita tener puertos en grande cuydado a los Principes Christianos: y cō mucho calor incitarlos a mirar sin tardanza por la tranquilidad de España: porque mejor es, como dize Torquemada, prevenirlos, que ser prevenidos dellos: y mas saludable es, echar

el veneno que esta metido dentro de nuestras venas, que dudando, y escrupuleando darles tiempo y lugar, para que executen en nosotros las trayciones que tienen toda la vida estudiadas. Eſto escriuió el dicho Obispo, por la experiencia que tenia, y por cumplir con su obligacion. Pues como a los Moros deste Reyno se les prevenen esta, y otras trayciones, y se verisimile en ellos todo lo sobredicho: y mas se crea, que en lo venidero han de perturbar la paz de España: justas ſe le pueden excusar en ellos estos rigores: pues allende de ser espaldas, lo que al solo basta, son muchos enemigos agresores, que siempre que pueden se fabrican moras a los Christianos: es el fuerte, que por milagro Christiano mendigo que entra en este Reyno dexa de morir por sus moras. Y está ofuscando, y esperando ocasion, para levantarse, y este horror de toda España: y dicen, que les es mas facil agora, q̄ en tiempo del Rey don Rodrigo, para lo qual van proueyendo de armas cada dia: y si no nos defendamos dellos prestisimamente, por ventura no aura tiempo. Cosa ridicula seria, como enseña el Cardenal Toledo, decir q̄ el q̄ tiene la escopeta, o bombardas a punto, esta obligado a esperar, que el que la aparcia, para matarle la ame, y comienza a tirarle: pues en ley de justa defenſa es mejor prevenirle. Y mas siendo supremo señor el acometido, y los agresores vassallos infamados de otras trayciones contra su Dios, y su Rey, &c. Proseguia yo este memorial con muchas razones, exemplos, y experiencias: mas porque en la defenſa de la Fe puse portrecho para innumerables papeles desta materia, como me lo dixo el Arçobispo don Juan de Ribera, Patriarca de Antiochia, vna vez que yo le alabaua su primer papel, no queriendo molestar al lector cō la molestia de los infinitos que di, y embie en Romance al Rey nuestro señor, y a su Consejo de Estado. He referido el principio

En la
Suma.

cipio deste: porque ruue tierra religiosa, que tratandose deste grave negocio en Lerma por mandado de su Magestad, llegó a buena ocasión, tratando yo las razones, que en defensa de la conversacion de los Moriscos se proponian por parte de alguno que tratava de favorecerlos por su propio comodo. En la misma sazón me atreví a escribir a su Magestad algunas cartas, y quando las respuestas que por su Real mandado me embio el Conde de Villalonga su Secretario de Estado. Aunq quando por orden de su Magestad se entregaron sus papeles a don Juan de Idiáquez, fue hallado un pliego cerrado, en que avia cartas de su Magestad escritas en el año cinco para el Marques de Villamizar nuestro Virrey, para el Patriarca, y para mí, acerca de uno de los autos que yo di referidos es el capitulo catorze, que fue de la junta que tuvieron los Moriscos en Toga. Una destas cartas quiero referir aqui, y es la siguiente, cõ la qual embie a su Magestad el papel que he referido.

Opinion es de muchos en este Reyno, Catholica Magestad, que la causa de estos Moriscos vos la entiendan, y otros la tratan: y que este detrimento padece desde el principio de su conversión. Porque como solos los Christianos viejos, que viven entre ellos sean enteramente sabidores por experiencia, que no crean, ni guardan cosa de nuestra santa Religión, y que en todo guardan la secta de Mahoma: que derriban, y hazen pedagos las Cruzes de los caminos: que jamas confiesan, ni comulgan, ni reciben la Confirmacion, ni la extrema Uncion: que hazen misa, y ofertorio del Santissimo Sacramento del altar, con mil actos hereticos, todas las Domingos, y fiestas que les dizea Misa: que matan a todos los Christianos que puden a su salvo en odio, y abominacion de la Fe, en particular a todos los pobres mendegos, que van a pedir limosna a

sus lugares, y a otra gente simple, que pasa por ellos. Que hospedan a los Moros de allende. Que a los esclavos que huyen de las galeras de V. Magestad, y de sus amos, los pasan a Africa, comprado para ello barcas, aun que los que se las venden, publican despues, que se las han hurtado: o en barcas de trafago de Naacefes. Que por estos medios van, y vienen de Argel, donde que quieren: y avisan alla, de quanto passa en España, que van proveyendose de armas. Todas estas verdades, y otras mil sabemos aqui claramente, los que avemos vivido entre ellos. Pero ninguna de ellas llega a los oydos de vuestra Magestad, y de sus Excel. Ministros entera, y sana: todas van sofisticadas, y doradas como pildoras. Y es la causa porque como los que defienden la conversacion desta perniciosissima gente, estan ay al pie de la obra resueltos, en no dar oydo a estos tan notables daños, ni reparar, aunque se les representen otros mayores, antepone las cosas humanas a las Divinas, sus propios comodos al bien publico, y a la honra de Dios, y amplificacion de la Fe, con pretexto del gobierno politico, y no sin nota de la secta politica, de buena de continuo ceguera, y engaños. Y como no ay quien les contraiga, persuaden todo lo que quieren por esta causa, aun que son muy buenos ministros, y sanos confijeros, los que por orden de V. Magestad cratan deste negocio, y trataron en tiempo del Rey nuestro señor padre de vuestra Magestad. Pero sin miedo de ofendellas, digo, que no todos entendieron bien esta causa. Lo qual se muestra tambien por el efecto. Pongo por exemplo el año de mil y quinientos y nona se resolvió en una junta que hubo en Madrid, q̃ a todos los distintos de estos reynos se enterrasen dentro de las Iglesias: y así se usó desde entonces, y si entendieran, que todos murieron en sus pecados:

y que a la hora de la muerte ninguno quería confesarse, ni jamas en vida se confesó: sin duda no ordenaran tal. Pues es contra todas las leyes que tiene la Iglesia establecidas acerca de esto, y contra la costumbre santa continuada de la misma Iglesia Catholica.

En muchas juuras ha prevalecido la opinion de los que dicen, que estos Moriscos pecan por ignorancia, y por defecto de doctrina: y con este falso pretexto se alargó ochenta años ha. Y es tan grande engaño, y aun ilusion diabolica, que se dáre yo prouado euidétemente, que de que Jesús Christo nuestro Señor fundó su Iglesia, jamas hubo nacion de hereges en parte del mundo, que menos pudiesen defenderse, y excusarse con la ignorancia que ellos.

De ay nace ra obien, que no se trate de remediar los daños grandes que he referido, ni de otros puntos importantes. Antes bien instan sus defensores los que residen cerca de la Real persona de V. Magestad, que de los Moriscos no se trate sino de cosas de poca importancia, y muy extraneas a esta materia, que siruan solo para atargar, y entretener la cura. Perisaden, que conuene se conformen en los vestidos los Moriscos con los Christianos, y en la lengua: y si supieran que aqui ellos no profesan heregia ninguna en el venir, y que los mayores Alcaquines velen voluntariamente conseruar a los Christianos: y procuran parecerlo, para assi meterse entre ellos, oys lo que se habla en los conuullos, y saber sus secretos hasta oy en los parridos del Palacio de V. Magestad. Si supiessem quantas mas muertes, y atrocidades eueldades execrabilissimas en los Christianos, auiendo confesados en el venir, y en el hablar. Y si en el Reyno hubiesse alguna turbacion, ouen malos efectos harran con la contumacia, como se vio en la rebelion de Granada. Sin duda antes trararrian de que los Moriscos fuesen señalados, y distintos de los Christianos,

vestidos de un color amarillo, o azul, o como van los lacios en Roma.

De la propria causa nace, que no dicen claramente a V. Magestad las grandes obligaciones que le corren en consciencia, en remediar preffissimamente estos daños, y ceuar de los Reynos esta nacion penitente, y aliena. Y finalmente de ay viene el grande defecto que ay, y que se destina tanto, que sino fuera por la militia que fundó en este Reyno el Duque de Lerma, fueramos ya perdidos, sin remedio ninguno.

Esta es la mas grande causa de quantos ay en los Reynos de V. Magestad. El peligro de nuestra corona esta ya presente. Suplico pues humillamente a V. Magestad se mande hacer un parlamento de auisos, que sea un parlamento muy importante. Y yo en mis oraciones y sacrificios roga siempre por la salud de V. Magestad, con ciertas esperanças, que si V. Magestad Catholica véga en esta gente las injurias que cometen contra la Dama Magestad, ha de gozar en breve muchos, y muy grandes Reynos de Moros, y amolificar la fama Fe Catholica, y que ha de venir a ser la geroglifica verdadera de la piedad, y justicia el nombre del magnanimo Felipe III. Nuestro Señor guarde a V. Magestad muchos años, para que exercite estas virtudes de fortaleza, piedad, y del gran fuentes de otras muchas, polos del montamiento, y concierto de sus ochos Reinos, sin meza, y hermofanía de los edificios en gloria de su Magestad Divina, de su Santissimo Sacramiento, y sacratissima Cruz, en buena ventura de sus fieles vassallos, en conuida de otros Reynos, en temor de sus enemigos, en exemplo de otros Principes, en admiracion de todos. De Predicadores de Valencia 10. de Abril 1605.

*Lo demas que trata de el guerra en esta breuida,
y del tercer viaje que hizo a Roma
el año 1607.
Cap. XXV.*



OMO la resolu-
cion de su Ma-
gestad, de espe-
rar los Moros, q̄
santamente le to-
mó el año de
mil seyscientos
y cinco, y fue
decretada por

el Consejo de Estado el año siguiente, a mi no me confiava, no podía soffi-
garle mi animo, ni detenerle a qui re-
cluso en los Reynos desta Corona, es-
mo lo estava por mandado de mis su-
periores (como se dixó) porq̄ no bol-
uiese a las cortes romana, y d mi rey
a diez bozes contra esta vil canalla. Era
todo lo que yo hazia, y dezia en ambas
Cortes vna pura defenfa de la Fe, co-
mo se ve en todo el libro, que se im-
primó desto con este titulo: obra pró-
pia desta sagrada orden, para lo qual,
como dixó, la profesó, porque sabia,
que el fin, el blanco, y la atencion
principal, que el gran Patriarcha San-
to Domingo mi Padre representó
al Santo Pontifice, para que le confir-
mase su nueva religion, fue para de-
fender la fe, impugnar las heregias,
y alombar con doctrina catholica el
mundo. Esta fue su intencion, y lo
mesmo pretendió el Papa Honorio
Tercero que la confirmó: y así en la
bula de la confirmacion dize a mi glo-
rioso Padre Santo Domingo: nos acie-
dendo, que los frayles de vuestra or-
den han de ser defensores de la fe, y
vras verdaderas suabieras del man-
do, confirmamos vuestra Orden. Esta
fue la voluntad, y principal intento
de ambos, digo del fundador, y del co-
firmador de la orden. Del mesmo nre
Pro gran Caavan, y Padre Santo Do-
mingo dez a el Pape Gregorio Nono
en la bula de su canonizacion: hizo
temblar toda la secta de los hereges
combatiendolos con los rayos de su
doctrina, y de sus frayles afirma el
misimo Papa^b, los quales procurado
no sus propios comodos, sino la glo-

ria de Iesu Christo, se dedicaron a la
predicacion del Euangelio, para des-
terrar las heregias, y contra las demas
pelles mortiferas. Mereció año Padre
para si, y para su orden aquel blason,
que en su Hymno le cantamos: *Pessum
fugat hereticam, unum predicans Ordinem:*
anuyera la peste de los hereges, fua-
dando para esto nueva orden. En la
guerra contra los hereges se ocupó
San Pedro Martyr, havia que dio su vi-
da gloriosamente en esta demanda:
Santo Thomas de Aquino, y el bendi-
to Alberto Magno trabajaron maravi-
llosamente contra los hereges Vual-
denses, y Albigenfes. S. Vicente Fer-
rer lieuo de Fe todo el mundo, de tal
suerte, que a la predicacion se concur-
rieron tantos millares de infieles tan
obstinados, como son Judios, y Moros.
Contra Martin Lutero quien prime-
ro tomó las armas entre los Doctores
Catholicos, y presenó la batalla, fue
fray Syluestro Prieras desta orden
Maestro del Sacro Palacio, segun lo
afirma Notre Panuato Autor graue.
fray Alonso Hojeda hijo del conuen-
to de S. Pablo de Sevilla descubrió, y
denació a los Reyes Catholicos la
apostasia de los nuevos convertidos
de Judios de aquella ciudad. De fray
Thomas de Torquemada no se puede
complidamente dezir lo infinito que
trabaja, y executó contra los perfidos
Judios de España baptizados, y mu-
cho mas contra los que no recibieron
el baptilmo. Lo que vnovió el des-
tierra, y ruyna de los Moros, ya se a-
puntó. Fray Alonso de la Fuente de-
cubrió, y perseguió en la prouincia
Betica los hereges alombrados en
nuestros tiempos: cuera el o Gil Gó-
galez de Avila en el libro de las an-
tiguedades de la ciudad de Salaman-
ca: la qual heregia muenió el demo-
nio estigado, de verse despoñedo de
la secta Mahomerana en todo el Rey-
no de Granada, donde auto hizo re-
rençiado Mahoma por tantos centen-
nares de años con la infinidad de su-

En su
Cronica
de bel-
la. Ruc
año de
Christe
1521.

En su
Cronica
de bel-
la. Ruc
año de
Christe
1521.

En su
Cronica
de bel-
la. Ruc
año de
Christe
1521.

perfidiones, y errores diabolicos que abraça su secta infernal. Finalmente siempre fue, y sera la Orden de Predicadores el acople de los hereges. Pues viendo sabido yo por la misericordia de Dios, sacar a luz, y preñar la heregia, y apostasia de los Moniscos, y desampar todas las defensas, con que esta grave cosa se detenialo qual nado auto emprendido hasta agora: cõlla claramente, que en esto cumplia con lo mas principal, y esencial de mi sagrada religion, en la qual professe detender la Fe a imitacion de mis mayores. Porque, como dize S. Augustina, torpe es toda parte, que no quada y se conforma con su todo: y S. N. Thomas b. la bondad de qualquier parte se considera en proporcion a su todo. Es el blasõ de esta orden, Deseñõ Fidei, y assi se inscriua en las puertas de los conuentsos. Bien sabian esto mis superiores: mas no todos estauan informados de la noticia, que tenia yo de lo que tratava: en particular el Vicario general d mi ordẽ el Maestro fray Luya Istella, al qual el segudo viaje, que fuy a Roma, se le hizo tan de nuevo, como se ha visto, que los Moniscos fuesen apostatas de la Fe. Parecia a todos muy grande capricho mio, pretender, que deuen ser arrancados de España: y ya que en esto quisiese influir, que bastaua, imprimir mi defensa de la Fe, para lo qual tenia licencia de mi Reverendissimo Padre General. Sin y tantos viajes, a molestar los Papas, y los Reyes: pues el mucho menudear, suele dar esada a tan altos Monarchas, aunque sea con asuntos, importantes.

De todo esto me eduertian algunos de mis superiores, con amor paternal: mas como yo sabia el efecto que se le obra: la energia de la voz viva: no podia satisfacerme con solo escribir papeles, y imprimir el libro. Hallé aq̃ un buen amparo en los Principes seculares, en particular en el Conde de Benavente, aq̃ los cinco años, que

governó este Reyno, como estando Virrey en Napoles, misasas viuo Batrasar de Torres su Secretario. Era este ministro buen Christiano, y con rememoro de Dios, que con el cuydado, que otros huyen de cometer pecados mortales, se guardaba el de los veniales. En su oficio era bien abil, y fiel en heroico grado. Merecia los puestos superiores en materia de papeles. Murio en Napoles el año de 1608. y los potentados de Italia eligieron el primero al Conde, como si hubiera perdido su mayorazgo. Este tan illustre varon Valenciano me recibia muy ricas cartas comendandolas del Conde su amo, quando yo yua a la Corte de su Magestad Catholica, a tratar de mi materia Monisca: y algunas vezes hallaua en poder d algunos Secretarios de su M. estas cartas en mi recomendacion, sin pedir las yo. Y lo mismo era, quando de Napoles yua a Roma: y jamas daza yo razon al Conde de sus mis vijos, que este su Secretario, honra desta nacion, y el nombre de Torres, no me proveyesse de los dichos favores, tan enemigo era de los perdidos Moniscos, y tan discipulo del Excelentissimo señor Duque de Lerma, su padre espiritual, que le ruuo en la fuente, y del Excelentissimo Conde su amo en la veneracion del Santissimo Sacramento, y reverencia a los Sacerdotes, que lo conlagran, y admitistran, como todo el mundo sabe, virtud muy opuesta a la mayor heregia de los Moniscos, de las que se han referido.

Fauorecia tambien mis intentos el Marques de Villanar hermano del señor Duque de Lerma nuestro Virrey, en particular despues q̃ Dios me descubrio las traiciones que los Moniscos traçauan. Sino de su Confessor el M. F. Diego Mas Prior esse conuento de Predicadores, como a mi le me vedaua, y a hablar al Papa, y al Rey sobre este negocio de los Moniscos. Procurome hazer Tacul go
del

a
c. libro
confel-
sionum.

b
22. q.
9. 2. sc.
1. p̃d 3.

del ilustrísimo señor Cardenal Con-
ti, y lo alcangó por medio del Emba-
xador de su Magestad el Marques de
Villena, Duque de Escalona, que resi-
dia en Roma, a quien escribulo sobre
ello: y su Excelencia dio la patente a
monseñor el Doctor Juan Baptista Vi-
gos Cruzero, y Prothonotario del Pa-
pa que le solicitava sobre esto, para q̄
se la cambiase al Virrey por el mes de
março del año mil y seysçientos y seys.
Luego me embió licencia el Carde-
nal como prefecto de la congregació
de regulares, para yr a Roma. Mas yo
no quise moverme de España, hasta q̄
el mismo Vicario general, recuando
su prohibición, me embió tambien li-
cencia, para yr a Napoles: y con am-
bas licencias parti de Barcelona por
Noviembre año 1607. Caminé por
tierra, y passé por el Lèguador, Delin-
nado, por Lens de Francia, y toda la
Saboya, Piamouze, Lombardia, y de
Bologna passé a Florencia, de donde
fuy a Ancona, a ver mi amo el Carde-
nal, el qual era allí Obispo, y me man-
dó regalar mucho, quinze dias que
me demore en aquella ciudad: y de allí
visitada nuestra Señora de Loreto fuy
a Roma. El Vicario general me rogó,
que passase a Napoles, sin entrar en la
sua ciudad, por que no se disgustasse
otro superior nuestro. Llegue alla, y
besadas las manos al Còde de Benavè-
re, jueme a Harpino ciudad de aquel
Reyno, y patria de Ciceron: y allí tu-
ve la Quatesma en un convento de mi
orden, donde ayudado de escriuientes
me previne de mas de veinte memo-
riales, para todos los Cardenales, y
personas señaladas, que entravan en
la congregació de la suprema Inqui-
sición Romana. En este memorial
trasladava yo casi todo el primer tra-
tado de mi defenfa de la Fe, donde
previene con noneta artículos la aposte-
fía de los Moriscos. El titulo de cada
uno era en Latin como va en el mar-
gen, y en Romance desta manera. De-
fenfa de la Fe, o memorial, en el qual

Fray Iayme Bloda Valenciano, Espa-
ñol, de la Orden de Predicadores nue-
stra, y descubre la muy impia aposte-
fía de los Moriscos de Valencia con
ochenta argumentos, y la denuncia
juridicamente a nuestro santissimo se-
ñor Paulo Quinto Sumo Pontifice,
en el supremo pretorio, o Senado de
la Inquisición Romana. Debaxo de
este titulo estava muy bien pintado vn
Christo crucificado, y a sus pies yo ar-
rodillado, cò vn letero, que habia de
mi boca a la llaga de su costado, y de-
zia: Exerge Dominè, Et tunc casum vram.
Vine a Frascari con estos papeles: y
allí tuve muy grata audiencia de su
Santidad vn Sabado, que era a diez
de Mayo de aquel año 1608. Estuve
arrodillado mas de media hora a tus
sagrados pies, refiriendole toda la he-
regia de los Moros, q̄ yua pronada en
aql memorial, q̄ le presenté, y pidiendo
licencia para tratar desto con tu San-
tidad en aquella suprema Inquisición
Romana, me dixo el piíssimo Pontifi-
ce, que para esso, y para entrar, y estar
en Roma me la daria muy cumplida:
y así lo mandó a la hora me la dio
eterna a monseñor de Soanna nuestro
Viceprocurador, que hoy es ilustrísi-
mo señor Cardenal, y en saliendo de
la camara del Papa me la dio.

Dixome entonces su Santidad que
el Miercoles antes ayra verido el Vi-
cario general de mi ordē, a suplicarme,
no me dexasse entrar en Roma antes
de la elecion de General, porque yo
no la perturbasse. Mas de lo que a-
quel rato vio en mi, se alegró, que
yo no pensava en otra materia, sino
en la Morisca. Profegui yo en con-
tar al benignísimo Pontifice las mal-
dades de los Moriscos, y el peligro
en que tenian puesta España: y su San-
tidad me hizo merced, de referir e el
lamentable, y miserable estado de la
iglesia en toda la Europa, citando q̄
Inglaterra era toda heretica, y seimta-
tica, en Francia se dava libertad de
consciencia, y se admitia la fecha de

Defen-
fio Pi-
des, fue
libellus
in quo
fiater
Jacobus
II de
Valen-
tino, His-
panus,
Ordinis
Predica-
torum
obliga-
ginta
quique
argumē-
tis demō-
strat, et
prodit
in
mo.
ricorum
Regni
Valen-
spolita-
fiam a fi-
de: com
que iuri-
dice de-
nunciat
sanctissi-
mo dño
nostro
Paulo
Quinto
Pontifici
optimo
maximo
in supre-
mo pre-
torio a
mano
Inquisi-
tionis.

los Políticos, que era la mas contra-
ria heresia que jamas hubo, y que
mas derogaba a la autoridad de la
Iglesia, y que en la Illustrissima seño-
ria de Venecia avia muchos, q̄ procura-
va con autoridad publica, introdu-
zir la misma pestiferia. En Alemania
de seys millares que ay de gente, los
cinco son hereges: Flandes, Hungría,
Polesia, Sibiria, Caronia, o Austria ef
vaia opugnada de hereges: y España
que es el ribon mas Catholico tan
llena de estos apostatas Mahometanos,
y de los Christianos nuevos converti-
dos de Judios, o Marranes de Portu-
gal, de cuya fe se tenia con la misma
opinion que de los Moriscos: y con la
grima concha, o, exortandome, a que
cacemadassemos a Dios nuestro Se-
ñor, se apedrase en tan calamitosos
tiempos de su Iglesia.

Entré en Roma, y presenté mi me-
morial a todos los señores Cardenales,
y a los demas de aquella general
Inquisicion, denunciando en ella a su
Santidad juridicamente de la apostasia
de los Moriscos. Auido seydo
el memorial aquellos Illustrissimos
Principes, me dezian, que prouando
yo tan claramente los errores de los
Moriscos podia acusarlos. Yo les res-
pondia, que de muy altos Principes, y
tantos varones se sabia, que denuncia-
ron a los hereges: y así esta accion
era calificada, y honrada, el acusar no
era. Luego acudio yo monseñor q̄
era encargado de la defensa de los
Moriscos con la antigua excusa, que
pecaban por ignorancia, y que así no
eran hereges, y descomulgados, como
yo pretendia. Así propuso en la mes-
ma Inquisicion general por medio de
un memorial del qual a mi me dieron
auto y copia. El texto siguiente re-
plique con otro papel, en que me ofie-
cia a prouar que incurrian en la des-
comunicacion, que se exaltaba en el pro-
cedo de la Bula in Cena Domini con-
tra los hereges de los hereges, los
que impedian, que los Moriscos fuer-

sen declarados por hereges descomul-
gados con esta defensa de la ignoran-
cia, y los que intercedian por ellos,
por librarlos de las penas q̄ su infide-
lidad merecia. Y justamente supli-
que a su Santidad, me enseñasse algu-
nos de los señores Cardenales de a-
quella congregacion, que me oyessen
sobre este punto. Su Santidad me re-
mitto al Illustrissimo Cardinal Belar-
mino: vio toda la apologia, que yo es-
criu en el segundo tratado de mi de-
fensa de la Fe en todo el capitulo segun-
do, como yo estubo en el ultimo pene-
do del. Deslizo al monseñor, retia a á-
do, lo que avia dicho en la Inquisi-
cion, y así quedò desierta la causa de
los Moriscos, sin que nadie oliese con-
trazirme, ni excusarlos en cosa, an-
tes su mayor defensor se hizo amigo
mio por medio de mi Padre General,
de quien yo soy muy favorecido, por
auer visto su paternidad Reverendis-
sima en la misma Inquisicion, con quã
to fundamento, y consejo traxa es-
ta grave causa, y con quanto aplauso,
y aprouació del Vicario de Iesu Chri-
sto, y de todo aquel sacro Senado.
Auido sido tan accepta, y bien recj-
hida mi denunciaçion juridica, insti-
ua yo, que fuesse recibida informaçion
de la apostasia de los Moriscos, y
ellos declarados por hereges preci-
sos, y descomulgados. Mas como tu-
vo auido su Santidad, que en Valen-
cia se juntaron con el Patriarcha los
Obispos de Tortosa, Orihuela, y Se-
gorie por mandado del Rey Catholi-
co, diziendo toda via, redozir esta gē-
te por medios suaves, y blandos: qui-
so ver lo q̄ resultaria de la junta. Man-
dola su Magestad tener desyues que
estubo resuelta, y decretada la expul-
sion de los Moriscos: porque no abia
te, que al Patriarcha, y a otros partici-
cipa, que su diabólica obfuscaçion los
tenia ocasionare prouados deste bien,
como lo afirma su Magestad en la car-
ta, que le embio por don Augustin
Mena, quando vino, a echar los Mo-
riscos.

a
Elo fa
pruca
ta mi de
fensa de
la Fe en
todo el
capitulo
2. del se-
gundo
tratado
en parti-
cular en
el argu-
mento.
62.

b
Rafice-
rese en
el libro
de la via
da del
Patriar-
cha pogi
na 90.

riscos por otra parte atiendose trata- do de la materia por personas graues muy zelosas del seruicio de Dios, y de su Magestad, y de la conseruacion, y seguridad d. estos Reynos en Lerma el año mil seyscentos y cinco, y seys, representaron a su Magestad, que el Obispo de Ornela don Joseph Estevan, y el de Segorbe don Feliciano de Figueroa auian en tiempo del edicto de gracia sido de contrario parecer, y el de Segorbe perituetos, en escribir, y dar bozes, q̄ no tocassen ni inquietassen a los Moriscos: porque hallaua por muy posible su conuersion: y culpaua mucho de la falta de la doctrina, y catechismo a los otros Prelados, y a esto atribuya, no auerse ellos conuertido. Aua sido el Obispo criado del Patriarcha, y Secretario: puóte ya muy anciano a estudiar Canones, salio muy prudente, y siruio al Arceobispo en negocios graues, y por su medio fue Obispo: mas por esta materia de los Moriscos no se ahorraua con su amo hecho Prelado, zelando mucho su exacto catechismo, y proponiendo me Dios, para que se conuirtiesse, y dando esperanças de su conuersion de la qual el Patriarcha estaua desconfiado, y aunque ambos quadraua, en que fueran conseruados, el Arceobispo era de parecer, que se aplicassen remedios fuertes, y rigurosos. La opinion del Obispo era mas recibida en la junta de los Moriscos de Madrid, y Valladolid, como se ha dicho: y la contraria les parecia, que oia al proprio comodo, y reparo: porque los otros Prelados por no gastar, en embiar predicadores: y por no confesar, que de su parte, ni de sus Visitadores, y Curas huan jarras descuydo, ni falta en la enseñanza de aquellos infieles, mostrauan desconfianza de su conuersion. Finalmente representauan a su Magestad, a sus confesores, y otros ministros que trataban deste, que el Patriarcha en los dos papeles que les escriuio el año 1602. y

déspués sin mudar palabra, los boiuo a embiar muchas vezes a su Magestad, y a ellos, hazia dos classes de los Moriscos de España: y aunque todos los renia por hereges, y enenigos de la Christianidad, dezia que los de Castilla, Estremadura, y Andaluzia, que ponian en la vna classe, se deuián echar: mas los de los Reynos de Valencia, Aragon, y Cataluña, que era la otra classe, se deuián retener, y conseruar, por parecerle necesarios, para el auitallamiento de la tierra, y por otras causas que alli propone, como se ha visto, y que el parecer de los dichos Obispos, y la autoridad del Arceobispo en este su parecer deuia pesar por qual delante de su Magestad, y del Papa respecto de la opinion de quien infian lo contrario, tocando en vn punto tan delicado, qual era desarraygar con violencia tan innumerable pueblo, naturalizado de nouetientos años atras en España: y que todos los Reyes passados auian dexado de emprenderlo, por el riesgo que corre vna monarchia, de dar toda al traues, quando se trata de remover vna parte, como suele caer vn edificio, por sacarse vna pared del, y hundirse vna nave, por arrancarse vna tabla, por esto no hallauan camino, para ponerlo en execucion los Reyos passados: y era bien que su Magestad reparasse en esto. Verdad es, que en caso que se huiesse de echar, eran piegas tocadas, lo que yo dezia, que saliesse primero los de Valencia, y Aragon: así me lo significo el Secretario de Estado Andres de Prada, diziendo, que si por donde quenta el Patriarcha, se comienza la expulsion, se rebelará el Norte, y pudiera ser, que queriendo nosotros expelirlos, fueramos expelidos por ellos. Con estas, y otras razones que forzosamente se repetiran a otro proposito, recabaron con su Magestad, q̄ se escribiesse a su Santidad, que mandasse a los Prelados deste Reyno, se tuuiesse vna junta, en que se tratasse

de veras del modo que pareciese mejor, para la conuccion de los Monicos. Diferencia la junta de Madrid a monseñor Quesada Referendario del Papa, y Comisario de Guadix que estaba en la solicidad de los negocios, ordenandole que conforme a la instruccion, que le se embió, sacasse vna carta, o breue de su Santidad en que los exortasse a ello. Despacharonse estos breues a onze de Mayo año 1606 dos años cabales antes que yo hablasse este viaje a su Santidad en su palacio del monte Testiculano, o Frascati. Despuess se se perer por obra los Obispos, lo que se les mandara mas de dos años: porque como su Magestad tenia resuelta la expulsion de los Monicos, en se dio orden a la junta de Madrid, que se les embiasse los breues, y mandasse que se juntasen los Prelados en Valencia, hasta el año 1608. en que su Magestad condescendio con los que determinaron año y medio la execucion de su tanta resolución, y quiso, por lo que en esta congregacion se le advertia, y si quedarían en que su apostasia era notoria, porque fuera de importancia para echarlos, que precediesse sentencia de juez Eclesiastico sobre su heregia en el qual caso se les podieran confiscar los bienes. Dio el Rey Catholico lugar a esta junta, por mas celar sus sacros intentos, sin que en su Real, y fortissimo animo se mudasse poco ni mucho, lo que sentamente avia determinado, de echar los Monicos: antes por su honra su parecer irreuocable y con tanto qual debe ser la voluntad de los Principes.

Resolvióse en la junta de Valencia, q se instruyese de espacio en la enseñanza de los Monicos con medios blandos: y el Rey año señor por orden del cielo mandó acelerar a la execucion de su expulsion, que se mas resuelta años antes.

Cap. XXVI.



DIZE Iob en el primero, y segundo capitulo refiriendo los hijos, y siervos de diez delante el Señor, tan bien se halló entre ellos Satanas. Algunos pretendieron, que este documento padecio la causa de los Monicos en muchas oraciones, que se juntaron hombres, a tratar dello. El señor Arzobispo don Juan de Híbera lo sentia así, quando en sus papeles exortava a su Magestad, a que no encomendasse este tan grave negocio a personas intercelladas, ni a otras que no facian muy idoneas para hezer recta deliberacion, afirmando, q de lo bueno huro firmos e muy poco en el mundo. Otros consideraron de las dos opciones tan enconradas q ama a cerca de la retention, y expulsion de los Monicos, y la superioridad de tan grandes personas que cada vna tenia por su parte, y las razones con que se defendian, eran de parecer, que vna, y otra eran probables, y seguras, mientras Dios nuestro Señor no declarava su voluntad, ni la Iglesia proneya en ello. Parecian estas contiendas, y diferencias dignas de entenderse en otros culminados, y semejantes a las que huuo entre santos Angeles en ocasiones, en que Dios no les avia declarado su divina voluntad, con el caso de Daniela, que dos Angeles contendian entre si, el vno porque falló el pueblo de Israel de captividad, y el otro, que era el Angel Custodio de Persia, porque no lo fuesse. Lo que parece, y se ha en este caso: aunque por aver sido la retention de los Monicos en tanta ofensa de la Ley, y religio Christiana, podamos sin el riesgo de error, que entre muchos siervos de Dios, que a buen fin se defendieron, Avia etiam inter eos Satanas. Iura q se los Obispos la primera vez en Valencia a veyntidos de Nouembre del año

Capitulo
de esto
de va do
esta di
curfo el
sapien
tissimo
Padre
Mañero
11. y 91.
cent. la
primera
en la vi
da de S.
Luis
Bertran
capitulo
Jo. . . .

mil seyscientos y ocho, a tratar de lo que el Papa, y el Rey les mandava: y si fuera el día precedente, de allí a un año justo fue la rendicion de los Moros, que por no ser echados, se schelaron en las montañas de la Muela, y del Aguar. Traxete en la junta heren nosotros hereges, y el Doctor Juan Pasqual prouo que lo era con tan eficaces razones que a los mas doctos de la junta parecieron concioyentes. Duraron en esta congregacion hasta por todo el mes de Mayo de 1609 en ella se resoluió medios blados, y suaves para la conversion de los Moriscos conforme a los bienes del Sumo Pontífice, y ordenes de la Magestad. Todos fueron de Parecer que se prouiesse a la Santidad tercero edicto de gracia, con mayor liberalidad que los passados, suspendiendose a cerca dellos el exercicio, y castigos de la Inquisicion por algunos años, y entretante se entendiesse en su eniñança con muchas cartas. Agradó mucho esta resolucion a la junta de Madrid, a la qual se remitió todo lo que en esta se trato en un libro con todos los apuntamientos contenidos en los memoriales, y las respuestas, y determinaciones, que se auian dado a cada vno en Valencia. Allí pensaron en la execucion desta determinacion, y representaron a su Magestad las diligencias auevas, que se auian de hazer para la conversion desta gente. El Rey Catholico viendo, que para conloguir este fin con tan tocierro, se auia de yr tá a la larga, que la dicha resolucion, de echarlos quedaria suspendida, y que a los Moriscos se les daua el lugar que desennan, para escusar sus erraciones, y necesidades de la produccion de España a que se obrava con la expulsion de ella: mandó acelerar la execucion dello a instancia del Duque de Lerma, y por las razones que se diran.

Estando yo en Roma esta vez, fuymos a visitar los lugares santos el Pa-

dre M. F. Felix d' Plaza Prior de Cuenca, y de S. Pedro Martyr el Real de Toledo Definidor de la Provincia de España de mi orden, su compañero el Padre Presentado, y predicador general fray Francisco Falconi, y el Padre Maestro fray Thomas de Lemos, el que por parte de toda mi orden sustentaua la opinion, que en esta se tiene en la materia de auxilios ante el Vicario de Iesu Christo, y estando en aquella alma ciudad por S. uo Theologo, y acerrimo defensor de la gracia de Iesu Christo, paramos a dezir Misa en la Iglesia de S. Pablo de padres Benitos, donde avio grandes seruos de Dios, por vno a quien su Divina magestad lo reuelo, supimos allí, como antes de acabarse el mes de Setiembre se sabria en Roma, auer cessado la cosa, que detenia al Rey Catholico expeler los Moros de España, de que lo auia resuelto. Esto en los termines que se me dixo, lo descubri yo aquel día en la Minerua a mis compañeros, de los quales hoy viven los dos, y al compañero de mi Padre Reverendissimo General el Maestro fray Thomas Marino, que hoy es Provincial de tierra Santa nobilissimo cavallero Romano. Fuyne a Napoles los primeros de Octubre, y de allí a cinco meses veni a España, donde ministros del Rey Catholico me declararon la verdad de aquella reuelacion diuina, y circunstancias que me aseguraron que era de Dios, y lo que se nos manifesto en S. Pablo de Roma lo entenderemos claro.

En la junta de Valencia de mas del Illustrissimo Patriarcha, y Arzobispo don Juan de Ribera, y el Reverendissimo Obispo de Oritania don Fray a dies Balaguer, y el Reverendissimo don fray Pedro Manrique Obispo de Tortosa, y el Obispo de Segosue don Feliciano, asiste en algunos Doctores Theologos muy erales de cada ciudad, vno en lengua Hebrea y es hebreo muy abul, otro en materia moral de Theologia era entre todos señalado,

otro en regentar cathedras de la misma facultad era antiguo y celeberrimo Doctor. Añtito va inquisidor tan sabio, que pedía en el Santo Oficio leer cathedra della su profesión: llamábase Bartholo Sanchez. Y no faltó en rá grande peca en cruz diligente Coronista, que ayudasse con buen talento a lo que se tratava, y lo pudiesse en memoria, y aunque los más eran muy pobres de la experiencia della causa, pero armados algunos de los Prelados de un despaño de la Fe, de que en esta ocasión se sintieron: propusieron algunos puntos grandes, que allí hallaron rebueltos, mas como la orden que tenían, no se estendia a tantas horas, pasó por ellos sin dar fondo a cosa. Los Doctores q̄ asistieró fueron el Pad. M. Fray Gerónimo Alcocer Prior deste convento de Predicadores grande seruo de Dios, y muy experimentado en esta materia Morica, como se dize: el P. F. Iayme Sánchez Guardán de San Francisco, el Padre Maestro fray Miguel Salas Provincial que fue de la orden de S. Augustin, y muchísimas vezes consultado a Obispos en el supremo Consejo de Aragon, el Padre fray Cirilo Barceló Prior de S. Miguel de los Reyes, el Padre Iuso Sotelo de la Compañia canonicissimo Theologo, y el Padre Diego Sobrino descalzo, el Doctor Viacome Villanueva, y el Doctor Pedro Trillas Cathedraicos los dos de la Vniuersidad, y Calificadores desta Inquisicion, el Doctor Juan Pascual Acosta que ha sido de Santa Cruz, y de San Salvador, y San Martin, Patron de esta Ciudad, natural de Oñava, y natural de los Caballeros que de la villa de ay en aquella Villa, y en la Ciudad de Alicante. Y el Licenciado Guipar Escaleno Rector de San Esteban desta ciudad.

Andando metidos en esta junta, parcióle al Maestro fray Gerónimo Alcocer Confessor del Rey dar razon a su Magestad en una carta por fauor

del Virrey de una prophesia de San Luys Bertran, que pasó en la forma siguiente. Publicose una vez en esta ciudad de Valencia, que el Rey nuestro señor, que esta en gloria mandava echar los Moricos deste Reyno: platicándose dello en un conuicio de frailes aqui en este conuicio, acerto a pasar San Luys Bertran: y como ellos sabian, que desseava, verlos fuera de España, le dixeron: Padre fray Luys, el Rey saca los Moricos deste Reyno. Respondió mucho el santo, y dize: encomendemoslo a Dios, que es negocio de mucha importancia. Fuése a chorre a rezar: y de allí a una hora vino al Maestro Alcocer, y a otros que le hablaron dello: el Rey nuestro señor no los desterrara: pero nacerle na un hijo tan celoso de la Fe, y de la honra de Dios, que los echara deste Reyno, y de toda España. Recibió sin duda su Magestad la carta del dicho religioso, y se alegró mucho con estas nuevas, que el santo (que siendo niño, le recibo de Dios salud milagrosa, como se ha visto) le huiesse prophetizado, y tenido revelacion de Dios acerca de su persona, y en negocio, que era ya tan adelante: vuelto por su Magestad, y decretado por el Consejo de Estado: y que esto se clarificasse un discipulo del santo tan parecido a el en la virtud, y en otras cosas, q̄ no solo se le denia dar credito, mas presuimise, que San Luys, se le huiesse aparecido, y mandado, que diese este aviso al Rey Catholico en ocasion, que en las dichas juntas se traxeran medios tan largos para la instrucion de los Moricos, con que su Magestad, sin embargo de los tratados mandasse acelerar la execucion de su santa resolucion, como lo mandó.

A juicio me ofrece, lo que leemos en la santa Escritura de Haya b, que prophetizando el Santo Profeta la libertad de los Indios de la captiuidad de Babilonia, y redencion del templo de Ierusalem, dize claramente,

que

En el
cap. 27.
del lib.
bro.

Faci
cap. 8.
de este
libro.

h
Cap. 44.

que la auia de mādár hazer el Rey Ciro, nombrándole por su nombre. Declárele Zorobabel al Rey como esta profecía hablaua del, y le nõbraua: y fue tan grande la alegría del Rey, viéndolo que el mismo Dios, y una persona tan santa como Esayas, antes q̄ el nacielle huuiessen tã claramente profetizado del, q̄ luego quiso poner por obra lo profetizado en el primer año de su Reynado desde Reynaua solo, muerto Darío, en el año 3446. de la creacion del mundo, como se dize en muchos lugares de la Escritura. Dio libertad Ciro a los Indios, y los amò mucho, segun dize Iosepho b. despues q̄ leyo esta profecía, dõde vio se nombró profetizado por Esayas rãtos años antes de nacer, y añade Iosepho, q̄ en el bãdo q̄ el Rey mandò publicar por sus Reynos, dezia, q̄ por le auer Dios nuestro Señor profetizado, antes d̄ ser nacido, y por le auer prometido los grandes poderes q̄ tenia, se lo queria sentir en rebazerle su Templo de Ierusalem, y dar libertad a su pueblo. Pues si a vn Rey infiel le mouia tanto esta profecía, quanto moueria estotra el piñissimo, y Catholico animo de niño pio Monarca, a acabar d̄ librar sus fieles vassallas de la opresion Mahometana, y ponerlos en entera libertad, cõ q̄ aduino el blason de grã liberrador de España? Otra profecía refiere el Padre Guadaluara en su libro de la memorable expulsión de los Moriscos de España capitulo 18. aunq̄ no sabe distinguir si fue el Obispo de Sionis, o el Padre Bargas el que la dixo, ni si la predicó en Nida, o en Torrellas de Aragon: pero afirma que el vno dellos predicando en vno de aquellos lugares, a 14. de Abril del año 1578. dixo a los Moriscos: Pues no querays dar en la coena, ni arrear de vuestro endurecido coraçõ esta infernal, y maldita secta de Mahoras, sabed q̄ hoy ha nacido en España el Principe, q̄ os ha de echar desta. Y fue assi, q̄ aquel dia dos horas y media despues d̄ medidã noche

el Rey nuestro señor auia nacido.

Claramente se ve q̄ este acuerdo de su Magestad fue impuõso mas q̄ humano: por q̄ en ocasion q̄ tan sabios Prelados desta junta de Valencia en execuciõ de los Breues de su Santidad se ofreciã a emprẽder de nuevo la miluociõ desta gẽro, cõ tanta aprobaciõ de la jura de Madrid, atropellar todo esto, y todas las dificultades q̄ espantaron a los demas Reyes, no fue sin particular asistencia del Cielo. Y assi quãdo su Magestad baixò al Consejo de Aragon el dia que aqui en Valencia se publicò el primer bando de la expulsión, y lo mandò allí notificar, algunos del Consejo que asistian en la junta de Madrid, quedaron abiertos de admiracion. Mas el prudentissimo Monarca dãdo se a la inspiraciõ de Dios, a cuya obediencia esta tan rendido, preuino a estos sus enemigos, y les garò por la monarquã era entre Moros, y Christianos opiniõ, que el q̄ primero acometiessẽ, venceria. Esto dixo vn grã Alfaquin en Denia, estãdo para embarcarse, segun refieren algunos a, afirmãdo, que el Rey auia jugado con ellos a la primera, y q̄ teniã todos vn punto, y su Magestad auia ganado por la rãno: mas q̄ si ellos la tuuieran, y les dieran tiẽpo para q̄ nos prendierã, se alçaran cõ el Reyno, pretendiẽ muy antigua en ellos, aunq̄ siẽpre reprimida por el temor q̄ tenian a los Christianos viejos q̄ uiuan en los lugares cerca nuezinos, que eran sus antiguos cõquistadores. Con esto alcanzò el Rey, que los prodigios q̄ nos amenazauan culigas, solo fuesen cominarõnios, y rãbien las profecias de S. Lays Bertran, y otras, en particular la que dixo S. M. gual Obispo Abumacense de Francia, y refiere Fray Francisco Ximenez, de quẽ yo la saque, y la modifiõ el Padre Guadaluara qual la oya de buena gana, mas en ningunõ de sus memorias no cõ. b. a su Magestad semejentes profecias, como algunos escriuẽ. Libro el tercerissimo Rey a España del peregrin, y quãdo a q̄ y a

El Padre Guadaluara

a
2. Para
Epome-
nõn 36.
1. b. d. i. c.
1. cr. 1.
El. q. a.
est. h. e. r.
n. i. e. 2. 5.
e. t. c. 2.
b
Libro
11. An-
u. q. u. i. a.
t. m.

libre de tantos sobresaltos reconoce. La cosa era en sí tan clara, y manifiesta, que no se podía poner en duda, ni dudar, que no solo fuese conveniente, pero forzosa para la seguridad de estos Reynos. Y así se le dio provado a su Católica Magestad en mi defensa de la Fe, q̄ estaua obligado a ello en conciencia. Pues vease en va Rey r̄ pio, y r̄ temeroso de Dios nuestro Señor, que fuerza haia esta prouez, y la aueridad de S. Luys Bertran, y mas justadose a ella la instancia del Duque de Lerma. Demas que fuera grande temeridad, y tentar a Dios, perder el todo por la parte, y por el interes de los particulares, lo qual sin duda sucediera, si se dilatara la execucion de lo referido, como lo dize su Magestad a.

En la
carta q̄
escriuio
al Pa-
triarca
por don
Augu-
stin Me-
xia.

Auendo se decretado tres años antes esta expulsion por consejo de Estado, y sabiendo la resolucion de su Magestad el Duque del Infantado, como vno de los Consejeros de aquel soberano Senado, es muy alabada su religion de guardar el secreto: porque si para si solo quisiera valerse de la noticia del secreto, pudiera aprouecharse de muchísimos millares de ducados de los Moriscos de sus Baronias Albarique, Alcoeer, y Alazquer: mas de ninguna fuente se valio desta noticia que tuvo en secreto como uno lo supiera. Pero en premio desta tan rara, y religiosa obseruancia del secreto, le ha Dios desparado en Ducado de Mandas, un Marquesado de Terranova, y muchas Baronias, y villas en este Reyno de Valencia.

Escogio su Magestad muy señalados ministros de las ordenes militares, para executar la expulsion de los Moriscos de toda España.

Cap. XXVII.

A Viendo el prudente y valeroso Rey determinado, que la resolucio que ya años atrás auia tomado de echar

los Moros de España, se executasse en el año de mil seysientos y nueue, parece que tuuo memoria de lo que yo me prometia en mi defensa de la Fe, que la santa Cruz auia de deserrar aquellos sus enemigos: y de las diligencias que yo hize en vano en Roma, aunque acompañado con cartas de su Católica Magestad, en procurar que su Santidad confirmasse vna cofradia de la Cruz, para librar las santas Cruzes de los caminos, y otras en estos Reynos de las injurias que les hazian los peñidos Moriscos, como se ha visto en el capítulo veyntidos. Pero no solo su Magestad Morisco de razas religiosas militares, cuyo habito es la inextinguible Cruz, fue persuadido para tomar tan santa resolucion por el Duque de Lerma, a quien comento la execucion, y es su Excelencia Comendador mayor de Castilla de la orden de Santiago, y tuuo por assestares para vno y otro juntamente con el al Duque del Infantado Comendador de Alcantara, y don Inan de Idiaquez comendador mayor de Leon de la orden de Santiago, mas para la execucion erie no vna cofradia de la Cruz harro mas poderosa, que la que yo en nombre de su Magestad pedia en Roma, para sacar la santa Cruz de tan horribles ofensas, y afrentas:

Los cofrades de la Cruz que nombró en toda España, fueró la flor de la gente Sagitaria, valerosísimos comendadores, y caballeros de las ordenes militares, que fueron compañeras de los Reyes en las santas guerras contra los Moros, en las conquistas, y restauracion de España, para que pues con tanto denuedo y voluntad derramó su sangre, y fueron partícipes de la tribulacion, lo fuesen agora desta vltima conquista, y de tanto consuelo, y alegria. El primero que se nombró para la execucion, fue don Auguſtin Mexia, a quien dio los despachos Andres d'Prada Secretario de Estado, ambos del habito de Santiago. Fue Rematado don

Augu-

Augustin al Marques de Caracena Virrey de este Reyno. Acudieron con sus esquadras de galeras don Pedro de Toledo, y el Conde de Elda de la misma orden los tres de Santiago, y del proprio habito era don Sancho de Luna que vino con el tercio de Napoles, y don Antonio Manrique Carvajal Capitan de arcabuceros del tercio de Lombardia. El Marques de Santa Cruz General de las galeras de Napoles, don Luys Fexardo General de la armada, y exercito del mar Oceano, con su esquadra de naues, ambos de la orden de Calatrana, don Carlos de Oria Duque de Tulsis General de las galeras de Genoua, y don Diego Pimentel hijo del Conde de Benavente Teniente de General de las galeras de Napoles, dō Pedro de Leyua General de las galeras de Sicilia, los tres de su orden de Alcázar. Acudio tambien don Ramon Doms con las galeras de Barcelona, y es del habito de Montesa.

Fuē para este Reyno cobradas por executores por el Virrey don Pedro Escrivā, y don Bahafar Mercader del habito de Santiago, y don Christoval Zedāno, y don Inre de Blanes, los dos del habito de Montesa. La expulsion de los de Aragon fue tambien cometida al mesmo don Augustin Mexia, y al Virrey, que era el Marques de Ayrona de la orden de Calatrana. Los de Cataluña el mesmo don Augustin los echō, y diósele por ayudante don Alexos Marimon de su mesma religion: al qual don Alexos fue tambien cometida la expulsion de los que quedaron en Sevilla. El Marques de San German echō los de Sevilla, y de la Andaluzia: asistido de don Juan de Velasco Castañeda Capitan de la infanteria en Flandes, ambos del mismo habito, y este caussero acompañō tambien el Conde de Salazar a echar los Moriscos del Val de Ricore.

La expulsion de los de Estremadura se encargō al principio a don Alon

so de Soromayor, Comendador del habito de Santiago, aquellos, y los de toda Castilla la Virja, y Nuevas, fueron echados por el Conde de Salazar de la propria orden de Santiago. Ayudo a la expulsion del partido de Calatrana don Pedro de Lezano y Zufiga, del habito de Calatrana, Governador del campo de Calatrana.

De toda la coñradia de los Crucenignatos, fue en Valcoen Mayordomo el santo Arcobispo don Juan de Ribera, a quien su Magestad encargō el encomendar a Dios este grauitissimo negocio, y con su autoridad, y consejo encaminado, pues la santa religión desta expulsion la comō el Rey Catholico con su parecer, y autos, aunque con mas veras, y brevedad, y por diferente camino que el Patriarca pensaba. Abraçose con su Cruz Patriarcal, que es de dos lineas, y no embargante, que en su coracon era doblado el dolor, por sentir como passar el daño temporal de sus subditos, y el suyo, auxiliō a todos los señores de Moros a recibir con paciencia la resoluciō de su Magestad, como lo hizierō a su imitacion, aunque les fue Cruz muy pesada privarse de ras vtilis vassallos mas por servir a Dios y a su Rey, se privaran de sus vidas, y hijos.

Entrarō en esta cofradia de la Cruz con la que traen en los pechos de Santiago, el Conde de Sinarcas, el Governador del Reyno dō Iayme Ferrer, su hijo don Luys, y su sobrino don Geronimo Ferrer, don Diego Mercader, dō Iuā Villarasa, dō Frāncisco Milan Governador de Xutua, don Pedro d'Guzmā, don Pedro Pacheco hermano del Virrey, don Luys Carrillo, dō Pedro Beluis, don Laudonio Mercader, dō Inay Vives de Cañatas, todos de la orden de Santiago. Del mismo habito embiō su Magestad a hazer la rebuista de los Moriscos que se anā quedado, o huertos, a dō Garcia Brano al Reyno de Valçicia, a dō Thobaldo de Berasides al Reyno d'Gordona, y Isā, a dō Frāncisco

de Irazabel al de Granada. Tuvo tambien mano en esta obra Anronio de Aroztegui, y Iuan de Cirisa ambos del habito de Santiago, y Secretarios de Estado. El Conde de Alaquaz, don Luys Aznar Pardo su hijo, don Francisco Marrades, don Francisco Vines, don Diego Vique, don Iuan Cabanillas don Felipe de Porras del habito de Alcantara. El Marques de Fromentabierno del Virrey, don Luys de Catarayud señor del Proengo, que oy es Conde de Raal, don Pedro Ferrer, don Baltasar de Mompalan, don Iuan de Casteln, don Iayme Sorel, Nicolas Alston de la orden de Calatava. Don Iuan Pacheco hermano del Virrey, el Comendador de Torreote, don Enrique Marc, don Garcia Iofre, don Gaspar Iofre, don Diego Carroz, don Francisco Sanz, don Christoval Canoguera del habito de San Iuan. Todos ayudaron a esta grandiosa obra, o estuyeron prontos para obedecer en ella a su Magestad.

Los caualleros del habito de Montesa, que es religio propia deste Reyno, ayudaron mucho a esta obra, y a echar estos enemigos de la Cruz, la qual trae esta orden en mas expresiva figura, que las otras militares. Entraron en esta cofradia de la Cruz con la de Montesa en el pecho, don Cesar Tallada Lugartiente general de la orden que hoy es comendador de Perpunchente, don Luys Blasco, don Barnabe Vaiterra, Nofre Pertusa, don Luys Ferrer, don Francisco Iofre, don Bernardo Cruilles, don Gaspar Tallada, don Baptista Granulles, don Diego Roca, don Pedro de Peratra, don Iuan de Proxita, don Pedro Luys de Borja, don Carlos Salvador, don Melchor Figuerola, don Baltasar Ladron, don Iuan Ferrer, don Luys Iofre, don Berna. di no Canoguera, don Baltasar de Borja, don Ramon Pallas, Joseph Febrer, don Francisco Perpiña, don Pedro de Borja, don Geronimo Marc, Galceran Vidal, Miguel Geronimo Estevan, Tho-

mas Cerda, don Benito Sarguins, don Alvaro de Casteln, don Ximen Perez Pertusa, don Bartolome Vines don Geronimo Frigola, don Roque Valero, don Miguel Paskual, don Geronimo Brizuela, don Geronimo Zarçeta, don Viceste Casternes, don Carles de Casteln, don Francisco Mascon, Gaspar de Valsion, Vicente Suler de Corrello, don Antonio Morcenaar, don Iuan Cierona, don Nofre Estivan Conde de la Pera, Francisco Figuerola, Felix Zarçola, Dionisio Catala, don Anton Crespi, don Christoval Monseriu, don Francisco de Catarayn, don Geronimo Regla, don Gaspar Iuan, don Carlos de Borja, don Vicente Ferrer, don Iuan Roca de Teudoes, don Iuan Milan.

Quando el año mil seysientos y tres a los peñeres dias del mes de Diciembre rezien llegado yo de Roma fuy llamado para dar mi defensa de la Fe a su Magestad, que avia venido a Valencia a celebrar Cortes, como se ha dicho en el capitulo veyntitres, di cuenta a su Magestad, y al Duque, de lo que avia pasado en Roma, y de la contradiccion, que me hizieron algunos, para que no recibiese efecto la cofradia de la santissima Cruz, que se procurava para remedio de las que en estos Reynos eran tan maltratadas, y ultrajadas de los Moriscos, y aunque los que alla me contradixeron, eran mas devotos de la Cruz que yo, y tuvierõ su buen fin, para hazerlo, todo via (aunque fuera de su intencion) fue señal de contradiccion, *Signum, cui contradicetur*, predixo el Angel San Gabriel, hablando con la Virgen. *Dominose el benignissimo monarca de mi trabajo, y mucho mas de las injurias de la Cruz.*

Dio su Magestad en esta ocasiõ tan ros habitos de las ordenes militares a los caualleros deste Reyno, que causo admiracion muchos de ellos que ayudaron a la expulsion, y entrado en esta cofradia, se han nombrado para perpetua memoria desta grandiosa hazaña.

Deſte y otros indicios me perſuado, que ſu Mageſtad deſde entonces propoſto, de echar de ſus Reynos a eſtos enemigos de la Cruz, por medio de la meſma Cruz, y de tantos ſeñores, y caualleros Cruzados, que ſe emplearon en ſu expulſion; que todos juntos parecen vna hermosa hermandad, y cofradia de la Cruz, y por ſu induſtria quedaron las ſantas Cruces defendidas, y vengadas de aquellos ſacrilegos hereges, que las ſaſteuaron de continuo. Ayudan a mi opinion otras conſeſuras. Primera auerme dicho Pierres de Suabre criado del ſeñor Duque de Lerma, que en la miſma ſazon, quando ſu Excelencia eſtaua aqui enfermo, guſtara que le leyſſe el libro que yo le dedique de milagros de la ſacraſiſima Cruz, y eſcietò, que como tan deuoto de la bendita Cruz, tenia ſiempre en memoria la merced que en la epiſtola dedicataria, y de otras materias ſuplique yo a la Excelencia que libraſſe las ſantas Cruces de tan equiſimas injurias. Y eſto ſe conſirma: porque quando yo beſe las manos a ſu Excelencia en Madrid a treynta de Setiembre 1609. ocho dias deſpues que ſe publicò el bando primero de la expulſion aqui en Valencia, la primera palabra que me dixo fue: ya le hemos ſacado la Cruz de las oſeñas que le hazian los Moriscos. Y yo respondi: ella lo pagara a ſu Excelencia.

Eſto predixo el Doctòr Frànciſco Navarro de Xatina ſu ſuſ conſulta, y el mayor Aſtòlogo judiciario q̄ tuuo Eſpaña en nueſtros tiempos. Eſte varon de tan feliz ingenio, y mas que infelice ſuerte, y muerte, compoſo vn diſcurſo ſobre la conſeccion Magna, que fue en los dias que ſu Mageſtad ſe gò eſte viage a Valencia, a tener Cortes. Por importanciã mia la eſcriui: porq̄ el yua ſiempre muy ocupado, y diuertido. Importuuele yo acerca deſto: porque deſmas de auerme aſſignado muchiſſimas vezes, como ſi lo

uiera, que veria yo eſta de los Moros de Eſpaña, deſta que aquella conſeccion ſeñalaua como con el deſto la dicha expulſion. Tanto que la deua executada el año mil ſeyſientos y eſco: y fuera aſſi, ſi por las cauſas que ſe han dicho, no ſe retardara la execucion año y medio. Sus palabras a eſte propoſito ſon eſtas. Ha de comenzar ſu notable declinacion, (de la ſecta Meſomociana, y de los Barrenos) deſtro de veynte años, q̄ es deſde agora haſta el año de mil ſeyſientos y veynte quatro. Y ſi bien ſe mira la fuerza de la conſeccion, y la grande ſignificaciõ de vehemencia, y preſteza de ſus efectos, ſe prede con gran fundamento pronõſticar, que grande parte deſta obra ſe efectuara por V. Mageſtad y ſus ſagitarios deſtro de quatro años. Claro eſta, que los ſagitarios del Rey ſon principalmente las ordenes militares Eſpañolas. El diſcurſo ſe imprimio luego, con dinero que para ello me dio el Obiſpo de Orihuela don Fray Andres Balaguer, a quien dixo el ſeñor Duque de Lerma: pues pronõſtica cosas proſperas a ſu Mageſtad, imprimate. Eſte pronõſtico de la expulſion pone a la fin de aquel diſcurſo en vn enigma biẽ claro, por eſtas palabras. El Sol ſe encaminara vn poco azia el medio dia, y junto con la Luna la pondra negra. Quien es el Sol ſino Filipo Maximo Rey de las Eſpañas, y la Luna ſino la gente Mahometana, cuyo ſimboſo conocido es eſta? Llegoõ pues el poder, la reſolucion de ſu Mageſtad, y los executores deſta al medio dia, el Rey no de Valencia: juntaronſe con los Moriscos, eſcarrõlos de vn porſiſto terreno a la mayor deſventura que les podia acacer: pues no quedò ni ſeja, y negra la Luna grande de la influencia del Sol, deſiſto, benigno, y ſu ſu gobierno de Rey tan Chriſtiano? Añade eſti eſtas palabras a Eſtronces ſus vaſſallos ſignificados por el cõtauso diſpararon los fuecos azia el

deputación, acudieron a ver poco a poco a mirar el efecto, y caer en el Cielo las nubes resplandecientes con ellas Setenta y siete estrellas: y quedara su lugar vacío, y assolado: y entonces los Moros procuraron matar a los Españoles: mas la Cruz a balde. Así dize este autor, q̄ el primer intento de este profeta le fue frustrado. Y en la pagina veynove de del mismo discurso, quando dize, que una Provincia Septentrional sentira mas presto las fuerzas de la dicha conjunción, remito a lo que aqui se ha referido. A mi me dize, que esta Provincia estava entonces florentissima, y seria luego assolada como Troya. Yo le pregunte, si seria la Provença, y delinada de Francia; y me respondió: no, mas a la mano derecha: replique yo luego sera Saboya, y Piemonte, y no quilo declararse mas. Embie yo este discurso impresso a un Secretario del señor Duque de Saboya llamado Roncato, conocido mio, advirtiéndole, que mostrasse esto preñatico a su señor. Cumplió en parte: y se encaminaba a todo cumplimiento, si Dios no disipara los designios del demonio, y pusiera paz entre los Principes Christianos. Plague a su Divina Magestad, que todos vna vez convenian las armas contra los peñados Mahometanos.

Llegó el felicissimo tiempo en q̄ ruieron sin tantos sacrilegios contra la maravillosa Cruz, y el Santissimo Sacramento. Echó la Cruz a sus antiguos adoratarios, por medio de sus grandes devotos los Religiosos militares que la honran tanto, trayendola solemnemente sobre sus corazones. Asistió a tan santa execucion la misma Cruz que es nuestra esperanza, y amparo: e lo vió, y oyo q̄ nos regozijásemos, de q̄ ella era ya libre de las injurias q̄ aque-lla mala gente le hazian aqui, a la hora de su expulsión apareció Juves a diez y siete de Setiembre del año 1610, a las nueve horas de la noche muy bláca, y resplandeciente sobre el puente

de los Altares en figura de una herueta: la Cruz de Caravaca: y luego la misma sera siguiente se embarcaron los vñimos Moriscos de Aragón, y Cataluña. Esto se imprimio aquellos dias a en mi defensa de la Fe, precediendole cierta informació: Cerificado yo en mi patria, que la Cruz bendita era el rigoroso agente, que echaba de la tierra a estos sus crueles enemigos, quando le imprimio mi defensa de la Fe, puse en la primera pagina la Cruz con los apotes colgando, que a quien la mirase, representara esto que digo. De la propia suerte esta al principio de la Historia de la Cruz que se impuso al mismo fin, y va impresa en la misma defension de la Fe en la pagina 470.

Ayudó mucho, para que alcanzásemos tanto bien nuestro sabio Arçobispo don Juan de Ribera con sus oraciones, y sacrificios, y con el solenissimo culto de Oficios Divinos que ordenó en su Seminario a honra del Santissimo Sacramento, y de la verdadera Cruz. Comencó aquel edificio magnifico para Colegio, y acabó en Iglesia: los motivos que para ello tuvo, yo no lo seranquea todo el mundo consta, que vino muchos años con grandissima moderacion, ahorrando para los grandes gastos de la fabrica, y rentas, que dexó para las capellantas de cantores, y otros ministros de aquella Iglesia, y case que fencó, y donó con Magestad Real, para que en ella fuesse alabado el Sumo Dios, y para su entierro, con que eternizó su nombre de devotissimo Principe. Y pudo bien dezir, que el Convento de los Padres Capuchinos fuédo como Arçobispo, el Seminario como don Juan de Ribera. Quando agora diez y ocho años faque yo a luz segunda vez el libro de los milagros del Santissimo Sacramento, y el de los que escriui tambien de la santissima Cruz, presentéelos a este tan grande señor, y patron mio diciendo le, q̄ pues no podía yo obviar a las injurias

jurias que los Moriscos hazian a la Cruz, y Sacramento, como escrito aque los libros, para mouer a los Fieles a la deuocion de los dos diuinos mysterios, y con ocasion dellos tener entrada, para comener las animas del Rey nuestro señor, y del Duque, a que los dedique. Pareciote tan bien en defuino, q̄ lo ruro por buen zelo, y aunq̄ la obra era humilde, se fu de un pobre frayle, dize que merecia un inuencio ser favorecida, y que es la mesma con fermidad haria otra cosa en seruicio del Santissimo Sacramento, de q̄ fue siempre en su deuocion, y de la bédita Cruz. Instruyó la solemnisima fiesta, q̄ cada semana se celebra el Lunes en el Colegio, que piense asistien a ella muchos santos Angeles, y los Viernes con la misma solemnidad se festeja, y honra la bntissima Cruz: pues quica duda q̄ ser uerios y agradables a los ojos de la Diuina Magestad, merecien, a q̄ en el Conuulorio de la santissima Trinidad se decretasse la expulsió de los enemigos de los dos mas altos mysterios de la Fe, de Reyno, do de tanto resplandece su veneracion?

Estas, y otras infinitas alabanzas se deuen celebrar de tan perfecto Prelado, a quie el santissimo Pontifice Pio V. proponia por dechado de Principes Eclesiasticos, quando predicaba a los Cardenales en Conuulorio, y no ay necesidad de atribuyrle cosas que no le passaron por la imaginacion, como lo hacen algunos que ecriuó desta expulsió, y pasan por altre las verdades, que les pareció derogar a lo que aúden a la verdad, sendo necessarias para la que deue tratar el verdadero hutoriador, y para declarar el hecho, y materia de que tratan. No se pagan los Santos de alabanzas falsas: antes toman por injuria, qualquier mentira q̄ se diga en honra suya, como se ve en esto con la noble cõdicion de Dios declarada por S. Pablo, que tanto abhorrece ser usado con mentiras. Muy horrenda cosa es (dize San Augustin.)

Atribuyr a Dios algo con mentiras, q̄ que parece encaminarse en alabanza suya: porque no con menor culpa, antes con mayor es alabada la falsedad que reprehendida la verdad.

Pues si de de insignie Principe dezimos con verdad estas alabanzas, quie podrá, ni sabra dignamente alabar a nuestro piisimo Rey, que obró tá gloriosa hazaña? Si al merito Rodolfo Conde de Aspurg su progenitor, y a toda la Cesarea casa de Austria fue profetizada, y concedida tanta prosperidad, y grandeza, como se ha dicho, q̄ causa admiracion a todo el Orbe, por aquel seruicio que se hizo al Santissimo Sacramento, y a los ministros que lo lleuaua al altar, que premios dara el Sumo Dios a nuestro gran Monarca, y a sus otros descendientes, que no solo reuerencia con esta deuocion el Santissimo Sacramento, y ampara, enriquece, y honra sus ministros: mas con sola esta justa exaltacion de los Moriscos de España libró de tá enormes injurias el mismo Diuino Sacramento, la santa Cruz, la Fe Catholica, los Santuarios y Templos, y todas las cosas sagradas.

La preuencion que mandó su Magestad hazer por tierra, y por mar, para la expulsion.
Cap. XXVIII.



OMO se dize en vna breue relacion, de la expulsió de los Moriscos del Reyno de Valencia, que ya ecriuó el romance la fia de mi defensa de la Fe, el Marques de Caracena Virrey, y Capitan general deste Reyno de Valencia, solicitando del cuydado de su gouerno, lo saber cosa de la resolucion de su Magestad, ni imaginar ocacion nueva, que obligasse a ella, al principio del año de mil y seysientos y quatro.

dio orden al Maestro de Campo Francisco de Miranda, que visitasse, pacificasse en orden, y presentasse la gente de la milicia de la parte de Poniente, que en este Reyno formó el señor Duque de Lerma, siendo Virrey, y Capitan general del, según queda dicho, que fue tan conueniente, como se vio, quando en esta ocasión fue menester. La de la parte de Levante, encargó el Marques a don Gaspar Vidal Capitan de cauallos de la costa, repartiendola entre dos por la brevedad con que deseaba ver esto bien puesto: en que el vno y el otro trabajaron tres meses, embiando muy particulares relaciones en conformidad de las ordenes que se les dieron, del numero de compañías, de la gente de cada vna dellas, de las armas, banderas, casaca, y de los Capitanes, y oficiales. De manera que se pudo proueer, y poner remedio en todo lo que fue necesario, y conueniente. Hallándose de vuelta ambos para esta ciudad, mandó el Marques vna carta de su Magestad, en que le mandaua aprehender, y poner en orden las dichas compañías, y gente de la milicia, y que con suma brevedad se le embiasse relación del numero de la gente della, y el estado en que se hallaua: y otra de las cartas de Christianos viejos, que en este Reyno huiesse, y de las de Moriscos que en el podría tomar armas: lo qual se pudo hazer con tanta brevedad y secreto, por razon de las diligencias referidas, que se le embió luego a su Magestad, sin que nadie entendiesse la ocasión para que se pedía. Pareció auer en el Reyno de Valencia sin su ciudad Metropoli, y otras ciudades, villas, y lugares, setecientos y cincuenta y cinco. De Christianos viejos ochocientos y dos: de Moriscos quatrocientos y cincuenta y tres. Todas las cartas de Christianos viejos, y Moriscos eran noventa y vna mil ochocientos y quatro, fuera la ciudad zabeça del Reyno, y sus arrauales, y huerras. De Christianos viejos sesenta y tres

mil setecientos y treinta y vna cartas de Moriscos veynete y ocho mil y setenta y vna, en que hauo cerca de ciento y cincuenta mil personas huembres, y mugeres, y niños, como se vino a averiguar por las embarcaciones, y por los que se quedaron sin embarcarse. De los quales cincuenta mil pedían tomar armas. Despues desta orden de su Magestad vinieron otras secretas al Virrey.

Viendo su Magestad, que los soldados de la milicia deste Reyno, cuyo valor y deuotio era oia bien el señor Duque de Lerma, y sabía que era el retirar de los Moriscos desta ciudad, y eran bastantes para armar a los Moriscos, no curó de hazer grande prevención de gente de guerra de otras partes. Dio orden a los Virreyes de Nápoles, y Sicilia, y al Gobernador de Milan, que tassasen la gente que breuemente pudiesen de sus tercios de Eñepoles, y los tuuiesse aprestados en las galeras de sus esquadras para segunda orden. Esto se les escribió en Mayo. A los postreros de Julio les llegó orden a los Generales de las galeras, que se partiesen, y se hallasen en Mallorca a los quinze de Agosto, encargandoles que nadie pudiese armar adonde yuan. Llegaron a Mallorca desde quinze a veynete de Agosto. Allí hallaron orden para estarse quedos, y detener qualquier vaxel, que entrasse, o entrasse en el puerto: porque no se divulgasse que estaua allí junta la armada. A don Pedro de Toledo Marques de Villafrauca, Duque de Ferrandina, General de las galeras de España, se le ordenó, fuesse con sus galeras, y quarto de la esquadra de Peringal cuyo General era don Antonio Celama Conde de Elda Valéciano, y otras tantas de Barcelona, y juntándole con las esquadras de Levante, se repartiessen los puertos de aduan de dar fondo, al tiempo que se les estornasse: y que se comunicassen con el Virrey de Valencia, y don Augustin Mexia pa-

ra que cada vno, en lo que le tocasse estuuiesse a vn mismo tiempo apercebido. Eran las galeras de España veyntiuna con las de Portugal, y Barcelona, cuyo General era, como se ha dicho, don Ramon Dompys. Trayan entre todas hasta mil y treçientos soldados. Las galeras de Sicilia eran nueue su General don Pedro de Leyna, trayan nueue compañías, y por Maestre de Campo a don Manuel Carrillo hermano del Virrey de Valencia eran cerca de mil y quattocientos soldados. Vinieron las galeras a cargo de don Ordoño de Aragón tinte de General. De Napoles vinierò deziete galeras con su General el Marques de Santa Cruz. Trayan onze compañías del Tercio de aquel Reyno, y en cada dos mil y mas de setenta soldados ete armos. Su Maestre de Campo don Saucha de Luna, y Rojas del Consejo Colateral de Napoles: Sargento mayor don Pedro Giner Valenciano de la villa de Muria. El Duque de Turis en quize o deziseys galeras de su escuadra de Genoua trayan el tercio de Lombardia, que es à veynete y vna compañías, su Maestre de Campo don Iuan de Cordoua, auia dos mil y dactientos y cinquenta soldados. En catorze galeones de la armada Real de la carrera de Indios trayan don Loys Fajardo el tercio de don Geronimo Augustin, que eran hasta mil soldados. Era toda la armada setenta y dos galeras, catorze galeones, y la gente de guerra siete mil, y setecientos y veynticinco soldados: entre los quales vinieron en las galeras muchas personas de calidad. Pues siédo así, que la mitad desta gente por lo menos auia de yr embarcada en sus naues y galeras, quando passauan los Moriscos, y aun guardarlas en los puertos donde los auian de embarcar: luego poca preuençión de gente auia para exprénder tanto numero de Moriscos, sino se hizera cuenta, y cofiança de los Christianos, y milicia del Reyno.

Mandole tambien, que la cavalleria de hombres de armas, y caballos ligeros de la guarda de Castilla se acercassen a la raya del Reyno de Valencia, a orden de don Pedro Pacheco hermano del Virrey, y vedor general de la cavalleria: y así se hizo.

Ordenado todo esto mandò su Magestad llamar a Segouia a don Augustin Mexia Maestro de campo que auia sido en Flandes, y Castellán de Aruers, y nombrandole Maestre de Campo general de los exercitos de España, le descubrio su santa resolución: el Duque de Lerma, a quien su Magestad auia cometido la execucion y le comunicò la preuençión, que se hazia, y la que estua hecha en los Christianos viejos del Reyno de Valencia, que le auian de parecer en la ocasion soldados viejos de Flandes. Diole su Excelencia de su dinero seienta mil escudos de oro, para que los traxesse al Virrey sin raydo, secretamente, encargole mucho, que con el Virrey, y el Patriarcha dispusiesse las cosas de manera, que el primer indicio, o auiso que pudicsen tener, fuesse la misma execucion. Encomédò a Dios el santo Rey el buen successo, visitò el conuento de Santa Cruz desta orden, que fundò Santo Domingo mi padre en aquella ciudad, y encomendose a la sacratissima Cruz, que ayudasse a delletar perpetuamente estos sus enemigos: como auia ayudado a los Reyes Catholicos a echar los Indios por consejo de su santo confessor fray Thomas de Torquemada, que siempre conseruò el titulo de Prior de Santa Cruz de Segouia, para terror de aquellos perfidos infieles, de quien aprendierò los Mahometanos el abortecimiento, y saña contra la Cruz. Asistio con mucha deuocion al Oficio en aquel conuento el dia de la fiesta del santo Patriarcha Domingo a quatre de Agosto: y oydas las alabanças del santo, y las hazañas que auia obrado contra los hereges, y como por medio de su

orden, y del tribunal de la Santa Inquisicion, aya abuyezado aquella gente perfidial, se encendio mas en su santo proposito, y pidio el santo su favor para esta execucion de justicia, diciendole: es glorioso De mi nigo, valeroso Español, y mi buena parte reñe a escogadere de nuestro Señor, que sea en mi ayuda en esta obra, que emprendo con a gloria suya: causa es de nuestro Señor, y causa es vuestra. Sallóse de la Iglesia acabado el Oficio, predicado lo mismo a todos los santos de esta orden que ay en ella: y llegado a su Alcazar Real lleuó su o sea de exco- uocion, y de un soberano valor, presen- tósele el Secretario Andrés de Pro- da tres cartas que se le dan de don Al- fonso, una para el Patriarca de An- tochenis don Juan de Ribera, Arce- bispo de Valencia, otra para el Vir- rey, y otra para el Maestro de Campo Francisco de Miranda, y los otros Mi- nistros: y antes de tomar la pluma para firmar, lo bendigo, como fecho, y se- ñalo con la señal de la inuocable Cruz, y dixo: o quien fueres en perso- na a executar esto, firma: o se a quel- dia que era Martes, y diósele el Mar- te de la milicia Española. Recibidos de Augustin los despachos pidio a su Ma- gestad la bendiccion: el santo y valeroso Rey le dixo: ya es esta buena, que Dios fera en vuestra ayuda. Abraçole el señor Duque de Lerma, diciendole, quiza confiado quedaua, que por su medio daría buena cuenta a su Ma- gestad de aquella execucion, de que se aya encargado.

Vino don Augustin Mexia a Valen- cia, e comunicó con el Virrey, y con el Pa- triarcha la orden que traya de su Ma- gestad. Tomaron puerto las galeras, y ancas en los puertos de las costas del Reyno.
Cap. XLX.



O se ya que dia sa- lió el Maestro de Cá- po general don Au- gustin Mexia de Se- gonia. Si luego que se firmaron los despa- chos, y cartas partio, y con la orden que su Magestad la dio, que desde allí se viniese derecho a Valencia, con el secreto que pudiese, sin entrar en la Corte, como muy de espurio, pues en menos de setenta leguas que ay de Segonia a Valencia ayaos diez eys dias.

Llegó a esta ciudad de Valencia dia de San Bernardo Abad a veynte del mes de Agosto, con boz de visitar las fronteras, los castillos, y la mari- na sin que por su disfimulada entrada se alborotasse la ciudad toda, y el Rey- no, como dize cierto Autor, aunque muchos discurren sobre la causa de su venida. A siendole apofemado el Virrey en el Real dióle la carta de su Magestad, y con- uirieron ambos las ordenes que traya. Llamaron al Maes- tre de Campo Francisco de Miranda a las diez heras de la noche. Y el Vir- rey lleuandole a los corredores de pa- lacio, y a escuras, le dixo, que tenia que descubrirle vn grande secreto, y de mucha importancia al servicio de su Magestad, y que se lo descub- riria como a ministro suyo encargan- dole el secreto con terminos muy a- pretados. El Maestro de Campo vien- do tales encarecimientos, eñno sus- pecto, sin responder palabra: y le di- xo: señor: que es? heble. Entonces dixo, señor: la gente desta ciudad es discre- ta, y discreta, pensando qualquiera cosa, y muy bien como lo hazen ago- ra con la venida de don Augustin Me- xia, so quezta que acertassen, lo que vuestra Excelencia me quiere comu- nicar, y lo dixessen, y se viniese a dar de mi fidelidad, y secreto. Y assi fiera cosa, que podía escusar el dezir- lo, lo hiziesse. El Virrey le dixo, que la grauedad del negocio obligaua a

secreto.

sereto, que le le encomendava, y que forçosamente lo avia de saber entonces. Y le comunicó, como su Magestad estava determinado, de sacar todos los Moriscos del Reyno. Y de allí se fuero a la galera, donde estava don Augustin esperando. Y dixo el Virrey ya se lo he dicho. Entonces don Augustin sacó vna carta de su Magestad, y se la dio al dicho Maestro de Campo Miranda. Discutrióse, de la manera que se avia de juntar, y en que parres, dándole orden, acudieffe al Real cada noche a las nueve horas, y de día a las que se lia yr. Dio cuenta el Maestro de Campo de la gente que podia tomar armas en el Reyno, de las poblaciones de los Moriscos, y de la calidad, y numero dellos. Dio noticia de los castillos de ornaje, y de los demas, que son de consideración, que ay muchos, y buenos, de las sierras, montes, y fuéres que ay en ellos ramblas, valles, Rios, y de los caminos, y passas, que eran necesarios ser sabidos, para que los Moriscos de vna parte del Reyno no se pudiesen juntar con la otra, en caso que tomassen las armas, o hizieffen algun levantamiento general. La orden que se avia de guardar en cada villa, o pueblo, en caso que viera vn armada general en el Reyno, o peligro vniversal. Tambien los informó de los puertos, cañes, y ensenadas que ay en la costa, para en casa que los Moriscos fuesen socorridos de la armada, o baxeles de collianos: y otros advertimientos de mucha consideración, para facilitar empresa tan grandiosa, y de tan dudoso successo. Lo qual fue gozido por la mano de Dios nuestro Señor.

Fue don Augustin a ver el Patriarcha: y la primera vez no le dixo cosa deste negocio. Despues fue el Patriarcha al Real, y entonces el Virrey, y don Augustin, aviéndole dado la carta de su Magestad, y el leydola se comunicaron, como el Virrey avia recibiendo

de otra en la mesma conformidad, y que tenia prevenido la noticia del Reyno, y don Augustin le refirió el parecer que se esperaba por la mar. Al Patriarcha se parecio, que tenia grandes inconvenientes, que se comecasse la expulsion por el Reyno de Valencia: y fue de parecer, que se echassen primero los Moriscos de la Andaluzia, y Castilla. Propuso las razones, q̄ en el segundo papel suyo representó a su Magestad como se dixo a, que no convenia se echassen los de este Reyno de Valencia, ni los de Cataluña, y Aragón: porque expedidos los de la Andaluzia, y Castilla se pudiesen encaminar mejor su conversión, y rendidos a que fuesen Christianos, viendose solos en España, y desencadenados de los de Castilla, con las quales se esforçavan, y fortificavan, tentendose por superiores en numero: lo qual todo cessaria, si les faltassen aquellos. Y así se podria ser, que los hallaramos más faciles, a recibir la doctrina. Tambien se le ofrecieron agora al Patriarcha algunas otras razones en favor de la conservación de los Moriscos deste Reyno, como es la baxa de los censos que respondian, el daño de sus señores, la diminucion de los diezmos, y rentas Eclesiasticas. Estas y otras razones propuso al Virrey, y don Augustin la primera vez que le comunicaron la orden de su Magestad: y procuró traerlos a su opinion: y que escrivieffen todos tres a su Magestad, que no convenia començar la expulsion por los Moriscos de este Reyno, sino que se echassen primero los de Andaluzia. Este parecer tuvo agora el Patriarcha, como lo escrive el Licenciado Escobedo Coronado deste Reyno, y lo sabemos todos los que dello hablamos des, pues con el sabio Prelado. Y desde que lo escriuimos su Magestad en el año 1602. hasta agora tuvo esta opinion: y aunque en otras cosas que escriuio en el mismo memorial, andava vario, como de los n. 5. os de

En el cap. 7.

En la parte de su historia lib. 1. cap. 46.

los Moriscos sentia en aquel papel, que en caso que fuesen echados sus padres, era beneficio devido a su Espiritismo, quitarcelos, y vendellos por esclavos entre Christianos: y venida la hora de echarlos, juzgó sabiamente, que conleria se fuesen con sus padres, mas a cerca de la retencion, y conservación de los Moriscos desta corona de Aragon hallaste punto estuivo, y perseveró en el mismo parecer, y de partirle a las quatro de la tarde, se fue sintiendo lo mismo. Dixeronte, que a media noche se avia de despachar un correo a su Magestad, que hasta entonces vieffe, en que se determinava, y cambiase la carta. El Patriarcha considerando, que el Rey nuestro señor no podia parecer, sino execucion, se conformó con su voluntad, y a media noche embió su carta al Real, avisando tambien al Virrey, y a dō Augustin Mexia, q̄ le parecia del cielo la tanta resolución de su Magestad, y que ayudaria a lo que le mandava, en quanto pudiesse, y supiesse: y así lo hizo. Aunque no dexó de representar al Rey Catholico los inconvenientes referidos, y pensar, q̄ se repararia en ellos. Afijale, imaginar la pobreza que el y todos aviamos de padecer echados los Moriscos. Y así nos dixo al padre Maestro Alcocer Prior de esta casa, y a mí, que le fuimos a visitar estos dias: Padres bien podemos de aquí adelante comer pan, y yerbas, y remendar los zapatos. Y a quel tiempo de Dios le dixo: Confie vuestra Excelencia en Dios nuestro Señor, que lo proveera todo. Esto fue a tres de Setiembre: y nos dixo el Patriarcha claramente, que pensava ser la expulsion de los Moriscos. Y citando hablando desto, entro el Canonigo Torres, que avia traydo de Napoles muchas, y muy grandes reliquias, y preguntó, que dia podia entrarlas en procesion, y le respondió el Arçobispo. Señor dexa passar estos alborotos, y veamos el successo del-

ro, que se sabia dentro de ocho dias. Esperavase respuesta de su Magestad a las dudas, y dificultades, que el, y el Virrey le avian escrito, aunque ambos muy prempreros para la execucion, viendo la determinacion tan santa de su Magestad, y q̄ ya estava echada la suerte, y que esto era lo que convenia a su Real servicio, y seguridad de la monarchia, y respeto de que los Moriscos del Reyno de Valencia eran tan grande número, y estava juntos en costa de mar: y eran los que mas se aguan de su exçerçido en la observancia de la fe, y en solicitar a los Principes en ellos, y enemigos de la grandeza de la monarchia de su Magestad, a vzellos, a quien regardavan, para levantarse la primacera del año siguiente, y que se hallavan armados, y apercebidos. Eran piezas jugadas, el averse de comenzar la expulsion por ellos: que si se comenzara por los de la Andaluzia, se viera España en mucha turbacion: porque se huvieran levantado los dēstos Reynos: y no pudiesen en grande confusion: en particular si les viniera el socorro, que esperavan de Africa.

Determinaron el Patriarcha, el Virrey, y don Augustin donde, y a que horas se verian para tratar de las prevenciones, y diligencias, que se devia hazer. Pareciles que se juntassen varias vezes en el Real, otras en la huerta del Patriarcha variando la hora, y si pareciesse tener sus justas algunas vezes de noche: así se hizo: y mucho de lo que tratavan, se comunicavan por medio de billets, que el Arçobispo cambiava al Real, y del Real tambien se le escribian por mensajero seguro. Aviendo su Magestad resuelto las dudas, y dificultades que se le ofrecieron a cerca de los muchachos de los Moriscos, y de sus bienes, y del numero que en cada lugar avian de quedar dellas, para conservar las cascas, ingenias de apacar, cosechas de arroz, y los regadíos, y pudiesen dar

noti-

noticia, a los que viajessen de nuevo a poblar. Aviendo declarado ser su resolución irrenocable, y que de ningun suerte se aua de retroceder, se conformó tanto con su voluntad el Patriarcha, que puso todo su ser, y saber en ayudar a la expulsion, y procurar, que fuesse arrancada de todo punto esta maldita naci6n, sin que della quedasse rastro: y en el muy docto, y prudentissimo sermon, que cinco dias despues de la publicacion del bando predicó en la Iglesia mayor de Valencia con tanta edificacion del pueblo, dixo estas palabras. No podria dexar de ser mucha ingratitud, sino reconocierse con particular hazimientto de gracias la merced que nuestro Señor, y su Magestad nos han hecho, a los que vivimos en este Reyno, de comenzar por el esta admirable empresa. A Dios nuestro Señor devemos dar muchas gracias, por ser escogido este Reyno entre muchos enfermos, para recibir primero la salud, y a su Magestad por aver querido, que fuessemos exemplo de todos los demas Reynos, para que no solo ganassemos en la expulsion de los Moriscos nuestros naturales: pero tambien participassemos de las expulsiones de los Moriscos estrangeros: y que fuesse conocida, y encombrada en las historias la naci6n Valenciana, por la primera que ha merecido por su santo zelo librarle de tener hereges en su Reyno: y la que con notable demonstracion ha dado testimonio de la invariable fidelidad que tienen en sus animos, obedeci6n con mucha alegria, lo que su Rey, y señor ordena, y manda: de todo lo qual ha cabido mucha parte de alegria al señor Duque de Lerma, por el singular amor, con que su Excelencia atiende a las cosas del te Reyno, y de quántos vivimos en el.]

He contado la verdad en este caso, como acostumbro en lo demas. En ninguna tribunal es licito mentir, y menos lo es al historiador, cuyo ofi-

cio es, publicar las obras de los Principes, y vassallos ora sean buenas, ora sean malas; y la historia es tribunal muy superior a los Reynos, y a los Principes: y ha de ser muy verdadera, y fiel. Y mientto no solo quando se alarga, y dize lo que no fue, pero quando calla, lo que es razon, que se sepa, sino es, que callarlo tenga mayor conveniencia. En esto signo el juyzio de la parte interesada: porque mostrabó yo al Patriarcha lo que escribio de su señoria illustrissima en la pagina quinientas y setenta de mi defensa de la Fe, donde agora digo, que con sus oraciones, y lagrimas, que derramava en la Misa pedia a Dios nuestro Señor con instancia este buen successo de la expulsion de los Moriscos, todo el tiempo que duró, y asistió al Virrey con su graue consejo, y hasta la fin encaminó este graue negocio: dezia yo en el original, que esto suplicava a Dios el Patriarcha todo el tiempo, que gouernó este Arzobispado: y por su orden lo beire, y puse todo el tiempo de la expulsion. Y así se imprimio el año de 1610. con su aprobacion. Lo contrario es adulacion, de que fue enemigo este santo Prelado. Quando en Valencia se entendió, que el Virrey, y don Augustin Mexia se juntauan tan a menudo a consultas secretas con el Patriarcha, y que todas las esquadras de galeras del Rey estauan en Mallorca al mismo tiempo, y en Ibiza, y vian las preenciones que el Patriarcha hazia en su casa de harina, carbon, y gente de guarda, luego atinaron los ingenios gallardos Valencianos, que se auian de sacar los Moros. En esto se confirmaron, quando supieron, que don Pedro de Toledo auia llegado en Denia, y se comunicaua con el Virrey, y con don Augustin. Fueron a visitarle algunos caballeros Valencianos, con intento de informarle de la causa de su venida: mas no pudieron colegir cosa.

A los primeros de Setiembre las 3. de qua-

quadras de galeras de Levante salierõ de Mallorca, para recorrese a Valencia, y se quedará en el puerto de Lúiza donde llegaron a cinco de este mes las galeras de España con don Pedro de Toledo. Ordenó don Pedro a la escuadra de Sicilia, pudiese luego a Cartagena, a recibir a don Pedro de Leyva su General: donde tambien aguardaba el Conde de Elda con las galeras de Portugal: y de allí boluiefen todas a Alicante, donde tambien vino de acudir don Luyz Fajardo con las goleontes por orden de su Magestad. Llegada esta escuadra a Cartagena, embarcose don Pedro de Leyva, y vino de con el Conde a Alicante. En retirándose de Lúiza la escuadra de Sicilia, hizo pasar don Pedro de Toledo a sus galeras de las de Napoles dos compañías, de las que allí venia, de trecientos y treinta y cinco infantes, con los Capitanes Gonzalo de Vera, y don Juan de Casas, y junta su escuadra con la de Genova, en que yo exercio de Lombardia, partio a cinco del mismo mes para los Alfaques, allí se juntaron con estas escuadras las quatro galeras de Barcelona.

tan enfe muchas vezes los cavalleros en la Diputacion; despachen embaxadores al Rey, a des el Virrey las cartas de su Magestad, y publicase su santa resolucion, de que los deloros sean echados de sus Reynos.

Cap. XXX.



AUNQUE por las precedentes referidas tratamos todo de propósito, que la empresa era contra los Moriscos, y aun algunos la supieron expresamente decir, y quando llegó don Augustin Mexia a Valencia, contó de dio tanto que pètera a los vezirres deste Reyno, que

aunque la fidelidad, obediencia, y amor, que siempre tuvieron a sus Reyes, en particular al Rey nuestro señor, por tan señaladas mercedes como tierẽ recibidas de sus Reales manos, es de suerte que jamas han reconocido ni reconocen en este Imperio: ni a ningun otro Reyno: esto mesmo paso en tanto cuydado al estanco militar, ver que su Magestad no les daba razon de sus intentos, que desde cinco de Setiembre se juntaron muchas vezes en la casa de la Diputaciõ a tratar, de embiarle a suplicar por embaxadores, los hiziesse merced, de hazer los sabidores, de lo que queria emprender, ofreciéndose, a servirle en qualquier ocasiõ, que quisiere emplear su valor, amor, y grandes obligaciones. Y para conseguir esto, fueron muchas vezes al Virrey, a pedir les diese licencia, para hazer la dicha embaxada, y que juntamente les favoreciesse con su Magestad, para poder salir de tan grande confusiõ, en que se via, o que les revelasse algo, si lo sabia, para quietarse. Y ans que el Virrey les ofreció muchas vezes, q qualquier resoluciõ, que su Magestad tomase conveniente a su servicio, sería encaminada al bien, y quietud de vassallos tan fieles, y leales, como los deste Reyno: y q pues estavan ciertos, de que lo son, y del amor, que su Magestad en toda ocasiõ les ha mostrado, que no tenían razon, de afigirse, sino esperar con muy buẽ animo qualquier determinacion, y que el no sabia, lo que ante de ser. Toda via no hallandose algunos animos quieros del todo, persevero, en hazer las dichas justas: y otras embaxadas al Virrey: el qual les dio licencia, q pudiesen embiar embaxadores a su Magestad, y es q no es tan heroyco en las virtudes de benignidad, y mansedumbre, ni portò infinitamente su modestia en estos principios, y obligò mucho a la nobleza deste Reyno. Y assi esta santa resoluciõ del poder absoluto del Rey

Catholico la sugero al juyzio de la razon, y al discurso humano: y cono grande mariceto temiendo el entuero desleocertado en algun escollo, sabiendo, que ningun pensco ay mas peligroso, para dar otras nauos grandes, que la pasión, y mas si va a todas velas de poder absoluto, que tuclie no dexar raxa del nauio, ninguna mostró de impaciencia, rigor, arrogancia, ni coleta, ni aun sobrado zelo de fiel ministro con mal termino, sino con aquella bendita blandura, y suavidad embiava consolados a los que con otras ansias acudian a el, siguiendo en todo esto la orden christica q̄ para ello tenia de su Magestad, aunque no vyan del todo satisfechos. *Ha oyd afirmar a hõbres sabios, en particular al Maestro de Campo Francisco de Miranda, que fue cosa ordenada del Cielo, hallar el Marques por Virrey aqui entonces.*

Los señores de vasallos de Moriscos viendo que ya instaua esta santa execucion, consiaron por sus mugeres hijos, y familias que tenian en los lugares, y los traxeron a Valencia, por tenerlos en cetro en qualquier accionamiento.

A treze de Setiembre llegaron delante de Denia dos galeras, y quedandose fuera del puerto, saludaren el castillo con vna pieza: luego echaron el esquife: y viniendo a tierra recibieron a don Pedro de Toledo, que las estaua esperando, y se fueron a Iuiza: donde se aguardaua la armada. En esto sigue la relacion del Licenciado Escobedo, y tambien en la que se ha dicho en el vltimo periodo del capitula pasado. Y porque parece contradiccion, auer dicho alli este Autor que a onze de Setiembre auiedo embiado don Pedro de Toledo de Iuiza a Cartagena la esquadra de Sicilia, partio para los Alfaques con la esquadra de Genova, y con la suya de las galeras de España, y dezir agora, que a treze del mismo mes partio de

Denia con las dos galeras que espetaua, y se fueron a Iuiza, donde aguardaua la armada, creo yo que a onze solo partio la esquadra de Sicilia para Cartagena, y quedandose las otras dos galeras en el puerto de Iuiza, passó a Denia don Pedro en las galeras de Sicilia. Y auiedo mandado, le viessen a buscar los dos galeras: buclio a Iuiza a los catorze del dicho mes partio para los Alfaques a deziseys, y llegó a este puerto con las dichas galeras de España, y de Genova a deziete, como lo escreuio el mismo Licenciado Escobedo a. A quinze despachó don Augustin Mexia vna fragata al Marques de Santa Cruz, pidiendole, se partiese, y viniessse con brevedad a Denia, que era el puerto señalado para sus galeras, y alli aportó a los deziseys del mes.

A los deziseys deste mes murio en la sala de la Dipuracion el Regente desta Audiencia el Doctor San Juan de Aguirre de vn paraxismo, auiedo acudido alli, para pacificar a los caualteros de la junta del brazo. Era viejo, y suia sico de la enfermedad, y del sobresalto de pensar, que señian, arriandose a vna ventana murio dentro de media hora. Las alabanzas, que yo escreuio deste buen ministro en mi defensa de la Fe, me dió el mismo Virrey, y el Licenciado Escobedo año de otras notables. La alegria, que mostró el pueblo Valenciano, luego que barruntó la nueva de la expulsión: el agradecimiento que por esto significauan, tener a su Rey: el valor, y denuedo con que ayudauan, a que nadie soñasse, pensar que no se alegrara de tan santa execucion, muchos dias antes que se publicasse el bando, fue cosa prodigiosa, y muy a proposito, y loable como la benignidad del Virrey. Escriuio su Magestad a los Prelados, señores, y Barones de toda el Reyno a cada vno en particular, dandoles cuenta de las causas, que movieron su Real animo a esta tan acerta

En el cap. 48 de la dicha historia.

Al fin. En el capitulo citado.

En el cap. 47 de la historia de Valencia.

da resolución, que en substancia son las contenidas en la cabeza del hádo, y en la que luego se referirá: las quales cartas les dio el Virrey: feen tan grande la vnion, y conformidad, de todos, en servir, y obedecer a su Magestad, que al punto, que se acabó de leer la carta, que su Magestad escriuio al estamento militar deste Reyno de onze de Setiembre, acudieron al Virrey, para entender mas largamente sobre esto su Real voluntad, a fin de acudir con personas, vidas, y hazendas a la deuda, y puntual execucion della. No se puede explicar, de la manera, que esto fue recibido general, y particularmente por todos los intercessados: porque con ser mucho (dizia el Patriarca) como todos sabemos, lo q se perdió de hacienda, y de comodidad, con todo esto mostraron con palabras, y obras grande conformidad, diziendo, que pues desta expulsión resultaua seruicio de nuestro Señor, y de su Magestad, no solo dauan por bien empleadas sus hazendas: pero ofrecian de buena gana las vidas proprias, y de sus hijos. Resolución digna de Christianos verdaderísimos, y de vassallos fidelísimos. Y así auiendo llegado los embajadores del brazo militar de Valencia a Madrid a veyn riquatro de Setiembre, que fueron don Felipe Belizhor de Manises, y don Juan Berenguel Blancos de Valterra señor de Canete, y hoy de las Baronias de Tortosinos, y auiendoles dado su Magestad grata audiencia, en la qual representaron los inconuenientes, que era feçoso seguirse desta expulsión, les respondió el Rey Catholico, que tenia muchas cartas en respuesta de las suyas, que aya escrito a los magistrados de Valencia a cerca de la expulsión, en que pospuestas todas consideraciones de inconuenientes se les oia, y aprobauan tan heroyca determinacion: y que si bien eran considerables, las que ellos se representaron, contrapelan mas, las que auian

monido en Real animo, a hazerlas: y que ya entonces era la expulsión publicada, y se executaua en Valencia con aplauso de los caballeros, de los Eclesiasticos, y del pueblo: que por tanto le boluian: pues en faza la comisión de su embajada, ay uéando e la obra, los que los embiauan: q por tan fenzilla, y fiel obediencia quedaua muy a cargo de su Magestad la satisfacion, y reparo, de los daños que representaron. Don Pedro de Toledo desbarbó en Vinetos todo el tercio de Lombardia, y les dos compañías de Napoles. Embió a Paniscola circunquenta soldados a cargo de vn oficial reformado, y otras escuadras a otros puertos, que importaua asignar: y con la de naves q se pasó a Onda la qual se labó por poco de otras. Dejó allí a don Juan de Cerdeña por Maestro de Campo con la mayor parte de la gente que traya de Milan. Yédo don Gaspar Vidal con dos las maestras de la gente, y a mas de la parte de levantar deste Reyno, le dexoua hermitaño en la villa de Xerica, que en las noches se veian señales de fuego en la sierra de Espada. Vio el mismo de don Gaspar estas señales dos noches. Y para certificarle mejor de lo q podia ser, embió a Honorat de Guimerá caballero, soldado viejo de Flades, con seys hombres de valor a reconocer estos lugares: y vieron que se correspondian por toda aquella sierra con el mismo concierto que usan las torres de la costa de la mar, quando ay vaxeles de Argel, y en vna hora es auisada toda la costa del Reyno. Esta costumbre soy muy antigua, auisarlo desta manera, como yo lo dixé en mi defensa de la fe tratado 3. con el capítulo 12. Dio ansí don Gaspar desto al Virrey acordarle de la rebeldia de los Mores en la misma sierra el año 1527. Fue muy oportuno este aviso que dio quando boluio de su viaje de aquella parte de Reyno de reconocer la milicia, el Virrey, y don August

tin querian los encaminasse en lo q̄ to-
cava a asegurar puestos: y el los tenia
todos tan vistos, y cõsiderados. Y así
por esto que advertio, y tambien don
Pedro Eseriva Capata señor de la Ba-
ronia de Argelita dio algunos pape-
les de advertencias al Virrey, y a don
Augustin: porque como a persona
confidente le comunicaron primero
que a nadie esta resolucio de su Ma-
gestad, y el los aconsejó esta preven-
cion, y por esto se resolvió, q̄ ante to-
das cosas, convenia ocupar con tiẽpo
la sierra de Espada, y por la experiẽcia
q̄ se tenia, que era lugar muy apateja-
do, para fortificarse en el los Moros: y
así se hizo, como abaxo se dira.

En Dema se dio orden que del ter-
cio de Napoles se desembarcassen qua-
tro compaõias, y a don Christoval Se-
deño, q̄ alejasse los Soldados, y la vna
dellas, que fue de su Maeste de Campo
don Saicho de Luna se mettesse en la
Villa: la otra del Capitan Diego de
Melá en Xauca; la tercera de don Se-
bastian de Neyra en Tablada, y la
quarta de don Diego de Blanes Can-
llero Valéciano en Benisa, donde es-
tuvieron hasta q̄ fueron al socorro de
Morla. Fuera grande providencia, si
juntamente se repartiã diez, o do-
ze compaõias de la milicia del Reyno
por aquellos montes de Guadaleste, de
Galimera, y del Aguaz: porq̄ con esto
se asegurara el levantamiento de los
Moriscos, como lo aseguro don Pe-
dro de Toledo a la otra parte del Rey-
no: pero algunos dicen q̄ esto era im-
posible por ser innumerables los
montes: y q̄ mejor prevenció fue aver-
se puesto en guarda de aquellas villas
de las quales se pudieran ellos ense-
ñorear, y de los Castillos en caso de
rebelion, y esto se decia mas temer, q̄
su subida a los montes. Y su Mage-
stad no solo mando acudir a los puer-
tos nombrados sus escuadras de Ga-
leras, y armada de Naues, para embar-
car los Moriscos, sino tambien para
guardar aquellos puestos.

En Alicante se desembarcarõ otras
quatro compaõias del tercio de Sici-
lia, y quatro de la armada de los Ga-
leones del mar Oceano, y se alojaron
en sus contornos, Las demas se queda-
ron de respeto en sus escuadras, que
estavan en los dichos puertos.

A dezinueve de Setiembre pusierõ
los Diputados en la casa de las armas
personas de confiança: y en la Torre
de Santa Catalina, donde se guarda la
polvora, pusieron la guarda neces-
saria.

A veyntivno, dia de S. Matheo em-
bio a llamar el virrey a los Diputados,
y a los Jurados, y a cada vno dellos Se-
nados dio vna carta de su Magestad, re-
ferendada por su Consejo de Estado, y
el mesmo dia se dio su carta a todos
los señores, y titulados del Reyno, y
en el dia siguiente se dieron al ellamen-
to militar: a las quales respondieron
muy cõformes todos, q̄ aunque vian q̄
sus haciendas quedarian muy atenua-
das quitados los Moriscos, q̄ a todos
sus privados intereses se devia ante-
poner el acrecentamiento de la religio,
el servicio de su Magestad Catholica,
y la seguridad de España, q̄ es el fun-
damento de su monarchia, y así q̄ le
hiziesse su voluntad. Esta respuesta die-
ron luego al Virrey a boca cõ alegria,
y la mesma respondierõ a su Magestad
como se dixo. Mandõ el Virrey leer
la carta q̄ venia para los Jurados, y Di-
putados, oisandoles de su determina-
cion, y por hablar en esta muy clara-
mente la referite aqui.

Venerables, y muy amados nuestros Muy
estendido tendreis, como por tan largo dis-
curso de años se ha procurado la conversio de
los Christianos nuevos de este Reyno, los caõsos
de gracia que se les concedieron, las demas diligenci-
as que se hicieron, para instruirlos en nuestra
santa Fe, y lo poco q̄ todo ello ha aprovechado
pues no se ha visto, q̄ alguno se haya convertido,
sino antes crecio de dia en dia su obstinacion, y el
desco, y voluntad, q̄ siempre han tenido, de machi-
nar contra estos Reynos. Y unq̄ el peligro, y ir-
reparables daños, que dixieros con ellos, po-
drían suceder, se me represento años ha por mis-
mo,

chos, muy doctos, y muy santos hombres, exortan como al breve remedio, a que en qualquiera esta-
na obligada, a asegurarlos, que podria sin nin-
gun escrúpulo castigarlos en sus vidas, y hazien-
das: porque la obstinacion de sus delitos, y la
gravedad, y atrocidad de los delitos cometidos
de hereges, y apostates, y productores de la
Majestad Divina, y herejes. Aunque siendo
ello así, podría proceder con ellos con el vi-
gor que sus culpas merecian; toda vía deseando
reducirlos por medios suaves, y blandos, mande
hacer en Valencia la junta que aueys entendido,
con fin de ordenar una nueva instruccion, y con-
uersion para mayor justificacion, y ver, si podría
pensar, el salvarlos. Pero entendido después sabido,
por diversas, y muy ciertas vías, que los de este
Reyno, y los de Castilla passan adelante con
su dañada intentos: para al mismo tiempo que
se trata de su reduccion, embiaron personas a
Constantinopla, y a Marruecos, a tratar con
el Turco, y con el Rey Muley Cidat, pidién-
doles, que el año que viene embiasen sus fuer-
zas en su ayuda, y socorro, asegurándoles,
hallarian cierto y cómodo mil hombres tan Mu-
rosos, como los de Berberia, que les asistirian
con sus vidas, y haciendas, y que la empresa se-
ria fácil, por estar estos Reynos muy libres de
gente, y armada, y exercicio militar: y que a
demás de esto traxen tambien plaza con hereges,
y otros Príncipes, que aborrescen la grandexa de
nuestra monarchia. Y los duos, y los otros les
han ofrecido ayudarles con sus fuerzas, y el Tur-
co para embiar su armada se sabe de cierta cien-
cia, se ha concertado con el Persiano, y con sus
vecinos que lo tienen ocupado. Y el Rey Muley
Cidat ha establecido su Reynado: y ha tratado
con los hereges de la sierra nevada de Septen-
trion, que le donaron de Navios, para passar
esta su gente, y se lo ha concertado. Y fleijos,
y los otros enemigos nos cargan a un mismo tien-
po, nos tenemos en el peligro que se dexa en-
tender. Considerado pues todo lo dicho, y des-
seando cumplir con la obligacion que tengo, y
promover la conseruacion, y seguridad de mis
Reynos, y en particular la de este, y de los bue-
nos, y fieles subditos del, por ser mi cuidado en su
peligro, y que asse la heregia, y apostasia de la
vida grant, de que Dios nuestro Señor es tan
ofendido. Después de averlo encomendado a
Dios, y hecho encomendar mucho este negocio,
confiando en su Divino favor, para lo que im-
porta a su Divina gloria, he resuelto, que se
hagan de este Reyno, y de Castilla todos los
Moriscos que hay en ellos, en la forma que alla
entendeyes. Y aunque el zelo que tenoy del
servicio de Dios, y mio, y de la seguridad, y
conseruacion de este Reyno, y de vuestras per-

sonas, que yo tanto amo, y estimo, me asig-
na, que entendedeyes este negocio, como el es;
y quien forzosa, y saludable es la resolucion que
he tomado, y ayudeyes a facilitar la execucion
della, toda vía he querido acordar de las cau-
sas que me han movido a tomarla, y encarga-
ros como lo hago, deys exemplo a los señores
de vasallos Moriscos de este Reyno, con dar
a entender a los vuestros, que pudiéndolos ju-
stamente castigar en las vidas, y en las ha-
ziendas, es mucha la merced que les hago,
en dexarlos yr, y que puedan llevar de los
bienes muebles lo que pueden sobre sus per-
sonas solas, para añadir a su sustento: que
pues esto se ha de executar, sin que por nin-
gun caso, ni respeto, se admita otro modo,
sera de grande momento que los demás vean
lo que hazeis, para que hagan lo mesmo.
No querido admitir, y ayudar, como tan
fieles, y buenos vasallos, para que sepays
la seguridad, y quietud de vuestras personas,
y las causas que ay con vrgencia, y preci-
sus, para prevenir el peligro en que agora
estays: y el mucho amor que os tengo, me ha
movido a tomar esta resolucion: para que nues-
tros enemigos no nos prevengan, y pongan
en el trabajo que nos vixamos, siendo tan-
tos, y tan poderosos, y mayores de toda es-
ta parte injel. Y juro como esto es he
querido tambien encargar, como lo hago muy de-
votas, que queis de la buena, y breve execu-
cion, de lo que he resuelto, ha de resultar
vuestra seguridad, y reposo, andays a ella
conforme lo que os admitiere el Marques de
Caxaxa mi Lugar teniente, y Capitan gene-
ral en este Reyno, como lo casto del amor, y
zelo que tenis al servicio de Dios, y mio,
y a vuestra propria conseruacion, que demas,
que en ella cumplireis con la obligacion de fie-
les, y buenos Christianos, y subditos, a mi me
havedis el mas agradable servicio, que me po-
deis hazer. De San Lorenzo a once de Se-
tiembre de 1502. Y para todo lo que tocare
a la execucion, me remito, a lo que el Vir-
rey es dtra de mi parte. Encargandolos, que
así lo executeyes, y cumplayes.

Yo el Rey.

Las otras cartas q su Magestad es-
criuio a los tirnados, y Barones, eran
cañ

cafi del mismo tenor, y todos las obedierón con mucha puntualidad, y alegria acabaronse de dar el otro dia.

El dia siguiente a veyntidos de Setiembre, los prigioneros de la Ciudad con grande acompañamiento de otros ministros, y maceros, chirimitas, arabales, y las demás personas, que en los mas solemnes prigionas suelen acudir, publicaron por las plaças, y lugares acostumbrados vn bando general del tenor siguiente.

El Rey, y por su Magestad

DON Luys Carrillo de Toledo Marques de Carazena, señor de las Villas de Pinto, y Ynes, Comendador de Chielana, y Monrizon, Virrey, Lugarteniente, y Capitan general en esta Ciudad, y Reyno de Valencia por el Rey nuestro Señor. A los Grandes, Prelados, Titulados, Barones, Caballeros, Juisticas, Jurados de las Ciudades, Villas, y lugares, Bayles generales, Gobernadores, y otros qualesquier ministros de su Magestad, Ciudadanos, vezinos, y particulares deste presente Reyno. Su Magestad en vna su real carta de quatro de Agosto pasado de este presente año, firmada de su Real mano, y referendada de Andres de Prada su Secretario de Estado, nos escribe lo siguiente.

Marques de Carazena, Primo, mi Lugarteniente, y Capitan general del mi Reyno de Valencia, encodido tenenos, como por tan largo discurso de años he procurado la conversión de los Moriscos deste Reyno, &c. como se escribe en la carta referida. Y para que se execute, y tenga deuido efecto lo q su Magestad manda, hemos mandado publicar el bando siguiente.

Primeramente q todos los Moriscos deste Reyno, assi hombres, como mugeres, con sus hijos, dentro de tres dias de como fuere publicado este bando, en los lugares donde cada vno viue, y tiene su casa, salgan del, y vayan a embarcarse, a la parte, donde el Comisa-

rio q fuere a tratar desto los ordenare, figiendole, y sus ordenes, llenado con sigo de sus haciendas muebles, lo q pudieren en sus personas, para embarcarse en las Galeras, y Nauios, q estan apostados, para pañar los a Berberia, a donde los desembarcaran, sin q recibán mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo q lleuaren, de obra, ni de palabra, admitido, q se les proueera en ellas del bastimento q necessario fuere para su sustento, durante la embarcación, y ellos de por sí lleuen también el que padierén; y el q no lo cumpliere, y excediere en vn punto de lo contenido en este bando, incurra en pena de la vida, que se executara infaliblemente.

Que qualquiera de los dichos Moriscos, q publicado este bando, y cumplidos los tres dias, fuere hallado desmandado fuera de su proprio lugar, por caminos, o otros lugares, hasta que sea hecha la primera embarcación, pueda qualquier persona, sin incurrir en pena ninguna, prenderle, y desualjarle, entregandole al Justicia del lugar mas cercano, y si se defendiere, le pueda matar.

Que so la misma pena ningun Morisco, aniendo se publicado este dicho bando, como dicho es, salga de su lugar a otro ninguno, sino que se esten quedos, hasta que el Comisario, que les ha de conducir a la embarcación, llegue por ellos.

Item que qualquiera de los dichos Moriscos, que escondiere, o enterrare ninguna de la hacienda que tuviere, por no la poder lleuar consigo, o la pusiere fuego, y a las casas, sembrado, huerras, o arboledas, incurrán en la dicha pena los vezinos del lugar, donde esto succidiere. Y mandamos se execute en ellos, por quanto ha tenido por bien, de hazer merced destas haciendas raizes, y muebles, que no pueden lleuar consigo a los Señores, cuyos vasallos fueren, y para que se conserven las casas, y los ingenios del açucar, y las cosechas del arroz,

II.

III.

III.

y los regadíos, y puedan dar noticia a los nuevos pobladores que vinieren, ha sido su Magestad servido a petición nuestra, que en cada lugar de cien casas, queden seys con los hijos, y muger que tuviere, como los hijos no sean casados, ni lo ayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar, y estuviere debaxo del dominio, y protección de sus padres, y en esta conformidad mas, o menos, segun los que cada lugar tuviere, sin exceder. Y que el nombrar las casas que han de quedar en los tales lugares, como queda dicho, este a elección de los señores dellos, los quales tengan obligacion despues, ha de seros eneros de las personas que huvieren nombrado. Y en quanto a los que huvieren de quedar en lugares de su Magestad, a la nuestra: advirtiendo, que en los vnos, y en los otros han de ser preferidos los mas viejos, y que solo tiene por oficio cultivar la tierra: y que sean de los que mas muestras huvieré dado de Christianos, y mas satisfacion se tenga de que se reduzcan a nuestra Santa Fe Catholica.

VI.

Que ningun Christiano viejo, ni soldado, aun natural deste Reyno, como dexera del, sea osado de tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar a sus haciendas a ninguno de los dichos Moriscos, a sus mugeres, y hijos, ni a persona dellos.

VII.

Que aun mesmo no les ocnitè en sus casas, encubrá, ni den ayuda para ello ni para q se ausenten, so pena de seys años de galeras, q se executará en los tales irremisiblemente, y otras que reservamos a nuestro arbitrio.

VIII.

Y para que entiendan los Moriscos, que la intencion de su Magestad es, solo echalles de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berberia, permitimos, que diez de los dichos Moriscos, que se embarcan en el primero viaje, buelvan, para que den noticia dello a los demas, y

que en cada embarcacion se haga lo mesmo: que se eseriura a los Capitanes generales de galeras, y armada de Navios, q le hagan assi: y q no permitan que ningun soldado, ni marinero les trate mal de obra, ni de palabra.

Que los muchachos, y muchachas menores de quatro años de edad, que quisieren quedarse, y sus padres, o curadores (bendo nuestros) lo tuvierè por bien, no seran expelidos.

Item los muchachos, y muchachas menores de seys años, q fueren hijos de Christiano viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Pero si el padre fuere Morisco, y ella Christiana vieja, el sera expelido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.

Item los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años viviere entre Christianos, se a acudir a las justas de las aljamas, se queda.

Item los que recibieren el Santissimo Sacramento con licencia de sus prelados: lo qual se entienda de los Rectores de los lugares, donde tienen su habitacion.

Item su Magestad es servido, y tiene por bien, que si algunos de los dichos Moriscos quisierè passarse a otros Reynos, lo pueden hazer, sin entrar en ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mesmo tiempo que les es dado. Que tal es la Real, y determinada voluntad de su Magestad: y que las penas deste dicho bando se executen, como se executaran irremisiblemente. Y para que venga a noticia de todos, se manda publicar en la forma acostumbrada. Datis en el Real de Valencia, a 22 dias del mes de Setiembre 1609.

El Marqués de Carazena.

Por mandado de su Excelencia,

Marcuel de Espinosa.

La frecuencia, y multitud de la gente que acudio a oyr este pregon de todos estados, fue innumerable: la alegría y gual en todos interesados, y de sininteresados, plebeyos, y nobles, por ver que se auia de quitar de toda esta noble, y amena tierra, la pestilencial secta Mahometana, que la cubio por nuencientes años, y auia de ser reuencido en ella solo nuestro Redemptor Iesu Christo, y su santa Fe, y Euangelio. Con esto se sofego el pueblo Valenciano, que andaua algo insolente, pensando que algunos no se conformaria con esta resolucion del Rey: mas quedaron edincados con el exemplo q̄ en esto dio a todos la nobleza.

De otras prouenciones que se hizieron para la expulsion, y principio de la embarcacion de los Moriscos.
Cap. XXXI.



A DON Pedro Escruã Capata señor de la Baronia de Argelita, del habito de Santiago, a quien el Virrey, y don Augustin Mexia auian comunicado muy con tiempo la santa execucion que se auia de hazer como a persona confidante, y sabia en las cosas de la guerra. A los primeros de Setiembre le se ordenó, que fuesse a los lugares deste Reyno vezinas al de Aragon, obligando, a exercir las armas a los Christianos dellos. Puso guardas en todos los passos, y puertos que le parecio conuenir de los confines, para que no entrassen Moriscos de Aragon en el Reyno de Valécia, ni de los Valencianos saliesse, atando a los que se quisiesse huyr por este camino, Reparcio para esto mil y quinientos hombres de aquellos lugares, y de los de la militia efectiva de aquella parte de Reyno, que auia dexado prevenidos don Gaspar Vidal, a los quales exercito también don Pedro

en la militia. Destos se velieron, para acompañar a los comisarios particulares, que fueron a sacar los Moriscos de sus casas, y encaminarlos a la embarcacion.

El mismo día de la publicacion del bando, despachó el Virrey los otros tres conalleros, que fueron don Baltasar Mercader del habito de Santiago, don Iosre de Blanes, y al Generalador de Denia don Christoual Sedeño, y Maestro de campo de la militia de aquella costa, ambos del habito de Montesa, como se dixo, con ordẽ, que asistiesse a los puertos de los Alfaques, Denia, y Alicante, como Comisarios principales de la embarcacion, que en ellos se hizo: y para que tuuiesse a su cargo el alojar la gente de guerra, que se desembarcó. A don Pedro Escrua le encomendó, que fuesse a Vinaros, y desembarcasse la gente que auia de ocupar la tierra de Espadã, acudio alla olvidando su hacienda, y sabiendo el mirar por ella, por asistir al seruicio de su Magestad, siendo señor de vasallos Moriscos. Salio con la gente don Pedro de Toledo, y don Pedro Escrua le acompañó, alojando la gente, y asistiendo en consejo, y parecer, como placico en la tierra.

Con los quatro Comisarios ya dichos, se embiaron otros treynta y dos Comisarios ordinarios, para que estando a sus ordenes, fuesse por todos los lugares de todo el Reyno, repartiendo los necesarios cada vno por su distrito, a hazer la conduccion de los dichos Moros a la embarcacion. En la Ciudad de Valencia se començo la embarcacion que se hizo en el Guo, al Doctor Francisco Pablo Bazicero del Consejo Criminal deste Reyno.

El mismo día de la publicacion del bando ordenó el Virrey de parecer de los de su Junta, y Consejo de guerra, que todos los Iuezes del Criminal, y los Iusticias, Alguac-

zales, y otros ministros, el día siguiente a veyntitres de Seriembre, en amaneciendo visitasen los mesones, poñadas, y bodegones de la ciudad, y prendiesen todo hombre sospechoso, y forastero, que no dixese razon de su venida a la ciudad.

A veyntiquatro se publicó la orden para la guarda, y seguridad de la ciudad, y de los monasterios, arrauales, y lugares, que estan fuera de los muros, que son muchos. Y porque esta repartida para en caso de guerra en seys quarteles, y la gente en seys Maestros de Campo, que se les señaló en el batallón hecho para su defensa por el señor Duque de Lerma, siendo Virrey, se dio comisión desto a los seys Maestros de Campo, que fueron don Jayme Ferrer Governador del Reyno, don Luys de Calarayu Conde de Raal, don Luys Castilla de Vilanoua Conde del Castella, don Luys Aznar Pardo de la Casta Conde de Alaquaz, y don Gaspar Mercader Conde de Buñol. Ordenose assi mesmo a las compañías del cénar, de la seca, o casa de la moneda, a los familiares, y oficiales de la Inquisición, que acudiesen a los puestos que se les señalaron, y los caballeros, y personas efemas al Real. Cada noche hazia su guardia con tanto cuydado como si aguardará un exercito de enemigos. Y los lugares de la huerra que son muchos, tenían tambien sus guardias, estava alojadas en los arrauales cinco compañías de cavallos de la costa del Reyno, y la de la guardia del Virrey, tenían entre si repartidas las guardias, haviendola estrada cada noche una de las dichas compañías, con buena orden.

Puesto todo tan en orden para defensa de la ciudad, y asistadas las ciudades, y villas del Reyno, que hiziesen lo mesmo, viendo tanta preuenciõ los moriscos, estuuiéron muy aconardados. Partierõ los commissarios particulares para executar el bando a los lugares, que les señalaron con una vara alta,

y comenzando por los mas cercanos a la mar, hizierõ publicar en cada uno de ellos el dicho bando, y sin perder un punto de tiempo lleuauan orden de encaminarlos a los embarcaderos haziendo las jornadas tan largas, como pediesen, mirando a la comodidad de las mugeres, y niños: y que por el camino los proyessen de lo que hubiesen menester, para su sustento, por su dinero amodetados precios: y que los alojassen bien en los lugares, do llegassen, o hiziesen noche hasta el puerto, sin lleuaries por ello ningun interes. A estos commissarios aguardauan los otros quatro mayores en las puertos. Lleuauan poder, para sacar de las compañías de la milicia efemas del Reyno los soldados, que hubiesen menester para conducir con seguridad los Moriscos, hasta poner los embarcados en las Alfaques en el Grao d'Valencia, en Denia, y en Alicate. Los Christianos de los lugares circunuejinos a otros de Moriscos, sabido lo que passaua, se pusieron a punto, y dessecan mucho, que los Moriscos resistieran, a lo que se les mandaua, para acabarlos, y gozar de sus hazienidas. Tuuieron ellos sus juntas, y consultas, tratando si obedecieran, y el temor, que es freno de bestias, y gente vil, y baxa, y la preuencion que via de la gente de la tierra, y la que oyan auia por la mar, les quitaron el animo, para resistir. Ayudõ muchissimo a esta su forçada obediencia, saber, que los auian de passar a Africa, do donde con libertad se guarda la secta de Mahoma, sin temor de la Inquisición, y un ruido de campanas, y de otras muchas cosas de la Christianidad, que aqui les eran tan formidables, y penosas.

Auiendose resuelto de yr, mostraron mucha alegria: hizieron almonedas de su ropa, y bienes muebles, y fue la mayor feria, que se vio en España. Luego se quitaron la máscara.

mañera, en mostrar en *no cosa* ninguna, que era Christianos, sino muy buenos Moros. Comian carne los Viernes y Sabados, y casabanse con parientas en grados prohibidos por la Iglesia, y hazian otras cosas declarando lo que eran, y auian sido, como se dixó.

En el ca
puerto
20.

Desseuau ya tanto verse en tierra de Moros, q rogauan los sacasen presto, y en la primera embarcacion, si fuese posible, y fino en la segunda, y para esto ofreciá dinero, y ponian por intercessores a sus propios señores, de quien era en esto muy favorecidos.

A veynitico de Setiembre se publicó el bando en el Ducado de Guadía. Salieron a tierra algunas compañías de las galeras del tercio de Nápoles, a guardar la ciudad de Denta, y encaminar los Moriscos a la embarcacion.

A veynitafys vinieró dos galeras de Denta al Grao de Valencia, y en ellas fue don Anguilla Mexia, y desembarco en aquel puerto, para dar calor a la embarcacion de los Moriscos. Pidieron tres dias mas de plazo, para dar razon a muchos contratos, y deudas, y cobranças que tenian con Christianos, y concedióseles el maestre de Cápo general.

Los Christianos viejos salió a quadras por los caminos, y despojauan a los Moriscos que ropauan, matando algunos, y los Moriscos no daban: porq a Reyno rebuelto ganancia de ambiciosos, hizieron estos dias tanta moneda de vellon en menudillos falsos, y dieronse tanta prissa, en trocar la por plata, y hallaron tan buena disposiçõ en los Christianos viejos codiciosos, q se alçaron cõ la plata, y dexó el Reyno lleno d aquella peste, q para extinguirla, se empeñó la ciudad en mas de quinientos mil ducados: porque no se remedio al principio, ni se reprimio tan nefario abuso, por obligar con tanta benignidad a los Moriscos, a dexar sus casas, y campos a buenos, y yrse a los embarcaderos. Pass

enitar el daño que les hazian en los caminos, se publicó vn bando por el Rey no, y en la ciudad a veynitiefs del mes de Setiembre, mandando que a costa de las villas y ciudades, se pudiesen guardar, que tuuiesen seguros los caminos y caminos.

A veynitete de Setiembre mando dõ Pedro de Toledo subir en la tierra de Espana tres compañías del tercio de Lombardia, y dos del de Nápoles, que eran quinientos y cincuenta hombres a cargo de don Juan Maldonado Verdor general de todas las galeras, y armada de su Magestad. Asistio alli por orden del Virrey don Pedro Escitia, del habito de Santiago, para alojarlos en aquel puerto, y en los lugares circunvezinos, rãon lo hizo a contento del Marques don Pedro, el qual mandó levantar dos fuertes en puertos dõde auia bastante agua, para sustentarse. Puso en lo mas alto cincuenta hombres de presidio. Fue esto muy acertado, como despues se supo, y se ganó de mano a los Moros que auian de comenzar fortificar se alli. Fue tambien executada esta prevencion, que por este medio los Moriscos de aquella parte de Reyno sin replica salierõ todos sin escaparse vno. Dexian por esto algunos que deua levantar se vna estatura de oro a don Pedro de Toledo sobre la alta puerta de los Serranos desta ciudad de Valencia, que mira aza aquella parte de Reyno de Leuaute, pues por beneficio deste Principe, y de los buenos ministros que le embio el Virrey, quedo tan limpia desta mala gente. Detuou se don Pedro de Toledo, a executar esto hasta aquel dia por causa de la moneda que trayan los soldados que vinieron de Italia, que eran ducaciones, y otras monedas Italianas, por las quales no les querian dar de comer, y en buscar otra se detuuieron aquellos dias: mas por abreviar, se acordo q los ducaciones q trayan de Milan corriesen por aquel quarter, mientras se proveya de otra dinero.

Ayudo mucho don Pedro Elicrua hasta ocupar la tierra y fortificarla, facilitando la subida, y disponiendo los animos, para que con quietud se ocupasse. Tuvo a su cargo, hazer proncer de trahimientos a la guardacion de la tierra: y darfe la mano con don Juan Maldonado, asistiendole con la gente de la milicia del Reyno que pudiera aver menester para defensa de la tierra.

El mismo dia de veyntisiete predicó el Patriarca en la Seo, como se ha dicho. Pimó bien al vino el peligro en que nos hallauamos, si nos huieran prevenido aquellos enemigos. Celebró la santa resolucion que su Magestad tomó de echarlos, y la alegría con que fue obedecida de los Valencianos. Dio gracias a Dios, de que en su tiempo, y por su medio huiesse tenido cá dicho principio esta obra. Animó al pueblo, a tomar con paciencia los daños que dello se les seguian por algunos años. Pensaua el Patriarca, y pensauan muchos, que ydos los Moriscos, no seria quien traxesse carbon a Valencia, y así al principio de la expulsion hizo provision de mucho mas acacero, lo que yo dezia tantos años antes en mi defensa de la Fe, que nūca tan prontya estubo esta ciudad de carbon en tiempo de Moros, como lo es despues que ellos se fueron.

Este dia entendió el Virrey q̄ los Moros de: Marquetado de Lombay, auian mostrado el dia antes mudança acerca de su embarcacion, y andauan perplexos en la resolució Hazian muchas ondas, y puntas de hierro, para cañstar en palos, y hazer chugos, y moñan todo el grano que podian: todas señales de querer antes morir, que embarcarse. Los del Ducado de Gandia, se entibianan del calor que auian mostrado, de querer passar a la primera embarcacion. El Duque hazia apretadas diligencias por arrancarlos de sus legares, y encaminarlos al puerto de Denia: y por su retorno boluieron en algunas instancias, a tratar de su breue

partida, y para esto suplicado, que los dexassen serar azulos de patrones particulares, por no aguardar muchos viajes de voas mismas galeras, guardando en lo demas las ordenes del bando. Ayudo mucho a esta resolucion el buen tratamiento que vieron, les hazia el Duque de Gandia su señor, dexandoles llenar mas hazienda que podian por el bando del Rey: y les ofrecio, que hasta dexarlos embarcados, yria acompañandolos vn caballero deudo suyo, amparandolos de la simonía de los soldados. Passaron de cinco mil y quinientos los que en barco el Duque, sin que quitiesen quedar de aquellas feys casas, que permitia el bando, ni vn hombre solo pagando para dar razon de los ingenios, y modo de hazer el açucar. El Duque por lo que le importaua, que dassen los feys para los ingenios del açucar, los importunó mucho acerca dello. Respondieronle, que si con autoridad publica les dauan licencia para vivir como Moros, se quedarian. Consultolo con el Virrey, y el Patriarca dixo, que esso ni el Rey, ni el Papa, podian concederlo, por ser bautizados: pero ellos en todo diron muestra de sus errores internos, y de la obseruancia continuada de su secta, y del desseo que siempre tuuieró, de que se les concediesse libertad de conciencia cosa tan prohibida por ley Diuina, aunque aprobada por la secta petulencial de los Politicos.

Los primeros que se embarcaron en Denia del arrauel de Gádia, y su huerza, y otros lugares: los vezinos del Ducado, fueron cinco mil y quinientos y cinquenta y cinco personas. Estos fueron los primeros q̄ salieron deste Reyno. Embarco dellos don Christoual Sedeño en diez. siete galeras de Napoles tres mil setecientas y veyninueve personas: y los demas se embarcaron en otros vaxetes, que se seraron por cuenta de su Magellad. Y a dos del mes de Octubre con tiempo prospero

se partieron para la buelta de Oran: A veyntinueve de Setiembre llegaron al Grao los Moriscos de Bereguard los primeros traydos por Gaspar Tapia Arce diano mayor desta Iglesia: porque eran vassallos del Cabildo, y luego don Pablo Canoguera con los Moros de Alcaçar, y les fiçó vn noio particular. Estos fueron los que primero obedecieron el bando de su Magestad, por los buenos consejos, y oficios del dicho don Pablo hermano de don Christoual Canoguera cuyo es el lugar: y dexando sus casas, y hacienda dia de S. Miguel, llegaron al Grao al medio dia a las taraxanas q̄ estauan prevenidas, para recogerlos en ellas. Yuan bien puestos en sus carros, y bagages, y lleuaban mucha ropa. Fue tanta la multitud de gente, que de la ciudad acudio al Grao, que por consejo del dicho don Pablo mandó el Virey al Doctor Francisco Pablo Baziero Iuz de Corte, que fuera alia a la hora, y alsilliese en aquella, y en las demás embarcaciones, como lo hizo, procurando facilitarlas, y escusar el gasto quanto pudo: pues atendiendo su Magestad ofrecido passare franco, y bñstimentos para el viaje, yendo a embarcarse a qualquier de los tres puertos señalados, ellos qualquiera pagar lo vno, y lo otro.

A los de Alcaçar siguieron los de Picacent vassallos del Duque de Mandes: los quales por ser deudos, y muy vezinos de los de Alcaacer por industria del dicho don Pablo Canoguera llegaron al Grao de Valencia a treynta y vno de Setiembre, y despues se embarcaron en la naue del Capitan Kenat Granuer natural Frances vezino de Mallorca, y en la faeria del Patron Leonard Gelson vezino de Miraflo, mezclados los de los dichos lugares: y se concertaron a setenta reales cada persona grande, y a treynta y cinco por cada mochacho menor de treze años. Y para seguridad de los dichos

Moriscos fue con ellos por orden de don Pablo Sebastian Frias, para que buelto diessse razon donde los auian delembarcado, y del tratamiento, que les suian hecho. Fueron los de Alcaacer, y Picacent hombres, y mugeres mil y trecientos y quarenta y ocho. De doze años arriba mil y nouenta y seys: menores de doze años ciento y nouenta y seys, y de esta cincuenta y seys: partieron a diez de Octubre el dia antes partieron los de Gandia. A imitacion dellos acudieron muchos señores de los lugares mas vezinos a la ciudad de Valencia con sus vassallos, que por su orden fueron los señores de Mirambal, Sierra, Ria, Alaquaz, Millata, Benimodol, Beteta, Estioll, Gest, Gilet, Vilamarchant, Benaguazir, Benifono, Sallent, Macastre, Terrabona, Tous, Catlet, Petres, Albalat, Segarr, Algimia, Alfata, Algar, Alborag, Iarona, y otros: los quales partieron a cinco, y a siete del mismo mes.

Acudian los Moriscos a la embarcacion con mucha alegria, por passar a Africa, hasta que inuieron nueva de los malos tratamientos que les hazian los Alcaeres.

Cap. XXXII.



CVDIAN los Moriscos tan voluntarios a la embarcacion al principio generalmente, y con tanta pressa en todos los embarcaderos, que si huiera bastantes vaxeles, no quedara ninguno. Yuan con tanta alegria a las primeras embarcaciones, como nosotros fuamos a la casa farta. Vestianse las mugeres lo mejor q̄ tenian para embarcarse, algunas huuo que dexarõ maridos, y hijos en tierra, por embarcarse: y otras olvidauan a sus hermanos. Muchos viejos, y vie-

jas de mas de noventa años, y de mas de ciento se embarcaron. Vna traxeron del lugar de Oloca baldada, y tullida de todos sus miembros en vn capeço, y fue con grande alegría, a embarcarse. En las taraxanas di Grao estava vn viejo boquado, y vna palabra que hablo, a los otros, quando se despedian del para embarcarse, fue decirles, q lo llevasen a embarcar, aunque se muriese luego, y cõ pliose su deseo: por que a penas llegó a la sacra, quando murio, invocando a Mahoma, y le echaron en la mar.

A vna Morisca de Benaguar le tomó el parto al punto, que se embarcavan los de su lugar; y diziendole, que se quedasse, que la harian dar muy buen recaudo en su parto: reusando todo el beneficio, y comodidad, que le ofrecia, al punto que huvo parido, como si fuera vna galga, se fue por su pie a embarcar, siendo el dia rigoroso de ayre, y frío.

Dexavan con gusto sus lugares, casas, y campos, por ver, que los passavan a Berberia, donde podian libremente vivir en la damnada secta de Mahoma; y aunque sabian, que en la embarcacion estava peligro, todo lo tenían en poco, por alcanzar vna cosa tan deseada de todos ellos.

Acaccio que Baltasar Saba Bayle de Albenque y muy principal vasallo del Duque del Infantado, auiedo se embarcado en Denia, para passar a Berberia cõ su muger, y hijas, en llegado a Oran intentó, entrar la tierra adentro con todos los que con el yua, y a la primera jornada, yendo por su camino, las salieron los Alaracs al encuentro, y los abancaron, y desbaharon, dexando de los hombres solo con vida al triste viejo, mirando el lastimoso espectáculo de los otros q auian muerto en su presencia, y quedavan desnudos en cueros: boluiose, como pudo a Oran, donde despues andava, pidiendo limosna. Dandole el pesame de tan grande desgracia otros

Moriscos, que alli estavan, les respondió con buen semblante, que la pena de auer perdido el regalo de su casa, muger, y de tanta hacienda, no auia llegado con gran parte al contento, con que estava, de que a la le huuiesse dado tan largos años de vida, que en ellos huuiesse visto aquella expulsion, por la qual auia conseguido yr a morir a tierra de Berberia, donde libremente pudiesse professar la secta damnada, en que el avia viuido siempre, y protestana morir con su ayuda, y que se prometia, y les prometia de su parte, que llevando con paciencia aquellos trabajos, yrian a gozar de los deleytes, que en el parayso de Mahoma estava aparejados para los suyos, y que auia sido obra suya, el averles sacado de la opresion de los Christianos, para que le pudiesen mejor servir y confesar libremente, de que le dexian dar muchas gracias.

A Alicante fueron a embarcarse los Moriscos de Elda, Nouelda, Petrol, Cienfuent, Aspe, Monouar, Relles, y del Marquesado de Elche, y llegavan con tanta alegría, y alborozo, como si fueran a las mas alegres fiestas, y bodas que huvo entre ellos. Yua cantando, y tañendo, con flautas, tamborines, y dulçaynas, y otros instrumentos que solian tener, relinchando, y diziendo viua el Turco, que nos ha de recibir en su tierra, y nos ha de dexar vivir libremente en nuestra ley. Y viua Mahoma, que nos ha dexado ver estos tiempos tan felices, en los quales vamos a vivir a tierra, de donde viniere nuestros passados. Muchos que por el camino se rasaron contra leyes de la Iglesia, llegados a Alicante celebraron las bodas con mucho regozijo, de bayles, y danças, y musica de laudes, y dulçaynas, y las Moriskas yua vestidas lo mejor que podian. Estas fiestas hazian en la casa del Rey de aquella ciudad, que es vn edificio muy capaz, donde, los mes de ellos estavan albergados. Dexian, que yua
can

con gusto, adonde el Rey los echaua: mas que presto boluerian, y nos echarian a nosotros.

Quando llegauan de sus lugares, yuzo à la mar, y se arrojanà la agua, y vos la besauan, otros beuian della, otros se lavauan las manos, y la cara, leuantando todos los ojos al cielo, y diciendo a bozes: gracias a Ala, y Mahoma, que nos ha dexado llegar a ver libremente el agua, por donde nuestros padres vinieron a España. Patieron antes de embarcarse algunas Moriscos, y sin temor se embarcaron luego. Encucudiarò alli muchos niños, y por el viaje los yua curado.

Quando los mandauan yr a embarcar a las naues, y galeras, que estauan en el puello, yua con el proprio regozijo, y musica. A vna vieja de ciento y tres años metida en vna arca la lleuauà quatro nietos suyos: passàdola por delante del conuato de mi ordè de aquella ciudad, y dixeranle los religiosos: vos aguelatã vieja vays también: no fuera bueno quedar Christiana en España? respondió: yo nunca lo he sido, y auialo de ser agora que nos dan libertad, para yr, donde viviremos como quierremos?

Preguntaron los mesmos religiosos a vn grande Alcaquin conocido, como auia obedecido tan facilmente a vna sola carta del Rey, sin replica? respondió el: no sàbeys, que cada dia se passauan muchos de nosotros a Argel, y a Berberia, comprando, y hurtando barcas, con grande riesgo, y peligro? pues dándonos agora embarcacion segura, y franca, quiè auia de perder tan buena ocañon, para yr a la tierra, de donde vinieron nuestros passados, y de baxo el gouerno de nuestro Rey el Turco, que nos dexara vivir como buenos Moros, y no nos tratan como a esclauos, como aqui nos tratan nuestros amos?

Muchos Moriscos moços se pusieron toallas ceñidas como Moros, y bonetes colorados, que comprauan

de las galeras, por parecer Moros. Guistauan mucho de acompañarse, y platicar con los Moros esclauos de las galeras, quando saltauan en tierra, y dauales liberalmente pan, y otras cosas, y dezianles, que todos eran vnos. Ellos les dauan a entender, que yua a vna tierra muy fertil, abundante, y regalada, y de muchos deleytes, y libertad.

Fue de mucha importancia para facilitar la expulsion desta gente, auer lo ellos recibido con tanto gusto, al principio: por que si por fuerza huieran de yr todos, y repugnando, fuera negocio largo y dificultoso. En Alicante huuo grande falta de bastimentos al principio, y por ello casi se dudaua la embarcacion primera. Acudio don Pedro de Leyua al Duque de Maqueda, y al Conde de Elda, diziendales, que pues eran sus vassallos los primeros que se auian de embarcar, les dicesen que comer, con que se facilitaria lo demas, y así lo hizieron: viendo esto don Baltasar Mercader animò, y hizo instancia a otros muchos señores, a que hiziesen lo mesmo: con que se ahorró buena parte de la hazienda de su Magestad, y se hizo la primera embarcacion a feys de Oçubre en aquel puerto. Procurò también don Baltasar q los moriscos se fectassen otras naues vtureras, y se proueyessen de bastimètos. Succiedrò otras cosas maravillosas en fauor desta tràsmigracion. Porq el tiempo q durò esta nauegacion, siendo la playa de Valencia tan peligrosa, y sugeta a leuantes rígurosos, y mas en el inuierno, fue Dios seruido de dar tan buen tiempo en tres meses que durò la embarcacion continua, y huuo en la mar tal bonança, que solos cinco, o feys dias fueron contrarios, para poderse embarcar. Dezian los marineros del Grao de Valencia, que en cinquenta años no auian visto tan buen tiempo. Y las estrellas de Sã Simon, y Iudas, y Santa Catalina, que temen los marineros,

neros, estubo el tiempo, y la mar como en el mes de Julio: los primeros dias de la embarcacion fueron muy calurosos. Y aunque hizo frio algunos dias, ninguno de los que trabajauan en esta expulsion, Cayo enfermo, ni tuvo ocasion que le impidiese hazer este servicio a Dios, y a su Magestad. Ni en todo este tiempo sucedio ninguna desgracia en el lugar del Grao. De suerte que el cielo, el ayre, la mar, todos los elementos ayudaban maravillosamente a esta santa execucion de justicia.

El primero de Osubie fue justamente proueydo por el Virrey a instancia de los señores por otro bando que se publicó, que no pudiesen de allí adelante vender los Moriscos los granos, azeyte, bestias, ni ganados, señalando todo por despojo para el señor, y asy mismo se vedó a los Christianos, que no lo pudiesen comprar: pero esto no se pudo bien guardar, por ser tanto el numero de los Moriscos, y Christianos que es esta maraña, y no poderse lo prohibir los señores, ni ser ayudados a ello por la justicia, que les disimulauan cosas mayores, como era hazer moneda falsa cantidad de las ojeas, a tuco que que no hubiese turbacion, ni impedimento en la expulsion.

A su Magestad se le representó el general sentimiento, que tenían los Christianos, que se les permitian a los Moriscos, llevar tanto dinero secano a tierra de enemigos, dexando exausto el Reyno. El Patriarcha quedó desto espantado: porque auendo el año 1602, persuadido a su Magestad, que no echasse los Moriscos deste Reyno, sino los de Castilla, Extremadura, y Andaluza, fundado su parecer, en que aquellos con sus officios de venderias, y granjerias eran dueños, y la esponja del dinero: y tenía esto viendo ellas en España: pues vease, que sentimiento heran, viendo que se le lleuauan agora a tierras de nuestros

enemigos declarados, yendo ellos amenaçándonos de su breue venida a destruyrnos. Pero el magnanimo Rey respondió, que tenía por mejor, pasar por aquel daño, que dar ocasion, a que alguno penasse de su Catholica Magestad, que le movio codicia a emprender este echo tan glorioso, auiendo sido su Real animo vengar las injurias del sumo Dios, y amplificar la Fe y la religion Christiana, asegurando sus Reynos. El Rey Filipo el Hermoso hizo otra expulsion de los Judios del Reyno de Francia, y es lastima lo q las fuertes monchas esta hazia, por que se mostrado tá tuere en el despojo a los pobres Judios. Y de lo mismo quedó torado en el castigo y extincion de los caualteros Templarios. Veanse S. Antonito a la parte de Moguncia b. Nauilero, Antonio Sabellio, Ioan Bocaccio, y otros, los que le puedan librar desta infamia los Escriptores Franceses, Pedro Crione, Paulo Emilio, Seguinio, y el Papa Clemente Quinto en una Bula, que le desfienden, cargando de otras cosas a los Templarios. La auaricia desenfrenada de los Principes de Alemania, y de otras provincias fue causa, que ellos persiguiesen, y destruyesen el culto Divino de sus tierras, los sacramentos, la religion Christiana, y fudiesen el yugo, y obediencia de la Iglesia: por alguise con las rentas de los Eclesiasticos, mas el Rey Catholico Filipo Segundo de España por expulsion de aquellos, esta tan lexos de esta infame codicia, que a los apostatas de la Fe, a los hereges manifestos, y noceros en cargos suyos, y de la Iglesia los despoja de sus tierras no con sendos vestidos como Filipo Pulcro a los Indios e, sino con todos sus tesoros, con mas de un millon en oro, y plate. Con esto cenó la boca a qualquier ruculo: y los propios Moriscos, que pdecian tan graue ruyna y desventura, no tenían quejos de su Magestad, como lo afirma don

Christ

2
en el 2.
memoria
que
refiere
el Padre
Estruá
en el libro
de su vida,
y el Padre
Gualda
en el de
la expulsion
de los Judios
de España

en la 3.
parte de
sus obras
libro 6.
Titulo de
la misma
orden.

6
Dado
en la villa
de Madrid
a 11 de
Octubre
de 1562.

Christoual Sedaño, que examinó esto con cuidado en Denia.

El día de San Francisco a quatro de Octubre a la hora que los fieles estauan en las Iglesias, oyendo los Divinos Oficios, y sermones en unas partes del santo, en otras del Refitorio, por ser el primer Domingo de Octubre, y otras de la Dominica, se alborotó súbitamente la ciudad de Valencia, clamando muchos a bozes: Moros, Moros. Causó esto vn hombre, que entró por la puerta de los Serranos, conllevando con una espada desnuda en la mano, echando esta voz. Llegó a S. Francisco, y dixo al Virrey, que por la parte de hazia Beteta venia vn exercito de Moros, matando quantos Christianos topauan, y que estauan ya a vna legua de la ciudad. Luego se llegó vn correo, que le avisava de lo mismo. El Virrey se rio dello, y no se movió: aunque causó cuidado, averse alborotado toda la ciudad con este rebato falso, a esto se acudió por medio de su guarda de cavallo, que fue socorriendo la gente. Este rebato llegó al Grao con nueva, que estauan ya cinco mil Moros en Burjator lugar de la huerra de Valencia: hallose a la sazón mucha gente de la ciudad allí, y muchos echaron mano a las espadas contra los Moriscos: que se auia de embarcar, q̄ eran grande numero: y si no lo acajara el Doctor Vaziero, hubiera notable daño. Y fue de impertencia en esta ocasión, aver sido soldado el Doctor Vaziero, y averse hallado en la batalla Naval, y de Nauarino los años setenta y vno, y setenta y dos. Porque por sí, y por sus agnaziles retiró los Moros, y los encerró con muy buenas guardas, echando la gente forzadera con baños, y penas; y cerrando las puertas, con soldados de guarda en ellas, y en el baluarte, hasta que dentro de media hora se supo, que no era verdadera la nueva.

Las embarcaciones se proseguian en los puertos de Alicante, Denia,

Vinaros, Moncofa, y el Grao desta ciudad: Don Pedro Eliciuza vino a su cargo a asistir a los Comissarios, que yvan a conducir los Moriscos, y facilitar la embarcacion de los de la parte de Levante, y ellos de tomar sus ordenes, y comunicar las dificultades, que se les ofrecian, y el de allanarlas. Don Iosfe de Blanes que hoy es Governador de la ciudad, y Marquesado de Denia fue (como se ha dicho) vno de los quatro Comissarios que embio el Virrey, cupole asistir a la embarcacion de los que salieron por Vinaros, hizo allí su deuido, como los demas en los otros puertos. No se en esta parte dezir mas desta cauallero: porque nunca ha querido hazerme merced de dar me relación de lo que hizo, aunque muchas se lo he suplicado. A veyntiuno de Octubre se hizo la segunda embarcacion, y viaje de la ciudad de Denia. Y a veyntitres se partió don Augustin Mexia de Denia a la ciudad de Valencia, donde auia de asistir, dexando a don Christoual Sedaño con la superintendencia de todo, para que continuasse la embarcacion: la qual se hizo diferentemente, que hasta allí: porque auia sido por cuenta de su Magestad: y el lo dispuso de manera, que de allí adelante se hizo por cuenta de los Moriscos, haciendo que los ricos pagassen por los pobres, que fue vn seruicio, y ahorro de mucha consideracion. Esto duró todo el tiempo que fuerd a paz, a embarcarse, y fino se tornara este medio, cessara la embarcacion: y se hallara toda la gente que se embarcó en este tiempo en tierra, quando se rebelaron los dexas, de que se siguieron muy grandes inconvenientes. Boluieron las galeras de Napoles del segundo viaje: y a dos Nouembre hizieron el tercero, y no hizieró mas. Passaron en estos tres viajes a Berberia doze mil docientos y sesenta Moriscos hombres, mugeres, y niños con nuevecientos y setenta y dos que passó en su esquadra Juan Geronimo de

Otras: y en otros vaxeles veynete mil ciento y cincuenta y quatro, en que cabran mil Moriscos, que llegando en una tropa de cosa de tres mil personas, como sabian, que hazian pagar a los ricos por los pobres, una noche se embarcaron en vnos vaxeles, que estauan a la costa, y se fuerton sin orden: y serian por todos los que a este tiempo se embarcaren en Denia, y passará a Berberia treynza y dos mil quatrocientas y catorze personas. Ellos pareció se yuan de su voluntad.

En Alicante se embarcaron en onze galeones de la armada Real al principio en dos viajes seys mil docientas y tres personas: y en las galeras de Sicilia, y Portugal ocho mil y quatrocientas personas Moriscos: y en nauos de estrangeros otros muchísimos, y entre todos en todas las embarcaciones que se hizieron en Alicante desde seys de Octubre hasta seys de Febrero passaron 3204. personas, y docientos y catorze que fueron condenados a galeras. De Vinaros por los primeros de Octubre salieron Pedro de Toledo, lleuando en sus galeras, y las de Genova, y Barcelona mas de ocho mil Moriscos.

El Doctor Vaziero los primeros quatro meses de la embarcacion continuamente asistió en el Grao de Valencia todos los dias desde antes de amanecer hasta las diez de la noche, y las onze, aperechiendo, y aprestando las embarcaciones, con particular cuydado de escusar, y atajar eicándolos, pécencias, y muertes, de que auia grande ocasion. Hizo que los Moros pagassen sus fletes, y bastimentos: y mandaua pagar a los ricos por los pobres. A imitacion de S. S. y suelto Papa, que ordenó que los Clerigos pobres se justassen con los ricos, con que ahorró muchos millares de ducados al patrimonio Real. Acudian al Grao muchos Moriscos pobres, de los quales acomodaua en cada nave ocho, o diez, sin pagar el flete, y lo mismo en

las barcas, y saetas: y desta manera embarco catorze mil quinientas y cinco personas Moriscos. Y con la misma comodidad se embarcaron los de la Val de Vxo, y de todos los lugares del rio de Mijares en Moncofa, q' era 3000. y tantas personas, y dō Gaspar Vidal Capitan de cauallos de aquella costa, a quien respetauan mucho los Moriscos les aconsejó que por alli saliesse, ofreciéndoles, que reabraria con el Virrey les embiasse vaxeles a Moncofa, como se hizo. Asistió a su embarcacion, hizo que pagassen los Moriscos sus fletes, y comida, y se fueron contentos, y con esto desbarató sus delinios que tenian de alçarle en la tierra de Ripadan.

*Del viaje, y desembarcacion
de los Moriscos.
Cap. XXXIII.*



EVERON recibidos los Moriscos en las galeras, y naues saetas, y libres, como yua los Christianos, sin recelo ninguno, de que pudiesen ofender a los que los lleuauan, porque yua desarmados, repartidos en las galeras por las ballistras, mezclados entre los soldados: y otros metidos debajo cubierta: y como eran auenos en el nauegar, luego se marearon tanto, que hasta q' descombaron yuan echados como muertos. Por esto en el viaje tuvieron mucha cuenta los Generales, que no se les hiziesse niugun mal tratamiento, ni se les quitasse cosa de las que lleuauan: ni menos ofendiesse a sus mugeres. Lleuauan las galeras bastimento, para les que no le tenian: mas ellos gastaron tan poco, hasta que llegaren a tierra, que sin prouision ninguna huieran passado.

Tuvieron el tiempo prospero, y llegaron las galeras de Nápoles de Dania a Oran en breuissimo tiempo. Mandó el Marques de Santa Cruz de embarcarlos todos en tierra. Salio a recibirlos el Conde de Aguilar Gobernador, y Capitan general de aquella plaza con toda la cavalleria, y infanteria de la tierra. Concertaró los Moriscos con el Rey de Tremecen, ciudad cabeça de aquel Reyno, que los recibiesse por vassallos, y el sabiendo, que eran Moros, y llevaban mucho dinero, les concedio, que habitassen en su tierra. Embió un Capitan Moro con quinientos ginetes todos con lanza y adarga, y con mil camellos, que eran de valudie la mayor parte. Concertaron con el, que por mil y quinientos escudós de oro los llevaria cargados hasta Tremecen de ropa, mugeres, niños, y enfermos: dexó en Oran el Capitan un hijo suyo en rehenes por seguridad, que los pondria en salvo.

El Duque de Maqueda acompañó a sus vassallos hasta Alicante: y despues se embarcó en la Capitana Real de los galeones con don Luys Fajardo, y fue con ellos hasta Oran la primera embarcacion.

Resolvieron algunos de los que pasan el primer viaje, a dar aviso a los que quedavan de su navegacion, y de como fueron alla recibidos. Estos dieron muy buena relacion del passaje, y del cuidado, y buen tratamiento de los ministros del Rey, que no permitieron los enojassá nadie antes auian mirado mucho, en que no les faltasse cosa para su regalo. Dieron muchas cartas de los expelidos, y divulgose por el Reyno: como estavan muy contentos del buen tratamiento, y que se yvan alegres a Tremecen. Con esto los que antes se incibizaban, se encendieron en tanto desseo de embarcarse, que faltavan vaxeles, para passarlos. Por esto mandó su Magestad ac-

dir a este Reyno todos los navios, y barcas, y otras qualquier vaxeles, que avia en todos los puertos de España, y embargar quantos llegavan a este Reyno, para que los Comissarios de la embarcacion los ocupassen, en passar Moriscos. Galtaban ellos miedo y en estos vaxeles ventureros, y pagar mucha dinero, que embarcasse en las galeras, y naves de su Magestad de balde, porque siempre temian el castigo, que merecian las delicias de traycion, prodicion, y de lesa Magestad Divina, y humana. Mas quedaron muy favoreadas, que el Rey nuestro señor, cuyo suave, y benigno gobierno gozaron en España como los demas vezinos della, hasta alla los acompañó con su Real benignidad, y clemencia: y en el punto que experimentó el gobierno de aquellos Barbaros, aunque eran professores de una misma fe, echaron menos esta bñdica Christiana, y lloraron la felicidad de les, que mereció ser vassallos de tan justo, y santo Rey.

En el bando del Rey se les dio obcion, y a escoger, que fuesen a las tierras, que quiesse exceptas las de su Magestad, y así aunque se sabia lo intentos, y desseo, que era querer yr a Africa, se les dio mucha libertad, que se embarcassen en los vaxeles, que quiesse, y navegassen, adonde les pareciesse, solo cumpliesse su destierro perpetuo, si qual pudiese su Magestad condenar justamente a padres, y a hijos, y a chicos, y grandes, sin entrometerse, si eran Catholicos, o hereges: pues la Iglesia, a cuyo juyzio pertenece, conocer de esse crimen, no los avia declarado por tales. Por esta razon viniendo en España les permitió criar sus hijos baptizados: y los Doctores modernos, que agora, quando se los llevan sus padres, dan voz, aviéndole llamado todo el tiempo que aquí los criaron Moros, no fueran oydoz, y su zelo fue tenido por indiferente. Desso se trató muy cumplidamente

en mi defensa de la Fe en particular en el capítulo octavo del quarto tratado, el qual pareció bien a los doctos señaladamente al Duque de Frias Condestable de Castilla, como dixé, y se parece por la carta que de Milan me mandó escribir su Excelencia cuyo traslado es este.

La carta de vuestra Paternidad de 25. de Enero recibí, y el libro contra los Moriscos. Mucho estimo la memoria que vuestra paternidad ha tenido, de embiarme lo. He le visto ya casi todo, y particularmente el capítulo octavo del último tratado: en que vuestra paternidad muestra bien la fidelidad de su ingenio. Muy eminente lugar merece entre mis libros, y le rinda. Y en las ocasiones que se ofrecieren, me hallara vuestra paternidad muy agradecida de su voluntad. Garde Dios a vuestra paternidad muchos años. De Milan, de Março 1611.

Juan de Velasco Condestable.

Aunque los Moriscos que passaron en las naues y galeras de su Magestad, fueron bien tratados, conforme se les ama encargado a los Generales, muchos de los que floraron vaxales de parientes particulares, fueron echados a la mar, desembarcados en islas esteriles, y vuertos por ellos de diuo. las maneras, por robarlos. Desto tuvieron ellos misma culpa: y al Rey nuestro señor ni a sus ministros, no les cupo ninguna: ni menos de que desembarcandolos en las costas de Africa, los matassen los Alarabes. Todo esto fue en contra la intencion de su Magestad, quanto al efecto que de ay resulto, en los que restauan por embarcar. Porque sabido el caso, y la mala acogida que los Alarabes les hazán en Berberia, y que los manceauan, y les quitauan las mugeres de buen parecer, y lo que lleuauan, comengaron, a acusar el viaje, y vinieron a elçatse, en lugares vezinos, que tenían muy apareja-

dos, y fuertes, que les combidauan a ellos: por no auerlos ocupado los Christianos con tiempo, como la sierra de Espadas, por ser muchos, y menos posible, poner defensa en todos. Desta rebelion huuo antes algunas premisas, porque aduirtieron los que tratan de la embarcacion, que en todas partes se embarcauan mas mugeres que hombres, y estos de mediana edad adelante.

Los Christianos viejos de las villas y lugares del Reyno, como viejos enemigos desta nacion, que despues que sus passados la conquistaron, la tuuieron siempre enfrenada: y quieta, se lamozcauan: porque la Magestad no les auia cobrado esta expulsión: porque se los huuieran atado, y lleuado a los puertos sin resistencia. Sabian para ello muy buenas traças, vna de las qua les prouo el Cō de de Benavente a instancia de su Secretario Baltasar de Torres, y miá el año 1600. con achaque de reconocer si en vnos lugares de Moriscos auia Moros de allende. Salió tambien esta traça, que me ateni yo a proponerla a su Magestad el año 1603. para en caso que se huuiesen de echar del Reyno estos Moriscos. Mas como el Rey pacifico, miró siempre, en que este negocio no costasse gota de sangre Christiana, quiso que los Christianos estuuiesen prevenidos, y atediesen a la guarda de sus lugares: y empleassen su valor, quando fuesen llamados: y no antes porque si les diera licencia, para echarlos del Reyno, ellos se la tomaran, para sacarlos del mundo: que ya antes, que se rebelarã, dieron en degollar dellos, quantos topauan sueltos por los caminos, y ellos començarõ, a hazer otro tanto.

Los que estauan retirados en el lugar de Albestique, como eran muchos, y poderosos, pusieron en pratica, de acometer vna noche la villa de Algezira mi tierra, que desde la conquista fue toda de Christianos viejos: pero sabiendo, que estauan ya amfados,

y precenidos, por ser lugar abierto, y sin muras, suspendieron la execucion: y no les imparto menos que la vida: por que si los obligaran, a tomar las armas, se huviera tocado arma en Alzira plaza de armas de toda aquella comarca, o ribera de Xucar, donde ay diez mil hombres de pelea tan buenos como los muy plasticos, y experimentados.

Començaron los del Valle de Guadaleste, a hazer desordenes, que obligaron a don Augustin Mexia, que estava en Valçera desde que salio de Denia, a que con alguna gente del tercio de Sicilia, y la compania de cauallos ligeros de don Gaspar de Guzuara, fuesse la buelta de alla, dexando en la villa de Muria lugar de Christianos viejos de hasta cinco vecinos, que es del Duque de Gendia, y esta al pie de la sierra del Aguar, a don Saicho de Luna con la tercio: porque los Moriscos en dias atras la amaron tanto apretada, y la ocuparon, sino la defendiera Cosme de Mosalior, que era alli Capitan de la milicia, y para que lo pudiese mejor hazer, le embió don Augustin Mexia al Capitan Diego de Mesa con su compania.

Como don Augustin llegasse a Guadaleste, los Moriscos no se tuvieron por bien seguros: y luego se fueron passando a la sierra del Aguar, por ser puesto mas a su proposito por su aspereza. Sucedió, q en la sierra de Taberna, que es alli cerca, se auian recogido gran cantidad de Moriscos: y tomaron la misma resolucion. Y siendo la cosa forçosa, auer de passar por junto a Muria, donde estava don Saicho de Luna, como tuuiesse auiso, de que passauan, les salio al encuentro con alguna gente de la tercio: y los desbarató, y mató muchos, y les tomó quatro cientos bagages: pero al recogerse cō la presa se viera en peligro, sino lo previniere su Sargeato mayor don Pedro Giner. De este suceso, por lo que les cupo, quedaron alegres los solda-

dos, aunque mucho mas, de ver que los Moriscos los auian creydo, en que en Africa los degollauan, no considerando, que lo dezian, para incitarlos, a tomar armas, y defenderse con ellas con que a ellos se les abrieta camino, para gozar de sus hazienidas. Conciubieron tan grande temor a la embarcacion, que se resoluieron de morir antes, que obedecer el mandato de su Magestad.

A esto los movio mucho un Moro llamado Mellini Saquien, el qual andauo por muchos lugares del Reyno persuadiendoles los muchos daños, que se les seguian, de passar a Africa, pues a los que auian llegado alla los Alarabes les auian quitado la hazienida, las mugeres, hijas, y hijos, y las vidas. Pinguia este Moro molinero de oficio, y traquilador de ouejas, que assi se lo escrivian de Oran, y mostraua cartas de algunos, que escrivian arreueridos de auer passado, y les acerseñalan, que muriesen antes en su tierra, que yr a padecer estos daños en alla. Quiso Dios, que tomassen este acuerdo tan tarde, quando ya con la sançion que en ellos se auia hecho, sus fuerças estauan muy debilitadas.

De los Moriscos rebeldos, que subieron a la sierra del Aguar.

Cap. XXXVIII.



V I E N D O don Augustin Mexia, que los Moriscos de la Valle de Alcalá, los de la contribucion de la villa de Pego, Valles de Galianera, Ebo, Guadaleste, y del Aguar se hazian fuertes, por no embatarse: y poco a poco se juntauan, por hazer un cuerpo, otros valles, y lugares de aquellas comarcas, y de hazia a la marina, y se yuan a meter en la sierra del Aguar,

determin6, yrse a la villa de Muria, donde llego a seys de Nouembre del dicho año: y assento en ella su plaça de armas. El dia siguiente reconocimiento por su persona toda la sierra, y los puestos, que ocupauan los Moriscos.

En este tiempo se trat6 con ellos de algunos partidos, y como no quisiesen salir ninguno, se resoluió don Augustin Mexia, a entrar la sierra con los mil soldados del tercio de Napoles, y quinientos que aquellos dias llegaron del tercio de Sicilia a orden de don Manuel Carrillo, y del tercio de la armada del mar Oceano a cargo de Barrojo Sargento mayor. Despach6 luego a don Christoual Sedeño, auisandole del estado, en que estauan los Moriscos: y que importaua, que dexando la embarcacion a persona de satisfaccion, que la continuasse, se partiesse luego con quatrocientos soldados de la milicia de aquel Marquésado: porque tenia resolucion, de pasar a cuchillo aquella gente, si le resistian.

El dia que lleg6 esta orden a Denia, auia tres mil Moriscos, para embarcar, y como entendiesen, que los que estauan en la sierra del Aguas, crían tantos, que se atreuian, a hazer resistencia, no quisier6 embarcarse aquel dia, sino esperar a la noche, y yrse a la sierra, que era tres leguas de alli, como despues se supo, para hallarse con los demas en aquella ocasion. Don Christoual Sedeño por desembarcarse de aquella gente, y porque quedaua mal segura aquella ciudad, y castillo, siendo tanta, preuio antes de partirse, embarcarlos: y no lo pudiendo acabar con ellos, porque lo reusauan mucho, sospecho, lo que podia ser: y no entiendo para aquella noche, donde poderlos tener encerrados, por ser rãtos, sino que se alian de quedar en la marina, determin6 embarcarlos: y para que no lo reusasen, sac6 vna tropa de arcabuceros, y los puso a la defilada sobre los ranchos de los Moris-

cos, que eran a la larga de vna muralla, y metiendose entre ellos los hizo leuantar, diziendo a bozes a los arcabuceros, que tirassen, al q no se fuesse, a embarcar luego. Embarcose aquel dia aquella gente en esta forma, y con tanta prießa, que no se pudo hazer coacuerdo con los patrones de los vaxeles por los fieres. Remitiolos don Christoual al Corde de Aguilar General de Oran, escriuiendole la forma en que aquella gente se auia embarcado: y que por ser assi, no auian pagado a los patrones su viaje: que antes que desembarcassen, les hiziesse pagar, no excediendo de veynte reales por cabeza, que era el precio riguroso, que se auia pagado hasta alli en Denia. Y no se content6 con esto, sino que al pãto les hizo salir del puerto, y hazer a la vela.

Dexando la embarcacion en este estado, se partio don Christoual Sedeño con la gente de la milicia de la ciudad de Denia, y villa de Xabea, para yr a Muria: donde en llegando, se le agregaron algunos caualleros de la ciudad, y Reyno de Valencia, y el señor del Rafel don Baltasar Capesa con sesenta soldados deudos, y vassallos suyos. Fue muy bien recibida de don Augustin Mexia: y luego mand6, que se alojasse en Parcent.

Auia acudido por la parte de medio dia seys compaņias de Alicante a ordẽ de Bernardo, y Antonio Mingot, y de Villajosã, Xixona, Cocentayna, Bocayren, Tibi, Ibi, Castalla, y otras villas de aquellos contornos vna compaņia de cada lugar en numero de mil y quinientos soldados, que se alojaron en Taberna, Ayait, y Castell de Castellis cerca de los rebelados vna legua, o legua y media. De la villa de Alcoy vinieron tres compaņias con sus Capitanes Gaspar Cifueras, Andres Gisbert, y Francisco Descals: y alojaron en el mismo lugar de Castell de Castellis por ordẽ del moestre de Campo general. Seruia el officio de Sargento mayor

mayor de aquel tercio Andres Mayor natural de Alcoy soldado viejo, y platico por orden del Maestro de Campo general, el qual ordenó a toda esta gente, que no se moviessen de sus alojamientos sin nueva orden.

Los Christianos viejos de estas compañías, y de aquellas comarcas sentia mucho la fama, con que se procedia con los Moriscos. Y lo mesmo sentia don Sancho de Luna, y quando priessa al Maestro de Campo general, le respondió: ya sabe V. S. mi costumbre en estas ocasiones, que voy con pies de plomo. Los mismos Moriscos admiraron esto, y atribuyendolo a flaqueza, y a falta de genio, se desvanecieron tanto, que a quinze de Noviembre baxaron tres de los mayores de ellos, a nombrar a don Augustin Mexia de parte del que ellos llamauan Rey, que dentro de tres dias le desocupassen la villa de Murcia, y otros lugares vezinos de aquel Valle, para que se alojassen sus mugeres, y familias, y no haziendolo, vendrian sobre ellos a fuego, y cuchillo. Don Augustin les respondió, que viniessen, que de muy buena gana los aguardaria, y siendo muy reydo el desbato, recibio don Augustin aquel dia vna carta de su Magestad, en que le ordenaua, que vísita de medios fuertes, fue resuelto, que se rompiesse la guerra.

A dieziseys deste mes les ganaron los nuestros a los Moriscos el fuerte ó castillo de las Azauaras, y los primeros que subieron en el, fueron don Manuel, y don Geronimo Pimétel, don Sancho de Luna, cuyo grande valor se mostro en este hecho, y en todo, don Antonio Franco de la ciudad de Toledo, y Casildo Lloquin, don Antonio Ferrer, Zeserino Artes, y Antonio Molina Valencianos los quatro, de la compañía de don Diego de Blanes. Retiraronse los Moros por vna asperíssima baxada que tenia la peña a la parte de poniente, a vísita del primer

lugar del Aguár. Començaua a esta hora a amanecer, y creyendo los Moriscos, q nuestra gente los seguiria hasta el primer lugar, que se llama Capfel: pusieronse casi todos, a hazerles rostro entre el lugar, y el fuerte. No los figueron: porque tenia orden don Sancho, de estarse quedo. Hizieron los Moros retirar la hacienda, y gente inutil al lugar, y acometerlo, a querer cobrar el fuerte: trauiaron escaramuça con los nuestros, hasta venir algunos a las espadas, y duraró dos horas en ella: hasta que el Maestro de Campo auisado, q se auia tomado el fuerte acudio con la compañía de cauallos, y el tercio de Sicilia al Aguár. Pareciole a don Sancho de Luna, q venia con intención, de passar adelante, mado poner en ordẽ trecientos soldados, y con ellos començo a salir, pensando conq se gẽre q don Augustin traya, rõper los Moros, q le hazian rostro. Mas viẽdo los enemigos, q venia otra tropa de gente, se retiraró a priessa a vnas peñas, dõde se atrinchearó. Hizo alto don Augustin en otras peñas, en q auia estado los Moros, y don Sancho boluio a su puesto, adõde le mandó llevar promisió el maestro de Campo general: el qual a la tarde se boluio a Murcia. En la toma del fuerte, y en esta escaramuça murieró muchos Moros, y otros fueró heridos. El maestro de Campo fue herido en vna caxa, y don Pedro Giner Sargento mayor en vna pierna, el Capitan Diego de Mesa de vn flechezo en la gargata, y vn cabo de escuadra fuyo recibio 17. heridas. Andres Mayor Sargento mayor del tercio de la milicia de las montañas por ordẽ del Maestro de Campo general ocupó vnas peñas fuertes junto al puesto de la Roca, q era el mas alto, echado a los moriscos q le guardaua, y le guardó, y atrincheó. Para esto ayudo mucho vn ardid, q usaró los de Biar, y con esto quedó la villa de Murcia fuera de la sujecion en que la tenian desde aquel peñon.

Este día llegó el Doctor Nafre Rodríguez Luz de Corte de la Audiencia a este Reyno al campo, a ser Auditor general, y hacer traer y vallar como los huvo en castillo, a lo qual ayudo mucho va vallalla del Duque de Gandia, natural de Rego llamado Miguel Ruiz de Echadigore, de los de la apellido, conquistadores del Reyno, que eran hombres de parais.

A diez y siete de Noviembre ordeno el Maestro de Campo general, que quatrocientos soldados valerosos, y de otros de las villas de Gandia, Oliva, y Rego con el Sargento mayor Vicente Cocanda hijo de una hermana de S. Lays Bertran de Murrellen de guarda en el castillo de las Azuáras, y el lugar de Oro, y que las compañías del tercio de Napoles, que estan alojadas en otros dos pueblitos, se encaminasen a Muria con las demas del tercio. Ordeno tambien, que a veynte y uno de Noviembre al amanecer, se hallasen entre el puesto de las Azuáras, y el otro del castillo del Pop, a la boca del Valle del Aguaz quinientos soldados de la milicia del Reyno, con la compañía de cauallos ligeros de don Garcia de Guera, y en el puesto que se haze quando de la montaña cerca de la Roca, que esta en frente del castillo de Pop las compañías de la milicia de Brabla, y Tablada, que eran trescientos soldados con orden en todos tres pueblitos, que ninguno se moviese hasta tanto que viesse hazar el exercito Real por el Collado de Garga, y retirarse los Moros; que en aquel punto los acometiesen, por todas las partes que pareciesen; y en particular se encargo a los de Brabla, y Tablada, que procurasen ocupar el puesto de la Roca, echando del a los Moros.

Quando toda esta gente se los pueblitos que se les señalava, hicieron a la noche ordeno el Maestro de Campo general, que don Sancho de Luna

marchasse de vanguardia con un escuadron bolanta, que se formo de quatrocientos soldados, los doscientos del tercio de Napoles, y los otros doscientos de Sicilia, y de la armada de los Galeones, en que iba por Capitanes Garcia de Oro de arcabuzeros, Diego de Mela con la malique tercia, el Capitan Pedro de Prada, y don Diego de Ezman. El segundo escuadron que avia de marchar tras esto, se formo de seyscientos infantes mezclados de los tres tercios con la mitad de las banderas, y se dio el cargo de la don Manuel Carrilla (que venia por cabo del tercio de Sicilia) con los Capitanes don Estuan Albornos, don Vasco de Acuña, don Pedro de Azevedo del tercio de Sicilia, don Diego de Blanes del de Napoles, y don Galpar de Azche, y Juan de Mello del tercio de la armada. A este le avia de seguir otro escuadron del restante de la infanteria de los tres tercios con las demas banderas, y en el don Augustin Mexia, Maestro de Campo General con los Capitanes Juan Diaz Beltrao, y Sancho Guinea del tercio de la armada; don Luys de Leyna, y don Sebastian de Neyra del tercio de Napoles, y la resta de la compañía del Maestro de Campo, y de una compañía de Lisboa del Capitan don Bernardino Nuñez. Finalmente dio orden, que a las tres los saliesen al campo las compañías de la milicia efectiva del Reyno, y el día siguiente antes del amanecer estuviesen en el llano de Petracos, para que juntos con las demas marchasen por alla la entrada de la sierra, por parecerles frogosa. Salio don Christoval Sedano de Barcent, donde estava alojado a hora, que llevo al llano de Petracos, a la que se le ordeno con puntualidad. En estos Soldados del Reyno todas arcabuzeros y mozoquetes, que fue una buena vista, y

partieron tambien, como soldados viejos. Estos, y los otros de la milicia efectiva del Reyno se anian ofrecido muchas vezes ellos solos, a subir a la sierra, y acabar los Moros: por que fabian, que caerian de arcabuzes, y solo tenia algunos pedreñales, hondas, y chucos, y algunas ballestas. Desto certificaron al Maestro de Campo General Cosme Monllor, y don Gaspar de Sosa vezinos de Muria, y otros, diciendo, que no avia que reparar, en que fuesen los Moriscos tan superiores en numero al exercito del Rey, y tuuiesen los altos de aquellos montes, aunque fuera mas de remer, si se fortificaran en los de Guadalete.

Mandó el Maestro de Campo general, que los esquadrones se aprestasen, para marchar a la media noche la buelta de los enemigos, con la orden que les avia dado. A esta hora partió de Muria don Pedro Giner Sargento mayor de la ciudad, y Reyno de Nápoles con las seys compañías de su exercito, y fue al lugar de Benixembla, donde estavan ya don Augustin Mexia, y don Sancho de Luna, don Manuel Carrillo, don Manuel Pimenesel, y su hermano don Geronimo, y de la villa de Muria Luys Iuan de Torres, y don Gaspar de Sosa, y otros muchos caballeros; dexando en Muria su Capitan Cosme Monllor con doscientos soldados mas de los ordinarios de su compañía, todos de la milicia efectiva. De Benixembla partieron ordenados los esquadrones camino del llano de Petracos, que dista vna legua de muy mal camino. Començo a marchar don Sancho de Luna en la vanguardia con el esquadron volante, yéndolo en la retaguardia del mismo esquadron su Sargento mayor don Pedro Giner. Yvan delante reconociendo Marco Miron, y Damian Ginet de Muria. Auiendo llegado al llano se juntaron con el exercito las compañías de la efectiva, que traya a su

cargo don Christoval Sedeño.

En el esquadron de la vanguardia yvan los dos hijos del Conde de Benavente, don Gonzalo de Cordoba hermano del Duque de Sessa, don Iuan de Cardenas hermano del de Maqueda, don Pedro Dixar señor de la Alcudia, y de Xalon, y don Luys Carrillo hijo de don Fernando Carrillo Presidente del Supremo Real Consejo de hacienda, y de Indias, don Pedro de Guzman Comendador de Sagra de la orden de Santiago, don Sebastian de Negra, y don Diego Vidal de Blancs con sus compañías: el Capitan Colebre, el Capitan don Vicente de la Aguila, don Gabriel de Chours, don Antonio de la Rua, don Fernando Lozada, don Gaspar de Sosa, Sebastian Monllor, y otros, cō los Capitanes, y Alferceces reformados. En la retaguardia venian don Christoval Sedeño, don Baltasar Sapeña señor del Rasol, a cuyo cargo yvan las municiones, de que proueyo el Duque de Lerma para aquella ocasion, de las que tenia en el castillo de Denia, que fue de mucha importancia, porque auia grande falta dellas: yna tambien don Iayme Duarte Valenciano. Llegaron al llano de Petracos vna hora antes de amanecer á veyntiuno de Noviembre dia de la Presentacion de nuestra Señera a presentar batalla a los perdidos Moriscos que tan injuriosos, y blasfemos eran contra la Virgen Santissima, y contra los templos, y santuarios.

Al amanecer mandó don Augustin, que se tocassen cajas, y vna trompeta, a que respondieron con otras trompetas de todos los puestos, que hasta entonces se avia caminado con mucho silencio, y con pocas cuerdas encendidas. Y mandando, que se encendiesen todas, al mismo punto que pasó la palabra, estubo toda la gente en pie, y cō las armas en las manos. Dicha la Ave Maria tomó el Maestro de Campo don

Su hijo de Luna la vanguardia de un escuadron volante, y vna compañia de arcabuceros, que yua delante: y siguiendole los demas escuadrones, comenzaron, a subir a sicte por hileras la colina de Guga, que es vna de las montañas que ciñen el Valle del Aguat, y vna subida asperissima de vn quarto de legua. Descendieron los Moros la subida, quanto pudieron, y en ella hicieron al Sargento mayor don Pedro Giner de vna pedrada en la cabeça, y muerta della, si el casco fuerte no le guardara. En medio de la subida mandó don Augustin para todo el exercito: y plantaron vnos mosquetes que Joseph Puig Bayle de Pego auia traydo, y auendoles dispuesto tres o quatro dellos, y mandado subir vna manga de mosqueteria contra ellos, luego desampararon el puesto, donde fue buen conuilero Diego d Mesa. Ganaró los Christianos el primer puesto de la subida: y en el rato a vñ valeroso Capitan Morisco el Sargento Francisco Gualardo con la alabarda. Recogieróse los Moros perdido este puesto al castillo de Pop, y los nuestros llegaron al primer lugar llamado Alfoche sin niaga resistencia, y fueronse los tres escuadrones siguiendo los enemigos, huió los lugares: y ellos se subieron a la montaña.

Estas tres compañías de la milicia Valenciana, que estauan guardando los puestos ya dichos, en sintiendo que los del exercito el caramuzano, aguan do la orden que tenia, entraron contra los Moros, y auendole ganado algunos puestos, ahuyentaron los de vnas al mismo castillo del Pop, y en todo se señalaron tanto, que dixo el Maestro de Campo general don Augustin Mexia, que si el conuencio, su valor, platica, y destreza en armas, huiera ahorrado a su Magestad de mucho aydado, y gasto. Lo proprio hizo don Christoval Sedeño con su tercio a quien ordeno don Augustin ganado el puesto de la Gar-

ga, se fuesse por lo alto de la sierra con la gente de la milicia del Marquésado, de Alicante, y de las montañas, y toda esta gente en lo alto de la sierra mataron innumerables mugeres, niños, y viejos, a los quales qualo valor su Reyzeuelo Mellon y allí murió en la demanda. Esta es la verdad, y lo que yo escriui en mi defensa de la Fe, que en Alicante le prendio don Batrafar Mercader, y trayendolo a Valencia, se dexo el proprio morir, no se puede dezir deste Mellon: porq es cosa notoria q muerto el, eligieron luego allí a Miguel Piteo.

Visto el buen successo, dio orden don Augustin, q de la gente de la milicia del Reyno, que venia por lo alto de aquella sierra, quedassen quatrocientos soldados en vn puesto fuerte a tiro de mosquete del castillo del Pop, y mandó a la gente, que se aprovecharan de lo q pudissen. Murreró de los rebelados mas de mil y quinientos, y aun ay quien dize, que mas de quatro mil: los mas mugeres, niños, y viejos. El despojo fue mucho en grano, y ganados: del le cupo buena parte a Joseph Puig Bayle de Pego, por el seruicio q hizo a su Magestad en traer los mosquetes de Pego. Halleron las Iglesias aprofanadas, las imagines, altares, y Cruces derribadas, y desechas a cuchilladas. Ganose la victoria Sabado a 21. de Noviembre dia de la presentacion de nuestra Señora.

Fortificados en el castillo de Pop los Moriscos por el hambre, y baxado por agua a vnas fuentes mataron los nuestros muchos de ellos, y otros tantos murieron de hambre, y sed. Y asy al cabo de 9. dias q estuvieron sin ayda se rindieró espelidos de la hambre y sed diez mil e cinquenta y nueve personas: los quales parece se auia juntado en aquella sierra mas de 16. mil, pues quando los entraron, y despues baxado por agua murieron cerca de quatro mil. Los mas eran gente moça, y buena para tomar las armas. Pidieron licencia,

para yua embarcarse, baxaron todos de la tierra con grande prisa, arrojándose a las faldas, y algunos de mucho beber, rebentaron: pasaron por junto a Murcia, de allí los llevó, a embarcar don Christoval Sedano, baxaron tan pobres, y desbalijados, que fue menester, que su Magestad les ayudasse para la embarcacion.

El Maestro de Campo general despidió luego la gente de la milicia, y a los demas ordeno, que embarcádos los Moriscos boluiesen a sus esquadras de Galeras, y Naues. Embarcaronse estos desuenturados, y auiedo los quitado infinitos niños, y mugeres, pensando servirse dellas, como de esclavas, con estos llegaron a quatro y cinco mil quinientos y treze personas las que se embarcaren, y despacharon por los puertos de Denia, y Xabca, que con los que murieron, hararon, y buyeron, pasaron de cinquenta y un mil. Asistió don Augustin Mexia a esta vltima embarcacion: y se cató todo, que muchos de ellos murieron en el viaje.

De los Moriscos, que se alçaron en la Muela de Cortes.
Cap. XXXU.



EN la otra parte del Reyno hazia Castilla mostraron los moriscos la misma inuencion, de no querer embarcarse, y resistieron a los que fueron, a conducirlos. Los vecinos del lugar de dos Aguas cerca de Bañol, sabiendo que yua a traellos un Comissario acompañado de onze arcabuceros, los aguardaron en emboscadas cerca del pueblo, y quando llegaron les tiraron muchos arcabucos, y derribaron a cinco, que murieron luego, y uno era el Comissario.

Por el mismo tiempo los del Valle de Ayora sabiendo, que yuan los Co-

misionarios a publicar el bando, y tratar de su passaje, los salieron a recibir armados con banderas tendidas, y raxas, contentándose con tomar las armas, y mutaciones, que los Christianos lleuauan. Yua felicitandolos, a que se leuantassen un Morisco bando lero llamado Pabilllo Vbecar, y combidauales a ello el pueblo tan aparejado de la Muela de Cortes q̄ esta alli vezina, sitio fuerte para poderse sustentarse muchos dias, por la mucha comidad de aguas, comida, cuevas, aspereza, y gr̄de anchura, y capacidad del lugar. Muerres a veynte de Octubre se juntaron muchos Moriscos de la Val de Ayora en Terasa, y auiedo nombrado cinco Capitanes de los mas praticos en armas, resoluiéron̄ subirse a la Muela de Cortes, y fortificarse en ella: y en esta conformidad marcharon en esquadra cerrada a 3. hombres por hilera con seys raxas, y dos vanderas, lleuando delante las mugeres, niños, ganados, bagages, y ropa, y por cascillo a Pabilllo Vbecar. Este auiedo de xado la gente fuera, boluio a dar calor a los de otros lugares, para q̄ hiziesse lo mismo. Los de Bicorn mataró a su Governador, saquearó el castillo del Conde, y la Iglesia, aprefunado todas las cosas sagradas, quitaron con un alfange la cabeza a un erucifixo. Cargaron su ropa, y lleuandose los ganados, y ganados q̄ tenia el Conde (q̄ valian va gr̄ tesoro, y más dexado de ponerlos en salvo, por no alterar los Moriscos,) dió fuego al castillo, y partió para la Muela a 22. de Octubre: y a passó indicaró a lo mismo a los del Castellá, y Benedrix. A esto dizó, q̄ asistió el sezeuelo Turixi, y mádo passó el rigo a Millas. Querian baxar los alçados a leuamar los lugares circunuecinos. Salio el Cōde de Alaquor a asegurar su lugar de Bolsay: acompañado de sus criados: y supo con su presencia tenerlos quietos hasta embarcartos. Lo mismo hizo también el Conde de Anna: salieronse los de Millas, y los de

otros lugares vecinos, y muchos hogares mojos, que venian á embarcarse juntos con ellos los de la Baronia de Cortes, eran ya grande numero.

Comenzaron a fortificar aquel sitio, y quitar los pessos, para que no los entrassen. Nombraaron cinco Capitanes, y caudillos de todos. Impidieron muchos de los camias, y sendas, que subian a esta sierra. Levantaron en algunas partes cruceiras. Cortaron muchas muelas de piedra con maderos atravesados por medio, para arrojarse la sierra abaxo, en caso que hubiesen Christianos. Aunque robaban muy ayudo, que no podia subir sino pocos, y a tropas contra quien aparecía un cauallo verde a cauallo, que pelaría por ellos contra los Christianos, y los degollaría a todos. Sembró de nuevo creyeron los rebelados en el Aguaz de otro Moro, que auia de aparecer en un cauallo verde, para librarlos, y matar a los Christianos.

Quisieron alçar por su Rey a un Moro de Cortes llamado Amira, y el se reusó, y se auentó. Combidaron a esta dignidad a otro Moro de Teresa sabio entre ellos, y anciano, y también se escusó, diciendo, que se auian de perder. Entonces echaron mano de un Morisco del lugar de Oradau, del Marquesado de Lombay, llamado Vicente Peral: hombre de mediana edad, y embieron por el con cien mojos de los mas valientes, que se acompañassen. La ceremonia de su juramento se hizo en la plaza de Cortes: donde se sentaron en una silla, para besarle la mano, y pareciendo allí el Alcaide de su casa en publico, y dados sus descargos, porque se auia escondido, fue el primero, que se la besó: y en retorno el nuevo Rey zuelo le nombró su Governador general para las cosas de justicia. Mandó echar un pregon por toda la tierra que todos los que se preciassen de verdaderos sequaces de Mahoma le acudiesen sin peaar de traydores con personas, y armas.

Embrió la villa de Ayora un Sinalico al Virrey, ausiando que los Moriscos de la Val de de Cortes se auian levantado. Embrió el Virrey al Maestro de Campo Francisco de Miranda a toda diligencia a defender aquella villa: el qual partió con seys cauallos, y con orden, que passasse por Xativa, y diese parte al Governador don Francisco Milan de Aragon: para quien lleuó una carta de creencia: metiose a cauallo don Francisco Milan al mesmo punto con muchos cauallos de aquella ciudad, que le siguieron. Llegados a Ayora, vista, y reconocida aquella plaza, fueron despues con gente de la mesma villa, a reconocer la Muela de Cortes. Y auandola reconocido al tiempo que se retirauan, descubrieron mas de quinientos Moros de Teresa, que auian ydo de la Muela por trigo, y otros bastimentos: saltaron a los Christianos, viendo, que eran pocos: y se tuvo una muy gallarda escaramuça: en que hubo muchos Moros heridos, y muertos, y algunos de los Christianos: los quales se lleuaron cinco cabeças de Moros a la villa de Ayora: y si la noche no los departiera, fuera esta escaramuça mucho mas sangrienta. En ella fue buen cauallo don Francisco Milan: y en todo lo que hizo con los desta rebellion de la Muela, mostró grande valor, y gesso liberalmente en seruicio de su Magestad mucha hacienda propria. Tomaronse tres banderas en la escaramuça, y embiaronse al Virrey. Fue esta la primera escaramuça que hubo con los Moriscos del Reyno. De Ayora boluieron a Xativa los Maestros de Campo Francisco de Miranda, y don Francisco Milan, y dieron razon al Virrey, como era mucha la Morisma rebelada en la Muela: y que començia juntar mucha gente para rendirlos.

Visto que los Moros se desmorgonauan tanto, mandó el Virrey, que don Juan de Cordoba passasse a Xativa con su exercito de Lombareja, Embrió assi mismo

miembro su hermano don Juan Pacheco con algunos cauallos de la guarda de Castilla, y Valencia, y a don Estreñ Pacheco su hermano con algunos Capitanes entrecorridos. Partieron de Xativa a catorze de Noviembre, y en Navarra se juntaron con ellos los tercios de la milicia efecina del Reyno del Conde de Carlet Maestro de Campo de la gente de la Ribera de Xucar, de don Francisco Milan Governador de Xativa, y de don Mathias Sans Maestros de Campo, cuyos tercios se forman de Xativa, y sus contornos, y de la villa de Ondañente: Siguiéronlos todos los cauallos de Xativa, Alzira, y Ondañente. A la costa fueron don Francisco Despuig, don Juan Rollan, don Gerónimo Sans, don Baltasar Ladron, Cosme Esparca, don Francisco Sans, don Juan Milan, Laysme Portadara, Juan Baptista Gallac, don Juan Sans, don Francisco Ferrerol, Luys Esparca, Juan Lopez, Thomas Borja, y finalmente todos los cauallos y ciudadanos de Xativa, y de Alzira, que nombrarlos feria contar las estrellas. La valerosissima gente de la Ribera fucrona sus costas, y en tanto numero, que para ellos era muy poca empresa matar todos aquellos enemigos. Yua por su Maestro de Campo por el Conde de Carlet su sobeino don Alvaro de Castellvi. El tercio de Ondañente que fue a cargo de don Mathias Sans, como se ha dicho, con los Capitanes Infese Ferrer, y Pedro Barber, y otros, fueron tambien en esta jornada los seys dias que duró, hasta rendirlos. Acudieron alla con diligencia don Luys de Calarayn señor de Proengo, que agora es Conde de Raal, don Juan Pallas á Vilaova señor de Cortes, y su hermano do Bautista, do Juan Ponce de Leon, Vicente Vazquez, y el Doctor Mifer Guillem Mora, que yua por Auditor general, don Luys Castella de Vilaova Conde del Castella con su hermano don Laysme de Vilaova Capitan de cauallos de la

guarda de la costa, y don Martin Aznar Pardo de la Casa su yerno del Còde, marido de la señora doña Juana de Vilaova, cò sus criados, y vna escuadra de quaranta arrabuceros pagados a la costa. Passado de Navarra a Bicornp la gente, se levanto va fuerte en el alto de las Pedrizas por orden del Maestro de Campo Francisco de Miranda, fundador de la milicia deste Reyno. Estuvo el campo en Bicornp hasta veynte del mes, acabando de telar los sembrados aunque pocos, que los Moriscos dexaron, llevando se los granos. Por orden del Virrey los amonestarò algunas vezes, que se reduxessen, y no huvo acabado con ellos,

Relouioso entre los Maestros de Campo, y cauallos que no les esperassen más, y assi el Sabado a veynti uno de Noviembre al amanecer con muy buena orden fucron los Christianos marchando hasta las nueve de la mañana, sin tapar va Moro, ni rastro de resistencia. Despues descubrieron algunos, que en nombre de los demas pidieron passaje para Africa. Còcediò tales, y que no se tocarià en las personas, ni bienes, con que dentro de tres dias se fucessen a embarcar, y restituylen todos los bienes, que estauan en pie. Obedecieron los Moros, mas los soldados llegaron van cudiciosos, que olvidandose de la disciplina militar, y no curando de lo que el Maestro de Campo don Juan de Cordoua en nombre del Virrey les prometio, saquearon las casas del lugar de Roays, forçaron las mugeres, y hizieron mil desordenes contra aquellos desventurados. A veyntiseys deste mes fucio el Governador de Xativa tres mil dellas a embarcar, passolos por Xativa a la ciudad de Valencia, donde se embarcaron en el Grao: las demas que estauan con ellos, por librarse de los soldados, se derramaron muchissimos por aquellas tierras fragatas, buyendo, y por mas de dos años de con mucha pesadumbre, matado a quaros

Carrieros robaban, y robando muchos ganados de Castilla. Infinitos Christianos murieron a sus manos, y los compellian, a que renegasen la Fe de Iesu Christo, y por la confesion della perdieron. Y aunque su Magestad gastó muchísimos millares de ducados embiando compañías de soldados, en que hizo buenos oficios, y diligencias el Governador de Xativa, y por su industria se baxaron otros, pero como los tomaban por esclavos, luego se huyan a la mesma montaña, acompañados de otros, que se auian quedado en el Reyno en excesivo numero. Güto de la Ribera del río Xucar se ofrecian, a no dexar a vida ninguno, y van a caça dellas, destrubiancelos. Llegó un día unas cabeças dellas al Virrey, y se las pusieron delante sabiendo a cobijo, y como es tan oio, se atigio mucho, de ver que alma, y cuerpo perdian: y las mandó quitar antes de pasar. Y acordandose siempre de las ordenes, que la Magestad le dio, de que los obligasse con toda benignidad, y blandura, a embarcarse, hasta la fin las guardò. Mas estos que se quedaron en la Muela, y los monederos vieron mal desta blandura, los vnos en matar infinitos Christianos, los otros en dexar arruyada el Reyno, y la ciudad de Valencia para largos siglos. Y assi parece que fuera mejor auer usado de rigor con ellos, como lo hizo desde luego el Marqués de San German en Senillo, castigando a algunos particulares, que fueron insolentes, y administrando justicia en sus ocasiones, aunq̃ generalmente los tratò con blandura. Que no todos los excessos se pueden disuuluir, ni por una hora se puede generalmente vivir sin temor de la justicia, como ni sin respirar. En Madrid agoraron a unos Moriscos por auer contravenido al bando de la expulsion, y los Reyes fueron servidos, que los passassen del:

re Palacio.

(1)

*Fue preso el Reyezuelo Turixi y feren-
ciado, y los que le seguian se embarca-
ron: y pericieron muchos Moris-
cos que passaron, y los últimos que por
industria de Simeon Capaxa baxaron
de la Muela, y fueron llevados a Ar-
gel. Dase cuenta de los que se quedaron
en el Reyno, y pintase, que pensè en su
los Moriscos, y sus condiciones.*

Cap. XXXVI.



MUCHOS de los Moriscos que se huyeron, fueron a buscar su Rey Turixi, que siempre auia sido de parecer, que no se rindiesen, y se auia pasado a la otra parte del rio Xucar con su muger, y hijos, muy acompañado de los hombres moços, y robustos que tambien sabieron con sus mugeres, y hazendas. Estos mataron grande numero de soldados, que se desmandaron a buscar ganados. Por ellos fueron muertos veinte vezinos de Bequera en el termino de Castilla; y ocho soldados del tercio de Lombardia y otros muchos.

El suceso nuestro, que fuera cosa acertada, que el tercio de Lombardia, o alomenos el de la Ribera marchara por esta otra parte del rio por los lugares del Condado de Carice, y Marquesado de Lombay; porque con oyo una taxa a esta parte, no osaran los Moros passar el rio, y se evitara la rebelion, y fuera el despojo muy rico. Otros dicen, que por auer acendido algunos particulares demasado a su proprio comodo, se levantaron en esta parte, y en la otra los Moriscos, por esto, como es materia odiosa, no pouts nece a mi historia, y condicene callarla.

Pregonase luego por mandado del Virrey

Virrey, que se darian premios, a quié le traxese vivo, o muerto al Rey, que era Turixi. Del nuevo nuevo el Conde de Carlet, y por seguir a su Rey persuadido por don Francisco de Casteln su primo, Juez de la Real Audiencia, y Assessor de la Capitanía general, y agora Regente en el supremo Consejo Real de Aragon, le hazia buscar a algunos criados, vassallos, y amigos suyos. A su costa salieron de Algemezi, Alginey, y Lombay hasta veyntiseis hombres de valor en la misma demanda, y otros quinze de Carlet; buscaronle ocho dias, y no pudieron hallar rastro del. Toparon con Gaspar Ximeno que por relación de vnos Moriscos, que ante llevado a embárcar, tenia noticia de su alojamiento. Hallaronle en Lombay, siendo de suelta para sus casas: y todos juntos botaron al monte. Encontraron con vn tropa de Moriscos, y auiendo escaramuzada vn rato con ellos, ahuyentados, alcanzaron a dos, de los quales el vno era condego de Turixi, llamado Vicente Cavallero: y amenazándole, que moriria, sino les dezia, adonde estava su Rey, dixo, que le significasen, y les enseñara la cueua: llegados a la boca della, llamó a los de dentro, sellieron algunos dellos: mas negaron que estuiesse allí su Rey, ni otro Moro. Amenazaron a vno dellos, que le darian garrote, si no les descubria a Turixi, y otorgó, que estava dentro. Llegaronle entonces, y haciendo el el fondo, amagaron, de querer echar fuego a la cueua. Cercarola los Christianos, y entraron dentro: Juan Garcia nombre valeroso criado del Conde, que ya por cabo de los Christianos, Bartholome Ponz, Gaspar Ximeno, Melchor Miguel de Algemezi, y Vicente Escriua de Carlet, baxaron con seme valor, y peligro por ser muy angosta la entrada, y no sabian ellos, quantos aua dentro, y quan grande, y profunda era, y no hallando entonces al Reyzenelo, se salieron, y a petición

suya, botaron a baxar Juan Garcia, y Bartholome Ponz hallaron al miserable Rey con su hijo, y cinco Moriscos, y algunas mugeres. Maniataronlos, y lleuaronlos a la villa de Callete vispera de la Purissima Concepción de nuestra Señora, en cuya fiesta de la Presentacion se rindieron los Moros rebelados en el Aguay, y allí en la Muelas y fiesta era de la Purificacion, quando Simeon Capata baxó los vltimos rebelados, para significarnos, que a la intercessió de la Virgen (de quié el Rey nuestro señor es tan duero) deuemos la extirpacion desta maldita festa, y así en este Reyno podemos con mucha verdad dezir a nuestra Señora, lo que le canta la Iglesia: Alegraos Virgen Maria: todos las alegrías aueys desecho vos sola en todo el mundo. Por esso puse su sacra imagen en la primera pinta de la Coronica con esta letra. Asíso el Conde al Virrey de su prision: y por su orden lo trazo a Valencia acompañado de los quarenta soldados que por su orden fueron a buscarle, y se hallaron en su prision: y le hizo entrar caballero en vn asno en vna albarda. Fue condenado a muerte, y a ser antes amenazado, y hecho quartos vivo: y porq en lo exterior dio muestras, que moria como Christiano, segun la licencia que les da Mahoma, se ahorró de mucha parte desta pena. Fue sentenciado a dieziseys de Diciembre. Pusieron su cabeza a la puerta de Sant Vicente. Los que no estan curtidos en las libertades de aquella intame secta, pensaron que murio en nuestra Fe Catholica: mas fue engaño, y sola apariencia exterior, o licencia Mahometana, y de la secta de los Politicos: en lo qual, muestran les profesores de ambas, quan faciles, y indiciados andan de ser recibidos por Atheistas. Peltandoles la cabeza a los Moros rebelados, fue a la fiesta, a persuadirles q obedeciesse a su magestad, el señor de Manizes don Felipe Ron, caualle-

ro muy principal entre los Barones deste Reyno, y por su bondad, y Christianidad amado de Moriscos, y Christianos, y pudo tanto con ellos a buenas, que encaminó a la embarcacion mas de quatrocientas personas de todas edades, y sexos al Grao de Valencia. A la postre cansados estos rebelados de la mala vida que passauan en el monte, y de las agnias, y aspereza del invierno, asiguurados con palabra Real, q los perdonaria, baxaron la mayor parte, a embarcarse por industria del Virrey, y de los ministros que trataron desto por su orden. Quarenta y cinco baxaron asiguurados que no aian de ser embtreçados, ni esclavos de las galeras: y aun procedieron algunos despues, boluëndose a la montaña.

No quedando ya mas de veynto moriscos en la sierra de la Muela de Corres, haziendo mil males, obligaron al benignissimo Virrey condescendiesse, a que treynta y cinco bandideros Christianos, que andavan por el Reyno, offendiendose vnos a otros, fuesen licenciados a perseguirlos, y que los perdonaria la pena de la vida que deuan, y aun los premiará, si acabauan de arrancarlos. Y no siendo poderoso este medio, Simon Capta ciudadano desta ciudad pidio que se le diese comission, para reducirlos a buenas, y que se embarcassen el, y un hermano suyo llamado Pedro Zapata, para asiguurales el passaje. Concediolo esto el Virrey, mandando retirar los bandideros. Anduvo este hidalgo quarenta y dos dias por la dicha sierra, y por los cerros, haziendo bravas diligencias, para hallarlos. Despues de hallados estuvo sesenta y tres dias dándoles de comer a su costa, y por persuadirles, que baxassen sin recelo, que el los pondria en Argel con toda seguridad, y antes que baxassen embtaria a Argel a su hermano en rehenes, y que curriendos deste trato baxassen. Viendo que

para asiguurarios, no le dolien prendas, y que para esto se haia tanto escillo, baxaron. Partio Pedro Zapata para Argel a seys de Enero año 1612. Llegado alla le pusieron preso, pensando que era espia del Rey de España nuestro señor hasta que llegaron a aquella ciudad los reytate Moriscos rebelados, y por su relacion se supo el trato. Teniendo los dichos Moriscos satisfaccion entera de todo esto, los baxò de la montaña Simón Zapata a dos de Febrero año 1612. y el día siguiente se los entregò al Virrey, y se embarcaron en el Grao de Valencia a los de Março año 1612. con otros catorze que aia en Valencia, y por industria deste hidalgo tan valoroso, y honrado se acabò aquella higa de los rebelados, dos años, dos meses y medio despues que se alzaron. Y aunque estos vltimos eran pocos, tenian atemorizados los confines del Reyno, y de Castilla. Y se de ne en la historia saber este tan calificado serucio, que Zapata hizo a su patria, y a su Rey. Fue esta la vltima embarcacion de los Moriscos Valencianos. Hállose por las listas de los puertos, y de los quatro Comissarios generales, y otros, que passaron de ciento y cinquenta mil, los que se embarcaron naturales deste Reyno de Valencia para Africa, sin los infinitos, que se huyeron, y se quedaron en servicio de los Christianos, y otros sin numero que murieron de hambre, sed, maltratamiento, y en la rebelion, y reencuentros con los Christianos en la guerra de la sierra del Aguár.

Aunque la orden de su Magestad fue, que los Moriscos fuesen con bondad, y benignidad Christiana conuidos a la embarcacion, y los ministros de su Magestad les hizierò muy buen tratamiento en el passaje, pero Dios nuestro Señor, que a tan santa intencion de su Magestad, y a la fiel, y buena execucion de sus ministros viene

con otros premios en la eterna vida, que en el castigo de los perdidos Moriscos para solos los turcos y moros. Después de haber examinado de la fidelidad y bondad de España, los contratos de esclavos y otros de la misma ley, y creó a los señores de las islas y con Alcaides, los que les los hijos eran por su voluntad, que ya cargados de oro, plata, y de otras cosas, y se pasaban con ellos sus mugeres, y hijos muy herosos; en poniendo los pies en tierra les robaban todo lo que llevaban, y les quitaban las mugeres moças, y a los niños, los mataban con la facilidad que se mata a los caneros en el yatro. Por esto se espantaron los moros, y por que algunos quisieron defender sus mugeres, hijos, y hacienda, y no por lo que se les ofreció, se rebelaron, que no lo fueran, y los señores de la libertad pasaban a ser cristianos. Así se dice por ciertos, que de raro o millares de personas moros, que salieron de este Reyno de Valencia, no quedó sino una quarta parte. Muchos mueren en la mar, frigididad de la noche de los peñones particulares de los vaxeles, por que a los no por que dieron al traves en la playa de Berberia los brazos por no poder estar en tierra. Los Alcaides mataron infinitos reynos mas despues que christianos en África, murieron de hambre, sed, frío, y cansancio de la guerra; y de cañonero, viéndose desbaratados de un rayo de cañon a los arcabales, seculares, y ardidos de aquellos reynos, y en manos de gente tan feroz, humana, y barbara. Y si todos perecieran, fuera mejor para España. Muchos vienen al mal raramiento, que a las hazas, se homicidaron esta tierra, pidiendo misericordia, y diciendo, que querían ser Christianos, y darse por esclavos. Hollaré, quien los recogiese, por ferirse de los de balde, y muchos Theologos dieron escudo al Virrey, que no ob-

stante la orden, y bandos, que su Magestad le tenía cometido, ejecutar, de no tenerlos. Porque a los Moros, y Turcos infieles, por baptizar, viendo a tornarse Christianos, los deve abrazar la Iglesia, y obligacion aya, de recibir a ellos, que eran baptizados, y boluian a su agrado, aunque por aquel tiempo se halla, el qual es bueno, y sano; como lo define el Santo Concilio de Trento, y finalmente es doctrina Catholica, que los apóstafatos de la fe, volviendo a la Iglesia, devan ser admitidos. Lo es en estas razones pudiera haber fuerza a quien no los conociera reinos, y supiera la libertad, que los da su fe, y de los que se Christianos por menores intereses, y por qualquier leve temor, como se dixo en mi defensa de la fe. Guarda van en esto los Moriscos la fe, de los Políticos, a la qual habra la fe, como a sentir, y maliciar de todas las heregias. Mostraron todos, quando los echavan, que siempre fueron Moros, con mil evidencias, y en particular, en querer irse a tierras de Moros, pidiendo y en las de Christianos (y con esto) quedaron desengañados, lo que se ve en Roma; y en la Corte de su Magestad, y otros que leyendo mi defensa de la fe, se me oponian, diciendo, que no podian ser posible, que todos sean malos, y quando se van, repugnan. Como al Obispo de Oñava, donde se y Andrés Balaquer, que con repugnancia diligencia hizo en todos los lugares de su Obispado, para que le desalientos niños pequeños, que con el su Magestad en el bando, se pudiesen quedar, ofreciendoles, que los haria cristos con el mismo cuidado, que si fuesen sus hijos; y dixeran claramente, que antes los christianizaban en las partes, que permitieron, que los christianos Christianos. Y a la Marquesa de Carzena de la Heber de Velasco muget del Virrey, que les hizo muchos, con el mismo zelo de la fe, y declararon su perdición, y obediencia

Cop. n. del primer tratado.

animos: y bueltos de alla a su tierra natural, compelidos de tan urgente necesidad, para que no los boluiesen a echar, fingian aora ser Christianos, no pensando serlo, y hombres doctos, mas pobres de experiencia desta materia, con su piedad indiscreta los apadrinaron: y fauorecieron a otros, que no se auian embastado, para que vinio entre nosotros. Yo como por larga experiēcia sabia su obstinaciō, y la facilidad, con que se vendiā por Christianos, no viendo prendas, de que lo fuesen, ni otra razō, para creerlo, sino la figuridad de su estada, y viuenda entre quien los auia de tratar bien: siempre fuy de parecer, que su retencion no era licita, porque auian de perseverar en sus errores, y aun peruertir a los infinitos niños, y niñas, que se auian tomado al tiempo de la expulsion. Representē estos, y otros inconuenientes al Rey nūstra señor, y que se deuia temer, que la Magestad Diuina no se indignasse con su Magestad Catholica por no quedar esta obra del todo cumplida, como se enojō con el Rey Saul q̄ por no auer executado todo el rigor que Dios le mandō contra los Amalechitas y dolzaras por otra piedad aparente, cubriendo su cudiicia con nombre de sacrificio fue tan rigurosamente castigado, y priuado del Reyno: pues constaua por muchas vias que su Magestad estaua en conciencia obligado a la santa resoluciō que tomō, y en executarla exactamente, hazia la voluntad de Dios nuestro Señor, y supli que humildemente, no se permitiessē, que ninguno de los mayores quedasse. y su Catholica Magestad por su clemencia, y benignidad me mandō responder esta carta a su Secretario de Estado, dandose por seruido deste auiso.

Su Magestad ha visto, lo que vuestra paternidad le escribe en su carta de fiere deste sobre los Moriscos, que han quedado en este Reyno:

me ha mandado, anise a vuestra paternidad del recino: y que de su parto le agradezca, como lo hago, el cuydado, y religioso zelo, con que aduerrir, de lo que se le ofrece. Y en conformidad de lo que vuestra paternidad suisa, se ordena al señor Virrey, que no dexē ningun Morisco en este Reyno, que es lo q̄ vuestra paternidad desea. Guarde Dios a vuestra paternidad en su santo seruicio como puede de Lerma a 23. de Mayo 1610.

Andres de Prada.

Pusieron diligencia los ministros del Rey, en que se hiziesse en esto su Real voluntad: mas la piedad por vn eabo, y la cediā por otro los ampararon de tal manera, que auiendo enbiado su Magestad esta orden al Virrey por el mes de Mayo, el Patriarca Arçobispo de Valēcia (que mientras vino despues que se començō la expulsion fue açese, de los Moriscos, y procurō con su Magestad, que no permitiessē, quedasse vno) hallō en el mes de Noviembre deste año, que en solo su Arçobispado auia mas de dos mil, y en el Reyno cerca de quatro mil: en la ciudad cabeça del Reyno se manifestaron ochocientos y deziēcho, de los quales los quatrocientos y quarenta y cinco eran mayores de siete años, los trecientos grandes. Y aun sospechando en mucho fundamento, que se le celauā otros tantos, despachō vn mandato a treze de Noviembre deste año por todo su Arçobispado con pena de escomunion mayor: para que se manifestassen todos. Mas ningunas diligencias bastaron, para que las ordenes de su Magestad se executassen cumplidamente. Iteraronse muchas vezes, y viendo que no aprouechaua, cōsādados los de la Cōsejo despachado, cesarō a infiltrar en ello. Y así murió el Patriarca, sin ver se desse cūplido. Y yo tãbiē morire, sin ver mi trabajo cumplido desta mala semilla.

No foy tan inhumano, que me pe- se, le ayau quedado tantos niños de jos Moriscos, ni que aya jamas preté- dido, los echen a tierras de infieles: lo que yo he sentido mucho, es que tantos Moriscos grandes esten entre estas pequeños: porque les serán mae- stros de la fe, y les acordaran de co- mo a sus padres los echaron, y les qui- raran las casas, y campos: y que esten en Argel, llorando los a ellos. Y su na- turaleza es tan fragil, y maligna es es- to, q̄ con vn siluo los tornaran Moros- sas padres facilmente. Por evitar este daño, dixé yo en mi defenla de la fe, q̄ fue cosa muy pia auer reservado estos niños, para que se crien entre los Christianos, pero no en Valencia, ni en los lugares deste Reyno, ni en Mur- cia, Sevilla; pero bien así en Madrid, Toledo, Valladolid, Milan, donde es- ten libres desta infestacion. No ha- dos años que murio en esta ciudad vna Morisca Grandina, que traxeron de Granada al tiempo de la rebelion, y auendose criado, y vivido en casa de sus amos que eran vnos cauellersos muy Christianos quarenta y cinco años, dando exéplo de buena, y muy Catholica, por auer conuersado con algunos Moriscos deste Reyno, huvo claros indicios, que no era Christiana, y murio como Mora. De los hom- bres, y aun mugeres grandes he deslea- do no quedasse ninguno, y tengo por cierto, que fuera acertado echarlos: mas confio en Dios nuestro Señor, q̄ no auendose de convertir de ueras a nuestra santa religion, ellos mismos enydran de yrse poco a poco a Ar- gel, por guardar alli con libertad la fe, y la vida: porque causa hor- ror, que la guarden aqui. Muchos de los expellidos fueron a Roma, vnos a suplicar al Papa, que intercediera por ellos con el Rey nuestro señor, otros por venir alli. Y a veynticinco de Ma- yo del año mil seysientos y aze me escriuio vn amigo desde aquella san- ta ciudad, que su Santidad auia razi-

onado publicar bando, que saliesen todos de Roma dentro de ocho dias, y dentro de treynta de todo el estado de la Iglesia: y fue porque de vna pa- rochia llenaron el Santissimo Sacra- mento a vna Morisca enferma, y ella no le quiso recibir. Y así salieron sin remission ni reniua.

A los Moriscos, y sus condiciones pinta el Licenciado Aznar maraui- llosamente, diziendo. Erán los Mo- riscos vna gente vilísima, descuyda- da, enemiga de las letras, y ciencias illustres, compañeras de la virtud, y por consiguiente agena de todo trato urbano, cortes, y politico. Criauan sus hijos ceciles como bestias, sin ense- ñança racional, y doctrina de salud. A las cosas de la Christianidad acudã forçados con penas, y multas compe- lidos por los Curas, y Aguzatiles. Erã torpes en sus razones, bestiales en lu- discursos, barbaros en su lenguaje, rudi- culos en su traje, yendo vestidos por la mayor parte con greguesquillos li- geros de lienço, de estameña azul, o otra cosa valadi, al modo de marne- ros, y con ropillas de poco valor, y mal compuestas adrede, y las muger- es de la propria fuerte con vn corpe- zito de color, y vna saya sola de forra- je amarillo, verde, o azul, andando en todos tiempos ligeras, y desembaraça- das con poca ropa casi en camisa, pe- ro muy peynadas las juvenes, lavadas, y limpias. Erán brutos en sus comi- das, comiendo siempre en tierra reco- stados, segun rito de Indios por man- dado de Mahoma, sin mesa, ni otro a- parejo que oliesse a personas, mas que vna ctera, y quando mucho vnos sa- teles. Dormian de la misma manera de ordinario en el suelo, en tranquon- rinos, almadravas que ellos dezian en Aragon, y en el Reyno de Valen- cia matalafets. Y aunque no les faza- n las camas muy grandes, y anchas quando estauan enfermos, no se ponía en ellas, sino en sus cozinhas sacas en vn trasportinillo, y con vn jarro de a-

En el
cap. 10.
de Juli-
bra de
la expul-
cion.

ga al lado, sin otra medicina mas que meter y con esto curauan de sus caté- curas. Nunca se sangrauan, ni purgauā, ni llamauā los medicos, auoq̄ auia algunos de su nacion, y así viuā los 30. y 20. años. Tenian Cirujanos que es vgnēros haziā maravillosas curas. Comā colas viles, q̄ hasta en esto hā padecido en esta vida por juyzio del Cielo, como son frietas de diuersas lianas, de legumbres, laniejas, panizo, aca, nuijo, y pā de lo mismo, y de alcā dia. Con este pan los q̄ podian juntauā passos, higos, arrope, miel, leche, y en el reyno de Valēcia cada dia comian arroz. Eran grādes amigos d̄ frutas, y ortizas. Hattauā de pepinos, berēgenas, y melones, y despues de jarros de agua, q̄ los danāse. No espe- rauan que la vida estuuiesse muy fa- zana ni veide la morian. Quitauā po- co de el comer. Sus carnes ordinaria- mente era de cabra, de oveja. Eran grandes amigos de pescados secos, y baturos, de adadejo, bicañeo, y sardi- nas, y de ensalada cruda. Gattauā ma- cho azeyte, y con el fryan la cabra. Eran muy amigos de burlerias, cuen- tos, y nouelas. Y sobre todo amicissi- mos de bayles, danças, solaces, cantar- zillos, aluadas, passeos de huertas, y y fuentes, y de todos los entretenimē- tos bestiales, en que con descompue- ro bullicio, y griteria suelen yr los moços villanos vozingiendo por las calles. Tenian comunmente gaytas, y dulçaynas, laudes, idnajas, adufes. Vanagloriauañse de baylones, corre- dores de toros, y de otros hechos se- mejantes de gañancs. Eran dados a oficios d̄ poco trabajo rexedores de li- no, saltres, fogueros, alpargateros, o- lieros, çapateros, aldeytates. Eran grādes maestros de enseñar andadura a las bestias. Empleauāse en traginear, imitando a su archirecuerro Mahoma. Eran hortelanos, y reuenedores de azeyte, pescado, miel, passas, açucar, hieños, huecos, gullinas. Tenian ofi- cios que podian guscarrā por la tier-

ra, registrando lo que passaba entre los Chriřtianos, y mandādo muchos dellos con toçigos endemoniados que ponian en las cosas de comer que vē- dian. Estauan de ordinario ociosos, vagabundos, yuañ por el campo he- chos vnos saluajes, y Alarauet. En el invierno estauan echados al sol habllā do, y disputando de las alimañas, qual rocin tenia mayor passo, y andadura, y de otras cosas así, siempre con gri- teria, bezeando. Muy pocos dellos tratan en oficios de metal, o yerro, o en piedras, o maderas, excepto que tenian algunos estradores para su co- mūn, por el grande amor que tenian a sus resperados machos, y para hazer hoces, asmaradas, actuales armas que tenian siempre a mano. Eran entrega- disimos sobre manera al vicio de la carne, de suerte que sus plasticas de- llos, y dellas, y sus conuercaciones, y todas sus inteligencias, y diligencias era tratar de esto, no guardandole leal- tad vnos a otros, ni respetando parien- tes a parientes, sino llevandolo todo a tienda suelta, y tan sin miramiento a ley natural, ni Diuina, que ysañan todo incesto, y entre ellos no se tenia por pecado, ni por infamia estar ami- gadas las mugeres con sus cuñados: y para ello tenian licencia de sus marri- dos. Casauan sus hijos de muy tierna edad, pareciendoles, que era sobrado tener la hembra onze años, y el varon doze para casarse. De la doze dellas, no se fatigauan, antes ellos las dota- uan con la mitad de su hacienda, que era propriamente comprallas, para tener sobre ellas todo el dominio q̄ les concedio Mahoma, como en pos- sesion suya. Atendian mucho a cre- cer, y multiplicarse, en numero como las malas yeruas. Ninguno dexaua de contratar matrimonio, porque nin- guo seguia el estado anexo a la esteril- lidad de generacion carnal, poniendo se frayle, ni monja, ni auia conuicio entre alguno entre ellos, hombre ni muger, leal clara de su aduertimiento con

la vida honesta y casta, todos se casan pobres, y ricos, sanos, y cojos, no reparando como los Christianos viejos, si un padre & familia tiene cinco, o seys hijos, con casar dellos el primero, o la mayor dellas se contenta, procurando que los otros sean Clérigos, o Monjas, o Frayles, o Soldados, o reman estado de Beatas, y continentales.

Sus tratos eran como de hijos, y familiares de Sacanas, (qui in veritate nona stetit) en todo mendrosos, cautelosos: nascian con la mettera en la boca, y con el hurto en la mano. Huo dellos en Aragón infinitas bruxas, y en todas partes havia grâdes echizeros.

Del valor que tuvo el Rey nuestro señor en executar esta hazaña, y de los bienes que han quedado al Reyno de Valencia por la expulsion de los Moros: y el exemplo que se ha dado a todos los Principes Christianos.

Cap. XXXVII.



STOS eran los altos montes, y dificultades, que se hallaron en la expulsion de los Moriscos: en esto pararon todas las impossibilidades que se representauan a los Reyes, y los deruierâ tantos centenares de años, si osâr emprender vn negocio tan justificado, y vna execucion de justicia tan santa, y necessario, bien ha mostrado el successo, que eran imaginarios los mas de los peligros que se temian, y tanta multitud de inconvenientes, que se ofrecian antes de tentar el vado. Pues vino a parar todo en la rebelion del Aguair, donde la falta de agua bastaua a rendirlos, y de la Muela, donde en viendo a los Christianos, cruzaron las manos, y la mayor dificultad fue buscar a los que se huyeron; Y aun si con tiempo hubieran los Christianos tomado aquellos altos, se escusara esta poca re-

pugnancia, que los Moriscos mostraron a su expulsion. Verdades es, que ayudo mucho a facilitarlo todo, el aplauso, con que el pueblo Christiano recibe en todo el Reyno la nueva de la santa resolution de su Magestad. Este en la Ciudad metropolitano mucho animo a los ministros, que por orden de su Magestad trataban al principio de poner en execucion su voluntad, este por todo el Reyno acouardó, y desmayó a los Moriscos: porque sabian el valor de sus conquistadores los Christianos de los lugares circunueziños.

Vean en este exemplo los hombres pios, y sabios, y los que tienen zelo de la fe, y religion Christiana, qual malamente engañan a los Reyes, y Principes Christianos, y quan apartados, y privados estan del ardor de la fe aquellos, que so color de gouerno politico, y de bien de paz, les aconsejan contra toda ley, y contra la mesma experiencia, la confesion de los infieles en sus tierras. Descrian los Principes echar de su compania, y del gouerno de las Provincias a los hombres couardes, y alebrezados, y de ninguna manera admitirlos a los Consejos de Estado, ni de guerra: porque siempre el hombre timido aconseja que se tema el enemigo. Y el que tease a su contrario, le incita, y provoca: como el que del hoye, le combida a que le robe, y desvalije. Ninguno esta en la guerra tan seguro, como el que esta con animo presente aparejado para entrar en ella. Seseoçs Rey de los Egipcios, de quien se escriuen memorables hazañas, y victorias, auendo rendido muchos Reyes, y Principes, dilatando su imperio, y suu levantar vna estatua de varon a los que eran preses pecando en la batalla, mas a los que por temor, y couardia se dauan, les mandaua levantar estatua de muger, y afeminada.

Era vergüenza oyr a hombres de escandimiento, quando discurrían en esta materia de los Moriscos, el peligro que hallauan, y las guerras que pronosticauan, si se tratase de castigar sus excessos, o se emprendiesse de echarlos, sabiendo, que auia todo de ser en honra de la fe, y en vengança de las injurias, que hazian a Dios nuestro Señor. Confundanse pues agora, los que esto pensauan, y conozcan su poca fe: y entendamos todos por este exemplo, que muchas vezes el miedo procede mas del poco valor de los que temen, que del mucho del que temen: porque esta grande obra se començo, y concluyó tan pacífica, y quietamente, sin derramarse sangre Christiana: y Dios no nos ha prouado de su paz: antes confiamos, y tenemos por cierto, que nos concedera por este medio mayor abundancia de paz, y de todos los bienes, pues el Rey nuestro Señor a gloria suya ha vengado las injurias de la fe, y menospreciando todos los inconvenientes, y dificultades, como Principe santo, y magnanimo, ha tenido en mas las cosas diuinas que las humanas, las eternas, que las perecederas, y ha condenado, y sepultado en perpetuo silencio la opinion de los que defendian la conseruacion de los Moriscos, y de otros infieles, con pretexto de gouerno Politico, y de intereses temporales, siguiédo puntualmente la doctrina catholica, y obedeciéndolo a la ley diuina, declarada marauillosamente por Fernando Diacono Cortaginés, que florecio en tiempo del Emperador Anastasio, por los años quinquientos. Ponde su testimonio a qui, para que junto con este glorioso hecho del valeroso Monarca Felipe maximo, sirua de exemplo, y regla a todos los otros Principes Christianos en los siglos venideros, y en casos semejantes sepan lo que deuen hazer. Dize pues el Religioso Diacono Fernando.

Muchas vezes acontece, que la necesidad fuerza, a que se haga alguna cosa vedada por la ley diuina: pongo por exemplo. Si en vn poderoso exercito fuesen los mas soldados Hereses, y con pertinacia quisiesse defender las partes, y causa de los Hereges, o infieles, contra quien se hauiera de hazer la guerra: y por esto le aconsejassen al General Catolico, que leuantasse la mano de maltratar a los Hereges, y los perdonasse, o que diesse licencia a los preditadores de los errores, para que exercitassen sus ministerios condenados, y blasfemos, tolerando los con paciencia, por evitar el escandalo que se le representaua podia acaecer: y el por este temor condecediesse con ellos. Aunque parezca, que a sus subditos les procuró algun provecho, y paz: pero en ello se dampnificó a si mismo: pues desconfiando del fauor de Dios, padescen mayores peligros, que los que temia: y dexa de ser constante en la fe, y de exercitar competentemente el zelo de la Religion: y así en pena de esta cowardia, no se escapa de desgracia y ruyna, que le cause gravissima tribulacion: porque antepuso las cosas terrenas a las celestiales, y no reparó en yr contra la voluntad de su Criador, por dar gusto, y contento a hombres de la alma adós. Seras pues bienauenturado, si por la fe recta que tienes, y crees, no lisonjares a ningún hombre vivo: y pudieses tu esperanza en aquel, a cuyo poder ninguno puede resistir, sin castigo: al qual si offendieres, sin causa conñas en la multitud del exercito: Si le tuuieres favorable, y propicio, no temeras a tu enemigo superbo, ni a otro contrario, que con violencia quisiere offenderte. Pues siempre quando hallares empleado en exercicios militares, ten particular cuydado, en que la Fe Catolica venga, y sujete siempre a tus aduersarios. Esta defendieras entre las armas, y espadas:

In parte
tico ad
Regioñ
regula
ar

Esta persuadiras a los que contigo estades armados. J Todo lo que aqui persuade, y enseña el Diacono Fernando, obró agora nuestro Rey magnanimamente: pues como se ha dicho, arropelló, y allanó tan altos montes de dificultades, y peligros que se representauan, solo por hazer la voluntad de Dios nuestro Señor, declarada a su Magestad Católica por muchos medies, y oraculos que la Divina bondad orde nó muy proporcionados al candido, y pio animo, y recta intencion de vn Rey embiado del Cielo, para la entrada libertad, y restauracion de España. En todo esto se ha mostrado su Magestad grãde protector, y defensor de la fe, y religion Christiana, y contrario a la secta abominable de los Politicos.

En el libro septimo capit. 34. En el lugar cita do.

Los Principes Politicos, como arriba se dixo, abrazã a los infieles, consenten a los Hereses, que viuan libremente en sus tierras, siendo de tan roduño, y escandalo su cõpañia a los subditos licitos, y su conservacion de tan evidente peligro al estado, y (lo q mas ha de sentir vn hombre Christiano) de tanta offensa, y deseruicio al Sumo Dios. Siguen ellos aquellas reglas hereticas, q se refrierõ. Creen q es licito, y prouechoso disimular con aquella gente tan mala; y q lo q importa es, cuydar principalmente de la paz temporal de la Republica, y de su floreciente estado. Pareciles cosa leue, y de poca consideracion las heregias, y las offensas que dellas nacen contra Dios nuestro Señor, y cõtra su sagrada Religion, siendo verdad, q donde esta la heregia, moran todas las maldades y pecados. Antepone la prosperidad, y bien del Reyno, de los Cavalteros, y Ciudadanos subditos suyos, a la hõra de Dios, y al bien espirital de las almas. Aborrece todo zelo a la Fe, y de la Religión. Dexan a Dios el cuydado de castigar sus offensas: a esto traen, y declaran sinicistramente aquellas palabras del Plalmo: *Calmus Calu Dentino, etc.*

non autem dedit filijs hominum. Si les parece q para cõfirmar su Reyno cõuenie, predicaran ellos las heregias, y si quierẽ y dolarrar sus vassallos, les leuantaran y dolos, para tenerlos quietos, y cõtientos, como el Rey Ieroboã los leuantó para q los adorassen las diez tribus del pueblo de Dios, y con esto se escusassen de subir a Ierusalẽ, como era la antigua religion, por temor q no se passase a Roboam Rey de Iudã. Y assi aq Politicalico anteponiendo la seguridad de su Reyno a la religión, hizo idolatracã todo aq pueblo. Tãbien Achaz Rey de Iuda, viendo se vencida del exercito de los de Syria, auiedo de atribuir este infortunio a sus pecados, y recurrir al fauor de Dios, quiso mas procurar el remedio politicamete, diciendo: los Dioses de los Reyes de Syria les ayudan, yo los aplacare con ofrendas, y seran en mi fauor; pesaua este Politico, y modra su Dios, y su religion con el prouecho. Aquellos adoro por dioses, q penso le serã mas utiles. Assi los Politicos signã aqda religión, que les parece mas prouechosa, o menos dañosa. Y por esto cõ raziõ son tenidos por Arheytas: porq si el q tolera al ydolatra, es ydolatra, como lo dixo S. Ambrosio a Valentiniano el menor, q sera el Politico q assi gouerna a sus subditos, y ran poco casual haze de la fe, de la religion, y de Dios? Pilatos q fue muy grãde Politico cõdenó al Rey de la Gloria, y lo entregó a la voluntad de los Iudios, porq aquel temor q le passera: *Si hunc dimittis, non auimus Cesarem:* Le forço a dexar el verdadero dictamen q tenia, q en el Redetor no auia culpa, ni causa, y le entrego a la ira irreconciliable de los Iudios. Herodes auiedo maltratado, y afligido a algunos de la Yglesia, y degollado al glorioso Apõstol San Jaco el mayor, viendo que deitas crueldades gustauan mucho los Iudios, para agradecerles, puso preso al Apõstol San Pedro, con intento de quisarle tambien la vida. Iudios

2. Reg. 12.

2. Para l'pomenon 12.

procurar6 todas estas perfecciones, y Judios fueron autores de todos los agravios que recibieron los Apostoles en la fundacion de la Yglesia; como se queza S. Pablo en muchos lugares^a. Y Judios perseguieron siempre a los Christianos, despues que crucifica- ron a Iesu Christo. Y guay del Christiano quando ellos hallan para exco- rde su odio va Pilatos, y peor si hallan vn Herodes de su sangre c6de- da, que lo lleue hasta el fin, y entera satisfacci6n, entregandole a su vasa- llad. No faltan de los Principes poli- ticos en el mundo, que tien6 por con- ueniencia propia arropellar algunas vezes las leyes de justicia, y cerrar la puerta a la ley natural, por dar gusto, o no disgustar a hombres apasiona- dos. Muchos imitan en esto a Pilatos, y otros a Herodes algunas vezes en sus gouernos, siendo verdaderos Christianos, aunque no buenos: por- que pecan en ello. Mas el daño que hazen los Principes, y Potentados po- liticos, estrabandose de la Yglesia, y defendandose del zelo, y amor a la religi6n, y desamparando la defensa de la Fe, es muy general ofensa al Rey no espiritual de Dios, y aun pernicio- sissima al reyno temporal, a cuya conseruacion ellos atienden princi- palmente. Pienzan con esto tener so- segados, y contentos a sus vassallos, y dañanse a si mismos, como dixo el Diacono Fernando. Porque es aueriguado que pronocan a grande indig- nacion a su Dios, y por donde pien- san establecer el Reyno, lo pierden; y los mesmos Hereses a quien defen- den, les dan el pago. Politicos eran los Judios, q̄ contra Iesu Christo nues- tro Redentor dixeron aquellas pala- bras^b. Este hombre haze muchos mi- lagros: si le dexamos desta manera passar adelante; todos creeran en el: y vendran los Romanos, y nos qui- taran nuestro lugar, y la gente.]

Nota Sabiamente San Augustin^c so- bre estas palabras; que los Judios

que antepusieron el Reyno tempo- ral al espiritual, perdieron el vno, y el otro. Lo mesmo vemos que acaccio a algunos Principes Politicos en la galarerra, y en los estrados de Flan- des, segun lo atestigua Thomas Estapleron Ingles de nacion.

Muy al reves procedieron los in- clitos Reyes de España, pues no sola- mente en sus tierras no sufren inhe- les, como se ve por las continuas guerras que tuuieron con los Moros de los Reynos; mas en defensa de la Fe, y en hazer guerra a los Hereses, han consumido inmensos tesoros. Y solo el Rey don Felipe segundo nuestro Señor, (a quien por esto cele- bra Estapleron) en solas las guerras de Flandes contra los Hereses, gastó mas de ciento y tantos millones: del qual gasto se escusara, si quisiera dar- les libertad de conciencia. Pero qu6 muy opuesto ha sido a la maldita fe- sta de los Politicos, es el Rey don Fe- lipe tercero nuestro Señor, que es la verdadera hieroglyphica de la piedad, y religion: pues con solo este hecho de la expulsi6n de los Moros, tan con- trario a todas las reglas de los Poli- ticos, condena, y denuba toda su fe- sta por el suelo: y enseña a toda el mundo, de que manera se ha de auer vn principe Christiano con sus vassa- llos Hereses. Digo que lo enseña, no solo por obra, y con este tan memora- ble exemplo, digo de ser imitado de todos los Reyes Christianos; mas tam- bi6 es reglas, y decum6ros de estado dictados por la ley diuina, natural, ci- uil, canonica, y christiana, como se puede ver en el cap. siguiente, en el exordio del b6do de la expulsi6n de los Moros de Seuilla, y la Andaluzia, y Reyno de Granada, donde da las raze- nes, y causas que mouieron su acal mi- mo, a tomar tã tanta resoluci6n: y porq̄ el lector no ay de buscar la oja para buscarlas, se escrivian aqui: porque de lo las impriman en sus carçones a todos los Christianos. Dize pues se-
Ma.

Catedra-
ties de
Theolo-
gia en
Louay-
na, in
Prom-
ptuario
Catholi-
co, scri-
s. post
Donani
compa-
sionis.

a
Añus
cap. 10.
ad Cos
sintios
cap. 11

b
Ioannis
11.

c
Tracta-
tu 49.
in lo-
sum.

Magestad Católica: Por quanto la razón de bueno, y Cristiano gouerno obliga en consciencia, a expeler de los Reynos, y republicas las cosas que causan escandalo, y daño a los buenos subditos, y peligro al estado: y sobre todo ofensa, y deservicio a Dios nuestro Señor, &c.] Contrapongan se estas razones, y palabras, a la secta de los Politicos, y se vera, como se ha dicho, que ellas, y esta hazaña gloriosa del Rey nuestro Señor, dexan truenaldos, y darrribados por el suelo todos los desuertos impios, y impiedades Irreligiosas, y desatinadas de los Politicos, Arcaistas, o Estadistas. Santo Thomas en el libro contra Gentes, cap. primero, enseña, que el oficio del Sabio es en dos maneras, y esto confirma con testimonio de la misma Sabiduria, del cap. 5. de los proverbios: esto es, en estos dos officios, dezir la verdad Diuina, despues de auerla meditado, y impugnar los errores que militan contra la verdad. Estos dos officios exercitò nuestro valeroso, y sabio Rey cumplidamente en esta sola accion. Meditó, y premeditó en se alma estas verdades diuinas, y catolicas, q declaró en la cabeza del bando, y reuencio la infinidad de errores, que a estas verdades repugnauan, no con palabras, sino con eficazissimas obras: hablando, y obrando: dixo la verdad, y destruyo los errores contrarios, expeliendo los Moriscos: porq̄ raze bien impugnada, y vencido queda el error, quando se castiga, y la se se deshece cumplidamente, quando las heregias contrarias y los Hereges en castigo de su peridia son deserrados. Ha echado el Rey Católico a la casa del Señor, vna inuidia de heces, y abominarimes de heregias, y ha añadido, y acrecentado otro tanto de resplandor, y hermosissimo ornato a la religion Christiana, y a la fe Católica, como sabjamente dixo S. Ambrosio: Quando se quita la vida al hombre impio, Christo se infunde: donde la abominacion es expelida, se introduce, y congrega la sanctificacion. Porque Dios nuestro Señor dixo: Desde el dia, en q̄ yo oue quitado la vida a todos los primogenitos de Egipto, sanctificare para mi todos los primogenitos de Israel. Porque en el punto que se renuncia a la maldad, se adquiere la virtud, y la salida de la malicia obra para la entrada de la virtud, (y en el mismo instante de tiempo que se abre la vètrana, salen las tinieblas, y entra la luz) y con la misma diligencia con que se echa el pecado, se alcanza la innocencia.] Han se echado de España, no solo las heregias de los Moriscos, sino toda la seruina de los otros pecados, que a este atrocissimo crimen acompañan. Queda con esto muy defendida la Fe, la Religión, y el culto Diuino: que el libres los fieses Christianos de las muertes, y gravissimos daños, que en ellos es escrutaban. Somos muy dichosos los que emos merecido ver tan grande felicidad, y tan deseada por tantos siglos. Estan ya todos estos Reynos limpios y desembaraçados de aquella pestiferal nube, y densissimas tinieblas de la supersticion Mahometana que los cubrian, y de tanto numero de infieses, que en España habitaron por uenecientos años: todos enuigos de Dios y de los Christianos: que jamas creyeron cosa de nuestra Fe, y no todo guardaron su llamada secta. Era propriamente esta nacion el demonio sordo, uiego, y mudo del Euangeliociego a curiularse, desde que vinieron a España, nunca vierò la luz de la Fe, ni la quisiò mirar: siempre tuvierò tapados los oydos, para oyr la ley Euagelica, y la doctrina de la verdad. Perpetuamente estuuièr mudos para confesar la fe, y alabar a Jesu Christo, aunq̄ no para blasfemarle. Pues auiedo atormentado este monstruoso demonio tantos siglos todo el cuerpo deste Reyno, quando se hallara agora primeramente es poca felicidad q̄ carezca ya de esta infinidad de inuicias, q̄ se hazian a las

Lib. 6.
de Cain,
et Abel,
cap. 4.

Santas Cruces de los caminos, y al Santísimo Sacramento todos los Domingos, y fiestas, quando asistia a la Misa, y juntamente el Rey, y Reyna estaua en Aiberique, y en la zona del Duque del Infantado las fiestas de Pentecostes, quando vió la Iglesia llena de gente, y que todos adorauan la sacrosanta Hostia, y Caliz, quando el Sacerdote lo consagró, y mostro al pueblo, derramó muchas lagrimas de alegría, acordandome de los desazatos, que en essa ocasion hazian aquellos hereges al Santísimo Sacramento en aquel mismo lugar.

De los bienes, y males que de la expulsion de los Moriscos han resultado en el Reyno de Valencia. Hablase de los censos que respondian los Moriscos a Christianos, y de los bienes ray-

zes que ellos dexaron.

Cap. XXXVIII.



O es de maravillar, q algunos años se aya echado de ver en vn cuerpo atormentado de tantos millares de demonios alguna señal de su salida: porque si quando se arranca vna muela podrida, y dañada, dura algun rato el dolor: que sera auicndose arrancado tantos centenas de millares de folletos arraygados en el cuerpo de España por nuevecientos años: cierto es que se ha de tener alguna pena. Mas como esta se padece, para escusar el conuicio, y mas molesto tormento, que amenazaua con manifiestos peligros de muerte, y de general ruyna, no se deue tener por pena, ni dolor, sino por fin, y remedio de esos dolores, y principio y causa de perpetua salud, de inestimables bienes, y descansos. Hugo Victorino dijo muy bien, que leuiter sanari non possunt, cum dolore abstinenda sunt.

Los miembros infectos, o podridos, que no se pueden curar con medicamentos y unguentos suavemente, coniepe para la salud de todo el cuerpo, que sean cortados con dolor, por que para que la cura proceda bien, siempre se corta algo de lo viuó.

No se deue atribuyr a esta expulsion la mucha moneda falsa, que acuñaron, y dexaron los Moriscos, sino a la codicia de los Christianos, y a otras causas que todos sabemos.

Los pueblos que aquellos demonios infernales habitauan, estuieron muy poco tiempo yermos, y despoblados, en particular donde los señores atendieron a su poblacion, como se vio en todo el Marquesado de Elche, Condado de Elda, en las Baronias del Duque del Infantado, en el Marquesado de Lombay, y en los mas lugares del Reyno, de tal suerte, que en quanto a la poblacion casi ya no se echa de ver la ausencia de los Moriscos, ni quanto a la cosecha del trigo, ni otras de importancia: y esto se vera en que los diezmos, y primicias de las Iglesias seran pocas menos, y en breue seran muchas mas que en tiempo de los Moros. Y assi solos ocho o nueue años se aura sentido vn poco su ausencia quanto a las rentas solidas, y substanciales, y quanto al bien público del Reyno, hablando generalmente, aunque algunos señores particulares de lugares estériles, y q no tienen regadíos tardaran mas tiempo, en boluerlos al punto, en que los tenían los Moriscos: y para esto bastara menor numero de Christianos: Porque aquella triste gente eran malos labradores, y trabajadores para vietas de secano: y las mas estauán yermos en sus lugares. No curauan de plantarlas de arboles, ni de viñas: solo andauan ocupados en cultivar sus huertas, y jardines que se regauan: las quales tenían divididas en pequeños pedagos: y se tomauan el coraçon, auez de trabajar en

vn campo ancho, y grande. No perfeccionaban en la labor del todo el dia, como suele los Christianos, sino dos, tres, o quatro horas. Eran naturalmente amigos de la ociosidad, y muy flojos por lo mal que comian, y beuiat: Si para sembrar la tierra, auia de ararse seys, o siete vezes, ellos se contentaban con ararla tres, o quatro, y estas fuera de tiempo. Estoy muy cierto, como lo asigna en mi defensa de

En el la Fe, que quanto á la semencera del *tratado* trigo, y otras cosechas de *3. cap.* importancia, no se ebaran menos los Moriscos: y si oy los Christianos, que hinchén las vazios en los lugares de los señores, tubiessen sus aparejos, y bestias para el exercicio de la agricultura, recogeria ya vn tercio mas de trigo, q se cogia en tiempo que ellos los habian, y desto doy por exemplo las Baronias del Duque del Infantado, donde estos años se ha cogido infinito trigo.

Las rentas accidentales q pagan los Moriscos a sus señores en seruicios, sofras, y particiones auia crecido poco a poco a mucho exceso, y los miserables no podia yallear la carga dellas: y por sacudida, estan continuamete tratando de su rebeliõ. Estas han padecido grande baxa. Mas como los señores son tan Christianos, y tan fieles vassallos a su Rey, por la hõta de Dios, y por la paz y bien publico, sufren estos daños particulares con mucha paciencia, y alegria, considerando que aquello no era tan durable, ni tan sin escrupulo, como son agora las rentas, que los Christianos les pagan. Son estos vassallos mas calificados, mas fieles: aquellos les procurauan hurtar en las particiones de los granos, lo que podian de sus derechos, y lo mismo a los diezmos, y primicias: estos los pagan justamente. Mas sin duda es mucho lo que han perdido de hacienda, y de comõdad, todo lo qual dieron por bien empleado, y ofrecieron de

bucna gana los vides p̄prias, y de sus hijos en seruicio de Dios nuestro Señor, y de su Magestad: resolucion digna de Christianos verdaderissimos, y de vassallos fidelissimos: todo lo qual recompensa Dios nuestro Señor con muchos otros bienes q se ha seguido a esta santa, y admittible obra. Porque agora tienen los señores la compaña de los Christianos, de que antes carecã: si uenise de Christianos: y antes se seruian de Moriscos, no sin mucho escrupulo, por ser ellos infieles. En el Concilio Tolosano segundo, en el qual presidio el Papa Calixto Segundo, se mandò, que los Barones, Príncipes, y qualquier otros señores de lugares no tubiessen en su familia ni consejos hombres infamados de heregia, o notados de alguna sospecha de error: por que no atacciesse que alguno dellos, o sus criados, o hijos fuesen damnificados en la salud, o tiznados de su contagion. Por ventura por esta ordinacion se delia, y queixara el Papa Clemente Septimo, al Emperador Carlos Quinto porque estos Moros vivian entre los señores temporales, y mezclados entre los Christianos, en los Reynos de Aragón, y Valencia, y Principado de Corsiõna. Sabida cosa es, que siempre fue dañosa la compaña de los infieles a los Catholicos, como largamente se muestra en mi defensa de la Fe, y aqui se pudiera prouar con muy prolizo discurso, que nunca la compaña de estos Moros fue prouechosa a los Christianos. Y assi es grande bien de los señores, y general de los Christianos, que todos, los que vivimos en el Reyno, seamos fieles a Dios, y al Rey sin la cõpañia de aquellos hereges, traidores, enemigos nuestros. Demas de esto que perdida se puede y qualar, con el bien que les a venido a los lugares que eran de Moros, estando reseruardo en la Iglesia de cada vno el Santissimo Sacramento, como decia

3
vno de los
exorta
cion el
critica al
Empera
dor Car
los en
mi de
fensa de
la Fe
pagina
463-
8
2713-
ur todo
cap. 7.
5.2.

el Patriarcha? que honrra? que autoridad? que consuelo, y alegría, esto es, lo que haze a las aldeas, por muy pequeñas que sean, ciudades illustissimas, y Cortes Reales; no de los Reyes de la tierra, sino del Rey del Cielo, y solo esto se puede estimar por grandeza. y assi el real Profeta David, queriendo encarecer la eminencia, y Magestad, que Ierusalem tenia, por auer en ella la casa de Dios, que era sombra, y dibujo de nuestros templos, dize muchas cosas juntas, admirables, y grandiosas podemos dezir de ti ciudad de Dios. Estas mismas, y otras sin comparacion mayores podemos dezir de cada lugarito, donde estuviere no el arca del testamto, ni vna del manna, sino el verdadero, y viuo cuerpo de Iesu Christo nuestro Señor.

Tenian los señores, y Señoras de lugares grande incomodidad en ellos, quando residian allí: agora tienen este consuelo todos, y gozan del mayor refugio, que tiene el Cielo: que es de la presencia de Iesu Christo nuestro Señor: y aquellas Iglesias, que estauán llenas de gente heretica, y cuerpos de descomulgados, de dragones, y bestias fieras, estan llenas de Angeles, y Serafines.

Los que mas daño han padecido en la expulsion de los Moros, son los que tenian cargados censos al quitar sobre las lugarts, y haciendas. Estos crían dos maneras, vnos que dieron dinero a censo a Moriscos particulares, o les vendieron ropa, oro, o otras cosas por el precio de las quales se cargó el censo. Otros que dieron el dinero a las Aljemas, o vniuersidades con fincado que hazian con titulo de utilidad pública. y estos las mas vezes era el dinero para los señores: Los censos, o censales de la primera manera padecian muchos paganos, y vñaras, y eran los mas contratos illicitos: porque tomaban el Moro joyas de oro, plata, de muy baxos quilates con mu-

cha mixtura de estaño, y alquimias para sus castamtos, y se le començan a preciar otros de oro de mas peso, y quilates, y lo mesmo era en otros contratos de ropas, y mercaderias, de hazeyat, caualgaduras, de aleandria, panizo, daças, y otros granos; de sardinas, pescados salados. Ponge por exemplo: lluuau vno a la feria, o mercado de Oada a vender vn rocín, hallaua quien por el le daua veynticinco ducados, luego en la mesma hora el vendedor lo tornaua a comprar por quatro al fiado, y por esta cantidad se cargaua vn censo. Compraua el Morisco vna bota de sardinas, o vna carga de abadejo por siguroso precio, y cargauale a censo. De esto digo que no es grande lastima, se perdiesen sus censales. Los otros censales que se cargauan las vniuersidades tambien al quitar, crían mas justificadas en esto: porque el dinero se les daua efectivo, y de contado: pero padecian otro escrupulo, que se cargauan a catorze mil el millar, a quinze, y deziseys mil el millar, que es a deziocho dineros por libra Valencians, a deziseys, y a poco mas, que son precios rigurosos. Y aun en Orihuela, en tierra de Xatua se cargauan a diez mil el millar, que era a dos sueldos por veynte. Siendo lo mas usado casi en todas las naciones, cargar se estos censos al quitar a veynte mil el millar, que es a sueldo por libra. Considerando pues esto los señores de la junta que su Magestad mandó se tuuiesse en Madrid, que fueron don Andres Roig Vicecanciller de Aragon, don Pedro de Toledo, el Regente don Saluador Fontanet, y don Augustin Mexca, y viendo la imposibilidad que los señores tenían para pagar censales de tanta cantidad, que era de que vivia la mayor parte de la nobleza, conuentos, parrochias, colegios, cabildos, y otra infinita gente honrada del Reyno, proueyeron muchas cosas para aliuo de los que estos censos respondian, en mu-

cha diminucion de la renta, de los acreedores, en cuyo beneficio ha trabajado muchos años con grande estudio, aplicacion, y diligencia, dando muchas muestras de su raro ingenio, y Christiano zelo del bien comun mofen Bartholome Sebastian beneficiado en S. Juan del mercado desta ciudad de Valencia.

Otros censos respondia los Moriscos con directa señoria perpetuos situados sobre muchas casas, y campos, que por su expulsion han padecido mayor baxa, assi en los luismos, como en las estimaciones de los fundos. Duenos destos eran Igleñas Colegiales, y Cathedrales, y algunos cavalleros, assi aunque no son en tanta suma, pero la pérdida es grande porque solo Francisco Geronimo Ramo cavallero de la villa de Morvedre, dicen que ha perdido en esto mas de veynre mil ducados en propiedad en el dominio directo de la Almunia, que está incorporada en el arraval de Segorve, hacienda antigua de sus passados desde tiempo de la conquista: lo mismo dice de do Bernardino Canoguera Maestro Racional en este Reyno, que ha perdido cerca de seys mil ducados en la villa de Alzira.

Muchos son los daños particulares, los quales por tiempo se reparan. Mas comparados con el daño, y peligro general que la estada de los Moriscos nos amenaçava, no son de consideracion: ni se pueden ygualar con los bienes que de su expulsion se nos han seguido de paz, seguridad, y toda felicidad. Podemos ya yr por este Reyno, sin temor de los enemigos: gozamos de ver las santas Cruzes libres de tantas injurias, que ellos les hazia. Estamos ya libres de las infestaciones de los Moros de Africa, que estos hospedavan. Pueden los pobres mendigos correr estos Reynos, sin temor que aquellos hereges los maten. Gozamos todos los años de abundancia de pan, vino y de todos mantenimien-

tos, en particular la ciudad cabeça del Reyno, donde residen los mas de los señores de las Villas de Moros, y daños de las rentas que ellos respondian, ha sido tan prouechada de trigo todos estos años por benc. de del Duque de Gandia Virrey de Cerdeña, que jamas tal barato se vio: que no solo su Excelencia ayudo grandemente à la expulsion de los Moros, mas tambien socorrio con esto a los que quedavan damnificados: y assi con otros gastos se podia venir: y finalmente parece que no se ha echado de ver, el daño que han padecido los señores, por la paciçcia, y alegria, con que lo han recibido, y disimulado, tratandose con la mesma auoridad, y grandera que antes, sin que se ayá diminuydo el numero de los coches que auia, ni el exercicio de juegos, y otros deportes, que antes se vsauan, ni deshabitose sus casas de la ciudad, por yrse a las aldeas, a escusar los gastos que se hazen en ella. Despues de haver su Magestad dado asiento a algunas cosas tocantes a la expulsion de los Moros deste Reyno, y a la poblacion de las Ingares de Varones y censuallistas, por mano de don Iuan Sabater, y de don Salvador Fouranet de su Consejo, y Regentes en el supremo de Aragon, que vinieron a esto al dicho Reyno, quedava por assentar todo lo tocante a las haciendas que los dichos Moros dexaron en los terminos de las ciudades y villas Reales, que eran en grandes sumas, y para venderlas, establecerlas, o disponer de ellas, y para aueriguar, y pagar todos los creditos que se hallassen sobre ellas, assi de censales, y debitorios, como de deudas sueltas, y assi mismo para cobrar todo lo que se devia por los Christianos a los dichos Moriscos, en cuyo derecho sus cedio su Magestad, y reparar las poblaciones de la ciudad de Segorve, y Natayás, y hazer de nuevo las de la villa de Coruera, y del arraval de Xatius, y otras muchas cosas, con que se

avia de reparar el asiento y reparo
 deste Reyno: y todo lo tocante a los
 bienes de dichos Moros expulsos, n6
 bro a Adrian Bayarte vn cauallero
 Aragon6s de mucho entendimiento,
 valor, y prudencia, platico de nego-
 cios graves, h6bre de gouerno y expe-
 diente, de claro juyzio, desenfadado,
 en el modo de negociar, adornado de
 letras, y diferentes lenguas, y sobte
 todo rectisimo, amigo de la justicia,
 grande trabajador, celoso del patri-
 monio Real, y del bien deste Reyno
 (y lo que mucho le haze amable) a-
 migo del aumento de las religiones,
 bien de las Iglesias y obras pias, por
 Comissario general deste Reyno para
 las dichas cosas. y todas las dep6dien-
 tes dellas, con amplisimo poder de
 executar todo lo que conuini6se, y
 le pareci6se necesario inhibiendo su
 Magestad a todos los tribunales ordi-
 narios del Reyno, del conocimiento
 destes negocios, el qual llego a 10. de
 Agosto 1614. y en menos de dos a6os
 y medio que andu6o discurri6do por
 todo el Reyno personalmente, hizo
 tasar y vender, toda la Real hacienda
 aumentandola en tan grandes sumas
 que en todas las partes se doblo, y en
 muchas excedio del doble, con que
 pudo su Magestad acudir al reparo de
 muchas cosas, a la paga y satisfacci6n
 de las deudas, y a hazer mandamiento
 a los Barones, Monasterios, y otras
 personas particulares del, administrá-
 do justicia con tanta ygualdad, ente-
 reza, y limpieza, no solo de su per-
 sona sino de sus ministros y oficiales,
 que (en ser vn juyzio sumario, y que
 en pie se conocia de todas las causas
 pleytos y diferencias) no huuo per-
 sona que quedasse descontenta, ni se
 quejasse, suplicasse, ni apelase de al-
 guna prouisi6n o senten6ia suya, auic-
 do pronunciado t6ras y compuesto in-
 finidad de pleytos, y diferencias, y
 dio tan grande satisfacci6n a su Mage-
 stad y a todos los ministros de la Jun-
 ta de Estado, y del Consejo Supremo

de Aragon, que no solo se le encomen-
 do y fio, a toda su disposici6n, la ad-
 ministraci6n de la Real hacienda sino
 lo que es mas de admirar, cobraron
 del tan alto concepto, de su inteli-
 gencia, buen modo de proceder, que
 fue publico y notorio, que jamas pro-
 puso cosa a su Magestad, q̄ no la apro-
 uase, y se la agradeciese, y con ser h6-
 bre de capa y espada, no solo se le fio
 la determinaci6n de todos los di-
 chos pleytos, sino aun la deliberaci6n
 de muchos procesos y causas que tri-
 bunales supremos deste Reyno habi6
 ya detreminado, y de todo dio tan
 buena cuenta que acabando su comi-
 sion y auici6ndole dado su Mage-
 stad licencia para holu6rse, escribio su
 Magestad vna carta al Duque de Fe-
 rra Virrey y Capitan General deste
 Reyno, que por parecerme que se ha el
 fello, a todo lo que deste ministro se
 podria dezir, a cerca de la mucha sa-
 tisfacci6n que se tuvo de su persona
 general y particularmente la he que-
 rido poner aqui, que es del tenor si-
 guiente.

El Rey

Yllustre Duque primo mi lugar teni-
 ente y Capitan General, de Adrian
 Bayarte mi Comissario, y del modo
 con que ha procedido en executar lo
 que le mand6 comerer tocante a la
 venda de las haciendas que los Mo-
 riscos expulsos dexaron en el Rea-
 lenco de esse Reyno, y otras mu-
 chas cosas dependientes dellas, tengo
 tan entera satisfacci6n, que por esto
 y por el buen asiento que me consta
 ha dado a todo, no solo sin fraude ni
 perjuicio de nadie, sino en tan gran
 beneficio de esse Reyno, y de sus parti-
 culares que de sola su obseruancia p6
 de la quietud y confirmaci6n del, ten-
 go por casuamente y precisamente
 necesario, para que pueda ya de holu-
 erse, con la licencia que le he manda-
 do

dado dar para quando se haya concluydo con lo del arrou. de Xatun. cuya resolucio[n] se os remitira por el. y aduertiros y ordenaros lo siguiente.

Que por ningun caso vos ni vuestros sucesores en esse cargo, permitays ni deys lugar, a que los Juezes y ministros de esse Reyno en ningun tiempo pongan la mano en los negocios, en que el dicho mi Comissario la huviere puesto, y dexare asentados, ni en parte alguna dellas, ni en lo dependiente ni emergente dellas, ni en cosa que por alguna via, o manera toq[ue] a las haciendas vendidas, o a los censos, o censales, o deudas devidas, o pagadas, ni en negocio que pertenezca por qualquier parte a los bienes que los Moriscos expulsos dexaron en el dicho Realenco, aunque esten en los confines, o limites de sus terminos, porque (por lo mucho que esto importa a mi seruicio y al bien de este Reyno, y de sus particulares) es mi voluntad precisa que ninguno de los dichos juezes, y ministros, ni otra particular persona se entremeta en las cosas sobredichas, sino que lo que sobre esto, y lo dependiente dello y a ello anexo, se pudiere pretender, se pida de aqui adelante ante mi, en este mi Supremo Consejo de Aragon, y que por ningun caso, o accidente se pueda conocer dello en los tribunales de esse Reyno, ni en otro alguno, so pena de que los actores, que introduxeren los tales negocios, pierdan ipso iure las acciones, y derechos dellas, y los juezes que los admitieren, incurran en mal caso, y en las penas a mi bien vistas, porque como dicho es, yo estoy muy satisfecho de que el dicho mi Comissario ha cumplido como deuia con su obligacion, y no hauesse hasta agora queixado de, es argumento de haver guardado equidad, y haver procedido con toda justificacion, y en buena consequencia se puede dezir qualquier cosa que se inventasse contra lo hecho y ordena-

do por el, seria en fraude de mi Real hacienda y de las ordenes que el mi Comissario ha tenido mas.

Que con la misma letura haueys de yr, en respeto de las deudas que se han pedido ante el dicho mi Comissario assi de censales y dehororios como deudas fincadas, por haver en esto la misma justificacion que en lo de arriba, quanto mas que hauiendose notificado a todos, por medio de pregones publicos q[ue] el dicho Comissario paga las dichas deudas, y buelto se a nuevo a pregonar lo mismo en todo esse Reyno, con ocasion de la partida que se va acercando de dicho Comissario, para que si alguno tenia que pedir algo, o negocio tocante a los bienes de Moriscos, acudiesse a el, no seria justo, ni a razon conforme que no hauiendo acudido, fuesen despues oydos, ni sus peticiones admitidas, sino que si algunas tuvierén, se remitan luego a este mi Supremo Consejo; con que tambien cessara el peligro de los muchos autos falsos que se podian hazer de nuevo, si a esto no se cerrasse la puerta en respeto de los otros tribunales.

Que corriendo tambien la misma razon, en quanto a las vendas de las tierras y haciendas hechas por el dicho Comissario, haueys de impedir con gran rigor, que en ninguno de los tribunales, se de lugar a que se muevan pleytos, pongan demandas, ni se haga abto alguno juridico sobre ellas ni solo cosa dependiente ni emergente dellas, pues viendo los particulares comprado con buena fe, y no hauiendo sido inquietados en la posesion que se les dio de lo que compraron en tiempo que tan lohariamente se les hiziera justicia, como estando el dicho Comissario presente en esse Reyno sera muy contra ella, y ocasion de sospechar algun engaño, dar lugar a tales demandas, sino que pues he mandado assignar el precio dellas, se acuda al dicho mi Supremo Consejo.

Consejo e a lo que se peticionare, lo las penas arriba dichas.

Que por que hauiendose preguntado, que los que pretendian tener señoria directa sobre algunas tierras, acudiesen al dicho mi Comisario lo pena que los censos con señoria directa que no estovieren averiguados ante el, no se pagarian ni tendrian por tales, se entiendo que muchos no han querido acudir, dexado (a lo que sospecha) para quando el dicho Comisario haya salido de este Reyno persuadiendose que con nombres juizes y con medios y negociaciones, podran hazer reconocer las dichas señorias, y executar los poseedores de las tierras, por los suymos y censos, e itareys tambien adueruido, que mi precisa, y determinada voluntad, es que de la misma manera se impida esto pues no hauer notificado con tiempo las dichas señorias directas presupone q no teras subsistencia alguna su pretension y que assi deve ser repetida, en cargo y mando es, que pues veys quã contra mi servicio seria, no velar mucho sobre esto, lo hagays. Con sumo enyddado, mandado que se notifique a todos los juizes y tribunales, a quiẽ toca, o puede tocar, y que se pregone en todas las ciudades, villas, y lugares de este Reyno para que venga a noticia de todos los particulares, y lo tenga entendido, y asimismo heys de con. Yo se habra hecho esta prevencion que en ello quedare servido de vos,
 Dat. en San Lorenzo a 1. de Setiembre, MDCXVI.

Yo el Rey.

Ante, secretario.

V. Rey y de la corte.

V. Con. Real.

V. Postales R.

V. Moriscos y Bochis R.

V. S. de la R.

En llegando a Madrid el Comisario general Adrian Bayarte, le hizo su Magestad su Secretario.

Prometo su Magestad algunas cosas concernientes a la quietud de los Moriscos de Castilla, y embio a desterrar los de la Andaluzia.

Cap. XXXIX.



VERIENDO su Magestad del Rey Catholico; tener quietos los Moros de Castilla, mientras se executava la expulsion de los de Valencia, y se esperaba, ver como la tomarian, ordeno algunas cosas para su quietud, con suma prudencia, mandando, que se les hiziese todo buen tratamiento de obra, y de palabras: para esto mandó despachar vna carta dirigida a todos los Corregidores, Alcaldes, y Regidores de los pueblos de Castilla, donde aya Moriscos, del tenor siguiente.

El Rey.

HE entendido, que con el rumor que corre de la expulsion de los Moriscos del Reyno de Valencia, los Christianos viejos tratan mal, a les que ay en esse distrito: por lo que he querido encargaros, y mandaros, como lo hago: deys orden en todos los lugares de vuestra jurisdiccion, que ninguno se graves penas sea osado, hazer ningun daño, ni vexacion a los Moriscos, ni a palabra, ni obrar ni se canten cancores contra ellos: y executarays iniolablemente las penas, q povièredes, en los que contravinieren en ellas: advirtiendo, que se de ello muy servido, y por lo contrario de ser vido de qualquiera omision, o de culpa, que en ello oya, como se vera, por la demonstracion, que mandare hazer, por la falta, que en esto hubiere de que-

vuestra parte: y auisareys, de auerto he-
cho. De Madrid 11. de Octubre 1609.

Con toda esta fealza, y feqor, como
los Moriscos de Castilla sabian, que
la determinacion de su Magestad era,
echarlos a ellos despues de los de Va-
lencia, como cobaua por lo que se ef-
cruio en las cartas que su Magestad
embio con el bando de la expulcion
de los deste Reyno, de lo qual fueron
auisados, vendian sus haziedas, acele-
radamente por baxo precio, y reco-
gian dinero, demas del mucho que te-
nian. Para obuiar este inconveniente,
mando su Magestad embiar vna carta
general a los Corregidores, y Iusti-
cias, firmada de su Real mano, y refe-
rendada por su fidelissimo Secretario
Andres de Prada, del tenor siguiente.

El Rey.

HE entendido, que en todas partes
han los Moriscos vendiendo sus
haziendas, assi las rayzes, como los
bienes muebles, y semquiereys porq̃
demas de no tener causa para ello, se
siguen dello algunos inconvenientes
que es bien arajar, y remediar: os orde-
no, y mando, que en recibiendo este
despacho, hagays pregonar en todos
los lugares de vuestro distrito: que
ningun Morisco sea osado de vender
sus bienes rayzes, lo pena de perdi-
miento de todos sus bienes: y la mis-
ma pena mando tōga qualquier Chri-
stiano vno, o otra persona, que con-
pare de los Moriscos bienes rayzes:
y tendeyes particular ayudado, que
esto se cumpla, y execute inuolable-
mente por todos, sin exepcion de per-
sona alguna, que assi conuicte a mi
Real seruicio: y me auisareys de como
se huuiere publicado esta orden.
Y demas de lo dicho, dareys a enten-
der de palabra (como de vuestro) a los
dichos Moriscos, que mi voluntad es,
que no se desarraygue ninguno, de los

que estan arraygados: y que assi no tie-
nen para que hazer movimientos, pues
no hay causa para ello: y de hazerlo,
les podria redundar mucho daño.
De Madrid a 14. de Nouiembre,
1609.

Yo el Rey.

Andres de Prada.

Contra esta orden de su Magestad,
trataran muchos Moriscos de vender
en Castilla sus bienes rayzes con cau-
tela, y cogaño, con ante dera de la di-
cha orden; y a esto se acudio por man-
dado del Rey.

Queriendo el Rey Catolico, en e-
xecucion de su santa, y constante reso-
lucion, desterrar los Moriscos de la
Andaluzia, despues de los de Valen-
cia, segun dize la buena direccion
deste graue negocio, embio a Sevilla
al Marques de San German el mismo
año 1609. con los poderes, y autori-
dad necessaris, luego que vno nueva,
que los que se auian rebelado en el
Reyno de Valencia, se auian rendido
y pasado a Africa, y quedauan llanas
todas las dificultades. El Marques lle-
gado alla hizo las preuenciones que
conuenian, ayudado del asistente de
aquella Ciudad don Luys Mendez de
Haro y Soromayor Marques del Car-
pio, Capitan General de la milicia de
Sevilla, y de otros ministros que tenia
alli el Rey. Auicndose pues desem-
barçado del pasage de los Moriscos Va-
lencianos los Galeones, y armada del
mar Oceano, y otras muchissimas Na-
ues de auentureros, que auian acudi-
do a Alicante; mando su Magestad pa-
sassen a Sevilla: y estando toda apre-
stado, se publicò el bando de la expul-
cion, cuya data fue en nueue de De-
ziembre del año 1609. No en nom-
bre del Marques del Carpio, como di-
ze el Padre Guadalupe, sino en nom-
bre del mesmo Marques de San Ger-
man, a doze de Enero 1610. cuyo te-
nor es el que se sigue.

En su li-
bro de
la produ-
cion, y
destru-
cion de
los Mo-
riscos
de Cas-
tilla,
cap. 7.

DON Juan de Mendoza Marques de San German, gñil hombre de la camara de su Magestad, de su Real Consejo de la guerra, y Capitan general de la artilleria de España. Por quanto su Magestad ha sido seruido, mandar despachar por su Consejo de Estado vez cedula referendada de Andres de Prada su Secretario, sobre la expulsion de los Moriscos desta prouincia de la Andaluzia, Reyno de Granada, y Villa de Hornachos, la qual es del tenor siguiente.

POR quanto la razon de buena, y Christiano gouerno obliga en conciencia, a expeler de los Reynos, y Republicas, las cosas que causan escandalo, y daño a los buenos subditos, y peligro al estado: y sobre todo ofensa y desernicio de Dios nuestro Señor. Aviendo la experiencia mostrado, q̄ todas estas inconuenientes ha causado la asistencia de los Christianos nuevos Moriscos en los Reynos de Granada, y Murcia, y Andaluzia, por que ásman de ser, y proceder de los q̄ concurrieron en el levantamiento del dicho Reyno de Grausda, cuyo principio fue matar con atroces muertes, y martyrios a todos los Sacerdotes, y Christianos viejos que pudieron, de los que entre ellos vivian, llamando al Turco, que viniessse en su favor, y ayuda. Y viendo los sacado del dicho Reyno, con fin de que arrepentidos de su delicto, viuiessen christiana, y fielmente, dandoles justas, y conuinciones ordenes, y preceptos de lo que deuián hazer: no solo no los han guardado, ni cumplido con las obligaciones de nuestra santa Fe: pero mostrado siempre auersion a ella en grande menoscupio, y ofensa de Dios nuestro Señor, como se ha visto por la multitud de los que se han castigado por el officio de la santa Inquisición. Demas de lo qual han cometido muchos robos, y muertes contra los Christianos viejos: y no contentos con esto, han

tratado de conspirar contra mi Real Corona, y estos Reynos, procurando el socorro, y ayuda del Turco, yendo, y viniendo personas embindas por ellos a este efecto. Y esta misma diligencia hizieron con otros Principes, de quien se prometian ayuda, ofreciendoles sus personas, y haciendas, y milita contra ellos la vehemente presumpcion y sospecha de todos los dichos delictos: pues no se halla, que ninguno de los susodichos aya venido, a revelar en tantos años ninguna cosa de sus mschicas, y conspiraciones: antes las han siempre encubierto, y negado, que es clara señal, de que todos han sido de vna misma opinión, y voluntad contra el seruicio de Dios y mio, y bien de estos Reynos, pudiendo imitar a muchos caualleros de los suyos de esclarecida sangre, que han seruido, y sirven a Dios, y a los serenísimos Reyes mis progenitores, y a mi como buenos Christianos, y leales vassallos. Considerando pues todo lo suso dicho, y la obligacion precisa q̄ yo tengo, de poner en ello remedio, y procurar la conseruacion, y aumento de mis Reynos, y subditos, y deseando cumplir con ella, me he resuelto con parecer, y consejo de muchos doctos hombres, y de otras personas muy Christianas, y prudentes, zelosas del seruicio de Dios, y mio, de expeler de los dichos Reynos de Granada, Murcia, y Andaluzia, y de la Villa de Hornachos (aunque este fuera de los limites de los dichos Reynos) todos los Christianos nuevos Moriscos que en ellos hay, así hombres como mugeres, y niños. Como quiera que como algún graue, y detestable crimen se comete por algunos de algun colegio, o universidad, conuiene, que el tal colegio sea disoluto, y anichilado: y los menores por los mayores, y los veos, y los otros seá punidos: y aquellos que pertenecen al bueno, y honesto viuir de las Republicas, y de sus Ciudades, y villas sean expelidos de los

los pueblos: porque su contagio no se pegue a los otros. Por tanto en virtud de la presente ordeno, y mando, q̄ todos los Christianos nuevos Moriscos, sin exceptar ningunos que vivan; y residen en los dichos Reynos de Granada, Murcia, y Andaluzia, y la dicha Villa de Hornachos, así hombres como mugeres, de qualquier edad que sean, tanto los naturales dellas, como los no naturales, que en qualquier manera, o por qualquier causa ayan venido, y estén en los dichos Reynos, excepto los que fueren esclavos; salgan dentro de treynta dias primero siguientes, que se cuentan desde el dia de la publicacion desta mi cedula, de todos estos mis Reynos, y señorios de España, con sus hijos, y hijas, criados, y criadas, y familiares de su nacion, así grandes, como pequeños: y que no sean osados de tornar a ellos, ni estar en ellos, ni en parte alguna dellos, vieniendo, ni de paso, ni en otra manera alguna. Y les prohibo, de que no puedan salir por los Reynos de Valencia, y Aragon, ni estar en ellos, so pena de que si no lo hizieren, y cumplieren así, y fueren hallados en los dichos mis Reynos, y señorios, en qualquier manera que sea pasado el dicho termino, incurran en pena de muerte, y confiscacion de todos sus bienes, para el efecto que yo los mandare aplicar: en las quales penas incurran por el mismo hecho, sin otro proceso, sentençia, ni declaracion. Y mando, y prohibo, que ninguna persona de los mis Reynos, y señorios, estantes, y habitadores, de qualquiera calidad, estado, o preeminencia, y condicion que sea, no sean osados a recibir, ni receptor, y acoger, ni defender publica, ni secretamente Morisco, ni Morisca pasado el dicho termino para siempre jamas en sus tierras, y en sus casas, ni en otra parte alguna, so pena de perdimento de sus bienes, vasallos, y fortalezas, y otros heredamientos: y otros pierdan qualesquier mercedes que de

mi tengan, aplicado para mi camara, y fisco. Y aunque pudiera justamente mandar aplicar, y confiscar a mi hacienda todos los bienes muebles, y rayzes de los dichos Moriscos, como bienes de prodivores de crimen de Lesa Magestad Divina, y humana, toda via usando de clemencia con ellos, tengo por bien, que durante el dicho tiempo de treynta dias, puedan disponer de sus bienes muebles, y semovientes, y llevarlos no en moneda de oro, plata, ni joyas, ni letras de cambio, sino en mercaderias no prohibidas, compradas de los naturales de estos Reynos, y en frutos dellos: y para que los dichos Moriscos, y Moriskas puedan durante el dicho termino de treynta dias, disponer de si, y de sus bienes muebles, y semovientes, y hazer empleo dellos en las dichas mercaderias, y frutos de la tierra; y llevar los que así comprare (porque las rayzes han de quedar por hacienda mia, y aplicacion a la obra del servicio de Dios, y bien publico q̄ mas me pareciere conuenir) declare, que los como, y recibo debajo de mi proteccion, y amparo, y seguro Real: y los aseguro a ellos, y a sus bienes: para que durante el dicho tiempo, puedan andar, y estar seguros, vender, trocar, y enagenar todos los dichos bienes muebles, y semovientes, y emplear la moneda, oro, plata, y joyas, como queda dicho, en mercaderias compradas de naturales de estos Reynos, y frutos dellos; y llevar consigo las dichas mercaderias, y frutos libremente, y a su voluntad, sin que en el dicho tiempo les sea hecho mal, ni daño en sus personas, ni bienes, contra justicia; so las penas, en que caen, e incurren, los que quebrantan el seguro Real. Y así mismo doy licencia, y facultad a los dichos Moriscos, y Moriskas, para que puedan sacar de estos mis Reynos, y señorios, las dichas mercaderias, y frutos, por mar, y por tierra, pagando los derechos acostumbrados, con tanto q̄ como arriba se dice, no saquen oro, ni pla-

plata, moneda amonedada, ni las otras cosas vedadas por leyes de estos mis Reynos, en especie, ni por cámbio, salvo en las dichas mercaderías, y frutos que no sean vedadas: pero bieu permito, que puedan llevar el dinero que hubieren menester, así en el tran sío, que bueniere de hazer por tierra, como para su embarcación por mar. Y mando a todas las justicias de estos mis Reynos, y a todos los Capitanes generales, y armadas de alto bordo, q̄ hagan guardar, y cumplir todo lo sulo dicho: y no sulo vayan contra ello, pero den para su breue, y buena execucion todo el favor, y ayuda, que fuere menester, so pena de privación de sus officios, y privación de todos sus bienes. Y mando que esta mi cedula, y lo en ella contenido se pregone publicamente, para que venga a noticia de todos, y ninguno pueda pretender ignorancia. Dada en Madrid a 9. de Diciembre 1609.

Yo el Rey,

Andrés de Prada.

Por rauto para que venga a noticia de todos, ordeno, que se publique este bando en la forma acostumbrada, en las Villas, y lugares de la jurisdicción de esta Ciudad de Sevilla. Y porque estando como está tan cerca, y siendo de ser en ella la embarcación de los dichos Moriscos: y por algunas otras causas justas del servicio de su Magestad, y otras consideraciones que a ello me mueven en virtud de las ordenes que suyas tengo, para hazer lo q̄ mas conuiere en el tiempo que se le señala, para salir, no concedo a los dichos Moriscos de las Villas, y lugares desta Ciudad mas de veynte dias, para que salgá dellas, sin embargo de que el bando les concede treinta: los quales han de empezar a correr, desde el de la publicación del dicho bando: y durante este tiempo, no han de poder salir de las dichas Villas, y lugares,

donde tuuieren su habitación, y casa, so pena de la vida, sin que para ello tengan licencia de los Alcaldes mayores, justicias, que el señor Marques del Carpio Asistente de la dicha Ciudad nombra en cada Villa, y lugar: y donde no los nombra, de las justicias ordinarias dellas. Y condenados por las personas que los han de guiar al embarcadero. Y esta pena se ha de executar irremisiblemente: en lo qual desde luego los doy por condenados lo cõrrario haciendo. Dada en Sevilla a 17. de Enero 1610.

Don Juan de Mandoça.

Valiose el Marques para esta faura execucion, de todos los Alcaldes de la Real Audiencia de aquella Ciudad: presinosa de gente, y armas. Estavan apretados los Galeones de la armada del mar Oceano. Mandó publicar el mismo bando en las Ciudades, y lugares de aquellas Provincias, con el orden que se esia de guardar en la expulsión. Los Alcaydes despachauan los pleytos, aduirtiendo a su Magestad de las dificultades que se les ofrecieron, y se les respondió con brevedad, como se vera por la instruccion que su Magestad les Mandó embiar, que es la que se sigue, sin añadir, ni quitar palabra.

Lo que su Magestad resolvió sobre las dudas que se le han propuesto acerca de la expulsión de los Moriscos de Andalucía, Granada, y Murcia.

QUE los Christianos viejos casados con Moriscos, no sean expellidos ellos, ellas, ni sus hijos, pues no parece que corre dada en su fidelidad, y Christianidad. Y entienda se ser Christianos viejos los que vienen por varonis descendientes dellas, aunque por las buenas de quera descendan tengan pago de Moriscos.

Que

II. Que los Moriscos casados cō Christianas viejas sean expelidos ellos, y sus hijos no llevandolos a tierras de infieles, y que sus mugeres vayan con ellos. Y si llegare el caso de que algun Morisco quiera llevar a su muger hēdo Christiana a tierra de infieles, y ella se quisiere quedar, lo pueda hazer. Pero si de su voluntad se quisiere yr con el, no se le deve impedir.

III. Que con los descendientes de Moros de Berberia, o de Turcos que huvieren venido a convertirse a nuestra santa Fe no se entienda el bando de la expulsion, sino constare contra ellos juudicadamente de infidelidad, como cōtra qualquier Christiano viejo: pues el expeler los tales, seria cerrar la puerta a los que quisiesen convertirse, y venirse de infieles a la Christianidad.

III. Que todos los hombres viejos Moriscos, y Moriskas de qualquier edad q̄ sean q̄ no tuvieren legitimo impedimento de enfermedad, o impotencia para poder caminar, sean expelidos, por la verificacion q̄ se tiene de q̄ los tales son los mas obstinados en su mal dia secta, y q̄ con su mala doctrina, y exemplo bastarian a inficionar los niños que quedassen.

V. Que de los Moriscos descendientes de los que se convirtieron antes q̄ se consiguiessse la reduccion general en tiempo de los Reyes Catholicos de su propria voluntad, en particular los que han venido Christiana, y exēpiaramente, y tratádose como Christianos viejos, se queden los que con aprobacion de los Obispos pareciere q̄ son dignos desta merced.

VI. Que a los Moriscos que dixeren que van a tierra de Christianos, y obedientes a la Sede Apostolica por tierra, o por mar, se les dexen llevar todos sus hijos de qualquier edad que sean, y que a los q̄ fuerā para Berberia, o otra tierra de infieles, se les quiten los hijos de edad de siete años abajo, y se haga lista de los que son para

ordenar la forma, en q̄ se abrá a criar.

Que los hijos de Christianos viejos casados con esclavas que estan ya libres, o por voluntad, o rescate de sus dueños, y los hijos de Christianas viejas casadas asy mismo con esclavos, se queden ellos, y ellas.

Que los niños huérfanos de padre y madre, moçachos de tierna edad doctrinados en la Fe, y sin quien les lleue por su pobreza, se queden, y se haga lista de los que son.

Que con los Moriscos y Moriskas que son esclavos d Christianos viejos, y los hijos libres de los vnos, y de los otros, se guarde lo que declara el bando porque se haga lista de todos, y se trayga a su Magestad.

Acudieron los Moriscos a la embargacion, y partieron muy contentos. Algunos hizieron braustas, y amenazaron como los de Valencia, que holuerā luego, a destruir España, a los quales el Marques de San German mandó a çotar publicamente.

Diosales obcion, o permision, como a los de Valencia, q̄ fuesen, adonde quisiesse: muchos duan a entender, q̄ yora a Francia, y otras a Italia, y en efecto setaron vaxeles para alla: mas despues, pasó a Tunex, y a otras partes de Africa.

El Alcalde Gregorio Lopez Madeira lleuó a la embarcacion de Sevilla a los de Hornachos.

Dizen que el Marques de San German hizo embarcar mas d sesenta mil personas de toda edad, sin las que voluntariamente se fueron antes del bando, que pasó de veynete mil.

Otto Auzar afirma, que destos Granadinos, y Valencianos vienen en Fez quarenta mil. Tuieron los de Sevilla, y Andalozia sabida la crueldad de los Alarabes, por la q̄ vñaron con los d Valencia; y asy huýerō de dar en sus manos. Era Moros manibellos todos los q̄ de aq̄llos keynos quisierō de embarcar en Africa: pues el Rey les

Vuu daga

VII.

VIII.

IX.

El Po-
der qua
dajara

el P. M.
rey p̄
loca.

de un libre, y seguro passaje a tierras de Christianos. Y así es cosa ridicula lo que dicen, o creen con poco fundamento deitos, que murieron algunos martyres por la confesion de la Fe: auendo sido muertos, porque quisieron defender sus haciendas y otras cosas. Fueron ellos muy temerarios de passar las mugeres a tierra, donde no se les aua de guardar el respeto, justicia, y seguridad, que se tiene a los que viven en España, y en otras tierras de Principes Christianos. Quitaróseles: y ellos quisieron defenderlas: y por esto los mataron: y es tan grande la piedad Española, y tan indicreta en muchos, que los canonizó luego por martyres: sin aver ellos muerto por la defensa, ni confesion de la Fe, sino por sus intereses: pues auendo sido toda la vida Moros, passaron alla, a vivir libremente no en la ley de Iesu Christo, sino en su seña, y aun con animo de volver luego contra los Christianos. Verdad es, q̄ pudo ser, q̄ viendo aquellas injusticias, y crueldades barbaras, y acordandose de la modestia, y complaçça de los Christianos de España, de la justicia, benignidad, y claridad de nuestros Catholicos Reyes, por vçura alguno confesó a Iesu Christo, y pudo salvarse. Mas no por esto los há de vèder por santos martyres.

Fueron todos los malos tratamientos, que los Moros les hizieron a nuestros Moriscos, y la inhumanidad con que los recibieron, castigo muy justo, y devido a las crueldades, que ellos, y sus padres vían en el Reyno de Granada en todo el tiempo de la rebelion con los Christianos, robandoles sus haciendas, quitandoles los mugeres, y hijas, y queriendolos obligar, a negar la Fe de Iesu Christo nro Señor, y por q̄ no lo quisieron hazer, mataron tantos como se ha visto. Aquellos sí que fueron verdaderos martyres: si miramos la causa porque padecieron: y con todo yo no oíó llamarlos tales. Mas el

demonio, queriendo como mens imitar, y remedar a Dios nuestro Señor, y ser reuerenciado como lo es su Divina Magestad, dio a entender a gente lituana, que estos eran martyres, para que los honrasen como tales, y con esso mostrassen vn hecho tan qualificado, y santo del Rey Catholico. Es intolerable la licencia que gente ignorante toma en nuestros tiempos, para hazer martyres, y canonizar santos Confessores, pretendiendo que la voz del pueblo lituano, y facil a recibir qualquier engaño, y embelceos basta para esto, siendo verdad cierta, que la canonizacion de los santos está reservada al Vizarío de Iesu Christo, y a la Santa Sede Apostolica Romana, y no al vulgo ignorante, que es la bestia monstruosa de tantas cabeças. Los Moriscos de la Andalucía obedeció luego el bando de la expulsión, por temor de las penas, y muchísimos, como se ha dicho, de su buen grado arriñaron su deshielo, muchos meses antes que el Rey lo mandasse: y así viniendo yo de Roma el año de mil seyscientos y nueve tope vn gran numero de ellos en Agde Ciudad de Francia cerca de Narbona por el mes de Abril, que segun me dixeron, eran de Sevilla: con todo el amor de su patria natural, y el casado de lo que allí dexaron, fue parte, que muchos boluiesen, y promiesen, si la justa indignacion del Rey Catholico se aua mitigado. Los que nalle en aquella ciudad, horzuan las delicias, de que gozaban en la grande, y rica ciudad de Sevilla. Ofendianse mucho, de que los pueros yuan en Francia por las calles, tan domesticos, que por bien que se guardassen, auran de tocarles la ropa muchas vezes, cosa tan prohibida entre ellos. Tambien no osauan comer del pan, que se cozia en los hornos, de la tierra, donde auia ordinariamente caçuela; con tocino, o manteca de puer, o, y así hizieró vn horro para

para sí solos en vna casa particular. y allí cozió su pan, y caçuelas de carne, aunque era Quarefina. Y decían, que en los otros buenos estubo conaminadas las solas de aquella maldita carne. Lloraron por ello la libertad, que tenían en España, y tenían en poco la de confidencia, que se da en Francia, siendo por otra parte tan infestados de los puercos, y del tocino, que aun en sus casas no los dexauan venir los vezinos con el humo, y olor que sentian de continuo de aquella carna tan condenada en su secta, y q̄ tanto horror les causaua. Por esta causa tambien se boluieron muchos, que sportaron en Francia y otros que en Africa se vieron maltrados. La expulsion, y rebufo de estos conecio su Magestad a otros principales ministros q̄ después cambió, como se vera en el capitulo 42. y entre ellos a vn cauallero Catalá principal y muy gr̄de soldado viejo d' Aládes, como se puede ver por sus cedulas, q̄ se escriuen aq̄ue y el dio muy buena cuenta de su comisió.

El Rey.

DON Alexo de Murymon, esua llero de la orden de Sautiago, ya tendiays noticia de las ordenes q̄ le mandado dar, para que se expelan todos los Christianos nuevos Moriscos hombres, y mugeres abitantes en estos nuestros Reynos y citados, y por que se ha entendido que contra el tenor de los bandos que sobre esto se h̄ publicado han quedado encubiertos muchos Moriscos y Morissas en la Prouincia de Andaluzia y buelto otros de los que ya hauian salido, y conuinió al seruicio de Dios y nuestro hecharlos de los dichos nuestros estados, por las causas que se declaran en los dichos bandos, y nombrar para la execucion dello vna persona de calidad, inteligencia, y cuy lado que se requiere; estando satisfecho que concurren en la vuestra las di-

chas y otras muy buenas partes, y de que me seruireys en esta ocasion con la puntualidad, y fidelidad que lo haney hecho en lo que por lo pasado se os ha encargado, he acordado de nombraros, como en virtud de la presente os nombro para que en conformidad de los bandos que se han publicado, cuyas copias se os entregan firmadas del mi infra escripto Secretario de Estado, acabays de eclar los dichos Moriscos hombres y mugeres que huieren quedado en las partes de la dicha Prouincia de la Andaluzia, que se declaran en vna memoria que así mismo se os entregara firmada del dicho mi Secretario de Estado, y así os conecio, y mando que en recibiendo este despacho, y las copias que se os daran para las partes que se declaran en la dicha memoria (que entre lo que vereys por sus copias) vays a las partes y lugares de la dicha Prouincia de la Andaluzia contenidos en la dicha memoria, y en conformidad de lo que se declara en los dichos bandos, echeys todos los Moriscos comprendidos en los que huieren quedado en aquel distrito, y buelto a entrar en el después de aver salido vna vez, executado en todo, inmutablemente sin remission alguna los dichos bandos, q̄ para todo lo susodicho cada cosa, y parte dello os doy tan cõplido poder y comisió como se requiere, y es necesario, y guar do a todos, y qualquiera iusticias, y personas q̄ qualquiera estado y cõdicion q̄ sean no solo os impidan, ni embaracẽ lo q̄ a esto toca, pero antes os dẽ para la execuciõ dello el fauor y auxilio q̄ fuere necesario, y huieredes menester, y os entreguẽ los papeles que les pidieredes tocães a esta materia q̄ así se cõviene a mi seruicio, y es mi voluntad, y en virtud de la presente se lo he conocido de las causas a lo mi Chancilleria de Reyno de araña, Audiencia q̄ Sevilla, y a todas y qualquiera iusticias de mis Reynos. Señalado, y por

1044 De la justa, y general expulsion

para las cosas que se ofrecieren tocantes a esta comission habreys menester Alguazil, y Escriuano tengo por bien que los nombroy, y lleueys en vuestra compañía, señalando a cada vno dellas el salario, que se os ha declarada en carta a parte, que se pagara de lo procedido de las haciendas a mi pertenecientes, que los dichos Moriscos haviessen dexado en la dicha Provincia de la Andaluzia, que para cobrar dello lo que montaren los dichos salarios, os doy tambien por la presente el poder y comission que fuere necesario, y assi mismo para nombrar el Comisario, o Comisarios que fueren menester para la execucion de los dichos vandos, y hechar los dichos Moriscos, y para hazer coorar de la hacienda que dexare, el salario de los tales Comisarios, y auisarefme de todo, lo que sobre estas cosas se ofreciere, dada en Madrid a xxij. de Mayo de mil y seysientos y onze años.

Yo el Rey.

Antonio de Aroztegui.

El Rey:

Don Alexo de Marymon cavallero del habito de Santiago, de mas de los desahos q os he mandado dar para lo de la expulsion de los Moriscos q hubieren quedado, o buelto en el distrito que os ha tocado en la Provincia de la Andaluzia, he acordado de declarar lo que se sigue.

Que salgan todos los tales Moriscos assi Granadinos, como los que llaman antiguos sin reservacion, ni dar lugar a las inuenciones de q usan los que tratá de quedarse, o con informaciones siniestras, o interpretando los bandos a su modo, advirtiendo, que si de los q no sacren notoriamente Moriscos, ni tenidos por tales por algun año se secretó, que se diese se entrase en sospecha, o indicios de q algunos

hombres estan en reputacion de Christianos viejos, o que no se he sabido lo contrario, son, o pueden ser Moriscos, no se han de escudar, ni aueriguar estos indicios sin nueva orden nuestra, sino auisarme de la tal sospecha, y en que se funda; y esperar a lo q yo mandare que se haga.

Que el vando de la expulsion se ponga hasta mediado Junio, y durante este tiempo dispongan de las haciendas rayzes que tuviere, en virtud de la permission que ultimamente les mandé dar para ello, advirtiendo que no se les ha de conceder mas termino. Pero si dentro del no acabaré, lo que tuviere que hazer en materia de sus haciendas, podra quedar vno por todos a su satisfacion, para fenezer lo que dexaren por acabar en cada lugar, o partido el suyo, segun la gente que huviere a vuestro arbitrio.

Que todos los Moriscos q han buelto, y contrauenido a los vandos se echen luego a galeras.

Todo lo qual es cometo, y mando que lo cumplays y hagays cumplir en vuestro distrito de manera q se acabe co esta materia a todo punto, vencido las dificultades q se ofrecieren hasta llevarlo al cabo, q para ello, cada cosa, y parte dello, os doy en virtud de la presente tan cumplido poder y comission como se requiere, Dada en Madrid a xxxj. de Mayo de mil y seyscientos y onze años.

Yo el Rey.

Antonio de Aroztegui.

De la expulsion de los Moriscos del Reyno de Aragon, y Principado de Cataluña.

Cap. XLIII.

DE la expulsion de las Moriscos del Reyno de Valencia dio su Magellan razon al Duque de Monteleon Vitrey, y Capitan General del Princi-

De Toledo de Cataluña, Córdovas de
 Roñon y Gerdaña, por la real carta
 en el mes de Setiembre del mismo año
 y con referenda por Andres de Pra-
 da (el Secretario de Estado), quitando-
 se del cuido, y vigilancia q̄ deuia ten-
 er a los confines del dicho Principa-
 do a la parte del Reyno de Valencia,
 y Aragon: (si para asegurarse de los
 Moriscos de Cataluña, como para dar
 estar, y aseo q̄ fuesse menester, o e-
 chárlos del Reyno de Valencia. Hizo
 el Rey que se escibí de la persona d. dō
 Alexos de Mur y Mon y Isfer, Caualle-
 ro de a. m. d. de Santiago, Castellano
 de la familia de S. Ives, con título de
 su fuero de Capitan general
 para el dicho efecto por la plática q̄
 tenia, y experiencia en las cosas de la
 guerra, y manejo de las armas, por auer
 buen cōtinuado en ellas, y otras partes
 por otros quarenta años, y por ser natural
 del dicho Principado, y ser forzoso q̄
 en tales personas se eligiera, para en el
 exercicio de su cargo, no segun las leyes de
 Cataluña. Partio don Alexos de Bar-
 celona a 22. del dicho mes, el mesmo
 dia que se publico el bando en Valen-
 cia. Llego a Tortosa a veintinueve,
 con orden de obedecer a dō Pedro de
 Toledo, a cuyo cargo estubo la expul-
 sion de los Moriscos Valencianos de
 aquella parte de la parte, con lo q̄ se ha
 visto. Tono don Alexos en menos de
 ocho dias dos mil acabuzeros, con q̄
 poder sacorrela a dō Pedro si fue, a me-
 nester, y en otras Ciudades, y Villas
 de Cataluña hizo luego alistada y mas
 de ochocientos hombres de mucho va-
 lor, sin otros muchos que peñaban
 e abian a su costa los Obispos, y Ca-
 balleros de Cataluña.

Tan bien se cumplió la Magestad na-
 tral el diez de Octubre del mismo
 año 1609. Al Marques de Arona su
 Virrey, y Comandante general del Reyno
 de Arago, y la recibí el Serenissimo el
 ultimo del dicho mes, en q̄ se le
 mandaron que se fuesse a Arcebispo
 de Zaragoza, de el estado en q̄ se hallaua

las cosas de los Moriscos del Reyno, y
 viendo que fuesse menester, procurase,
 sin interponer su nombre en que no
 hubiesse movimiento, dando a enten-
 der a los Moriscos por los medios
 mas conuenientes, lo que les importa-
 ua estar quietos: para no se tratara
 dellos. A 15. de Noviembre juro por
 Virrey; luego con grande prudencia
 hizo lo que su Magestad le ordenaua,
 y supo de los Inquisidores de Ara-
 goça, como tenia noticia de q̄ se que-
 rian leuár los Moriscos generalmen-
 te. Inquietaronse mucho los Moris-
 cos de Aragon, y Cataluña, quando su-
 pieron de la expulsion de los de Va-
 lencia, en particular despues que los
 Padres de la Ciudad de Lerida man-
 daron quitar las armas a los de aque-
 lla Ciudad, por orden del Virrey de
 Cataluña, y vieron preuencion de Sol-
 dados, y armas que se aprestaban. Tu-
 vieron por cierta su expulsion, y con
 esto dexauan de sembrar sus tierras.
 Mas el Marques no dexo todo sose-
 gado, antes de entrar en Aragon.

De la propria suerte las de Ara-
 gon leuantaron la mano de sembrar
 las pocas tierras que aun no lo esta-
 uan, viendo el rigoroso y subito acete
 de los de Valencia, y que los Inquisi-
 dores prendian la gente mas ganada
 de sus Aljamas: y por las injurias que
 les hazian los Christianos viejos. Hi-
 zo el Marques grandes diligencias,
 para asegurarlos, por medio de sus se-
 ñores, y personas de autoridad: y man-
 dó renouar el bando de la misma guar-
 da Real, que les concedio su Mage-
 stad, quando fueron desarmados. Mas
 por mucho que los asegurauan, ellos
 no se tenian por seguros, y vendian sus
 muebles, y alajas a baxos precios. Su
 primer cuidado a los señores de lugares,
 le temor, y cuidado, del daño que
 les resultaria, si el Rey los desentor-
 nara, y los censalistas, y acreedores procura-
 ron de cobrar sus deudas con todo
 el rigor posible, y recelando, que
 no se fuesse primero del Reyno, sin

pegarles, ni agitarlos: los cesos, que les respondian. Por estos, y otros interesez, que se tocaban a muchos de aquell Rey no, determinandose a cambiar a el Rey no de Castilla, para que se pudiese darle los grandes generales, y particulares daños que padecian los del Rey no, expeliendole los Moriscos de el. Y asy que por autos y ordes de su Magestad se les impuso la embarcada a ellos. Llegaron a Madrid, y peticion a su Magestad muy prolixa, pidiendo que se les permitiera el retorno de las Moriscos, diciendo muchas cosas en su obsequio, en que se diferenciaban de los de Valencia, y dan de entender que se les conuertieron por que fueran oydos, porque sus razones no eran de ninguna su briedad, ni desecho, ni castigo, y su Magestad les hizo muy bien las razones, y mandados que los dichos Moriscos de aquel Rey no se refirieron arriba: De cuyo despacho pido su Magestad al Virrey, se le diese relacion de los lugares de Christianos, y de Moriscos, que en aquel Rey no se auerian de castigar, y de que se pudiesen recoger, y si las razones que en tiempo de necesidad, y de guerra, que se jugaran auiendo Moriscos, y que se les quisiesen quitar, a saber: el Virrey, con brevedad embiase a dicha gente, por orde de su Magestad, a ocupar algunas buenas fuertes, como en Salgado, Mequinezca, Galanda, Almonacid de la Sierra, y otras vezinas a los lugares de Moriscos, para que ellos no imaginassen recogerse, alla, como los de Valencia a la Sierra.

A 17. de Abril, del año 1610, salio a Vaila Jolid de Augustin Mexica con las cartas, y despachos de su Magestad necesarios para el Virrey, Audiencias de Aragon, Titulos, Caualleros, Obispos, y Vniversidades del Rey no, dadasles por de su Santa Real Solicitud, para que acudiesen con todo lo necesario, a cumplir la execucion, de un escripto, y cartas del mismo tenor casi que las que se cambian a Valencia, mandadas dos clarificalas del bando que se publico en Sa-

nilla, y sacadas de las premissas de los Reyes Catholicos, como se puede ver en mi defension de la Fe, y de la doctrina del Cardenal Fray Juan de Torres, quemada, como se dixo en el capitulo tercero de este libro: Solo ay particular de ellos Moriscos de Aragon, que contra ellos se emprendio, en el auto de la fe, que vltimamente se celebró en la Ciudad de Zaragoza, que los dichos Moriscos passaban adelante con su dañado intento, solicitando, como se aya presuimida de muy vehementes indicios el socorro, y ayuda del Turco, y de otros personas embiadas por ellos a este efecto, y esta misma diligencia hizieron con otros Principes, de que se prometiesse su ayuda, ofreciendoles sus personas, y haciendas.

En una instruccion aparte, se advieria su Magestad al Virrey las cosas siguientes. Primeramente que todos los Moriscos de aquel Rey no se quitasen del, assi hebreos como mugeras, y fuesen a embarcarse a los Alfaques de Tomis, y fuesen de embarcados, y estada dos en otras ciertas fuertes de España, como no fuesen de su dominio: por ser los dichos Moriscos tales que auian mostrado mayor dureza, y obstinacion, y los que mas auian perseverado en su mala fe. Que se quedassen los Christianos viejos casados con Moriscos, ellos, ellas, y sus hijos, y los Moriscos que muy notoriamente fuesen Catholicos.

Que don Augustin Mexica, yua a asistir en tierra a la expulsi6n de los Moriscos que se hiziese en ella, teniendo a cargo todo lo militar, y que todo el Rey no le obedeciese. Y el Virrey enia de estar quedado en Zaragoza, para acudir al gobierno, y gobierno, y de lo necesario a todas partes, que es el mismo estilo, de que se vio en la espulsi6n de los Moriscos de Valencia, y que se oyese, y correspondiese con don Augustin Mexica, dandole todas las ausencias, y cosas que le pidiesen, y comenicasen, para la execucion de esta real orden.

Audiencia como esta mudada a día

Pedro de Leyva, q̄ acudiesse a los Alcaques con las Galeras de Sicilia, Genova, y Portugal, y lo mismo harian las Galeras de Napoles que estauá en Denia: y en todas ellas irian reforçados los tercios de Napoles, Sicilia, Genova, y Portugal, que era muy bué numero de gente, y muy plática para qualquier efecto. Y así mesmo auia mandado fuesse alla la armada del cargo de don Luys Fajardo, las Carabelas que vinieron de Portugal a la Andaluzia, y todos los Vaxeles así de naciones, como de naturales de estos Reynos que acudieron a la expulsió del Reyno de Murcia, y del Andaluzia, por estar ya aquello acabado. Y también auia mandado a los Virreyes de Valencia, y Cataluña, que encaminassen alla todos los vaxeles q̄ pudiesen, para q̄ de vna vez passassen todos los Moriscos de aquel Reyno.

Auia también mandado su Magestad armar las guardas del Reyno de Castilla, a la raya de aquel Reyno, y al Marques de Carazena auia ordenado, q̄ hiziesse apereibir la gente de la milicia del Reyno de Valencia, q̄ cae a las fronteras d' Aragón, y Cataluña, para q̄ siendo necesidad, acudiesse, a donde la ocasion obligasse, cõforme los auisos, q̄ el Virrey de Aragón, y dō Augustin Mexia le embiassen. La misma ordē le embió a don Manuel Põce de Leon, que gouernaua el Reyno de Granada, por lo que a el le tocaba.

Auan de comunicar este negocio, y cõferir el Virrey, el Arzobispo de Zaragoza, y dō Augustin Mexia, y disponer a los Señores de lugares d' Moros, a q̄ ayudasen a la obra, apertibiéndoles q̄ la resolució era irrenocable, y se auia de executar d' qualquier manera q̄ se tomasse. Encargauase al Virrey, q̄ se hiziesse la expulsió cõ mucha prudēcia y suauidad, y breuedad, q̄ encaminasse por todos los medios q̄ sin incõueniente cõsiderable fuesen posibles, q̄ todos los gastos d' la expulsió fuesen por cuenta d' los Moriscos, y q̄ los ricos aynda

sen a los pobres, así en el transito de tierra, como en los seres de las embarcaciones, sin que fuesse a costa de su Magestad. Que escusase no fuesen los Moriscos agrauados de sus señores: en los bienes, que les dexassen llevar los bienes muebles q̄ pudiesen sobre sus personas, y toda su plata, oro, y joyas. Mandó su Magestad diesse el Virrey a don Augustin Mexia vn Preboste cõ sus oficiales, y vn Auditor, para q̄ castigasse las desordenes q̄ pudiesen ofrecerse en la gente de guerra. Encargóle otra vez mucho la buena correspondencia con el mismo Maestro de Campo general.

Añade su Magestad estas palabras hablando con el Virrey: *hio de vos, q̄ lo hareys, y procurareys por vuestra parte cõforme al mucho zelo, q̄ siempre haueys mostrado a mi seruicio, fuera de la reputació, que se os seguira, de q̄ en vuestro tiempo se aya dado fin a cosa de tanta hõra, y gloria de nuestro Señor, beneficio de este Reyno, y consequentemente a todos los demas de España. Quiere con estas palabras significar su Magestad, como tan leydo en las historias de España, q̄ por los progenitores de este Virrey, los valerosissimos Principes, y caualteros antigüissimos de la aya casa de Moncada fueron siempre el terror de los Moros, y ayudaron tanto a los Reyes a las conquistas del Reyno de Aragón, Principado de Cataluña, Reynos de Mallorca, Valencia, y Murcia, y derramaron en estas conquistas mas sangre, que otra ninguna casa desta Corona, es cierto se le ha seguido grande reputació, auindose dado fin en su tiempo, y por su medio a cosa de tanta honra, y gloria d' nuestro Señor, tan deseada por todos sus antepassados, y procurada rá a costa de sus haziedas, d' sus vidas, y de su sangre. Si nro S. Arzobispo n. Juan de Ribera, q̄ ayudo a la expulsió d' los Moriscos del Reyno de Valencia, como el Arzobispo de Zaragoza don Thomas de Borja, a la*

de los de Aragón, después que a ambas partes llegó don Augustin Mexia; dixoxo como el furore Simeon: con entufo: fimo: morire; quando nabilito Señor fuere seruido Herarte; de after vito cumplidos más de los; dexando mis ygleas libres de las inmundicias; q: estos hereges haian en ellas; y a más feligrues seguras de las traçedones y machinazas; y sobre todo; de que Dios nuestro Señor sea adorado; y seruido;

que sea alabado para siempre. Con quanta más razón puede hazir el Excelemisimo don Gatón de Montcada; Marqués de Aytona; que morirá muy consolado, quando Dios le llevara; pues atención a ver; lo que tanto procura- rian tanto vaicero: mos Principes; y Capitanes de su casa; y que conflagra- ron en esta tanta demanda sin vidad: la eternidad? Los Cavalleros Monca- das cargados de armas; peleando con- tra a morre con los Moros; hasta que los sugere a los Reyes Christianos; fu Jacón Sagrado viva; decharon los bo- sos; llenas de las lanfuerdas de los memorables hazas. Y así mismo en to digo el Rey Católico; que a más que de Aytona se le daria de seguir reputacion; que en su tiempo; y por su medio se remanese vna cosa de tanta honra; y gloria de nuestro Señor. Y es marave tan bien; que ningún Reyno quedo de vna vez tan limpio de aquí: haçia la boca de el de Aragón. En todos ha sido menester embiar su Ma- gestad nuevas ordenes; para que se hic- sen los que se han quedado; o se a- uran en elto y para Aragón no ha sido menester más; de vna vez que do veudi- mado. Sin que quedasse vltro de Moriscos; por la buena chuzencia del Virrey; o aures dado lugar a piedad de como en otras partes. Y así para que vn hecho tan gradioso; sin embargo vn ha- ras dichoso; Hanto su Magestad a si- tilla; a don Alarques de Aytona o Almi- ra; dadas ellas a un adador; que tier- no del reyno de Aragón. Veale de cerca de lo q: escriuieren mis Deffesa de lo se.

Concluyse la expulsión de los Moriscos de Aragón y Cataluña. EL CAPI XXXI.



VIA: tambien mandado de Ma gestad: expeler los Moriscos de Cataluña al mes mo tiempo que los de Aragón; y sobre ello em- bro al Duque de Monte Leon los despachos neces: ios entomendando al mesmo don Augustin Mexia la execu- cion de la propria forma; y manera q: se aia de hazer en Aragón. Y encar- gando al Virrey de Aragón que se cor- respudiese don el vno; y con el otro; en lo que a esto tocava; para que el e- fecto se hiziera con acatamiento. Y porque los más de los Moriscos de Cataluña residian en carorze; o quita- ze lugares; que estan en el camino de Gatagoça a Tortosa; y a los Alfaques; resolvió; que los a fines que se ex- peliesen; fueren vnos; o a lo menos jun- tamente con los de Aragón; porque no parecia acertado; q: aquellos que- dase en sus casas; al tiempo que pas- se a los de Aragón; ni que fuesen ocasion de comunicarse.

Para la dicha execucion de las or- denes de su Magestad; ruytelo los con- sultas el Virrey de Barcelona con los de su Audiencia Real; el de Aragón; en su sala con el Arceobispo de Gata- goça; y don Augustin Mexia; en ambas partes se les ofrecieron dificultades a cerca de las libertades de que se go- za en aquellas Provincias; mas todas se arrojelaron; por obedecer; y ser- uir a su Rey en beneficio tan agradable a Dios; y tan provechoso a la tierra; Comunicose a ambos Virreyes; se- guidas ordenes de su Magestad; y al- cordaron que es Barcelona; y en Zara goça se publicasen el bando de la ex- pulsión en vn mismo dia; que fue a

Son es- tas pala- bras su- vas; a la fin del Sermon de la ex- pulsión; que va a la fin d'libro de su vida.

Trata- do 3. cap. 3. 6. 2. 4. 1. do 4. cap. 3.

29. de Mayo 1816. El Señor del
Reyno de Valencia que se ha di-
cho, dispuesto es cada parte con algu-
nas particularidades, que facien con-
secuencias al parecer de aquellos pre-
dicatissimos moriscos.

Audiendo publicado el Rey, y
nóbrado los Comisarios para ex-
ecucion, partióse luego bien acompa-
ñado don Augustin Mexia para Tor-
toza, para facilitar la embarcacion de
los Moriscos que debian de yr por los
Asfaques, donde se servian las Gale-
ras, y Navas como se ha dicho.

Obedeció luego los Moriscos de
Aragon y Cataluña, hallándose cafi so-
los en España, y viendo la grande pre-
vencion que por órde de su Magestad
habian de hallar aquellos dos Virreyes,
y el de Valencia, por la frontera del
Reyno los Españoles con la milicia
que estava a cargo del Maestro de Cá-
po Francisco de Miranda, la qual le-
vanta apestibada, y por plaza de ar-
mas la Villa de Morella, con órden
de acudir con la gente a todas las par-
tes que el Virrey de Aragon, y el de
Cataluña, y don Augustin Mexia se or-
denassen en aquellos Reynos. De los
de Aragon se embarcaron por Nava-
rahaque mil nuebe cientos sesenta y
cinco. Por el puerto de Camprubí
pasáron a Francia doze, o catorze mil:
cunde se les impedia el paso por má-
gado de Mos de la Villa Virrey de
Navarra la baraxa Barres mas pagán-
do por cada persona diez reales, les
dio paso franco. Permittose les en el-
tos dos Reynos que llevassen consigo
todo su dinero, plata, y oro. Yuan mu-
chos de ellos aplié casados, dolidos,
perdidos, fatigados, málts, confusos,
corridos, rabiosos, chojados, abufri-
dos, sedientos, y hambrientos: tanto q
por justo castigo del Cielo, no se vian
hassos, ni satisfechos, ni les bahaud el
pan de los lugares, ni la agua de las
fuentes, con ser tierra tan abundante,
y con darles el pan sin limite con su
dinero. En fin así los de aragon, co-

mo los de apies, padecierón en los prin-
cipios de su destierro trabajos incom-
parables, grandissimas amarguras, do-
lores, y sentimientos en el cuerpo, y
en el alma, muriendo muchos de pura
afliccion, pagado el agua, y la sombra
por el camino, por ser en tiempo de
estio, quando salian los desdichados.
Dize el Padre Guadaluara, que los
Moriscos expelidos de Aragon, entre
hombres, y mugeres, grandes, y peque-
ños, se entiendo, por lo que manifesta-
ron los Comisarios, y por las licencias
que se dió a algunos, para yrse, don-
de quisiessen, fue de treinta y quatro
mil almas repartidas en treze mil o-
chocientas noventa y tres calas, y en
ciento y treinta lugares.

Quando en los Lugeres, y Villas
particulares de Aragon, y Cataluña se
publicó este bando, morrió tan gran
de llanto que causava compasion, pro-
testando que eran Christianos, y que
aunque los hiziesen pedagos, antes de
morir comórafes, antes de dexar sus
casas, y tierra. Dyrótes esta afliccion,
hasta llegado el plazo, para aver de co-
mençar su viaje, que fue con grande
demonstracion de contento.

Los de Cataluña tenían, y trayán
las mismas armas que a los Christianos
viejos son permitidas, de fuego, y
otras ordinarias, salvo esto algun cuy-
dado, por ser gente belicosa, y atreni-
da, y la escorta aparejada para irrentar
alguna resistencia, en particular por
aver entonces muchos ladrones qua-
drilleros, que los alentavan a ello. Sin
duda que diéran en que entender, si ro-
maban las armas los Moriscos, y se
juntaran con los bandoleros, aunque
estavan brevecidos los montes, y pue-
ros faciles de sustentat por gente de
guerra de la tierra.

Los de Aragon salieron sin resisten-
cia ninguna en tropas de dos, y quatro
mil guizados por vn Comisario, sin que
nada lesa necesidad de llevar solda-
dos de guarda, para asegurar que no
cometiciesen de órde: antes salieron

1050 De la justa, y general expulsion

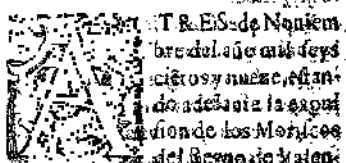
muchos agraviados con paciencia, como no les quitassen los niños: que en tal caso se les acababa de todo punto, como se vio en vna ocasion delante la Ciudad de Tortosa, estando doze mil dellos acuartelados en vna alameda junto al rio Ebro, viendo que vn hombre, y vna muger Christianos viejos marido, y muger, se lleuauan de entre ellos vn niño Morisco, levantaron tan grande alarido, y se pusieron en arma con sus palas, y haldas, que para remediar la desfordé, fue menester acudirse don Alexos Mar, y Mon, y mandasse prender vno de los que mas desuergonzados se mostraron, y le cõdensasse a aborrecer delante su mismo quartel, de lo qual se amilanaron, y quedaron tan quedos como vn rebaxo de ouejas: cocose la pena del que auia de ser ahorcado en Galeras. Con este exemplo, se puede echar de ver, que era cosa imposible moralmente, quitar los niños a los Moriscos.

Hizose la embarcacion de los de Aragon, y Cataluña en la Rapira, que es vna legua de los Alfaques, por auer vn pozo de agua en aquel lugar, que con tener muy poca de ordinario, tuuo tanta abundancia en esta ocasion, que bõló para toda la gente que alli se juntò por tiempo de cinco meses, con tanto concurso, que de ordinario auia quatro mil personas de Christianos viejos, y nuevos, y todos beuian de aquel pozo: por estar toda aquella tierra sin otra agua mas que la del rio Ebro, que dista dos leguas de aquel puesto, que se llama la Rapira, del nõbre de vn Monasterio, que esta alli derribado, que era de Monjas de la orden de S. Llan. Y por el peligro de Moros fueran trasladadas muchos años ha a Tortosa. Cerca del pozo que esta tres tiros de mozaquete de la mar, se acuartelaron todas las tropas de Moriscos, que en aquella playa se embarcaron, que fueron cerca de quatro y quatro mil. Todos estos embarco don Alexos con sola el aynda de vnos Agua-

ziles, criados, y vn trõpera que traya consigo, sin que sucediesse la menor desgracia que se podia temer. Ellos llegaron con buena ordẽ: alli los guardauan con cuydado: poblasse aquella playa desierta, toda arenales, de tantas choças, que parecia vn lugar lleno de bastimentos, y cosas de comer. De esta manera mostraron los Moriscos que eran infieles: y assi fue piadoso el castigo. Embarcaronse los vltimos Viernes a 18. de Setiembre del dicho año 1610: Auicndo aparecida la noche antes vna Cruz de Caravaca en el Cielo muy blanca, y resplandeciente sobre el puerto de los Alfaques, donde esperauan aquellos infieles q̄ por momentos les auia de venir el socorro del Turco, y salioles la cuenta al reves: pues la tanta Cruz que es su azote, los acabò de echar desde alli. Por el mismo tiempo acaecio otra maravilla en Aragon, la qual escriuen muy por extenso el Licenciado Aznar, y el Padre Guadaluja en sus libros desta expulsion, es en suma: que el año de 1526, quando se Baptizaron los Moros de aquel Reyno, sudò treynta y seys horas la imagen de Nuestra Señora de Tober, en la comunidad de Catalunya, como presagio de sus Apostasias, y daño que auia de resultar a España. Fue el sudor en tanta cantidad, que se pudo recoger vn vaso, juntamente con el que sudaron vnos Angeles q̄ tiene a los lados la santa imagen. Parte deste Santo licor se dio al Rey nuestro señor don Felipe Segundo, y pidida dello por su deuocion el año de 1590. Echasse de ver, que la causa del milagroso sudor, fue por auer se baptizado los Moriscos incredulos, pues este año 1610, que acabaron de salir los de Aragon, se estinguio. Y añade el Padre Guadaluja, que muchos le han dicho por cosa cierta, que lo mismo sucedio del q̄ se embia a su Magestad, como significandonos, q̄ ya estamos libres de aquella terrible cõgexa, q̄ nos podia hazer sudar gotas mortales.

Expul-

Expulsion de los Moriscos de Castilla la Vieja, y la Nueva, y de la Extremadura. Cap. XLIIII.



En el año de noventa e cinco años, el día de la salida de los Moriscos de la Reynado de Valencia, encargó su Magestad la de Castilla la Vieja a don Alonso de Velasco, y Aragón, Conde de Salazar, y Castellanoua, del Consejo de guerra de su Magestad, y la Mayor doncella, con el título general de la Mayor doncella Española, Camarera de los bastimantes de Castilla de la orden de Santiago, Capitan de cauallos de guerra. Antes de ir a poner en execucion esta orden, por que sabido que los Moriscos andaban en ellos, y buscaban de aduér sus hazendas, propuso el dicho Conde, que sería bien dar licencia, para que se fueran los que quisiesen, y señalarles puerto, por donde, y la forma, que auian de tener, en disponer de sus hazendas.

En diez y ocho de Enero de seyscientos y diez se publicó vn bando general en la Corte, y de España en otras partes de Castilla, en que se mandó que se diese licencia, para salir de sus Reynos todos los Moriscos, que quisiessen, y se les permitiese que pudiesen llevar sus hazendas en mercaderias, y frutos de la tierra, como que no sacassen oro, ni plata, ni joyas: y vno de los puertos por donde auia de salir, fue por Francia. Y al dicho Conde de Salazar se le mandó ir a la Ciudad de Burgos donde se auia de registrar con sus personas, y hazendas, como lo hicieron, en la orden que para ello dio el dicho Conde. Con esta permission salieron por este puerto tres mil novecientas y setenta y dos casas, familias,

y en ellas diez y seys mil setecientos y veinte personas. Los cinco mil ochocientos y setenta de ellos hombres de edad de diez y ocho años hasta setenta, y quatro mil ducentos y setenta y tres mujeres de setenta años arriba: y niños de diez y ocho años abajo, y se rembarcaron y ochenta y quatro.

En primero de Mayo de seyscientos y diez se dio orden al dicho Conde de Salazar para que no dexasse pasar más Moriscos a Francia: porque no se dexaban en aquel Reyno mucha caridad, y se les negasse el passo, como hūso premisas de ello, y de que les hazian mala acogida, y de los que estan recogidos, para salir por aquella parte, y salieron por el puerto de Cartagena diez mil seyscientos y quatro personas de todas edades: de los quales hūno moriscos, que estubo en Francia para cuenta de Christianos, y se casaron con las Capitanes de los Arzobispos, que los de Valencia, de Aragon, y de Arge, y con otras de Africa, y se les pagaba bien.

Al dicho Conde se le mandó venir a Madrid este dicho día primero de Mayo: y que juramiento con el despacho de los Moriscos de Castilla la Vieja, que se encargasse del de los Moriscos del Reyno de Toledo, la Mancha, y Extremadura, por que se muertos don Alenfo de Soto Mayor del Consejo de guerra de su Magestad, que le tenía a su cargo.

En diez de Julio de seyscientos y diez se publicó vn bando general en todos los lugares de las dichas Provincias de Castilla la Vieja, nueva, Extremadura, y la Mancha, para que saliesen de España todos los Moriscos, que huiesse Granadinos, Valencianos, y Aragoneses en todas aquellas Provincias, con ciertas limitaciones, como parece por el dicho bando, el qual embió el dicho Conde a todas las Justicias de las Ciudades, y Villas, reslongas, y a los Señores, Grandes, y Titulados, para que se hiziesse publi-

bucar, y cumplir en sus estados, y a todos escrivio el dicho Conde, adhiriéndose de las dudas, que sobre esta materia se ofrecian, con quienes siempre van correspondencias. Así mismo se envió este despacho generalmente a todos los Prelados de aquellas Prouincias acompañada de una cedula de su Magestad.

Y teniendo los Moriscos noticia de la clemencia y benignidad de su Magestad, en que abría la puerta con su santo zelo, a que los que huiesen bñido como buenos Christianos exemplarmente, no fuesen expulsados del Reyno, hizieron muchos informacion, de que así viuido así. Y como los Prelados no podían verificar por sus personas la notoriedad deste, cometiendolo a diferentes personas, a que hiziesen informacion dello; y ellos los remittian con su parecer al dicho Conde, para que les diese licencia para quedarle; y por los muchos q hizieron informacion dello, y fue notorio lo contrario, y que las auian hecho, prouocando a mucha gente que en su favor lo declararon, que no tenían demasiada noticia de su conuiccion, se dieron las tales informaciones por ningunas, y se les mandó saliesse del Reyno, con permission, q los que huiesen hecho la tal informacion, pudiesen vender sus bienes Reyzer, con que dexasen la mitad de la cantidad del valor dellas para su Magestad en el puerto, por donde passasen para salir de España: y en virtud de este orden, y bando, salieron de aquellas Prouincias mas de diez mil personas.

En veyntrés de Março de seyscientos y onze por un despacho que se envió a todo el Reyno fuera de la Corona de Aragón, y el de Navarra, se mando, que saliesse dentro de setenta dias, todos los Moriscos que huieren quedado, por las libertaciones pagadas, de todo España: y todos los antiguos que huiesen pagado la farda,

viuido en barrio separado. Y el escrivir a todos los que huiesen de salir, y determinar todas las dudas que se ofreciesse, sobre la execucion de todos los bandos, se cometio al mesmo Conde de Salazar por cedula de su Magestad.

Y porque sobre la execucion de los bandos, auia muchos pleytos con los Moriscos antiguos, sobre si auian pagado la farda, y viuido en barrio separado, en treynta vno de Mayo de seyscientos y onze mandó su Magestad publicar otro bando, en que mandó que saliesse todos los Moriscos antiguos, sin d' d' d' ni alguna, y la execucion del se boluio luego a encarar al dicho Conde de Salazar, y el facilitar todos los inconvenientes, y dudas, que sobre la execucion de los bandos se ofreciesse, hasta acabar de perficionar de todo punto la expulsión de los dichos Moriscos como se hizo. Y en razon desto se hizo despacho general a todos los Justicias del Reyno, y a todos los Grandes, y Señores titulados, para que lo hiziesse executar, y auiesse de lo que hiziesse, con su licencia correspondencia: y en razon de estos vitimos bandos, salieron hasta fin de Agosto del año seyscientos y onze de Castilla la vieja, mil ochocientas veynitiete casas, y dellas ocho mil doscientas y catorce personas. Del Reyno de Toledo, quatro mil quatrocientas y dos casas, y dellas, diez y nueve mil novecientas diez y nueve personas. De la Mancha, mil seiscientas treynta y siete casas y personas, ochocientos y tres personas. De Estremadura mil ochocientas y once casas, y por salir hasta mil doscientas y treynta y un personas que hazen hasta de porue mil seiscientas y noventa y tres personas, y por salir quatro y quatro mil seyscientas y treynta y dos, todos por orden del Conde de Salazar, sin quedar en aquellos Reynos sino los que las Justicias ordinarias han listado por Moriscos, y piden para ser Christianos.

nos viejos, y tenían sus pleycos pendientes.

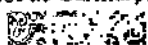
Salio toda esta gente a su costa, sin que les hecho fuerza, ni prendellos, o castigallas en las personas, ni en las haciendas, sino solo con nauticallies, cumpliesen los bandos de su Magestad, y con solicitar el dicho Conde a las justicias, que se los hiziesen cumplir, y embiando Comissarios, que los facessen, y guassén por el itinerario, que para esto se les dio, porque no se encontrassen las unas tropas con las otras, y juntos hiziesen alguna desorden, o se aluassén mal, porque auia tropas de mas de seiscientas personas. Y por ser en tantas partes, y tan diferentes como se vera luego en la relación que se escriuira de cada provincia, y de cada lugar, de donde salieron, se fijó el mucho cuydado, y continua asistencia, que costo al dicho Conde de Salazar, y el desueso con que estubo, a despachar tanta gente, y parte della ran pobre, y que tan de mala gana dexauan sus haciendas, y natural, que fue monester darles limosna para el camino: y en resolver tantas dudas, que se ofrecieron en todo el Reyno, y facilitar tantos, y tan grandes inconuenientes, como nacieron de la poca voluntad que muchos de los Moriscos antiguos tuvieron de salir, y todos se vencieron con zelo de la resolución, y seruicio de su Magestad: cuya grandeza, y Christianidad se ha mostrado particularmente, en que se acabasse de perficionar una ob-

ra ran grande, que la temieron los Reyes antipassados, y con tanta sinuidad, como se ha visto, en que tambien se ha conocido la justificación de la misma obra.

Entre otros ministros que en esta obra ayudaron al Conde, fue vno Barnabe de la Peña Velasco su Secretario persona muy diestra en materia de papeles. Este ministro recibio el registro de las personas, y me le dio a mi: el qual pondre aqui. Y lo proprio hiziera de los demas Reynos, si se mediera rinas como en ellos se hizo la expulsion mas a pricisa, no pudo auez esta curiosidad. Dizen q el Marques de San German, como se ha referido hizo embarcar mas de sesenta mil personas de toda edad, sin los que voluntariamente se fueron antes del bandedo de su expulsion, q son todas ochenta mil. Y los Comissarios que fueron a hazer la rebuasca, echaron algunos millares. Del Reyno de Murcia salieron muchos millares. Del Reyno de Aragon como se ha dicho fueron echados entre grandes, y pequeños, hombres y mugeres sesenta y quatro mil almas, que habitauan treze mil ochocientas y nouenta y tres casas en ciento y treynta lugares. Los de Cataluña no se cuentan, y eran muy grande numero. De los del Reyno de Valencia ya se dixo, que passauan de ciento y cinquenta mil los que se embarcaron, y con los que murieron, y otros innumerables que se quedaron, serian mas de ciento y sesenta mil.

el padre
cuadrilla
part.

Relacion por menor de los Moriscos que se Registraron en la Ciudad de Burgos, ante el Conde de Salazar, para salir de los Reynos de Castilla para el de Francia.



Castilla la vieja:		Castillas.	Personas.
		Salamanca.	130.
		Burgos.	3.
		Zamora.	9.
		Palencia.	4.
Valladolid.	258.		348.
Segouia.	149.		17.
			39.
			15.
			Medina

	Casas.	Personas.		Casas.	Personas.
Medina del Campo.	109.	463.	Yeles.	3.	9.
Olmedo.	23.	91.	La Guardia.	2.	8.
Árcvalo.	37.	153.	Guadalajara.	159.	661.
Ceca.	8.	37.	La Puebla de		
Madrigal.	2.	7.	Monsejón.	16.	68.
Melgar de Hiermental.	25.	98.	Santa Olalla.	16.	57.
Puñalbuena.	15.	66.	Los Varios.	10.	145.
Agreda.	19.	96.	Villarcudia.	23.	113.
Tudela.	3.	11.	Mançanares.	5.	27.
Dueñas.	25.	107.	Santa Cruz de la Garça.	18.	67.
Tordesillas.	12.	53.	Almonaci.	1.	6.
Reyno de Toledo, y Mancha:					
	Casas.	Personas.	El Casar.	4.	18.
Toledo.	374.	3739.	Cogolludo.	2.	8.
Madrid.	43.	171.	Valdetorres.	5.	67.
Alcala.	291.	1206.	Elmolar.	1.	8.
Talavera.	31.	146.	Talamanca.	9.	34.
Pastrana.	523.	2214.	Tordelaguna.	23.	95.
Ocaña.	353.	1513.	Cauañas.	2.	10.
Yepes.	34.	129.	Vceda.	14.	45.
Yllescas.	12.	143.	Quixorna.	1.	4.
Torroxos.	91.	40.	Maqueda.	2.	8.
Conhoga.	4.	24.	Santorcaz.	5.	33.
Burga.	3.	12.	Aranjuez y		
Teixon de			Antigola.	21.	132.
...do.	19.	71.	Mondéjar.	39.	191.
...hon.	66.	373.	Botox.	20.	82.
...uarde			Elnumera.	5.	33.
...a.	42.	211.	Villarejo de		
...ana: Carne			Salnanes.	53.	247.
...o.	3.	11.		3972.	16713.
Nauasigra			Hombres,	viejos y niños	Mugerés,
...a.	1.	7.	3260	4273.	7180.
Fuñabrades.	3.	10.	Registraronse en la ciudad de Bur-		
Griñon.	5.	21.	gos ante el Conde de Salazar tres mil		
	3171.	14074.	y noucientas y setenta y dos casas de		
Baldemoro.	29.	133.	Moriscos en las ciudades, y villas atri-		
Beraj s.	53.	203.	ba dichos, y en ellas diez y seys mil		
Cárpoquitos	4.	27.	ferecientas y treze personas, los cinco		
Merata.	15.	53.	mil docientos y sesenta hombres de		
Villaviejas.	17.	91.	dezeiocho años hasta sesenta, y los		
Natañ.	4.	15.	quatro mil docientos y setenta y tres		
Los Ceramí-			hombres viejos de sesenta años ari-		
...do.	12.	46.	ba y mochachos y niños de diez y		
Villanueva			ocho años abaxo, y sece mil ciento y		
...do.	9.	30.	echenta mugeres.		
...do.	6.	38.			

Relacion de los Moriscos que han salido de las Provincias de Castilla la Vieja, nueva, Mancha, y Estremadura, en el tiempo que el Conde de Salazar arrendó a su cargo la expulsion de ellos, bajaron fin del año 1611.

Reyno de Toledo

Castilla la Vieja.		
	Casas.	Personas.
Burgos, y su comarca.	72.	309.
Valladolid.	356.	1553.
Palencia.	89.	447.
Medina del Campo.	138.	549.
OlmEDO.	46.	220.
A. eualo.	72.	330.
Segovia, y su tierra.	199.	836.
Aula.	546.	1349.
Toro.	19.	200.
Camora.	18.	78.
Ciudad Rodrigo.	16.	68.
Estado de Duque de Alva.	26.	120.
Acanda de Duero.	3.	12.
Salamanca.	220.	958.
Agreda.	19.	96.
Estado de Aguilar.	75.	370.
Estado de Medina Celi.	128.	697.
Medina y Auca.		
	1827.	8214.

	Casas.	Personas.
Toledo.	944.	4128.
Madrid.	123.	382.
Illescas.	33.	249.
Torrejon de Velasco.	19.	71.
Barajas, y Torrejoncilla.	52.	203.
Talamanca.	46.	174.
Valdemoro.	29.	133.
Alcala.	291.	1206.
Guadalajara.	212.	921.
Yepes.	34.	129.
Ocaña.	417.	1755.
Villanueva y los Yartios.	53.	280.
Chinchon.	86.	373.
Pastrana.	328.	2314.
Torixos y Maqueda.	93.	411.
Ciudad Real.	336.	1580.
Campo de Calatrava.	828.	4360.
Santa Cruz de la Cruz.	28.	120.
Mondejar.	39.	129.
La Puebla de Montalbán.	31.	155.
Colmenar de Oreja.	42.	241.
Priego.	21.	71.
Talavera.	22.	146.
Cadiz y Huesca.	102.	461.
	Casas.	Personas.
	4402.	19810.

Son mil y ochocientas y veynitise casafamilias, y ocho mil docientas y catorze personas; los que salieron de Castilla la Vieja hasta fin de 611. y después salieron otros muchos que quedaron.

En el Reyno de Toledo fueron halladas quatro mil quatrocientas y dos casafamilias de Moriscos, y en ellas dezinueve mil ochocientas y dezinueve personas expulsadas por orden del Conde de Salazar.

1056 De la justa, y general expulsión

Mancha.

Extremadura.

Mancha.		Extremadura.			
Casas.	Personas.	Casas.	Personas.		
Villanueva de Alcardete	51.	250.	Badajoz.	60.	350.
El Tonofo.	54.	269.	Llerena y Piznañal.	218.	725.
Escalona.	68.	340.	Burguillos.	24.	123.
Sanclemente	94.	462.	Medellin.	29.	82.
Conral de Almaguer.	26.	130.	Villanueva del Fresno.	5.	21.
La Mora el Cuervo.	57.	255.	Villanueva de la Serena.	52.	261.
Sacuellamos	32.	194.	Magacela.	314.	1340.
Villanueva de los Infantes.	201.	959.	Buenquerencia.	214.	913.
Cojar y Môtuel.	51.	274.	Xerez de Badajoz.	52.	205.
Villanueva de la Fuente.	59.	295.	Segura de Leon.	33.	150.
Almodovar del Campo.	40.	209.	Estado de Feria.	144.	802.
Mançanares.	64.	322.	Plasencia.	193.	835.
La Mèbrilla.	72.	361.	Valencia de la orden de Alcantara.	92.	500.
La Solana.	48.	240.	Alcantara.	63.	350.
Alcazar.	131.	565.	Las Broças.	66.	329.
La Parrilla.	26.	124.	Caceres.	37.	176.
Val de Peñas	63.	316.	Truxillo.	130.	590.
Villanueva de la Xara.	66.	340.	Merida.	91.	306.
Villanoviedo	76.	381.	Estado de Jarar.	33.	96.
Chinchilla y Albacete.	87.	369.	Oropesa.	45.	225.
Segura de la Sierra.	19.	79.		1230.	2298.
Almoden, y Puebla de Alcocer.	55.	294.			
Almonaci y su partido.	26.	118.			
Alcazar de Còlogra.	62.	310.			
La Roda.	54.	272.			
Beas, y otros lugares.	74.	350.			
Villarejo de Salvanes	64.	312.			
El Vigo.	19.	55.			
	1737.	8140.			

Sumario general.

	Casas.	Personas.
Castilla la vieja.	1227.	2214.
Reyno de Toledo.	4402.	19919.
La Mancha.	1737.	8240.
Extremadura.	1830.	8199.
	9796.	44672.

Habitaban los Moriscos en la Mancha mil 700. 37. Casas, y en ellas se halla ocho mil 300. quarta personas.

Las casas de los Moriscos q̄ habitaban en la Provincia de la Extremadura eran

eran mil ochocientas y treinta, en ellas se hallaron ocho mil docientas noventa y una personas. Luego los numeros destas quatro provincias de Castilla la vieja, y nueva, o Reyno de Toledo, Mancha, y Extremadura hazen nueva mil seiscientas noventa y seys casas de Moriscos, y en ellas quatro y quatro mil seyscientas y setenta y dos personas, y entre estos no se cuentan, los que salieron por Cartagena, que fueron muchos millares, porque como se ha dicho, de los que por Mayo año 1600. estauan movidos para, yr por Burgos a Francia, salieron embarcandose en aquel puerto diez mil seyscientas y quarenta y dos personas: y despues se embarcaron alli otras muchísimos.

Despacharonse Comisarios por orden de su Magestad a hazer una rebuſca de los Moriscos que se quedaron, y anian de ser expelidos.

Cap. XLIII.



N Castilla los Moriscos que llamauan de los viejos para no ser expelidos, alegauan, no ser comprehendidos en los bandos por

ser hijos de Christianos viejos, o descendientes de Berberiscos, o espositos. Mandó su Magestad tener el conocimiento destas causas al Conde de Sotazar, y tener por asociado al Alcalde Gregorio Lopez Madera persona muy docta. Despues se començó el conocimiento desto a las justicias ordinarias: las apelaciones se lleuauan al Consejo de Justicia, donde se hizo una sala para este efecto, y duró mucho tiempo el desliadarse estas dificultades.

En el Reyno de Granada, en la Andaluzia, y en otras partes huuo alguna omision en las justicias, y personas, a cuyo cargo estava la expulsion de los que se anian quedado, o buuelto,

en tornarlos a expeler, y castigar, a los q̄ contrauenian a los bandos. Para remedio desto embió su Magestad a don Francisco de Irazábel, y Andia Comendador de Aguilarejo de la orden de Santiago, del Consejo de Guerra de su Magestad en Flandes, y Capitan de cauallos, a echar los Moriscos del Reyno de Granada, a don Alexor Mar, y Mon, y Xaſer, como se ha dicho: a Sevilla, y su tierra, a Xerez, Puerto Real, Cádiz, Carmoña, Tarifa, Gibraltar, y Ecija, y todo lo de señoría; y Aladengo de aquellos partidos. A don Garcia Bravo del habito de Santiago al Reyno de Valencia, al de Aragon, a don Felipe de Poyras del habito de Alcantara, y muy muy poco que hazer en su comissió. A don Theobaldo de Benamides Cavallero del habito de Santiago a Cordoua, Iaca, Vbeda, Baçça, Adelastruñedo de Caçoria, y a todos los lugares de señoría de aquellos partidos, y gouernos de Marcos, y Quelada. A todos año su Magestad sus Reales cedulas, del mismo tenor, y forma, que las que se referieron en el Capitulo 27. fechas en Madrid a treynta y uno de Mayo de mil seyscientos y onze firmadas de su Real mano, y referendadas por Antonio de Arcozaga: del habito de Santiago, Secretario del Consejo de Estado.

Escriuió su Magestad a los Presidentes, y señores de estos Reynos, y a las Justicias, dando auto de la comissió a q̄ lleuaua estos cauallos, mandoseles diessen para su execuciō las adherencias, favor, y asistencia, que les pidiesen, y huviesen menester. Todos holgatos que su Magestad embiasse a sus gouernos estos Comisarios, a hazer la rebuſca de los Moriscos, como en via vendimada: porq̄ cō esto se eximía de incurrir en la indignaciō, o disgusto de aquillos, q̄ recepuaua a los desterrados, para servirse dellos: mas fue esta piedad, o amor al proprio como de ra común a muchos, q̄ puso alḡ impedimēto a la exacta execuciō. Los comisarios

rios acudieron a sus puestos, y a la obligacion, que tenian de obedecer a su Magestad.

Estava su Magestad siempre cuydadofo, de que no se defraudassen sus justas ordenes: y así mandó escribir a los ministros de los puertos, que tuviesse mucha diligencia, y cuydado, de executar irremissiblemente la pena de galeras, que tenia puesta contra los Moriscos, que auendo sido expelidos, se boluian, aunque fuesse del camino: y tambien de echar a los que quedassen. Contra estos publicó el Còde de Salazar vn bando, y otro el Consejo Real de Castilla a 27. de Março 1612. y el Consejo de Estado por bado de 21. de Agosto ordenó lo mismo. Y este renovó su Magestad en San Lorenzo el Real a diezinueve de Setiembre del mismo año.

Los Moriscos del Valle de Ricote, y Mudexares del Reyno de Murcia, no fueron echados por el Marques de San German, aunque en el bando que hizo publicar, se contenia el Reyno de Murcia: porque su Magestad los refugio para sí, y los exepió. Hasta que el buen successo de la expulsión de los demas, y la informacion cierta, que tubo de su poca fe, y credulidad, le movió, a desterrarlos tambien: porque en ellos concurrían las mismas razones que en los demas. Por esto su Magestad mandó por su Real bado dado en San Lorenzo el Real a ocho de Octubre de 1612. que fuesse desterrados por el puerto de Cartagena todos los dichos moriscos Mudejares del Reyno de Murcia, q̄ vivian en barrios apartados de los Christianos viejos, y para esto se referian las mismas razones de los otros bandos. Esta expulsión se comecio a don Luys Fajardo Comendador del Moral de la orden de Calatrava, y Capità General de la armada, y exercito del mar Oceano: y por su orden se publicó en Murcia a diez de Noviembre deste año. Fueron tantos los medios, y tal la diligencia, que pu-

fieró los Moriscos en aquella fazen, que se suspendio por entòces su expulsión. A veyntiano de Agosto mill seiscientos y doze en Madrid mandó su Magestad despachar otro bando contra los Moriscos, que se avian buelto a Castilla, y Extremadura.

A 19. de Setiembre del mismo año dio su Magestad orden como se avian de echar los Moriscos pobres q̄ se avian buelto. Y despues se iteraró las ordenes dadas, para que ninguno dellos se quedasse: porque sino se previniera este inconveniente, no hubiera servido de nada, lo que se avia hecho con tanto cuydado, y trabajo, y gasto, ni se conseguira el fin q̄ se tuvo en limpiar el Rey sus Reynos de gente, que tanto ofendia a nuestro Señor, y escandalizava en ellos. Aunque el embarago, largas, engaños, y confusiones duraron hasta el mes de Noviembre 1612. como se lo escriuio el Duque de Lerma al Còde de Salazar, y a 16. de Enero año 1613. se despachó ordẽ general a las Justicias, auisándoles del modo q̄ avia de tener, en limpiar al todo la tierra de aquellos infieles, y en 20. de Abril 1613. se dio nueva comisiõ a solo el Còde de Salazar, para perfeccionar esta obra, y se quitó el conocimiento dello al Consejo Real: y a todas las Justicias ordinarias. A 25. de Mayo del mismo año escriuio su Magestad a los Virreyes de Valencia, Aragon, Navarra, Cataluña, y Portugal la correspondencia, q̄ con el Còde de Salazar se avia de tener. La cedula referendó Juan de Ciriza Secretario de Estado del habito de Santiago.

Estavan las cosas de la expulsión tan adelante, que solo faltava para su perfeccion, echar los que se referuaron en el Reyno de Murcia, por las muchas diligencias que pusieron los del Vniversidad de Ricote, para conservarlos. Pero el Duque de Lerma, y el Reverendissimo P. M. Fr. Luy Altaga Confessor de su Magestad con vigilancia, y cuydado avia inquizado, y sabido, que en

ellos concurrían las mismas causas, para ser expelidos, que en los demás: para esto embiaron diuersas personas doctas al Val de Ricore, y otros lugares de Moriscos. Y bien informado de esta verdad, instría el Duque en que se perfeccionasse esta obra, que su Magestad aura emprendido a su instancia. Cometiose la expulsion destas reliquias al Conde de Salazar por parte de la cedula que le escriuio su Magestad en Ventosilla a 19. de Octubre 1613. y tambien escrivio su Magestad el mesmo dia a su sobrino el Principe Filiberto, grã Pror de Castilla, y General de la mar, que se hallaua cõ las galeras de España en el puerto de Santa Maria, y en ellas la infanteria del Teccio de Lombardia, que le diel-se al Conde de la Infanteria, y galeras que le pidiesse. (quando hubiesse llegado todo a Carracaena, como estava mandado) para que le asistiesse a la execucion desta obra, y que mandasse embargar todos los nauis, y ayudar a ella, y las demas embarcaciones que çomismo Conde le asistiesse, ser necesarias para espeler, y embarcar los dichos Moriscos Mexares, y no mudares, en los buques se auia de pagar de sus mismas haciendas.

Mandò su Magestad a don Iuan de Velasco Castañeda, cauallero del habito de Santiago, Capitan de infanteria en el Indoz, que asistiesse al Marques de San Geraxan en la expulsion de los Moriscos de la Andaluzia, que significase al Conde, y executasse la orden que le daria. La mesma orden se dio a otros Capitanes. Escrivio tambien su Magestad al Marques de los Veloz Ascariado, y Capitan General de aquel Reino, y a don Aleixo de Tença Pajardo su lugar tiniente, y a don Pedro de Rocaforte su Sargento mayor, y a la ciudad de Murcia en su synnauimiento, y el Conde ordenò a Luys Diez de Naurra Sargento mayor del batallon de Murcia, se hallasse con la gente de la milicia para conuair a lo q̃

le mandasse. Todo esta prevencion le hizo mas para guarda de los Moriscos, porque no les robassen, y para evitar sus replicas, que para seguridad de la tierra, ni de los que auian de executar la obra.

Partio el Conde de Madrid a Villaverde una legua de la Corte a los 20. de Nouiembre con buenos piezes, por la pieza que su Magestad le dio, y el Duque de Lerma. Llegado el Conde a Nouiembre de la general expulcion, embiò Comissarios, y ministros, que los fuesen a publicar, y executar en todos los lugares del valle, con orden que el dia de San Andres se publicassen. Publicose el bando esse dia en las villas de Abaras, Blanca, Vico, Ricore, Osox, Villanueva, que estan dentro del Valle y en Murcia, Arceua, Ferrer, Socobos, y Mallin, donde el Conde estava. En el bando yua inserta la carta de su Magestad, y las cláusulas generales de los d̃nados bandos, y un año q̃ poco antes se auia concedido a los reliquios de Castilla, que pudiesse yrse a qualquier Reynos de su Magestad, como no fuesen los de España. Publicado el bando creyeron los Moriscos, que con hazer demostraciones de Christianidad, se distarria la execucion, y podrian aligerarse de su mal. Se con ellos como otras veces. Hizo çonprociaciones con disciplina, y las diligencias del lugar sus cabezas conuino a imitacion de los Ninozitas: no querã rraçar de disponer de sus bienes. Para dar calor a la execucion, q̃ de lenguages dispusiesse de ellos, y se aprestasse metio el Cõde en la Villa de Ciega, que es a la boca, entrada del valle.

Son todos estos lugares de Ricore a lo orden de Santiago, y encomienda de don Pedro de Toledo. Mandoles desfermar el Cor de Salazar. Tenian los pueblos sus cuerdos de guardia a las entradas del valle. Y delçegados por el Cõde, q̃ sin replica, ni consulta auian

de salir, con su buena diligencia, comenzaron a desamparar sus casas, y caminar a la embarcacion. Hayerle muchos, y por orden del Conde los bulcaron; y se le entregaron los que se antes acogido a Ornuela. Embarcaronse en Caragenados mil y quinientos Moriscos pocos mas o menos, q todos eran gente de buena edad: por que los hijos pequeños los dexaron los padres a Christianos viejos de satisfaccion, que se obligaron a criarlos, y pagarles el seruicio que les hiziesen, y tenerlos de manifesto; sin poder venderlos. Quedaronse muchos viejos, y enfermos, que no podian caminar; ni fer sacados del Reyno, sin peligro de vida. De los lugares fuera del valle se ausentaron muchos; otros se quedaron pretendiendo prouar, que eran Christianos viejos. Muerieronse algunos fragles legos, y fiendo casados, sus mugeres religiosas tambien legas. Muchas donzellas se casaron con Christianos, todo por el temor de salir de España.

Con esto se concluyo la expassion de los Moriscos de todos los lugares, que habitauan en España: en lo qual trabajo mucho tiempo, y con gran vigilancia, y cuyas en el Conde de Salazar, y el mayor trabajo fue, resolver, y auisuar los plejos de los que en Cataluña pretendian no ser comprehendidos en los bandos: a lo qual ayudo tanto el Licenciado don Gerónimo de Avelanada Marique, que su Magestad informado de la grande rectitud, verdad, y justicia con que en la expassion auia procedido dentro, y fuera de la Corte a su propia costa, y sin gages, prometio hazerle merced en la primera ocasion. Esta es en suma la forma en que se fue disponiendo, y executando la santa resolucion que su Magestad tomó de echar los Moros de España, y se alegaço el no tan deseado, e importante desta tan grandiosa obra, y la obra digna de tal Rey, y tal Rey digno de ser autor de

tan catholica, y sabia resolucion. Hazido una de las mas gloriosas hazañas, que obró jamas Principe Christiano, si bien se miran todos las circunstancias; que la acompañaron. En ella se adelantó su Magestad a todos sus ineluctos progenitores los Reyes de España, no solo a los que desearon, y procuraron esta expulcion, sino tambien, a los que conquistaron los Reynos de poder de los Moros. Lo que los Reyes passados procuraron este bien universal de España, ya se ha visto en este libro, y en los otros desta historia. Mas la prouidencia divina tenia guardada esta importantissima empresa, para dar con ella cierto testimonio del suorro paternal, con que atiende a las acciones, y persona del Rey nuestro señor; pues lo que no osaron emprender vn Rey Catholico, y vn Emperador tan celebrado por el mundo, por las muchas victorias que ganó de Turcos, de Hereges, y de Catholicos enemigos: y vn Rey Felipe Segundo, cuya prudencia ha sido tan conocida, y alabada, esto ha executado el Rey nuestro señor con tanto zelo de la gloria, y honra de Dios nuestro Señor, y con tan admirable valor, y prudencia, que lo vimos comenzado, y concluydo en tan breue tiempo, y asiguada España de tantos enemigos domesticos que trataban de alçarse con ella.

Mucho trabajaron los Reyes antecessores en conquistar los Reynos, y sugetar los Moros, como se puede ver en los libros passados de esta historia en grandissimos sobrefactos, y peligros se pusieron en las famas guerras, que para rendirlos, se hizieron con tantos gastos de hacienda, y de sangre Christiana; y en sus conquistas duraron muchos años: pero el Rey nuestro señor en pocos años, como tan ganados los Reynos de Valencia, Seuilla, Cordoua, Granada, Arago, Cataluña, Murcia, y los de Castilla; y con tanta facilidad, y quietud, qj puseo más gressa, y en ella excedio a las conquistas de los

mismos Reynos. Fue muy semejante esta victoria a la de Gedeon, pues tan pocos soldados, y con derramarle tan poca, o ninguna sangre Christiana, puso Dios tan extraño temor en el corazón de los enemigos, que pasados, y asombrados, y sin resistencia, se dexaron llevar como rebañas de ovejas a donde, y por donde quiso el Rey. A todo esto havian hombres muy sabios victoria, y conquista, y conquista de Re, no porque niátras en ellos quedauan estos enemigos, no estauan acabados de conquistar, por el manfesto peligro que corrian, de volver a perderse, y ser otra vez de Moros, como ellos lo esperaban, y traxuan, y así el Christianissimo Rey de Fráçia Fráçisco contándole las proezas de los Reyes Catholicos don Fernando, y Doña Isabel, y entre ellas aver conquistado el Reyno de Granada, donde tantos centenares de años se avian defendido los Moros, preguntó y que se hiziera a aquellos Moros del Reyno de Granada? y respondiendole, que se quedaron en el mismo Reyno, dixo sabiamente: pues no hizieron nada. Baronio refiere que todos los historiadores Españoles hasta agora prosiguierón con lagrimas la perdida de España: porque aunque parecia q estava curada la herida de aquella antigua ruyza, quedava merido el veneno en las venas, y la llaga sobrelanada recrudescia, y estauan los fieles en peligro, de que en ellos hiziesen los Moros la fuerre que quiessea. Todos los títulos de la justa guerra defensiva (que yo prend en mi defensa de la Fe, se les podia hazer) estauan en pie, como se

puede ver, y se ha repetido en este libro, y de este derecho ha usado el Rey nuestro señor para justificar su santa resolución, como se ha visto. Mandó a los Moriscos, que saliesen de sus Reynos: sino obedecian, fueran compellidos por el rigor de las armas, como los pocos que quisierón defenderse en las tierras del Aguár, y de la Nivela. Hizieron, lo que se les mandó esparrados de la milicia del Reyno, que estava apunto, y de otras prudentes providencias que vieron. Rendidos los del Reyno de Valencia, y echados de la tierra, perdierón el avimo, y las fuerças los de Aragon, Cataluña, y Murcia. Quedaron todos privados de las esperanças, que tenían de socorros de Africa, y sin lugar de poder auisar de su desventura por la sabna, y sancta execucion. Y así obedecieron sin replica, ni reuista, fueron vécidos por medio desta justa compulsion: y esta fue la mas señalada victoria que se alcanzó jamas contra ellos, y semejante a las innumerables, que se han referido en los libros passados de rendiciones de lugares, y ciudades, y de Moros, que no se atrevieron a resistir a nuestras fuerças. Y a estas llamamos victorias con verdad: y por consiguiente el Rey nro señor es el victimo, el mayor, y supremo conquistador de los Moros de España, enie todos los inclytos Reyes que guerrearon contra ellos, en estos nuevecientos años, y por esto a su Catholica Magestad queda el titulo de Padre de la Patria, salud, y gran libertador de sus Reynos. Guardenosle Dios nuestro Señor por mil años Amen, Amen, Amen.

En el catálogo primero, § 2. del 3 tratado.

como se vio en la conquista desta ciudad de Valencia.

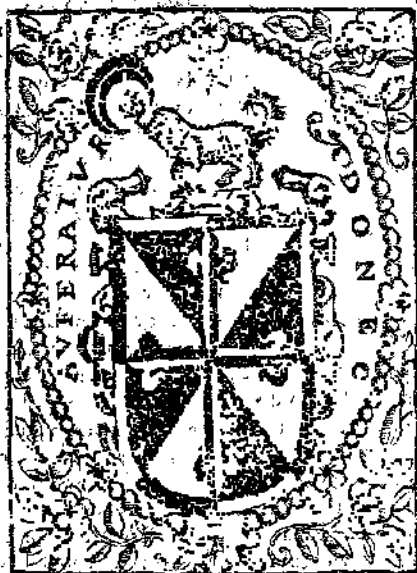
Veanse en el libro 5. las capitulos 27. 28. 27. y 30.

Tomo 8. de los Anales año 7.º

Fin del octauo libro, y de toda
la Coronica de los Moros de
España.



DEFENSIO

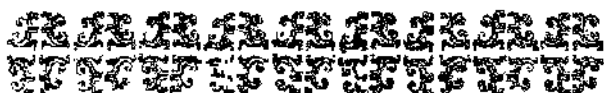


FIDEI

obitus ynditau fobituf

Case Kouta mofal

1907



A LOS

ILLVSTRISSIMOS
Y EXCELENTISSIMOS SEÑO-
RES DON CHRISTOVAL DE SANDOVAL;
y de Rojas, Duque de Vzeda, Cauallerizo mayor, y Sumiller de
Corps de su Magestad, Mayordomo mayor del Principe N. S.
y a don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Saldaña,
Cauallerizo mayor del Principe N. S.

Fray Iayne Bleda seruidor de sus Excelencias, besandoles las manos
contodo acaramiento, suplica humildemente que manden hazer memo-
ria en el escudo de sus armas, y en intercripciones de marmoles, y brūzes,
desta expulsion, en honra de su Magestad, y del señor Duque
de Lerma su padre que le la aconsejo,
y executó.

AVN QUE los
Principes proge-
nitores de vues-
tras Excelencias,
y otros de su alta
casa no hizieran
los grandes be-
neficios a otros Reynos, ni los califica-
dos seruiçios a los Serenissimos Re-
yes de España en las guerras contra
los Moros, y en otras, y en tiempo de
paz, que celebran los Esçriptores con
mucha verdad, bastara lo que el señor
Duque de Lerma padre de vuestras
Excelencias ha obrado agora, aconse-
jando, y sirniendo al Rey nuestro señor
en la grandiosa obra de la expulsion
de los Moros de España, para que to-
do el mundo alabe, y bendiga perpe-
tuamente el antiquissimo, y nobilissi-
mo apellido de Sandoval. Muchissi-

mo trabajó en la restauracion de Cas-
tilla el Cōde Fernā Gonzalez, de quie
vras Excelencias desciēden, y los auto-
res assi estū āgeros, como Españoles es-
criben con admiracion sus batallas, y
victorias milagrosas. Sus descendien-
tes, y successores en el Cōdado de Ca-
stilla, y los demas emplearō su grāde
valor continuamente, y configrarō sus
vidas, peleādo cō los Moros, y en ser-
uiçios importātissimos, y gratissimos
a sus Reyes. La calidad de las proezas
de los deudos caualleros q̄ despues halla-
mos en la genealogia de vuestras Exce-
lencias y la grādeza de su casa se echa de
ver por los cargos, y lugares q̄ hātenido
siempre cerca de los reyes, y de las perso-
nas reales. Y aunq̄ desto son rā sebido-
res vuestras Excelencias, y todo el mūdo,
referire algunos caualleros, q̄ en esto
se señalaron, para prueba de la verdad.

limpia de toda adulacion, que aqui, y en la demas que he escrito se puede tratar.

D. Alonso Fernandez **Sandoval** fue Alferce mayor del Rey don Alfonso de Castilla, llamado Rey de España, y de quien el Emperador feruio este cargo en el año mil y ciento y veyntinueve que era el oficio mayor en la guerra, y como el de Condeillable.

Su hermano **Gomez Fernandez**, o segun otros le nombran **Diego Gomez de Sandoval** fue Alferce de Infante don Sancho, que en vida del Emperador la parte se llamo Rey, y tenia el cargo de Conde de Ribagorça, y de Sandoval el honr de gobernar de Valladolid, el qual y otros y otros tenia el cargo que se dauan antiguamente los Reyes en honor a los caballeros benemeritos, como se vsaua en la Castilla, y en Aragón a los Reyes, y a los señores de las ciudades.

Por su cargo de Sandoval fue Comendador de Santiago y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades. Su hijo **Rodrigo Rodriguez de Sandoval** fue Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades. Su hijo **Rodrigo Rodriguez de Sandoval** fue Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades.

Su hijo **Rodrigo Rodriguez de Sandoval** fue Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades. Su hijo **Rodrigo Rodriguez de Sandoval** fue Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades.

Rey don Fernando el Santo siruio en las guerras contra Moros, y señalo mucha su persona en la toma de Sevilla.

Gutiérrez Gomez o como los mas dicen **Diego de Sandoval** fue cauallero de mucha autoridad en tiempo del Rey don Alfonso el Sabio, y por esso todos los buenos hombres del Reyno le pusieron por tercero con el Rey, para tomarle, se quisiesse confederar con ellos, y se acabasen las alteraciones, que en todas partes se buuian. Pero **Gomez de Sandoval** se confederó con el Rey don Alfonso el Sabio, y por esso todos los buenos hombres del Reyno le pusieron por tercero con el Rey, para tomarle, se quisiesse confederar con ellos, y se acabasen las alteraciones, que en todas partes se buuian.

Por los años mil docientos y cincuenta y tres **Rey Gutiérrez de Sandoval** fue Alferce mayor del Infante don Juan hijo del dicho Rey don Alfonso, y quando pasado con el alende el mar, boluio quando las turquias del Rey don Fernando el Quarto, y murio el año de mil trecentos y veynete a que se leys de Sandoval en la entrada que hizieron los Infantes don Juan, y don Pedro en la villa de Granada. Pudiera el casarse, si quisiera como otros, mas uisita la muerte del Infante don Pedro, y que el Infante don Juan se casara con una de las hijas de don Pedro, y que el Infante don Juan se casara con una de las hijas de don Pedro, y que el Infante don Juan se casara con una de las hijas de don Pedro.

Su hijo **Ruiz de Sandoval** Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades. Su hijo **Ruiz de Sandoval** Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades.

Su hijo **Ruiz de Sandoval** Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades. Su hijo **Ruiz de Sandoval** Comendador de Sanabria y Trece de la orden de San Juan de Hierro y de Malta, y de ella se llamaba a algunas ciudades.

Diego Lernañez de Sandoval.

Diego Gomez de Sandoval.

Fernandez de Sandoval.

Diego Gomez de Sandoval.

Fernandez de Sandoval.

Rodríguez de Sandoval.

Diego Gomez de Sandoval.

Gutiérrez de Sandoval.

Perez Gomez de Sandoval.

Ruiz Gutiérrez de Sandoval.

Ruiz de Sandoval.

Gutiérrez Díaz de Sandoval.

Alvarez Rodríguez de Sandoval.

Juan Rodríguez de Sandoval.

San-

Sandoual: porque estava heredado en la Merindad de Cerrato en el Obispado de Palencia en los lugares de Vellosiego, Villanueva de Gonzalo Garcia, Pizel de Yuso, Castil de Lope Diaz, Perat de Palenquela, Cucuas de Rio Franco, Antiguiedad, Valverde, Vallalua, Valrauas, Formiellos, Val de Casas de Yuso, Villacamero, Fontanal, Fenyera, Villagejo, Castillejo, Moral, Quincana de la Puente, Villandrado, Villanista, Torquemada, Quintana, Sandino, Fuente el Salce, Val de Olmillo, Fuentes de Val de Perillas, Cauañas, Santillana, Oforno de Formiguero, Abanades de Suso, San Lorenzo de Rio Pisuerga, Castil de Rio Pisuerga, y Soto Venado. Tenia mas en la Merindad de Camo a Muedra, Anticella, Paradillo, Castromocho, y Villamerana. En la Merindad de Castro Xeriz Padicilla de Iuso, y Santa Maria Pelayo. En la de Conde muio Santa Maria del Campo, y Solarana, que se la dio el Rey dō Aló fil. En la de S. Domingo de Silos Zilernelo, Paulas, Santa Seculia, y Penediello. En la de Villadiego Fuencahiere, Villanueva de la Puerta, Villanagor, Villaferranda, Villanre, Tudanca de Yuso, Villanueva, y Santa Maria de Arenas. Y finalmente estava heredado en algunos lugares de Valbuena cerca del Rio Pisuerga en Sangoya, en Ribera, Yalijera. Sin estos lugares tenia por su mujer en el Obispado de Palencia en Traspisga, Villahana, Vallalua, Peñalva, Villamentera. Ahi buena cerca del Rio Pisuerga, Paledios cerca de Bañiga, y Villamediana, y en la Merindad de Castil Xeriz, Villacomel. En la de Campamayo, Moutuenga, Villagomez, Madrigal de Egeozar, y San Miguel de Parauo. Y en la de Santo Domingo de Silos, Acete res, Castil de Salgran, Igleñarbia, Vandeande. Bien se ve, luego que este caballero aura hecho muy muchos fechos, heredado en sus los lugares. Hillose

a su lado del Rey don Alonso en muchas batallas contra los Moros, y despues murio juero a su villa Quinzana de la Puente, por defender las breñas que avia doce años se las empenó el Infante de Peñafiel, y las queria ocupar don Juan Alonso de Alburquerque.

En tiempo del Rey don Enrique el Segúdo, y de su hijo don Juan el primero florecio Guierre Diaz de Sandoval Comedador mayor de Calatrava, y caudillo mayor del Obispado de las en las fronteras contra Moros. Las historias hazen honrosa memoria de Diego Gomez de Sandoval, que sirvio al Rey dō Pedro en las guerras cōtra Aragón, y se halló en la batalla de Najara contra el Conde don Enrique, en que murio peleando por in Rey. Vivia este caballero por los años mil trecientos ochenta y dos. Fueron tuyas las Martiniegas de los lugares de Fuentes de don Bernardo, de Castromocho, Vaquerin, Frechilla, Villaramiel, Boadilla de Rioseco, q̄ por titulo de mayoralazgo le dio el Rey don Enrique el Tercero año mil trecientos cinquenta y cinco. Pedro Ruiz de Sandoval fue

Guierre
Diaz
de Sandoval.

Diego
Gomez
de Sandoval.

Pedro
Ruiz de
Sandoval

Diego
Gomez
de Sandoval.

Comendador mayor de Castilla. El Infante don Fernando de Aroquera cito en su casa a Diego Gomez de Sandoval como hijo suyo. Y por esto le llamava el Rey dō Aló fil de Aragón criáca, y fecha del Rey don Fernando su padre. Este valerosissimo caballero peleado muy denodadamente en la batalla de Aroquera, recibio dos lanzadas, y otras heridas. Y quando el Infante, por aver tennero sin hijos el Rey don Martin de Aragón, pretendio sucederle en la Corona, viendo que don Iayme de Aragón Conde de Urgel tenia alcañadas estos Reynos con executorias diligencias, le embió a este de Valencia con algunos cauallos de Castilla, para que se juntara con los caalleros Valencianos de la particullida de los Condes, que avian tomado su voz, y dando todos batalla a

los de la otra faccion que seguia la del Conde de Urgel, y trayan bandos con los Centellas, los rompieron, y vencieron. Esto fue antes que los Juces declarasen por Rey al Infante o6 Fernando. Y assi no se puede llamar rebeldia, ni rebeldes los Valencianos del bando contrario, que en esta data-

En el tratado de la descendencia de la casa de Sandoual que se firmo en la villa de Lerma se le dio a Diego Gomez la villa de Lerma. El Rey don Juan el Segundo de Castilla agradecido, lo que Diego Gomez de Sandoual auia trabajado por su sueno en esta eleccion, y en la toma de Antequera, donde le hizo Mariscal, le hizo agora Adelantado mayor de Castilla, Chanciller mayor del sello de puridad, y tres vezes General para lo de la sucesion de su sueno el Infante D. Fernando. La Reyna D. Leonor mager al Rey D. Fernando, le dio la villa de Saldaña: Saldaña se dio el año 1432. a D. Sicho d. Rojas Arçobispo de Toledo no al Adelantado, hermano de su madre la leñora doña Ines de Rojas, hija de Luis Martinez d. Rojas señor de Poza, con tal q. despues de sus dias la poseyese el Adelantado. Estaua la Reyna aqui en Valencia, quando hizo esta donacion. Fue este cauallero vno de los Governadores de los Reynos de Castilla, quando al Rey don Juan le tomó en opeçion sus primos. Fue vno d. los q. acudieron a liberarlo: fue electo juntamente con el labrador D. Juan, con el Almirante, y don Aluano de Luna, para acompañar, y guardar la persona del Rey. El y su muger doña Beatriz de Accellaneda fueron padrinos en el baptismo del Principe don En. que. En la

casa del Rey don Juan de Navarra tubo el cargo de Mayordomo, y compuso las diferencias del Rey con su hijo el Principe don Henrique, y las del Rey de Castilla, y Aragon. Diole el Infante don Juan Rey de Navarra la villa de Maderuelo, y un juro de cincuenta mil florines, y quatrocientas fanegas de pan. La Reyna doña Leonor viuda del Rey don Fernando le dio villa de Valdencbro. El mismo Infante don Juan Rey de Navarra trocó con el Adelantado la villa de Caltoixeriz por la de Maderuelo, y la de Agosta en Sicilia. Y este trueco confirmo el Rey don Alfonso de Aragon, estando en Perpiñan, y el Rey don Juan de Castilla hizo a Caltoixeriz Condado a ouzo de Abril año 1427. incorporando con el a percion del Conde sus villas y castillos, y lugares de Portillo, Saldaña, Cea, Lerma, Guzmil de Mercado, Osorno, Villaneda, Villanueva, Teradillos, Simillos, Cauañas, Santuaña, Baren, y Oquillas. La villa de Agosta se le dio en Sicilia, quando passo alla con el Infante don Juan a poseger aquel Reyno, a lo qual ayudaron Pedro de Rojas, Pedro Diaz de Sandoual, Hernando de Sandoual, y Hernando Gutierrez de Sandoual. Temo no canse a vuestras Escellençias con la relacion larga de las cosas deste su pariente. Mas yo no me canso de confiderar el grande valor, y prudencia con que este cauallero tenia tan obligados a los Reyes de Castilla, de Aragon, y Navarra, que parece aun a porria, sobre qual mas le honraria. En los privilegios de todas estas mercedes dicen los Reyes tales alabanças sayas, exageran tanto los servicios que a todas auia hecho, que dello solo se podia escribir vn libro: mas como en este mundo es tan grande la inconstancia de las cosas, y la fortuna tan varia, y mudable, paso en duras prisiones el Rey don Juan el Segundo al Infante D. Henrique hijo del Rey D. Fernando, a que de su tanto el Adelantado, y de la

Maderuelo se le dio a 13. de Agosto año 1420. Valdencbro se le dio a 30. de Agosto 1422. Hizo el trueco en 20. de Febrero año 1427. Pedro Diaz de Sandoual. Ferrnando de Sandoual. Ferrnando Gutierrez de Sacedal.

Yendo guerra el mismo Rey de Castilla contra la Corona de Aragon cerca de los años 1430. hubo el Adelantado de yrse con los Infantes de Arago por cumplir con las leyes de agradecimiento, y de caballero. Perdio por esto todo su estado, y lo que tenia en Castilla. Recibieron en estos Reynos con los brazos abiertos, no solo porque los Principes en la tierra tienen, y desean exercitar la naturaleza de los elementos, que para conservacion del mundo, lo que vn elemento sigue, y peligue, otro acoge, y defiende, fino tambien porque perdio aquello allá por seguir su voz. Luego le hizo merced el Rey don Juan de Navarra del Condado de la villa de Denia con Xabea, y Ayora. Dióle mas con licencia del Rey don Alonso de Arago sacrauo la ciudad de Balaguer en Catalaia. Y el mismo Rey le dio en Aragon la ciudad de Borja, y la villa de Magallia. Reconcilliose Diego Gomez con el Rey don Juan el Segundo; porque no halló en el culpa, y le cōprou la villa de Almazá. Hizole merced el mismo Rey de la villa de Xumiella. Mandole restituir el Condado de Castro, mas como estauan apoderados de los lugares otros grandes señores; murio antes de cobrar cosa el año de 1435. fue de le la hija don Hernando de Sandoual, y continuando los servicios del padre en la casa de Aragon, siguió al Rey don Alonso a la conquista de Napoles, y fue Adelantado de Castilla con solo el estado de Donia. Despues en tiempo del Rey de Castilla don Henrique cobrou Lerma, Guimiel, y Cen. Y el Infante don Alfonso, que se hacia llamar Rey contra su hermano el Rey don Henrique, le hizo merced de grandes reñens con título de Conde de Castro, hasta tanto que fuesse restituido, y reintegrado en su casa, y mayorazgo, lo mismo juraron de cumplir los Reyes Catholicos don Fernando, y doña Isabel en el año 1493. Casó don Hernando con doña

Iuana Manrique, hija del Adelantado Pedro Manrique, y de su muger doña Leonor de Castilla, nieta del Rey don Henrique el Segundo, y hubo della a don Diego Gomez de Sandoual, que fue el primer Marques de Denia por merced de los Reyes Catholicos, y murio año 1502. en la de mar de sus estados. Sucediole su hijo don Bernardo de Sandoual; que fue del Consejo del Rey don Fernando, su Mayordomo mayor, y le bruió valerosamente en la conquista de Granada. Despues fue del Consejo del Emperador don Carlos, y de la Reyna doña Iuana su madre, y Mayordomo mayor, y Guernador de la casa de la dicha Reyna. El Rey don Fernando el Catholico le hizo gran Señoral de Sicilia por lo que le bruió en Granada, y porque fue vno de los que le acompañaron quando salió de los Reynos de Castilla para Napoles, y en echar los Franceses de Rossion, tratandole siempre como a grande, así en los Reynos de Aragon como en los de Castilla. Casó el Marques don Bernardo con doña Francisca Henriquez prima hermana del Rey Catholico don Fernando, y muriendo el año 1526. tuvo por sucesor a don Luis de Sandoual, y entre otros hijos a don Fernando, y el a don Bernardo de Sandoual, que fue Obispo de Ciudad Rodrigo, de Pamplona, y Izen, y finalmente Arzobispo de Toledo, y Cardenal, y Fratricida. General de España, q hoy vive. Así mismo hubo por hijo a don Christoual Rojas de Sandoual, que murio Arzobispo de Sevilla. El Marques don Luis, demas del título de Marques de Denia se vino de Conde de Lerma, y sucedio a su padre en el oficio de Mayordomo mayor de la casa de la Reyna doña Iuana, hasta que Dios la heró. casó con doña Catalina de Cōsta, hija mayor del Conde de Miranda Mayordomo mayor de la Emperatriz. Murió sus estados don Francisco de Sandoual su hijo en el año mil y quicientos sesenta,

ob Bee
nardo
de San-
doual.

ob Luis
de San-
doual.

ob Bern-
nardo
de San-
doual.

ob Bern-
nardo
de San-
doual.

Arzobis-
po de
Toledo

ob Chris-
toual
de San-
doual

ob Fran-
cisco de
Sandoual

Esta do-
nació se
hizo en
de Mar-
go año
1435.
Bala-
guer se
le dio a
27. de
octubre
año 1435.
Borja, y
magallia
a 6. de
março
año 1435.
Alman-
za como
dijo el
año 1435.
Xumi-
ella año
1435.
De Ler-
ma año de
1435.
4. L.

ra, que casó con doña Isabel de Borja hija del Duque de Gandia don Francisco de Borja, y de su muger doña Leonor de Castro. Hizo compañía al Principe D. Carlos todo el tiempo que le tubo retirado su padre el Rey nuestro señor don Felipe Segundo. Después fue gentil hombre de la cámara del Rey, y le sirvió en dos embaxadas. Dejó por sucesor al Marqués don Francisco, que hoy vive, y plegue a Dios viva mil años en el serucio, y gracia del Rey nuestro señor.

Muy señalados servicios hizieron a los Reyes todos estos cavalleros, & he referido del apellido de Sãnjal, y si hizieramos otro alarde de los de la ilustrissima casa de Rojas, hallaríamos muy singulares, y lo mesmo de las otras grandes casas que abraça a de vuestras Excelencias tan elevada, y levantada en España. De la ilustrissima casa de Borja sabemos, que el Papa Alexandro Sexto les concedió, y entregó a los Reyes de España las Indias Occidentales, y Orientales, para que las ocupasen, y diesen deudos de las. También les concedió los Maestrazgos de Santiago, y Alcãtara. El vltimo Maestro de Montesa D. Pedro Lays Galecian de Borja resignó, y vino a la Corona Real el Maestrazgo de aquella religion. Gãndamente quedan ordenados los Reyes, de todos estos señores de la casa de vuestras Excelencias; y el agradecimiento que mostraron lo prueba. Pueden servir sus hechos gloriosos de exemplo, y dechado a todo el mundo. Mas si se pondera la memorable hazaña de la expulsion de los Moriscos, y la parte que della le cabe al grã Duque de Lerma padre de vuestras Excelencias, dueño a dezir, que aunque no huiera todas estas proezas tan de antiguo, y tan continuadas por los cavalleros de su casa, a las quales añadió su Excelencia tan calificadas letaciones como el Rey nuestro señor, y a la Corona Real últimamente con tanto cuidado, con tantas

veras, y asición, procurando aventajar se en esto con todo genero de virtudes, y cumplimiento de obras a todos sus antepassados, como lo confessa su Magestad en vn privilegio, que le concedió, en que erigió a Denia en ciudad. Aunque su Excelencia ilustrissima, y Reverendissima fuera el primer fundador de su antiquissima, y ilustrissima casa, por solo este beneficio que ha hecho a toda España, de que tan teruido queda el Rey nuestro señor, ha de ser bendezido, y celebrado su nombre con perpetuas alabanzas. Yo las he escrito segun mi poco caudal, aun q̄ con mucho gusto, por saber q̄ travedad entodo, y particularmente en lo q̄ dello hablo en este libro, y en los demas de la Comopia, y en el libro, q̄ se me rula de la Fe, sin decir q̄ ello pueda ofender, ni derogar a las lãgrimas bẽdictiones con q̄ por este glorioso hecho celebra todo el mudo al Rey nro señor, ni a los agradecimientos, que todos ofrecemos a veces con ternissimos peccos a su Catholica Magestad. Como tampoco derogar a la omnipotencia de Dios, ni disminuir su gloria (con ser el) que solo tiene imperio sobre la vida, y la muerte. Los Breviarios, y Martyriologos, que dicen, que en el padre Santo Domingo resuscitò en Roma tres muertos, ni las historias que refieren otras resurrecciones, atribuyendolas a las intercesiones de varones santos, por lo qual les labraron templos dorados; aunque sabian, que Dios solo resuscita los muertos. Los Duques de Azeite, y de Bejar, Condes de Plasencia don Alvaro de Quijig, y doña Leonor madre del su muger edificaron en Plasencia el insigne monasterio de S. Vicente Ferrer en agradecimiento, y memoria de aquel milagro que obrò Dios por intercesion del Santo en resuscitar a su hijo don Juan de C. ãng, que murriõ de edad de dove años. Celebrãndos libros, y en los muchos otras prodigiosissimas cosas

A 4. de
Abril
1522.
6
Esto es
criue dõ
F. Juan
Lopez
Obispo
de Mo-
nopol.
en la 3.
parte
de la bi-
storia
general
de S. Do-
mingo,
y de su
ordẽ de
Predica-
dores
lib. 3.
cap. 3.
y segun
cristo-
logos
Antes
graves
que el-
civã la
vida de
S. Vica-
te: con
los que
les con-
uerdan
libros
de mo-
no anti-
guis-
mos q̄
se con-
feren
aquel
conuen-
to. Tã-
biẽ lo
escriuo
el M. P.
Vicerre
Justina
no en
la ad-
cionca
liveda
del ser-
modãno

ciones que obró Dios, y se atribuyen a este bueno Apostol del Evangelio, y se dice con verdad que el refugio aquellos muertos: porque intercedió por ellos. También se escribe, y predica, que fray Thomas de Porquema da echó de España quatrocientos mil Judíos: porque aconsejó, y persuadió su expulsión a los Reyes Cathólicos. Esto mismo hizo el señor Duque en otra otra expulsión: pues con impulso mas que de hombre la aconsejó, y persuadió a su Magestad: y le aconsejó a fray Thomas, en que executó, lo que aconsejó. Esta es la verdad, y así lo creen todos, y a los que no lo saben, se les notifica en este libro. El Padre Ricardo Haller de la Compañia de Jesus, Confessor de nuestra santa Reyna, me decía: si no hubiera Duque de Lerma, no hubiera expulsión de Moriscos. Don Juan Idiaguez quando saque a fuerza de fuerza de la Fe contra los Moriscos, y quando me dio la traça, de lo que amare escribir en esta Coronica, me dixo muchas vezes: Padre, escrívaz, y diga a boca llena, que esta es obra del Duque de Lerma. Andres de Prada Secretario de Estado me refirió las grandes dificultades, y contradicciones que su Excelencia renunció, y atropelló, para traer esta obra al debido fin, y me encargó hiziese memoria desto, quando escriuiese la historia de la expulsión.

Treynta y tres años ha que yo andava trabajando, y desvelandome en la oficina de la Fe contra los perfidos Moriscos: hanse luzido mis humildes trabajos, y cumplió Dios mis deseos por medio deste rampio, y Christiano Principe. Pues con que alabanzas tuyas podre yo mostrarme agradecido? acabe ya este libro, y pësane, cesar de publicar las confesiones, dare fin a toda la obra, para obligar a los que despues de mi escriuieren, que ellos las pregonen con me se estilo, con mas elegancia, con encomios, amplificaciones, elogios, epi-

gramas, epitafios, y inscripciones. Tengo escrupulo, que por aver yo tratado poco desto en el libro latino, anduvieron cortos los Autores, que escriuieron desta expulsión: porque lo demas que tomaron de aquella mi obra, parecia bien: mas no los escamine como agora, a que deuiá alabar por este hecho grandioso. Y así: vuos exedieron alabando aciegas, y atribuyendo a otro, esto que se debe al señor Duque Cardenal, y todos anduvieron cortos en esta parte por ventura por mi culpa. Siendo esto así justamente he deseado yo, que su Excelencia, y vuestras Excelencias estimen esta hazaña tan gloriosa: pues ha sido de inmenso beneficio a toda España muy agradable a Dios nuestro Señor, y a mi mayor servicio, y mas leuata de cargo, que jamas vassallo hizo a su Rey, y así de suma gloria a vuestras Excelencias, y a sus descendientes, y ascendientes. O si los Romanos alcanzaran a tener en su republica un Principe de tan excelente virtud, que de estatuas le leuataran, que de marmoles, y bronzes emplearan, en celebrarle con elegantissimas epigramas, y epitafios. Suplico a vuestras Excelencias consideren este hecho en paragon, y con respeto a la perdida de España, obra del Conde don Iulio, como yo la atropellé a la fin del dicho libro latino con muy propios antitecos, dando provee, que su Excelencia en este hecho ha sido propiamente un Anzuelo. Esta restauracion entera de España la ha obrado nuestro magnanimo Monarca, como se ha dicho, a persuasión del Duque, en esto se ha sido Angel de este consejo, pues a su instancia intrepida tomó su Magestad tan santa resolucion, y despues su Excelencia con su ingenio, y a su tolia la executó, a lo qual yedaron sus priettes, y los Comendadores de su habito de Santiago. Y con esto libró a España del peligro, que reconocemos todas puellas ya en esta liberrad.

Todo lo contrario hizo el Conde don Iulian en entrega. Espuso a los Alarcos. Acospego al Infante Gualte, suprema señor de la Mauritania, y dióle tracas, como podía ocupar toda España, metrole, promole, y persinóle, a q' arrojase a esta empuja, ayudaron el y los suyos a executar la trayción: quedo España por entonces, y por centenares de años, qual hacemos hecha en castigo del tiempo pasado, triste, y pobre, atormentada de tantos milares de desterrados, que hasta agora habitan en su grande cuerpo. Furo pues fero, y muy juizo, que de hazia tan grandiosa, como es esta restauracion entera de todas las prouincias de España, con la qual resuscitaron, y renacen los Españoles, y venimos una nueva España en Cataluña, sin que de tan grandes nobres, naciones queden en las aras eternas, y que se den nuevos bñedixos, y se acrecienten las armas con nuevas diuinas en los escudos de ellas a los que ayudaron a tanto bico. Después de esto, se fue de los Moros, y pelearon los Reyes, en la batalla de su opacion, muchos Reyes, y fueron las imagenes ganaron, y tomaron armas, o las acrecienta en, en memoria de los victorias que ganaron en el señores las alhas. Los Condes de Aragon pusieron por de sí en sus armas quatro escudos de Reyeros los Moros, que uno de los moros es una religión, aunque otros dicen que estas armas las como el Rey don Pedro el Primero de Aragon por la victoria de Alcoraz. En la batalla de Vbeda, dicha de las Nauas con Tolosa como es Rey de Navarra con armas las comedas Reales de oro con las diuinas en campo de sangre, y en el escudo de España remata en el escudo de las diuinas por el escudo de las del Padre de el Maritimo: sin en aquella batalla, Egipta y dos castillos de la Cruz y armas, por la que ganaron en la batalla de transfir de la Cruz. Por ser se hallado en la compañía de la ciu-

dad de Baga, y fan en Castilla, y en Lrõ mas de quarenta imagenes la diuina de las Alpas en sus escudos. Y en Navarra la ponen en las orlas de sus escudos treinta y dos imagenes por la misma causa. Quince imagenes ganaron armas en la batalla del Salado en memoria de sus hazañas. Por la victoria que ganó en la batalla de Almaraz, tomó armas el Rey don Pedro de mas de las dadas Don Alonto Enriquez Primer Rey de Portugal por la batalla de Ourique las como como a todos es notorio. En memoria de la victoria, y prisión del Rey Chiquito de Granada añadieron los Reyes Catolicos a las armas, y de uisas, del Conde de Cabra una cabeza de Rey de oro en prision, con cadenas de oro en campo colorado, y por orlas nueve estandartes, que le tomaron al Rey Chiquito. Y las mismas diuinas, y armas fueron dadas al Alcalde de los Donzales, que las merecio muy bien en la misma jornada.

Siendo pues la hazaña que su Magestad ha obrado agora contra los Moros de España mayor que todas aquellas juntas, por lo que en memoria della se acrecienten las armas, y armas a los señores ministros, que en ayudo a su Magestad a executarlas, y en particular al señor Duque de Lerma, que en ella tiene la parte que se ha dicho, me parece, se le deuta acrecentar en el escudo de sus armas el Sol, y la Luna en la forma que se pusieron en la prauca cja de libra, y vá en la ultima, con la banda en medio, y el bucy, que con las exalaciones, que está por la boca, y narizes reparo, y detuvo como en globo los rayos del Sol: con q' la Luna quedó negra, y ciega. Es el Sol simbolo del Rey de España en el escudo: y la Luna de la gente Mahometana. Primeramente así lo sienten los Moros. Los que viven en España venian al Sol por favorable los Christianos, y la Luna para sí. Y los fauores, o distaciones de Sol por eclipses, y trabajos q' padecia, los atribuyó

a
Folio
191.
b
Folio.
63.
c
En un
discur-
so que
escriuio
de la no-
bleza
del Cas-
de de
Alaquar

a los Christianos y los de la Luna a si. Del Rey nuestro señor don Felipe Segundo dizen Geronimo Brucelli a, y Ludouico Dolce en sus empresas b, y lo refiere el Doctor Miguel Martinez del Villar Regente del Supremo Consejo Real de Aragon c, que el Rey nuestro señor don Felipe Segundo tra xo por empresa vn Sol con vn monte q̄ dezia: *iam illustrauit omnia.* Ni Doctor Francisco Navarro en el Pronostico, o prediccion tan clara, que escriuio desta expulsion, cinco años antes que se executasse, por el Sol entendio al Rey nuestro señor, y por la Luna a los Moriscos. Y así muy al vno la Luna menguante negra, y oscura representa a los desuenturados Moriscos desterrados de España: priuados de los resplandores del Sol: porque ellos echados deitor Reynos carecen de la influēcia deste nuestro Sol, de su juto, benigno, y suauē gouerno, y de la clemencia, con que eran tratados. Aquí poseyan campos y casās, jardines, en este Reyno gozauan de vn Parayso Terrenal. Tenian muchas haziedas, y riquezas, florecian sus cosas por beneficio de nuestros justissimos Reyes. Reluzia la Luna con los rayos del Sol. Desterrados, y transplantados a los sequerales de Africa, a los Libicos ardores, han experimentado la crueldad de los Alaranes, la tyrania de los Turcos, lloran este grande bien que gozauan, y gozamos los fieles vassallos de la Magestad Catholica del Rey nro señor. A cerca de la profecia de S. Vicente, q̄ se refirió: en el cap. 16. deste libro bueluo a repetir, que es muy autentica, y en este Reyno sabida de muchos por tradicion: aunque como todos ignorauan su significacion, hasta que se cumplio, no se curaron los Escriptores de ponerla entre las demas que ay fuyas, hasta que el Maestro Iustiniāno quiso imprimarla en las adiciones q̄ tenia hechas a la vida del santo el año 1599. El mismo santo Profeta predico juntamente otra, que todos la sa-

be naqui. En nuestra lengua Valenciana dixo: lo any nou donara vn gran bram la bou: lo any apies ni Moros, ni h. . . dexa de escriuir la vltima dccion: porque si alguno pusiere duda, en que esta en memoria de muchos esta profecia del santo, se informe y sabra cumplidamente por relacion de innumerables, que hoy se hazen: cruces, viendola tan cumplida. En Castellano dize. El año nueue dara vn grande bramido el buey: el año despues ni Moros, ni &c. De que por el buey se entienda vn Principe de la illustrissima y arriguissima casa de Borja, nadie lo pondra en duda aun en las muy estrañās naciones. Acerca del año se deue tambien advertir, que se verifico en este hecho de la expulsion, en el señor Duque de Lerma: porque a ninguno otro Principe de la casa de Borja se pue de acomodar: pues sabemos, que el Santissimo Pontifice Calixto Tercero aunque obrò gloriosas hazañas cōtra Moros, el poco tiempo que fue Papa: pero auiedo sido sublimado al gouierno de la Iglesia vniuersal el año 1455. Murio el año 1458. El Papa Alexandro Sexto, aunque vauia, y gouernaua la Iglesia Catholica el año 1499. no sabemos, que en esse año obrasse cosa, que por ella se entienda el grande bramido del buey, que predixò S. Vicente. Ni el Duque Valentin hizo en el mismo año cosa, a la qual pueda cōuenir la profecia deste santo. Murio el Duque el año 1507. Despues hasta agora en ningū año nueue hemos visto, ni oydo, que Principe de la casa de Borja aya dado tal estúpido, o bramido, aūque a muchos sabemos hechos gloriosos, como del Duque de Gandia don Carlos la pacificacion de la señoria de Genova, a la qual diò las leyes, con que uora se gouierua. Del Duque Francisco, renuncio al mundo, y fue tan grande santo, que con razon se trata agora de su canonizacion solene. Es forçoso afirmar, que en todo quadra la dicha

una profecía al señor Duque de Lerma, por lo que se ha dicho.

Otra traça se vfo en el mudo para eternizar la memoria de las cosas memorables, y es escriptuir vnos epigramas en marmoles bruñidos, y en bronzes. Luego que se començo la expeñion embie yo a su Magestad vna inscripçion en latin. que me parecia, se deuia luego poner en altos, y blancos marmoles, o en bronzes imortales, para perpetua memoria desta grande hazaña. Y auendola examinado por orden superior don Iuan Idiaquez, el Obispo que hoy es de Palencia, y otro ministro de su Magestad de los supremos muy docto, que hoy vive: y auendo meo recebido don Iuan, y mandado, que en aquella forma, y no en otra se imprimiese, y de alli se tomasse para poner en piedras emientes, como lo acostumbrauan los primeros Reyes conquistadores de los Moros, a los quales era bien imitar en esto en memoria desta vñima, y felicissima conqñista. Imprimiose á la fin del libro la rima: y he entendido, que no se ha tratado dello. El Rey don Faula hijo del Rey don Pelayo dexó puesta vna piedra con vs grã letrero en vna Iglesia, que edificó, y se hallan piedras escriptas del Rey don Alonso el Casto, y de don Alonso el Magno tercero sucesor. Y no solo dexauan entonces aquellos inuictos Reyes así escriptas sus memorias en piedras por las paredes, sino que tambien las mandauã poner en los ricos dones de oro, y de plata que dexan a las Iglesias. En estos cuydãdos propios del tiempo de la paz se ocupauan trayendo todos entóces tan grande ocupacion en la guerra con los Moros, siendoles necessario a los Reyes, y a sus subditos andar fãpre del todo embuecidos en las armas, bñ q̃ pudi. lle auer lugar en ellos

para tales cuydãdos. Pues por que agora que gozamos de tanta paz, y se levantan cada dia tan magnificos edificios, y fundaciones de monasterios, a las quales ayuda su Magestad y el señor Duque de Lerma con tanta liberalidad, no se levantara piedras, y pondran inscripçiones en ellas, y en los riquissimos dones de oro, y de plata que de su Excelencia reciben? en particular en el religioñssimo conuento de S. Pablo de Valladolid, donde ay varones tan doctos que sabran muy bien celebrar este hecho con buenas epitaphios, y inscripçiones, si esta no les agrada: porque se ha de olvidar tan loable costũbita, ofreciendosenos esta materia, y vna hazaña tan digna de ser puesta en memoria perpetua? parece de ser pũdo, no hazerlo: y lo seria en mi si no lo auisãsse. Suplico a vuestras Excelencias, fauorezã estos mis deseos, que dello se seruira Dios nro Señor, y al seruicio de su Magestad se due celebrer esta grande obra suya con semejãtes inscripçiones. La q̃ me embio don Iuan Idiaquez se escriue aqui como ella se dispuso, y al lado el romance de lo que contiene. Pareceme que en los marmoles, y bronzes donde se ponda podrian al derredor pintarle estos enigmas que van sin las armas del señor Duque, en la forma, que se imprimen en la postrera pagina. Nuestro Señor prospere a vñas Excelencias en todo bien, y los guarde mil años en vida del Excelentissimo y illustrissimo señor Duque Cardenal su Padre, que tantos bienes causó, y causa a estos Reynos, y tanto benefiçios haze a los monasterios, y Iglesias: por lo qual ordenó Dios tomasse estado de Principe Eclesiastico en premio de tanto bien que de sus liberales manos hemos recibido los Eclesiasticos: